

48ª REUNION — 8ª SESION EXTRAORDINARIA — ABRIL 17 DE 1955

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese, Roberto Pascual Silva,
Oscar Luján Fappiano y Jorge Reinaldo Vanossi

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Behnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz	CANICOPA, Ramón Héctor Pedro	GONZÁLEZ, Arnaldo
AGUILAR, Ramón Rosa	CANTOR, Rubén	GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
ALAGIA, Ricardo Alberto	CAPUANO, Pedro José	GONZÁLEZ, Jesús Gerónimo
ALBARRACIN, Ignacio Arturo	CARMONA, Jorge	GONZALEZ CABANAS, Tomás Walther
ALIAS, Manuel	CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	GONZALEZ PASTOR, Carlos María
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	CASALE, Luis Santos	GOBOSTEGUI, José Ignacio
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto	CASSIA, Antonio	GOTI, Erasmo Alfredo
ÁLVAREZ, Adrián Carlos	CASTIELLA, Juan Carlos	GRIMAUX, Arturo Anibal
ÁLVAREZ, Roberto Pedro	CASTILLO, Miguel Ángel	QUATTI, Emilio Roberto
ALLEGRENE de FONTE, Norma	CAVALLARI, Juan José	GUELAR, Diego Ramiro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel	CAVALLARO, Antonio Gino	GURLOLI, Mario Alberto
ARAÓZ, Julio César	CONNOLLY, Alfredo Jorge	HERRERA, Bernardo Eligio
ARSON, Héctor Roberto	CONTE, Augusto	HORTA, Jorge Luis
ARRECHEA, Ramón Rosaura	COPELLO, Norberto Luis	HUARTE, Horacio Hugo
ASENSIO, Luis Asterio	COENAGLIA, Ricardo Jesús	IBÁÑEZ, Diego Sebastián
AUSTERLITZ, Federico	CORTESE, Lorenzo Juan	IGLESIAS VILLAR, Teófilo
AZCONA, Vicente Manuel	CORTINA, Julio	IMBELLONI, Norberto
BAGLINI, Raúl Eduardo	CORZO, Julio César	INGARAMO, Emilio Felipe
BALESTRA, Ricardo Ramón	COSTARELLI, José	JAILLE, José Félix
BARBARO, Julio	CHEHIN, Jorge Victor	JAROSLAVSKY, César
BARBEITO, Juan Carlos	DALMAU, Héctor Horacio	JIMENEZ, Francisco Javier
BASUALDO, Héctor Alfredo	DAUD, Ricardo	KHOURY, Miguel Ángel
BECERRA, Carlos Armando	DEBALLI, Héctor Gino	LANDÍN, José Miguel
BELARRINAGA, Juan Bautista	DE NICHILÓ, Cayetano	LANGAN, Roberto José
BERNASCONI, Tulio Marón	DÍAZ LECAM, Juan Antonio	LAZCOZ, Hernaldo Efraim
BERRI, Ricardo Alejandro	DIMASI, Julio Leonardo	LEALE, Zelmar Rubén
BIANCHI, Carlos Humberto	DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.	LENCINA, Luis Ascensión
BIELICKI, José	DONAIRES, Fernando	LEPORI, Pedro Antonio
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.	LESCANO, David
BODO, Rodolfo Luis	DOVENA, Miguel Dante	LESTANI, Carlos
BONINO, Alberto Cecilio	DRUETTA, Raúl Augusto	LIPTAK, Teodoro
BONOMI, Nora Susana	DUSSOL, Ramón Adolfo	LÓPEZ, Santiago Marcelino
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio	ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo	LUGONES, Horacio Emerico
BÓTTA, Felipe Esteban	FALCIONI de BRAVO, Ivelise Ida	MANNY, José Juan
BRITO LIMA, Alberto	FAPPIANO, Oscar Luján	MANZANO, José Luis
BRITOS, Oscar Felipe	FEDERIK, Carlos Alberto	MANZUR, Alejandro
BRIZ de SÁNCHEZ, Onofre	FERRE, Carlos Eduardo	MARCESINI, Víctor Carlos
BRIZUELA, Juan Arnaldo	FINO, Torcuato Enrique	MARTIN, Belarmino Pedro
BULACIO, Julio Segundo	FLORES, Anibal Eulogio	MARTINEZ, Valentín del Valle
CABELLO, Luis Victorino	FURQUE, José Alberto	MARTINEZ MÁRQUEZ, Miguel José
CACERES, Luis Alberto	GARCIA, Antonio Matías	MARTINEZ MARTINOLI, Fausta G.
CAFERRI, Oscar Néstor	GARCIA, Carlos Euclides	MASINI, César Francisco
CAMISAR, Osvaldo	GARCIA, Roberto Juan	MASTOLORENZO, Vicente
CAMPS, Alberto Germán	GHIANO, Jorge Osvaldo	MATUS, Salvador Leon
	GINZO, Julio José Oscar	MATZKIN, Jorge Rubén
	GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	MAYA, Héctor María

MEDINA, Alberto Fernando
 MEDINA, Miguel Heraldo
 MELÓN, Alberto Santos
 MIGLIOZZI, Julio Alberto
 MILANO, Raúl Mario
 MINICHILLO, Juan José
 MIRANDA, Julio Antonio
 MONSERRAT, Miguel Pedro
 MORAGUES, Miguel José
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 MOTHE, Félix Justiniano
 NADAL, Marx José
 NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PALEARI, Antonio
 PAPAGNO, Rogelio
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PECHÉ, Abdol Carim Mahomed
 PEDRINI, Adam
 PELÁEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PIUCLL, Hugo Diógenes
 PLANELLS, Mariano Juan
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto José
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 RESTOVICH, Francisco

REYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 ROBERTO, Mario
 ROBSON, Anthony
 RODRÍGUEZ, Antonio Abel
 RODRÍGUEZ, Jesús
 RODRÍGUEZ, Manuel Alberto
 RODRÍGUEZ, Pedro Salvador
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBELO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SANMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SCELZI, Carlos María
 SELLA, Orlando Enrique
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 SOCCI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SRUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBRIN, Adolfo Luis
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago

URRIZA, Luis María
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHAUSERN, Norberto E.
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

DI CIO, Héctor
 GUTIERREZ, Reynaldo Pastor
 RIUTORT DE FLORES, Olga Elena
 STUBRIN, Marcelo

AUSENTES, CON LICENCIA:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto¹
 ABDALA, Luis Oscar
 ABDALA, Oscar Tupic
 CORPACCI, Sebastián Alejandro
 DE LA VEGA DE MALVASIO, Lily M. D.
 GIMÉNEZ, Jacinto
 GONZÁLEZ, Raúl Héctor
 GUZMÁN, María Cristina¹
 MONTERO, Carlos L.¹
 MOSSO, Alfredo Miguel
 ZAVALLEY, Jorge Hernán

AUSENTES, CON AVISO:

BLANCO, José Celestino
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
 CARRANZA, Florencio
 COLOMBO, Ricardo Miguel
 DÍAZ DE AGUERO, Dolores
 FIGUEROA DE TOLOZA, Emma
 MAGLIETTI, Alberto Ramón
 PONCE, Rodolfo Antonio
 UNAMUNO, Miguel

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

- 1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 7895.)
- 2.—Asuntos entrados:
 - I.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 7895.)
 - II.—Comunicaciones de la Presidencia. (Página 7895.)
 - III.—Dictámenes de comisiones. (Pág. 7896.)
 - IV.—Comunicaciones de señores diputados. (Pág. 7896.)
 - V.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 7897.)
 - VI.—Peticiónes particulares. (Pág. 7900.)
 - VII.—Proyectos de ley:
 - 1.—Del señor diputado Romero (A. E.): subsidio a la Escuela Normal Profesor Víctor Mercante, de la localidad de Santo Tomé, provincia de Corrientes (4.750-D.-84). (Pág. 7901.)

- 2.—Del señor diputado Romero (A. E.): subsidio al Club Atlético Santurtun, de la localidad de Santo Tomé, provincia de Corrientes (4.751-D.-84). (Pág. 7901.)
- 3.—Del señor diputado Romero (A. E.): pensión graciable a doña Eloísa Maidana (4.753-D.-84). (Pág. 7901.)
- 4.—Del señor diputado Romero (A. E.): subsidio al Hogar de Ancianos Doctor Román Itoiz, de la localidad de Santo Tomé, provincia de Corrientes (4.754-D.-84). (Pág. 7902.)
- 5.—Del señor diputado Pedrini: creación del Consejo Algodonero Nacional (4.759-D.-84). (Pág. 7902.)
- 6.—Del señor diputado Bodo: modificación del artículo 21 de la ley 21.528, de entidades financieras (4.760-D.-84). (Pág. 7906.)
- 7.—Del señor diputado González (R. H.): adquisición de instrumental médico para el Hospital Rural Zapala, en la provincia del Neuquén (4.771-D.-84). (Pág. 7907.)

- 8.—Del señor diputado Sella: pensión graciable a don José Claro Barrera (4.773-D.-84). (Pág. 7907.)
- 9.—Del señor diputado Sella: pensión graciable a doña Justa Ramona Eva Lima (4.774-D.-84). (Pág. 7908.)
- 10.—Del señor diputado Sella: pensión graciable a doña Simone Sulema Leguiza (4.775-D.-84). (Pág. 7908.)
- 11.—Del señor diputado Sella: pensión graciable a don Julio Guagliotti (4.776-D.-84). (Pág. 7908.)
- 12.—Del señor diputado Sella: pensión graciable a doña Nélida Hermenegilda Pomini (4.777-D.-84). (Página 7909.)
- 13.—Del señor diputado García (C. E.): subsidio al Consejo Federado del Patronato del Enfermo de Lepra (4.779-D.-84). (Pág. 7909.)
- 14.—Del señor diputado García (C. E.): subsidio a la Escuela N° 542 "Agustina Palacio de Libarona", de la ciudad de Santiago del Estero (4.780-D.-84). (Pág. 7909.)
- 15.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a don Antonio Alfonso (4.781-D.-84). (Pág. 7910.)
- 16.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a doña Saturnina Díaz (4.782-D.-84). (Pág. 7910.)
- 17.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a doña Elena Sosa (4.783-D.-84). (Pág. 7910.)
- 18.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a don Emilio Ahmed Munini (4.784-D.-84). (Página 7910.)
- 19.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a doña Antolina Gallardo (4.785-D.-84). (Pág. 7911.)
- 20.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a doña María Dolores Melgar (4.786-D.-84). (Página 7911.)
- 21.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a doña Josefina Luisa Rapetti (4.787-D.-84). (Página 7911.)
- 22.—Del señor diputado García (C. E.): pensión graciable a doña Amanda Magdalena Serra (4.788-D.-84). (Página 7911.)
- 23.—Del señor diputado Maglietti: régimen legal del derecho a réplica para toda persona o institución que se considere agraviada en cualquier medio de comunicación en el ámbito de la Capital Federal y territorios nacionales (4.793-D.-84). (Página 7912.)
- 24.—Del señor diputado García (A. M.): pensión graciable a doña Florencia Genoveva Montenegro (4.795-D.-84). (Pág. 7914.)
- 25.—Del señor diputado García (A. M.): pensión graciable a doña Virginia Dolores Viescas (4.796-D.-84). (Página 7914.)
- 26.—Del señor diputado García (A. M.): pensión graciable a doña Lilia Scacchi (4.797-D.-84). (Pág. 7915.)
- 27.—De los señores diputados Gurioli y Basualdo: régimen impositivo para la educación y capacitación técnico-profesional (4.798-D.-84). (Página 7915.)
- 28.—Del señor diputado Alias y otros: subsidio al Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy (4.800-D.-84). (Pág. 7920.)
- 29.—Del señor diputado Landín: subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires (4.801-D.-84). (Pág. 7920.)
- 30.—Del señor diputado Landín: subsidio a la Comisión Pro Jardín de Infantes N° 904, de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires (4.802-D.-84). (Pág. 7921.)
- 31.—Del señor diputado Landín: subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial N° 19 John F. Kennedy, de la localidad de Los Pinos, provincia de Buenos Aires (4.803-D.-84). (Pág. 7921.)
- 32.—Del señor diputado Landín: subsidio a la Escuela Nacional de Comercio, bachillerato anexo, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires (4.804-D.-84). (Página 7922.)
- 33.—Del señor diputado Landín: subsidio a la unidad sanitaria de la localidad de San Agustín, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires (4.805-D.-84). (Pág. 7922.)
- 34.—Del señor diputado Bielicki: régimen legal para la puesta en marcha de un programa quinquenal de expansión ferroviaria y colonización (4.819-D.-84). (Pág. 7922.)
- 35.—Del señor diputado Bielicki: efectos jurídicos de la suspensión del artículo 31 de la ley 14.394, sobre divorcio vincular (4.821-D.-84). (Página 7925.)

- 36.—Del señor diputado **Ginzo**: régimen legal para la tenencia de armas de fuego destinadas a la comercialización (4.822-D.-84). (Pág. 7925.)
- 37.—Del señor diputado **Sabadini**: derogación de la ley 21.776, de asociaciones profesionales de trabajadores y empresarios y convenios de responsabilidad gremial en materia de seguridad social (4.823-D.-84) (Página 7926.)
- 38.—Del señor diputado **Sabadini**: establecimiento del área correspondiente al municipio de Tigre, provincia de Buenos Aires, como zona de turismo (4.824-D.-84). (Pág. 7926.)
- 39.—Del señor diputado **Orgambide**: subsidio al Club Agua y Energía, cercano a la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (4.828-D.-84). (Pág. 7927.)
- 40.—Del señor diputado **García (A. M.)**: subsidio al Club Atlético y Cultural Florencio Varela, de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (4.831-D.-84). (Pág. 7927.)
- 41.—Del señor diputado **García (A. M.)**: subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (4.832-D.-84). (Página 7928.)
- 42.—Del señor diputado **García (A. M.)**: subsidio a las escuelas N° 18 y 26 de la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires (4.834-D.-84). (Pág. 7928.)
- 43.—Del señor diputado **Balestra**: subsidio al Centro Social Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza (4.839-D.-84). (Pág. 7929.)
- 44.—Del señor diputado **Balestra**: subsidio al Club Juventud Unida de Villa del Parque, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza (4.840-D.-84). (Pág. 7929.)
- 45.—Del señor diputado **Terrile**: pensión graciable a don Rafael Pampena (4.841-D.-84). (Pág. 7930.)
- 46.—Del señor diputado **García (C. E.)**: pensión graciable a doña Stella Maris Masiello (4.844-D.-84). (Página 7930.)
- 47.—Del señor diputado **García (C. E.)**: régimen legal para el control médico de los deportistas que pertenecan a instituciones afiliadas a la AFA (4.845-D.-84). (Pág. 7930.)
- 48.—Del señor diputado **García (C. E.)**: pensión graciable a doña Mirta Noemí Salteño (4.846-D.-84). (Página 7931.)
- 49.—Del señor diputado **García (C. E.)**: pensión graciable a don Osvaldo Jorge Angueira (4.847-D.-84). (Página 7931.)
- 50.—Del señor diputado **García (C. E.)**: pensión graciable a doña Renée Fester (4.848-D.-84). (Pág. 7932.)
- 51.—Del señor diputado **García (C. E.)**: pensión graciable a doña Rosa Munini (4.849-D.-84). (Pág. 7932.)
- 52.—Del señor diputado **García (C. E.)**: pensión graciable a doña Ahydee Barcena (4.850-D.-84). (Pág. 7932.)
- 53.—Del señor diputado **Landín**: subsidio a la Asociación Cooperadora Amigos del Instituto Superior de Monte N° 43, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires (4.854-D.-84). (Página 7932.)
- 54.—Del señor diputado **Landín**: subsidio a la Asociación de Beneficencia Madres de Desamparados y San José de la Montaña, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires (4.855-D.-84). (Pág. 7933.)
- 55.—Del señor diputado **Landín**: subsidio a la Sociedad Damas de Beneficencia de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires (4.856-D.-84). (Página 7933.)
- 56.—Del señor diputado **Landín**: subsidio a la Escuela Rural San José, de la localidad de Balearce, provincia de Buenos Aires (4.857-D.-84). (Pág. 7934.)
- 57.—Del señor diputado **Daud**: subsidio a la Comisión Pro Conservación Parroquia San Lorenzo, de la localidad de Coronel Juan Solá, provincia de Salta (4.859-D.-84). (Página 7934.)
- 58.—Del señor diputado **Capuano**: régimen impositivo para los juegos de azar, apuestas deportivas e hípicas, y entradas o derecho de acceso a locales de juego, explotadas o administradas por la Lotería Nacional, organismos dependientes de los gobiernos provinciales o municipales, o entidades autorizadas por autoridad competente (4.860-D.-84). (Pág. 7934.)

- 59.—Del señor diputado Daud: subsidio al Sindicato del Personal de Vialidad Nacional, Distrito 17, provincia de Entre Ríos (4.865-D.-84). (Pág. 7936.)
- 60.—De los señores diputados Casale y Minichillo: modificación de la ley 18.248, sobre nombre de las personas (4.869-D.-84). (Pág. 7937.)
- 61.—De los señores diputados Casale y Minichillo: modificación de la ley 21.839, sobre aranceles de abogados y procuradores (4.870-D.-84). (Pág. 7937.)
- 62.—Del señor diputado Purita: pensión graciable a doña Eusebia Recordon (4.874-D.-84). (Pág. 7938.)
- 63.—Del señor diputado Purita: pensión graciable a doña Paula Adelaida Castro (4.875-D.-84). (Pág. 7939.)
- 64.—Del señor diputado Purita: pensión graciable a doña Nilda Noemí Pérez Toledo (4.876-D.-84). (Página 7939.)
- 65.—De los señores diputados Pepe y Purita: creación de una comisión para que elabore un anteproyecto de ley de Vialidad, derogación de la ley 16.920 y restablecimiento de la vigencia del decreto ley 505/58 (4.878-D.-84). (Pág. 7939.)
- 66.—De los señores diputados Pepe y Purita: adopción de medidas para eliminar la violencia en los partidos de fútbol (4.880-D.-84). (Página 7940.)
- 67.—Del señor diputado Vanossi: traslado de la estatua del doctor Mariano Moreno desde Plaza Lorea a Plaza de Mayo (4.884-D.-84). (Pág. 7942.)
- 68.—Del señor diputado Casale: pensión graciable a doña Elsa Susana Tallón (4.885-D.-84). (Pág. 7942.)
- 69.—Del señor diputado Casale: pensión graciable a doña Amira María Candaleccio (4.886-D.-84). (Pág. 7943.)
- 70.—Del señor diputado Paleari y otros: régimen legal sobre el procedimiento de microfilmación para el archivo de documentación del Banco Central de la República Argentina y de entidades financieras (4.899-D.-84). (Pág. 7943.)
- 71.—Del señor diputado Paleari: subsidio al Club Villa San Martín, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (4.900-D.-84). (Pág. 7945.)

- 72.—De los señores diputados Paleari y Alias: pensión graciable a doña María Elena Cabrera (4.901-D.-84). (Pág. 7945.)
- 73.—De los señores diputados Paleari y Alias: derogación de los artículos del Código Penal referidos al adulterio (4.902-D.-84). (Pág. 7945.)
- 74.—Del señor diputado Pérez Vidal: subsidio al Colegio La Sagrada Familia, de la localidad de Billinghurst, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires (4.908-D.-84). (Pág. 7946.)
- 75.—Del señor diputado Pérez Vidal: subsidio a la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, de la Capital Federal (4.909-D.-84). (Pág. 7946.)
- 76.—Del señor diputado Pérez Vidal: subsidio al municipio de General Pizarro, provincia de Salta (4.914-D.-84). (Pág. 7947.)
- 77.—De los señores diputados Cantor y Bodo: modificación del artículo 173 del Código Penal, sobre estafas y otras defraudaciones (4.918-D.-84). (Pág. 7947.)

VIII.—Proyectos de resolución:

- 1.—Del señor diputado Orgambide: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la ex Caja de Créditos Díaz Vélez, de la Capital Federal (4.755-D.-84). (Pág. 7948.)
- 2.—Del señor diputado Bonino: solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios a fin de que la empresa ENTEL permita el ingreso de equipos telefónicos adquiridos por pobladores de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe (4.764-D.-84). (Pág. 7948.)
- 3.—De los señores diputados Aráoz y Rodríguez (M. A.): pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones que motivaron el concurso realizado por la ENACE para seleccionar las firmas que ejecutarán los trabajos de ingeniería en la Central Nuclear de Atucha II (4.766-D.-84). (Pág. 7949.)
- 4.—Del señor diputado González (R. H.): pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los créditos obtenidos en el BANADE por parte de la empresa Calera Los Catutos S. A. (4.772-D.-84). (Pág. 7950.)

- 5.—Del señor diputado Sella: solicitud al Poder Ejecutivo para que otorgue un subsidio al Club Cultural y Deportivo Sparta, de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba (4.778-D.-84). (Pág. 7951.)
- 6.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales existen profesionales de la salud mental que trabajan y no perciben sueldos en los hospitales neuropsiquiátricos nacionales (4.806-D.-84). (Pág. 7951.)
- 7.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control que ejerce la Secretaría de Transportes sobre las actividades de las empresas permisionarias del servicio automotor de pasajeros (4.807-D.-84). (Pág. 7952.)
- 8.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control que ejerce la Secretaría de Salud Pública sobre los artículos de consumo alimentario (4.808-D.-84). (Pág. 7952.)
- 9.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los alcances políticos de las declaraciones periodísticas atribuidas al asesor oficial del señor presidente de la Nación, doctor Angel Federico Robledo, por la emisora LR3 Radio Belgrano (4.809-D.-84). (Pág. 7953.)
- 10.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado en que se encuentra la revisión de los acuerdos con el FMI y la banca acreedora internacional (4.810-D.-84). (Pág. 7953.)
- 11.—Del señor diputado Blanco: solicitud al Poder Ejecutivo para que modifique el sistema impositivo mediante un régimen de impuestos que graven la renta y el capital (4.811-D.-84). (Pág. 7954.)
- 12.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el número de funcionarios de Encotel que viajaron a la República de Cuba en los meses de febrero y marzo de 1985 (4.812-D.-84). (Pág. 7954.)
- 13.—De los señores diputados Torres y Pepe: auspicio a la creación de un museo de artes plásticas en la ciudad de Ushuaia, capital del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.813-D.-84). (Pág. 7955.)
- 14.—De los señores diputados Pepe y Purita: autorización al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados para la adquisición de una medalla de plata y la confección de un diploma recordatorio, que serán ofrecidos en nombre de este cuerpo a la señora Ana Beker (4.815-D.-84). (Pág. 7955.)
- 15.—Del señor diputado Blanco: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la deuda externa (4.816-D.-84). (Pág. 7956.)
- 16.—Del señor diputado Austerlitz: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de dotar a la actividad azucarera de un régimen de comercialización (4.817-D.-84). (Pág. 7956.)
- 17.—Del señor diputado Baglini y otros: edición, por la Imprenta del Congreso de la Nación, de las memorias, contramemorias, réplicas y evidencias adicionales presentadas por las repúblicas de Argentina y Chile ante el Tribunal Arbitral en el conflicto del canal de Beagle (4.825-D.-84). (Pág. 7957.)
- 18.—De los señores diputados Pereyra e Ibáñez: solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios a fin de crear juntas de disciplina zonales en cada uno de los bancos oficiales nacionales (4.827-D.-84). (Pág. 7958.)
- 19.—Del señor diputado Rabanaque: creación de una comisión especial investigadora de las causas de la violencia en el fútbol (4.829-D.-84). (Pág. 7958.)
- 20.—De los señores diputados Casale y Minichillo: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el accidente sufrido por el avión de YPF en el cerro Las Aguadas, departamento de Chicoana, provincia de Salta (4.836-D.-84). (Pág. 7959.)
- 21.—Del señor diputado Paleari: solicitud al Poder Ejecutivo para que proceda a la señalización o reseñalización de las rutas de la provincia de Jujuy (4.837-D.-84). (Pág. 7960.)
- 22.—Del señor diputado Balestra y otros: interpelación al señor ministro del Interior, doctor Antonio Tróccoli, sobre diversas cuestiones relacionadas con el auge del caos y la violencia (4.842-D.-84). (Pág. 7960.)

- 23.—Del señor diputado **Pugliese**: archivo de los asuntos existentes en las comisiones de esta Honorable Cámara con anterioridad al 29 de noviembre de 1984 (4.843-D.-84). (Página 7961.)
- 24.—Del señor diputado **Monserrat**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de un documento de la oficialidad joven del ejército que apareció publicado en el diario "La Nueva Provincia" el 11 de abril de 1985 (4.852-D.-84). (Pág. 7961.)
- 25.—De los señores diputados **Gurioli** y **Ferré**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Tratado de Yacyretá (4.853-D.-84). (Pág. 7962.)
- 26.—Del señor diputado **Suárez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos del atraso en la ejecución de las obras de construcción y equipamiento del aeropuerto Mal Paso, de la ciudad de Santiago del Estero (4.861-D.-84). (Pág. 7962.)
- 27.—Del señor diputado **Suárez**: solicitud al Poder Ejecutivo para que implemente líneas promocionales de créditos para los sectores agrícolas, ganaderos y forestales de la provincia de Santiago del Estero (4.862-D.-84). (Pág. 7963.)
- 28.—Del señor diputado **Suárez**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a resolver la situación de crisis del sector forestal por la negativa de la formulación de nuevos contratos de suministros (4.863-D.-84). (Pág. 7963.)
- 29.—Del señor diputado **Castiella**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible transferencia de rutas, equipos, instalaciones y personal de la Dirección Nacional de Vialidad a la provincia de Entre Ríos (4.864-D.-84). (Pág. 7964.)
- 30.—Del señor diputado **Milano**: facultad para quienes obtuvieron su beneficio previsional bajo la vigencia de la ley 21.451 a optar por el procedimiento establecido por la ley 22.976 para el cálculo del haber jubilatorio (4.866-D.-84). (Pág. 7964.)
- 31.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el estudio de un proyecto de ley por el cual se dispone el traspaso a la Presidencia de la Nación de la Dirección Nacional de Emergencias Sociales (4.868-D.-84). (Pág. 7964.)
- 32.—De los señores diputados **Casale** y **Minichillo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las deudas que mantienen la administración pública, empresas del Estado, bancos oficiales y sociedades del Estado con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (4.871-D.-84). (Página 7965.)
- 33.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud de compra de instrumental médico por parte de diversos centros asistenciales (4.872-D.-84). (Pág. 7965.)
- 34.—De los señores diputados **Casale** y **Minichillo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la renta, venta y alquiler de aeronaves DC Súper 80 y BAC a Austral Líneas Aéreas (4.873-D.-84). (Pág. 7966.)
- 35.—Del señor diputado **Yamaguchi**: limitación de viajes al exterior de los señores legisladores (4.877-D.-84). (Pág. 7966.)
- 36.—De los señores diputados **Pepe** y **otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las elecciones que se desarrollarán en el Automóvil Club Argentino (4.879-D.-84). (Página 7967.)
- 37.—De la señora diputada **Guzmán**: adhesión de la Honorable Cámara al Encuentro Nacional de la Juventud, a realizarse en la ciudad de Córdoba (4.882-D.-84). (Pág. 7967.)
- 38.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la falta de energía eléctrica en establecimientos educacionales de la provincia de Mendoza (4.887-D.-84). (Pág. 7968.)
- 39.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la tripulación argentina de la embarcación "Mar Brillante" (4.888-D.-84). (Pág. 7969.)
- 40.—Del señor diputado **Dovena**: pedido de informes al Poder Ejecutivo so-

- bre diversas cuestiones relacionadas con la contratación de obras de ingeniería para la Central Nuclear Atucha II (4.892-D.-84). (Pág. 7969.)
- 41.—Del señor diputado García (A.M.) y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los montos de las deudas de las obras sociales sindicales (4.896-D.-84). (Pág. 7970.)
- 42.—Del señor diputado Cassia: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas relacionadas con el dictado en el ámbito de la educación primaria y secundaria de clases sobre la importancia del petróleo como recurso natural (4.903-D.-84). (Página 7970.)
- 43.—Del señor diputado Landín: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas de control tomadas en la ciudad de Mar del Plata respecto a los bungalows del country Waterland (4.905-D.-84). (Página 7971.)
- 44.—Del señor diputado Pérez Vidal: solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios con el fin de declarar de interés prioritario la producción e industrialización de café en la Argentina (4.906-D.-84). (Pág. 7972.)
- 45.—Del señor diputado Pérez Vidal: solicitud al Poder Ejecutivo para que remita al gobierno de Salta fondos destinados a los damnificados por las inundaciones en el departamento de Rivadavia (4.912-D.-84). (Página 7972.)
- 46.—Del señor diputado Pérez Vidal: expresión de desagrado por la forma en que se conmemoró la Semana Santa a través de los medios de comunicación social (4.915-D.-84). (Pág. 7973.)
- 47.—Del señor diputado Alsogaray y otros: interpelación al señor ministro de Economía con relación a las medidas adoptadas por las autoridades del Banco Central de la República Argentina (4.919-D.-84). (Pág. 7973.)
- IX.—Proyectos de declaración:
- 1.—Del señor diputado Romero (A.E.): solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios para la pavimentación de la ruta provincial 4, en la provincia de Corrientes (4.752-D.-84). (Pág. 7974.)
- 2.—Del señor diputado Melón: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio constitutivo del Banco Africano de Desarrollo y se autoriza el ingreso de la Argentina a esa institución (4.756-D.-84). (Pág. 7975.)
- 3.—De los señores diputados Basualdo y Gurioli: solicitud al Poder Ejecutivo para que revea la decisión manifestada públicamente por el ministro de Trabajo, don Hugo Barriónuevo, en el sentido de no actualizar los salarios del personal de la administración pública (4.757-D.-84). (Pág. 7975.)
- 4.—Del señor diputado Ferré y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que inicie las acciones correspondientes a fin de que puedan viajar a las islas Malvinas los familiares de los integrantes de las fuerzas armadas caídos en la defensa de esas islas y sepultados allí (4.758-D.-84). (Pág. 7976.)
- 5.—Del señor diputado Bonino: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga en los colegios y escuelas de nivel medio el dictado de clases especiales orientadas a brindar a los alumnos un amplio conocimiento de la realidad nacional (4.765-D.-84). (Pág. 7976.)
- 6.—De los señores diputados Planells y Sella: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la concurrencia de aportes para el personal docente y administrativo del CENS Nº 195, de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba (4.769-D.-84). (Pág. 7977.)
- 7.—De la señora diputada Falcioni de Bravo: solicitud al Poder Ejecutivo para que derogue el decreto 901/84 por el que se trasladó al 10 de junio el feriado nacional establecido para el 2 de abril (Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico) (4.794-D.-84). (Página 7977.)
- 8.—Del señor diputado Alias y otros: solicitud al Poder Ejecutivo para que incorpore dentro del plan de obras del ejercicio 1985 de la Dirección de Vialidad Nacional, los trabajos a realizarse en la ruta 9

- en el tramo San Salvador de Jujuy-La Quiaca, provincia de Jujuy (4.799-D.-84). (Pág. 7978.)
- 9.—Del señor diputado **Paleari**: solicitud al Poder Ejecutivo para que instrumente un plan de ayuda alimentaria para el pueblo de Etiopía (4.818-D.-84). (Pág. 7978.)
 - 10.—Del señor diputado **Bielicki**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la construcción de un puente peatonal en la intersección de las avenidas Gobernador Vergara y Julio A. Roca con las vías del Ferrocarril General Urquiza, en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires (4.820-D.-84). (Pág. 7979.)
 - 11.—De los señores diputados **Pereyra e Ibáñez**: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la reincorporación de los cesantes bancarios por causas políticas y/o gremiales (4.826-D.-84). (Pág. 7979.)
 - 12.—Del señor diputado **García (A. M.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a incrementar los servicios que brinda la empresa Encotel en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (4.833-D.-84). (Pág. 7980.)
 - 13.—Del señor diputado **Paleari**: solicitud al Poder Ejecutivo para que implemente un plan de reparación y mantenimiento de los puentes metálicos viales y ferroviarios que en la ruta nacional 9 atraviesan la provincia de Jujuy (4.835-D.-84). (Pág. 7980.)
 - 14.—Del señor diputado **Pérez Vidal**: solicitud al Poder Ejecutivo para que exprese su adhesión a la conmemoración del 40º Aniversario de la Independencia de la República Árabe Siria (4.851-D.-84). (Página 7980.)
 - 15.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi**: desagrado ante la resolución de realizar audiencia pública en el proceso seguido contra los ex comandantes de las juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional (4.867-D.-84). (Página 7981.)
 - 16.—De la señora diputada **Guzmán**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias la ratificación de la convención sobre eliminación de formas de discriminación contra la mujer (4.881-D.-84). (Pág. 7982.)
 - 17.—De la señora diputada **Guzmán**: solicitud al Poder Ejecutivo para que promueva los estudios para el fomento de cultivos de alto contenido proteico a través de la Universidad Nacional de Jujuy, Instituto Interdisciplinario Tilcara (4.883-D.-84). (Pág. 7982.)
 - 18.—Del señor diputado **Casale**: desagrado por las declaraciones del señor secretario de la Función Pública, señor Jorge Roulet (4.889-D.-84). (Pág. 7983.)
 - 19.—Del señor diputado **Maglietti**: solicitud al Poder Ejecutivo para que reimplante el servicio de trenes de pasajeros entre las provincias de Formosa y Salta (4.890-D.-84). (Página 7983.)
 - 20.—De la señora diputada **Riutort de Flores y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo para que anule el decreto 261/85, de promoción industrial (4.891-D.-84). (Pág. 7984.)
 - 21.—De los señores diputados **Paleari y Alias**: solicitud al Poder Ejecutivo para que reimplante las tarifas preferenciales en la empresa Aerolíneas Argentinas (4.897-D.-84). (Página 7984.)
 - 22.—De los señores diputados **Paleari y Alias**: solicitud al Poder Ejecutivo para que cree una oficina seccional del Registro Nacional del Automotor y Créditos Prendarios, en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy (4.898-D.-84). (Pág. 7985.)
 - 23.—Del señor diputado **Pérez Vidal**: solicitud al Poder Ejecutivo para que destine un edificio de Vialidad Nacional ubicado en la localidad de Morillo, provincia de Salta, al funcionamiento de un colegio secundario (4.907-D.-84). (Pág. 7985.)
 - 24.—Del señor diputado **Pérez Vidal**: solicitud al Poder Ejecutivo para que envíe material didáctico escolar a los pueblos de Rivadavia y Santa Victoria Este, del departamento Rivadavia, provincia de Salta (4.910-D.-84). (Pág. 7986.)
 - 25.—Del señor diputado **Pérez Vidal**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas necesarias a fin de que en el curso del presente año se construya el tercer tramo de la ruta nacional 81 (4.911-D.-84). (Página 7986.)

- 28.—Del señor diputado Pérez Vidal: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas tendientes a la construcción de un edificio de correos en el pueblo de Rivadavia, provincia de Salta (4.913-D.-84). (Pág. 7987.)
- 3.—Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 7987.)
- 4.—Plan de labor de la Honorable Cámara. (Página 7987.)
- 5.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Balestra con motivo de expresiones del señor diputado Conte. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 7989.)
- 6.—Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
- I.—Moción del señor diputado Alsogaray de que se traten sobre tablas los proyectos de resolución de los que es coautor por los que se solicitan informes verbales al señor ministro de Economía sobre distintas cuestiones relacionadas con la inflación, la deuda externa y el proyecto de ley de presupuesto (4.749-D.-84) y sobre medidas adoptadas por las autoridades del Banco Central de la República Argentina (4.919-D.-84). Es rechazada. (Pág. 7990.)
- II.—Moción del señor diputado Balestra de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan informes verbales al señor ministro del Interior sobre distintos aspectos relacionados con el auge del caos y la violencia (4.842-D.-84). Es rechazada. (Página 7996.)
- 7.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Pepe con motivo del incumplimiento de las disposiciones de la ley 23.110 sobre otorgamiento de pensiones graciables. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 7999.)
- 8.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Balestra con motivo de expresiones vertidas durante el debate por el señor diputado Conte. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 8000.)
- 9.—Mociones del señor diputado Cortese de que se amplíe el término destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas, y del señor diputado Torresagasti de que dicho término sea ampliado en media hora. Se aprueban ambas mociones. (Pág. 8000.)
- 10.—Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas (continuación):
- III.—Moción del señor diputado Fappiano de que se traten sobre tablas los proyectos de resolución del señor diputado Fappiano y otros por el que se solicitan informes verbales a los señores ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía sobre compromisos asumidos en los Estados Unidos de América (4.587-D.-84), del señor diputado Cardozo y otros por el que se requieren informes verbales al señor ministro de Obras y Servicios Públicos sobre la política petrolera que ha delineado y programado el gobierno nacional (4.608-D.-84) y del señor diputado Ibáñez y otros por el que se invita al señor presidente de la Nación a exponer en una sesión especial sobre la política petrolera anunciada en los Estados Unidos de América (4.659-D.-84). Es rechazada. (Pág. 8001.)
- IV.—Mociones del señor diputado Pepe de que se dé entrada en la presente sesión a un proyecto de resolución del que es autor por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las disposiciones de la ley 23.110 por las que se otorgan diversas pensiones graciables, y de que se trate sobre tablas dicho proyecto (4.968-D.-84). Se aprueban ambas mociones. (Pág. 8002.)
- V.—Moción del señor diputado Nieves de preferencia para considerar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se delega en la Corte Suprema de Justicia de la Nación la facultad de fijar las remuneraciones de sus miembros y de los demás jueces (60-P.E.-84). Se aprueba. (Pág. 8002.)
- VI.—Moción del señor diputado Cortese de que se trate sobre tablas el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificación del artículo 116 del Código de Procedimientos en Materia Penal, referido a las facultades del procurador general de la Nación (88-P.E.-84). Es rechazada. (Pág. 8003.)
- VII.—Mociones del señor diputado Castiella de que se trate sobre tablas el proyecto de ley en revisión sobre régimen legal y contravenacional para la violencia en espectáculos deportivos (123-S.-84) y del señor diputado Maya de preferencia para el mencionado proyecto de ley. Se aprueba la moción de preferencia. (Pág. 8003.)
- 11.—Homenajes:
- I.—A la memoria del ex diputado nacional doctor José Aguirre Cámara. (Pág. 8007.)
- II.—A la memoria del ex diputado nacional don Innocencio A. Pérez. (Pág. 8009.)

- 12.—Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las disposiciones de la ley 23.110 por las que se otorgaron diversas pensiones graciables (4.968-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8010.)
- 13.—Indicación del señor diputado Aróoz respecto del procedimiento a seguirse en los casos en que no se completa un pase de lista. (Pág. 8011.)
- 14.—Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Pugliese sobre archivo de los expedientes existentes en las comisiones de la Honorable Cámara con anterioridad al 29 de noviembre de 1983 y cómputo del término de caducidad de los asuntos ingresados entre la citada fecha y el 30 de abril de 1984 (4.843-D.-84). Se envía a comisión. (Pág. 8011.)
- 15.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio, suscrito en Santiago de Chile el 13 de noviembre de 1976 (68-P.E.-84). Se sanciona. (Pág. 8012.)
- 16.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el aumento del aporte de la República Argentina al capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (83-P.E.-84). Se sanciona. (Página 8018.)
- 17.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el convenio cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Gabón, firmado en Buenos Aires el 27 de julio de 1984 (86-P.E.-84). Se sanciona. (Pág. 8020.)
- 18.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Pakistán, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 1983 (119-S.-84). Se sanciona definitivamente (ley 23.176). (Pág. 8023.)
- 19.—Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a enajenar en forma directa una fracción de tierra ubicada en la colonia Marcos Juárez, provincia de Córdoba (54-P.E.-84). Se sanciona. (Pág. 8026.)
- 20.—Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificación del artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (74-P.E.-84). Se sanciona. (Pág. 8027.)
- 21.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre transferencia a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias del buque espiador "999", de propiedad de la Empresa Fluvial del Estado Argentino (70-P.E.-84). Se sanciona. (Pág. 8028.)
- 22.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre fijación de una fecha única para la realización simultánea en todo el país de las elecciones de renovación parcial de diputados nacionales (69-P.E.-84). Se sanciona. (Pág. 8045.)
- 23.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Ingaramo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina pública telefónica en la localidad de Colonia Cello, provincia de Santa Fe (1.216-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8047.)
- 24.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de resolución del señor diputado Cantor por los que se solicita la conclusión de las obras de los edificios de Encotel en las ciudades de Villa Angela (1.902-D.-84) y Corzuela (1.903-D.-84), de la provincia del Chaco. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 8048.)
- 25.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio para oficinas de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta (1.360-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8050.)
- 26.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Serralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la interconexión del servicio telefónico domiciliario en la localidad Luan Toro, provincia de La Pampa (1.656-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8050.)
- 27.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Ferré por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cabinas telefónicas públicas en barrios del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires (1.959-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8051.)
- 28.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki por los que se solicita la instalación de un teléfono público en la

- sede de la sociedad de fomento cultural y deportiva El Nandú, de Villa Udaondo (2.202-D.-84) y en la sede del Club Atlético y Social Independiente, de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires (2.207-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8052.)
- 29.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cabinas telefónicas en la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires (2.203-D.-84). Se sanciona. (Página 8053.)
- 30.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración de los señores diputados Rodríguez (M. A.) y Pereyra por el que se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento en las estaciones dependientes del Servicio Oficial de Radiodifusión de espacios destinados a los señores legisladores nacionales y provinciales (2.390-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8054.)
- 31.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado González (J. G.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina telefónica en el barrio Villa Zapiola de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires (2.401-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8055.)
- 32.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Gorostegui por el que se solicita al Poder Ejecutivo el tendido de una línea telefónica para instalar un teléfono público en la sala de primeros auxilios del barrio San Francisco, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires (2.412-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8056.)
- 33.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración de los señores diputados Alvarez (R. P.) y Di Cío por el que se solicita al Poder Ejecutivo el aumento de la cantidad de vínculos de enlace de la central Ireneo Portela con la localidad de San Pedro, provincia de Buenos Aires (2.454-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8057.)
- 34.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación, de Comunicaciones y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez sobre difusión de conocimientos acerca de las características y efectos de las drogas (1.004-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8058.)
- 35.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre planes actuales para combatir la enfermedad conocida como mal de Chagas (1.984-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8059.)
- 36.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Medina (A. F.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la provisión de fondos para el óptimo funcionamiento del Policlínico Ferroviario de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe (2.290-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8060.)
- 37.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la rehabilitación del puente emplazado en la avenida San Martín sobre las vías del Ferrocarril General San Martín (1.458-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8061.)
- 38.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reimplantación de la vigencia del Código Alimentario Argentino, aprobado por la ley 18.284 (1.982-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 8062.)
- 39.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Comunicaciones y de Educación en el proyecto de ley del señor diputado García (R. J.) y otros sobre difusión y explicación pública del estudio *La pobreza en la Argentina*, editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (1.301-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8063.)
- 40.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Acevedo de Bianchi sobre instalación de una delegación del Instituto Malbrán en la provincia de Formosa para la producción de suero antiofídico (1.825-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8064.)
- 41.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley del señor diputado Planells y otros sobre implantación del plan de estudios de la carrera de computación en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, de San Francisco, provincia de Córdoba (1.007-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8065.)
- 42.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Nieva sobre creación de una escuela agrotécnica en la localidad de Lavayén, Planta de Bombeo, departamento de San Pedro, provincia de Jujuy (2.373-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8066.)
- 43.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley del señor diputado Planells y otros sobre creación de las carreras de ingeniería industrial en alimentos y administración y producción agropecuaria en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Tecnológica

- lógica Nacional, delegación San Francisco, regional Córdoba (1.008-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8067.)
- 44.—Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Medina (M. H.) y otros sobre incorporación del sistema de videoconferencia a los servicios que se prestan en el área de la Presidencia de la Nación (710-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8070.)
- 45.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes, de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Bonino sobre promoción y desarrollo de los puertos de Santa Fe y Rosario (624-D.-83). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8071.)
- 46.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado García (A. M.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de servicios y ejecución de diversas obras en el Ferrocarril Domingo F. Sarmiento (1.955-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8072.)
- 47.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de barreras automáticas y señales fonoluminosas en el paso a nivel ubicado en la intersección de la ruta nacional 11 y la calle Belgrano, en la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe (2.295-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8073.)
- 48.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Zingale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras y ampliación de servicios del Ferrocarril General San Martín en la provincia de Mendoza (2.300-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 8074.)
- 49.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Zingale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de servicios del Ferrocarril General Belgrano en la provincia de Mendoza (2.301-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8075.)
- 50.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se solicita la modificación de horarios del servicio ferroviario en el trayecto Buenos Aires-La Quiaca para facilitar la combinación directa con el que une a dicha ciudad con la República de Bolivia (2.398-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8076.)
- 51.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (F. T.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que autorice a fraccionar los refuerzos de servicios de autotransporte público por carretera con destino a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.441-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8078.)
- 52.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (F. T.) por el que se solicita el tendido de un ramal ferroviario entre las localidades de El Charco y Termas de Río Hondo en la provincia de Santiago del Estero (2.442-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8079.)
- 53.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Lencina por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implantación de servicios de transporte de pasajeros mediante ferrobuses (2.465-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8080.)
- 54.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Lencina por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un paso a nivel en la calle Anchorena, lindante con la estación La Lucila de la línea General Bartolomé Mitre (2.492-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8081.)
- 55.—Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de una sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (313-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8082.)
- 56.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Scieurano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para asignar pronto despacho y transporte por vía aérea a mercaderías perecederas destinadas al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.534-D.-83). Se sanciona. (Pág. 8082.)
- 57.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Comercio en el proyecto de declaración de los señores diputados Horta y González (H. E.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la cesión al municipio de General Sarmiento de tierras aledañas a las estaciones Villa de Mayo y Los Polvorines, provincia de Buenos Aires (1.394-D.-83). Se sanciona. (Pág. 8084.)
- 58.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Sobrino Aranda por el que se solicita al Poder Ejecutivo que no propicie la instalación de casinos nacionales en la provincia de Santa Fe (817-D.-83). Se sanciona. (Pág. 8084.)
- 59.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputa-

do Planells y otros sobre creación de profesorado en la Escuela Normal Superior Nicolás Avellaneda, de San Francisco, provincia de Córdoba (683-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8085.)

- 60.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Daud sobre incorporación al sistema de telediscado nacional de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (1.359-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8087.)
- 61.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio en el proyecto de declaración de los señores diputados Berri y Storani sobre promoción por los consulados argentinos, mediante muestras permanentes, de la exportación de bienes de producción nacional (1.328-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8088.)
- 62.—Consideración del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán sobre construcción de la sede del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy (987-D.-84). Se sanciona. (Página 8089.)
- 63.—Consideración del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo sobre inclusión entre los beneficiarios de los servicios médico-asistenciales que presta el Instituto Nacional de Obras Sociales de los concubinos y concubinas de afiliados, jubilados y pensionados (1.413-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8090.)
- 64.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular de juicio político contra el señor juez a cargo del Juzgado Penal Nº 4 de Morón, provincia de Buenos Aires, doctor Luis María Chichizola (145-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 8091.)
- 65.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular de juicio político contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 23, doctor José Nazario Gómez Escalante (316-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8091.)
- 66.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en peticiones particulares de juicio político contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, doctora Graciela Marta Piatti (317-P.-83, 478-P.-83 y 479-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8092.)
- 67.—Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones, de Comercio y de Legislación General en el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la cesión de espacios radiofónicos a entidades de bien público (707-D.-83). Se sanciona. (Pág. 8093.)
- 68.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular de juicio político contra los ex jueces nacionales de primera instancia en lo criminal de instrucción, doctores Jorge Daniel López Bolado y Juan Carlos Fontenla, y el ex juez en lo Civil, doctor Alejandro C. Molina (492-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8094.)
- 69.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular de juicio político a los ex integrantes del Tribunal de Ética Forense, doctores Jorge H. Bustamante Alsina, Mario H. Peña, Inés Beatriz Jozami, Carlos Horacio Elliff y Félix Lafianra (36-P.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8094.)
- 70.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en peticiones particulares de juicio político contra el señor juez de la Cámara Nacional Criminal y Correccional, sala VII, doctor León Arslanian, y contra la ex jueza nacional en lo criminal de sentencia y actual jueza en lo criminal de instrucción, doctora Liliana Elena Catucci (448-P.-83 y 310-P.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8095.)
- 71.—Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Zubiri por el que se solicita al Poder Ejecutivo se confiera el carácter de sucursal a la actual delegación del Banco de la Nación Argentina en Tapalqué, provincia de Buenos Aires (1.624-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8096.)
- 72.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular mediante la que se solicita la reducción de una pena aplicada al peticionante (417-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8097.)
- 73.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de trabajos de canalizado y desbrozado de las márgenes del arroyo Soto hasta su desembocadura en el río Reconquista, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 8098.)
- 74.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el canal Mitre (2.561-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8098.)
- 75.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Dussol y otros sobre asignación de prioridad a las obras de embalse en Zanja del Tigre, provincia de Salta (2.365-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8099.)

- 76.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Lencina por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de silos de campaña con vagones en desuso (2.272-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8101.)
- 77.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Yamaguchi por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes relacionados con las obras de refacción del edificio del Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, provincia de Misiones (2.543-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8102.)
- 78.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de señora diputada Briz de Sánchez y del señor diputado Lestani por el que se solicita al Poder Ejecutivo preferencia para diversas obras de provisión de agua potable en las ciudades de Resistencia y Barranqueras, provincia del Chaco (625-D.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8103.)
- 79.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Lestani sobre afectación de una draga para rellenar terrenos bajos y lagunas en Barranqueras y Puerto Vilelas, provincia del Chaco (2.443-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8104.)
- 80.—Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Casale de homenaje a los caídos en el conflicto del Atlántico Sur, con motivo del aniversario de la creación de la aviación del Ejército (3.288-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8105.)
- 81.—Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Yamaguchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre retiros y bajas del personal de suboficiales de las fuerzas armadas y de seguridad (1.527-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8106.)
- 82.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Melón por el que se solicita la provisión de medios técnicos y financieros para la reactivación del puerto de La Plata, provincia de Buenos Aires (77-D.-84). Se sanciona. (Página 8107.)
- 83.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado González (A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios de factibilidad para la pavimentación de la ruta nacional 40 y la declaración de interés nacional de dicha obra (2.835-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8108.)
- 84.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno por el que se expresa el beneplácito de la Honorable Cámara por la decisión de reactivar el funcionamiento de los servicios del llamado "tren del Oeste", que une las localidades de General Pico y Pelén, provincia de La Pampa (3.032-D.-84). Se sanciona. (Página 8109.)
- 85.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre funcionamiento de un servicio de transporte automotor de pasajeros denominado *charter* (3.050-D.-84). Se sanciona. (Página 8110.)
- 86.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Matus sobre establecimiento de un servicio de trenes entre localidades de la región del Alto Valle de Río Negro y de la provincia del Neuquén (3.072-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8111.)
- 87.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Acevedo de Bianchi sobre ejecución de obras de remodelación, ampliación y repavimentación de la pista del aeropuerto El Cucú, en la provincia de Formosa (3.188-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 8112.)
- 88.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Romero (A. E.), y González (J. G.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un muelle sobre la margen del río Uruguay en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes (3.216-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8113.)
- 89.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Blanco sobre comunicación entre las provincias del Noroeste mediante vuelos de cabotaje (3.245-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8114.)
- 90.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de obras básicas y la pavimentación de tramos de la ruta nacional 34 en las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta (3.266-D.-84). Se sanciona. (Página 8114.)
- 91.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para evitar la paralización de las obras de restauración de puentes y ramales ferroviarios en el sur de la provincia de Entre Ríos (3.295-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8115.)
- 92.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de señales fono-

- luminosas en el paso a nivel ubicado en la intersección de la avenida San Martín y la calle Buenos Aires en la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe (3.299-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8116.)
- 93.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se dispone la concurrencia de señores diputados a la Feria Monográfica Internacional para Construcción de Puertos, Técnica y Organización Portuaria, a realizarse en la ciudad de Hamburgo, Alemania Federal, entre el 7 y el 10 de mayo de 1985 (3.301-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8117.)
- 94.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (F. T.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la rehabilitación de la estación El Charco, del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, en la provincia de Santiago del Estero (3.345-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8118.)
- 95.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la modernización de las instalaciones operativas del puerto de San Pedro, provincia de Buenos Aires (3.401-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8119.)
- 96.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Serralta sobre optimización del funcionamiento del taller de reparaciones ferroviarias livianas de General Pico, provincia de La Pampa (3.433-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8120.)
- 97.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Maya y otros sobre reconstrucción y corrección del tramo caminero que une la localidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos, con la ruta nacional 12 (3.482-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8121.)
- 98.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Maya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la permanencia del servicio de trenes del Ferrocarril General Urquiza que corre entre las estaciones General San Martín y Holt, del departamento de Ibicuy, provincia de Entre Ríos (3.483-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8122.)
- 99.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado González (J. J.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la colocación de vallas protectoras en el tramo de la ruta nacional 33 comprendido en la unión de las lagunas Cochico y Del Monte, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires (3.500-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8123.)
- 100.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de los estudios de factibilidad técnica y socioeconómica de las obras de prolongación del Ferrocarril General Belgrano desde San Ramón de la Nueva Orán hasta Aguas Blancas, provincia de Salta (3.504-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8124.)
- 101.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la ex ruta nacional 57 —actual ruta provincial 19— pase a integrar la red nacional y que se disponga la construcción del camino entre Pumahuasi y Puesto del Marqués, provincia de Jujuy (3.513-D.-84). Se sanciona. (Página 8125.)
- 102.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno por el que se expresa el beneplácito de la Honorable Cámara por la decisión de reanudar los vuelos transpolares con destino final en Auckland, Nueva Zelandia (3.542-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8127.)
- 103.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes para el transporte público de pasajeros (3.544-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8123.)
- 104.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reapertura de la estación Azcuénaga —partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires—, en el ramal Vagues Luján del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (3.621-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8129.)
- 105.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la provisión a los pasajeros de Aerolíneas Argentinas de periódicos y revistas nacionales (3.587-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8130.)
- 106.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Furque por el que la Honorable Cámara expresa su dolor por la tragedia ocurrida en la ciudad de Bhopal, en la República de la India (3.590-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8130.)
- 107.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Dovená por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Proyecto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Región Sur, suscrita entre la República Argentina y la Organiza-

ción de Estados Americanos el 27 de enero de 1984 (3.696-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8132.)

- 108.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instrumente e intensifique ante la Organización de las Naciones Unidas las medidas para obtener el reconocimiento internacional del genocidio cometido contra el pueblo armenio (4.026-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8133.)
- 109.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la sanción de un decreto reglamentario sobre cruces de caminos con vías férreas (3.789-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8135.)
- 110.—Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la agencia del INTA con asiento en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, extienda su radio de acción a los departamentos de Cachi y Molinos (2.648-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8135.)
- 111.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo se estudie la factibilidad de interconectar el Ferrocarril General Belgrano con líneas ferroviarias de las repúblicas de Perú y Bolivia (3.505-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8136.)
- 112.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita la formación de una comisión mixta argentino-boliviana para estudiar la factibilidad de construir un camino entre las localidades de Orán-Aguas Blancas, en la República Argentina, y Bermejo-Tarija-Sucre, en la República de Bolivia (3.622-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8138.)
- 113.—Consideración del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Chehin por el que se solicita al Poder Ejecutivo se estudie la posibilidad de instalar en la isla de los Estados una estación científica dependiente del Centro Austral de Investigaciones Científicas (3.427-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8139.)
- 114.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de los señores diputados García (R. J.) y Unamuno sobre adopción de medidas para evitar el transporte clandestino de pasajeros (3.940-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8140.)
- 115.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de los señores diputados García (R. J.) y Unamuno por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes relacionados con la pérdida de tambores de gas venenosos en el litoral atlántico brasileño y uruguayo (3.936-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8141.)
- 116.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular en la que se formulan consideraciones sobre la conducta de jueces que intervinieron en procesos de los que la solicitante fue parte (109-O.V.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8141.)
- 117.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular en la que la solicitante formula críticas sobre la tramitación de una causa (416-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8142.)
- 118.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular de juicio político contra los señores jueces de la sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Horacio Ernesto Arca, Horacio Vicente Bi'loch y Benito Vicente Nazar Anchorena (52-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8142.)
- 119.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular en la que el solicitante formula una denuncia respecto de la tramitación de su proceso penal (426-P.-83). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 8144.)
- 120.—Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en peticiones particulares de juicio político contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, doctor Martín Diego Furrel (70-P.-83 y 227-P.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8145.)
- 121.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Pintos por el que se solicitan informes sobre la prevención de descargas en territorio brasileño de efluentes industriales que puedan contaminar las aguas del río Paraná (3.659-D.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 8146.)
- 122.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios para prevenir accidentes ferroviarios mediante sistemas electrónicos de intercomunicación (3.033-D.-84). Se sanciona. (Página 8147.)
- 123.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado González (J. G.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras de mejoras o renovación del tramo ferroviario

- comprendido entre Bahía Blanca y Nueva Roma, provincia de Buenos Aires (4.288-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8148.)
- 124.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Zingale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una barrera en el cruce a nivel de la calle Corvalán, departamento San Martín, provincia de Mendoza (3.882-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 8149.)
- 125.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la fijación de un precio preferencial para el transporte ferroviario de la escoria que la empresa SOMISA cede a la Municipalidad de Gálvez, provincia de Santa Fe (3.798-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8150.)
- 126.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reactivación del puerto de Diamante, provincia de Entre Ríos (4.331-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8151.)
- 127.—Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Ghiano por el que se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de prioridad laboral a los ciudadanos argentinos por parte de las empresas del Estado, sus contratistas y concesionarios, en áreas o zonas de frontera (3.918-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8152.)
- 128.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado González (J. G.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reactivación del puerto de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (2.870-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8152.)
- 129.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración de los señores diputados González (A.) y Giménez por los que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de puentes y/o alcantarillas sobre diversos tramos de la ruta nacional 23, provincia de Río Negro (3.670-D.-84 y 3.671-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8154.)
- 130.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras de pavimentación, desagüe y alcantarillas en la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe (4.044-D.-84). Se sanciona. (Página 8155.)
- 131.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Landín y Cortina por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 3 y la ruta provincial 228, en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (2.939-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8156.)
- 132.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Dalmau y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación y puesta en correcto funcionamiento de los sistemas de radioayuda y radiobalizas para la aeronavegación en el aeropuerto de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y la pronta habilitación de su nuevo edificio (3.143-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8157.)
- 133.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita sobre reconocimiento del derecho a la estabilidad en el empleo a los integrantes del Coro Polifónico Nacional (2.458-D.-84). Se sanciona. (Página 8158.)
- 134.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Ingaramo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y de las comisiones asesoras regionales previstas en la ley 22.248 (1.213-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8160.)
- 135.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Briz de Sánchez y Lestani por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reincorporación de los agentes de la Dirección Nacional de Vialidad declarados prescindibles entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983 (1.747-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8161.)
- 136.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Silva por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de 300 vagones tolvas cerealeros a llevarse a cabo en los talleres ferroviarios de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe (3.153-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8162.)
- 137.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un Registro Nacional de Tránsito (3.162-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8163.)
- 138.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Perl por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la denominada Iglesia de Unificación o Asociación del Espíritu Santo para la Unificación Mundial (3.537-D.-84). Se sanciona. (Pág. 8164.)

- 139.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno (3.866-D.-84) y en los proyectos de resolución de los señores diputados Radonjic (3.914-D.-84) y Perl (3.922-D.-84) por los que se expresa la adhesión de la Honorable Cámara a la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, del 28 de enero de 1985. Se sanciona un proyecto de declaración y un proyecto de resolución. (Página 8166.)
- 140.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Tello Rosas por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de gestiones diplomáticas ante la República de Sudáfrica en favor de la libertad del dirigente Nelson Mandela (3.907-D.-84). Se sanciona. (Página 8170.)
- 141.—Moción del señor diputado Jaroslavsky sobre modificación de la hora de iniciación de las sesiones de la Honorable Cámara durante el actual período extraordinario. Se aprueba. (Pág. 8171.)
- 142.—Apéndice:

I.—Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 8172.)

II.—Asuntos entrados:

Proyecto de resolución del señor diputado Pepe: solicitud al Poder Ejecutivo de cumplimiento de las disposiciones de la ley 23.110 por las que se otorgaron diversas pensiones graciables (4.968-D.-84). (Página 8188.)

—En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de 1985, a la hora 18 y 40:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 154 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral del Chaco don Rubén Cantor a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Rubén Cantor procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín

Nº 32 de Asuntos Entrados, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTO EN REVISIÓN:

Régimen penal y contravencional para la violencia en espectáculos deportivos (123-S.-84). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Turismo y Deportes y de Asuntos Constitucionales.*)

SANCIÓN CON MODIFICACIONES:

Mensaje 3.939 y proyecto de ley por el que delega a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la facultad de fijar sus propias remuneraciones y las de los demás jueces (60-P.E.-84). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia, de Previsión y Seguridad Social y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

SANCIÓN DEFINITIVA:

Mensaje 562 y proyecto de ley sobre desafectación del servicio público al cual están destinados y transferencia a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de un inmueble y de muelles del Estado nacional situados en ese municipio, para la realización del Complejo Cultural Parque España (89-P.E.-84). Ley 23.175.

II

Comunicaciones de la Presidencia

Informa que atento a la invitación formulada por el comité permanente de la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China, del señor presidente de la Asamblea Nacional de la República de Corea y de la Dieta Nacional del Imperio de Japón, para realizar una visita oficial a los países mencionados, ha dispuesto aceptar las invitaciones de referencia (expediente 1.329-O.V.-84, 1.330-O.V.-84 y 1.331-O.V.-84). (*Al archivo.*)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 del reglamento de la Honorable Cámara:

Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas Austral y Aerolíneas Argentinas (2.906-D.-84).

—Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con el dragado del canal Mitre (nota 636/MOSP) (2.842-D.-84).

—Casale: solicitar informes sobre distintas cuestiones relacionadas con el personal que desempeña funciones en la sección control de vuelos del aeropuerto Jorge Newbery de la ciudad de Buenos Aires (3.767-D.-84).

—Casale: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las aeronaves charteradas por Aerolíneas Argentinas a otras empresas aéreas internacionales (3.588-D.-84).

—Casale: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas tomadas ante la nueva creciente del río Bermejo, que ha ocasionado serios problemas en la estructura vial de la provincia de Salta (3.904-D.-84).

—Salduna: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos que originan el atraso en la ejecución de los puentes ferroviarios del Ferrocarril General Urquiza, al sur de la provincia de Entre Ríos, y la fecha estimativo en que podrían ser habilitados los mismos (4.190-D.-84).

III

Dictámenes de comisiones

TRANSPORTES Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, sobre envío de un convoy denominado Operativo Calor, para entregar durmientes en desuso en la Patagonia argentina (2.171-D.-84). *(Al orden del día.)*

OBRAS PUBLICAS Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Rodríguez, Pedro y Riutort de Flores sobre la reactualización del proyecto y construcción del dique Cuesta del Viento sobre el río Jáchal, en la provincia de San Juan (1.140-D.-83). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Nadal y Taibo, mediante el cual proponen la regularización de los aportes del Fondo de Desarrollo Regional a la provincia de Salta, para la ejecución de las obras Presa de Embalse y Central Hidráulica El Tunal (349-D.-84). *(Al orden del día.)*

En los términos del artículo 183 del reglamento de la Honorable Cámara:

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el número de viajes realizados al exterior por los funcionarios de Aerolíneas Argentinas (3.769-D.-84). *(A la Presidencia.)*

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación laboral por la que atraviesa el personal de Vialidad Nacional (3.052-D.-84). *(A la Presidencia.)*

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y otros, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la producción de desplazamientos, retiros y/o cambios de tareas específicas de antiguos funcionarios de la empresa Ferrocarriles Argentinos (445-D.-84). *(A la Presidencia.)*

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el cual se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas

con las irregularidades que afectaron las elecciones del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales en la ciudad de Corrientes y cuestiones conexas (4.578-D.-84). *(A la Presidencia.)*

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y otros, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto laboral suscitado en la empresa Productex S.A.I.C. (4.250-D.-84). *(A la Presidencia.)*

—En el proyecto de resolución del señor diputado González, Jesús, por el cual se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la vigencia de la resolución 1.177/83 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que aprobaba el actual estatuto gremial de la Unión del Personal Civil de la Nación (3.115-D.-84). *(A la Presidencia.)*

TRANSPORTES Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con planes de modernización de puertos, desplazamientos de operaciones con productos inflamables, medidas de seguridad en los emplazamientos urbanos cercanos y volumen de petróleo crudo y derivados operado durante 1983, en el puerto, de La Plata (3.283-D.-84). *(A la Presidencia.)*

TRANSPORTES Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos que originaron el incendio del buque petrolero "Punta Delgada" el 4 de marzo de 1985 y en el que murieron seis tripulantes (4.334-D.-84). *(A la Presidencia.)*

IV

Comunicaciones de señores diputados

Fino: solicita que el proyecto presentado (expediente 4.657-D.-84), relacionado con los contratos y licitaciones celebrados por Correos, ENTEL, CONFIER y organismos afines durante el gobierno de facto, sea considerado como proyecto de resolución y no como proyecto de ley, como fuera presentado (4.768-D.-84). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Fino.

—Asentimiento.

—Falconi de Bravo: solicita el retiro del proyecto de declaración del que es autora caratulado "Solicitar al Poder Ejecutivo la derogación del decreto 901 del 23 de marzo de 1984 por el que se trasladó al 10 de junio la conmemoración del día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas y el Sector Antártico, en lugar del 2 de abril establecido por la ley de facto 22.769" (4.794-D.-84) (4.893-D.-84). *(Sobre tablas.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se autoriza el retiro del proyecto.

—Resulta afirmativa.

Comunicaciones oficiales

Municipalidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz: hace conocer la resolución municipal 195/85, mediante la cual se adhiere al proyecto de la obra "Emprendimiento Hidroeléctrico, Dique Los Monos" (1.275-O.V.-84). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos: hace conocer su resolución, aprobada por ese cuerpo, repudiando las medidas de fuerza propiciadas por Confederaciones Rurales Argentinas y la Sociedad Rural Argentina (1.276-O.V.-84). (Al archivo.)

—Midón, Mario A. R. y Civetta, Rubén, diputados provinciales de Corrientes: hacer conocer su adhesión a los reclamos efectuados por la lista blanca de la Asociación de Empleados Públicos de la provincia y otras situaciones conexas (1.277-O.V.-84). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de La Pampa: hace conocer su apoyo al proyecto del señor diputado Serralta, expediente 4.291-D-84 (1.278-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

Honorable Concejo de Basavillaso, provincia de Entre Ríos: hace conocer su declaración aprobada el 19 de marzo pasado, mediante la cual solicita la continuación de las obras ferroviarias en el tramo Médanos-Libertador General San Martín en la línea Ferrocarril General Urquiza (1.279-O.V.-84). (A la Comisión de Transportes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 4 de septiembre de 1984 en la que se solicitaban informes sobre la política aerocomercial de cabotaje (1.280-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 28 de septiembre de 1984 en la que se solicitaba la repatriación de los restos del ex ministro del Interior doctor Angel Gabriel Borlenghi (1.281-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la creación de un ciclo de enseñanza terciaria con orientación administrativa contable en la Escuela Nacional de Comercio

y Bachillerato anexo Tratado de Pilar, provincia de Buenos Aires (1.282-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 27-7-84, en la que se solicitaba la oficialización del Himno a Alberdi (1.283-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación General.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 7-6-84, en la que se solicitaban informes sobre una eventual expropiación de un inmueble ocupado por la escuela República Argentina en Arequipa (1.284-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1985, en la que se solicitaba la creación de un comité especial a efectos de investigar presuntas irregularidades en el endeudamiento de YPF (1.285-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Defensa Nacional, relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 30-9-84, en la que se solicitaba la construcción de un aeropuerto en Ushuaia, Tierra del Fuego (1.286-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 28-9-84, en la que se solicitaba la reactivación del puerto de Rosario, provincia de Santa Fe (1.287-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 28-9-84, en la que se solicitaba la normalización del tráfico entre las ciudades de La Quiaca (Argentina) y Villazón (Bolivia) (1.288-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 28-9-84, en la que se solicitaban informes sobre el destino de bienes afectados a la repertidora asignada a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo el nú-

mero 8 de Argentina Televisora Color Canal 7 (1.289-C.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la construcción de un ramal ferroviario entre Santa Sylvina y Venados Grandes y/o Chorotis y reparaciones de varios tramos (1.290-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba que la flota de empuje de bandera nacional informe su posición cada 15 días (1.291-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la ampliación de la central telefónica de la ciudad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires (1.292-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 14 de agosto de 1984, en la cual se solicitaban informes sobre la ampliación de la ley 19.587, en el ámbito de Ferrocarriles Argentinos (1.293-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba un servicio de trenes urbanos y suburbanos entre las localidades de Palpalá y Yala, provincia de Jujuy (1.294-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la instalación de un servicio telefónico en la zona sur de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba (1.295-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a

la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 15 de agosto de 1984, en la que se solicitaba la ejecución de obras en el ferrocarril General Roca (1.296-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la cesión precaria a favor del CONET, de terrenos pertenecientes al Ferrocarril General Roca en Guernica, provincia de Buenos Aires (1.297-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Educación.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba levantar la inhabilitación del servicio ferroviario en el tramo Lobos-Tapalqué-Olavarría, provincia de Buenos Aires (1.298-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaban informes sobre el estado en que se encuentran los predios expropiados para la construcción del acceso oeste y destino de los mismos (1.299-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaban trabajos de reparación y ensanche en la ruta nacional 210 entre Temperley y Longchamps, provincia de Buenos Aires (1.300-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la construcción de un edificio para que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos instale una oficina en la localidad de La Maruja, provincia de La Pampa (1.301-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Comunicaciones.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 30 de septiembre de 1984, en la que se solicitaban informes sobre las condiciones en las que se licitó el buque tanque "La Plata" y temas conexos (1.302-O.V.-84). *(A disposición de los señores diputados en la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba el ingreso a la terminal de Chilcoy de las permissionarias en el orden nacional y provincial que circulan por la ruta nacional 5 (1.303-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba se agilicen los estudios y se efectúen las propuestas para implantar la variante ferroviaria Tres Cruces-San Antonio de los Cobres (1.304-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en la Comisión de Transportes.)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la provisión de gas natural a la ciudad de Bermejo, departamento de Tarija, República de Bolivia (1.305-O.V.-84). (A disposición de los señores diputados en Comisión de Energía y Combustibles.)

—Honorable Concejo Deliberante de Chos Malal, provincia del Neuquén: hace conocer la resolución aprobada por ese cuerpo mediante la cual expresa su adhesión al proyecto del señor diputado Liptak, relacionada con la construcción de un gasoducto para la zona norte de esa provincia (1.306-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

—Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, Santa Cruz: hace conocer la resolución aprobada por ese cuerpo mediante la cual expresa su apoyo al proyecto del señor diputado Riquez relacionado con la instalación en Punta Loyola de una planta de fertilizantes (1.307-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

—Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires: hace conocer la integración de su mesa directiva que preside el señor concejal Facundo E. Suárez Lastra (1.308-O.V.-84). (Al archivo.)

—Municipalidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución aprobada por ese cuerpo sobre el emprendimiento hidroeléctrico dique de Los Monos (1.309-O.V.-84). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz: hace conocer su adhesión a la iniciativa del señor gobernador de esa provincia relacionada con la sanción de una ley nacional de promoción económica (1.310-O.V.-80). (A las comisiones de Industria y de Energía y Combustibles.)

—Honorable Concejo Deliberante de Berisso, provincia de Buenos Aires: hace conocer su opinión sobre la reactivación del puerto de La Plata, según lo previsto en la ley 23.113 y las partidas presupuestarias corres-

pondientes a su ejecución (1.311-O.V.-84). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Transportes.)

—Doctor Rubén Hugo Martín, gobernador de La Pampa: peticona y formula consideraciones en relación a la vigencia del decreto 261/85 sobre desarrollo económico y radicación de inversiones en trece provincias, solicitando la exclusión de La Pampa (1.312-O.V.-84). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.)

—Gobernador de la provincia del Chaco: hace llegar sus saludos a los señores legisladores con motivo de la festividad pascual (1.313-O.V.-84). (Al archivo.)

—Doctor Jorge Tomás Fuensalda, senador provincial de Tucumán: expresa su agrado en nombre de la Comisión Bicameral del Azúcar de esa provincia, por la actitud de ambas Cámaras del Honorable Congreso de constituir una comisión bicameral del azúcar nacional ofreciendo su colaboración y el aporte de la experiencia acumulada durante 1984 (1.314-O.V.-84). (Al archivo.)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: hace llegar un ejemplar de la publicación "Estado consolidado de movimientos de fondos 4º trimestre de 1984" (1.315-O.V.-84). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Sindicatura General de Empresas Públicas: hace llegar un ejemplar de su publicación "Boletín mensual de precios y tarifas de empresas públicas, correspondiente a enero de 1985", y otro del "Boletín mensual de precios y tarifas de empresas públicas correspondiente a febrero de 1985" (1.316-O.V.-84). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, provincia de Buenos Aires: hace conocer su comunicación 04/85 sancionada el 29 de marzo próximo pasado, donde propician la derogación de leyes jubilatorias preferenciales a las personas que acceden a cargos electivos y/u ocupen cargos jerárquicos en la administración en forma transitoria y/o circunstancial sin pertenecer a la carrera administrativa (1.317-O.V.-84). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

—Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado: hace llegar copia de la conferencia de prensa pronunciada por el doctor Carlos Emérito González el 1º de abril próximo pasado, titulada "Verdad y mentira de la política energética o petróleo" (1.318-O.V.-84). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

—Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: hace conocer su resolución 55 del 14 de marzo próximo pasado, donde expresa su satisfacción por la ratificación del Tratado de Paz y Amistad con Chile (1.319-O.V.-84). (Al archivo.)

—Subsecretaría de Asuntos Rurales de la provincia de Catamarca: hace llegar copia del decreto G-471 de fecha 28 de febrero próximo pasado, mediante el cual el Poder Ejecutivo provincial declara estado de emergencia educativa en todo el territorio de la provincia (1.320-O.V.-84). (A la Comisión de Educación.)

—Universidad Nacional de La Plata: remite copia de la resolución dictada por el consejo superior provisorio de esa universidad, emitiendo opinión adversa a la crea-

ción de un centro de estudios médicos en la provincia de San Luis (1.321-O.V.-84). (A la Comisión de Educación.)

—Honorables Concejo Deliberante de General Paz, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución aprobada por ese cuerpo, mediante la cual adhiere a la resolución de su homónimo de Trenque Lauquen sobre la implementación de un vademécum de monodrogas de aplicación obligatoria en las obras sociales (1.322-O.V.-84). (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Consejo Federal de Informática: remite fotocopia de las resoluciones, recomendaciones y declaraciones adoptadas en la VII Asamblea Ordinaria del COFEIN, celebrada en la ciudad de San Luis del 28 al 30 de marzo próximo pasado (1.323-O.V.-84). (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)

—Honorables Concejo Deliberante municipal de Bragado, provincia de Buenos Aires: remite el Boletín Oficial de ese cuerpo, correspondiente al 28 de marzo próximo pasado (1.324-O.V.-84). (Al archivo.)

—Honorables Concejo Deliberante de Chos Malal, provincia del Neuquén: hace conocer la declaración aprobada por ese cuerpo, mediante la cual solicita al señor presidente de la Nación, la instalación prioritario de la planta de fertilizantes Fertineu en la provincia del Neuquén (1.325-O.V.-84). (Al archivo.)

—Embajador Allende, Alfredo E.: peticiona la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Industrial y Financiera firmado con Italia en 1979 (1.326-O.V.-84). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

—Concejo Deliberante de Bragado, provincia de Buenos Aires: remite el Boletín Oficial Nº 2 de ese cuerpo, de fecha 11 de abril de 1985 (1.327-O.V.-84). (Al archivo.)

—Administración de Parques Nacionales: hace conocer su apoyo al proyecto de ley del señor diputado nacional Adrián Álvarez sobre creación del Parque Nacional Chuanisín (isla de los Estados) (1.328-O.V.-84). (A sus antecedentes.)

—Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Corea: hace llegar una invitación para visitar la República de Corea (1.329-O.V.-84). (A la Presidencia.)

—Asamblea Popular Nacional de la República de China: hace llegar una invitación oficial y amistosa a la República Popular de China (1.330-O.V.-84). (A la Presidencia.)

—Dieta Nacional del Imperio del Japón: hace llegar una invitación para visitar ese país (1.331-O.V.-84). (A la Presidencia.)

VI

Peticiones particulares

García Leone, Bernardo: hace conocer situación personal (1.174-P.-84). (A sus antecedentes.)

—García Leone, Bernardo: peticiona enjuiciamiento político para el titular del Juzgado Nº 22, Primera Instancia Criminal de Instrucción doctora Alicia Baen-

gainett y su secretario doctor Luis María Crosetti (1.175-P.-84). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Vallejo, Horacio G.: hace conocer su situación personal respecto a los alcances de la ley 20.508 (ley de amnistía) (1.176-P.-84). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Lisauskas, Irene: hace conocer consideraciones acerca de la situación de la mujer divorciada por el régimen del artículo 67 bis de la ley 2.393, divorcio por mutuo consentimiento (1.177-P.-84). (A la Comisión de Legislación General.)

—García Contreras, Angel: peticiona el envío de fotocopias de la referencia al señor fiscal César Strasser como antecedentes documentales probatorios de sus graves acusaciones (1.178-P.-84). (A sus antecedentes.)

—García Leone, Bernardo: formula consideraciones sobre el giro de distintos expedientes promovidos en relación a solicitudes de juicio político a diversos magistrados y funcionarios (1.179-P.-84). (A la Comisión de Juicio Político.)

—Docentes puntanos: denuncian arbitrariedades, amenazas y avasallamiento a normas legales, represalias con descuentos por paro (1.180-P.-84). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Asociación Tucumana de Andinismo: hace conocer su apoyo al proyecto de declaración del señor diputado nacional Chehin acerca de la creación del Parque Nacional Aconquija (1.181-P.-84). (A sus antecedentes.)

—Duplaa, Rodolfo: peticiona la suspensión prolongada de los torneos de fútbol y formula consideraciones acerca de la violencia en ese deporte (1.182-P.-84). (A la Comisión de Turismo y Deportes.)

—Federación de Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de Tucumán: hace conocer situación y formula consideraciones acerca de prestaciones médicas (1.183-P.-84). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública.)

—D'Angelo, Alberto: hace conocer situación que viven vecinos de Lomas de Zamora, en especial de Temperley y Turdera, ante intimidación por parte de policías de civil de esa jurisdicción (1.184-P.-84). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Blanco de Zanzotti, María D.: hace conocer consideraciones acerca del Plan Alimentario Nacional (1.185-P.-84). (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Instituto Schiller Argentina: formula apreciaciones acerca de la deuda externa y el FMI (1.186-P.-84). (A la Comisión de Finanzas.)

—Ríos, Asdrúbal L.: peticiona la derogación de la ley 21.712 (1.187-P.-84). (A la Comisión de Vivienda.)

—Goni, Gregorio: hace conocer situación personal y formula consideraciones acerca de la separación conyugal (1.188-P.-84). (A la Comisión de Legislación General.)

—Sociedad Rural de Mar Chiquita: hace conocer copia de la declaración de Mar Chiquita acerca de los problemas que afectan a productores agropecuarios (1.189-P.-84). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

—Rotary Club provincia de Mendoza: peticiona la rehabilitación del tránsito del Ferrocarril Trasadino entre Mendoza y Los Andes (Chile) (1.190-P-84). (A la Comisión de Transportes.)

—Campbell, Shirley y otras (Abuelas de Plaza de Mayo): peticionan la creación de una comisión parlamentaria para investigar las violaciones a los derechos humanos acontecidas en el país (1.192-P-84). (A sus antecedentes.)

—González Eusevi y otros: hacen conocer su adhesión al proyecto de ley del diputado nacional Adrián Álvarez acerca de la creación del Parque Nacional Chuanisín (isla de los Estados) (1.191-P-84). (A sus antecedentes.)

VII

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos argentinos un millón quinientos mil (\$a 1.500.000) a la Escuela Normal Profesor Víctor Mercante, de la localidad de Santo Tomé en la provincia de Corrientes.

Art. 2º — Dicho subsidio cubrirá el gasto que demande en bienes y servicios, la culminación de los trabajos para un gimnasio.

Art. 3º — La erogación que demanda la presente, se imputará a recursos de "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio E. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Nacional Superior Profesor Víctor Mercante de la localidad fronteriza de Santo Tomé, situada río Uruguay de por medio con San Borja, localidad brasileña, es el establecimiento educativo más antiguo en su condición de promotor de maestros en esta zona correntina.

Funciona en un edificio de arquitectura colonial con comodidades elementales para albergar una población estudiantil de trescientos alumnos, pero cuenta actualmente con mil quinientos de todas las edades y todos los niveles desde jardín de infantes hasta profesorado para la enseñanza primaria con modalidades de bachillerato común, docente y además de comercial anexa.

Ahora bien la solicitud de este subsidio es para darles a nuestros niños de frontera, un gimnasio y ver cómo disfrutan de su sueño hecho realidad.

Desde fines de 1982, con la ayuda de terceros y la sociedad cooperadora, se construye en uno de sus patios externos, lo que podríamos llamarle futuro gimnasio, tipo salón multiuso, para que en él puedan practicarse deportes de todo género, pero el rápido encarecimiento de los materiales hasta hoy, no se encuentra culminado.

Dada la real necesidad que esta obra representa para la juventud de esta localidad de por sí carente de lugares para la práctica de deportes y que por otra parte

sería utilizada por otras escuelas y aun clubes, es que creo la habilitación resulta prioritaria e imperiosa.

No redundo en más pues, colegas podrán apreciar qué positivo es para el joven la práctica de los deportes.

Antonio E. Romero.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

o

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos argentinos quinientos mil (\$a 500.000) al Club Atlético Santurtun, sito en la calle Brasil 261 de la localidad de Santo Tomé en la provincia de Corrientes.

Art. 2º — Dicho subsidio cubrirá los gastos que demande en bienes y servicios la realización de baños, vestuarios y construcción de muro para cercar el frente.

Art. 3º — La erogación que demande la presente, se imputará a recursos de "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio E. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Atlético Santurtun, desde 1907, viene cumpliendo con los santotomeños permitiendo una vida sana a través del deporte.

Nacido del impulso de todo un pueblo, fundamentalmente con bases rurales, es deber destacar que el club cuenta con una cancha de bochas, en pleno funcionamiento, la que fue sede del campeonato juvenil de la provincia de Corrientes.

Posee además un equipo de fútbol de primera división, tercera y quinta, se encuentra también asociado a la AFA y Liga Santotomeña de Fútbol.

El transcurso del tiempo y la gran cantidad de actividades que allí se desarrollan fue deteriorando toda la infraestructura; las instalaciones sanitarias, en pésimas condiciones, han puesto en peligro la continuidad de sus actividades.

Es por ello que, en virtud de los servicios que la institución brinda a este pueblo, exhorto a mis compañeros de bancada a no desertar de la responsabilidad de atender este reclamo, como un deber de justicia social, porque el beneficio no es para una entidad sino para toda una comunidad.

Antonio E. Romero.

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a la señora E'oisá Maidana, libreta cívica 1.029.880, una pensión graciable.

Art. 2º — La misma será con carácter vitalicio, por un equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

Art. 3º — El gasto que demande la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio E. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La solicitud de esta pensión está destinada para una persona sin ningún recurso económico, sola y de 79 años.

La sola exposición de la extremadamente avanzada edad y situación de enfermedad por la que atraviesa la mencionada, evita mayor extensión en los fundamentos.

Es por ello que someto este proyecto de ley a esta Honorable Cámara, con la certeza de que el mismo será favorablemente resuelto por mis distinguidos colegas.

Antonio E. Romero.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase con carácter de subsidio al Hogar de Ancianos Doctor Román Itoiz, sito en la localidad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, la suma de seiscientos mil pesos argentinos (\$a 600.000), con destino a solventar deudas y gastos por no percibir ayuda.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio E. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El hogar de ancianos es una institución destinada a la asistencia de personas que, en el ocaso de sus vidas, carecen de recursos económicos y en no pocos de los casos de asistencia familiar, ya que los mismos no poseen siquiera viviendas.

Señor presidente, esta entidad alberga asimismo a personas carenciadas, donde se les dispensa todo tipo de atenciones como ser asistencia médica, alimentos, vestidos, etcétera.

Todo esto es posible gracias a terceros con la ayuda que recibe la institución, lo que constituye un aporte que a la fecha es de cuarenta mil pesos argentinos, absolutamente insuficiente como se podrá apreciar, ya que ni siquiera alcanza para cubrir los gastos mensuales de alimentación de los ancianos alojados, ya que estos gastos demandan una suma de ciento treinta mil pesos argentinos.

Ahora bien, la falta de recursos para afrontar los gastos que esta tarea demanda, ha significado que en

la actualidad exista una deuda de luz, gas, agua y comestibles.

Es por eso señores legisladores que apelo a la resolución fructífera de este proyecto. Porque son ellos, los ancianos, que en tiempos en que la Patria requería de sus brazos y los dieron, hoy el hogar de ancianos pide una mano.

No se me escapan las dificultades que, especialmente en el orden económico, debe sortear el Estado. Sin embargo entendemos es de toda justicia y equidad extremar esfuerzos en aras de brindar a la ancianidad un transcurrir digno de sus días, y que por distintas circunstancias han quedado solos.

Antonio E. Romero.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

Consejo Algodonero Nacional

CAPÍTULO I

Creación

Artículo 1º — Créase el Consejo Algodonero Nacional, con asiento en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Este Consejo funcionará como ente autárquico, dentro de la estructura de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

CAPÍTULO II

Objetivos

Art. 2º — Serán sus objetivos fundamentales:

- a) Propender al establecimiento y adecuación permanente de una política algodонера integral que compatibilice el desarrollo del agro y la industria, afiance y preserve los legítimos intereses de quienes conforman el sistema algodonero nacional, armonice los mismos y procure alcanzar una presencia efectiva y permanente del país en los mercados internacionales;
- b) Promover la producción de fibra de algodón y el consumo de productos que la utilicen como materia prima o a sus derivados;
- c) Promover la estabilización y regulación de los precios de la fibra de algodón, como una manera de asegurar la rentabilidad al productor algodonero y un normal abastecimiento en cantidad y calidad a la industria nacional;
- d) Obtener, elaborar y difundir toda información que contribuya al mejor conocimiento de la evolución y perspectiva del sistema algodonero nacional;

- e) Representar al país en los foros nacionales e internacionales relacionados con la producción, industrialización, comercialización y consumo del algodón y sus derivados.

CAPÍTULO III

Funciones

Art. 3º — Para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo precedente, el Consejo Algodonero Nacional tendrá funciones de asesoramiento y funciones ejecutivas propias.

Art. 4º — El Consejo Algodonero Nacional asesorará al Poder Ejecutivo Nacional y a su requerimiento, a cualquier otro poder o ente del Estado nacional y de los Estados provinciales, en los siguientes aspectos:

- a) Implementación de mecanismos reguladores que armonicen la producción, el consumo y el mercado, para preservar el normal funcionamiento de todo el sistema algodouero, cuando las circunstancias así lo determinen. A esos efectos propondrá:
1. Reintegros y retenciones a la exportación.
 2. Gravámenes a la importación.
 3. Cupos de importación.
 4. El establecimiento de precios sostén y en general cualquier otro tipo de medidas que tiendan al objetivo de armonizar la producción, el consumo y el mercado, evaluando su repercusión económica y social en los diferentes sectores, en la economía nacional y en las economías regionales.
- b) Establecimiento de la asistencia crediticia necesaria, para que a través de las entidades financieras oficiales y/o privadas se asegure el proceso de siembra, cultivo, cosecha, desmonte, comercialización, industrialización y exportación de fibra de algodón, subproductos y manufacturas;
- c) Promoción de la radicación de industrias textiles y aceiteras que utilicen el algodón como principal materia prima;
- d) Dictado de normas para la producción, abastecimiento y comercialización de semilla para la siembra;
- e) Establecimiento de planes de investigación científica y tecnológica, tanto en lo que hace a la producción agrícola como industrial, que estén vinculadas con el algodón y sus derivados, de común acuerdo con el INTA y el INTI;
- f) Promoción de la aplicación de tecnología que permita mejorar los costos, rendimientos y optimice los beneficios en todas las etapas del sistema;
- g) Proponer al Poder Ejecutivo el proyecto de decreto reglamentario de la presente ley;
- h) En general en todas las cuestiones que tengan relación con los procesos de producción, evaluación, industrialización y comercialización del algodón y sus derivados;
- i) En el trámite, discusión y cumplimiento de los acuerdos y contratos de compraventa internacionales de algodón y todos sus derivados y/o subproductos que concierne el Estado nacional

Art. 5º — El Consejo Algodonero Nacional tendrá a su cargo las siguientes funciones propias:

- a) Establecer un sistema de información y estadística sobre los mercados nacional e internacional; elaborarla y difundirla;
- b) Organizar campañas de promoción de la producción y consumo de algodón y sus derivados;
- c) Dictar normas que establezcan y mantengan los sistemas de tipificación y clasificación del algodón, fibra y semilla; la determinación de standards y patrones tendientes a lograr que las cotizaciones, operaciones comerciales y financieras consideren las características de calidad, tecnológicas y comerciales, para estimular la producción de mejores calidades;
- d) Organizar cursos de capacitación específicos y relacionados con los objetivos del Consejo;
- e) Establecer los requisitos a los que deberán ajustarse quienes expidan los certificados de depósito o *warrants* y las condiciones que deberán reunir las instalaciones que utilicen para depósito, a los efectos de la emisión de dicho certificado;
- f) Fijar los precios FOB mínimos de exportación o importación de la fibra de algodón y subproductos;
- g) Asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de los precios índices (decreto 609/80);
- h) Otorgar becas para la realización de estudios e investigaciones relacionados con el algodón;
- i) Patrocinar y/o convenir estudios específicos sobre aspectos económicos y/o sociales del cultivo, comercialización e industrialización del algodón y sus derivados;
- j) Establecer en coordinación con los gobiernos provinciales y organismos nacionales programas para el más eficiente levantamiento de la cosecha algodouera;
- k) Formar parte de las delegaciones que el Poder Ejecutivo designe para representarlo en los foros donde específicamente se traten temas vinculados con el algodón, su producción, comercialización e industrialización;
- l) Establecer, cuando sea necesario para el cumplimiento de los objetivos y funciones enunciadas, representaciones en el país o el exterior;
- m) Adquirir fibra de algodón y/o sus derivados y proceder a su acondicionamiento y almacenamiento y su posterior comercialización en el mercado interno o externo, cuando el Poder Ejecutivo dispusiera esa política y le proveyera los recursos necesarios;
- n) Crear un registro de integrantes del Sistema Algodouero Nacional (productores, desmontado-

res, acopiadores, aceiterías industriales, exportadores, etcétera).;

- ñ) Nombrar y remover su personal, pudiendo contratar los servicios de técnicos o profesionales para la realización de estudios o trabajos que así lo requieran.

CAPÍTULO IV

Integración

Art. 6º — El Consejo Algodonero Nacional estará integrado por representantes del gobierno nacional, de los gobiernos de las provincias productoras de algodón y de los sectores económicos que constituyen el Sistema Algodonero Nacional.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional estará representado por el secretario de Estado de Agricultura y Ganadería —quien ejercerá la función de presidente del Consejo—, un vicepresidente ejecutivo que será propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, quien deberá ser una persona de antecedentes y versación en la problemática algodонера y un secretario, que también será propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Cada una de las principales provincias productoras de algodón Chaco, Formosa, Santa Fe y Santiago del Estero, designará un representante. El resto de las provincias productoras designará de común acuerdo, otro representante.

Art. 9º — Los sectores económicos del Sistema Algodonero Nacional tendrán la siguiente representación:

- a) *Producción*: cuatro representantes. Tres designados por Confederación Intercooperativa Agropecuaria y uno por la Federación Agraria Argentina;
- b) *Desmote*: un representante, designado por la Federación de Desmotadores de Algodón;
- c) *Comercio*: un representante, designado por la Cámara Algodonera Argentina;
- d) *Industria*: dos representantes, que serán designados uno, por la Federación de Industrias Textiles Argentinas y uno, por las industrias aceiteras que procesan semilla de algodón, designados por la Cámara de Industria Aceitera de la República Argentina, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la FITA cada uno de los sectores.

CAPÍTULO V

Funcionamiento

Art. 10. — Actuará una Comisión Ejecutiva, la que tendrá la función de ejecutar las resoluciones del Consejo, resolver los temas que requieran tratamiento urgente y realizar la administración del organismo.

Art. 11. — La comisión ejecutiva estará integrada por el vicepresidente ejecutivo, quien la presidirá, el secretario y tres vocales elegidos por los representantes de

las provincias algodonerías y tres vocales elegidos por los representantes del sector privado, debiendo todos ser elegidos en el Consejo.

Art. 12. — En caso de vacancias o ausencias definitivas el Poder Ejecutivo nacional, los respectivos gobiernos provinciales y las organizaciones que eligen los representantes del sector privado, designarán el o los miembros reemplazantes. Los representantes podrán ser reemplazados por sus entes designantes en cualquier momento.

Art. 13. — El Consejo Algodonero Nacional se reunirá por lo menos una vez por mes. Tratará a propuesta de cualquiera de sus miembros todas las iniciativas que hagan al cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Art. 14. — En el tratamiento de las cuestiones referidas a las funciones propias y de asesoramiento, se resolverá por mayoría absoluta de los presentes. El quórum requerido para sesionar será el de la mitad más uno del total de los miembros. Esta disposición será de aplicación tanto para el Consejo como para la comisión delegada.

Art. 15. — El presidente del Consejo ejercerá su derecho a voto en caso de empate. Lo mismo ocurrirá en el caso del presidente de la comisión ejecutiva.

CAPÍTULO VI

Gastos y recursos

Art. 16. — Anualmente el Consejo Algodonero Nacional elaborará su presupuesto de gastos y recursos, el que una vez aprobado será elevado al Poder Ejecutivo nacional.

Art. 17. — Serán recursos de este organismo:

- a) Un impuesto por kilogramo de fibra producido hasta el equivalente al cinco por mil (5%) del precio promedio mensual de las cotizaciones para fibra de grado C1/2, longitud considerada base, fijado por la Cámara Algodonera Argentina.
Serán responsables de tributar este impuesto quienes realicen el desmote, abonando en la forma y con la mecánica que por reglamentación se establezca;
- b) Los fondos que específicamente destinen en los presupuestos nacional y/o provinciales;
- c) El producido de la reinversión de recursos financieros y/o de la venta de los bienes que conforman el patrimonio de la entidad;
- d) Los aportes, legados o donaciones y/o subvenciones que reciban;
- e) La recaudación por venta de publicaciones y otros ingresos obtenidos por servicios efectivamente prestados;
- f) Los fondos que el Estado nacional destine a los efectos del cumplimiento del inciso m) del artículo 5º.

Art. 18. — La determinación, recaudación, percepción y fiscalización del gravamen establecido por el artículo 17 se regirá por la disposición de la ley 11.683 (texto

ordenado 1978 y sus modificaciones), estando a cargo dichas funciones de la Dirección General Impositiva. A los fines de la afectación de los recursos que por dicho gravamen se establecen, la misma acordará con el Consejo Algodonero Nacional la forma, modo y oportunidad de la transferencia de dichos recursos.

Art. 19. — Los miembros del Consejo Algodonero Nacional no recibirán remuneración alguna, ni podrán cubrir cargos rentados dentro de la estructura del Consejo. En el caso de cumplimiento de misiones especiales que el Consejo les encomiende tendrán derecho a percibir los viáticos que correspondan.

Art. 20. — Las personas físicas o jurídicas relacionadas con la producción, desmote, clasificación, comercialización, depósito y/o industrialización del algodón y sus derivados están obligadas a suministrar al Consejo Algodonero Nacional toda la información y/o elementos que fueran necesarios para las funciones conferidas por la presente ley.

En caso negativo se harán pasibles a multas, suspensiones y otras sanciones que se establezcan en el marco de las normas generales vigentes.

CAPÍTULO VII

Disposiciones transitorias

Art. 21. — El Consejo Algodonero Nacional dictará su propio reglamento interno de funcionamiento.

Art. 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adam Pedrini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La evolución del mundo —como lo preveía el general Perón— adquirió en la era tecnológica una dinámica vertiginosa, que impone a los pueblos del Tercer Mundo una adecuación cotidiana de sus estructuras institucionales y operativas.

Este condicionante de los países centrales, se manifiesta crudamente en el campo de la economía. Es por ello, que los sectores de la producción nacional buscan implementar sistemas —que encuadrados en nuestro régimen de gobierno— sirvan con más eficacia a la defensa de los intereses nacionales.

Todo lo que es el sistema algodoneo nacional, su importancia relevante dentro de las economías regionales, su incidencia en la de la Nación, demuestran el afán de sus componentes en las últimas décadas, de conformar un organismo que refleje, impulse y ejecute una política algodonea integral.

En efecto, sabemos que las provincias algodoneas persiguieron desde siempre una política algodonea integral, que conjugando el desarrollo agroindustrial afiance su presencia en el mercado internacional. En líneas generales, este objetivo sustancial cobija a su vez la intencionalidad de promover la producción de fibra, la estabilización y regulación de su precio como medio de garantizar la rentabilidad al productor algodoneo y su abastecimiento normal, en cantidad y calidad a nuestra industria nacional.

El presente proyecto se inscribe en el marco de estos objetivos, por los cuales siempre bregara el justicialismo, como reconocimiento a las justas demandas del productor algodoneo, a sus cooperativas y a los industriales y demás componentes del sistema. Somos conscientes que la viabilidad de los objetivos enunciados sólo serán una realidad con la creación del Consejo Algodoneo Nacional, que aquí propugnamos, rescatando antecedentes legislativos de distintas vertientes del pensamiento nacional, que coincidieron en dotar a los factores intervinientes de la economía algodonea, de una herramienta útil al desarrollo agroindustrial, base del afianzamiento en el mercado internacional.

El contenido y naturaleza de sus funciones, que están reguladas en el artículo 3º, Capítulo III, nace de la necesidad de unificar criterios que preserven el normal funcionamiento del sistema algodoneo. Y esto que es válido para políticas a mediano y largo plazo se torna indispensable en las respuestas coyunturales que genera el comercio del producto, su precio, la absorción por el mercado y toda medida que tenga incidencia o repercusión económico-social, en los distintos sectores de la vida económica regional y nacional.

Concedemos especial importancia, a su participación en la fijación de los lineamientos de la asistencia financiera, que garantice el ciclo de producción, comercialización y exportación de la fibra de algodón, subproductos y manufacturas. ¿Quiénes mejor, que aquellos que cotidianamente conviven con la generación, la producción y su destino comercial, para diseñar armónicamente la asistencia financiera y crediticia, aconsejar los tiempos, sugerir los plazos?

Esta Honorable Cámara comprobará que el dotar legalmente de contenido a las funciones del Consejo Algodoneo Nacional, les estamos brindando una herramienta más a nuestras alicaídas economías regionales, pues ellas tendrán que impulsar la radicación de industrias textiles y aceteras, que utilicen el algodón como principal materia prima, estableciendo planes de investigación científica y tecnológica, tanto a lo que hace a la producción agrícola como industrial, velando por la aplicación de tecnología que permita mejorar los costos, rendimientos, optimizando los beneficios en todas las etapas del sistema.

El presente proyecto norma, a su vez, las funciones específicas del Consejo Algodoneo Nacional, y son aquellas que bordeando lo puramente administrativo, abarcan sustancialmente la acumulación de datos, suministros de informes, fijan los precios mínimos, patrocinan convenios de estudios, establecen mecanismos de coordinación y todo acto tendiente a perfeccionar el sistema que esta norma general proyecta.

En la integración del Consejo Algodoneo Nacional se respetan los datos de la realidad productiva, se prioriza la participación de las provincias algodoneas y de los sectores económicos que constituyen el sistema algodoneo nacional, todo ello como ente autárquico, dentro de la estructura de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Es de suma importancia la dotación de medios económicos y financieros para que el Consejo Algodoneo funcione y es por ello que la ley prevé los caminos

de tributación, cuya forma y mecánica será establecida por la reglamentación correspondiente.

Señor presidente: los legisladores provenientes de las provincias productoras sabrán enriquecer el contenido y los fundamentos del presente proyecto, cuya sanción rescatará una antigua y sentida aspiración de la gran familia que compone el sistema algodonero nacional.

Adam Pedrini.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.

F.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Agrégase como segundo párrafo del artículo 21 de la ley 21.526, el siguiente:

Quedan expresamente autorizados para operar en la compraventa de monedas, giros y billetes extranjeros dentro del mercado libre que determine la oferta y la demanda. El Banco Central de la República Argentina no podrá, por vía reglamentaria o normativa, prohibir este rubro operacional.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo L. Bodo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros está estructurada en nuestro país por la ley 21.526 y sus complementarias, por las cuales se categorizan, atribuyen funciones y regulan a las entidades financieras que están facultadas para operar en el mercado, sean ellas bancos comerciales, de inversión, hipotecarios, compañías financieras, sociedades de ahorro y préstamo para vivienda o cajas de créditos.

El Banco Central de la República Argentina ejerce las funciones de supervisión que le otorga la norma legal señalada precedentemente, y que pueden ir desde el mero control operacional hasta la liquidación extrajudicial de las entidades financieras que integran el sistema.

Esta es una realidad jurídica, señor presidente, pero no podemos desconocer que al margen del sistema institucionalizado funciona en todo el ámbito nacional un mercado marginal que opera en la compraventa de moneda, giros y billetes extranjeros, sobre el cual la autoridad legítima suele, esporádicamente, ejercer una acción policial como dan cuenta los medios de información pública.

No obstante ello, esta realidad fáctica subsiste a todos los embates y formas con las cuales se la pretende combatir. Hay un mercado paralelo de divisas extranjeras; hay una comercialización marginal; hay todo un sistema extrabancario que opera con billetes extranjeros y, tanto las noticias de la televisión argentina, cuanto las publicaciones de los periódicos del país, dan a diario la cotización de este mercado ilegal, montos operacionales, con-

diciones de variabilidad, brechas cambiarias, etcétera, todo lo cual nos está diciendo que hay un problema que la ley debe solucionar.

Está demostrado hasta el cansancio, que la metodología prohibitiva ensayada hasta ahora no dá resultados. En consecuencia, la única forma de combatir este flagelo es la legitimación de este mercado a través de las entidades del sistema financiero, que son el receptorio idóneo y perfectamente legal para operar en este rubro. De esta forma el Banco Central de la República Argentina, en el ejercicio de sus funciones específicas, podrá llevar el control estadístico de esta realidad que nos circunda, ir la adecuando a las necesidades nacionales y posibilitar su mejor inserción en el manejo de las finanzas del país real.

Por ello hemos estructurado el actual artículo 21 de la ley 21.526 de entidades financieras con el agregado que se propone por este proyecto de ley, a efectos de que los bancos comerciales estén expresamente facultados para intermediar en la comercialización de monedas, giros y billetes extranjeros, que como "monedas toleradas", tienen presencia en el mercado nacional. No se pretende por este proyecto, vulnerar a la moneda argentina, que es la única que tiene curso legal y fuerza cancelatoria de pago, sino que se quiere cristalizar y encauzar dentro de la ley a una realidad de nuestro tiempo, cual es la comercialización de moneda extranjera.

Coherente con esta posición realista, se establece un mercado libre donde los precios reales de compra y de venta estén dados por los mecanismos de la oferta y de la demanda del mercado.

Servirá también esta norma que se proyecta para determinar legalmente la dimensión de este mercado, y su incidencia en el contexto general financiero argentino; a más de las derivaciones impositivas. Teniéndose en consideración que el Banco Central de la República Argentina, puede por vía del dictado de normas con sentido objetivo, facultar o prohibir operaciones activas, pasivas, o de servicios que prestan los bancos comerciales, se propugna en este proyecto que no se podrá, por tales vías, prohibirse este rubro operacional a las entidades bancarias comprendidas en el artículo 21 de la ley 21.526, sin perjuicio del normal ejercicio del derecho de control, servicio de estadísticas, instrumentación de operaciones, etcétera, que le son propias a la entidad rectora del sistema financiero argentino.

Tenemos la convicción, señor presidente, que con este proyecto pondremos al mercado marginal de moneda extranjera dentro de los andariveles legítimos que corresponden; y como medio idóneo para sanear una situación cuya existencia real y actual no podemos desconocer. Por otra parte, si consideramos que toda "moneda tolerada" es equiparable a una mercadería con características especialísimas, su comercialización dentro de los cánones legales institucionalizados no puede ser de ninguna manera reprochada. Estamos tratando de encasillar dentro de la ley a una realidad ostensible. Creemos que será conseguido con el proyecto que hoy propugnamos.

Rodolfo L. Bodo.

—A la Comisión de Finanzas.

T

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Dispónese la adquisición de un ecógrafo portátil montado sobre un transporte técnicamente adecuado a su finalidad específica.

Art. 2º — El ecógrafo portátil tendrá base y custodia en el Hospital Rural Zapala y como principal área de aplicación la zona oeste del Neuquén para la detección de quistes hidatídicos.

Art. 3º — Tanto el área de aplicación como la finalidad serán prioritarios pero no excluyentes.

Art. 4º — Durante el año subsiguiente a partir de la recepción del ecógrafo portátil por parte del Hospital Rural Zapala, el Estado nacional proveerá y pagará personal técnicamente capacitado para operar con el equipo.

Art. 5º — La adquisición de esta unidad se efectuará dentro de los ciento veinte (120) días de la sanción de esta ley y según las normas vigentes.

Art. 6º — La recepción de esta unidad por parte del Hospital Rural Zapala tendrá lugar dentro de un plazo no mayor a los noventa (90) días de su adquisición.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán deducidos de las "Rentas generales".

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl H. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dada la gravedad de la incidencia de la hidatidosis en el Neuquén, y en especial en la zona andina —todo el oeste de sur a norte de la provincia— como fundamento basal de este proyecto de ley voy a referirme concretamente a las cifras detectadas en recientes investigaciones llevadas a cabo en localidades rurales donde se detectó el 25 % de infectados y en las áreas rurales en las que la cifra trepó al 50 %.

Estos datos estadísticos fueron extraídos sobre unos 600 analizados y han sido obtenidos de entrevistas con autoridades médicas competentes y aplicadas a la materia en hospitales rurales de la zona.

Cirujanos manifiestan que la ecografía es el único medio para la detección temprana del quiste, su ubicación exacta y la extirpación con la menor posibilidad de secuelas para el paciente.

Cuando el quiste es detectado por los medios tradicionales, su evolución en general es de gran desarrollo y su número es alto, generalmente con ubicación en el hígado y afectación de este órgano en forma irreversible en la mayoría de los casos.

Considerando la dilatada región de aplicación del control de la hidatidosis mediante la necesaria detección ecográfica por las razones más arriba explicadas, y la imposibilidad de traslados masivos de los pobladores rurales —por ejemplo a Zapala, nudo central de las comunicaciones de la provincia— resulta que la única forma práctica y efectiva de tratar el

problema para arribar a resultados concretos es contar con un ecógrafo portátil.

Así, con el análisis efectuado y el quiste detectado, el paciente podrá ser intervenido quirúrgicamente en cualquiera de los hospitales rurales de la zona.

Considerando la proyección estadística de los datos obtenidos, en una provincia con aproximadamente doscientos cincuenta mil habitantes y reduciéndola a una proporción muy optimista por cierto de un 5 % de afectados, podríamos decir que tenemos doce o trece mil personas con algún grado de infección hidatídica.

Realmente, señor presidente, aun en estos términos, la cifra es de una incidencia estremecedora. Sin duda puede decirse que es irreal o improbable pero, ¿cómo estar en condiciones de determinar su verdadera dimensión si carecemos del medio adecuado para detectarla tempranamente y definirla con precisión?

En cuanto al costo del equipo —que se aproximaría a los veinticinco millones de pesos— puede decirse que es una cifra cuyo volumen es de carácter insignificante en el presupuesto global de salud.

Sería en realidad una inversión de unos cien pesos por habitante del Neuquén, lo cual es en sí mismo un argumento en defensa de la sanción de esta ley.

Por último, señor presidente, éste es un asunto de sensibilidad social claro y nítido; el que hace directamente a la salud humana, y por lo tanto a la concreta valorización del hombre como eje y centro de nuestro accionar, cualquiera sea su ubicación geográfica dentro de las dilatadas extensiones del país, y aun más cuando se trata del olvidado poblador de fronteras en alejadas provincias periféricas: aquellas donde muchas veces desde la tribuna política suele decirse que empieza la patria.

Haciendo justicia a la reiterada frase, el Neuquén es una de ellas, y en la zona oeste, dado el grave índice registrado, se necesita en forma apremiante un ecógrafo portátil, con base en Zapala para optimizar su capacidad de servicio en beneficio de la salud de numerosos compatriotas andinos.

Queda a su honorable consideración señor presidente.

Raúl H. González.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al señor José Claro Barrera, con documento nacional de identidad 1.012.272, domiciliado en calle Cpo. Los Troncos s/nº de la localidad de Ausonia, departamento General San Martín, provincia de Córdoba, una pensión graciable cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es preocupación de la haucada justicialista, sensible a todos los problemas sociales que afectan al pueblo, legislar con amplitud sobre el importante problema que constituyen todos aquellos que llegando a una edad avanzada o por encontrarse imposibilitados de realizar cualquier tarea, se encuentran librados a sus propias fuerzas y muchas veces, expuestos a la indigencia y el desamparo absoluto, al no poder disfrutar de los beneficios previsionales previstos para los trabajadores.

Uno de estos casos es del señor José Claro Barrera, que cuenta con 74 años de edad y está totalmente imposibilitado y para el cual se solicita una pensión graciable.

Por todo esto, señor presidente, insistir en mayores fundamentos se hace innecesario, ya que el estado en que se encuentra el mencionado señor y carente de otra posibilidad de ayuda, me hace llevar a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley que a no dudar tendrá eco favorable entre mis pares.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora Justa Ramona Eva Lima, con libreta cívica 7.677.173, con domicilio en zona urbana de la localidad de Ticino, provincia de Córdoba, una pensión graciable cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión cuyo otorgamiento se propicia por el presente proyecto de ley tiene como destino a una persona del sexo femenino enferma, sin ninguna ayuda familiar ni de beneficios previsionales.

Por estas circunstancias es que como legisladores y representantes del pueblo no podemos dejar de preocuparnos por todos los problemas sociales que afectan a los habitantes de nuestro país que, como en el presente caso, se nos hace un deber encontrar una solución a un real problema humano, y que al otorgársele la pensión solicitada, constituye un acto de estricta justicia social.

Por todo lo expuesto, no me queda más que solicitar a mis estimados colegas el voto favorable al mismo.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora Simone Sulema Leguiza, con documento nacional de identidad 7.686.625, domiciliada en calle 15 entre 22 y 23 de la localidad de Chazón, departamento de General San Martín, provincia de Córdoba, una pensión graciable cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente solicitud de una pensión graciable para doña Simone Sulema Leguiza es motivada por la situación apremiante en que se encuentra la misma, enferma y carente de recursos económicos, lo que sumado a su avanzada edad e impedida a realizar algún trabajo, se nos hace un deber como legisladores y representantes del pueblo acudir en ayuda de todos los habitantes que por distintas circunstancias no pueden disfrutar de los beneficios previsionales para los trabajadores.

Señor presidente, en una comunidad organizada donde la justicia social se implementa para todos los sectores de la sociedad e incluso para aquellos que están impedidos físicamente o carentes de recursos económicos, es que me permito llevar a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, desconfiando que encontrará eco favorable entre mis pares.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

11

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable al señor Julio Guagliotti, libreta de enrolamiento 2.868.529, con domicilio en la localidad de Arroyo Cabral, departamento Tercero Abajo de la provincia de Córdoba, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor Julio Guagliotti, para el cual se solicita una pensión graciable, está pasando por una situación de

total indigencia, como consecuencia de su avanzada edad, falta de recursos y medios adecuados de subsistencia y que se agrava aún más por estar totalmente imposibilitado.

Como legisladores y representantes del pueblo, no podemos dejar de preocuparnos por todos los problemas sociales que afectan a los habitantes de nuestra querida tierra, que como el presente caso, se nos hace un deber en encontrar una solución para que personas como el señor Gnagliotti que ha trabajado toda su vida, pueda sobrelevar su vejez dignamente dentro de la sociedad en que vivimos.

Por lo expuesto, es que me permito llevar a consideración de mis distinguidos colegas el presente proyecto, que a no dudar encontrará eco favorable.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Nélida Hermenegilda Pomini, documento nacional de identidad 7.675.133 con domicilio en 9 de Julio 976, departamento General San Martín, de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba, cuyo monto será equivalente a haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En una comunidad organizada la justicia social se implementa para todos los sectores de la sociedad, incluso para aquellos que están impedidos físicamente, y carentes de recursos económicos.

La señora Nélida Hermenegilda Pomini, para la cual se solicita una pensión graciable, está pasando por una situación de total indigencia, como consecuencia de su falta de recursos y medios adecuados de subsistencia y que se agrava más por estar padeciendo una larga y penosa enfermedad.

Por todo esto se nos hace un deber en llegar en ayuda de la mencionada señora, que por su enfermedad se encuentra impedida de realizar trabajos, y así representar un papel destacable dentro de la sociedad.

Lo expuesto con anterioridad evita toda redundancia, por lo tanto solicito de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Orlando E. Sella.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

13

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase con carácter de subsidio al Consejo Federado del Patronato del Enfermo de Lepra, la suma de pesos argentinos dos millones quinientos mil (\$a 2.500.000) con destino a la ampliación del laboratorio de análisis del mal de Hansen.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que presento, es para una institución la cual se encuentra abocada en la investigación del mal de Hansen; creo que como diputado de la Nación por la provincia de Santiago del Estero, me veo en la obligación de solicitar a mis pares de esta Honorable Cámara, que este proyecto es un acto humanitario, ya que dicho Consejo Federado del Patronato del Enfermo de Lepra, es pionero en esta clase de investigaciones en mi ciudad natal; al hacerlo pongo de manifiesto la obra que realiza en bien de los enfermos de lepra, que es parte de la población más carenciada y sobre todo segregada de la sociedad. El mérito, si descubren la droga para curar este mal, será de ellos en bien de todos esos enfermos, pero mucho más será de todos nosotros el mérito por haber votado a favor de este proyecto que presento, para bien de toda la humanidad.

Carlos E. García.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

14

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase con carácter de subsidio a la Escuela N° 542 "Agustina Palacio de Ibarona", de la ciudad de Santiago del Estero, la suma de pesos argentinos cuatro millones quinientos mil (\$a 4.500.000) con destino a la construcción de tres aulas y su correspondiente galería.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela N° 542 "Agustina Palacio de Ibarona", de la ciudad de Santiago del Estero, madre de las ciudades argentinas, es una unidad operativa que desa-

rolla su accionar específico en un local donado por el extinto filántropo Roger Balet, unos 30 o 40 años, aquel edificio pequeño de aquellos años fue ampliándose por la exigencias de la demanda escolar conforme a un crecimiento demográfico notable, desarrollo que en la actualidad y como medida provisoria obliga a que dicten las clases en tres turnos con la lógica disminución de horas de enseñanza y cierto perjuicio en la internalización formativa e informativa del alumnado conformado por casi 800 niños.

Este paliativo temporario lleva 20 años y creemos que es oportuno erradicarlo para que el establecimiento funcione en dos turnos, conforme a las actuales pautas pedagógicas. Para el logro de tal fin sólo es menester la construcción de tres aulas reglamentarias y de esta manera se conseguirá un caro anhelo que toda la juventud de Santiago del Estero agradecerá a esta Honorable Cámara por la aprobación de este proyecto que presento.

Carlos E. García.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

15

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar al señor Antonio Alfonso, libreta de enrolamiento 2.311.617 una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a un hombre enfermo, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que encuentra este señor, que debe enfrentar solo los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

16

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Saturnina Díaz, documento nacional de identidad 3.618.616, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una anciana, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

17

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Elena Sosa, libreta cívica 780.509, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una anciana, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

18

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar al señor Emilio Ahmed Munini, documento nacional de identidad 5.904.037, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a un hombre enfermo, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra este señor que debe enfrentar solo los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

19

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Antolina Gallardo, documento nacional de identidad 9.278.572, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una anciana, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

20

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora María Dolores Melgar, documento nacional de identidad 2.444.795, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una anciana, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

21

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Josefina Luisa Rappetti, libreta cívica 5.837.135, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una anciana, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

22

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Amanda Magdalena Serra, cédula de identidad de la Policía Federal 2.236.839, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una mujer carente de medios socio-económicos para subsistir y poder pagar los gastos de su enfermedad.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación que padece dicha señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el diario vivir. Por todo lo expuesto, someto a consideración de mis pares de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentación.

23

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Toda persona que se considere agraviada por expresiones vertidas en cualquier medio de difusión escrito, oral o televisado que se publique o emita en la Capital Federal o territorios nacionales, tendrá el derecho de difundir por el mismo medio las aclaraciones o réplicas que juzgue necesarias, conforme el procedimiento establecido en la presente ley.

Serán considerados agravios que dan derecho de réplica la acusación de un delito, sea éste doloso o culposo; o de una conducta criminal dolosa, aunque sea indeterminada; las expresiones que impliquen deshonra o descrédito; o la difusión de informaciones falsas, erróneas o desnaturalizadas que pudieran afectarla en forma directa; ya sea que la persona agraviada haya sido nombrada explícitamente o aludida de tal manera que su identificación resulte inequívoca.

Art. 2º — Cuando el agraviado sea un incapaz, el derecho será ejercido por su representante legal, salvo que competa a los mayores de dieciocho (18) años, quienes podrán hacerlo directamente.

En el supuesto que las expresiones agraviantes se refieran a una persona fallecida o ausente, el derecho de réplica corresponderá al cónyuge, los herederos consanguíneos y afines hasta el segundo grado, con la reserva de que en los últimos dos supuestos será ejercido por un solo representante.

Art. 3º — Los representantes legales de las personas jurídicas o instituciones respecto de las cuales se hayan vertido expresiones o informaciones que pudieran afectarlas en forma directa, podrán ejercer el derecho de réplica conforme lo dispuesto en la presente ley.

Art. 4º — El director, editor o responsable del medio de difusión en el cual hayan aparecido las expresiones agraviantes está obligado a publicar o emitir, en forma

gratuita, las aclaraciones o réplicas que le remita la persona agraviada, aun cuando aquellas expresiones hayan provenido de un tercero ajeno al medio que las reprodujo.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior el agraviado solicitará al director, editor o responsable del medio de difusión, por carta documento, telegrama o cualquier otro modo de comunicación fehaciente, la publicación o emisión de sus aclaraciones o réplicas, acreditando su identidad, explicando someramente las razones que motivan su solicitud y adjuntando el texto íntegro de las mismas que deberá ajustarse a los requisitos de extensión previstos en los artículos siguientes. En todos los casos el texto aclaratorio deberá estar firmado por el autor, que será el único responsable de su contenido.

Art. 5º — En caso de medios de difusión escritos la publicación deberá hacerse en la misma página en la que apareció el artículo o información agraviante, en idéntico tamaño y empleando similar diagramación y caracteres tipográficos.

En el supuesto que las expresiones agraviantes se hayan vertido en tan pocas líneas que no den lugar a una aclaración o réplica satisfactoria, esta última podrá extenderse hasta un máximo de cincuenta líneas medidas en la tipografía y encolumnación habituales de la publicación.

Art. 6º — Si se tratara de publicaciones de aparición diaria la inserción deberá hacerse el día siguiente al de la recepción de la solicitud del agraviado, salvo que razones técnicas lo hagan imposible, en cuyo caso deberán publicarse el día subsiguiente.

En el supuesto de publicaciones de aparición no diaria la inserción deberá hacerse en el número que aparezca inmediatamente después del día de recepción de la solicitud a que alude el párrafo precedente, salvo que razones técnicas lo hagan imposible, en cuyo caso deberán publicarse en el número subsiguiente.

En caso que la publicación deje de aparecer después de haber vertido las expresiones agraviantes, el damnificado podrá solicitar la publicación en cualquier otro medio que se edite en el lugar, para lo cual seleccionará sólo uno de ellos, rigiendo en tal supuesto lo dispuesto en los párrafos precedentes.

Art. 7º — En caso de medios de difusión orales o televisados la emisión deberá hacerse en el mismo programa y horario en el que se hayan difundido las expresiones agraviantes, dedicándose idéntico tiempo.

Si las expresiones a que alude el párrafo anterior insumieron un lapso de tiempo tan breve que no dé lugar a una aclaración o réplica satisfactoria, esta última podrá extenderse hasta el máximo de un minuto, salvo que circunstancias de especial gravedad hagan necesaria una duración mayor, que en ningún caso excederá de tres minutos.

En todos los supuestos el tiempo a computar será el que insuman las aclaraciones o réplicas, sin contar la introducción que de ellas haga el locutor o presentador del programa.

Art. 8º — La publicación o emisión de las aclaraciones o réplicas deberá hacerse textualmente, sin ningún comentario adicional, debiendo el medio limitarse a titularlas o introducirlas de tal modo que no se tergiverse ni ridiculice su contenido.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior dará derecho al agraviado a hacer publicar o emitir una nueva aclaración o réplica de idénticas características que la original.

Art. 9º — En caso de negativa de inserción se aplicará el procedimiento previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para la acción de amparo, con la salvedad de que todos los plazos, incluido el de contestación de la demanda, el otorgado para fundar la apelación y contestar el traslado del memorial, serán de dos días.

En el supuesto que el juez considere procedente la acción y disponga la publicación o emisión, las costas serán soportadas solidariamente por el director, editor o responsable del medio de difusión y por la empresa o sociedad editora.

Art. 10. — En caso de que el medio de difusión distribuya sus ejemplares o emisiones fuera de la Capital Federal o territorios nacionales, será considerado negativa de inserción el hecho de publicar o emitir fuera de dicha jurisdicción una edición o programa al cual se le hayan suprimido las aclaraciones o réplicas insertadas en las ediciones o emisiones correspondientes a la Capital o territorios nacionales.

Art. 11. — El derecho de réplica se prescribe en un plazo de treinta días a contar de la publicación o emisión de las expresiones agraviantes. Sin embargo, aun vencido dicho plazo, si el interesado prueba que las ha ignorado o que no ha podido responderlas por circunstancias que no le sean imputables, podrá hacer uso del derecho dentro de los diez días contados desde su conocimiento a la cesación del impedimento.

La acción contra el director, editor o responsable del medio de difusión que se rehúse a publicar o emitir las aclaraciones o réplicas se prescribe al año, contado desde el día siguiente al de la publicación o emisión de las expresiones agraviantes.

Art. 12. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto R. Maglietti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“Los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan”, dijo con sabiduría una ilustre figura de la política argentina. Es justamente a una de esas libertades faltantes a lo que apunta este proyecto. Concretamente a la libertad de toda persona de defender su honor y su verdad ante la difusión por la prensa de noticias o comentarios que pudieran afectarla en forma directa.

Creemos que el tema sobre el que legislamos es de una importancia trascendental, porque está vinculado a la defensa de los derechos fundamentales del hombre. En este sentido, no podemos olvidar que uno de los verdaderos desafíos que se le presentan a las de-

mocracias modernas es justamente el de arbitrar los medios que posibiliten reconocer, y por ende defender con mayor eficacia esos derechos. Así, llegados al punto del reconocimiento normativo de los derechos llamados “principalísimos”, que el ejercicio pleno de la democracia y la vigencia de la Constitución aseguran de por sí, resta precisar y reglamentar aquellos otros que, estrechamente vinculados con los primeros, los complementan y terminan de darle sentido. Entre estos últimos se inscribe el derecho de réplica, como herramienta de la defensa del honor y la verdad, en beneficio tanto del hombre como de la sociedad.

Debido a la estrecha vinculación que el tema presenta con la libertad de prensa, es necesario hacer una aclaración preliminar. Este proyecto jamás puede interpretarse como un intento de recortar esa libertad, que como bien sabemos es uno de los pilares en los que se sustenta la democracia. Muy por el contrario: constituye su complemento indispensable. Es de la esencia de la libertad de prensa que si reconocemos el derecho inalienable de los medios de difusión de publicar con entera libertad aquellas informaciones que estime necesarias, también reconozcamos el derecho de las personas o instituciones que pudieran resultar afectadas por algunas de esas informaciones, a difundir por los mismos medios sus aclaraciones, su parte de verdad. De este modo la opinión pública podrá formarse una cabal idea de lo que realmente sucede en la sociedad de la cual dan diario testimonio los medios de comunicación.

Hecha esta aclaración es preciso decir que las normas vigentes en nuestra legislación no permiten ni siquiera mínimamente asegurar el derecho de respuesta. Solamente está contemplado en el Código Penal, en forma incierta y rudimentaria, la publicación de la sentencia judicial condenatoria en caso de calumnias e injurias cometidas por medio de la prensa. Pensemos simplemente en lo limitado de este remedio; en la necesidad de que la ofensa vertida reúna los caracteres típicos que exige la ley penal, siempre de difícil configuración; imaginemos el prolongado tiempo que requiere un proceso de esta índole para arribar a la etapa de sentencia; y tengamos en cuenta cuán pocos casos llegan a esta última y por ende a la publicación, para hacernos una somera idea de lo inútil que resulta confiar en este sistema como medio para hacer realidad la libertad a la que apuntábamos a un comienzo. Es por ello que se hace necesario dictar una ley especial en la materia. Una norma que reconozca la problemática novedosa que presenta el problema y contemple soluciones igualmente novedosas.

Estamos convencidos que el proyecto que presentamos reúne esas características. En primer lugar porque dispone que el derecho de difundir las aclaraciones no depende de la comisión del delito de calumnias e injurias. Basta que cualquier medio de comunicación publique o difunda una noticia, un comentario, un simple trascendido que pueda provocar una legítima afeción para que se abra en toda su importante dimensión el derecho de replicar. En este sentido, hemos querido ser amplios al otorgar genéricamente el derecho a toda persona agraviada y a toda institución afectada. De este modo contemplamos los

innumerables supuestos que la multifacética realidad de la prensa puede llegar a presentar en materia de informaciones ofensivas. Pero no podíamos caer en simples enunciaciones generales que al otorgar indiscriminadamente el derecho de réplica abriera las puertas a incontables discrepancias y litigios. Si así fuera, los medios de comunicación se convertirían en un absurdo catálogo de denuncias y contradenuncias, de acusaciones y réplicas motivadas nada más que en la peculiar interpretación que cada uno haga del concepto del "agravio" o "afección". Un cierto y moderado reglamentarismo resulta indispensable en la materia. Es por eso que luego de "abrir" literalmente la norma y sentar el principio general, precisamos legalmente los casos de agravio que dan derecho a réplica. De este modo otorgamos tanto al director del medio de difusión, como al legitimado para ejercer el derecho y eventualmente al juez, un parámetro lo más concreto posible —con la claridad con que lo permite la vaguedad y ambigüedad del lenguaje— para que sepan cuándo y de qué manera ejercer ese derecho.

Otro de los aspectos sustanciales que hemos tenido en cuenta es la celeridad. En materia de medios de difusión la noticia tiene un impacto y permanencia sumamente efímeros. Es necesario otorgar un derecho de réplica inmediato, que permita que la respuesta aclaratoria aparezca cuando aún no se han apagado los ecos que provocó la información originaria. En esto radica buena parte de su eficacia, que creemos hacer realidad con las normas proyectadas.

Este derecho de réplica, es necesario decirlo nuevamente, no está dirigido contra nadie. Si obligamos al director, editor o responsable del medio a publicar o emitir en forma gratuita las aclaraciones, es porque ésta es la única alternativa viable. Pero no está concebida como una sanción y es independiente, como ya dijéramos, de la comisión de delito alguno. Es simplemente el correlato necesario del derecho de publicar libremente las informaciones. Si hay espacio para que el periodista o un tercero viertan expresiones que pudieran resultar ofensivas para otra persona o institución, que también lo haya para que estas personas se defiendan. Nadie puede sentirse injustamente afectado por esta norma que reparte equitativamente derechos y obligaciones.

En la legislación comparada varios son ya los países que han incluido el derecho de réplica en sus ordenamientos legales. En América lo han hecho Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay. En Alemania, Bélgica, Dinamarca, Grecia, Francia, Italia y Suiza, también está contemplado. Asimismo, varias constituciones provinciales argentinas lo prevén, entre ellas las de Chubut, Formosa, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz y Santa Fe. En idéntico sentido, el tema fue objeto de preocupación de las Naciones Unidas, verbigracia a través de la Convención sobre Derecho Internacional de Rectificación (abril 22 de 1948) y la recientemente ratificada por Argentina, Convención Americana de los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica del 22 de noviembre de 1969. Es hora que el Congreso Nacional sume su aporte a esta tendencia y sancione una ley que garantice el derecho de réplica en el ámbito

de la Capital Federal y territorios nacionales. De este modo la democracia saldará otra deuda con el pueblo argentino. Quedará entonces un dolor menos y habrá una libertad más completa para disfrutar.

Alberto R. Maglietti.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.

24

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a doña Florencia Geneveva Montenegro, libreta cívica 4.200.141, domiciliada en Río Juramento 347 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, nacida el 3 de enero de 1911, una pensión graciable por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos.

Art. 2º — El monto de la citada pensión será equivalente a un haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley beneficia a una persona carente de recursos para subsistir decorosamente, de avanzada edad y aquejada de problemas de salud.

El sentido social de la presente petición evita mayores comentarios por lo que solicito la aprobación a través del apoyo de todos mis colegas legisladores.

Antonio M. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

25

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a doña Virginia Dolores Viescas, libreta cívica 125.957, domiciliada en Chacabuco 62, de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, nacida el 5 de junio de 1915, una pensión graciable por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos.

Art. 2º — El monto de la citada pensión será equivalente a un haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley beneficia a una persona carente de recursos para subsistir decorosamente, de avanzada edad y aquejada de problemas de salud.

El sentido social de la presente petición evita mayores comentarios por lo que solicito la aprobación a través del apoyo de todos mis colegas legisladores.

Antonio M. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

¶¶

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º — Acuérdate a doña Scacchi, Lilia María, libreta cívica 2.674.406, domiciliada en Ituzaingó 387 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, nacida el 4 de noviembre de 1899, una pensión graciable por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos.

Art. 2º — El monto de la citada pensión será equivalente a un haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley beneficia a una persona carente de recursos para subsistir decorosamente, de avanzada edad y aquejada de problemas de salud.

El sentido social de la presente petición evita mayores comentarios por lo que solicito la aprobación a través del apoyo de todos mis colegas legisladores.

Antonio M. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

27

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Establécese en todo el territorio de la Nación un gravamen denominado "Impuesto para la Educación y Capacitación Técnico-Profesional".

Art. 2º — Son sujetos pasivos de este impuesto las personas de existencia visible o ideal que posean empresas o establecimientos industriales; las empresas del Estado regidas por la ley 13 653 (texto ordenado 1955), y sus modificaciones; las sociedades anónimas mixtas regidas por el decreto ley 15.349/46; las sociedades

anónimas con participación estatal mayoritaria; las sociedades anónimas con simple participación estatal regidas por la ley 19.550 (texto ordenado 1984); las sociedades del Estado de la ley 20.705; las empresas prestatarias de servicios públicos; las entidades autárquicas y todo otro organismo, empresa o entidad nacional, provincial o municipal, que venda bienes o preste servicios a título oneroso, inclusive las empresas que provean personal temporario y las agencias o empresas de servicios eventuales.

Art. 3º — Los sujetos pasivos enumerados en el artículo 2º son responsables de ingresar el impuesto creado por la presente ley, cuando ocupen nueve (9) o más obreros y empleados, excluidos el dueño o dueños, cuando sean personal e ilimitadamente responsables, sus cónyuges y ascendientes o descendientes directos.

Se conceptúa como personal ocupado al conjunto de personas que desarrollan funciones o tareas comprendidas en el ciclo económico productivo total sin tener en cuenta el trabajo que realizan.

Art. 4º — I. A los fines de esta ley se consideran establecimientos industriales:

- a) Todos los lugares fijos o no (fábricas, usinas, plantas, talleres, terrenos, etcétera), donde por medio de procedimientos de cualquier naturaleza se transformen, procesen, elaboren, manufacturen o exploten insumos, mercaderías o productos cuyas formas, aspecto, consistencia, índole o aplicación sean distintas de la de aquellos que sirvieron de materia prima o elementos básicos, o donde se efectúen trabajos de armado, construcción, transformación, adaptación, reparación o mantenimiento de cualquier clase de bienes inmuebles. Participan de igual carácter aquellas secciones o partes que existen como accesorias de una explotación comercial o no, donde se realicen o ejecuten actividades señaladas en el párrafo anterior, sin que ello se altere por el destino que el responsable vaya a dar a la mercadería o producto obtenido;

- b) Los sitios en que se realice la construcción, mejora, modificación, reparación o mantenimiento de edificios y obras civiles en general y/o sus instalaciones civiles, comerciales o industriales, ya se trate de inmuebles propios o de terceros, y cualquiera sea su destino. En este caso se tendrá en cuenta el número de obreros y empleados ocupados considerando el conjunto de la actividad empresarial, con independencia de la cantidad de obras realizadas.

Igual criterio se aplicará en los casos mencionados en el primer párrafo de este artículo, cuando se trate de actividades realizadas en lugares no fijos.

II. A los fines de esta ley se consideran empresas que proveen personal temporario o agencias o empresas de servicios eventuales, a aquellas que se encuentran debidamente registradas en el Ministerio de Trabajo de la Nación, y cuyo personal desarrolle tareas o actividades

en alguna o algunas de las entidades, empresas u organismos del Estado nacional, provincial o municipal, y en las empresas y establecimientos industriales enumerados en el artículo 2º.

Art. 5º. — Base imponible. El impuesto instituido por la presente ley se liquidará aplicando la alícuota que se fije sobre el total de las remuneraciones pagadas al personal —honorarios, gratificaciones, comisiones, sueldos, salarios, bonificaciones, etcétera—, sin tener en cuenta la clase y condición del trabajo realizado. Se entenderá por remuneración a los fines de la presente ley todo ingreso que se percibiere en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o compensación o con motivo de su actividad personal, en concepto de sueldo, sueldo anual complementario, salario, honorarios, comisiones, participación en las ganancias, habilitación, propinas, gratificaciones y suplementos adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, viáticos y gastos de representación, excepto en la parte efectivamente gastada y acreditada por medio de comprobantes, y toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, percibida por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.

La autoridad de aplicación determinará las condiciones en que los viáticos y gastos de representación no se considerarán sujetos a aportes y contribuciones, no obstante la inexistencia total o parcial de comprobantes que acrediten el gasto.

Se considera asimismo remuneración las sumas a distribuir a los agentes de la administración pública o que éstos perciban:

- a) En carácter de premio estímulo, gratificaciones u otros conceptos de análogas características. En este caso también las contribuciones estarán a cargo de los agentes, a cuyo efecto antes de procederse a la distribución de dichas sumas se deberá retener el importe correspondiente a la contribución;
- b) En carácter de cajas de empleados, cuando ello estuviere autorizado. En este caso el organismo o entidad que tenga a su cargo la recaudación y distribución de esa suma deberá practicar los descuentos correspondientes a los aportes personales, y depositarlos dentro del plazo pertinente.

Art. 6º — La alícuota será del doce y medio por mil (12,5 o/oo).

Art. 7º — El impuesto resultante se liquidará por aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores sobre la base de una declaración jurada efectuada en formulario oficial por año calendario, que elaborará el o los responsables en la forma y plazo que fijará la reglamentación. Debiendo ingresar el importe determinado por aplicación del artículo 5º en el Banco de la Nación Argentina, el que transferirá diariamente los fondos recibidos a la cuenta especial denominada Fondo para la Educación y Capacitación Técnico Profesional.

Facúltase al CONET para exigir por cada mes calendario completo el ingreso de importes a cuenta del tributo que se deba abonar, al vencimiento del plazo general hasta los diez (10) días corridos inmediatos posteriores.

Art. 8º — Inscripción. Los sujetos pasivos del impuesto, mencionados en el artículo 2º, deberán inscribirse en el CONET en la forma y tiempo que el mismo lo determine.

Art. 9º — A los fines de la aplicación, percepción y fiscalización del gravamen que se crea por la presente ley, serán de aplicación por parte del CONET las disposiciones de la ley 11.683 de procedimiento tributario (texto ordenado en 1978, y sus modificaciones), o de las normas legales que la sustituyen.

Art. 10. — El producido del impuesto para la Educación y Capacitación Técnico Profesional será destinado a la enseñanza técnica del nivel medio y la capacitación profesional de los trabajadores y dirigida a los educandos de ambos sexos, menores, adolescentes y adultos; el equipamiento escolar necesario y la adquisición y/o construcción de edificios escolares y/o gimnasios destinados a este tipo de enseñanza y para perfeccionamiento docente.

Art. 11. — Autoridad de aplicación y organismo recaudador. La aplicación, percepción y fiscalización del impuesto creado por esta ley estará a cargo del CONET, quien dictará las normas reglamentarias.

Art. 12. — Cuenta especial. Créase en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, Consejo Nacional de Educación Técnica, una cuenta especial que se denominará Fondo para la Educación y Capacitación Técnico Profesional a la orden del CONET.

El impuesto, sus actualizaciones, accesorios y las multas que se le apliquen serán recaudados por el CONET e ingresado mediante depósito de su importe por el contribuyente en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta ya mencionada, el que transferirá diariamente los fondos a dicha cuenta especial.

Art. 13. — La certificación de las deudas del impuesto para la Educación y Capacitación Técnico Profesional, expedida por la Dirección General de Control y Recaudación Fiscal, será título habilitante para que el CONET inicie el juicio de ejecución fiscal.

Art. 14. — Este impuesto podrá ser aportado directamente para el sostenimiento de escuelas o cursos, hasta el ocho por mil (8%) cuando los contribuyentes tengan organizados cursos de educación y/o capacitación técnico-profesional para menores, adolescentes y/o adultos, o en colaboración con otros responsables, o contribuyan al sostenimiento de escuelas o cursos del mismo tipo, organizados por instituciones públicas y/o privadas, gremios y/o cámaras gremiales oficialmente reconocidas, siempre que tales escuelas o cursos estén aprobados por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Tal aporte directo será procedente en la medida del costo del curso para el responsable, o del monto de la contribución autorizados por el Consejo Nacional de Educación Técnica, pero en ningún caso el impuesto a ingresar será inferior al importe que resulte de aplicar una tasa del cuatro y medio por mil (4,5%).

Cuando el importe que resulte de calcular la tasa de ocho por mil (8%) no sea aplicado en su totalidad a contribuir al sostenimiento de la enseñanza, dicho excedente deberá adicionarse al importe que resulte

de la aplicación del cuatro y medio por mil (4,5%) como tasa mínima; es decir que en el supuesto de que el monto autorizado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, como aporte directo, en las condiciones que establece el presente artículo, fuera inferior al ocho por mil (8%), el contribuyente deberá obviar la diferencia resultante.

Art. 15. — La autorización de aporte directo parcial que podrá cubrir hasta el ocho por mil (8%) del impuesto propio a pagar por el sujeto a imposición no deberá ser destinado a otro fin que el indicado en el artículo 14 (decimocuarto), ni será transferible. En todos los casos de aporte directo, los beneficiarios estarán obligados a justificar la administración de los fondos provenientes de aquél, debiendo llevarse contabilidad por separado. La certificación de montos impositivos calculados deberá estar firmada por contador público nacional, y la firma de éste debidamente certificada por los respectivos consejos profesionales, la que deberá ser enviada a la autoridad de aplicación dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de los respectivos depósitos.

Art. 16. — La autorización de aporte directo parcial y la evaluación de la misma estará a cargo del Consejo Nacional de Educación Técnica a solicitud del interesado, previamente a la iniciación del dictado de los cursos, con una anticipación no inferior a tres (3) meses calendario, en todos los casos y sin excepción. En caso de trasgredirse lo indicado precedentemente, el curso o cursos dictados y a dictarse quedan automáticamente excluidos de los beneficios que permiten el aporte directo, no autorizándose éste.

Se autoriza al CONET a preparar la documentación tipo necesaria para la correcta evaluación del uso y destino de los montos a utilizar en el dictado de los cursos y el o los certificados tipos para aportes directos parciales, siendo éstos no transferibles.

Art. 17. — El personal del Consejo Nacional de Educación Técnica verificará el pago del impuesto en las empresas y establecimientos industriales alcanzados por la presente ley, y tendrá el ejercicio del poder de policía administrativa en todo el ámbito de aplicación de esta ley.

Art. 18. — Los bienes inmuebles, muebles y equipamientos adquiridos por las empresas o personas sujetas a este gravamen con los importes correspondientes al aporte directo, pasan a ser patrimonio del Estado, desde el momento de su construcción o adquisición, debiendo ser registrados como propiedad del CONET o sus sucesores.

En caso de cesación de actividades, total o parcial, los bienes inmuebles, muebles y/o equipamiento, pasan a libre disponibilidad del CONET, o sus sucesores, debiendo cumplir las empresas o personas con las disposiciones enumeradas en el artículo 488 del Código Civil, hasta tanto se les dé nuevo destino.

Las dimensiones y ubicación de los inmuebles destinados al funcionamiento de unidades escolares y/o de capacitación técnico-profesional deberán ser aprobadas por el CONET, o sus sucesores, los que deberán tener acceso directo a la vía pública.

Art. 19. — Será condición para obtener los beneficios correspondientes al aporte directo por el o los edificios a construir y/o adquirir, por el equipamiento total o parcial de cursos y/o unidades escolares estatales y/o privadas mencionadas en el artículo 14 (decimocuarto) de esta ley, que los sujetos pasivos del impuesto deberán observar las siguientes disposiciones y procedimientos: Reglamento de Contrataciones del Estado (t.o. 1983) aprobado por el decreto 293/83, decreto 5.720 reglamentarios de los artículos 55 al 64 del capítulo VI de la Ley de Contabilidad Pública; decreto ley 23.354/56, ratificado por la ley 14.467; ley 13.064 de obras públicas; leyes 12.910, 21.391 y 21.392, o de las normas legales que las sustituyan.

Los pliegos de condiciones y proyectos de obras civiles, electromecánicas, termomecánicas, de laboratorios, talleres y gimnasios, deberán ser sometidas a la aprobación previa por el CONET, quien ejercerá la supervisión de los mismos.

Art. 20. — Los aportes directos no podrán ser utilizados en gastos que se originen en desmontes, nivelaciones, rellenos, excavaciones, construcción de caminos y, en general, toda obra de saneamiento de terrenos destinados al funcionamiento de unidades escolares y/o capacitación técnico-profesional.

Art. 21. — Facúltase al CONET a proyectar, licitar y supervisar la construcción de edificios de las unidades escolares a construir en el ámbito de su competencia, con fondos provenientes de la aplicación de la presente ley u otros aportes del Estado nacional o préstamos.

A tal efecto se organizará e implementará el área respectiva de arquitectura y construcciones civiles en un plazo no mayor de 120 días corridos desde la promulgación de la presente ley, dándosele las funciones que permitan su eficaz cometido.

Art. 22. — A partir de la fecha de la puesta en vigor de esta ley, el personal directivo y docente de todas las categorías en los establecimientos educativos privados que funcionen o se crearen en base a lo establecido en la presente ley se registrará para su designación por lo indicado en el artículo 13 de la ley del Estatuto del Docente, 14.473, y sus modificatorias.

El personal actualmente en funciones permanecerá en sus cargos pero no podrá ser promovido si no reúne las condiciones que se especifican en este artículo.

Art. 23. — Los instructores del área de capacitación y/o formación profesional podrán ejercer la docencia, previo examen en el CONET de idoneidad práctica, en la o las especialidades u oficios que fueren a ejercer cuando poseyeran título docente y/o habilitante y/o supletorio.

Art. 24. — Créase en el ámbito del CONET la Dirección General de Recaudación y Control Fiscal, con las siguientes funciones:

- a) Aplicación, percepción y fiscalización de contribuyentes;
- b) Censo y actualización de responsables del impuesto;
- c) Control y verificación de la recaudación fiscal;

- d) Dictar las normas reglamentarias tendientes a la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto creado por la presente ley;
- e) Imposición de multas y penalidades;
- f) Toda otra función conducente al mejor desempeño de sus tareas.

Art. 25. — La Dirección General de Recaudación y Control Fiscal tendrá las siguientes atribuciones:

Misión: Dirigir la fiscalización, inspección, verificación y control de la recaudación correspondiente a los contribuyentes del impuesto para la educación técnica y capacitación técnico-profesional.

Por medio de administración descentralizada. Funciones: auditoría y fiscalización:

- a) Fiscalización e inspección de los contribuyentes;
- b) Inspección y verificación exhaustiva en general y especializada con relación a la inversión y aplicación de los fondos destinados a aporte directo de sostenimiento de unidades educativas o cursos especiales;
- c) Auditoría e inspección interna del funcionamiento de las áreas de recaudación regional y control de recaudación.

Recaudación regional:

- a) Relevamiento censal inicial y actualización de responsables del impuesto;
- b) Comprobaciones mediante visitas periódicas del cumplimiento por parte de las empresas contribuyentes de las obligaciones instituidas por la presente ley y su reglamentación;
- c) Seguimiento en los casos de normalización y regularización de obligaciones.

Por vía de administración centralizada. Control de recaudación:

- a) Coordinación y enlaces con la Dirección General Impositiva y bancos oficiales;
- b) Verificación y control de recaudación fiscal en cumplimiento de la presente ley por entes recaudadores y contribuyentes.

Art. 26. — Derógase la ley de crédito fiscal 22.317 y toda otra norma y/o resolución que se oponga a la presente ley.

Art. 27. — La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial. No obstante, sus disposiciones sólo producirán efectos a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 28. — Los gastos y erogaciones del CONET en general serán provistos por los recursos provenientes del presente impuesto y/o los asignados por el presupuesto general al Ministerio de Educación y Justicia para ese fin.

Art. 29. — La presente ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Art. 30. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La doctrina peronista sostiene en materia de educación y capacitación el derecho de todos los trabajadores a su más alta capacitación humana, profesional y técnica.

Esta alta capacitación masiva es además una necesidad impostergable en esta etapa de reconstrucción nacional para todos los argentinos, especialmente los adolescentes y adultos.

En lo científico-tecnológico se reconoce el núcleo del problema de la liberación y no concebimos que pueda separarse el desarrollo tecnológico de la formación humana y técnico-profesional de todos los trabajadores de ambos sexos.

El país necesita dar respuestas a sus necesidades de desarrollo industrial y económico; para cumplir con este requerimiento, el mejor nivel de capacitación técnica y profesional de todos los trabajadores y de aquellos que por su edad aún no se han incorporado a las filas del trabajo productivo juega un papel decisivo e insoslayable.

Asimismo, en materia educativa se debe apuntar hacia la dignificación del trabajador, permitiéndole emplear las herramientas culturales para construir su propia realización.

Los trabajadores tienen la obligación ineludible de participar, orientar y proteger su derecho a la capacitación. De esta manera ellos explicitan su vocación nacional, trascendiendo el mero reclamo salarial o las reivindicaciones sociales.

La educación técnico-profesional, cuyo objetivo es la preparación para el trabajo de jóvenes y adultos incrementando sus posibilidades laborales, su orientación hacia áreas que sean de aplicación inmediata en sus zonas de residencia, necesita del aporte de todos los sectores de la comunidad.

El apoyo a las tareas de capacitación y formación profesional fortalece el afianzamiento poblacional tan necesario en todo el ámbito geográfico nacional, favoreciendo el desarrollo económico de la región e incorporando a técnicos y obreros con mayores calificaciones y aptitudes.

Asimismo, se trata de vincular funcionalmente el desarrollo técnico con la naturaleza y los destinatarios de la producción.

Debemos ensanchar nuestra capacidad para adaptar el progreso técnico a nuestra propia estructura de consumo y producción. Dentro de este panorama la enseñanza técnica y la capacitación de la fuerza laboral cobran inusitada importancia, papel relevante que desempeñan en el marco de un sistema productivo en renovación permanente y cada vez más sofisticado.

Este panorama hace que este tipo de enseñanza cubra el sector medio y se prolongue en el tiempo con el reciclaje e incorporación de los nuevos conocimientos y

prácticas fabriles, debidos a los avances continuos que provocan los nuevos equipos que se incorporan al circuito productivo.

La recuperación de los recursos genuinos a través de la reimplantación del impuesto a la enseñanza y capacitación técnico-profesional permitirá dotar al organismo educativo, de los fondos necesarios para mantener actualizado el nivel de la enseñanza y además encarar en el futuro inmediato las tareas de perfeccionamiento posgrado dentro del marco de la educación continua, siendo beneficiarios directos de esta actividad los empresarios, los estudiantes y los egresados del sistema.

El fortalecimiento de la capacidad creadora del pueblo argentino exige contar con una sólida infraestructura científica y técnico-profesional en los organismos dedicados a transferir conocimientos.

La industria nacional que aún no terminó de consolidarse necesita imperiosamente cada vez con mayor intensidad tener su mano de obra y cuadros directivos altamente calificados y por ende capacitados.

Si no se mantiene un elevado y actualizado nivel en el personal de la industria, no se puede estar en condiciones de competir con los productos industriales de los países centrales para abastecer el mercado local y ganar espacio en el mercado mundial, con el consiguiente beneficio de la producción en gran escala.

Es entonces donde aparece en su verdadera dimensión de generadora de riqueza, la instrucción, educación y capacitación técnico-profesional; un país sin obreros formados en el dominio de la técnica de sus respectivas profesiones es un país en involución, retardatario.

La educación para el trabajo debe ser meta de los técnicos y especialistas, así como de los obreros sin calificación; en resumen, de toda la fuerza del trabajo, de todo el pueblo argentino.

Con el apoyo de los fondos generados por este impuesto se puede recuperar a la juventud en el marco dignificador del trabajo a través de su capacitación y formación, sacar a los jóvenes de la calle, del *pool* y de otros juegos para encauzarlos a metas dignificadoras de su propio ser y permitir su realización como hombres y ciudadanos.

Vista la necesidad de adecuar la difusa e imprecisa legislación vigente sobre aprendizaje, educación y capacitación técnica; generalidades e imprecisiones que han llevado a la ruina a un régimen de enseñanza que fue orgullo y avanzada en nuestro país, y considerando que la humanidad se ha adentrado decididamente en la época técnica, con todas sus desventajas e implicaciones, y que es obvio el mayor aprovechamiento de las nuevas posibilidades por las naciones más adelantadas; que la condición de país desarrollado es inseparable de la adecuada y moderna preparación de los recursos humanos que las actuales circunstancias demandan imperativamente.

Que no puede la Argentina aceptar una postergación suicida dentro del rango de los países más avanzados que, coincidentemente, son los que dictan e imponen las desventajosas condiciones a las naciones periféricas.

Que ya en junio de 1944 se sostenía como propósito insoslayable y esencial de la política humanista y dignificadora: "El mejoramiento moral y material de los trabajadores por medio de la enseñanza del trabajo y la elevación del nivel cultural y técnico de los obreros".

En el decreto 14.538/44 del 3 de junio de 1944, se crea en su capítulo IX, artículos 41 y siguiente, la tasa de aprendizaje.

Ya en esa época se reconocía, y afirmaba taxativamente, el papel y la obra que en tal materia le compete al Estado por medio de sus organismos especializados y se sostenía como "imperativo de justicia social el mejoramiento económico y social y la elevación cultural del personal obrero, técnico y calificado que la Nación requiere".

Que la renovación y actualización profundas de la educación técnica y profesional exige no sólo su expansión cuantitativa, sino el enriquecimiento y la elevación de su calidad, según el interés nacional y los adelantos que la era tecnológica ha aportado a la humanidad.

Que por ley 22.294 anexo III se derogó el impuesto a la enseñanza técnica, y los gastos que ocasiona el organismo educativo CONET pasaron a ser imputados a "Rentas generales" a través de la percepción del IVA, que fue ampliado para cubrir éste y otros gastos.

Que el pensamiento dominante es restituir los impuestos derogados por el proceso militar, cuya función fue desgarnecer y debilitar económicamente al Estado nacional y los servicios que éste prestaba al pueblo argentino, tal como ha sucedido ya con los aportes al FONAVI restituidos por ley 23.060 correspondiente al período de sesiones extraordinarias de 1983; ley 23.046, tasa 1.5 % operaciones de importación (servicio de estadística) ley 23.058 INTA, contribución 1.5 % sobre exportaciones de mercaderías; 23.081, restablecimiento contribuciones empleadores al sistema de Previsión Social; 23.103, gravámen fletes transporte Fondo Nacional Marina Mercante.

Considerando el derecho a la capacitación como un derecho inalienable del pueblo trabajador, y estimando que la creación de una fuente de recursos genuina y suficiente aportados por los empresarios que son los directos destinatarios de los beneficios de la actividad del CONET y sus egresados, favorecerá el desarrollo armónico del sistema educativo en el área técnica, y es por ello que proponemos la reimplantación del impuesto a la educación y capacitación técnico-profesional.

Sin embargo, desde la fecha de su creación las técnicas laborales sufrieron una vigorosa innovación, propendiendo a sustituir al trabajador de mero dador de esfuerzo físico, por un dador de intelecto capaz de interpretar y operar las máquinas concebidas por las nuevas tecnologías rápidamente cambiantes.

Al incorporar permanentemente a la industria tecnología sofisticada, con un uso intensivo de capital, deviene al sector educativo un correlato de necesidades de inversión para mantener la puesta al día del equipamiento y la enseñanza en los establecimientos educativos. Asimismo debe intensificarse y mantenerse la renovación del equipamiento de laboratorios, talleres, informática, medios audiovisuales, y otros. Ello evitará producir un desfase y frustración de los educandos del sistema al egresar del mismo y encontrarse con herramientas y conocimientos obsoletos.

Por todo lo expuesto, consideramos que la contribución del empresario debe ser llevada a valores acordes con las necesidades actuales de renovación y actualización más frecuente en el organismo CONET.

A los efectos de un mejor y rápido control de los fondos provenientes de este impuesto, se propone crear en el área del organismo educativo CONET, y/o sus sucesores una Dirección General de Control y Recaudación Fiscal, cuyas atribuciones comprenderán: la fiscalización e inspección; censo de responsables del impuesto; control y verificación del cumplimiento de la presente ley; imposición de multas y penalidades; auditorías para el mejor cumplimiento de su responsabilidad en lo atinente a supervisión de aportes y su recaudación y toda otra función conducente al mejor desempeño de sus tareas.

Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Educación, de Industria y de Ciencia y Tecnología.

28

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórguese un subsidio de pesos argentinos cinco mil quinientos millones (\$a 5.500.000.000) al Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy, con destino a la ejecución del Plan de Construcción y Reconstrucción de Defensas en diferentes puntos de su territorio.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Alias. — Dardo N. Domínguez Ferrera. — Antonio Paleari.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las precipitaciones pluviales de este verano dejaron en una incomunicación total a los habitantes de la Quebrada y Puna Jujeña, ya castigados de por vida por la aridez de sus suelos.

La violencia de las crecientes, venciendo las defensas o en ausencia de ellas en otras zonas, crearon un panorama desolador, con tremendos caudales de piedra, lodo, agua que con fuerza inusitada cortaron la ruta 9 en innumerables tramos, transformándola en islotes donde quedaron atrapados más de medio centenar de vehículos, kilómetros de vías férreas sepultadas, arrasaron postes de teléfonos, de energía eléctrica, etcétera.

En las localidades de Maimará, Humahuaca, Juella, Iturbe y Abra Pampa, entre otras, las aguas, venciendo las defensas inundaron y produjeron derrumbes o dañaron seriamente las viviendas y zonas rurales.

La capital de la provincia no fue ajena a ello: vio seriamente amenazados los barrios más densamente poblados.

En la Quebrada de Humahuaca las poblaciones se encuentran localizadas en las márgenes del río Grande y sus afluentes, las rutas camineras y férreas corren paralelas al mismo. Las fuertes pendientes por las que recorren los ríos y arroyos y la composición de los suelos, donde predomina la piedra, producen en los perío-

dos de lluvias mayor bravura a las crecientes que en su recorrido ponen en peligro a todos los pueblos; situaciones que no se pueden reformar ni permiten modificar la ubicación de las rutas de comunicación por su orografía.

Los colegas de esta Honorable Cámara, representantes de la provincia de Jujuy, conocen perfectamente las tragedias que se viven todos los años en el período estival por las adversidades meteorológicas.

El gobierno de la provincia, con el afán de poner fin a las difíciles situaciones que se les crean a los jujeños y deseo de evitar soluciones precarias o provisorias que hipotequen en vano su patrimonio, ha concluido el estudio de un Plan de Construcción de Defensas.

Lamentablemente, la catástrofe acaecida y la crítica situación económica de Jujuy no permitirá por sí sola llevar a cabo la realización del Plan.

Señor presidente, es imprescindible tomar con la seriedad que merece la afligente situación y acudir con la mayor premura en auxilio de esta provincia, acordando el subsidio solicitado para la ejecución de las obras, que llevará tranquilidad a los jujeños, merecedores de recibir de la Nación en el momento más oportuno los beneficios de los aportes que Jujuy viene realizando en forma permanente y generosa al Tesoro nacional.

Por lo precedentemente expuesto, recorro a los señores diputados en procura de aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Alias. — Dardo N. Domínguez Ferrera. — Antonio Paleari.

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y Presupuesto y Hacienda.

29

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Ayacucho, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de cuatro millones de pesos argentinos (\$a 4.000.000) el que se destinará a la compra de un inmueble destinado al funcionamiento de la Casa del Jubilado, en la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los centros de jubilados y pensionados, diseminados por toda nuestra patria, son reveladores de los núcleos de la tercera edad que los agrupan, ocupan un lugar importante en la comunidad y se constituyen en generadores de propuestas y proyectos que parecían ayer irrealizables y que mueven a quienes se sienten aún con ánimo de actuar y servir.

El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, cumple con una tarea relevante al aglutinar en su seno a 1.500 asociados sobre una población de casi 4.000 jubilados del partido. Esos servicios los constituyen enfermería, pedicura y un banco de préstamo de elementos ortopédicos en los que se incluyen camas y sillones. Además peticiona a las autoridades en pro de sus asociados y cumple con la alta misión de unir a la tercera edad en diversos aspectos que hacen a la recreación, vida social mediante la organización de mesas redondas, cursos, encuentros, turismo, etcétera.

Dicha entidad está adherida al Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) y reconocida como de bien público por la municipalidad del partido. Pese a su reciente creación, ya que data de escasos seis años, que fueron de ardua lucha y comenzando con un puñado de adherentes, logró obtener los servicios que se brindan.

Es necesario a los efectos de seguir en franco progreso y extender los servicios a proveeduría, farmacia mutual, biblioteca, sala de recuperación, cursos de tejidos, etcétera, contar con un edificio propio ya que el local que actualmente ocupa dicha institución es cedido en forma provisoria por la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos y sólo consta de un salón para su total desenvolvimiento.

Es necesario atender las necesidades de la tercera edad, que en el caso de nuestro pedido constituye casi el treinta por ciento de la población del partido.

Por lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto.

José M. Landín.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

30

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Comisión Pro-Jardín de Infantes Nº 904 de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de seiscientos mil pesos argentinos (\$a 600.000), el que se destinará a la ampliación del establecimiento.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la necesidad de atender a los servicios educativos preprimarios de una amplia zona de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, la Comisión Pro-Jardín de Infantes Nº 904 se abocó a las tareas pertinentes a los efectos de colaborar con las autoridades

educativas en la financiación de las obras de refacción y ampliación de un edificio semiabandonado, cedido por la municipalidad de la mencionada ciudad.

Teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesan los distintos sectores y con el fin de colaborar en tan especial empresa, un grupo humano integrado por ex directora de escuela primaria, asistentes y miembros de la comunidad, se lanzó en una acción que merced a un entusiasmo digno de todo elogio, logró sus frutos ya que en menos de dos meses cumplió con lo requerido por la rama preescolar para atender a más de 60 niños, todos provenientes de los barrios de empleados y obreros.

Toda la comunidad aportó su cuota, se puede decir de sacrificio en la realización de la obra, pero dado el alto costo de material quedan aún pendientes varios trabajos.

De otorgarse el subsidio permitiría a la comisión proyectar con la misma fe y deseo de servicio algunas ampliaciones que figuran en el anteproyecto de edificación.

Por lo antes expuesto, insto a mis colegas legisladores a la aprobación del presente proyecto.

José M. Landín.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

31

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial Nº 19 John F. Kennedy, de la localidad de Los Pinos, cuartel 9, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de un millón quinientos mil pesos argentinos (\$a 1.500.000), el que se destinará a refacciones del establecimiento.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Los Pinos, partido de Balcarce, es una zona netamente agrícola donde los pobladores del lugar, que trabajan y aman su tierra, ven constantemente y casi con resignación que el edificio de la escuela donde aprendieron sus primeras letras y a la cual asisten sus hijos, se ha deteriorado invariablemente por el paso del tiempo.

La asociación cooperadora de la misma con mucho esfuerzo ha logrado paliar en parte las necesidades más imperiosas del establecimiento, pero su accionar se ve rebasado por el enorme costo que significa mantener en condiciones un edificio de más de medio siglo de vida.

A dicha escuela concurren aproximadamente 150 alumnos que en gran parte tienen su hogar en el campo donde trabajan sus padres. El penoso trajín diario al que se ven sometidos los niños para trasladarse hacia la escuela, tendría que verse gratificado en parte por el solo hecho de llegar a un lugar seguro, cálido y confortable.

Por todos los motivos expuestos anteriormente y con el conocimiento de que entre mis colegas legisladores reina el sentimiento de solidaridad, sobre todo hacia los más pequeños, es que solicito tengan a bien la aprobación del presente proyecto.

José M. Landín.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

32

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Escuela Nacional de Comercio, bachillerato anexo, ubicada en la calle 20 entre avenida Uruburu y calle 15, de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de tres millones de pesos argentinos (\$a 3.000.000), el que se destinará a la construcción de la segunda etapa de la obra.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enseñanza educativa secundaria constituye un elemento fundamental en la vida de toda persona, máxime ante el avance que vive el mundo en cuanto a las ciencias. Para ello es necesario que el nivel de cada ciudadano sea mucho más elevado que el de épocas pasadas.

En este sentido el aporte que las instituciones de enseñanza de nivel secundario efectúan en beneficio de la formación de los futuros hombres de bien que forjarán el porvenir de nuestra patria cobra un especial y gran valor para la comunidad que recibe sus beneficios.

Tal es el caso de la Escuela Nacional de Comercio, bachillerato común anexo, de Balcarce, fundada en el año 1960, que desde su creación brinda enseñanza en un local alquilado, que resulta pequeño para albergar a más de 600 alumnos que concurren. En la actualidad se halla abocada a la realización de su sede propia en calles 31 y 32 de esa localidad. Dicho plan fue iniciado en 1979 y se ha alcanzado la primera etapa de la obra.

Si bien es cierto que el estado actual de nuestra economía no es el mejor, no podemos desconocer la importancia que en la comunidad tienen estas instituciones, sobre todo en localidades pequeñas, por lo que esta cola-

boración será importantísima y reeditará en beneficio para los hijos de Balcarce y su zona de influencia.

Por todo lo expuesto y en la seguridad de que esta Honorable Cámara compartirá los argumentos expresados, solicito la aprobación del presente proyecto.

José M. Landín.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

33

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la unidad sanitaria de la localidad de San Agustín, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de un millón de pesos argentinos (\$a 1.000.000), el que se destinará a refacciones del establecimiento.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es conocimiento de todos nosotros el deficiente estado en que se encuentra el sistema sanitario argentino. Muchas veces ese deterioro fue provocado por motivos de índole económica y otras tantas la causa de tal fue la negligencia demostrada por las autoridades de turno.

Es nuestro deber como ciudadanos y más aún como legisladores tratar de solucionar en parte este angustioso problema que se agrava en lugares distantes y de escasos recursos económicos.

Tal es el caso de la unidad sanitaria de la localidad de San Agustín, cuartel 10º, del partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. La misma fue creada en el año 1945 y hasta la fecha ha llevado y lleva a cabo una infatigable labor en beneficio de los pobladores de los parajes vecinos como Tres Esquinas y Las Nutrias y de la localidad de San Agustín.

Dicha unidad sanitaria atiende en la actualidad a un promedio de 200 pacientes por mes, cifra que se ve aumentada con el advenimiento de la época invernal.

Aparte de los consabidos problemas de salud que traen los rigores del clima, también es de destacar que su zona de influencia es de caminos muchas veces intransitables, y sus habitantes sufren el problema de no tener medios de movilidad para el traslado de enfermos hacia el mencionado centro asistencial.

Todos estos inconvenientes, sumados al deterioro que sufre el edificio, dificultan tan loable labor en el ámbito sanitario rural.

Es por ello que, conscientes de nuestra investidura y para darle una mayor credibilidad a los beneficios de la democracia, insto a mis colegas legisladores a la aprobación del presente proyecto.

José M. Landín.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

34

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá, a partir de la presente ley, la puesta en marcha de un programa quinquenal de expansión ferroviaria y colonización. Instrumentando los medios y formas legales-administrativas para que los ministerios, bajo su dependencia y los gobiernos provinciales interesados por este programa, se integren al mismo y cumplan las disposiciones contenidas en el texto.

Art. 2º — Se realizarán estudios solamente a cargo de los técnicos de la empresa Ferrocarriles Argentinos, sin ningún tipo de asesorías (nacionales o extranjeras), estableciendo las zonas más aptas para el trazado de un ferrocarril en la Patagonia.

Art. 3º — El trazado deberá ser de Este a Oeste y tener cabecera en puerto de aguas profundas.

Art. 4º — Teniendo en cuenta el artículo anterior se podrá ofrecer, a la república de Chile, la posibilidad de un cruce de montaña para una futura integración a Ferrocarriles Chilenos con salida al puerto sobre el océano Pacífico.

Art. 5º — El estudio preliminar del artículo 2º deberá completarse en un plazo máximo de 180 días. Sus conclusiones deberán girarse a la comisión especial para el desarrollo del Ferrocarril Patagónico que se creará a tal efecto, la que en un plazo de 300 días deberá establecer el trazado definitivo.

Art. 6º — Este estudio preliminar deberá contemplar las propuestas correspondientes a otras tantas variantes del trazado. Cada propuesta deberá contar con un encabezamiento, consistente en una memoria descriptiva del criterio adoptado para cada una. La formulación de las propuestas deberán hacerse tomando como base el potencial agrícola-ganadero, petrolero y mineralógico de la región.

Tramo Resistencia - Salta del FCGB

Art. 7º — La empresa Ferrocarriles Argentinos ejecutará mediante sus equipos de vías y obras, siguiendo las normas de desenvolvimiento propias y habituales, trabajos que demanden la puesta en eficaz servicio del tramo Resistencia - Salta del Ferrocarril General Belgrano, a fin de conectar la frontera Este con la Oeste, por el Norte del país, con la posibilidad mediata de unirla con redes de países vecinos.

Art. 8º — Para lograr dichos fines se procederá a:

- a) Reacondicionar el tendido de vías existentes entre la ciudad de Resistencia y el límite con Chile

en Salta, y la posible prolongación hasta Autofagasta.

- b) Completar los tramos faltantes para lograr un alcance total con los Ferrocarriles de la Mesopotamia, con la finalidad de integrarlo a rutas y ferrocarriles de los países limítrofes.
- c) Estudiar en la zona cordillerana nuevos trazados de vías que signifiquen acortamiento de distancias. Su posterior ejecución no será obligatoria por esta ley, si los costos no justificaren su construcción.

Rehabilitación de ramales anulados

Art. 9º — Se procederá a habilitar los ramales ferroviarios aún no levantados de acuerdo con las conclusiones que arroje la evaluación que se habrá tomado en consideración las pautas correspondientes.

Art. 10. — La gerencia comercial de la empresa Ferrocarriles Argentinos, tendrá a su cargo el estudio de las condiciones creadas con motivo de las clausuras dispuestas oportunamente, y aconsejará el criterio a seguir y el orden de rehabilitación. El deterioro social y comercial sufrido por los pobladores se observará prioritariamente.

Obras viales y civiles complementarias

Art. 11. — Las provincias comprendidas en este Programa de Expansión Ferroviaria, deberán proceder simultáneamente con el desarrollo de aquél a integrar redes camineras con el servicio ferroviario.

Art. 12. — Con la puesta en marcha de este programa, la Secretaría de la Vivienda proyectará las formas de asentamiento humano y las viviendas que conformarán las nuevas poblaciones, dando participación mediante concurso, a profesionales argentinos.

Art. 13. — Los Poderes Ejecutivos de las provincias que se integren al programa y por cuyo territorio se tiendan tramos del Ferrocarril Patagónico, dispondrán el parcelamiento de 40 hectáreas de tierras fiscales o expropiables, a ambos lados de las estaciones de carga proyectadas, que serán destinadas a asentamientos urbanos. Dichas tierras serán puestas a la venta por las administraciones provinciales que correspondan. Se reservarán para uso oficial 4 hectáreas contiguas a las estaciones de carga, que serán destinadas a plazas, edificios públicos, educacionales, sanitarios y helipuertos.

Art. 14. — Para las obras correspondientes se seguirán los siguientes criterios:

- a) Construir o mejorar caminos de acceso a cada una de las estaciones de carga, teniendo un sentido perpendicular a las vías;
- b) Con los caminos ya existentes se los adaptará para lograr un acceso directo a las estaciones de carga.

Art. 15. — Las oficinas técnicas de la empresa Ferrocarriles Argentinos harán un cálculo evaluativo de material rodante, vías y equipos de otra naturaleza que sean necesarios para la realización del proyecto.

Se confeccionará un listado de los equipos que actualmente no se fabrican en el país y de las posibilidades que las empresas nacionales puedan hacerlo.

Art. 16. — En los pliegos de licitación se hará constar que las empresas contratistas se proveerán de subproductos en la industria nacional, cualquiera sea el origen de las empresas ganadoras. Las licitaciones de obras serán para el mercado nacional, en tanto que la provisión de equipos será licitada nacional e internacionalmente, dándose prioridad a la industria nacional cuando sus precios no excedan en un 25 % los presupuestos de empresas no nacionales. Todos los precios y compromisos serán expresados y pactados en pesos argentinos.

Control financiero y líneas de crédito

Art. 17. — El Ministerio de Economía abrirá una cuenta especial con destino al presente programa y ejercerá el control de los presupuestos, créditos y su destino final.

Art. 18. — El Banco Hipotecario Nacional proveerá los fondos necesarios y abrirá una línea especial de créditos de fomento para los grupos humanos y familias que decidan radicarse en los futuros asentamientos urbanos previstos. Se fijará el régimen de venta o adjudicación, dándose preferencia a desalojados y a futuros planes germales.

Tareas parlamentarias

Art. 19. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, fijará el momento de iniciar tratativas con la República de Chile, tendientes a elaborar un convenio de colaboración entre ambos países para la utilización de puertos en el Atlántico y en el Pacífico, que estén unidos por el ferrocarril.

Art. 20. — El mismo Ministerio con el de Economía estudiará también la instrumentación de convenios comerciales y de reciprocidad con los países limítrofes, tendientes a lograr la integración de sus rutas camineras o ferroviarias, con los ferrocarriles, a fin de constituir vías de comunicación y enlace para una mejor integración americana y para el tránsito comercial hasta puerto de los estados limítrofes.

Art. 21. — Créase la Comisión Especial de la Cámara de Diputados para el Desarrollo del Ferrocarril Patagónico, compuesta por dos diputados de cada una de las provincias patagónicas, que elaborarán su régimen de trabajo y atribuciones. Esta comisión elaborará, una vez establecidos los tratados de los rieles, un régimen de colonización y asentamiento humano en lugares propicios para el desarrollo de los recursos naturales de cada región.

Art. 22. — El Congreso de la Nación designará seis especialistas que serán incorporados en calidad de transitorios al personal del Poder Legislativo a razón de dos por cada una de las comisiones de Transportes, Vivienda y Obras Públicas. Las funciones de dichos especialistas serán:

- a) Asesorar a los señores diputados en los temas de su especialidad;
- b) Verificar que el desarrollo de los trabajos se ajuste al cumplimiento de los plazos de ejecución del programa;

c) Inspeccionar in situ e informar mensualmente sobre el estado de las obras y todo lo que sea de interés para conocimiento de los señores diputados;

d) Diligenciar toda tarea que sea requerida por los señores diputados para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Bielicki.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los males estructurales que sufre nuestra Nación, herencia nefasta de un esquema de dominación que los argentinos estamos dispuestos a romper, es la falta de integración ferroviaria interregional con su consiguiente olvido de muchos ciudadanos y desaprovechamiento económico de recursos materiales.

La vasta y despoblada Patagonia inspira un desafío de integración aún pendiente, en el que se encuentra comprometida nuestra soberanía. Además hay otras regiones, como las del nordeste y noroeste, que aún presentan serias falencias en sus vías de comunicación terrestres.

De la mano de los aislamientos interregionales dentro de la Nación, van anudados los de nuestros países de América latina.

La herramienta tal vez más formidable que el gobierno democrático puede poner en manos de los pueblos de esas regiones argentinas revirtiendo esa situación de olvido, es un medio de comunicación que contribuye a superar los problemas de integración.

El presente proyecto pretende promover, particularmente en ciertas regiones, el medio de comunicación más noble y adecuado a esa finalidad y a las condiciones de vida de esas zonas. En efecto, el ferrocarril, tan anhelado por los habitantes de la Patagonia y que ha servido más como tajante separación entre otras regiones que como instrumento de integración, contribuirá a mejorar aquellas condiciones de vida, afirmando asentamientos, incentivando la colonización, permitiendo el transporte de recursos y materias primas.

Se hace necesario tornar el trazado de nuestras líneas férreas, de instrumento de dominación y centralismo en medio de expansión e intercomunicación.

Juntamente con la creación de un ferrocarril en la Patagonia se hace necesario encarar otras tareas para completar un cuadro de expansión y mejoras ferroviarias que contribuyan al desarrollo económico, la mejor prestación de servicios de traslado seguro y rápido de los hombres y su producción, y la interconexión de regiones aisladas entre sí o no integradas.

Para ello, la presente ley pretende instrumentar algunos aspectos esenciales unificando deseos, necesidades, esfuerzos y esperanzas de pobladores, y técnicos y obreros ferroviarios y la ineludible voluntad del pueblo y gobierno de llevar adelante esas altas finalidades que la inspiran.

Pero la sola expansión ferroviaria sería un proyecto incompleto si no se aprovechara su inmenso impulso

colonizador, creando a la vera de las vías poblados que no queden en lo sucesivo librados al azar de un crecimiento inorgánico y carenciado sino protegidos por una sana planificación de tales organizaciones humanas que tendrán en el ferrocarril su espina dorsal de progreso.

El proyecto contempla un estudio preliminar que deberá tomar en cuenta las propuestas del trazado. Estas, a su vez, deberán tomar como base el potencial agrícola-ganadero, petrolero y mineralógico de la región respectiva.

Colaborarán con su asesoramiento técnico los distintos organismos del Estado nacional, autárquicos o descentralizados, involucrados en las especialidades que permitan lograr un máximo de eficacia en la aplicación de la ley.

El proyecto contempla, asimismo, la rehabilitación de ramales ferroviarios aún no levantados teniendo en cuenta el futuro comercial en el tráfico de carga y pasajeros, el estado económico social de los pueblos o regiones afectadas por la clausura, otros medios de transporte y comunicación terrestres existentes o proyectados, posibilidades productivas, etcétera.

Complementariamente, la perspectiva de conectar nuestros ferrocarriles con los de países limítrofes abre posibilidades insospechadas no sólo para el futuro de nuestro ferrocarril sino por la unión interoceánica y el futuro de la integración subcontinental.

José Bielicki.

—A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Vivienda y de Legislación General.

35

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—La suspensión del artículo 31 de la ley 14.394 por decreto ley 4.070/56 del gobierno de facto, sólo tendrá efecto en el ámbito procesal, con relación a los casos en que no hubiera mediado, en el respectivo juicio, sentencia declarativa de disolución del vínculo matrimonial, tal como lo autorizaba el ya citado artículo 31.

Art. 2º—Existiendo sentencia declarativa de disolución de matrimonio, podrán reanudarse, a petición de cualquiera de las partes, los trámites procesales tendientes a que la misma pase en autoridad de cosa juzgada y sea comunicada a la repartición administrativa correspondiente.

Art. 3º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Bielicki.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La inesperada aparición en 1956, del decreto ley 4.070 del gobierno de facto del general Aramburu, por el cual se suspendieron los efectos del artículo 31 de la ley 14.394, que autorizaba el divorcio vincular, tuvo como consecuencia —tal vez no querida por la referida dis-

posición legal— la súbita suspensión del trámite procesal en los juicios de divorcio y declaraciones judiciales autorizadas por el ya citado artículo, dejando inconcluso el procedimiento en juicios en que ya se había obtenido —por parte de la autoridad jurisdiccional— la correspondiente sentencia declarativa de disolución del vínculo matrimonial.

Una errónea interpretación del decreto ley 4.070, que sin duda persiguió como único objetivo el de que en el futuro no se dictaran más sentencias declarativas de disolución de matrimonio, hizo que los jueces negaran la realización de diligencias procesales como la simple notificación a las partes o las comunicaciones a la autoridad administrativa correspondiente.

Son inúmeros los casos en que los cónyuges por haber omitido realizar, en tiempo anterior a la aparición del decreto ley 4.070, la notificación de la sentencia declarativa de disolución del vínculo, quedaron frustradas en sus pretensiones legítimas ante la súbita aparición del ya citado decreto ley, cuya aplicación se hizo con rigurosa estrictez a partir de su aparición.

Cabe acotar, para destacar aún más el error de interpretación de los reales alcances del decreto ley, que el mismo sólo entendió referirse al fondo de la cuestión o sea la suspensión, para el futuro, de toda nueva sentencia declarativa de disolución de vínculo.

En manera alguna —a nuestro juicio— quiso interferir en cuestiones meramente procesales como la notificación a las partes o la comunicación al registro civil de la respectiva jurisdicción, toda vez que ello implicaría avanzar, con respecto a los juicios radicados en provincias, sobre la normativa procesal instituida por los respectivos gobiernos locales con sujeción a las facultades privativas que les confieren los artículos 5º, 67, inciso 11, 104 y concordantes de la Constitución Nacional.

El proyecto de ley que someto a la consideración de esta Honorable Cámara tiende a dar una solución lógica a situaciones de hecho aún subsistentes, creadas por una falsa interpretación del decreto ley 4.070, lo que pondría fin a una seria irregularidad que perjudica y perjudica a numerosos matrimonios disueltos por sentencias que no pudieron pasar en autoridad de cosa juzgada por los motivos ya enunciados.

Entiendo que sin violar el verdadero espíritu del decreto ley 4.070, el presente proyecto sólo persigue el objetivo de obtener una ley aclaratoria que vendría a corregir los efectos perniciosos de un error jurisprudencial, cuya gravitación social es de indudables efectos.

José Bielicki.

—A las comisiones de Legislación General y de Justicia.

36

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, todas las armas de fuego destinadas a la venta, que estén en exhibición o se hallen en poder de comerciantes legalmente autorizados para efectuar su comercialización, deberán estar inhabilitadas para su uso.

Art. 2º — Aquellas partes, dispositivos o mecanismos que se quiten de las armas para cumplir con el requisito del artículo 1º, deberán ser guardados, bajo responsabilidad del comerciante, en un lugar distinto al local donde se encuentren las armas exhibidas.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, será el organismo de aplicación de la presente ley.

Art. 4º — El no cumplimiento de los artículos 1º y 2º de la presente ley autorizará al organismo de aplicación al secuestro de las armas o elementos que contravinieran lo allí preceptuado.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior queda facultado para reglamentar la presente ley dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6º — La presente ley entrará en vigencia a partir de los sesenta días de su promulgación.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio J. O. Ginzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La opinión pública se ha visto sacudida recientemente en varias oportunidades por noticias que daban cuenta de asaltos a armerías en los cuales los delincuentes que actuaron en los mismos se llevaron gran cantidad de armas, incluso de las denominadas armas de guerra y de acuerdo a los dichos de las fuerzas de seguridad y las autoridades, el destino casi seguro de estos verdaderos arsenales robados son las bandas de delincuentes que necesitan acrecentar o mejorar sus armamentos.

El objetivo de la presente ley es dificultar en lo posible que la delincuencia pueda proveerse de armas en condiciones de uso inmediato por el sencillo método de robar armerías, dado que las pequeñas dificultades o trastornos a que se pueden ver sometidos los comerciantes del rubro, que deberán trabajar por encargo del cliente, poniendo en condiciones de uso cada arma al concretar su venta se ven largamente compensadas con la fuerza disuasiva que genera en el delincuente el saber que las armas en los comercios no son susceptibles de uso inmediato lo que no sólo es beneficioso para el comerciante que ve así reducidas las posibilidades de sufrir un asalto, sino también para la sociedad toda, la que después de tantos años de miedos quiere vivir con la tranquilidad y paz que merece.

Julio J. O. Ginzo.

—A las comisiones de Comercio y de Defensa Nacional.

37

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 21.776.

Art. 2º — Se reimplanta el artículo 4º de la ley 20.155.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Sabadini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Propiciamos la derogación de la ley 21.776, que prescribió el artículo 4º de la ley 20.155 retrotrayendo la situación jurídica y legislativa al período anterior a abril de 1978.

Debemos analizar las causas de su derogación y las razones que motivan la reimplantación de dicho artículo 4º de la ley 20.155; que autorizaba a las organizaciones gremiales a defender los derechos a las prestaciones de la seguridad social a través de dos procedimientos básicos:

a) Contribuir al control previsional ante eventuales evasiones por parte de los particulares.

b) Se le acordaba a las organizaciones gremiales, personerías para accionar judicialmente, en representación de los organismos previsionales, por cobro de aportes y/o contribuciones adeudadas, sin la facultad de percibir. Esto significa que la asociación profesional iniciaba el juicio como representante y si correspondía por sentencia judicial, la caja cobraba lo adeudado.

Esta sana iniciativa fue derogada en época que se legisló para el privilegio en contra del pueblo, sobrevalorando los intereses de los empresarios por encima de los derechos de los trabajadores y del mismo estado. El pueril argumento que se usó fue la presunta delegación de facultades propias de la autoridad administrativa. Nada más falso ni avieso; la autoridad administrativa no perdía una sola de sus facultades, muy por el contrario, el contralor y la representación judicial que delegaba estaba supeditada a su arbitrio y decisión y encontraba en los gremios un eficaz colaborador del Estado.

Creemos que reimplantando el artículo 4º de la ley 20.155 hacemos estricta justicia y damos las herramientas legislativas adecuadas para ampliar los mecanismos de participación que una democracia social moderna exige de la hora.

José L. Sabadini.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.

38

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Se establece el área correspondiente al actual municipio de Tigre (provincia de Buenos Aires), zona de turismo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Sabadini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es conocida la carencia de infraestructura y promoción que se tiene en el Gran Buenos Aires para lo que se ha dado en llamar el miniturismo o turismo de fin de semana.

Esto no ocurre por falta de zonas naturales con condiciones para hacerlo, sino por la decadencia del turismo a nivel nacional.

El Tigre, con su característico delta, ya ha tenido su hora de esplendor turístico y demostrado fehacientemente las facilidades y bellezas que ofrecía al turista.

Hoy, empeñados los argentinos en reconstruir nuestra patria, creemos que esta iniciativa contribuirá al objetivo.

José L. Sabadini.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

39

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de un millón quinientos mil pesos argentinos al Club Agua y Energía, con radicación en el paraje denominado Banco Pelai, cercano a la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Dicho importe será destinado a la compra de artefactos sanitarios y refacciones en general.

Art. 3º — Los gastos que demande la presente ley serán deducidos de "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis O. Orgambide.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club de Agua y Energía, para el cual solicito el subsidio mencionado, se encuentra en un paraje casi totalmente carenciado en su ambiente y en sus pobladores zonales, a pesar de lo cual con el esfuerzo de algunos presta un servicio social y deportivo tanto a niños como a mayores.

La carencia de recursos para sostener una infraestructura adecuada a la inspiración que les cupo al momento de su creación, no posibilita su crecimiento, como tampoco la renovación de sus materiales, dado la carestía que todo ello ha sufrido en los últimos años.

Su solar de esparcimiento como sus lugares para la práctica de los distintos deportes son una necesidad para esa comunidad alejada de los centros urbanos que cuentan con más facilidad de los elementos que cultiven al ciudadano, espiritual y físicamente; de allí la necesidad de lograr esta ayuda que será apreciada por propios y extraños, al contemplar lo justiciero de esta decisión.

Luis O. Orgambide.

—A las comisiones de Turismo y Deportes
—especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

40

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al Club A. y C. Florencio Varela, personería jurídica 99-111-74, con domicilio real en Vicente Loveira 224 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de pesos argentinos un millón (\$a 1.000.000).

Art. 2º — El monto indicado en el artículo 1º será reajustado de acuerdo al aumento del índice del costo de la construcción, durante el lapso que medie entre la presentación del presente proyecto y su percepción por parte de la entidad.

Art. 3º — La suma mencionada en el artículo 1º será dedicada a construir la infraestructura del campo de deportes, propiedad de la entidad.

Art. 4º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuentas a esta Honorable Cámara dentro de un lapso de ciento veinte días a partir de la terminación de las obras.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a "Rentas generales".

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, se encuentra desde hace varios años, una señera institución que representa los anhelos deportivos y sociales de la populosa barriada de la sección 4ª de esa ciudad. Se trata del Club Florencio Varela, ubicado frente a la plaza homónima que da nombre a ese barrio y que ha sido históricamente la entidad cuya divisa alentaba la gente más humilde y de menores recursos de esa población.

Señor presidente: el afán de superación y la solidaria acción comunitaria han permitido a esa institución cambiar el papel de cenicienta que la costumbre imponía, para convertirse en una de las más pujantes de la zona. En los últimos años se ha reformado la sede social, se han cumplido planes de salud barrial, instalándose en su sede un dispensario médico y se dictan cursos de apoyo para la enseñanza primaria y la enseñanza de diversos oficios. Además, se ha conseguido adquirir un predio de cuatro hectáreas donde se intentará erigir un campo de deportes y recreación para ser utilizado no sólo por los asociados, sino por los niños que asisten a diversas escuelas de la zona, como por ejemplo las números 4, 10 y 18, Instituto Municipal Herminia Brumana, etcétera.

Señor presidente: el predio citado necesita una infraestructura mínima de vestuarios, baños, iluminación, instalación de agua, obras sanitarias, etcétera, para cumplir la función que le ha sido destinada.

Para la obtención de ello el club cuenta con una capacidad humana muy grande y con el esfuerzo de una excelente comisión directiva encabezada por los señores Néstor J. Serra y Néstor J. L. Serra (hijo), en su carácter de presidente y secretario, respectivamente.

La cifra que este subsidio otorgará será multiplicada por el sudor de sus beneficiarios y se logrará culminar con éxito la obra emprendida.

Señor presidente: los fundamentos de este proyecto de ley justifican mi petición de apoyo a mis colegas para su aprobación.

Antonio M. García.

—A las comisiones de Turismo y Deportes
—especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

41

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, personería jurídica 6.914 con domicilio real en Pueyrredón 162 de la misma ciudad, provincia de Buenos Aires, un subsidio de pesos argentinos un millón quinientos mil (\$a 1.500.000).

Art. 2º — El monto mencionado en el artículo 1º será reajustado de acuerdo al aumento del índice del costo de vida durante el lapso que medie entre la presentación del actual proyecto y su percepción por la entidad.

Art. 3º — La suma mencionada en el artículo 1º se destinará para renovación y mantenimiento de equipos y materiales destinados al cumplimiento de las funciones del citado cuerpo de bomberos.

Art. 4º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuentas a esta Honorable Cámara de Diputados de lo adquirido con el subsidio dentro de un plazo de ciento veinte días de percibido.

Art. 5º — Los gastos que generen la aplicación de la presente ley serán imputados a "Rentas generales".

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nombrar a un cuerpo de bomberos voluntarios lleva implícito la incommensurable abnegación y espíritu de sacrificio de quienes arriesgan su vida para salvar vida y bienes de los demás. Creo innecesario entrar en una profunda retórica para explicitar y fundamentar la necesidad de prolongación del presente proyecto.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chivilcoy cumple una acción permanente y constante en beneficio de la comunidad toda de la ciudad y zonas de influencia, dado que su requerimiento ante incendios, inundaciones, accidentes, emergencias y catástrofes en general es casi diario.

La estadística de enero y febrero de 1985 indica que fueron utilizados sus servicios en más de treinta y cinco oportunidades, donde llevaron socorro y ayuda a quienes la necesitaban.

Esta sociedad de bomberos voluntarios ha crecido permanentemente desde sus inicios a la realidad actual, en la que cuenta con cuartel propio, tres autobombas, tres unidades de rescate, ambulancias, tecnología de avanzada, etcétera.

Las actuales autoridades de la sociedad realizan ingentes esfuerzos para mantener lo logrado a través de rifas, festivales, bonos contribución, etcétera, pero todo ello no alcanza para reponer lo utilizado en sus actuaciones, como por ejemplo mangueras, matafuegos, marmelucos, sacos de cuero, botas, nafta, gasoil, lubricantes, etcétera.

Junto con este pedido de subsidio aprovecho la oportunidad para exaltar póstumamente a don Dante Aldo Morera, uno de los jefes de ese cuerpo de bomberos voluntarios que más hiciera para engrandecer su acción co-

munitaria. En su nombre rindo homenaje a todos aquellos servidores públicos que arriesgan su vida en cumplimiento de sus funciones.

Señor presidente: nada queda por agregar, y espero la aprobación de este proyecto.

Antonio M. García.

—A las comisiones de Legislación General —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

42

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos argentinos un millón (\$a 1.000.000) a las escuelas Nº 18 y 26 de la tribu de Coliqueo, ubicadas en la zona rural de General Viamonte (Los Toldos, provincia de Buenos Aires), correspondiéndole pesos argentinos quinientos mil (\$a 500.000) a cada una de ellas.

Art. 2º — Las sociedades cooperadoras Manuel Belgrano de la Escuela Nº 18, y Ricardo Gutiérrez de la Escuela Nº 26, serán las receptoras, administradoras y responsables de la utilización de dichos fondos en refacciones, ampliaciones y materiales didácticos.

Art. 3º — Los montos indicados en el artículo 1º serán reajustado de acuerdo al índice de aumento del costo vida, durante el lapso que medie entre la presentación del presente proyecto y la percepción por parte de las entidades.

Art. 4º — Las sociedades cooperadoras deberán rendir cuentas a esta Honorable Cámara, dentro de los ciento veinte días, de los fondos utilizados del presente subsidio.

Art. 5º — La suma devengada por la aplicación de la presente ley será imputada a "Rentas generales".

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tribu Coliqueo se origina en los descendientes del cacique Ignacio Coliqueo, que en voz araucana quiere decir "ser rojo". Etnicamente son del grupo araucano-mapuche y sus antecesores se remontan hasta la noble estirpe de Caupolicán.

En el Tratado de Paz de 1862 (presidencia de Mitre) se les concedieron 16.000 hectáreas, en una zona de lagunas, pero luego el vasallaje impuesto por los blancos los remitieron a sólo un 30 % de esa superficie dentro de los límites actuales del partido de General Viamonte.

Señor presidente: a estos naturales no sólo se les trapeó en sus tierras sino que también se les destruyó su cultura y se les marginaron sus inquietudes, y hoy encontramos a sólo doscientos sesenta y tres kilómetros de la Capital Federal un reducido núcleo de mil seiscientos aborígenes que viven en condiciones precarias.

En esta comunidad los servicios educativos se brindan a través de siete establecimientos, con una matrícula de quinientos alumnos.

De esas instituciones, hoy nos ocupamos de dos que son las más carenciadas, Escuela N° 18 y Escuela N° 26, cuyas asociaciones cooperadoras son llamadas respectivamente Manuel Belgrano y Ricardo Gutiérrez, y si repasamos los apellidos de quienes integran esas asociaciones encontraremos patronímicos como Cottar, Remolgado, Piquil y Ayapán, que muestran la raíz indígena de su origen.

Señor presidente: el presente subsidio ayudará a paliar carencias de las que toda la sociedad argentina es responsable. Sólo me resta peticonar a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Antonio M. García.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

43

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al Centro Social Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, un subsidio de seis millones de pesos argentinos (\$a 6.000.000).

Art. 2º — El subsidio que se otorga por el artículo precedente será aplicado por la entidad beneficiaria para la construcción y reparación de las instalaciones, debiendo rendir cuentas a esta Honorable Cámara de lo realizado.

Art. 3º — El monto del subsidio que da cumplimiento a la presente ley será computable a "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Ricardo R. Balestra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Social Villa Hipódromo fue fundado el 4 de agosto de 1918 obteniendo su personería jurídica por decreto 277 del año 1919 del Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza.

Entre sus actividades se destacan: cine, teatro, bochas, básquetbol, yudo, organización de festivales de patinaje artístico, etcétera.

En lo deportivo sobresale su carácter de club fundador de la Asociación Mendocina de Box, habiendo representado a la República Argentina, en los juegos olímpicos, varios de sus integrantes.

La institución desarrolla su cometido en el distrito Villa Hipódromo, zona ésta densamente poblada y una de las más afectadas por el sismo del 26 de enero de 1985.

El fenómeno citado produjo en las instalaciones del club derrumbes y deterioros que obligaron a la suspensión del funcionamiento de la entidad, que es utilizada, además, por diversos establecimientos educacionales para el dictado de sus clases de educación física y por la seccional 27 de la Policía de Mendoza para la práctica de deportes y entrenamiento.

La masa societaria, proveniente de la población circundante, con el pago de sus cuotas constituye su único recurso por cierto exiguo frente a la magnitud de la obra a realizar siendo imposible pretender un aporte extraordinario dado el bajo ingreso medio de los habitantes de la zona y además que los pocos ahorros con que puedan contar serán destinados seguramente a la construcción o reparación de las respectivas viviendas, destruidas o dañadas, recordando que el daño producido por el terremoto en el lugar alcanzó al 70 %.

El proyecto de las instalaciones a construir, cuyos planos se acompañan así como también fotocopia de los daños producidos por el sismo, tiene un costo aproximado a los setenta millones de pesos.

Por lo expuesto, es que solicitamos se otorgue un subsidio que permita a los vecinos de Villa Hipódromo contar con una entidad en pleno funcionamiento, que les preste el apoyo para las actividades que hoy se ven suspendidas.

Ricardo R. Balestra.

—A las comisiones de Legislación General —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

44

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al Club Juventud Unida de Villa del Parque, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, un subsidio de pesos argentinos seis millones (\$a 6.000.000).

Art. 2º — El subsidio que se otorga por el artículo precedente, será aplicado por la entidad beneficiaria, para la adquisición de un terreno y construcción de instalaciones para la práctica de deportes infantiles, debiendo rendir cuentas a esta Honorable Cámara de lo realizado.

Art. 3º — El monto del subsidio que da cumplimiento a la presente ley, será computable a "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo R. Balestra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Social y Deportivo Juventud Unida de Villa del Parque, fundado el 3 de agosto de 1961 y cuya personería jurídica fue otorgada por decreto del Poder Ejecutivo, de la provincia de Mendoza 5.276, del 28 de noviembre de 1963, desarrolla sus actividades en el distrito Villa del Parque, departamento de Godoy Cruz. Dentro de estas actividades, podemos mencionar, entre otras, deportivas, educativas, culturales en favor de la comunidad.

Interviene en los torneos oficiales de la Federación Mendocina de Fútbol Amateur; organiza campeonatos infantiles de fútbol con participación de más de 3.000 niños.

Durante 8 años funcionó un Centro de Alfabetización del Adulto, dependiente de DINEA (Dirección Nacional de Educación del Adulto), dictándose también cursos de inglés y corte y confección.

Con motivo del aluvión que afectó a Mendoza en enero de 1970, se constituyó el club en el centro donde se organizó la ayuda a los damnificados por el mismo. Cabe destacar que la zona de influencia de esta institución ha sido declarada zona de desastre como consecuencia del sismo que afectó a Mendoza el 26 de enero de 1985, alcanzando la destrucción de viviendas a un 70 % y siendo aproximadamente 10.000 los damnificados. Dentro de los inmuebles dañados está incluido el Club Juventud Unida en gran parte de sus instalaciones, las cuales se encuentran en un terreno que la entidad alquila y cuyo contrato prevé una opción de compra.

Considerando la precariedad de los recursos económicos del club y las prácticamente nulas posibilidades de recurrir a sus asociados para reparar las instalaciones dañadas y eventualmente hacer uso de la opción de compra es que se solicita se otorgue un subsidio que permita a la comunidad de Villa del Parque contar nuevamente con el necesario esparcimiento que a través de tantos años les permitió el Club Social y Deportivo Juventud Unida de Villa del Parque.

Ricardo R. Balestra.

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

45

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a don Rafael Pampena, cédula de identidad 176.127, con domicilio en Gutenberg 1330, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal con relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo A. Terrile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto, solucionar de alguna manera la difícil situación por la que atraviesa el señor Pampena, quien actualmente no cuenta con ningún apoyo económico para subsistir.

El citado ciudadano, italiano de origen, está radicado en nuestro país desde el año 1925, y desde aquella época ha luchado denodadamente para formar un hogar y alcanzar un bienestar económico. No obstante, pese a los sacrificios, las buenas costumbres y la modesta honestidad, la realidad ha sido adversa con él,

y hoy a los 83 años este hombre de bien se encuentra solo, y sin haber logrado una jubilación que lo respalde.

Es por eso señor presidente que este pedido de pensión que solicito, solucionaría el destino incierto del señor Pampena, beneficiándolo en esta etapa de su vida y al mismo tiempo saldaría una deuda que la sociedad, por los motivos citados, contrajo con él.

Ricardo A. Terrile.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

46

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Stella Maris Masello, DNI 11.279.959, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una mujer sola, quien no tiene medios para subsistir, la cual padece una enfermedad producto de haber sido atropellada de niña por una pick-up; dicho accidente le impide desarrollar tareas de trabajo algunas.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

47

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Toda institución deportiva afiliada directa o indirectamente a la AFA (Asociación de Fútbol Argentina) de la República Argentina con práctica del fútbol en sus distintas manifestaciones, sean aficionados, amateurs o profesionales, deberán presentar constancia fehaciente, certificada por médicos, sanatorios y hospitales con domicilio en la jurisdicción, en donde se practique dicho deporte, del chequeo médico realizado a los integrantes de sus equipos hasta treinta (30) días anteriores a la iniciación de la temporada de cada competencia anual.

Art. 2º — El referido chequeo presentado al organismo rector del fútbol de cada provincia, con copia al Ministerio del ramo bajo cuyo contralor queda supeeditado, deberá constar como mínimo de los siguientes estudios:

- a) Análisis de sangre y orina completos —UDRL— (sífilis), chagas (M-Gerreiros);
- b) Radiografía de tórax;
- c) Electrocardiogramas (reposo-esfuerzo);
- d) Examen clínico en general.

Art. 3º — Es obligación de las mencionadas instituciones mantener un fichero médico actualizado de todos sus jugadores que tienen inscritos.

Art. 4º — Asimismo, la institución donde se realice el evento, o actúe como local, debe contar con un profesional médico dentro del campo de juego durante todo el desarrollo del mismo.

Art. 5º — Todo jugador que como consecuencia del juego perdiera el conocimiento cualquiera fuera su causa, aun cuando reaccionara favorablemente al ser atendido, no podrá seguir compitiendo como elemental medida precautoria.

Art. 6º — Quien sufriera traumatismo craneano con pérdida de conocimiento, cualquiera fuera el tiempo de éste, queda automáticamente inhabilitado, hasta tanto sea dado de alta, previo estudio neurológico de rigor.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un todo de conformidad y finalidad contenida en la ley 20.655, tendiente a la formación integral del deportista y de preservación de su salud, así como de que ésta, en todos aquellos que practican deportes, sea debidamente tutelada por la estructura administrativa pertinente, ya que el Estado debe intervenir en la asistencia de toda actividad deportiva sean de aficionados, federados o profesionales, este proyecto busca legislar al respecto, en una rama de dicha actividad.

Si a ello agregamos que el fútbol tiene una base social importantísima que se nutre por lo general, en los medios de más bajos recursos económicos, este proyecto significa, sin la menor duda, un avance notable en el campo de la medicina preventiva, y favorecerá al resguardo integral de la salud de quienes lo practican, y de muy especial modo a los jóvenes que por su poca edad desconocen o no han tenido aún síntomas de alguna posible afección o insuficiencia orgánica.

Con esa mira y recordando lo que significó para los niños las medidas tomadas en los campeonatos Evita, bajo la vigilante orientación de ese gran médico y funcionario que se llamó doctor Ramón Carrillo, es que presento este proyecto cuya aprobación requiero de vuestra honorabilidad.

Carlos E. García.

—A las comisiones de Turismo y Deportes y de Asistencia Social y Salud Pública.

48

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Mirta Noemí Salteño, documento único de identidad 13.458.616, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una mujer sola, quien no tiene medios para subsistir con sus hijos.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

49

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar al señor Osvaldo Jorge Angueira, cédula de identidad 2.778.592, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a un hombre solo, quien no tiene medios para subsistir, por padecer de una enfermedad que le imposibilita desarrollar actividad alguna.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra este señor, que debe enfrentar solo los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

50

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora René Fester, documento nacional de identidad 5.595.043, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una mujer sola, quien no tiene medios para subsistir con sus hijos.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

51

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Rosa Munini, documento nacional de identidad 13.200.233, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una mujer sola, quien no tiene medios para subsistir con sus hijos.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

52

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otorgar a la señora Ahydee Barcena, DNI 2.904.963, una pensión graciable por el término de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos E. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiende a llevar un mínimo de tranquilidad a una mujer anciana que está sola, quien no tiene medios para subsistir.

Con esta iniciativa se pretende remediar en parte la difícil situación en que se encuentra esta señora, que debe enfrentar sola los gastos que le impone el vivir diario.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara este pedido de pensión.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

53

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Cooperadora Amigos del Instituto Superior de Monte N° 43, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de un millón quinientos mil pesos argentinos (\$a 1.500.000), que se destinará a la primera etapa de las obras de edificación del instituto.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Superior de Formación Docente N° 43 de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, cumple la fundamental misión de formar en sus aulas a quienes a su vez, tendrán luego la responsabilidad de modelar con sus conocimientos a nuevos educandos de nivel primario.

Se hace necesario, pues, garantizar un mínimo de comodidades para el cabal cumplimiento de esa misión en un marco edilicio adecuado. Ello no ocurre en la actualidad, ya que el citado instituto desarrolla sus ta-

reas en instalaciones cedidas provisoriamente por la Escuela de Educación Primaria N° 16 de ese distrito, complicándose de tal modo el normal desenvolvimiento de ambos centros educativos.

Contemplando esa situación, la Municipalidad de Monte hizo oportunamente donación de un predio para la construcción del nuevo edificio del instituto, intención que deseamos concretar, aunque sólo sea en parte y a modo de impulso inicial, a través de este subsidio.

Cabe destacar que las carreras que se dictan en el instituto son: maestro normal superior, maestro especializado en niños con dificultades de aprendizaje, asistente educacional y profesorado de enseñanza preescolar.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta además el alto índice de inscripción registrado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto, destinado a asegurar los beneficios de la educación en condiciones adecuadas.

José M. Landín.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

54

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación de Beneficencia Madres de Desamparados y San José de la Montaña, de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de quinientos mil pesos argentinos (\$a 500.000), destinado a garantizar el normal funcionamiento y mantenimiento del Hogar de Ancianos San José, de la misma localidad.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Beneficencia Madres de Desamparados y San José de la Montaña, de la localidad de Monte, provincia de Buenos Aires, cumple una inestimable misión de ayuda social en esa comunidad bonaerense.

Se encuentra a su cargo el Hogar de Ancianos San José, en el que se da albergue y cristiano apoyo a quienes viven los altos años afligidos por sus escasos medios económicos y que no cuentan, en la mayoría de los casos, con familiares que puedan asistirlos en esta etapa de sus vidas.

En su socorro acude la institución que nos ocupa, brindando un humanitario servicio a quienes ya dieron lo mejor de sí con su aportes de trabajo al país.

No obstante, la difícil situación económica que todos padecemos afecta al buen y normal funcionamiento del

hogar, necesitado hoy más que nunca del aporte comunitario o la eventual percepción de donativos o subsidios, ya que la institución no cuenta como ingresos regulares con otros que no sean los que hacen los ancianos internados con sus cortas pensiones y los de algunos simpatizantes de la obra

Sin duda, el voto favorable de mis colegas a la presente iniciativa vendrá a solucionar, aunque sólo sea en alguna medida, la afligente situación que afecta a esta entidad a la que su comunidad tanto debe.

José M. Landín.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

55

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Sociedad Damas de Beneficencia de la localidad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, un subsidio por valor de un millón de pesos argentinos (\$a 1.000.000) destinados al Hospital Zenón Videla Dorna de esa localidad

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Hospital Zenón Videla Dorna, de la localidad bonaerense de Monte, es administrado por la Comisión Damas de Beneficencia de ese sitio, no contando para el cumplimiento de esa delicada misión, con subvenciones de ninguna naturaleza a nivel oficial.

No obstante, mediante el aporte comunitario y hasta aguzando la imaginación en busca de soluciones para los problemas que a diario se presentan, esas autoridades tratan de incorporar aceleradamente el equipamiento que la ciencia médica necesita y que la comunidad merece.

Así, y en una reciente colecta con apoyo televisivo, se pudo efectuar la compra de un comando y generador para el aparato de rayos del hospital. Empero, al probarse los equipos, se comprobó que los tubos estaban cristalizados.

La reposición de esos elementos requiere la suma que solicitamos, en el entendimiento que contribuirá a llenar una necesidad imperiosa del establecimiento que nos ocupa y la custodia del bien más preciado: la vida.

José M. Landín.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

56

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la Escuela Rural San José de la localidad de Balcarce, partido del mismo nombre, provincia de Bueno. Aires, un subsidio por valor de ocho millones de pesos argentinos (\$a 8.000.000), el que se destinará para las obras de conexión de gas natural.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse de la cuenta respectiva del presupuesto de la Nación, con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos referidos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta escuela rural que fue fundada en 1938, cumple desde su iniciación una infatigable labor en favor de niños de corta edad hasta adolescentes del nivel secundario. Las hermanas que despliegan una acción de amor hacia la comunidad, con su sacrificio hacen funcionar: guardería infantil, escuela a nivel primario y el Instituto San José en el nivel secundario. Los 200 alumnos que allí concurren lo hacen en calidad de internados, pagan voluntariamente una ínfima suma de dinero y provienen en su mayoría, de hogares humildes de la zona de Balcarce, llegando, inclusive, de la ciudad de Mar del Plata.

El colegio necesita indispensablemente para abaratar costo que llegue hasta el mismo la red de gas, que posibilitaría economía para las hermanas que no cuentan con gran apoyo de parte de la sociedad por el lógico estancamiento que sufren debido a la crisis económica.

El tendido de la red iría desde la planta de gas hasta el colegio y su distancia sería de 1.700 metros. Dichas obras tienen estimativamente un monto presupuestario de \$a 8.000.000.

En razón de lo expuesto, es que solicito este beneficio que creo, por la obra humanitaria y educacional que las hermanas llevan adelante, hallará eco favorable en el Honorable Congreso de la Nación.

José M. Landín.

—A las comisiones de Educación, de Energía y Combustibles —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

57

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de un millón de pesos argentinos (\$a 1.000.000) a la Comisión Pro Conservación Parroquia San Lorenzo de la localidad de Coronel Juan Solá (Est. Morillo), departamento Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta, para terminar con la construcción de las ampliaciones proyectadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la localidad de Coronel Juan Solá, población emplazada en la ruta 81, se encuentra la parroquia San Lorenzo; hasta hoy, la misma se mantiene con la colaboración y buena voluntad de los feligreses de la zona; a efectos de llevar a cabo ampliaciones de la misma la Comisión Pro Conservación de la Parroquia inició todos los esfuerzos necesarios para concluir estas obras que aún no pueden terminarse.

Nuestra Carta Magna establece que la Nación se identifique como católica, apostólica y romana, por consiguiente creo que debemos afianzar estos principios ayudando a que los templos y parroquias se mantengan en forma adecuada para la práctica del culto cristiano.

Si tenemos en cuenta las características de la zona, aún no desarrollada y con población muy dispersa por los alrededores, llegamos a la conclusión de que debemos acudir en su ayuda.

Es por ello, señores diputados, que solicito la aprobación de la presente ley.

Ricardo Daud.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

58

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Establécese con carácter de emergencia un gravamen especial que se aplicará en todo el territorio de la Nación a determinados juegos de azar, apuestas deportivas o hípicas, y entradas o derecho de acceso a locales de juego, explotadas o administradas por la Lotería Nacional, organismos dependientes de los gobiernos provinciales o municipales, o entidades autorizadas por autoridad competente.

El impuesto se calculará conforme a los porcentajes y sobre los conceptos y valores que a continuación se detallan:

1. Lotería: 10 % sobre el valor neto de venta de los billetes.
2. Casinos y salas de juego de azar:
 - a) Entrada o derecho de acceso a los mismos: 10 % sobre su valor neto de venta;
 - b) 10 % sobre el valor neto de venta de fichas para apuestas.
3. Hipódromos:
 - a) Entrada o derecho de acceso a recinto popular: 10 % sobre su valor neto de venta;

- b) Entrada o derecho de acceso a recinto especial: 15 % sobre su valor neto de venta;
 - c) Entrada o derecho de acceso a recinto "paddock": 20 % sobre su valor neto de venta;
 - d) Entrada o derecho de acceso a recinto "oficial": 25 % sobre el valor neto de venta;
 - e) 10 % sobre el valor de venta de los boletos de apuestas.
4. PRODE: 10 % sobre el valor neto de las apuestas.
5. Quiniela o tómbola: 5 % sobre el valor neto de las apuestas.

Art. 2º — A los fines de esta ley se considera valor neto de venta o apuestas el precio neto de venta al público, o apuestas realizadas por éste, excluidos los impuestos o tasas que se apliquen sobre la misma base de imposición.

Si la aplicación del porcentaje establecido por este gravamen determina un valor que no alcanza a la unidad, su valor se redondeará en la unidad superior y la diferencia forma parte del impuesto establecido por la presente ley.

Art. 3º — El gravamen creado por el artículo 1º se adicionará al precio neto de venta, apuesta, entrada o derecho de acceso a los recintos de juegos, debiendo ser percibido por las entidades a que se refiere el mencionado artículo en el momento del expendio o realización de la apuesta como agente de percepción y depositado íntegramente en el Banco Hipotecario Nacional.

A tales efectos el Banco Hipotecario Nacional habilitará una cuenta especial con la denominación "Construcción y reparación viviendas provincia Mendoza por el sismo del 26 de enero de 1985", con acreditación de intereses por sus saldos positivos, de acuerdo a los que el Banco, en igualdad de condiciones y plazos, ofrece a sus clientes.

Art. 4º — El producido del presente gravamen será destinado:

- a) El 80 % del total para atender las erogaciones de carácter extraordinario que demanda la construcción y reparación de viviendas y obras de infraestructura en la provincia de Mendoza afectadas a los planes del Banco Hipotecario Nacional en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza, tendiente a solucionar el problema habitacional producido por el sismo acaecido el 26 de enero de 1985. Las erogaciones que efectúe el Poder Ejecutivo nacional a través del Banco Hipotecario Nacional en cumplimiento del objetivo establecido en el primer párrafo se considerarán, según corresponda, inversiones, servicios, obras y fomento de actividades de interés nacional;
- b) El 20 % del total, el Banco Hipotecario Nacional, diariamente lo transferirá al Banco de la Nación Argentina, a los efectos de proceder a la distribución, de acuerdo al régimen de coparticipación federal vigente en ese momento.

Art. 5º — Las fichas de apuestas que se canjeen, en los casinos y salas de juegos de azar, serán pagadas al mismo valor que el de su precio neto de venta, incluido el impuesto de esta ley.

Art. 6º — Cuando los organismos a que se refiere el artículo primero exijan al concesionario para la entrega de los billetes de lotería su pago al contado, antes que se produzca su venta al público, podrá el concesionario diferir el pago equivalente al impuesto de esta ley contenido en los mismos, hasta la adquisición de los billetes correspondientes a la inmediata jugada y a más tardar hasta el quinto día, inclusive, en que se realizó el sorteo.

En estos casos los organismos referidos en el párrafo anterior, serán solidariamente responsables del ingreso del gravamen en los supuestos de falta de pago por parte de los concesionarios del impuesto no abonado como parte de precio, sin perjuicio del derecho que le asiste de suspender o anular la concesión otorgada.

Art. 7º — El gravamen de esta ley se regirá por las disposiciones de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones). Su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General Impositiva, la cual establecerá y en consideración a la operativa interna de cada ente o entidad organizadora, la forma y plazo obligatorio de los depósitos.

Art. 8º — Si en los planes de construcción y reparación de viviendas por parte del Banco Hipotecario Nacional y el gobierno de Mendoza se establece la canalización de los fondos recaudados por esta ley a través de líneas de crédito, el reembolso respectivo deberá transferirse a la Secretaría de Hacienda de la Nación, a los efectos de su incorporación al régimen de coparticipación federal existente en ese momento.

Art. 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a interrumpir la aplicación de los tributos de la presente, si antes del vencimiento de los mismos considera cumplido el objetivo de creación del mismo, dándole cuenta al Honorable Congreso del uso de esta facultad.

Art. 10. — No regirán para el tributo de esta ley, las exenciones que se hubieran otorgado por leyes generales o especiales anteriores a la misma.

Art. 11. — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, por el término de 24 meses, y tendrán efectos:

- a) Para las contenidas en el artículo 1º, incisos 1, 3, 4 y 5, desde el 1º del mes subsiguiente al de su publicación;
- b) Para las contempladas en el artículo 1º, inciso 2, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro J. Capuano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sismo que afectó a Mendoza el 26 de enero último, ha dejado la secuela de desolación y de desesperación. A medida que se avanza con la evaluación de los da-

ñon se revela la magnitud del desastre. Las viviendas destrazadas y las que han quedado inhabitables superan las 10.000, y esto se erige en un problema de magnitud para los argentinos, en lo económico y social. Miles de mendocinos están viviendo en carpas, escuelas, galpones o compartiendo viviendas con amigos, etcétera. Esto provoca problemas de todo tipo propios de este súbito cambio de vida. A su vez, avecinándose el invierno, las rígidas temperaturas hacen incompatible la vida descrita, agravándose la situación.

Todo esto debe solucionarse a velocidad vertiginosa y de la mejor manera. No se pueden perder ni días, ni minutos. Cada uno de nosotros debe trasladarse al ánimo y al encuadre mental de los miles de mendocinos que padecen esta angustiante situación. Acá cabe la reflexión de Ortega y Gasset: "argentinos a las cosas".

Y todo esto ocurre, en un crucial momento de la vida argentina, padeciéndose la crisis económica más seria de su historia.

Debemos comprender que ni la Nación ni la misma provincia de Mendoza, con sus fondos regulares, pueden atender el déficit habitacional ahora aceleradamente agudizado. Por ello, se impone la adopción de medidas severas y rápidas, tendientes a obtener fondos exclusivos para construir las viviendas que demande esta emergencia preocupante.

Esta ley puesta en marcha, nos proporciona en forma diaria medios financieros, gravando el juego y el ingreso a los recintos de juego, que en este caso administra Lotería Nacional, los organismos dependientes de los gobiernos provinciales o municipales o entidades autorizadas por autoridad competente; no afecta el salario real de los trabajadores, ni el poder de compra de la población; no encarece el nivel de precios de los productos alimentarios ni la indumentaria; no grava el capital; no aumenta el déficit presupuestario; evita la emisión monetaria; no acrecienta la inflación; no produce sacrificios al pueblo, y su operatoria no afecta el desenvolvimiento de toda la organización pública-privada creada en torno al juego.

Se grava, lo que en regla general sería, el sobrante entre los ingresos y los gastos de consumo de un sector de la población que apuesta al procuramiento de una ganancia determinada por el azar.

Frente al encuadre general de los problemas de todo tipo que padece la República, guarda este proyecto el encuadre de una plena justicia contributiva al servicio de la solución de un problema impostergable, donde el mayor porcentaje de afectados son familias económicamente pobres.

A su vez, el articulado de este proyecto determina que el gravamen se adiciona al precio neto de venta, apuesta, entrada o derecho de acceso a los recintos de juego, evitando de esta manera cualquier superación con impuestos o tasas que graven esta base de imposición, no afectando en absoluto el encuadramiento actual de funcionamiento y no rigiendo para este tributo, las exenciones que se hubieran otorgado por leyes generales o especiales anteriores.

En consideración a los datos estadísticos de las cifras de juegos que se concretan en el país, y realizando los ajustes necesarios y su proyección, se estima que la recaudación del gravamen, sobre la base de los porcentajes establecidos en el artículo 1º, considerando el 80 %

y a valores constantes de enero de 1985, proporcionaría en el término de 24 meses, una suma estimativa superior a los 15.000 millones de pesos argentinos, lo que contribuiría a solucionar la mayor parte de las necesidades financieras para acometer la construcción y reparación de las viviendas y las obras de infraestructura relacionadas con las mismas.

Si bien es cierto que la aplicación de este gravamen apunta a solucionar aceleradamente el problema habitacional de la provincia de Mendoza a consecuencia del sismo ocurrido el 26 de enero último, y en virtud a que la base de imposición abarca el juego que se desarrolle en todo el país y considerando a su vez el deterioro de las economías regionales, se ha contemplado esta situación destinando un 20 % de la recaudación total a los efectos distributivos, de acuerdo al régimen de coparticipación federal vigente en ese momento. Si a su vez, el Banco Hipotecario Nacional en coordinación con el gobierno de Mendoza, resuelven canalizar la construcción de viviendas mediante algún régimen crediticio, los reintegros que se produzcan a través del tiempo, pasarán a engrosar también los fondos de la coparticipación federal.

En el historial del país, los destrozos provocados por los sismos en sus distintas consecuencias materiales y humanas tuvieron soluciones a medias. El mecanismo de recaudación para su aplicación a la construcción de viviendas y obras de infraestructura relacionados con las mismas, determinado por este proyecto, apunta a una amplia y rápida solución al problema planteado.

Por lo expuesto, solicito una acelerada expedición al presente proyecto para aliviar el dolor y aplastamiento espiritual de tantos argentinos, demostrando los legisladores, que en la democracia y dentro de los mecanismos constitucionales, las soluciones se pueden lograr a velocidad.

Pedro J. Capuano.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

59

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de ochocientos mil pesos argentinos (\$a 800.000) al Sindicato del Personal de Vialidad Nacional, Distrito 17, provincia de Entre Ríos, el que será destinado a concluir con la construcción de viviendas para sus asociados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Sindicato del Personal de Vialidad Nacional, Distrito 17 (Entre Ríos) con sede en la ciudad de Paraná, personería gremial 1.315, se encuentra cumpliendo un invalorable servicio a los trabajadores de Vialidad Nacional, en materia de prestaciones sociales.

En la actualidad los miembros de la comisión directiva se encuentran empeñados en construir viviendas en la sede del sindicato ubicada en Beccedó 551 de la ciudad de Paraná para el personal en tránsito, beneficiando con ello a los trabajadores que por razones de trabajo tienen su asiento habitual en los campamentos diseminados en la provincia de Entre Ríos y que por razones particulares o de servicio médico deben viajar a la ciudad capital juntamente con sus familiares.

Esta agremiación carece de algunos materiales y elementos indispensables para dar continuidad a los trabajos emprendidos, pues las recaudaciones por cuota sindical son insuficientes, es por ello que me permito presentar este proyecto de ley para acudir en ayuda de los trabajadores viales.

Estos y otros fundamentos que ofrezco y ofreceré si los señores legisladores así lo disponen, me llevan a solicitar la aprobación de la presente ley.

Ricardo Daud.

—A las comisiones de Vivienda —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

80

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la ley 18.248, por el siguiente:

Artículo 3º — El derecho de elegir el nombre de pila se ejercerá libremente, con la salvedad que no podrán inscribirse:

- a) Los nombres que sean notoriamente extravagantes, ridículos o que puedan configurar un menoscabo para quien lo lleva;
- b) Primeros nombres idénticos a los de hermanos vivos;
- c) Más de tres nombres.

Art. 2º — Las resoluciones denegatorias del Registro de Estado Civil serán recurribles ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil dentro de los quince días hábiles de notificados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis S. Casale. — Juan J. Minichillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Código Civil omitió legislar sobre el nombre de las personas naturales. Recién a partir del año 1943 el decreto ley 11.609, ratificado por la ley 13.030, y el decreto ley 8.204/63, fueron llenando ese vacío legislativo, recogiendo el derecho consuetudinario y los principios jurisprudenciales elaborados durante todo ese tiempo. No obstante, la regulación que se hacía era imperfecta e incompleta.

Fue la ley 18.248, sancionada el 10 de junio de 1969 y vigente hasta la fecha, la que legisló con un criterio sistemático e integral todo lo referente a la institución.

Sin embargo, el legislador no pudo sustraerse al autoritarismo que imperaba en la época y la reglamentación efectuada parece sustentarse en la tesis que considera al nombre de las personas como una institución de policía civil, o sea, como la forma obligatoria de designación de los individuos, que permita su identificación en la sociedad por razones de seguridad y orden.

Entiendo que tal enfoque es absolutamente equivocado, porque sólo ve un aspecto del problema y se olvida que el nombre es un atributo de la personalidad del hombre, formando parte de su individualidad y vinculándose a su prestigio y honor.

La aplicación del régimen legal vigente ha originado numerosos conflictos, atento al tratamiento autoritario que hace del tema, estableciendo tal cantidad de restricciones que han limitado enormemente el derecho a la libre elección del nombre. A ello se suma la disparidad de criterios de los funcionarios del Registro Civil, que sólo ha servido para aumentar la confusión y que proliferen los reclamos de los particulares.

En esta nueva etapa de vida democrática y en libertad, debemos modificar todas aquellas estructuras que legitiman el avance del Estado sobre los derechos individuales, dejando librado a la conciencia, creencias religiosas, costumbres y formación cultural y espiritual de cada padre, la elección del nombre de sus hijos, sin más limitación que aquellos que sean notoriamente extravagantes, ridículos o que impliquen un menoscabo para quien lo lleva.

En este proyecto se han eliminado todas las otras restricciones que contenía la ley 18.248, según mi criterio de dudosa constitucionalidad, más allá de la errática evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Entiendo que la sanción de esta ley será muy bien recibida por la comunidad, la que verá en ella la instrumentación concreta y efectiva de la libertad prometida y un reconocimiento a su madurez y sensatez, que no necesita de tutelas de ninguna especie.

Luis S. Casale. — Juan J. Minichillo.

—A las comisiones de Legislación General y de Justicia.

61

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la ley 21.839, por el siguiente:

Artículo 2º — Los profesionales que actúen para su cliente con asignación fija o en relación de dependencia, no podrán invocar esta ley, excepto respecto de los asuntos cuya materia fuere ajena a aquella relación, o cuando mediare condena en costas a la parte contraria.

En el caso de profesionales dependientes de la administración pública nacional, entes autárquicos, organismos descentralizados de cualquier carácter y empresas del Estado y de propiedad del Estado, cuando mediare condena en costas a la parte contraria, los honorarios ingresarán al patrimonio del

organismo respectivo en una cuenta especial que se denominará Fondo Compensador de Gastos Causídicos (y el nombre del organismo).

Sólo en caso de existir saldos favorables entre las sumas abonadas y las ingresadas en concepto de costas, en períodos no inferiores a un trimestre y previa compensación de los saldos negativos de períodos anteriores, debidamente actualizados, se podrá ordenar la disponibilidad de esos fondos. La distribución entre los integrantes del servicio jurídico respectivo será reglamentada por cada organismo, garantizando un justo equilibrio en la compensación del esfuerzo individual con el colectivo.

Art. 2º — Esta ley es de orden público y se aplicará a todos los procesos en trámite en los cuales no hubiere recaído resolución firme regulando honorarios al tiempo de su entrada en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis S. Casale. — Juan J. Minichillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley que someto a consideración de esta Honorable Cámara, pretende subsanar una situación de notoria injusticia que perjudica al Estado.

Actualmente éste mantiene un numeroso y prestigioso cuerpo de abogados y procuradores, dependientes de la administración pública nacional y de los organismos centralizados o descentralizados, para cubrir todas sus necesidades en el campo jurídico. Entre ellas, una de las más importantes es la atención de todos los conflictos judiciales en las que es llamado a intervenir, como parte actora o demandada.

Por las características propias de su gestión y por su organización burocrática, su defensa jurídica resulta mucho más dificultosa que la de los particulares. Ello se traduce en un alto índice de juicios perdidos, que implica, no sólo el pago del capital de condena, su actualización monetaria e intereses, sino también el de importantes sumas en concepto de gastos causídicos.

Cuando el Estado resulta vencedor en la contienda judicial obtiene el reconocimiento de su derecho controvertido, pero las costas impuestas a la parte contraria, en lo que se refiere a los honorarios de los profesionales intervinientes, son percibidas por éstos. Es decir que se produce una situación que he calificado como de notoria injusticia, ya que esos profesionales reciben también una retribución periódica, con total independencia del resultado de su gestión. En cambio, el Estado paga las costas cuando resulta perdedor, sin tener la posibilidad de compensación alguna cuando es vencedor.

La actual situación económica que vive el país, el déficit fiscal y la magnitud del gasto público, exigen adoptar urgentes y estrictas medidas de austeridad, corrigiendo situaciones como la expuesta precedentemente. A tal efecto se ha proyectado una reforma a la ley 21.839 de aranceles y honorarios abogados y procuradores, estableciendo una excepción al principio de la titularidad de los honorarios, los que en el caso de profesionales dependientes del Estado nacional deberán ser depositados en una cuenta especial abierta a tal efecto.

Las sumas así ingresadas servirán para compensar los gastos que, por igual concepto, debe afrontar la administración pública. En caso de existir un remanente, el mismo debe ser distribuido entre los integrantes del respectivo servicio jurídico, estableciéndose la exigencia de que ello debe realizarse teniendo en cuenta que el éxito obtenido en la contienda judicial no sólo es el fruto de una gestión individual sino producto del esfuerzo de todo el sector.

Luis S. Casale. — Juan J. Minichillo.

—A la Comisión de Legislación General.

62

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Eusebia Recordon, documento nacional de identidad 2.187.869, con domicilio en Matanza 2404 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decaída economía de la población, fruto de la grave situación por la que atraviesa el país, se ve agravada en los casos de las personas de edad avanzada, y que por distintas circunstancias se ven impedidas de recibir el beneficio de una jubilación, pese a que han trabajado durante toda su vida.

Nosotros, como legisladores y representantes del pueblo, no podemos permanecer impacibles ante estas casos, por lo que nos vemos en la obligación moral de atender, dentro de las posibilidades, a encontrar soluciones que al menos ayuden a paliar esta situación.

El caso que nos ocupa, es el de una persona sin medios de subsistencia ni propiedades que le permitan acceder a algún tipo de ingreso, por lo que solicito de la Honorable Cámara que se le otorgue una pensión vitalicia a los efectos de que pueda contar con una entrada que le permita la sobrevivencia sin caer en la dependencia de la caridad de los demás, lo que no condiría con la justicia social a que aspiramos todos los argentinos, y que ha sido una de las banderas que tanto el justicialismo como los demás partidos representativos hemos levantado en la contienda electoral, y por la que hemos sido elegidos.

Señores diputados, el tema es de simple comprensión por lo que solicito de mis estimados colegas la debida aprobación.

Domingo Purita.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

63

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Paula Adelaida Castro, DNI 2.596.059, con domicilio en Margarita Weild 3060, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será computado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decaída economía de la población, fruto de la grave situación por la que atraviesa el país, se ve agravada en los casos de las personas de edad avanzada y que por distintas circunstancias se ven impedidas de recibir el beneficio de una jubilación pese a que han trabajado durante toda su vida.

Nosotros, como legisladores y representantes del pueblo, no podemos permanecer impasibles ante estos casos, por lo que nos vemos en la obligación moral de atender, dentro de las posibilidades, a encontrar soluciones que al menos ayuden a paliar esta situación.

El caso que nos ocupa es el de una persona sin medios de subsistencia ni propiedades que le permitan acceder a algún tipo de ingreso, por lo que solicito de la Honorable Cámara, que se le otorgue una pensión vitalicia, a los efectos de que pueda contar con una entrada que le permita la sobrevivencia sin caer en la dependencia de la caridad de los demás, lo que no condicionaría con la justicia social a que aspiramos todos los argentinos y que ha sido una de las banderas que tanto el justicialismo como los demás partidos representativos hemos levantado en la contienda electoral y por la que hemos sido elegidos.

Señores diputados, el tema es de simple comprensión, por lo que solicito de mis estimados colegas la debida aprobación.

Domingo Purita.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

64

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a la señora Nilda Noemí Pérez Toledo, DNI 6.672.735, con domicilio en Tucumán 2180 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, cuyo monto será equivalente al haber mínimo mensual que perciben los beneficiarios del régimen de pensiones y jubilaciones del personal en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley, será computado al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decaída economía de la población, fruto de la grave situación por la que atraviesa el país, se ve agravada en los casos de las personas de edad avanzada, y que por distintas circunstancias se ven impedidas de recibir el beneficio de una jubilación, pese a que han trabajado durante toda su vida.

Nosotros como legisladores y representantes del pueblo no podemos permanecer impasibles antes estos casos, por lo que nos vemos en la obligación moral de atender dentro de las posibilidades, a encontrar soluciones que al menos ayuden a paliar esta situación.

El caso que nos ocupa, es el de una persona sin medios de subsistencia ni propiedades que le permitan acceder a algún tipo de ingreso, por lo que solicito de la Honorable Cámara, que se le otorgue una pensión vitalicia a los efectos de que pueda contar con una entrada que le permita la sobrevivencia sin caer en la dependencia de la caridad de los demás, lo que no condicionaría con la justicia social a que aspiramos todos los argentinos, y que ha sido una de las banderas que tanto el justicialismo como los demás partidos representativos hemos levantado en la contienda electoral, y por la que hemos sido elegidos.

Señores diputados, el tema es de simple comprensión, por lo que solicito de mis estimados colegas, la debida aprobación.

Domingo Purita.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

65

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 16.920.

Art. 2º — Restitúyese la vigencia plena del decreto ley 505/58, con las modificaciones establecidas por las leyes 16.657, 16.691 y 17.597.

Art. 3º — Créase una comisión ad hoc integrada por tres miembros de la Federación del Personal de Vialidad Nacional, tres del Personal de la Dirección Nacional de Vialidad con no menos de diez años de antigüedad en la repartición, tres del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y tres del Consejo Vial Federal, para que en un plazo de ciento ochenta días presenten anteproyecto de ley nacional de vialidad.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto ley 505/58, ratificado por la ley 14.467, estableció un régimen de avanzada para Vialidad Nacional, hasta que fueron introducidas varias modificaciones.

Una de estas modificaciones, establecida por la ley 16.920, motivo fundamental por el que se plantea su derogación, dispuso el reemplazo del directorio cole-

giado de la Dirección Nacional de Vialidad, cuya integración representaba a las diversas regiones del país e incorporaba a personas versadas en los problemas de producción, transporte, automovilismo y turismo, por un administrador general que resume todas las responsabilidades de dicho directorio.

Otras de las modificaciones establecidas por las leyes 16.657, 16.691 y 17.597, que si bien distorsionan la plenitud de aquella norma deben ser analizadas con más tiempo y con la participación de los sectores interesados, razón por la cual deben quedar vigentes hasta tanto la comisión que proponemos en el artículo 2º del proyecto se expida haciendo un estudio integral de la materia.

La impostergable necesidad de revertir el actual estado de deterioro de la red caminera nacional, que ya manifiesta signos de virtual aislamiento y próxima incomunicación de los sectores productivos del país, que agravarán nuestra deteriorada economía, imponen la urgente necesidad de restituir a la Dirección Nacional de Vialidad su capacidad operativa, cuyas decisiones deben darse por un órgano colegiado como sabiamente lo establecía el artículo 4º del decreto ley 505/58.

Volver a ello y designar una comisión que estudie y proponga un régimen moderno para Vialidad Nacional es contribuir al desarrollo nacional al cual todos aspiramos, razón por la cual descontamos el apoyo unánime que merece el presente proyecto.

Lorenzo A. Pepe.

—A las comisiones de Transportes y de Legislación General.

lii

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Esta ley se aplicará:

- 1) A contravenciones en ella tipificadas que se cometan antes del encuentro deportivo, durante su desarrollo y después de finalizado el partido de fútbol, en que participe al menos un equipo de club afiliado a la Asociación de Fútbol Argentino.
- 2) A contravenciones en ella tipificadas que se cometan en cualquier espectáculo deportivo que motive grandes concentraciones de público.

Art. 2º — Las sanciones previstas en esta ley serán: arresto, multa, prohibición de concurrencia y comiso.

Art. 3º — El condenado gozará del beneficio de la condena de ejecución condicional que no tuviere antecedentes cuando la pena aplicada fuera de arresto, la que quedará en suspenso por el término de un año a partir de la sentencia, la que quedará extinguida en igual término de no haber cometido otra contravención deportiva dentro de ese plazo.

Art. 4º — Habrá reincidencia cuando el condenado por alguna contravención prevista en esta ley a pena de arresto cometiera otro hecho de igual naturaleza y sanción.

Art. 5º — En caso de primera reincidencia la pena a aplicarse se incrementará en la mitad de la condena. En caso de segunda reincidencia la pena a aplicarse se incrementará al doble de la condena. En caso de tercera y ulteriores reincidencias la pena a aplicarse será hasta tres meses de arresto efectivo.

Art. 6º — Los condenados reincidentes no gozarán de los beneficios del artículo 3º.

Art. 7º — Para la inteligencia del texto de esta ley se tendrán presentes las siguientes reglas: La expresión "prohibición de concurrencia" consiste en la interdicción impuesta al contraventor condenado para asistir a presenciar encuentros deportivos de fútbol. Por "concurrente" se entenderá toda persona que se dirige a un lugar de realización de encuentros deportivos de fútbol o de otra actividad deportiva, que permanezca como espectador dentro de aquél como el que lo abandonare retirándose.

Art. 8º — La pena de prohibición de concurrencia se aplicará como accesoria al condenado con arresto o multa por el término que se disponga en la sentencia.

Art. 9º — El condenado con arresto o multa deberá agotar la pena de prohibición de concurrencia en forma efectiva dentro del año o sucesivo.

Art. 10. — El condenado con la accesoria de prohibición de concurrencia está obligado a comparecer a la comisaría con jurisdicción en su domicilio real en los días y horas que determine la sentencia bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, salvo justa causa probada fehacientemente ante el sentenciante, a la conversión de la pena en arresto en razón de un día por cada fecha de prohibición que operará automáticamente.

Art. 11. — El condenado con la accesoria deberá hacer saber de inmediato las causas de su incomparencia en forma personal o por medio de sus ascendientes, descendientes o cónyuge mediante acta que se labrará en la dependencia policial y remitida en el primer día hábil subsiguiente al sentenciante.

Art. 12. — Las dependencias policiales deberán comunicar por nota al sentenciante en el subsiguiente día hábil de las novedades de los condenados con la accesoria que no se hayan presentado a justificar el cumplimiento estricto de la ejecución de sentencia.

Art. 13. — El concurrente que mediante el uso de silbatos, gritos, ruidos impidiere el normal desenvolvimiento del espectáculo deportivo será penado con cuatro fechas de prohibición de concurrencia o con dos a ocho días de arresto con más la accesoria de prohibición de concurrencia de dos fechas.

Art. 14. — El concurrente que mediante acciones o palabras soeces agraviare el decoro de terceros, será penado con cuatro fechas de prohibición de concurrencia o con dos a ocho días de arresto con más la accesoria de prohibición de concurrencia de dos fechas.

Art. 15. — El concurrente que perturbare el orden de las filas formadas para la admisión de las entradas o para el ingreso al lugar donde se desarrollará el espectáculo deportivo o su egreso, será penado con seis fechas de prohibición de concurrencia o con dos a ocho

días de arresto con más la accesoria de prohibición de concurrencia de cuatro fechas.

Art. 16. — El concurrente que sin estar autorizado reglamentariamente ingresare al campo de juego, vestuario o cualquier otro lugar reservado a los participantes del espectáculo deportivo, será penado con seis fechas de prohibición de concurrencia o con tres a diez días de arresto con más la accesoria de prohibición de concurrencia de cuatro fechas.

Art. 17. — El concurrente que por cualquier medio creare el peligro de producción de una avalancha, será penado con cuatro a diez días de arresto y prohibición de concurrencia de ocho fechas.

Si la avalancha se produjere, la pena será de 8 a 20 días de arresto y 12 fechas de prohibición de concurrencia.

Art. 18. — El concurrente que arrojar líquidos u objetos que pudieren causar molestias a terceros o entorpecer el normal desarrollo del espectáculo deportivo, será penado con 6 a 12 días de arresto y 8 fechas de prohibición de concurrencia.

Art. 19. — El concurrente que arrojar líquidos u objetos que pudieren causar daño a terceros, será penado con 12 a 30 días de arresto y 14 fechas de prohibición de concurrencia.

Art. 20. — El concurrente que de cualquier modo participare en una agresión o una riña, será penado con 12 a 30 días de arresto y 15 fechas de prohibición de concurrencia.

Art. 21. — El concurrente que amenazare con la comisión de la contravención prevista en el artículo anterior, o incitare a su comisión será penado con 10 a 20 días de arresto y 12 fechas de prohibición de concurrencia.

Art. 22. — El concurrente que tuviere consigo cualquier objeto que aumentare su poder ofensivo o fuera susceptible de crear un peligro común, será penado con 15 a 30 días de arresto y 18 fechas de prohibición de concurrencia. Si lo portado fuera un arma de fuego, la pena será de 20 a 30 días de arresto y 30 fechas de prohibición de concurrencia. En todos los casos los objetos serán decomisados.

Art. 23. — El condenado a pena de prohibición de concurrencia que quebrantare la sanción y concurrirere al espectáculo prohibido, será penado con 5 a 15 días de arresto.

Art. 24. — El vendedor que como consecuencia de su actividad dejare en poder de la concurrencia una botella, un envase metálico o cualquier otro objeto con que se pudiere causar daño a personas o cosas, será penado con una multa que tendrá como mínimo el valor equivalente a 2 entradas populares y como máximo el establecido en el artículo 27 del Código de Procedimientos en lo Criminal y con la accesoria de 4 fechas de prohibición de concurrencia. Los objetos serán decomisados.

Art. 25. — El juzgamiento de las contravenciones establecidas en la presente ley corresponderá a la Poli-

cía Federal Argentina, conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Art. 26. — La Policía Federal Argentina convendrá con las policías provinciales la forma en que la pena de prohibición de concurrencia puede ser cumplida con asistencia a la comisaría del domicilio del contraventor fuera del ámbito de la Capital Federal.

Art. 27. — Los menores de 14 años podrán concurrir a espectáculos deportivos únicamente cuando fueren acompañados de personas mayores de 21 años, quienes por ese solo hecho asumirán la responsabilidad de velar por su buen comportamiento.

Se aplicará de 5 a 15 días de arresto a quien encubriéndose a cargo del control de ingreso al lugar en que se desarrolle o desarrollará el espectáculo deportivo, permita el ingreso a un menor de 14 años sin persona mayor de 21 años que lo acompañe.

El o los acompañantes de un menor de 14 años que haya incurrido en alguna de las contravenciones previstas en esta ley serán sancionados con 90 días de prohibición de concurrencia.

Art. 28. — Los dirigentes deportivos, cuidadores o encargados de estadios para espectáculos o reuniones deportivas de concurrencia masiva que guardaren, consintieren que se guarden en ellos o dejen al alcance de los concurrentes armas, explosivos o elementos de cualquier tipo o naturaleza que puedan ser utilizables para ejercer violencia o agredir, serán sancionados con 30 días de arresto.

Art. 29. — Se considerará agravante y se aplicará el máximo de las penas previstas en los artículos precedentes cuando el infractor sea jugador, dirigente miembro de comisiones directivas o subcomisiones, pertenezca al personal técnico o empleado de las entidades.

Art. 30. — Los códigos Procesal y Penal serán de aplicación supletoria a la presente ley en todo lo que no se opongan el espíritu de la misma.

Art. 31. — Quedan derogadas toda disposición y/o ley que se opongan a la presente.

Art. 32. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Parita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los hechos de violencia que se vienen sucediendo en los estadios de fútbol empañan las jornadas deportivas con asistencia masiva de público ocasionando hechos de sangre e inclusive con resultados fatales —la muerte—, conductas éstas antisociales y atentatorias a la moral y buenas costumbres que deben cesar de inmediato y para ello se adjunta el proyecto de ley que contempla un doble aspecto de protección, tanto de prevención general como especial.

Dicha normativa tiende a proteger a los asistentes a actividades deportivas, tanto de fútbol como de otra manifestación deportiva y para ello se califican las con-

ductas antisociales como de entidad exclusivamente contravencional cuyo juzgamiento corresponderá al jefe de la Policía Federal.

Dicho proyecto contempla como novedoso la sanción de "Prohibición de concurrencia", que además de ser considerada como una pena principal en ciertas conductas típicas cumple una funcionalidad de accesoriadad a las penas de arresto o de multa.

Asimismo se prevé un régimen especial para el estricto cumplimiento de la pena de prohibición, de conversión automática en arresto para los violadores a la misma impuesta por sentencia y cuya ejecución se frustra.

Entendemos que el presente proyecto de ley da respuesta acabada a esos hechos contravencionales que deben cesar ya que no se pueden tolerar ni admitir bajo ningún concepto, porque de ellos devienen futuras conductas típicas previstas en el Código Penal.

Por ello pedicionamos por lo prioritario y urgente del caso tenga acogida favorable este proyecto en la forma de estilo para su inmediato cumplimiento y así erradicar de los estadios la violencia y conductas antisociales que conmueven las actividades deportivas gestadas por marginados de la sociedad.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

—A las comisiones de Turismo y Deportes y de Legislación Penal.

67

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo dispondrá el traslado de la estatua del doctor Mariano Moreno existente en la plaza Lorea, a la plaza de Mayo, debiendo ubicarse frente al Cabildo y mirando hacia este edificio.

Art. 2º — Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Vanossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto vuelve a poner en vigencia lo dispuesto por la ley 16.605 que fuera derogada por la ley de facto 17.316.

La norma legal de jure disponía el traslado de la estatua del prócer de la Revolución de Mayo e inspirador de la Primera Junta de Gobierno, a la plaza de Mayo, frente al Cabildo de Buenos Aires.

La ley fue sancionada por la casi unanimidad de los legisladores, entre quienes se encontraban los doctores Raúl Alfonsín, Antonio Tróccoli, Américo Ghioldi, etcétera.

Entre los motivos (en verdad pretextos) que esgrimió el gobierno de facto de entonces para derogar una ley sancionada por la casi unanimidad de los legisladores (en la Cámara baja tuvo 79 votos favorables de los 98 diputados presentes), figura el de que tal traslado podía sentar un precedente en cuya virtud se incor-

porasen otros próceres igualmente ilustres, en desmedro del conjunto arquitectónico de la plaza de Mayo (ver fundamentos del decreto ley 17.316).

A tal respecto no está de más puntualizar que en el extremo opuesto de la plaza y frente a la Casa de Gobierno, se encuentra desde hace más de cien años, con el beneplácito tanto del pueblo como de los sucesivos gobernantes, la bella estatua de Manuel Belgrano —inaugurada con un célebre discurso de Sarmiento—, otro prócer de Mayo cuya vinculación con Moreno hizo decir a Mitre: "Belgrano era el yunque de la Junta, Moreno el martillo, entre los dos forjaban la espada de la revolución" (Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*), 4ª edición, tomo I, página 348, año 1887).

También es bueno señalar que la ley, disponiendo el traslado de la estatua frente al Cabildo, contó con la aprobación de los legisladores de todos los partidos políticos que estaban representados en ese entonces en el Parlamento.

Jorge R. Vanossi.

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

68

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora Elsa Susana Tallon, cédula de identidad 3.920.690, con domicilio en la calle 874, número 5273, de la localidad de Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, una pensión graciable vitalicia cuyo monto será igual al haber mínimo del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley, se atenderá con cargo a "Rentas generales", y con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al volver a surgir la democracia en nuestro país, los legisladores hemos podido tomar contacto nuevamente con una serie de injusticias sociales, algunas de las cuales llevan a que nos tengamos que avergonzar, sobre todo en el caso de personas de avanzada edad que no poseen recursos económicos ni para el sustento diario.

El que planteo es uno de ellos. Una persona que ha dedicado toda su vida al trabajo, y que al llegar a la vejez debe hacer maravillas para subsistir y caer a veces en la caridad de sus semejantes, por distintas cuestiones que oportunamente escaparon a su voluntad.

Pienso que por un estricto principio de justicia social debemos tratar de solucionar estos problemas, que generalmente no están en conocimiento de las autoridades.

Es por ello que solicito de mis colegas que se dé curso al presente proyecto para dar cumplimiento a lo planteado en las plataformas electorales de los principales partidos políticos, que levantaron las banderas de la justicia social en las últimas elecciones.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

69

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora Amira María Candalecio, cédula de identidad 7.330.519, con domicilio en la calle Paraguay 4125, piso 2º, departamento "A", de la Capital Federal, una pensión graciable vitalicia cuyo monto será igual al haber mínimo del régimen jubilatorio para trabajadores en relación de dependencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley, se atenderá con cargo a "Rentas generales", y con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La protección de la ancianidad es una obligación de la sociedad para con aquellos que han contribuido al crecimiento de nuestra patria, además de un elemental respeto a la dignidad humana por parte de un pueblo respetada en los principios cristianos.

Todo anciano desamparado debería ser asistido por el Estado a fin de garantizarle sus necesidades mínimas en cuanto a vivienda, alimentación y salud física y moral.

Es por lo manifestado que solicito a esta Honorable Cámara que apruebe el presente proyecto de ley por ser un acto de estricta justicia, cuyo sentido es seguramente comprendido por la sensibilidad social de sus miembros.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

70

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina y las instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras podrán utilizar el procedimiento de microfilmación para el archivo de sus libros de contabilidad, registros auxiliares, sus comprobantes y toda otra documentación respecto de la cual la legislación en vigencia imponga su conservación por plazos determinados.

Art. 2º — El microfilme y sus fotocopias, obtenidas mediante los procedimientos dispuestos por la presente

ley y la reglamentación que en su consecuencia se dicte, tendrán el mismo valor probatorio que la ley acuerda a sus respectivos originales.

Art. 3º — El microfilme deberá ser conservado hasta el cumplimiento de los plazos que la legislación determina, en particular, para cada uno de los instrumentos a que hace referencia el artículo 1º.

Art. 4º — El procedimiento de microfilmación deberá asegurar la obtención de copias íntegras y fieles de los documentos originales.

Art. 5º — El microfilme deberá ser autenticado por dos funcionarios debidamente autorizados al efecto por la entidad que aplique el sistema.

Art. 6º — Toda fotocopia, para tener el valor probatorio reconocido por el artículo 2º, deberá contener la certificación firmada por dos funcionarios debidamente autorizados al efecto por la entidad, en la que conste el número de orden del rollo del cual ha sido obtenida.

Art. 7º — En ningún caso se podrá destruir, o devolver a terceros, los originales microfilmados, sin que los rollos de película hayan sido previamente revelados y verificada la correcta calidad de las imágenes obtenidas.

Art. 8º — Los originales de la documentación interna de la entidad, en cuya creación o trámite no hayan intervenido terceros, podrán ser destruidos de inmediato, una vez microfilmados.

Art. 9º — Los documentos originales suscritos por terceros o en cuya creación o trámite éstos hayan intervenido, podrán ser entregados al interesado legitimado una vez microfilmados, en cuyo caso se procederá a señalarlos mediante perforaciones, sellos, marcas u otras técnicas que los hagan inhábiles para los fines que dieron lugar a su creación.

Art. 10. — Los documentos propiedad de terceros —con exclusión de los determinados en el artículo siguiente—, en tránsito por la entidad en cumplimiento de gestiones encomendadas por sus clientes o por otras entidades, también podrán ser sometidos al procedimiento de microfilmación.

El microfilme de estos documentos y sus fotocopias será prueba idónea para demostrar —en caso de robo, hurto, pérdida, extravío o destrucción total o parcial—, la existencia del original, su contenido y la intervención que cupo a la entidad en su tramitación.

Art. 11. — Los cheques y otros valores en tránsito, compensables a través de los diversos sistemas de canje, cuya circulación hubiere finalizado en una entidad financiera y fueran objeto de robo, hurto, pérdida, extravío o destrucción total o parcial en cualquiera de las etapas de su trámite, serán pagados o rechazados bajo la exclusiva responsabilidad de la institución en cuyo ámbito ocurrió el hecho, sobre la base de la fotocopia del microfilme expedida por cualquiera de las entidades intervinientes, en la forma y condiciones de la presente ley.

Art. 12. — El Banco Central de la República Argentina dictará las normas reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 13. — Deróganse las leyes 19.931 y 21.093.

Art. 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Pa'eani. — Lorenzo A. Pepe. — Manuel Alias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace varios años, diversas asociaciones financieras, legisladores e iniciativas privadas han bregado por obtener una ley que autorice al Banco Central de la República Argentina y a las instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras a utilizar el procedimiento de microfiliación para sus libros de contabilidad, registros auxiliares, los comprobantes que los respalden y toda otra documentación, tanto comercial como administrativa, que deba ser conservada por un plazo determinado.

En este sentido, el proyecto más serio, completo o importante fue elaborado hace pocos años por una comisión especial integrada por representantes de los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires, y de las asociaciones de bancos argentinos, de bancos de la República Argentina, de bancos del interior de la República Argentina y de bancos de la provincia de la República Argentina, cuya presidencia ejerce el Banco Central.

Dicho proyecto afirma —y hago propias tales afirmaciones— que el procedimiento de microfiliaciones resultaría de aplicación como medio de prueba idóneo para acreditar la intervención que hubiere correspondido a la entidad financiera en los casos de documentos o valores en tránsito.

Se ha señalado en anteriores oportunidades que adoptar el procedimiento de microfiliación de documentos constituye, sin duda, una necesidad de los Estados modernos, en mérito al desmesurado volumen que los archivos regionales han adquirido con deterioro del orden y funcionalidad de los mismos.

La dificultad básica que se interpondría a la aceptación del microfiliado con alcances sustitutivos absolutos e indiscriminados, finca en la supuesta irremplazabilidad de los originales en cuanto a fe documental; sin embargo, la aplicabilidad del mecanismo sustentado en el presente proyecto, proporciona las seguridades técnicas y técnico jurídicas, que garantizan la intangibilidad del contenido de los documentos originales.

Pone en vigencia un sistema de formalidades precisas cuya estricta observancia regula todos los actos intrínsecos de la microfiliación de documentos y lo que hace a su consecuencia jurídica necesaria, el cotejo simultáneo, o posterior con los originales, la anulación de éstos y las certificaciones que dan fe del exacto cumplimiento de las normas establecidas.

Con tales recaudos se preserva de toda "violación" a las garantías de "igualdad" del debido proceso y de la "defensa en juicio", en tanto que, según declara la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "los particulares" no son "restringidos en la prueba útil de las circunstancias" que hacen "a su derecho".

—Ley 21.093, que extiende los alcances de la ley 19.931 a los bancos oficiales y mixtos de provincia.

—Ley 21.099, que autorizó a emplear la microfiliación a las cajas nacionales de previsión y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Por otra parte, queda claro que "se ha tenido en cuenta la necesidad de dar satisfactoria respuesta al acuciante problema que representa el volumen de los archivos en las entidades financieras como consecuencia del sostenido y constante aumento de las operaciones, y de las disposiciones legales vigentes que exigen la conservación de los documentos por plazos que, en determinados casos, llegan hasta los diez años".

Al elevado costo que representa destinar, para los archivos, locales adecuados y próximos a los lugares de trabajo, que muchas veces van en desmedro del espacio requerido para el desarrollo de las actividades específicas de la empresa, se agrega la dificultad de implantar un sistema que permita la rápida y fácil consulta de la documentación.

El proyecto que proponemos faculta la implantación, por parte del Banco Central de la República Argentina y de las instituciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, de un sistema que, regido por expresas disposiciones normativas, lo preserven de cualquier tipo de irregularidad.

Sostiene, asimismo, que con el presente proyecto se accede a las declaraciones y peticiones formuladas en diversos congresos de abogados de bancos de provincia y de la Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina, por el Comité de Abogados de Bancos de la República Argentina y por la Asociación de Bancos de la República Argentina.

En su elaboración se tomó en consideración lo legislado en la materia en el país, a saber:

—Ley 18.327, implementando el sistema de microfiliación en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

—Ley 18.569, implementando en el ámbito del Comando en Jefe del Ejército el procedimiento de microfiliación.

—Ley 18.923, implementando en el ámbito del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea el procedimiento de microfiliación.

—Ley 19.931, por la cual se autorizó al Banco de la Nación Argentina el procedimiento de microfiliación.

—Ley 20.114, autorizando al Comando en Jefe de la Armada a hacer extensivo, en su ámbito, el procedimiento de microfiliación establecido por el Comando en Jefe del Ejército por la ley 18.569.

—Ley 20.212, por la cual se autorizó al Instituto Nacional de Cinematografía a microfiliar toda la documentación que incorpore a sus archivos.

Los argumentos expuestos, recabados en profesionales y técnicos especialistas en la materia, son elementos de juicio más que suficientes para solicitar de esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de ley.

Antonio Paleari. — Lorenzo A. Pepe. — Manuel Alias.

—A la Comisión de Finanzas.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al Club Villa San Martín, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, un subsidio especial de 5.000.000 de pesos argentinos.

Art. 2º — Este subsidio será aplicado a la construcción de instalaciones sanitarias en el predio del club para uso de sus asociados y el alumnado que concurre habitualmente para la práctica de los planes de educación física.

Art. 3º — El Club Villa San Martín será responsable ante la Honorable Cámara de la utilización del subsidio, debiendo dar cuenta de lo actuado.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán aplicados a "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Paleari.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Villa San Martín, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, es una antigua institución de bien público enraizada en una de las más populosas y progresistas barriadas de la capital de la provincia.

En sus instalaciones, construidas con el exclusivo aporte de sus asociados, practican variados deportes no sólo los miembros del club, sino también los alumnos de distintos establecimientos escolares que carecen de un estadio techado adecuado para el desarrollo de los planes oficiales de educación física.

Vale decir que el club auxilia al Estado provincial y nacional y no, como resultaría natural, a la inversa.

Sin embargo, la institución, social, cultural y deportiva, padece de falencias financieras para reconstruir sus instalaciones, dañadas por el uso constante, y tampoco puede encarar nuevas obras para mejorar el funcionamiento del club.

Entre ellas, resulta imperioso construir cuanto antes las instalaciones sanitarias adecuadas para uso de alumnos y asociados.

Con este fin venimos a solicitar de la Honorable Cámara la aprobación correspondiente a este proyecto de ley.

Antonio Paleari.

—A las comisiones de Turismo y Deportes
—especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase a la señora María Elena Cabrera una pensión graciable de pesos argentinos treinta y cinco mil (\$a 35.000), sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.478.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Paleari. — Manuel Alias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona de avanzada edad, semiparalítica, enferma y carente de recursos.

Lo expresado anteriormente y la situación económica sumamente apremiante evitan que abunde en argumentaciones redundantes.

Por estas razones es que someto a esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, la esperanza de que el mismo encuentre acogida favorable entre mis pares.

Antonio Paleari. — Manuel Alias.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el artículo 118 del Código Penal (ley 11.179) denominado adulterio, el artículo 74 y el inciso 1º del artículo 73 de dicho cuerpo legal referido al mismo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Paleari. — Manuel Alias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 118 del Código Penal, cuya derogación el presente proyecto postula, se refiere a una figura jurídica enraizada en remotos antecedentes. En efecto, el culto familiar de los antepasados, practicado en los pueblos primitivos, exigía que las ofrendas a los muertos se hicieran a través de los descendientes legítimos, lo que obligaba a la selección de la prole, tratándose por ello de eliminar a los hijos adulterinos.

Con tan antiquísimo origen, el delito de adulterio se trasvasa a los códigos penales modernos, no sin recibir fundadas críticas que se remontan al siglo XVI.

En nuestro país, el Código Penal de 1857 lo incorpora. Sin embargo, poco tiempo después en el proyecto de Código Penal de 1891 se suprimió la figura con amplia fundamentación.

La inclusión en el proyecto de 1906 fue hecha sin fundamento alguno, y su mantenimiento en el proyecto de 1917 (que se convertiría en el actual Código Penal) fue hecha contra la opinión del autor del proyecto doctor Rodolfo Moreno, y por motivos puramente circunstanciales.

En opinión de Sebastián Soler (tomo III, pág. 272) se trata de una figura delictiva que entre nosotros goza de tan poco prestigio doctrinario como estadístico.

Ya en 1891 los autores del proyecto fundamentaron su eliminación en que el delito se encontraba abolido de hecho, por lo que no se debía vacilar en abolirlo de derecho. Asimismo, sostenían que los hábitos y costumbres del país se oponían a la persecución del delito de adulterio.

Si estas razones se esgrimían hace casi 100 años, qué decir ahora de este anacronismo legal, cuya existencia es fruto de costumbres y prejuicios superados.

Sin embargo, el principal fundamento consiste en que debe eliminarse el trato humillante y discriminatorio que la norma infringe a la mujer.

La derogación de esta norma constituye un acto de reparación moralmente obligatorio y de auténtica adhesión al Año Internacional de la Mujer.

El artículo 118 es un resabio discriminatorio en nuestra legislación penal, por el cual se incrementan las penas del delito que propone basado en la simple individualización sexual.

Invade un terreno moral, espiritual y psicológico, sólo reservado al juicio de Dios en lo celestial y a la conciencia de cada mortal en lo terrenal.

No vale su modificación en ningún sentido porque es su contenido de fondo lo que no se ajusta al sentido de equidad y justicia, y no sus aspectos parciales y formales, que sólo son consecuencias de lo primero.

Por estas razones propugnamos su lisa y llana derogación. Únicamente la amputación terminante del artículo 118 nos evitará empantanarnos en disquisiciones ético-filosófico-religiosas, que sólo contribuirán a la entronización del eufemismo, al reinado del barroquismo discursivo e inoperante, al mantenimiento, en fin, de una desactualizada injusticia inserta en la ley 11.179.

Coincidente y complementariamente con la derogación solicitada, por los mismos fundamentos propugnamos la derogación del artículo 74 y del inciso 1º del artículo 73.

Por las razones expuestas y por las que abundaré con motivo de su tratamiento solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Antonio Paleari. — Manuel Altas.

—A la Comisión de Legislación Penal.

74

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de tres millones de pesos argentinos (₧a 3.000.000) al Colegio La Sagrada Familia, con domicilio en la calle Almeida entre San Lorenzo y Primera Junta, de la localidad de Billinghursts, partido de San Martín, en la provincia de Buenos Aires, para ser destinado a la ampliación y remodelación de sus instalaciones.

Art. 2º — El monto del presente subsidio será aportado por "Rentas generales" e imputado a la misma cuenta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Educar al soberano ha sido un lema por siempre proclamado en nuestra Argentina desde sus orígenes, pero en el momento de la verdad se han gastado más recursos en otra materia y dejado de lado la real importancia que tiene la educación en la vida de los pueblos.

Sin embargo, siempre han existido los que, haciendo gala de una humildad propia de los grandes, dedicaron su vida a la educación y a la formación del ser humano en los más importantes valores que caracterizan a una sociedad.

Pero parecería ser que como no ofrece atractivos de trascender en los medios de comunicación ni es un buen negocio económicamente hablando es que se usa el tema educación como elemento de oratoria y de buenos deseos.

Hay gente, como quien tiene a su cargo la dirección del Colegio La Sagrada Familia, que sabe y además es consciente que sobre el tema de educación hay que trabajar mucho para forjar el futuro de la Nación.

Y para construir el futuro de la Nación hay que comenzar por el presente. Trabajar intensamente en el presente para saborear el fruto en el futuro y, más aún, en educación hay que trabajar siempre porque se tiene entre las manos la formación de los que, sin duda, mañana reemplacen a los dirigentes de hoy.

Cuando se toma conciencia que la manera más lenta y eficaz de destruir a una nación es destruyéndola a su niñez y a su juventud para dejarla sin dirigentes, es cuando más se debe apoyar toda iniciativa en materia educativa que consolide la identidad de nuestra Nación.

Señores legisladores: por lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto de ley, dada la necesidad económica por la que atraviesa el colegio.

Alfredo Pérez Vidal.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

75

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de tres millones de pesos argentinos (₧a 3.000.000) a la parroquia Nuestra Señora de las Nieves, con domicilio en la calle Ventura Bosch 6662, de la Capital Federal, para ser destinados a la ampliación de sus instalaciones escolares.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán obtenidos de "Rentas generales" e imputados a la misma cuenta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son momentos difíciles los que estamos viviendo los argentinos, sin dudas, sumamente difíciles, pero conscientes que sólo los que se caen pueden hablar de levantarse, y nuestro país surgirá como lo hizo tantas veces desde el abismo y con fe.

Esta fe de la que hacemos gala los argentinos se encuentra en nuestra misma historia y es fruto de esfuerzos constantes de hombres célebres y de héroes anónimos que en total silencio construyen diariamente pensando en el futuro, y conscientes que quizás no sean ellos los que puedan disfrutar de su propia obra.

Con esos hombres que trabajan para que otros puedan crecer como personas y disfrutar del camino abierto se podría escribir otra historia.

Quien se encuentra a cargo de la parroquia Nuestra Señora de las Nieves es uno de esos hombres. Inició su obra cuando pocos creían, y de esto hace poco tiempo. Fue lento el camino realizado, con mucho esfuerzo personal, sin dejar nada librado al azar fue abriendo las puertas de la educación a una populosa barriada, sin que nadie se sintiera menoscabado y todos pudieran tener acceso a las técnicas más avanzadas en materia educativa.

Hoy, la necesidad obliga a efectuar remodelaciones y ampliar sus instalaciones para dar albergue al numeroso alumnado que cobija en su seno y los medios no alcanzan. Se agotan las posibilidades de obtenerlos, pero la tarea no se reduce. Hay fe, esperanza en un mañana. Existe conciencia que se está trabajando para el país. Para la Argentina del mañana.

Esta obra no puede demorarse. El Estado tiene la necesidad de apoyarla porque es apoyar al futuro de la patria.

Señores legisladores, por lo expuesto es que solicito sea aprobado el presente proyecto de ley.

Alfredo Pérez Vidal.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

76

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórguese, por única vez, a la Municipalidad de General Pizarro, provincia de Salta, la suma de cinco millones de pesos argentinos (\$a 5.000.000) para ser destinados a la adquisición de un transporte escolar y elementos didácticos.

Art. 2º — El gasto que demande el presente subsidio deberá imputarse a "Rentas generales", con cargo de rendición de cuentas por la utilización de los fondos requeridos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La extensión del territorio argentino impide, a veces, poder llevar el beneficio de la educación, sanidad, etcétera, a los puntos más alejados del país, especialmente cuando razones económicas tienen existencia.

Las autoridades del municipio de General Pizarro son conscientes de esta realidad, la que se ve acentuada por la difícil situación que están atravesando las provincias, especialmente el caso de aquellas que, como la provincia de Salta, tienen zonas declaradas de emergencia.

Sin embargo han iniciado una titánica tarea, caso inédito en la zona, como lo es la de volcar esfuerzos para que la niñez y la juventud lugareña no se queden

solamente con la educación primaria, sino que puedan continuar desarrollándose como personas a través de la formación secundaria.

La falta de transporte para continuar estudios en la localidad más próxima hace que hasta el presente los niños que terminan el primario se vean en la obligación de continuar su vida con el hacha o la pala en sus manos, o emigrar hacia otros lugares donde poder continuar forjándose para un futuro mejor, no sólo a nivel personal sino como aporte a la Nación.

El nivel económico de los lugareños es bajo y les resulta imposible, por sus propios medios, adquirir los elementos necesarios para hacerlo.

Las autoridades del municipio están dispuestas a todo sacrificio para culminar con éxito esta tarea y la unidad que se pretende adquirir es usada, para luego repararla y ponerla al servicio de la comunidad, para trasladar a los niños desde General Pizarro y Luis Burela hasta Apolinario Saravia, donde cursarían los estudios secundarios.

Señores legisladores, por lo expuesto y apelando a la sensibilidad que los identifica, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Alfredo Pérez Vidal.

—A las comisiones de Legislación General —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

77

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Agrégase al artículo 173 del Código Penal, como inciso número 12, el siguiente:

Inciso 12: El que abonare los sueldos o salarios correspondientes a trabajadores de cualquier categoría, con va'es, notas de crédito u otros medios no autorizados por las leyes laborales vigentes.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Cantor. — Rodolfo L. Bodo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El hecho o conducta a penalizar en este proyecto es el que comúnmente cometen algunos empleadores inescrupulosos, causando así un grave daño al derecho que tiene el trabajador a percibir sus remuneraciones en dinero, cheque o acreditación en cuenta bancaria. Es esta la razón por la que hemos decidido incorporar dentro de los casos específicos de defraudación una conducta que va cargada de ardid o engaño, con el solo objeto de perjudicar un derecho tan anhelado por los trabajadores, es decir, la percepción de sus haberes en forma ajustada a las disposiciones del derecho laboral.

En cuanto a este aspecto, los salarios de los trabajadores deben ser abonados en moneda de curso legal, cheque o acreditación en cuenta bancaria. Así lucharon para llegar a estos logros los legisladores de las leyes laborales, como la 11.278 del 14 de agosto de 1925 que costó más de diez años de marchas y contramarchas,

pues era duro luchar contra un espíritu conservatista que no miraba a su alrededor ni respetaba la dignidad ni la honra de los trabajadores de nuestro país. Luego, esta ley fue reformada por la 11.337 y por el decreto 16.312/44 y ratificado posteriormente por la ley 12.921. Pero es dable observar que en todos estos casos, ante el incumplimiento de la obligación legal, lo único que se le hacía a quien infringía la norma era aplicarle la multa que se establecía, por ejemplo el artículo 25 de la ley 18.596 del año 1970 que derogó la vieja ley 11.278.

No obstante los grandes logros obtenidos en materia laboral, los abusos siguen vigentes y, sobre todo, en algunas provincias del Norte donde la vieja práctica del pago de los salarios mediante "vales" que son canjeados en locales de propiedad de la misma patronal, vale decir, que además de haber una explotación se le quita al trabajador el derecho de libre disponibilidad de su salario.

A pesar de toda la normativa laboral vigente, y de los logros que devienen de las leyes 18.596, 20.490 y, finalmente, la ley 20.744, aún no se llegó al establecimiento de una pena ejemplificadora para quien viole lo que las leyes laborales han establecido con meridiana claridad.

Entendemos así que la única forma de evitar los abusos de los empleadores que carecen del más mínimo sentimiento humano y no cumplen con la normativa que consolida el estado de derecho en nuestro país, es estableciendo una sanción fuerte para quien infrinja la obligación de abonar las remuneraciones del trabajador en la forma que establece el derecho laboral.

Esas conductas, o sea el pago de salarios mediante vales, deben ser penadas teniendo en cuenta que el sujeto activo (empleador) obra en estos casos con una cierta dosis de ardid, engaño o maquinación, para perjudicar a la parte más débil, es decir, al trabajador. Este actuar es también antijurídico en cuanto lesiona la normativa laboral, a más del temor reverencial que se infunde ante ciertas y determinadas situaciones en que el trabajador se ve constreñido por las circunstancias determinantes de la relación de trabajo, sobre todo en zonas aisladas donde se siente la desprotección del orden legal y jurisdiccional.

El inciso que se pretende agregar al Código Penal, tiene su razón de ser en virtud de lo que establecen los artículos 103 y 107 de la ley 20.744, donde se define claramente qué debe interpretarse por sueldo o salario en general; y las normas específicas que determinan las formas válidas del pago en materia laboral. Existe un bien jurídicamente protegido, cual es la esperanza que tiene todo trabajador para que a fin de mes se le abone su salario en dinero, lo que deviene de la propia norma jurídica, y cuando ello no se cumple es porque verdaderamente existe un ánimo y propósito de defraudar al trabajador.

Creemos entonces, que una de las formas de hacer funcionar el respeto a la dignidad humana, es penalizar actitudes como las señaladas que deterioran el verdadero estado de derecho dentro del sistema jurídico de nuestro país.

Rubén Cantor. — Rodolfo L. Bodo.

—A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación del Trabajo.

VIII

Proyectos de resolución

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, que por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de la situación en que se encuentra la ex Caja de Créditos Díaz Vélez, con domicilio en la Capital Federal y representantes en diversas ciudades de la provincia de Buenos Aires.

2º — Qué responsabilidad le cupo al Banco Central argentino en la tramitación de la liquidación de la citada caja.

3º —Cuál es la situación en que se encuentran los ciudadanos incurso en los delitos cometidos por la citada entidad.

Luis O. Orgambide.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el último proceso militar que tuviera a su cargo la responsabilidad de administrar nuestro país, ciudadanos honestos de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, se vieron sorprendidos en su buena fe, por las maniobras fraudulentas de la Caja de Crédito Díaz Vélez, que también actuaba en la mencionada localidad. Innumerables tramitaciones efectuadas con posterioridad, por los damnificados, no han dado hasta la fecha resultado alguno.

Dicha caja tenía un radio de acción que trascendía los límites de la ciudad en que estaba radicada —Capital Federal— pero valga como ejemplo, que solamente en Zárate, existen más de sesenta comerciantes que han sido llevados por esta cuestión al borde de su total ruina, habiendo dejado muchos años de esfuerzos en pos del engrandecimiento de la zona de su radicación.

La demora en aclararse esta irregular circunstancia, me obliga a solicitar el presente pedido de informes, ya que en la maniobra no está muy en claro la responsabilidad que les cupo a funcionarios del gobierno y responsables del Banco Central argentino, con la intención de que se haga justicia con la prontitud debida para que la misma sea tal y se reparen los daños causados a honestos trabajadores que depositaron sus ahorros y esperanzas en una institución que basaba su accionar amparada por las leyes y organismos oficiales.

Luis O. Orgambide.

—A las comisiones de Finanzas y de Legislación Penal.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo correspondiente, que arbitre los medios

necesarios a fin de que la empresa ENTEL permita el ingreso de 64 equipos telefónicos adquiridos por pobladores de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe a la empresa Standard Electric.

Asimismo dejamos constancia que en la mencionada localidad existe un servicio telefónico con 5.000 abonados y sistema de telediscado, por lo que la incorporación de estos equipos no significará erogación de importancia para ENTEL.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Referirnos a las necesidades que significan las comunicaciones en el mundo actual sería redundar en argumentaciones y fundamentaciones ya conocidas y que sólo abundarían en palabras, sin aportar mayor fuerza al presente proyecto. Sin embargo sí es necesario resaltar la importancia que las comunicaciones implican para la localidad de Teodelina, del departamento de General López, en la provincia de Santa Fe.

La comunidad de este pueblo, dedicada en su gran mayoría a la agricultura y ganadería, pertenece a ese sector de nuestra sociedad cuyo aporte al desarrollo del país, luchando con las contrariedades que el campo ofrece a aquellos que trabajan en el mismo, no se ve recompensado con los lógicos beneficios que sería justo que contaran y entre los cuales se encuentra el que es motivo del presente proyecto, precisamente el de contar con comunicación telefónica, la que ya no es un artículo suntuario sino una imprescindible necesidad que debe ser cubierta.

La población de Teodelina, consciente de la crítica situación por la que atraviesa el país, y por ello de las dificultades que significaría la provisión del equipo telefónico por parte exclusiva de la empresa estatal de teléfonos, realizó la compra de los equipos —64 teléfonos—, pero hoy se halla con la problemática de que ENTEL no habilita el ingreso de los equipos.

Ante esta dificultad y entendiendo que el aporte de la comunidad de Teodelina ha sido hecho con grandes esfuerzos, considero que es nuestra obligación colaborar con la mencionada comunidad y solicitar a esta Honorable Cámara que la empresa ENTEL arbitre los medios para permitir el ingreso de los equipos, los cuales, reitero, han sido comprados a la empresa Standard Electric.

Por todo lo expresado y deseando brindar nuestra ayuda a la población de Teodelina, solicito de la Honorable Cámara la aprobación del proyecto que eleva ante la misma.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Comunicaciones.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe o adjunte documentación sobre:

1º — Razones que motivaron el concurso realizado por la ENACE para seleccionar fornas o agrupaciones de firmas que ejecutarán los trabajos de ingeniería correspondientes a las cañerías de la Central Nuclear de Atucha II.

2º — Actas del directorio y antecedentes con los cuales se adoptó esa decisión.

3º — Si el mencionado llamado a concurso fue dividido en cuatro grupos: a) edificios del reactor 33 %; b) auxiliares del reactor 97 %; c) edificio del tubogruppo 25 %; d) resto de la parte convencional 15 %.

4º — Si los porcentajes restantes fueron ejecutados por otras empresas o lo serán en el futuro. En el primer caso, se solicita se informe qué firmas efectuaron los trabajos y razones por las cuales se suspendieron o cancelaron las contrataciones.

5º — Pliego del llamado a concurso, empresas o consultoras invitadas y criterios que se tuvieron en cuenta.

6º — Metodología con la que se efectuará la evaluación y calificación.

7º — Razones que se tuvieron en cuenta para invitar consultoras extranjeras.

8º — Si entre las agrupaciones de empresas recepcionadas el 4 de marzo último en la sede de ENACE, figuran consultoras o empresas alemanas y estadounidenses.

9º — Si participará en la selección de las empresas o consultoras que realizarán los trabajos mencionados en el punto 3, personal alemán que integra la conducción de la ENACE.

Julio C. Ardoz. — Manuel A. Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mercado nuclear, ya sea de suministros de servicios, materiales, componentes, tecnologías, está caracterizado por ser netamente oligopólico. Por tratarse de bienes de punta, pocas empresas transnacionales monopolizan la fabricación de equipos, el desarrollo científico y tecnológico y la provisión de servicios afines. Los gobiernos de los países altamente industrializados han concurrido permanentemente en asistencia de tales firmas a través de subvenciones y apoyos crediticios especiales para la exportación y contribuyen a perpetuar el statu quo del comercio nuclear mundial por medio de la denominada doctrina de la "no proliferación", artificio político que apunta a impedir el desenvolvimiento nuclear autónomo de los países de la periferia.

La Argentina inició en 1950 un proceso de independencia nuclear cuyas notas más relevantes se alcanzaron en materia de desarrollo del ciclo de combustible. En el área de construcción de reactores nucleoelectrónicos, la falta de concepción y desarrollo de un reactor propio resintió nuestra autonomía al respecto.

Esta situación se agravó, sin duda, con la creación de la Empresa Nuclear Argentina de Centrales Eléctricas (ENACE) de la cual participa con un 75 por ciento de su capital la CNEA y un 25 por ciento la alemana KWU.

Esta empresa mixta, muy poco conocida por los argentinos, conforma un claro ejemplo de transferencia interna de tecnología entre una misma empresa ubicada en distintos espacios geográficos destinada a crear una suerte de "colonialismo tecnológico" en un área tan importante como es la de construcción de reactores.

Es ahora esta empresa, donde el socio minoritario tiene poder de veto sobre importantes decisiones, la que realiza un concurso de antecedentes que brinda la posibilidad cierta de participar en un segmento importante de la isla nuclear a consultoras extranjeras, alemanas y norteamericanas, entre otras.

Es muy probable, en un mercado mundial totalmente deprimido donde son muy pocas las seguridades de encontrar negocios, los grandes grupos transnacionales, en otrora competencia, hayan alcanzado algún tipo de acuerdo regional de cartelización que les evite una desastrosa competencia y les facilite la intervención en cualquier trabajo cierto.

El propósito compartido por todas es el de evitar que los países del tercer mundo, y entre otros la Argentina, puedan lograr en el campo de la construcción de reactores la capacidad suficiente para participar en forma independiente en el comercio internacional nuclear, cuando se reactive, superadas las actuales condiciones recesivas.

El reciente concurso de trabajos de ingeniería para las cañerías de Atucha II, es un claro ejemplo de las facilidades o aceptación por parte de las actuales autoridades de la CNEA de esta forma de penetración colonial que tiende a cercenar, no sólo las aptitudes y formación del personal argentino del mencionado organismo y de la ENACE, sino también quebrar de raíz las capacidades desarrolladas en la materia por el sector privado argentino.

Muy pocas garantías de imparcialidad pueden existir en la selección final si entre los decididores de este concurso de antecedentes existen funcionarios que responden a una transnacional nuclear.

¿Puede acaso sostenerse que habrá igualdad de tratamiento cuando en la práctica, como bien puede observarse, se están enfrentando dos grupos empresarios claramente definidos, el extranjero —asociado con consultoras locales— y el nacional?

¿Cómo puede existir una justa competencia cuando aquéllos les imponen a éstos sobrados antecedentes, recursos y trabajos realizados en todo el mundo?

Estas aperturas indiscriminadas nos hacen recordar el modelo de Martínez de Hoz que, al mismo tiempo que abría las puertas a todo tipo de importaciones, estrangulaba la industria nacional. ¿Le toca ahora el turno a la CNEA y a la nuclear?

Julio C. Aráoz. — Manuel A. Rodríguez.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes proceda a gestionar se informe:

1º — Destino de los créditos obtenidos en el BANADE por parte de Calera Los Catutos S.A. a partir de 1970 y comprobación de su aplicación a esta planta productora de cal Tincar, ubicada en la localidad de Los Catutos, departamento Zapala en la provincia del Neuquén.

2º — Condiciones y compromisos asumidos por las partes en el contrato de cesión de canteras y planta productora entre el gobierno de la provincia del Neuquén y Los Catutos S.A. y verificación de su cumplimiento.

3º — Razones por las que desde hace algunos meses la cal Tincar se procesa en la planta fabril de Riscos Bayos S.A. ubicada en Zapala, a 17 kilómetros de Los Catutos y verificación del mantenimiento de las características y cualidades del producto que registra la marca.

4º — Si se está ante una decisión comercial empresarial tomada entre Los Catutos S.A. y Riscos Bayos S.A. para cerrar la planta productora Calera Los Catutos.

Raúl H. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La planta productora de cal Los Catutos es la única fuente de trabajo directa en aquella localidad, que en la actualidad cuenta con aproximadamente quinientos habitantes. Las restantes actividades se producen como consecuencia del efecto multiplicador que esta planta fabril ha venido produciendo allí desde hace veinticinco años.

La provincia del Neuquén entregó las canteras y la planta fabril a Los Catutos S.A. bajo determinadas condiciones que la obligan no sólo a mantener la fuente de trabajo, sino también a realizar inversiones que promuevan la modernización de la planta y el desarrollo de la comunidad dependiente de ella, hechos que de ninguna manera se observan a varios años de firmado el contrato de cesión.

A pesar de las negativas públicas de que no se ha producido la venta de Los Catutos S.A. en favor de Riscos Bayos S.A., desde hace aproximadamente noventa días el personal de Los Catutos S.A. es diariamente trasladado a trabajar a Riscos Bayos, desplazándose de su lugar natural de trabajo y con ello contraviniendo leyes laborales. Por otro lado, de existir una venta de esta empresa se estaría contraviniendo la letra del contrato de cesión, ya que no puede realizarse sin la participación y aprobación expresa de la provincia bajo determinadas condiciones que en aquél se estipulan.

Cabe destacar que desde hace más de dos meses los hornos de Los Catutos están paralizados.

Asimismo, diecisiete de los cincuenta y dos obreros de planta han sido despedidos, y todo parece indicar un inminente cierre definitivo, tema que preocupa hondamente porque en la localidad no habrá más trabajo. También Zapala se verá afectada en su faz comercial y productiva, ya de por sí muy reducida respecto de ni-

veles anteriores Téngase en cuenta además que el aspecto laboral en la región está sufriendo una aguda crisis de retracción.

De modo tal, señor presidente, que corresponde al Estado tomar activa participación en el asunto para llevarlo a los carriles que corresponda, evitando así la desaparición, cada vez más probable, de una fuente de trabajo esencial para la supervivencia de la localidad de Los Catutos y muy importante para la zona de Zapala.

Raúl H. González.

—A las comisiones de Finanzas y de Industria.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que a través de la Secretaría de Deportes de la Nación otorgue un subsidio no reintegrable de pesos argentinos quinientos mil (\$a 500.000) al Club Cultural y Deportivo Sparta, institución civil con personería jurídica 9.276, serie A año 1950, que funciona en la calle Salta 1138 de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba. Dicho subsidio será destinado a la ampliación y terminación de distintas obras en la mencionada institución, la cual cumple una función altamente social tanto en la parte cultural como también en la práctica de diversas disciplinas deportivas.

Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La entidad para la cual se solicita el apoyo financiero por parte del Estado, se encuentra en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba, y de acuerdo a los últimos cómputos censales, registra una población aproximada de 70.000 habitantes.

La mencionada institución que en el curso del corriente año, cumple con 50 años de vida, cumple un significativo e importante aporte en la parte social y cultural así como también en la práctica deportiva en beneficio de la niñez y juventud de toda la zona que abarca la localidad de Villa María.

Actualmente se encuentra abocada en la construcción de un gran salón que permitirá la realización de diversos deportes tanto en verano como en invierno. Esta institución tiene el orgullo de ser uno de los pioneros de las escuelas de mimbásquet contando en estos momentos en los planteles de las distintas divisiones con una cantidad aproximada de 100 niños, además de la mencionada actividad, se llevan a la práctica otros deportes como ser bochas, pelota al cesto, vóley para ambos sexos, gimnasia en general, así como también se destaca la creación de una escuela totalmente gratuita de ajedrez.

Como usted verá, señor presidente, es menester considerar con carácter prioritario la ayuda que se está solicitando para esta entidad cultural y deportiva, que al

volcar todos sus esfuerzos en favor de la comunidad, propicia con ello de algún modo condiciones más dignas de convivencia que tanto necesitan los habitantes del interior del país.

Por lo expresado oportunamente es que me permito solicitar a los integrantes de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Orlando E. Sella.

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional se sirva informar a través de los organismos competentes el motivo por el cual existen profesionales de la salud mental que trabajan y no perciben sueldos en los hospitales psiquiátricos nacionales (Borda-Tobar García-Moyano), y los centros de salud mental dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es nuestra preocupación constante la salud de la población y especialmente la salud pública. La optimización de este servicio es, más que una necesidad, una obligación moral para con nuestro pueblo. En búsqueda de alivio recurre el más necesitado, aquel que no puede optar si el servicio que se le brinda no es el adecuado.

Y es también nuestra obligación moral al abordar este tema recordar la obra de Evita, su preocupación constante por la salud y la asistencia del más necesitado que se plasmó en la grandiosa obra de su fundación: los policlínicos emergieron y resumieron en la perfección de sus instrumentos y en los servicios cuidados que dispensaban a los humildes los servicios que la técnica había puesto a disposición de los poderosos de la tierra. Basta recordar, para no extender la lista, el Hospital de Lactantes y Epidemiología Infantil en Capital Federal, el Hospital de Clínicas y Cirugía Torácica en Ramos Mejía (modelos en su género), el Policlínico Evita en Lanús, Pabellón Modelo para enfermos infecciosos en Haedo, policlínicos modernos en Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Paso de los Libres, Mendoza, San Juan, Santa Fe, Catamarca. Los refugios maternos, Clínica de Recuperación Infantil, Readaptación y Clínica para Reumáticos en Terma de Reyes (Jujuy).

Los policlínicos constituyeron un singular esfuerzo en pro de la sanidad del pueblo y se extendieron en obras monumentales que abarcaron gran parte del país, tanto en las más alejadas provincias como en la densamente poblada zona industrial del Gran Buenos Aires.

Estos establecimientos marcaron rumbos en los servicios asistenciales brindando no sólo atención médica sino también el instrumento más moderno, los más costosos y

perfeccionados aparatos y los métodos más eficientes conocidos para combatir las enfermedades que afligieron a su pueblo.

En nuestros días la salud mental de la población por los altos índices de demanda asistencial es nuestra preocupación constante, anteriormente nos habíamos referido a los recursos que cuentan en esta área para brindar la atención requerida en forma eficiente, teniendo en cuenta la postergación que bajo la excusa presupuestaria, esconde el relego a un último plano de la salud mental.

Es nuestro propósito informarnos hoy de la situación de los profesionales de la salud mental, que sobrellevan el peso de llevar respuestas allí donde la población calla, hacia donde no queremos escuchar ni ver, ni asumir nuestra responsabilidad por el enfermo mental.

Toda la responsabilidad recae así sobre los profesionales, médicos, psicólogos, asistentes sociales, terapeutas en general que en la mayoría de los casos brindan sus servicios sin recibir retribución a cambio, no hablemos del reconocimiento ya que en algunos casos ni siquiera cuentan con la ley de su ejercicio profesional, sino concretamente el pago por sus prestaciones.

La gravedad de la situación queda demostrada con un ejemplo: los psicólogos que trabajan en estas entidades públicas están discriminados en tres categorías:

1. Los rentados: Los pocos privilegiados que perciben honorarios por el trabajo que realizan.
2. Los concurrentes: Que realizan su tarea ad honorem con la justificación de estar recibiendo a cambio formación, para lo cual no están incluidos en la carrera hospitalaria, no recibiendo al final de la concurrencia especialización alguna.
3. Los visitantes: Que realizan una tarea ad honorem, que forman la gran mayoría, no estando inscriptos en orden alguno.

Estas diferencias que marcamos atentatorias a la dignidad del trabajador son la realidad cotidiana que encontramos en los servicios de salud mental.

Consideramos que la buena atención no debe recaer sobre la responsabilidad de los trabajadores, cuya dignidad de tal no reconoce ni respetamos.

Es por eso que queremos un informe fehaciente y realista de la cantidad de trabajadores de todas las profesiones que revistan en el área de salud mental.

La cantidad de nombramientos rentados sobre el total de trabajadores, discriminadamente por profesión.

Estos datos aunque estadísticos nos proporcionarán una visión global de la situación.

Desconociendo una realidad es el primer paso que damos para ignorarla, pero nuestro deber no es ignorar realidades lamentables sino subsanarlas.

Reconociendo la importancia que la asistencia en el área de la salud mental tiene, en relación a la salud general de la población. Reconociendo nuestra obligación de dar respuestas. Reconociendo a aquellos que sobrellevan hoy el peso de una responsabilidad que es de todos.

Quisiera cerrar como en el principio recordando palabras siempre actuales de Evita: "Que en mi Patria sólo exista una sola clase de hombres: la clase de hombres que

trabajan, que termine la explotación del hombre por el hombre y que la dignificación del trabajo sea una realidad".

José C. Blanco.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional se sirva informar, a través de los organismos competentes, si la Secretaría de Transportes ejerce un control real sobre las actividades de las empresas permisionarias del servicio automotor de pasajeros y qué tipo de medidas se efectivizan a fin de garantizar que las mismas cumplan con sus funciones en un todo de acuerdo con las condiciones que se comprometieron a respetar a fin de obtener la correspondiente concesión.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una simple recorrida por diversos barrios de la ciudad de Buenos Aires y zonas del Gran Buenos Aires, ha posibilitado comprobar que varias líneas del transporte automotor de pasajeros proceden al retiro de unidades con la evidente finalidad de ahorrar gastos de vehículo, combustible y personal. Pero este hecho, como es sencillo comprender, atenta contra la calidad del servicio y perjudica a los usuarios, tanto en tiempo como en comodidad, al obligarlos primero a soportar largas colas y luego a viajar en medio de un increíble apretujamiento. De tal manera, los perjuicios para quienes utilizan transportes colectivos para sus traslados, en la mayor parte de los casos debido a razones laborales, se duplican: por un lado el aumento periódico del pasaje y por otro el empeoramiento de las condiciones del viaje. Sin embargo, las empresas permisionarias han accedido a esa situación merced a su compromiso de respetar determinadas normas que, de acuerdo con lo indicado, ya no se toman en cuenta, por lo que los organismos correspondientes deberían actuar con prontitud en defensa de millones de ciudadanos, de los sectores más modestos, que deben necesariamente apelar al mencionado servicio.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Transportes.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional se sirva informar a través de los organismos competentes, si la Secretaría de Salud Pública ejerce el debido control sobre

los artículos de consumo alimentario de uso más frecuente, la calidad de sus componentes y los posibles riesgos para la salud de los consumidores.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La preocupación de numerosas amas de casa ha permitido comprobar una evidente rebaja en la calidad de los elementos que componen algunos de los artículos comestibles de mayor difusión, entre ellos: pastas empaquetadas, quesos, fiambres, dulces, golosinas, etcétera. Esta disminución de calidad se percibe tanto por el gusto como por los tiempos que demanda la cocción de algunos de los mencionados productos, quedando por saber si este empeoramiento incide también de una u otra forma en la salud de los consumidores. Se sabe que previo a su puesta en venta, los industriales del sector presentan la mercadería que se aprestan a comercializar ante la Secretaría de Salud Pública, para su autorización oficial, pero la realidad indicaría que con posterioridad a ello pueden introducir variaciones en esos productos que tal vez escapen a un control similar. Además del perjuicio que estos cambios podrían acarrear a la salud pública, se concreta una doble forma de inflación: por un lado el aumento de precio, computado por el INDEC, y por otro la disminución en el costo interno que nadie controla.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional se sirva aclarar los verdaderos alcances políticos de declaraciones periodísticas atribuidas al doctor Angel Federico Robledo, quien se desempeña como asesor oficial de su excelencia el señor presidente de la Nación y que de acuerdo con las mismas habría formulado manifestaciones por la emisora LR3 Radio Belgrano, administrada por el Estado, que podrían ser tomadas como una justificación del golpe de estado del 24 de marzo de 1976 y, por extensión, de ese tipo de pronunciamientos militares.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recuperación de la democracia, como producto de la lucha del pueblo argentino, trajo como correlato indispensable la decisión de incluir innovaciones legislativas que aseguraran el condigno castigo a quienes, de manera directa o indirecta, por acción o por omisión, a través de la teoría o de la práctica, incurrieran en la ruptura de un ciclo constitucional. Esta tesitura, compartida por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo,

que obliga a todos los ciudadanos argentinos, compromete con mayor razón a aquellos que por elección o designación ocupan cargos en cualquiera de los niveles del Estado. Uno de estos ciudadanos, nominado asesor político del Poder Ejecutivo nacional por el presidente de la República, que acostumbra realizar manifestaciones públicas en función del cargo que ostenta, señaló en un programa radial emitido a propósito de cumplirse un nuevo aniversario del golpe militar del 24 de marzo de 1976 que el mismo hubiera podido evitarse con sólo aceptar el Poder Ejecutivo encabezado por la presidente constitucional, señora María Estela Martínez de Perón, ciertas imposiciones de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, a la vez que criticó la actitud de no ceder a esas presiones.

No cabe duda que ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo pueden tolerar que un funcionario del Estado formule juicios críticos contra una ex presidente por haber ésta mantenido sus fueros y atribuciones ante indebidos avances de subordinados suyos, llegando inclusive al verdadero exabrupto que significa justificar en ese respeto a las normas constitucionales la realización de un acto ilegal, como es el golpe de Estado. Cuando desde distintos ámbitos se señala la existencia de elementos empeñados en la quiebra del sistema democrático, cuando desde el riñón del Poder Ejecutivo se denuncia a una "mano de obra desocupada" como responsable de acciones desestabilizadoras, es nuestro deber mantenernos vigilantes para evitar que, por acción u omisión, desde el mismo ámbito oficial se faciliten argumentos a los enemigos de la democracia.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional se sirva informar a través de los organismos competentes el estado en que se encuentra la revisión de los acuerdos con el FMI y la banca acreedora internacional. Como asimismo cumplir con la Constitución Nacional, que confiere autoridad al Congreso Nacional para el tratamiento de la deuda externa.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La abultada deuda externa del país condiciona el crecimiento de nuestra economía. Esta se encuentra englobada dentro de un proyecto general de sumisión de América latina.

El deterioro de los términos del intercambio hará infructuoso el deseo de pagar la deuda y mantener un crecimiento sostenido. Es de dominio común en los círculos financieros del país y del mundo que ésta es imposible de pagar y que estará sujeta a una revisión permanente.

La población en general es espectadora de un fárrago de información sobre este tema. La crónica diaria bombardea sistemáticamente y confunde con noticias erróneas sobre los resultados de las negociaciones. El país atónito descubre resultados imprevisibles. El cambio de políticas sobre esto refleja cierta indecisión.

Al Parlamento llegan noticias desalentadoras. Por un lado, se lo margina en el tratamiento de la deuda. Por el otro, la incomunicación entre el Ejecutivo y el Legislativo es notoria. La crítica y el desconcierto se profundizan rápidamente. El Parlamento debe obrar en consecuencia y tomar cartas en el asunto, la Constitución Nacional así lo establece.

Los representantes del pueblo no pueden estar marginados de este asunto de Estado. Su responsabilidad a la historia así lo determina. Por lo expresado, solicito el urgente tratamiento de este proyecto de resolución.

José C. Blanco.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional, se sirva instrumentar a través de los organismos competentes la modificación del sistema impositivo que financie el presupuesto nacional con un sistema de impuestos que graven la renta y el capital y que además sirva para la recomposición de las economías regionales.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las economías regionales sufren un deterioro constante en su actividad productiva. Las causas obedecen a múltiples motivos, fueron explicados por los especialistas y el público en general las conoce.

El largo calvario de los gobernadores hacia el poder central en busca de las recaudaciones para paliar el déficit crónico, es comentado diariamente por los medios de comunicación.

Las soluciones para paliar esta situación se conversan diariamente en las oficinas del poder, la modificación del sistema impositivo, impuestos a la renta y al capital serían una de ellas.

El presupuesto nacional de esta forma se vería olvidado, liberando recursos para otros sectores de la actividad productiva.

La ayuda a las provincias no debe ser caridad del Ejecutivo, ello llevaría a una deformación y sería condenar el desarrollo nacional. El ingenio libre y la credibilidad deben estar al servicio de la integración regional del país. La desvertebración y la diáspora deben dar lugar a un proyecto nacional. El desarrollo del NOA, Cuyo y La Patagonia debe ser prioridad para comenzar a transitar el camino de la liberación.

Por lo manifestado solicito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el tratamiento de este proyecto de resolución.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en relación a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel) se sirva informar lo siguiente:

1º— Sobre el número de funcionarios que viajaron a la República de Cuba en los meses de febrero-marzo de 1985, integrando la representación de Encotel, Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

2º— Si en la oportunidad de ese viaje el señor administrador general doctor Ignacio Ortiz fue acompañado por su esposa e hijos.

3º— Sobre el tiempo de permanencia en la República de Cuba de los funcionarios integrantes de la delegación y los acompañantes.

4º— Sobre el medio de transporte utilizado en la oportunidad por el señor administrador, su esposa e hijos, así como también el de los demás funcionarios y acompañantes.

5º— Sobre el retiro de fondos efectuado por el señor administrador general doctor Ignacio Ortiz para cubrir gastos de viáticos propios y cuál fue el retiro de los demás funcionarios, detallándolos en particular.

6º— Sobre la rendición de cuentas practicada y/o detalle de la aplicación de los fondos retirados.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las normas de racionalización administrativa no tienen acabado cumplimiento a lo referente a viajes al exterior, ya sea en la valorización de la necesidad misma de la concurrencia como en el número de funcionarios y acompañantes incluidos, insumiendo costos que exceden lo necesario en concordancia con el objeto representativo y/o participativo.

A los fines de clarificar sobre aspectos de este particular se requiere al Poder Ejecutivo para que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos haga conocer la integración de la delegación de funcionarios de Encotel y los acompañantes que concurren a la República de Cuba en el curso de los meses febrero-marzo de 1985 y los gastos emergentes del mismo.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Comunicaciones.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Auspiciar por intermedio de la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación, la creación de un museo de artes plásticas en la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2º — Disponer que las autoridades de la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación designen un representante para integrar la comisión de promoción, organización y fundación del museo cuyos miembros en Tierra del Fuego serán propuestos a tal efecto por la Honorable Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

3º — Disponer que las autoridades de la Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación coordinen también, a través de su miembro designado según el artículo 2º, con sus similares de la Honorable Legislatura de Tierra del Fuego, las actividades referidas a traslados y estadas de los artistas plásticos y transporte de las obras referidas hasta la ciudad de Ushuaia.

4º — Los gastos que demande la efectivización de la presente resolución serán imputados a cuenta de las partidas presupuestarias de la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Carlos M. Torres. — Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cultura es una base de sustento comunitario insoslayable y por ende, todas aquellas acciones que sean producto de esta constante elaboración social, merecen nuestra máxima atención.

La difusión de hechos culturales es el parámetro orientador del pueblo que, nutriéndose en esas vertientes, las aprueba, rechaza o modifica para, finalmente, reflejarse y definirse.

Propiciamos la aprobación de esta resolución de auspicio a la creación de un museo de artes plásticas en Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tendrá como base la colección pictórica "Mujeres destacadas de Latinoamérica", para poner de relieve el papel siempre vigente, preponderante y necesario de la mujer en la sociedad.

En este punto, señor presidente, quiero destacar que este conjunto de obras se obtiene como donación de una artista plástica que desinteresadamente ha decidido que sus trabajos se exhiban para siempre en Tierra del Fuego y me permito adjuntar, para plasmarlo como antecedente de una presentación emotiva y patriótica, la nota de su ofrecimiento y agrego un dato que no figura en su texto pero no merece mayor explicación para dimensionar el gesto: la señora Ofelia Quiroga de Roveda tiene hoy algo más de 80 años de edad.

En este museo confluirán, entre otros cuadros, los pertenecientes a la autora de excelsas letras Gabriela

Mistral, a la poetisa Juana de Ibarbourou y la figura aguerrida y valiente de Juana Azurduy, hasta llegar a aquella mujer infatigable, constante y generosa que acompañó al general Perón en su actitud solidaria hacia los humildes y los trabajadores, entregando su joven vida a la causa de los desposeídos; hablamos, claro, de la compañera Eva Duarte de Perón.

Siete obras de otras tantas ilustres mujeres latinoamericanas completarán la colección inicial que permitirá a nuestro ámbito austral, contar con una pinacoteca única en el país, que rendirá homenaje permanente a las mujeres de América latina y por ello, un motivo tácito de reconocimiento a todas aquellas que ayer y hoy luchan por una sociedad con justicia, con libertad e independencia.

Finalmente y con el objeto de agregar los elementos de apoyo y acompañamiento para que este trance se realice inmejorablemente, es que proponemos que la Biblioteca del Honorable Congreso Nacional se solidarice auspiciando esta realización, ya que a las 11 obras citadas debemos agregar 12 cuadros que a través de un aporte de la Sociedad Argentina de "7 Pintoras" permitirán que un total de 24 obras inicien esta loable concreción que pondrá a disposición de los artistas plásticos fueguinos su primer ámbito de desarrollo en la materia, posibilitándoles enriquecer el mismo con las expresiones de la cultura regional.

Carlos M. Torres. — Lorenzo A. Pepe.

—A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Autorizar al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para que, de fondos de la Secretaría, adquiera una medalla de plata y disponga la confección de un diploma que serán ofrecidos en nombre de este cuerpo, a la señora Ana Beker, en reconocimiento a la proeza de haber unido, en la década de 1950, a caballo, la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y la ciudad de Ottawa, Canadá.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental hacer un reconocimiento a las virtudes y valores de la mujer argentina, a través de la figura ejemplar de doña Ana Beker.

En el año 1950 esta abnegada compatriota se propuso unir a caballo la ciudad de Buenos Aires con la ciudad de Ottawa, Canadá, viaje cuyo recorrido de aproximadamente 25.000 kilómetros cubrió en casi cuatro años.

La travesía, por lugares inhóspitos, sorteando peligros y sufriendo toda clase de peripecias, es narrada por ella en su libro, de 200 páginas, escrito a su regreso a la patria.

En su itinerario atravesó los desiertos del altiplano boliviano, a más de 4.000 metros de altura, sufriendo fríos que hasta a sus caballos hacían temblar; cruzó el Perú por macizos montañosos, sorteando precipicios y lugares selváticos; luchó contra las fieras de la selva ecuatoriana y tuvo que sortear los avatares políticos que sufría Colombia, así como también el asalto de grupos bandoleros de México. Asimismo, a su paso por las estructuras de cemento que conforman las ciudades de Estados Unidos, dejó atónitos a sus habitantes llegando a la meta deseada el 6 de junio de 1954.

Se pone en marcha en su travesía cuando un núcleo de compatriotas le obsequia los caballos necesarios. El apoyo permanente de Eva Perón durante el trayecto hacen posible el arribo feliz a la meta prevista, cerrándose el ciclo triunfal con su arribo a Buenos Aires, posibilitado por la intervención del general Perón, presidente de la República en esos momentos.

De la hazaña realizada surge que el motivo principal de su empresa era demostrar ante el mundo el coraje y tesón de nuestro pueblo, y en especial de la mujer argentina. Así fue interpretado en aquella oportunidad y reconocido por todos, pero hoy, después de varios años, ya nadie se acuerda de ella, a punto tal de encontrarse olvidada en un establecimiento hospitalario de la provincia de Buenos Aires.

El proyecto propuesto no es único en los anales de nuestra Cámara, ya que existen otros similares, como por ejemplo el presentado en el año 1922 y resuelto favorablemente, según Diario de Sesiones del 13 de septiembre de 1922, página 803.

El trámite favorable que le demos a este proyecto será el reconocimiento del pueblo argentino a una persona ejemplar que hoy, olvidada en un rincón del hospital de la localidad de Témperey, supo dejar sentada la capacidad de la mujer argentina, justamente en los momentos en que daban sus primeros pasos para desarrollarse dentro de nuestra sociedad.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

—A las comisiones de Turismo y Deportes y de Presupuesto y Hacienda.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional se sirva informar, a través de los organismos competentes, los resultados de la investigación sobre si existe una deuda externa legítimamente contraída y otra ilegítima, producto de una mala y fraudulenta administración durante el proceso militar.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El empréstito solicitado por Bernardino Rivadavia a la banca inglesa en 1824 fue un verdadero lastre para nues-

tro país. Fundamentan los historiadores que fue el inicio de la dependencia financiera con la "rubia Albión". Este préstamo tardó más de cien años en cancelarse.

El poco dinero llegado a nuestras costas sirvió solamente para enjuagar las arcas de una pandilla financiera que ostentaba el poder en Buenos Aires. Esta deuda contraída para construir el puerto y otras obras públicas nunca fue utilizada para esos fines. El grupo financiero que lideraba Rivadavia, Del Carril y García, entre otros, despilfarraron el crédito. Puede asegurarse con gran grado de veracidad que fue una deuda ilegítima que la República tuvo que soportar calladamente.

El proceso militar instaurado en 1976 también utilizó el sector financiero como punta de lanza de la dependencia económica. El señor Martínez de Hoz y su séquito de cipayos imperiales endeudaron de una manera descomunal al país. De la mano de Caronte lo llevaron a la profundidad del infierno. La deuda externa atenaza las estructuras productivas y lo condiciona de tal forma que nuestro desarrollo se verá impedido por muchos años. Es de sospecha general que ésta se abultó ilegítimamente. El pueblo así lo entiende, es necesario aclararlo.

El Parlamento, ante esta sospecha, tiene la obligación de esclarecer la situación. El pago de la deuda legítimamente contraída debe saldarse pero condicionado a la realización de un plan de emergencia nacional. El pago jamás debe recaer en el hambre y la marginación de millones de habitantes.

Si un deuda es sospechosa de su legitimidad, los representantes del pueblo tienen la obligación de investigar y aclarar ante el soberano su pureza. Además conviene recordar que por mandato constitucional el Parlamento tiene autoridad para el tratamiento de la deuda externa.

Por lo expresado, solicito de esta Honorable Cámara el tratamiento de este proyecto de resolución.

José C. Blanco.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor ministro de Economía de la Nación para que informe si ya es de su conocimiento el proyecto de decreto, públicamente dado a conocer por la Secretaría de Desarrollo Regional, para dotar a la actividad azucarera de un régimen de comercialización, por cuanto el mismo significa la modificación de leyes de orden público.

Federico Austerlitz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ya es de público conocimiento un proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Regional, que en la iniciación de sus considerandos manifiesta la intención de dotar a la actividad azucarera de un régimen de comercialización, pero que, analizándolo en

todo su contenido, evidencia la intención de producir cambios profundos en las relaciones entre productores e industriales, violando disposiciones expresas de la ley 19.597, modificando el artículo 35 de la misma en su inciso f), cambiando totalmente la forma de pago; y también el inciso h) de ese artículo, que prohíbe el pago en especie, cuando el artículo 96 de la mencionada ley manifiesta expresamente que es de orden público.

Asimismo modifica el artículo 9º de la ley 9.643 —Warrants—, cuando pretende transformar los depósitos de ingenio en depósitos fiscales, incurriendo nuevamente en la pretensión de reformar una ley pública como la que menciono precedentemente.

Con todo esto está demostrándose la inconstitucionalidad del decreto —en caso de dictarse—, de acuerdo al artículo 31 de nuestra Carta Magna.

Federico Austerlitz.

—A las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Procédase a la edición, por la Imprenta del Congreso, de las memorias, contramemoria, réplicas y evidencias adicionales presentadas por la República Argentina y de Chile ante el Tribunal Arbitral en el conflicto del canal de Beagle, con sus anexos cartográficos, documentales, atlas y notas suplementarias: así como las actas de las audiencias orales, el fallo del tribunal, la versión no oficial del discurso del canciller Bernardo de Irigoyen ante la Honorable Cámara en ocasión de debatirse el Tratado de Límites con Chile de 1881 y el Tratado de Paz y Amistad suscrito en fecha 28-11-84 y su discusión en las Cámaras.

2º — A efectos de realizar la tarea de recopilación, traducción, fijación del número de ejemplares a editar y demás condiciones de la impresión, distribución y venta, créase una comisión integrada por cinco diputados que deberá realizar la tarea en el plazo de 180 días a partir de su designación.

3º — Facúltase a la comisión indicada en el artículo precedente a requerir a dicho efecto la colaboración necesaria del personal de la Biblioteca del Congreso, de la Dirección de Información Parlamentaria y del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin perjuicio de otros organismos o institutos oficiales o privados.

4º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán imputados al presupuesto de esta Honorable Cámara.

Raúl E. Baglini. — César Jaroslavsky. — Federico Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ejercicio del gobierno republicano presupone y exige una adecuada información de la opinión pública

sobre la gestión de todas las áreas de gobierno que no exijan secreto por su naturaleza o circunstancia especiales.

En tal sentido, el conocimiento de la gestión diplomática en materia de límites es fundamental para el juzgamiento de la responsabilidad de los funcionarios y para impedir campañas que —como ha ocurrido en el pasado— distorsionen la realidad de las pretensiones y derechos del país sobre su territorio.

En el pasado, estas premisas se cumplieron, dando a conocer —una vez superada la exigencia de reserva— las defensas y fundamentos expuestos ante los tribunales arbitrales que decidieron nuestros conflictos de límites.

Así, se editó la memoria ante el árbitro en 1902 por el gobierno argentino y en la imprenta William Clowes e Hijos Ltd. de Londres.

Tal conducta no se ha seguido con posterioridad, induciendo a una viciosa práctica republicana.

Existe hoy la oportunidad de corregirlo respecto del arbitraje del canal del Beagle, cuyo material permanece en ejemplar único y en idioma extranjero depositado en la Cancillería.

Este hecho, unido a la falta de difusión de las presentaciones efectuadas por el oponente en el arbitraje, ha dado como resultado la creación y circulación de falsas versiones cuya única razón de subsistencia es precisamente la dificultad de acceso directo no sólo de la población sino hasta de los especialistas a la documentación pertinente.

La tarea de su edición no es de extrema dificultad, desde que existirían en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores traducciones no oficiales de las presentaciones argentinas y chilenas ante el tribunal arbitral.

En consecuencia, el proyecto de resolución adjunto propugna la edición por la Imprenta del Congreso de todo el material escrito del arbitraje, que comprende:

1. Memoria Argentina; Volúmenes I y II. Atlas de la memoria.
2. Contramemoria Argentina; Volúmenes I y II.
3. Réplica Argentina; Volúmenes I y II.
4. Atlas de la Contramemoria Argentina (Volúmenes I y II.)
5. Atlas de la Réplica Argentina.
6. Evidencias adicionales presentadas por la República Argentina.
7. Memoria Chilena; Volúmenes I, II y notas suplementarias.
8. Contramemoria Chilena; Volúmenes I, II y III. Notas cartográficas.
9. Réplica Chilena; Volúmenes I, II y notas suplementarias.
10. Evidencias Adicionales (Volumen I), 1976.
11. Atlas Chilenos 1973, 1974 y 1975.
12. Audiencias Orales; Biblioratos:

a) VR/1 a 4;

b) VR/5 a 10;

c) VR/7;

d) VR/11;

- e) VR/12;
- f) VR/16;
- g) VR/16;
- h) VR/20;
- i) Comentarios argentinos y respuestas chilenas.

Además, y a efectos de completar la información, debe incluirse el discurso del canciller Bernardo de Irigoyen ante la Honorable Cámara de Diputados al defender el Tratado de Límites con Chile de 1881, en la versión no oficial publicada por la imprenta Oswald, y el fallo del tribunal arbitral en el tema Beagle.

La tarea de recopilación y control del material a editar será supervisada por una comisión de cinco diputados, que podrá requerir colaboración del personal idóneo de la Biblioteca del Congreso y de la Dirección de Información Parlamentaria, sin perjuicio del auxilio de otros organismos públicos o privados.

Raúl E. Baglini.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios correspondientes, tendientes a modificar los dispositivos vigentes en los bancos oficiales nacionales, a los fines de crear juntas de disciplina zonales en cada una de dichas instituciones.

Pedro A. Pereyra. — Diego S. Ibáñez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto presentado se basa en la necesidad de descentralizar las juntas de disciplina, de los entes oficiales bancarios nacionales que funcionan actualmente en forma exclusiva en la Capital Federal, lo que determina la imposibilidad de los compañeros bancarios que deben recurrir a ella, de una debida defensa y comunicación, dado la distancia que existe entre sus respectivos domicilios y dicha junta disciplinaria. Ello atenta contra toda inmediatez y posibilidad de contacto directo entre la junta con el empleado bancario, lo que conspira sin lugar a dudas, contra el principio de conocimiento real y directo de cada situación. Indiscutiblemente, la creación de juntas de disciplina zonales ha de redundar en beneficio de la inmediatez y la adecuada dimensión y perspectiva de los diversos casos, atento a que cada zona posee características propias respecto a las pautas funcionales de la tarea bancaria de cada lugar. Vale decir posibilitar una justa comprensión de la operativa bancaria de cada zona.

Por todo ello, la importancia del presente, atento a que la modificación propuesta tiende no a disgregar esfuerzos, sino por el contrario, a una justa organización de las juntas de disciplina, para que sus resoluciones

tengan celeridad, se haya posibilitado una debida defensa al empleado bancario y una comprensión de la realidad operativa de cada zona.

Pedro A. Pereyra. — Diego S. Ibáñez.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Crear una Comisión Investigadora integrada por nueve (9) diputados de la Nación, integrantes de la Comisión de Turismo y Deportes, con representación de cada uno de los bloques parlamentarios, destinada a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación y análisis de las causas de la violencia en el fútbol. Se establece como término de la duración de dicha comisión el de ciento ochenta (180) días, prorrogables a su vencimiento hasta el cumplimiento de los objetivos fijados.

2º — Delégase en la comisión investigadora creada por el artículo anterior las facultades que corresponden a esta Cámara en virtud de lo establecido en el inciso 28 del artículo 67 de la Constitución Nacional.

3º — Para el cumplimiento de su misión la comisión recabará la cooperación de los organismos del fútbol argentino, periodistas especializados, científicos sociales, Policía Federal, Ministerio del Interior, Secretaría de Deporte y otros.

Raúl O. Rabanque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tema de la violencia en el fútbol adquiere cada día —lamentablemente— una actualidad creciente. La triste crónica que reseñamos a continuación es un indicador de ello.

Asesinato de Ricardo Darío Geuna, un simpatizante de Tigre baleado por un sargento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Tapia, a la salida del estadio de Arsenal, el 12 de mayo de 1984.

Poco tiempo antes, el 7 de abril de ese año, fue asesinado el simpatizante tucumano Francisco Pérez, durante el encuentro que sostuvieron San Martín-Belgrano de Córdoba por el campeonato nacional.

El 6 de mayo del año pasado, además, falleció el hincha de Unión de Santa Fe, Víctor Cinimello, al ser alcanzado por una ráfaga de disparos que efectuaron fuerzas policiales, luego de una trifulca en el sector de tribunas.

Sin contar el trágico suceso de la puerta doce del estadio de River, ocurrido el 23 de julio de 1968. Durante los últimos 25 años fallecieron 20 personas —contando el desafortunado Scassera— por culpa de la violencia en las canchas de fútbol.

En 1959, un joven espectador murió en la cancha de Velez, debido a la represión que se desató en un cortejo frente a River.

El 9 de abril de 1967, el menor Héctor Souto fue salvajemente asesinado a puntapiés en la cancha de Huracán, mientras el equipo local enfrentaba a Racing.

El 16 de abril de 1972 fue asesinado el hincha de Boca, Ismael Hernández, de 23 años, cuando regresaba de Santa Fe.

El 29 de agosto de 1974, un disparo efectuado por fuerzas policiales le quitó la vida al simpatizante de Unión, Hugo Alberto Pérez, de 27 años.

El 17 de mayo de 1976, la represión policial le quitó la vida a Gregorio Noya al ser alcanzado por un disparo, en la cancha de Huracán, donde su equipo enfrentaba a Estudiantes de la Plata.

El 21 de agosto de 1978 estalló una batalla campal en Santa Fe entre la parcialidad de Colón y la de Talleres de Córdoba. El desenlace fue la muerte de Jorge Cardozo, de apenas 13 años.

El 16 de octubre de 1982, tras ser golpeado por un grupo de simpatizantes de Los Andes, falleció el simpatizante de Temperley, José Luis Pérez.

La temporada de 1983 fue nefasta para el fútbol argentino, con cuatro muertos. El 5 de enero de ese año murió baleado Raúl Martínez, de 18 años, y Raúl Calixto, de 17, a consecuencia de la asfixia a la que fue sometido durante un combate al finalizar el encuentro entre Boca y Quilmes.

El 3 de agosto de 1983 una bengala se incrustó en la carótida de Roberto Basile, simpatizante de Racing que había concurrido al estadio de Boca (diario "Tiempo", 8 de abril de 1985).

Las causas que originan la violencia en el deporte más popular son de origen diverso.

1º — El incremento absurdo en un país tan rico como el nuestro de la miseria, el analfabetismo, de las enfermedades infantiles, de la desocupación que nos dejaron ocho años de dictadura militar, son el caldo de cultivo donde la violencia puede prosperar.

2º — El autoritarismo instalado en nuestra sociedad no sólo como forma de gobierno, sino expandido a todas las actividades de los argentinos. Muchos pensaban que las secuelas de los golpes de Estado en la Argentina se darían en las prácticas políticas del país. Pero el terror implementado por la dictadura militar fue de tal nivel, de tal profundidad y magnitud que impregnó todos los actos y conductas de los argentinos. En un país donde justamente el Estado, que es una imagen "rectora" para los ciudadanos, es responsable de 30.000 desaparecidos, que el horror de las torturas implementadas supera toda posibilidad de imaginación, donde el asesinato fue un hecho cotidiano y la inseguridad fue el pan de cada día de los argentinos.

3º — En un país donde la vida humana perdió la sagrada dimensión que tenía para nosotros, donde la inmoralidad más profunda se adueñó de la estructura de poder, los valores éticos, morales y consensuales se rompieron. Las formas autoritarias impuestas por la estructura de poder se trasladaron como formas "normales" de convivencia al resto de la sociedad.

4º — Por último, no sería descabellado pensar que cierta "mano de obra desocupada", como el doctor Tróccoli bautizó a elementos parapoliciales y paramilitares

que se quedaron sin trabajo en el advenimiento de la democracia, se infiltran, estimulan y son tolerados en las barras bravas para provocar actos delictivos con el fin de desestabilizar el gobierno constitucional eligiendo para ello un frente de amplia repercusión general como es el fútbol.

El gravísimo problema que hoy enfrentamos tiene soluciones parciales (lo específicamente relacionado con la necesidad de la represión que debemos realizar en los estadios de fútbol) o soluciones generales. Esta será más lenta y tiene que ver con la imprescindible recomposición de la sociedad argentina, con el retorno de las formas democráticas de convivencia cotidiana, en una palabra, con la libertad no sólo formal sino real, aquella que permita que no haya en el país un solo desocupado, un solo niño muerto por desnutrición, ni un solo argentino analfabeto.

La gravedad creciente de los hechos de violencia, sobre todo lo sucedido el domingo 7 de abril de 1985, donde el joven de 16 años Adrián Scasserra fue asesinado, por un disparo de bala, en medio de un tumulto sin proporciones, con 50 heridos y 400 detenidos, impone a los representantes del pueblo actuar con suma premura en defensa de la sociedad toda y demostrar que la democracia tiene soluciones que ofrecer y quitar así argumentos a quienes son los defensores de los regímenes autoritarios y que hoy, con una virulencia que no por sabida es menos importante, ataca sin piedad a esta aún incipiente democracia.

Raúl O. Rabanaque.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, por donde corresponda informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

1º — Si el avión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, matrícula LV-ALW, estrellado el jueves 11 de abril de 1985 contra el cerro Las Aguadas, en el departamento de Chicoana, provincia de Salta, cumpla funciones específicas para Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — En caso contrario, si dicha máquina cumpla un viaje proselitista para alguna lista del ACA.

3º — De ser correcta dicha información especificada en el punto 2º, bajo qué tipo de contrato se realizó dicho viaje, y si este tipo de operación está contemplada en el reglamento interno de YPF.

4º — Si el seguro cubre este tipo de operaciones realizadas por YPF.

5º — Si YPF ha cubierto desde el 10 de diciembre de 1983 campañas de determinadas elecciones, prestando apoyos publicitarios o técnicos u operacionales.

Luis S. Casale. — Juan José Mintchillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No nos reponemos, en este tipo de accidentes, que cuestan a la sociedad, el tributo de vidas prestigiosas, las víctimas también de los pilotos, empleados de YPF, que cubren en este tipo de vuelos, con el cumplimiento de su función específica. Pero cuál es la función específica de ellos, cubrir el servicio para el cual han sido empleados, o volar para llevar a patrocinadores de determinadas listas que confrontarán en la elección interna del ACA. Ello implica colocar al Estado a favor de algunos en detrimento de otros. Ello lleva el consabido riesgo de accidentes de este tipo, en la cual el Estado, YPF, no puede resaltarlo, ya que este hecho desgraciado, no ha sido por el cumplimiento de tareas inherentes a YPF sino para llevar el proselitismo de determinados candidatos. En este estado de democracia, conductas autorizantes para este tipo de vuelos no condicionen con el equilibrio que el Ejecutivo debe mantener. La vida pública argentina asiste así a una prédica, que el propio Poder Ejecutivo prometió no utilizar, volcar los recursos del Estado, a la acción política partidista.

Luis S. Casale. — Juan José Minichillo.

—A la Comisión de Energía y Combustible.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad se instrumente, en coordinación con las autoridades de la provincia, la señalización y/o reseñalización de todas las rutas nacionales pavimentadas, enripiadas, mejoradas y/o de tierra de la provincia de Jujuy.

Antonio Paleari.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las rutas nacionales de la provincia de Jujuy padecen por distintas razones de una señalización insuficiente, incorrecta a veces, o sencillamente inexistente.

Los graves meteoros de los últimos dos años acrecentaron estas deficiencias que representan serios peligros potenciales para todos los usuarios de las rutas mencionadas.

Es responsabilidad de la Nación la construcción y mantenimiento de las rutas nacionales. Esto que resulta obvio, no lo es tanto en la realidad. La marcación de las rutas que hace a la seguridad vial es completamente irregular y —reitero— en algunos casos y por distintas razones inexistente.

No hace falta agregar más argumentos para solicitar el apoyo a fin de sancionar el presente proyecto de re-

solución que, dirigido al Poder Ejecutivo nacional, peticiona en procura de una pronta solución a la problemática vial de la provincia de Jujuy.

Antonio Paleari.

—A la Comisión de Transportes.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Convocar al señor ministro del Interior de la Nación doctor don Antonio Tróccoli, en los términos del artículo 63 de la Constitución Nacional, a la sesión especial a realizarse con tal objeto, a la mayor brevedad durante el corriente mes, y a los efectos de que informe y dé las pertinentes explicaciones respecto a:

- a) Qué medidas piensa instrumentar el Poder Ejecutivo nacional frente al auge del caos y la violencia imperantes en todo el territorio de la República;
- b) Medios que el Poder Ejecutivo nacional piensa instrumentar para asegurar la paz interior;
- c) Otros informes y explicaciones concordantes con los fundamentos del presente proyecto.

2º — Facúltase al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fijar día y hora para la sesión especial que se solicita.

Ricardo R. Balestra. — José J. Manny. — Alvaro C. Alsogaray.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una escalera irracional de violencia se viene acrecentando en la Nación en el curso de los últimos meses.

Coincidente con la reducción de penas, sancionada en favor de numerosos reclusos por delitos comunes, se fueron sucediendo graves hechos de distinta índole. Secuestros millonarios en dólares, con tan sorprendentes como increíbles "rescates gratuitos", múltiples robos de armerías, atentados no esclarecidos contra los aviones presidenciales de la señora de Perón y del señor Pertini, asaltos y delitos de la más diversa índole, vienen jalando esta trágica secuencia hasta su más reciente epílogo: un muerto y centenares de heridos en el último encuentro de fútbol, jugado en Avellaneda entre los equipos de Independiente y Boca Juniors. No es, por otra parte, el primer hecho de violencia registrado en jornadas deportivas de esta naturaleza, pero, sin duda el de más graves y cuantiosas víctimas.

A todo esto el gobierno nacional, que no ha respondido a anteriores pedidos de informes solicitados en nuestra Cámara sobre algunos de los hechos apuntados u otros análogos, resuelve suspender todos los partidos de fútbol, en tanto una profusa propaganda periodística aparece incriminando a las fuerzas policiales como principales responsables de la última tragedia acaecida.

La antedicha suspensión de los encuentros de fútbol oficiales pone de manifiesto, con toda claridad, un hecho

evidente: la incapacidad del gobierno para asegurar el orden y la tranquilidad públicos, no obstante las reiteradas expresiones en contrario vertidas desde ámbitos oficiales.

La presente y gravísima situación viene a sumarse a la aguda crisis económica y social, caldo propicio para la gestación y comisión de hechos delictuosos de la más diversa naturaleza, los presuntos rebrotes subversivos, no debidamente esclarecidos aún.

En consecuencia el Congreso Nacional, en ejercicio del mandato constitucional de control de los otros dos poderes del Estado y, en resguardo, del precepto de asegurar la paz interior, no puede estar ausente ante la secuencia reiterada de episodios tan graves que no resulta ya disimulada ni por las declaraciones ni menos aún por la profusa propaganda oficial.

Ricardo R. Balestra. — José J. Mamuy. —
Alvaro C. Alsogaray.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Enviar al archivo todos los asuntos que existían en las carteras de las comisiones con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, con excepción de los mencionados en el artículo 2º de la ley 13.640.

2º — A los efectos previstos en la precitada ley, se considerará a los asuntos ingresados entre el 29 de noviembre de 1983 y el 30 de abril de 1984 como correspondientes al período parlamentario de 1983 (101er. período legislativo).

3º — Comunicar la presente resolución al Honorable Senado de la Nación.

Juan C. Pugliese.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la aprobación del presente proyecto se procura superar cierta incertidumbre planteada con respecto a la aplicación de la ley 13.640 —que determina los plazos de caducidad de los expedientes obrantes en la cartera de las distintas comisiones—, en razón de la fecha en que se restableció el orden constitucional.

La permanencia de los asuntos en cartera se fundamenta, por una parte, en su actualidad, y por otra en la existencia de un determinado número de legisladores que continúen en sus funciones entre uno y otro período. En la generalidad de los casos ambas condiciones no se verifican con respecto a los asuntos obrantes en las comisiones con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, lo cual justifica lo dispuesto en el 1º punto del proyecto. Sin perjuicio de ello, es sabido que los proyectos que a pesar de encontrarse en la situación descrita conservan interés actual pueden ser reproducidos por cualquier diputado.

La medida proyectada permitirá despejar las carteras de las diversas comisiones y, en consecuencia, contribuirá al mejor ordenamiento de sus actividades.

La disposición del punto 2º del proyecto tiene por objeto despejar cualquier duda que pudiera suscitarse con relación a los términos de caducidad de los asuntos ingresados en el período que en dicho punto se indica.

Juan C. Pugliese.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Elevar el siguiente proyecto de resolución al Poder Ejecutivo nacional para que informe:

1º — Si tiene conocimiento oficial de la existencia de un documento de la oficialidad joven del Ejército que apareció publicado en el diario "La Nueva Provincia" en su edición del 11 de abril de 1985.

2º — De ser así, si ha adoptado las medidas pertinentes para investigar la veracidad y el origen del referido escrito y para identificar a los responsables de su autoría.

Miguel P. Monserrat.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más el matutino bahiense "La Nueva Provincia" nos sorprende en su edición del 11 de abril del corriente año con la publicación de una de sus primicias titulada "Documento de la oficialidad joven del Ejército" que es un verdadero réquiem de las Fuerzas Armadas Argentinas de las últimas décadas y una insoportable y expresa convocatoria a la subversión de la vida institucional de la República.

Al partir de la premisa de las profundas divisiones en el seno de las fuerzas armadas y de la muerte cerebral del Ejército como consecuencia de las reiteradas derrotas desde el 24 de marzo de 1976 y proponerse fortalecer el espíritu militar frente al espíritu civilista y de democratización del Ejército; fomentar, ejercer y controlar la iniciativa, el espíritu creativo, la independencia de juicio, etcétera, en todos los grados de la jerarquía militar; limitar por todos los medios (sic) los efectos de la situación económica de los cuadros y de la violenta reducción presupuestaria; iniciar —a partir de enero de 1986— la refundación del Ejército una vez asegurada la supervivencia del poder de combate actualmente disponible; los supuestos oficiales jóvenes del Ejército se atribuyen prerrogativas y funciones que son de exclusiva competencia de los poderes constituidos de la Nación.

Frente a tales consideraciones, presento a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo.

Miguel P. Monserrat.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través de quien corresponda:

1º — Si se está cumpliendo con el artículo 18 del Tratado de Yacyretá refrendado por ley 20.846, especialmente en lo referente al Protocolo de Trabajo y Seguridad Social refrendado a su vez por ley 21.564.

2º — Si se está cumpliendo del Protocolo mencionado, firmado el 27-7-76 y modificado el 15-9-83, principalmente:

- a) Sus considerandos generales;
- b) De su articulado, los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º y 11.

Mario A. Gurioli. — Carlos E. Ferré.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 3 de diciembre de 1973 se firma el Tratado de Yacyretá y normas complementarias para la realización del emprendimiento de aprovechamiento hidroeléctrico de los saltos de Apipé, creándose a tal fin el Ente Binacional Yacyretá por determinación de este tratado (artículo III).

En su artículo XVIII determina a través de protocolos adicionales o actas unilaterales se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del Tratado, entre ellos (inciso e) lo atinente a cuestiones de trabajo y seguridad social.

Con fecha 27-7-76 se firma el Protocolo de Trabajo y Seguridad Social, refrendado por ley 21.564 y modificado por el Protocolo modificatorio del 15-9-83.

En sus considerandos el Protocolo manifiesta la necesidad de establecer un régimen jurídico justo y equitativo, aplicable a las relaciones de trabajo y seguridad social.

Previendo la superposición de legislaciones laborales de distintos países, delimita el área y las obras de exclusiva incumbencia de este instrumento (el Protocolo) y de las leyes laborales de cada país (artículo 1º y artículo 5º, inciso j).

Con verdadero sentido de justicia social, en su artículo 3º establece el principio de igual remuneración para funciones equivalentes.

Complementado y adecuado en su artículo 6º, al establecer la aplicación de normas especiales uniformes que, cualquiera sea el lugar de celebración del contrato de trabajo, se aplicarán en lo referente a: duración de la jornada laboral, remuneración por horas extraordinarias, tareas insalubres o peligrosas, trabajo nocturno, descanso hebdomadario, días feriados, vacaciones anuales, sueldo anual complementario, rescisión del contrato y suspensión de él por causas provenientes del trabajador.

Asimismo, en su artículo 8º se prevé la creación de comisiones de conciliación, integradas por representantes de Yacyretá, de los trabajadores y de los empleadores,

las que entenderán a instancia de cualquiera de las partes en los conflictos laborales que puedan surgir. El acuerdo al que se arribe por su intermedio tendrá eficacia jurídica sin necesidad de cumplir más requisitos que su registro en los organismos administrativos competentes de ambos países. Puesto que, sabiamente, contempla la imposibilidad de condensar años de jurisprudencia laboral de distintas naciones, resolviendo de este modo los posibles conflictos con eficacia y celeridad. Siendo este ítem tomado como ejemplo y referencia por la OIT.

En su artículo 9º las autoridades de las altas partes contratantes se comprometen a celebrar acuerdos en materia de seguridad del trabajo y preventivas de higiene, habiéndose firmado a tal fin el acuerdo sobre prestación de servicios médicos a los trabajadores dependientes de los contratistas y subcontratistas de obras y de los locadores y sublocadores del servicio de la entidad, que en sus doce artículos establecen con meridiana claridad los derechos de los trabajadores en este ítem.

Finalmente en su artículo 11 se prevé la prestación de los servicios médicos destinados a la atención de los trabajadores a que se refiere este protocolo, firmando las altas partes a tales efectos el acuerdo sobre higiene y seguridad del trabajo aplicable a los trabajadores dependientes de los contratistas y subcontratistas de obras y de los locadores y sublocadores de servicios de la entidad.

Señor presidente, nos consta incluso por la nota del 11 de marzo de 1985 del diario "El Litoral", de Corrientes, que nuestros compatriotas que trabajan en el emprendimiento Yacyretá no son beneficiarios ni del tratado ni de los protocolos ni de los acuerdos firmados oportunamente.

Nos preocupa la injusticia que se comete por el hecho de ser argentinos trabajando con distintos contratistas o subcontratistas, que realizando funciones equivalentes en áreas equivalentes perciban remuneraciones distintas.

Nos preocupa que un puñado de argentinos dispuestos a vivir con sus familias en zonas de frontera que enriquecen y mantienen presente el ser nacional, pareciera ser por este hecho castigados en lugar de ser beneficiados por esa importante decisión de construir la Nación Argentina en fraternidad con nuestros hermanos hispanoamericanos.

Pero fundamentalmente nos preocupa sobremanera, que no cuenten con la protección que toda Nación que se precie de serlo debe brindar a sus hijos, es decir a nuestros compatriotas.

Es por ello que elevamos este pedido de informe.

Mario A. Gurioli. — Carlos E. Ferré.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de que por intermedio del Ministerio de Obras y Ser-

vicios Públicos de la Nación, informe acerca de los motivos del atraso en la ejecución de las obras "Construcción y equipamiento del aeropuerto Mal Paso de la ciudad de Santiago del Estero", cuyas partidas presupuestarias se encuentran consignadas en los respectivos planes de trabajo público para 1984-1985.

Lionel A. Suárez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción del aeropuerto Mal Paso de la ciudad de Santiago del Estero, vieja aspiración de la provincia, se encuentra paralizado en la ejecución de sus obras y suministros y de los respectivos equipamientos, ocasionando múltiples trastornos tanto para las aeronaves que operan en una pista habilitada provisoriamente como al importante número de usuarios que se acrecienta en la temporada estival sin que hasta el momento se hayan dado a conocer cuáles son las razones de tales demoras por parte de los comitentes como de los contratistas y que de continuarse en este estado de irresolución, en un tiempo no muy lejano se deberá suprimir el servicio de comunicación aérea con Santiago del Estero, con todos los daños que esto presupone, por lo que entendemos imprescindible que el Poder Ejecutivo nacional ordene la urgente terminación de la obra y su habilitación definitiva en bien de la comunidad santiagueña.

Lionel A. Suárez.

—A la Comisión de Transportes.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, por intermedio del Ministerio de Economía, implemente líneas especiales y promocionales de créditos para los sectores agrícolas, ganaderos y forestales de la provincia de Santiago del Estero, con una tasa de interés correlativa al precio de la materia prima y/o represente un 50 % de la tasa regulada por el Banco Central.

2º— Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que faculte al Banco Central de la República Argentina para que autorice mediante un crédito especial, al Banco de la Provincia de Santiago del Estero, la refinanciación de las deudas que mantienen los agricultores con esa institución bancaria por el suministro de semillas y agroquímicos.

Lionel A. Suárez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave situación económica en la que se encuentran los productores de Santiago del Estero, equivalente a un verdadero estado de emergencia, enfrentándose con deudas por suministro de semillas y agroquímicos, produce el desaliento del productor que se traducirá aún más en una reducción de la superficie de siembras y

el consiguiente mayor desempleo de la zona rural. Es necesario, por lo tanto, la implementación de créditos que alcancen tanto a los agricultores, productores pecuarios y forestales directamente como, asimismo, a los canalizados para la comercialización de cada campaña.

Que estas deficiencias coyunturales hacen necesaria una agresiva intervención del Estado nacional, para revertir la condición de marginalidad de desarrollo denunciada. Es preciso, por ello, para dinamizar las áreas productivas, tanto en el sector agrícola, como ganadero y forestal el apoyo del Estado que en forma directa posibilite superar el estancamiento.

Esta crítica situación repercute negativamente en toda la actividad económica de la provincia, afectando no solamente a la población directamente vinculada a esos sectores, sino al conjunto de la economía provincial.

La actual situación agudiza los movimientos migratorios hacia fuera de nuestra provincia por que el hombre cada vez encuentra menos posibilidades de permanecer en ella, trabajar y lograr un modesto bienestar.

Las medidas que proponemos al Poder Ejecutivo las consideramos herramientas idóneas para apuntalar la superación de esta crisis de coyuntura que sufre la actividad primaria de Santiago del Estero.

Será con esfuerzo de la Nación y la comprensión de los productores el modo de enfrentar este estado y por ello creemos que apoyando al productor con una adecuada y conveniente política crediticia, toda la economía provincial se verá rápidamente incentivada y recuperada, lo que redundará en beneficio no sólo de Santiago del Estero, sino de la Nación toda.

Lionel A. Suárez.

—A las comisiones de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a fin de solicitar que por intermedio de las empresas de Ferrocarriles Argentinos y Fabricaciones Militares, estudien prontas medidas a fin de resolver la situación de crisis del sector forestal por la negativa de la formulación de nuevos contratos de suministros que provocan la paralización de la actividad forestal, con las consecuencias económicas y sociales emergentes de tal situación.

Lionel A. Suárez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decisión adoptada por las empresas del Estado nacional de no renovar los contratos de compra de durmientes por tiempo indeterminado, ha provocado el total desconcierto en los productores forestales santiagueños, que se agrava por la paralización total del mercado consumidor de productos forestales, que sumado a los precios de venta desactualizados, el alto costo de producción, los intereses bancarios hacen imposible el cumpli-

miento de las cargas laborales y sociales, lo que traería aparejado un desempleo masivo que perjudicaría a más de cuarenta mil personas en Santiago del Estero.

Lionel A. Suárez.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes informe:

1º — Si el Poder Ejecutivo tiene previsto transferir al gobierno de la provincia de Entre Ríos rutas, equipos, instalaciones y personal pertenecientes a la Dirección Nacional de Vialidad, distrito 17, con sede en Paraná.

2º — Si existe un plan de transferencias a los gobiernos de provincias, de los distritos con que cuenta la Dirección Nacional de Vialidad en el país.

Juan C. Castiella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido de informes lo fundó en el hecho de haber tomado conocimiento que el Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, solicitó un informe detallado sobre las instalaciones y estado de maquinarias con que cuenta el distrito 17 de la Dirección Nacional de Vialidad con sede en la ciudad de Paraná. Desconociendo los motivos y los fines de dicho pedido, creo conveniente solicitar al Poder Ejecutivo nacional informe a esta Cámara, si está elaborando un plan de transferencias a las provincias, de los servicios que actualmente presta la Dirección Nacional de Vialidad, así como también su patrimonio.

Juan C. Castiella.

—A la Comisión de Transportes.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Facúltase a optar por el procedimiento establecido por la ley 22.976 para el cálculo del haber jubilatorio, a quienes obtuvieron su beneficio previsional bajo la vigencia de la ley 21.451.

2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl M. Milano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Creo de singular importancia el presente proyecto de reforma; lo considero viable desde todo punto de vista, dada su trascendencia, porque serviría para corregir una eventual situación de injusticia que se produciría

solamente en el caso de una persona ya jubilada durante la vigencia de la ley 21.451, pero sólo en el caso de que esta persona hubiese percibido mejores sueldos antes de los cinco últimos años de servicio.

Es decir que este proyecto abarcaría un espectro no muy amplio de jubilados. Desde luego que se refiere exclusivamente a los jubilados que prestaron servicios en relación de dependencia (estatales o privados). El régimen anterior y posterior a la ley 21.451 establece que para el cálculo del haber jubilatorio original se computarán los tres mejores años de los diez últimos años calendario.

Los que obtuvieron su jubilación bajo la vigencia de la ley 21.451 sólo podían elegir dentro del lapso de cinco años.

La ley 22.796 restableció la de diez años, contemplados por la ley 18.037 y, en consecuencia, actualmente los que se jubilan tienen el mismo procedimiento anterior a la ley 21.451.

Parece razonable establecer la posibilidad de que todos tengan la misma posibilidad en materia de procedimiento para el cálculo del haber original.

Dada la importancia del citado proyecto de ley, las circunstancias en él planteadas, la posibilidad de poder hacer justicia al rubro de personas, a las cuales este pueda favorecer, es que finalmente solicito respetuosamente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de ley.

Raúl M. Milano.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Ministerio de Salud y Acción Social, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1º — Si está en estudio en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación un proyecto de ley, por el cual se dispone el traspaso a la Presidencia de la Nación de la Dirección Nacional de Emergencias Sociales (DINES) que depende actualmente del Ministerio de Salud y Acción Social.

2º — Si la DINES ha tomado intervención en las emergencias sociales de magnitud acaecidas en el país durante la gestión del actual gobierno constitucional, en caso afirmativo en cuáles.

3º — Si la DINES se encuentra en condiciones de perfecta operabilidad.

4º — Cuál es la infraestructura actual con que cuenta la DINES.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el actual pedido de informes, algunos artículos periodísticos, que como representantes del pueblo nos

llena de inquietud debido a que en los mismos se expresa que la Dirección Nacional de Emergencias Sociales (DINES), la cual posee una valiosa infraestructura, quedó prácticamente inoperante durante los últimos dos años, lo cual resulta inexplicable dados algunos desastres de magnitud ocurridos en el país en los últimos tiempos. Entre su infraestructura la DINES posee tres helicópteros —un Bell capaz de transportar camillas y hasta diez personas—, además de dos aviones a turbopropulsión con 16 plazas cada uno. Según versión periodística, también contaría con lanchas a motor, hospitales de campaña, ambulancias, etcétera. Este pedido de informes tiene como objetivo fundamental, dilucidar la verosimilitud de tal información, por lo tanto y debido a la importancia que implica la utilización social de tales elementos, esperamos el pronto despacho del presente.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por donde corresponda, informe a esta Cámara de Diputados, sobre los siguientes temas:

1º — Deuda que al 30 de marzo de 1985 mantiene la administración pública, empresas del Estado, bancos oficiales, sociedades del Estado, con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

2º — Número de aparatos telefónicos que la administración pública, empresas públicas, empresas del Estado y sociedades del Estado poseen.

3º — Si el gradiente de aumento que se aplica a las tarifas telefónicas está influenciado por la falta de pago de la administración pública a dicha empresa.

Luis S. Casale. — Juan José Minichillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las deudas que el Estado, a través de la administración pública, empresas del Estado, etcétera, mantiene con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones es cercana a los 7.000 millones de pesos argentinos. Inmediatamente varios son los interrogantes que se plantean: los aumentos tarifarios están influenciados por las deudas que el Estado mantiene a través de sus distintas empresas, y esa deuda debe pagarla el resto de los abonados a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, no sería dable racionalizar el número de aparatos telefónicos en el Estado para librar al servicio privado nuevas líneas telefónicas que si serán pagas en las fechas indicadas; no se está estableciendo una desigualdad en el trato, entre los privados abonados a una línea telefónica y el Estado. Señor presidente: la falta de igualdad, implica el desorden, y estos tipos de de-

sorden administrativo son los que ocasionan los picos graves de conducción en las áreas respectivas.

Luis S. Casale. — Juan José Minichillo.

—A la Comisión de Comunicaciones.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe por donde corresponda a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre los siguientes temas:

1º — Si el Hospital Argerich tiene desde hace un año solicitados 2 aparatos respiratorios. Qué cantidad de dicho aparatos posee actualmente dicho nosocomio. Causas por las que no se los ha provisto.

2º — Si los hospitales Gutiérrez y Elizalde de la Capital Federal, desde hace un año, tienen en arreglo tres aparatos respiratorios. Causas por las que aún no se han reparado. Con cuántos aparatos respiratorios cuentan actualmente dichos hospitales.

3º — Se envíe nómina de los pedidos no respondidos satisfactoriamente por CIPEC (Centro de Informaciones de Emergencias y Catástrofes) respecto de solicitudes de pedidos de cama, aparatos respiratorios, etcétera.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La difícil situación económica por la que atraviesa el país no es óbice para que los centros asistenciales presenten serias falencias en sus instalaciones y equipamientos, lo que en muchos casos ha provocado la muerte a pacientes que recurrieron de urgencia a hospitales de esta Capital.

Es por ello que considero una obligación de nosotros, los representantes del pueblo genuinamente elegidos, ocuparnos de estos temas que diariamente se ven reflejados en las páginas de los diarios y que no terminan de solucionarse.

Ninguna situación económica, por extrema que sea, nos debe llevar a olvidarnos de los elementales requerimientos de los hospitales, que durante mucho tiempo vieron postergadas sus necesidades por distintas situaciones, no siempre muy claras.

Es por ello que la información que requiero en el presente proyecto es de fundamental importancia para solucionar ciertas deficiencias, que muchas veces por la incapacidad de ciertos funcionarios, y otras por la desidia propia de la burocracia nos llenan de vergüenza.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por donde corresponda, informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

1º Si los DC Súper 80 están rentados o bajo el concepto de alquiler-venta a Austral Líneas Aéreas.

2º Cuánto lleva abonado el Estado argentino en concepto de lo mencionado en el punto 1º, referido a la moneda de pago utilizada en los contratos.

3º Cuál es el valor de venta de dichas unidades en el mercado internacional.

4º Si los BAC de Austral Líneas Aéreas están rentados o contratados bajo el concepto alquiler-venta. Montos pagados por el Estado, indicando moneda de pago. Valor de dichas unidades en el mercado internacional.

5º Respecto a los puntos 2º y 4º, montos abonados por los dueños privados.

6º El Estado en virtud de los contratos respecto a los DC Súper 80 y BAC, tiene la opción de compra de dichas aeronaves. De ejercer su derecho a adquirirlos, cuánto debe el Estado abonar.

7º Se informe del valor diario del charteo en moneda estadounidense de los Boeing 727-737.

Luis S. Casale. — Juan José Minichillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los puntos a que se refiere el presente pedido de resolución buscan tomar conocimiento bajo qué concepto están charreadas las unidades de Austral Líneas Aéreas. los pagos efectuados y el valor en el mercado internacional de dichas unidades, así como también el valor del charteo de unidades tipo Boeing.

Luis S. Casale. — Juan José Minichillo.

—A la Comisión de Transportes.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Prever la forma de limitar la realización de los viajes al exterior de los señores legisladores, requiriendo para ellos una debida justificación.

2º— De aprobarse el viaje, disponer la presentación ante esta Honorable Cámara, de un informe detallado de la actividad cumplida en el mismo. Este deberá ser presentado dentro de los 15 días posteriores al regreso del legislador e inserto en el Diario de Sesiones.

3º— Disponer la publicación en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, los siguientes antecedentes:

- a) Nombre y apellido de los legisladores que realizaron viajes al exterior a partir del día diez (10) de diciembre de 1983 hasta la fecha del informe solicitado;

- b) Motivos que originaron el viaje;
- c) Copia de la resolución, autorización, invitación u otro documento en el que conste la causa del viaje;
- d) Detalle de los montos abonados por esta Honorable Cámara de Diputados en concepto de pasajes, viáticos y todo otro adicional;
- e) Duración e itinerario cumplido;
- f) Nómina de la comitiva en el caso que la hubiera.

Jorge R. Yamaguchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo del presente proyecto es intentar que esta Honorable Cámara contribuya, en la medida de sus posibilidades, a paliar la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, la cual, como representantes del pueblo, estamos obligados a superar.

Este proyecto no pretende coartar absolutamente la realización de viajes al exterior, sino disminuirlos hasta la medida de la efectivización de los que resulten verdaderamente imprescindibles, considerando como tales a aquellos que sean útiles para la capacitación del legislador y provechosos para la comunidad toda, quien, en definitiva, es la que los solventa y posibilita.

Se contempla en el proyecto la regulación de aquellos viajes que de acuerdo con su justificación, resulten imprescindibles. Estos, con su correspondiente autorización, se harán efectivos, para lo cual, la Honorable Cámara de Diputados, atendiendo a principios de orden socioeconómico, deberá encarar una política de austeridad con la finalidad de limitar al máximo, los gastos de pasajes, estadía y viáticos que deben necesariamente enfrentar algunos viajes. Además, considerando que estos gastos, estipulados en dólares, generan una fuga de divisas, resulta agravante que seamos los propios legisladores los que originemos tal situación, que adiciona un factor más de agravamiento a la ya insostenible crisis nacional.

En otro orden, cabe acotar que nuestro país cuenta con agregadurías de casi todas las especializaciones en las respectivas embajadas y consulados, con material humano y técnico suficiente para satisfacer cualquier inquietud de orden internacional.

Por otra parte, la confección de un informe detallado sobre las actividades desarrolladas por los miembros de nuestro cuerpo en sus viajes al exterior, nos permitirá apreciar, comprender e integrarnos de las experiencias que los mismos han adquirido en tales ocasiones.

En la seguridad de que dichos informes serán de suma utilidad para los señores legisladores, deberá requerirse la presentación de los mismos ante esta Honorable Cámara y en respeto a nuestro pueblo, que nos ha erigido como sus representantes, aquéllos deberán, asimismo, tener la publicidad correspondiente a todos los actos de gobierno, disponiendo para ello, la inserción de los informes en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Señor presidente: los fundamentos de orden económico, técnico, administrativo, mencionados en este pro-

yecto, son por demás demostrativos de la imperiosa necesidad de que esta Cámara limite los viajes al exterior, aliviando así los sacrificios realizados por la población para superar la crisis nacional y ejemplificando, desde el seno de esta altísima casa de las leyes, la igualdad y la justicia social.

Dado lo expuesto, y en la aspiración de lograr una respuesta que satisfaga al pueblo y honre al Congreso Nacional, es que se presenta este proyecto de resolución a consideración de los señores legisladores.

Jorge R. Yamaguchi.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través del organismo correspondiente nos informe sobre los siguientes puntos:

1º— Si es cierto que el comodoro (R) Ernesto Enrique Baca, director de YPF, era candidato a presidente del ACA, por la lista celeste en las próximas elecciones en dicha institución.

2º— Si es cierto que estuvo realizando campaña proselitista en el noroeste argentino como candidato a presidente del ACA, en especial en las provincias de Tucumán y Salta en el curso de la semana que va del 8 al 11 del corriente mes y año.

3º— Si es cierto que para dicha campaña proselitista preelectoral estaba utilizando para sus traslados un avión birreactor perteneciente a YPF.

4º— Si es cierto que no estaba cumpliendo ningún viaje de rutina al noroeste argentino como director de YPF; y si como futuro presidente del ACA por la lista celeste a la que también pertenecía Miguel Angel Merellano y otras de las víctimas del accidente aéreo del 11-4-85.

5º— Se explique qué tipo de funciones estaba cumpliendo como director de YPF en Tucumán y Salta.

6º— Fehacientemente se indique si para esas funciones tenía que ser asistido por el resto de los integrantes de la lista celeste opositora en el ACA que no estarían vinculados a la empresa YPF.

7º— Se nos indique si Miguel Angel Merellano, Guillermo Berutta y Roberto Jesús Mel, fueron antes del accidente aéreo integrantes de YPF, individualizándose en caso afirmativo, cargos y funciones en forma fehaciente.

8º— Si los nombrados en 7º estaban cumpliendo funciones específicas por encargo de la empresa YPF, caso afirmativo, en forma fehaciente se individualice las mismas con la documentación respectiva.

9º— Se haga saber qué miembro del directorio de la empresa estatal YPF autorizó por escrito o verbalmente el uso de un bien como lo era el birreactor si-

niestrado para ser utilizado en actividades ajenas y personales de las víctimas al margen de sus funciones específicas.

Lorenzo A. Pepe. — Antonio Paleari. — Domingo Purita.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos conmueve el saldo luctuoso por las víctimas del accidente aéreo ocasionado el 14-4-85 en Chicoana, provincia de Salta, del que dan cuenta distintos medios de comunicación masiva.

Pero sin perjuicio de ese sentimiento, es nuestro deber se deje esclarecido el motivo por el cual se estaba utilizando el birreactor de YPF siniestrado, con fines no específicos por la empresa del Estado y sí para una campaña proselitista por quien se postulaba como presidente por la lista celeste en el Automóvil Club Argentino y acompañado por otros integrantes de la misma lista, entre los que se encontraba Miguel Angel Merellano.

De confirmarse tales hechos revelados por los medios de difusión, quedaría demostrado que a los bienes de la empresa del Estado se les están dando destino y uso diferentes con el agravante de que no se pueden reponer fácilmente y que su reposición redundaría en detrimento de todos por su elevado costo y en particular para aquellos que verbosamente propician y pregonan austeridad, moralidad en los actos, buen destino de los bienes y uso exclusivo para el cumplimiento de las funciones y/o actividades específicas, cuando en la realidad los acontecimientos revelan conductas totalmente opuestas entre lo que se dice y lo que hacen efectivamente.

Es por ello, que resulta un deber o imperativo de la hora, poner fin a situaciones como las del caso que nos ocupa y exigir que el gobierno democrático mediante el organismo correspondiente se aboque a que en un futuro no vuelvan a suceder, tomándose decisiones ejemplarizadoras, y de corresponder se disponga el alejamiento del o de los responsables en forma inmediata, para que no se repitan hechos vergonzantes y de mala administración, como en el caso presente, que no habla bien de quién o quiénes autorizan el uso indebido del birreactor de YPF, para fines ajenos a la empresa del Estado citada.

Lorenzo A. Pepe. — Antonio Paleari. — Domingo Purita.

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar la adhesión de esta Honorable Cámara al Encuentro Nacional para la Juventud que, convocado por el Episcopado Nacional tendrá lugar en la ciudad de Córdoba entre los días 12 y 15 de septiembre de 1985.

María C. Guzmán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los próximos días 12 a 15 de septiembre, se realizará en la ciudad de Córdoba el Encuentro Nacional para la Juventud, convocado por la Conferencia Episcopal Argentina.

Dicho encuentro resulta de las actividades que en pos de la juventud ha venido realizando el Episcopado Argentino en coincidencia con el espíritu tenido en cuenta por Su Santidad Juan Pablo II en ocasión de elegir como lema de la Jornada Mundial de la Paz 1985 el de La Paz y los jóvenes caminan juntos.

Sin duda que es realmente destacable el papel preponderante que le otorga la Iglesia Católica a la juventud y en tal sentido nos sentimos totalmente constanciados con los esfuerzos que se realizan para lograr promover en la juventud los principios y valores tradicionales de nuestra sociedad.

El Poder Ejecutivo nacional, a través del decreto 422/85, declaró de interés nacional el Encuentro Nacional para la Juventud, comprometiendo el interés del gobierno en la realización de la mencionada reunión.

Considero que esta Honorable Cámara debe también manifestar su adhesión al citado encuentro y es en tal sentido que someto a consideración de mis colegas el presente proyecto.

María C. Guzmán.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes puntos:

1º — Si es exacto que cuarenta (40) escuelas provinciales del departamento San Martín (Mendoza), carecen de luz eléctrica.

2º — Si es exacto que en igual situación se hallan otros establecimientos de Junín y Santa Rosa.

3º — Si es exacto que estos establecimientos carecen de agua potable, la que debe ser extraída y elevada a cisternas con bombas que funcionan mediante energía eléctrica.

4º — En caso de ser afirmativos los puntos 1º, 2º y 3º, qué medidas han tomado las autoridades a fin de proveer energía eléctrica a las escuelas provinciales.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha trascendido recientemente que 40 escuelas provinciales del departamento San Martín (Mendoza), carecen de luz eléctrica. En igual situación se hallarían otros establecimientos en distritos de Junín y Santa Rosa.

El hecho se debe a la suspensión del servicio por parte de la cooperativa de electricidad rural de Alto Verde y Algarrobo Grande, por la falta de pago desde enero de 1984, cuyo monto es de unos tres millones de pesos. La medida habría sido adoptada por dicha cooperativa a causa de la falta de respuesta oficial a los reiterados reclamos efectuados para la cancelación de las facturas pendientes por parte del gobierno.

La energía eléctrica es vendida a la cooperativa por Energía Mendoza Sociedad del Estado (EMSE), la que además cobraría intereses punitivos, según la tasa regulada por el Banco Central.

El número de alumnos que concurren a las escuelas es aproximadamente de 5.000, y dos de éstas, Patria, en el distrito de Monte Caseros, y el Jubal Pompilo Benavidez, reciben unos 6.000 alumnos.

En los primeros días del período lectivo las clases funcionaron aunque se habrían producido algunos inconvenientes. Pero en la medida en que avanza el otoño, la falta de luz puede provocar el cierre de las escuelas.

En la mayoría de los establecimientos se carecería de agua potable, que se extraería a cisternas con bombas que funcionan con energía eléctrica. Pienso que esta situación revela, una vez más, que en las funciones públicas reina un inconcebible estado de desaprensión por los problemas que obligadamente tienen que ser resueltos por el gobierno.

Parecería que en las primeras semanas del actual régimen, que coincidía con las vacaciones escolares, las autoridades dieron preferencia a otros problemas.

La energía proviene de un organismo estatal, y la situación podría solucionarse sin mayores dificultades por el gobierno, aportando fondos para cubrir la deuda, y asegurando la continuidad del servicio.

EMSE entrega la energía eléctrica y su pago corresponde al gobierno.

La cooperativa es un intermediario útil, a cuyo esfuerzo se debe la instalación de las líneas de transmisión y distribución.

Las cooperativas de servicios públicos constituyen una de las ramas más importantes del cooperativismo argentino.

Según la síntesis estadística publicada por el INAC, correspondiente al año 1981, hay 1.112 cooperativas de este tipo, con un total aproximado de un millón y medio de asociados.

Aunque el concepto de servicio público es amplio, prevalecen notablemente las cooperativas eléctricas (561 entidades), las de agua potable (340) y las telefónicas (134).

Comprendería casi la quinta parte del total de las asociaciones cooperativas existentes en el país.

El caso de las cooperativas eléctricas es singularmente ilustrativo y constituye una de las páginas más gloriosas de la historia del cooperativismo argentino.

El origen del cooperativismo eléctrico se remonta a 1926, año en que se fundó la cooperativa de Punta Alta, una pequeña localidad cercana a Bahía Blanca, que comenzó a operar un año más tarde.

Esa experiencia fue la demostración cabal de que el servicio podía ser prestado no sólo por el Estado o por una empresa capitalista, sino también por los propios usuarios, por los consumidores de electricidad.

No puedo admitir que 40 escuelas sufran la consecuencia de la desidia oficial, en especial, cuando reiteradamente se habla de intensas campañas de alfabetización, mientras las cifras de analfabetos llegan a 6 millones, de los cuales 2 millones son "funcionales" y el resto potenciales.

Por lo expuesto, señor presidente, es hora de afrontar con energía y método los grandes problemas argentinos. Y en esta alternativa, la educación debe ser atendida sin demora, usando todos los recursos indispensables para evitar la reiteración de situaciones como la analizada.

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Educación y de Energía y Combustibles.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, acerca de los siguientes puntos:

1º — Si es exacto que en las embarcaciones "Mar Brillante" y "Cristal Marino", la tripulación argentina es minoría respecto del resto, generalmente de origen japonés.

2º — En caso de ser afirmativo el punto anterior, qué medidas adoptarán las autoridades a fin de evitar la violación del artículo 143 de la Ley de Navegación, que reserva para personal de nacionalidad argentina el 75 % de la totalidad del personal de maestranza y marinería de un buque.

3º — Si el hecho comentado en los puntos 1º y 2º tiene alguna relación con la edificación de la Escuela Nacional de Pesca en la zona portuaria de Mar del Plata, por donación del gobierno japonés, y cuya construcción e instalaciones alcanza la suma de 4.400.000 dólares.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La seccional Mar del Plata del SOMU (Sindicato de Obreros Marítimos Unidos), ha hecho una crítica a través de un documento, analizando la situación por la que estaría atravesando la flota pesquera argentina y su tripulación al estar perjudicada por intereses multinacionales.

Señalan la violación a nuestra Ley de Navegación, por parte de las embarcaciones "Mar Brillante" y "Cristal Marino", donde la tripulación argentina es minoría respecto de la del resto, en su mayoría japonesa.

Asimismo destacan la importante donación efectuada por el gobierno japonés destinada a la construcción de la Escuela Nacional de Pesca.

La organización gremial considera que con la producción de un mes de los buques "Kasaga-Maru" y "Roco-Maru" se solventa el costo de la escuela donada. Desde hace aproximadamente tres años, embarcaciones extran-

teras operan en jurisdicción argentina con esta clase de ventajas, mientras en estos momentos habría 2.700 libretas de embarques derogadas por Prefectura.

Por lo expuesto, señor presidente, considero necesario adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar este tipo de violaciones a nuestra legislación, que perjudican notoriamente no sólo a la conducción del buque y su tripulación, sino a nuestra riqueza ictícola.

Luis S. Casale.

—A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que se sirva remitir la siguiente información relacionada con la contratación de diversas obras de ingeniería para la obra Atucha II:

1º — Si es correcta la afirmación periodística aparecida en estos últimos días, según la cual hasta el 20 % de esos contratos podrían ser celebrados con empresas extranjeras asociadas con consultoras locales.

2º — Si este procedimiento responde a una política que podría derivar en que se contrate de idéntica manera el grueso de las obras en el futuro. De no ser así explicitar cómo será evitado.

3º — Si esta apertura es una consecuencia indirecta de que el ingeniero Constantini haya querido dar participación en el área de la energía nuclear a las consultoras locales.

4º — Si existen razones concretas y cuáles son para que intervengan firmas consultoras locales en la realización de tareas para las que fueron capacitados y entrenados técnicos de la propia Comisión Nacional de Energía Atómica.

Miguel D. Doena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La secular controversia que ha existido en el país entre las empresas integradas para la provisión de ingeniería y las consultoras proveedoras de proyectos, ha resurgido en el seno de la Comisión Nacional de Energía Atómica y amenaza con derivar en una disputa donde más allá de que se perjudique o favorezca a uno u otro sector, se ha dejado abierta una brecha por donde se filtraron una vez más, cuando no, las empresas extranjeras pertenecientes al selecto grupo de las que monopolizan el tema.

Señor presidente, como sucediera ya con Yacyrétá, como es posible que suceda con Pichi-Picún-Leufú o Piedra del Aguila, la opinión pública observa entre incrédula e indignada cómo esa puja de intereses privados, internos y externos, tiene tal gravitación que llega a torcer la voluntad de las autoridades que deben decidir en los temas y, lo que es más grave, esa misma opinión

pública llega a sospechar que la transparencia que debería caracterizar los actos de quienes gobiernan, no es tal.

La democracia que estamos tratando de construir debe ser preservada de tales sospechas y manejos y esto es justamente lo que me impulsa a presentar este proyecto de resolución. No podemos ser tan ingenuos como para pretender que estas situaciones no se den aquí y en cualquier lugar del mundo, pero tampoco podemos ni debemos ser tan blandos como para permitir que sucedan sin buscar impedir las por todos los medios a nuestro alcance.

Miguel D. Dovená.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Ministerio de Bienestar Social y el Instituto Nacional de Obras Sociales informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles eran los montos de las deudas que mantenían todas las obras sociales dependientes de sindicatos reconocidos, al 24 de marzo de 1976.

2º — Cuáles eran los montos de las deudas de esas mismas obras sociales al 10 de diciembre de 1983.

3º — Cuáles son los montos adeudados por las mismas en la actualidad.

4º — Dichos montos deben expresarse en valores históricos y también a moneda constante.

5º — Quiénes son las autoridades de cada obra social responsables de haber contraído dichas deudas.

6º — Qué responsabilidad cabe desde el punto de vista legal, a quienes ejercieron intervenciones y/o comisiones transitorias, durante el período comprendido entre las fechas indicadas en los puntos 1º y 2º del presente.

Antonio M. García. — Alberto F. Medina. — Rodolfo A. Ponce. — Teófilo Iglesias Villar. — Luis V. Cabello. — Cayetano De Nichilo. — Julio A. Miranda. — Carlos Lestani. — Aníbal E. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los trabajadores de la República Argentina han logrado crear y mantener un sistema que salvaguarda su salud y la de toda su familia.

Tácitamente, me refiero al sistema de obras sociales nacido de la famosa ley 18.610, que con aportes de los trabajadores y sus empleadores llenó un vacío importantísimo para mantener la salud de la población argentina.

Cíclicamente las fuerzas del trabajo han visto cular sus conquistas y recortar sus beneficios cuando los golpes militares imponían voraces intervenciones en los gremios.

Los motivos que impulsan este proyecto son altamente morales dado que demostrarán a los trabajadores y a la opinión pública el actual estado de las finanzas de las obras sociales de origen gremial y quiénes son los responsables por acción u omisión del actual y catastrófico estado de sus finanzas.

Sólo me resta solicitar la aprobación del presente por todos mis distinguidos pares.

Antonio M. García. — Alberto F. Medina. — Rodolfo A. Ponce. — Teófilo Iglesias Villar. — Luis V. Cabello. — Cayetano De Nichilo. — Julio A. Miranda. — Carlos Lestani. — Aníbal E. Flores.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación a fin de que por los canales que correspondan se introduzcan en la enseñanza primaria y secundaria, estatal o privada, como mínimo tres clases anuales y especiales sobre:

1º — Importancia del petróleo como recurso natural por excelencia y de la industria petrolera nacional, haciéndose hincapié en los planes de enseñanza, sobre su historia y sus pioneros.

2º — Soberanía y petróleo.

3º — Importancia potencial de la industria petrolera en el marco internacional.

4º — Breve explicación sobre los procesos de exploración, extracción, elaboración y comercialización de hidrocarburos.

Antonio Cassia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Suele señalarse con todo acierto que nuestros mayores valores muchas veces pasan desapercibidos para la juventud. El caso del petróleo, como riqueza nacional fundamental, demuestra la falta de información con que cuenta el niño o el adolescente de hoy en día, trayendo como derivación lógica la ignorancia del mañana.

Es nuestro deber, entonces, como representantes de la Nación y defensores de una cultura genuina, buscar los métodos para que esa información no le sea negada al pueblo, para que cada habitante conozca su propio patrimonio.

Y es por ello que elevamos el adjunto proyecto de resolución para que el Poder Ejecutivo de la Nación incluya en sus planes de enseñanza algunos conceptos básicos referidos a la industria petrolera nacional, con

un enfoque netamente acentuado en la exploración de su importancia, no sólo en el campo local sino en su contenido de industria primaria a nivel mundial.

Si'n duda, contar con jóvenes conocedores de nuestra riqueza, y de nuestro real poderío natural, posibilitará que mañana contemos con generaciones imbuidas de los más altos intereses económicos de la patria.

Por último, si bien somos conocedores de la existencia de entidades de nivel terciario que se dedican al estudio especializado de la industria petrolera, no puede quedarse sin comprensión aquellos jóvenes que no acceden a dicha preparación —por distintos motivos que exceden el contenido del presente— a los cuales es impostergable proveer de una información, aunque limitada, veraz.

Antonio Cassia.

—A la Comisión de Educación.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por medio de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Qué medidas de control, inspección y/o demolición han tomado los organismos municipales competentes de la ciudad de Mar del Plata respecto a las unidades habitacionales denominadas bungalows ubicadas en el country Water Land, en relación con el grave accidente ocurrido el 15 de julio de 1984.

2º — Qué razones motivaron que la inspección ocular se realizara en el ámbito de la explosión e incendio luego de tres días de ocurrido el suceso.

3º — Qué razones demoraron la realización de la pericia respectiva casi un mes.

4º — Con qué elementos contaba la empresa propietaria en esas instalaciones para combatir eventuales siniestros.

5º — Qué medidas se han tomado para deslindar responsabilidades teniendo en cuenta que el country club no contaba con la habilitación municipal correspondiente.

Miguel Landín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente, la justicia en lo penal de la ciudad de Mar del Plata ordenó y ejecutó la clausura de los bungalows construidos o por construir existentes en el country Water Land, ubicado en cercanías de la ruta 88, por constituir un evidente riesgo público, tras haberse comprobado que las tierras sobre las que se asientan esas obras sufren de presiones y generan emanaciones de gas metano de alto poder tóxico y explosivo, por fallas en el sistema de recuperación del suelo.

La medida fue resuelta al cabo de una prolongada y minuciosa investigación, con motivo de un accidente

que dejó por saldo gravísimas quemaduras a seis miembros de una familia que ocupaba uno de los citados bungalows.

Como lo consignaron oportunamente las crónicas periodísticas, las personas mencionadas alquilaron una de esas unidades, sintiéndose a las pocas horas molestas por un fuerte y desagradable olor. Indagando el origen de ese olor, un miembro de la familia abrió la puerta del baño y fue entonces cuando súbitamente se produjo una especie de explosión y una llamarada cruzó todo el bungalow partiendo del inodoro, causando el fuego quemaduras de gravedad en rostro, manos y otras partes del cuerpo a los infortunados ocupantes de la unidad.

Tras proporcionar asistencia médica a los quemados, el jefe de familia concurrió inmediatamente a la seccional 3ª para concretar la denuncia del caso. La imprescindible y urgente inspección ocular, lamentablemente y sin que nada lo justifique, se realizó recién tres días después. Para entonces, el bungalow estaba reparado y no quedaba ningún indicio de las llamas. Asimismo, la pericia requerida al cuerpo de bomberos se produjo casi un mes después, el 8 de agosto de ese año.

Assumiendo el carácter de particulares damnificados, los integrantes de la familia mencionada formularon un amplio reclamo ante el juzgado interviniente, solicitando pericias y nuevas pruebas.

Según sus manifestaciones, el fuego se extinguió solo, pues no había en el lugar ningún elemento apropiado, no existiendo, además, sala de primeros auxilios ni teléfonos.

En su presentación denuncian que el relleno sanitario y las construcciones asentadas sobre aquellas tierras, no se realizaron respetando las normas técnicas pertinentes. Agregan que "debido a ello se produjo una acumulación de gas metano —producido por la descomposición de materias orgánicas enterradas— que al no tener el venteo correspondiente filtraron a través de la cañería cloacal del bungalow donde explotó" ocasionando los daños ya referidos.

Ahora bien: se comprobó luego que todo lo construido en el country club no contaba con la habilitación municipal correspondiente, hasta el punto que ni siquiera se había dado intervención a la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad.

En su denuncia, los damnificados afirman que el sistema en práctica por la empresa adoleció de falencias constructivas consistentes. entre otras cosas, en no haber efectuado los drenajes necesarios para evacuar el gas metano, afirmando entonces que todo esto "nos lleva a suponer que todo ese relleno, en esas condiciones, es una verdadera bomba de tiempo".

Así, y ante el evidente riesgo público que originaba esta situación, la justicia adoptó las medidas cautelares pertinentes, sin que hasta el momento pueda hablarse de igual diligencia en otros ámbitos, y más específicamente en el ejecutivo comunal, sobre quien recae, en definitiva, la mayor responsabilidad por lo ocurrido, quedándose ahora a la espera de que los organismos municipales competentes, a través de las tareas de inspección, control y/o demolición certifique que ese riesgo ha sido subsanado, tal como lo establece el magistrado interviniente en su resolución.

Asimismo se torna imprescindible el dictado de una ordenanza que reglamente y disponga una debida fiscalización para las tierras utilizadas para la recolección de residuos y su posterior utilización con otros usos, detalle éste que tampoco estuvo previsto en el pliego de bases y condiciones.

Teniendo en cuenta todo lo manifestado anteriormente es que vengo a solicitar de mis pares la aprobación del presente proyecto.

José M. Landín.

—A las comisiones de Vivienda y de Legislación General.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por la vía que corresponda, se adopten los recaudos necesarios con el objeto de:

a) Declarar de interés nacional la producción e industrialización de café en la Argentina.

b) Se adopten medidas tendientes a su promoción tales como créditos preferenciales, incentivos impositivos, créditos para viviendas, facilidades para la importación de semillas, etcétera.

c) Se promocióne el consumo del café argentino y se adopten medidas en el orden vial y de comunicaciones en las zonas aptas para su cultivo e industrialización.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra Nación se caracteriza por la riqueza potencial de su suelo en el que se estima que pueden cultivarse la casi totalidad de las especies agrícolas que se conocen y esto se debe a las características de algunas regiones y a la gran variedad de climas que tiene nuestro país.

En Salta se inició con éxito total la producción del café, planta de la cual se elabora el café. Se calcula que con el tiempo se llegará a cultivar café en un área aproximada a las dos mil (2.000) hectáreas como mínimo y el máximo estimado está en el orden de las tres mil quinientas (3.500) hectáreas.

Para este objetivo, el gobierno de la provincia de Salta ha iniciado un plan de colonización donde cien familias procedentes de la República de El Salvador y otras cien de Salta serán radicadas en la zona cafetalera del norte de la provincia de Salta.

Cada familia será dotada de vivienda, previéndose además, la construcción de unidades destinadas a escuela, servicio médico, policía, servicios auxiliares, etcétera.

Es innecesario calificar el esfuerzo que realiza el gobierno provincial cuando es de público conocimiento de la situación económica en que se encuentran las provincias argentinas.

Señores legisladores, somos conscientes de que es el Estado nacional quien tiene en sus manos los resortes para promocionar en su justa medida el desarrollo de las economías regionales; por ese motivo es que solicito sea aprobado el presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal.

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que disponga, por la vía que considere conveniente y por única vez, ante la situación de emergencia que se está viviendo en el departamento de Rivadavia, de la provincia de Salta, se envíe la suma de veinte millones de pesos argentinos (\$a 20.000.000) para que el gobierno de la provincia pueda acudir en auxilio de los damnificados por las inundaciones.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos conocemos y además reiteramos constantemente sobre las consecuencias económicas que trae aparejado un golpe desfavorable de la naturaleza sobre cualquier región.

Mencionarlas sería un mero hecho reiterativo, sin que por eso deje de tener su importancia, y así es como en este caso surge como lógica consecuencia el tener conciencia de la destrucción de la economía de la región. Los daños ocasionados, tanto en la faz agrícola como ganadera, han sido cuantiosos, y más aún en los pequeños productores que no saben de especulación, de patria financiera ni de dólar marginal, sino que de sol a sol cultivan para su propia subsistencia y con la esperanza de contar con un poco de excedente para poder comercializar.

Lamentablemente, siempre que ocurre un fenómeno de esta naturaleza pensamos inmediatamente en los perjuicios económicos sufridos en la región. Esto parecería ser una constante, y es grave. Es grave porque estamos reconociendo que la influencia de los temas económicos, por demás acuciantes por los que estamos atravesando, nos impide ver la verdad máxima en la vida que es nada más ni nada menos que el respeto por la condición del ser humano. Poco pensamos respecto a las condiciones en que se encuentran los que habitan esa región, especialmente cuando son zonas inhóspitas como algunos lugares para los que reclamamos ayuda.

La mayoría de los damnificados por las inundaciones son criollos y aborígenes, descendiente; de aquellos a los que se les hablaba de civilización y con la espada se les hizo conocer la barbarie. De aquellos que creyeron en promesas de integración y sólo conocieron el dolor de la marginación. Para ellos que, en silencio y con fe, siguen creyendo en nuestra su tierra, y que habitando en esos parajes lejanos y de difícil acceso, es que pedimos hoy solidaridad.

Señor presidente, no solicitamos al gobierno nacional que declare de emergencia a las zonas inundadas porque ya han sido declaradas por el gobierno de la provincia de Salta y además ha sido confirmada por la realidad misma.

Además, sin dejar de reconocer la importancia de las leyes, en estos casos no importan tanto las leyes sino que todos los bueyes tiren para un mismo lado.

Señor presidente, ¿es necesario que el gobierno nacional declare de emergencia a una zona donde el índice de desnutrición es el mayor que se registra dentro de la provincia de Salta? Y ya conocemos cuál es el índice de la provincia dentro del contexto nacional. ¿Es necesario declarar de emergencia una zona cuando el índice de mortalidad supera los límites de la realidad y donde el desborde de los ríos Bermejo y Pilcomayo ha transformado la región en una laguna? ¿Donde ha muerto la fauna silvestre que servía de alimento a gran parte de la población? ¿Donde se tiene conciencia de que el hambre, el frío y la desolación se encuentran radicados con todas sus fuerzas?

Señor presidente, existen disposiciones en vigencia para casos como el descrito, y a ellas debe apelarse para acudir en ayuda de los argentinos que desde allí desean continuar construyendo la patria en que todos estamos empeñados.

Por esta razón, el gobierno de la provincia de Salta, que es conocedor de todos los problemas que afectan a su tierra, es que ha establecido, a través del decreto 385, a los departamentos de San Martín y Rivadavia zonas de emergencia, pero los medios con que cuenta la provincia no son suficientes, y eso es de público conocimiento.

Como parte de este fundamento, y para conocimiento de los señores legisladores y de las autoridades nacionales, provinciales, municipales y del país, se adjunta un informe de la Comisión Ejecutiva de la zona de emergencia.

Señores legisladores, por lo expuesto es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley, se sugiera al Poder Ejecutivo nacional a ejecutarlo en la brevedad posible.

Alfredo Pérez Vidal.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para expresarle su desagrado por la forma en que se conmemoró la festividad de la Semana Santa a través de los medios de comunicación social que se encuentran en manos del Estado argentino lo que significó una falta de sensibilidad y respeto a los más caros sentimientos de la gran mayoría del pueblo argentino al no existir una programación acorde con las expectativas que la mencionada fecha genera.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los medios de comunicación cumplen una función social de suma importancia.

A través de ellos se puede construir una Nación o destruirla; se pueden afianzar los más caros valores o desconocerlos con su so'a omisión.

Se podría abundar en detalles referentes a la importancia que tienen y posiblemente se verá acrecentada en un futuro no muy lejano y es de esta premisa que surge mi preocupación por el uso que se le deba dar para afianzar el cuerpo de Nación al que aspiramos los argentinos y esto no se va a lograr si desconocemos la idiosincrasia y especialmente el sentimiento del pueblo de nuestra patria.

Los argentinos nos hemos caracterizado desde siempre por profesar total y absoluto respeto por nuestras fiestas cristianas. La gran mayoría las vive en un clima de recogimiento, de meditación y dentro de un marco de total y absoluto respeto.

Es de suponer que quienes tienen la responsabilidad de manejar la programación de los medios de comunicación deberían ser conscientes de este sentimiento aunque no lo compartan, y no soslayar la necesidad de que la programación estuviera acorde con la festividad, por lo menos un solo día que bien podría haber sido el Viernes Santo.

Fomentar el respeto a nuestras tradiciones, cultura e idiosincrasia es un deber insoslayable que tenemos los argentinos en cualquier lugar en que se encuentren y sin claudicaciones.

Señores legisladores, por lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Alfredo Pérez Vidal.

—A la Comisión de Comunicaciones.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Convocar al señor ministro de Economía de la Nación, licenciado Juan Sourrouille, en los términos del artículo 63 de la Constitución nacional, a la sesión especial a realizarse con tal objeto a la mayor brevedad durante el corriente mes y a los efectos de que informe y dé las pertinentes explicaciones respecto de los destructivos y perturbadores avances del Estado implementados por las autoridades del Banco Central de la República Argentina sobre la vida de todos y cada uno de los habitantes del país, referidos en los fundamentos del presente proyecto.

2º — Facúltase al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fijar día y hora para la sesión especial que se solicita.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny. — Ricardo R. Balestra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A raíz del reciente cambio ministerial un grupo radicalizado de personas se ha hecho cargo de la conducción del Banco Central y ha comenzado a adoptar una serie de medidas que no responden a concepción científica y técnica alguna, sino que son la expresión cruda de un "voluntarismo" político insustancial pero extremadamente peligroso para la economía y la paz social del país.

Esas medidas, de mantenerse y consolidarse, llevarán a la implantación de una verdadera "dictadura financiera del Banco Central" totalmente inadmisibles dentro del marco de nuestra Constitución nacional.

Pero además de ese intolerable avance del Estado sobre las libertades individuales, está el hecho fundamental del carácter contraproducente de tales medidas. No servirán éstas para suprimir la "patria financiera" y los "mercados negros" ni para reducir las tasas de interés, ni para frenar la especulación, ni para alentar la producción, ni para corregir la hipertrofia del sistema, ni para solucionar ninguno de los problemas que a través de ellas se intenta resolver. Mucho menos servirán para combatir la inflación y neutralizar la grave recesión con desocupación, que se agrava en estos momentos. Por el contrario, esas medidas han obligado ya a elevar las tasas de interés controladas del 24 al 28 y 20 % por mes, han hecho subir las tasas libres a más del 400 % anual, han creado una enorme confusión en los mercados financieros, están dañando grave e injustamente muchas actividades lícitas, están dando lugar a nuevos mercados negros más costosos y negativos para el país, a una creciente emigración de capitales y están impulsando la inflación que sobrepasará este mes el 30 % y la recesión que dejará un creciente número de desocupados. Por otra parte se están usando procedimientos policiales de la peor especie, con intervención de grupos cíviles que actúan a la manera de "milicias populares".

Todo esto a espaldas del Parlamento, de la Constitución y de las leyes.

No es posible que esta Cámara permanezca indiferente ante semejantes consecuencias y proceder. Es indispensable que intervenga cuanto antes para evitar daños mayores que pronto serán irreparables. Por esas razones pedimos que el señor ministro de Economía concurra a la Cámara a la brevedad posible, dentro del presente mes de abril, para informarnos acerca de estos destructivos y perturbadores avances del Estado sobre la vida de todos y cada uno de los habitantes del país.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.
Ricardo R. Balestra.

—A las comisiones de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.

IX

Proyectos de declaración

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes, otorgue los medios y fondos necesarios para la construcción de un pavimento en la ruta provincial 4, San Luis del Palmar, Cerrudo Cué, Berón de Astrada en la provincia de Corrientes.

Antonio E. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es evidente que los caminos pavimentados son factores muy importantes para el progreso económico, social y cultural de cada región que tocan; es indudable también que todos debemos propender a la concreción de tal logro.

La ruta 12 nacional y la ruta provincial 5 en el departamento de San Luis del Palmar, está surcada por la ruta provincial 4, la que en su actual característica es de tierra y no cumple acabadamente con su cometido.

En las localidades de San Luis del Palmar, Cerrudo Cué, Berón de Astrada, habita un grupo poblacional que alcanza significación, como así también su producción agrícola y ganadera; todo ello merece nuestra atención, pues sufren reiterados inconvenientes en los períodos de lluvias unidas a las características de la zona con arroyos y riachos, determinan inundaciones y por lógica consecuencia la intransitabilidad total de la ruta 4 por largos meses.

Dicha intransitabilidad implica el seguro comprobado aislamiento de todas esas poblaciones mencionadas y sus consecuentes efectos imposibilidad del traslado de los docentes a sus lugares de trabajo, dificultades para trasladar enfermos, desaprovechamiento de productos agrícolas perecederos y que constituyen uno de los principales recursos económicos para esos pequeños y medianos productores.

Es de destacar que esta región de la provincia era atravesada por las vías del ex ferrocarril el económico, por lo que muchos de estos inconvenientes se obviaban pero después del levantamiento de dichas vías, los problemas recrudecieron con toda intensidad.

Surge entonces con claridad la razón de la pavimentación de la ruta 4 porque ello significa también una evidente integración social y cultural en esa zona con el resto de la provincia; no debemos olvidar que esa región íntegra, desde el punto de vista geográfico y geopolítico, el macro sistema sufrirá influencias ciertas con los efectos de la ejecución de la obra de Yacyretá Apipé.

Señor presidente, señores legisladores, no permitamos que esa zona del país quede marginada; la pavimentación de la ruta 4 podría constituir un complejo de acceso a la ruta nacional 12, constituyendo así la

unión con la localidad de Ituzaingó y no dudar que se asentará en ella gran población al concluirse la represa.

Sabemos que el futuro de nuestra Nación está en el campo; toda la población de estas localidades tienen las buenas intenciones de engrandecer a nuestro país; entonces señores ayudémoslo.

Cabe recordar que una vez terminado este trabajo servirá de camino alternativo entre la localidad de Ituzaingó y la capital correntina una vez culminada la represa de Yacyretá Apipé.

Como esta ruta corre paralela a la ruta nacional 12, también por este medio, la ruta nacional 12 no se verá saturada por el intenso tráfico.

Antonio E. Romero.

—A la Comisión de Transportes.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

PRESENTE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con carácter de urgente para su tratamiento y aprobación durante el período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio constitutivo del Banco Africano de Desarrollo y se autoriza el ingreso de la República Argentina a esa institución, en carácter de país miembro no regional. El mismo ha sido enviado con fecha 6-12-84; entrando en el Honorable Senado el 7-12-84 y aprobado por éste en la sesión del 27-2-85.

Alberto S. Melón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En su momento la República Argentina aceptó la invitación efectuada por el Banco Africano de Desarrollo para incorporarse a dicha institución, de acuerdo con las condiciones propuestas a que obliga la asimilación y que con las reformas estatutarias establecidas por esta entidad, permitirán su ingreso como país miembro no regional.

Esta decisión obedecía y obedece a múltiples razones presentes que hacen apropiada la inclusión de nuestro país en ese organismo, debiendo destacarse entre otras, su carácter de miembro no regional, que permitirá colocar a las empresas argentinas en condiciones de poder participar de las convocatorias a concursos, licitaciones y provisiones con fondos del banco, haciéndolas en definitiva elegibles para la realidad de las tareas concursadas; asimismo, les dará el poder de competir en el mercado africano permitiendo a la Argentina incursionar en él con sus provisiones y servicios.

No podemos olvidar en esta reflexión, los motivos que nos llevaron oportunamente a formar parte del BID, del que somos obviamente miembros regionales. Aquellas razones hacen hoy profundamente aconsejable este convenio de participación argentino-africano. Cabe oportuno señalar que la medida de nuestro aporte a estos

bancos, estará abriendo nuevas corrientes de intercambio iguales o mejores a las provenientes de la dependencia pre y poscolonial, aún hoy vigentes.

Es conveniente recordar además, que cada día es mayor el respaldo manifestado por los países africanos a la posición argentina que expone ante la UN la defensa de su situación geopolítica referente a nuestras islas Malvinas, confirmando de esta manera nuestra real existencia y la de nuestra historia.

Es por todo esto que se ve imprescindible la sanción de este convenio, pues permitirá al país, a más de ser congruente con su política de consolidación de la ayuda que deben prestarse entre sí los países en vías de desarrollo, expresada en los intercambios sud-sud, encontrarse en condiciones de participar de un incremento de recursos y de un aumento de su poder relativo.

Por tales razones solicito a vuestra honorabilidad, y dado que cuenta con sanción favorable del Senado, con la premura del caso, el envío para su aprobación del mencionado proyecto de ley.

Alberto S. Melón.

—A las comisiones de Finanzas y de Relaciones Exteriores y Culto.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

PRESENTE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional revea la decisión que el señor ministro de Trabajo, don Hugo Barrionuevo, ha hecho pública en declaraciones periodísticas que se reflejan en los diarios del 10 de abril de 1985, en el sentido de no actualizar los salarios del personal de la administración pública, según los resultados que arrojó el índice de precios al consumidor durante el primer trimestre del año en curso.

Héctor A. Basualdo. — Mario A. Gurioli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento la dramática situación económica por la que atraviesan los empleados que dependen de la administración pública nacional, provincial y municipal. Sus haberes se han reducido, a valores constantes, en un cincuenta por ciento desde 1975, y la esperanza que surgió desde la instauración del gobierno democrático se ha visto rápidamente desvanecida, puesto que desde diciembre de 1983 y hasta la fecha, a valores constantes, esos mismos salarios han declinado en más de un veinte por ciento.

Los sufridos trabajadores estatales no son los responsables de la crisis económica del país, y mucho menos merecen que se deban hacer cargo y sufrir en carne propia por los errores que cometen los gobiernos de los cuales dependen.

La decisión que el gobierno nacional ha hecho pública, y que no es nada más ni nada menos que una nueva postergación salarial, merecerá seguro una dura respuesta de los gremios estatales.

Toca entonces a esta Honorable Cámara, asumir la responsabilidad de reclamar ante el Poder Ejecutivo nacional a fin de que éste tras una responsable y sabia meditación, rectifique el rumbo que ha anunciado y evite así mayores alteraciones gremiales que las que se viven a la fecha.

Héctor A. Basualdo. — Mario A. Gurioli.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, inicie a la brevedad las acciones que correspondan para concretar un viaje a las islas Malvinas, de familiares de los integrantes de las fuerzas armadas caídos en la defensa de esas islas, y que fueron sepultados allí.

Carlos E. Ferré. — Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo. — Luis A. Sobrino Aranda. — Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que se acompaña y para el que solicitamos el apoyo de los señores diputados, tiende a lograr que el Poder Ejecutivo nacional inicie a la brevedad las gestiones diplomáticas correspondientes a fin de que los familiares de los soldados argentinos que perdieron la vida defendiendo las islas Malvinas y fueron allí sepultados, puedan viajar a las mismas y visitar el cementerio de nuestros héroes tan queridos.

Como es de público conocimiento, existe una Comisión de Familiares Muertos en Malvinas, entidad que se ha dirigido con insistencia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y allí, en entrevistas con algunas de sus autoridades, ha planteado su inquietud encontrando en todos los casos el silencio como mejor respuesta.

Podría suponerse que ello se debe a la imposibilidad de obtener respuestas positivas del gobierno británico al respecto. Pero he aquí, que en el informe oficial de ese gobierno denominado "Quinto informe del Comité de Relaciones Exteriores del Gobierno Británico", se afirma: "...aceptar una visita debidamente preparada de un grupo de parientes cercanos de los soldados argentinos que están sepultados en las islas, bajo la supervisión de la Comisión Internacional de la Cruz Roja".

Asimismo, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha manifestado reiteradas veces su buena disposición para los arreglos que sean menester en tan humanitaria labor, y la misma comisión de familiares se ha comprometido a tomar a su cargo los detalles de orden práctico que hagan a la realización del viaje.

Y esa misma comisión también ha expresado su firme decisión de no permitir que el viaje sea utilizado como argumento para futuras reclamaciones de soberanía de parte de los ingleses.

La cuestión entonces, señor presidente, es bien simple: la Cámara de Diputados de la Nación pide al Poder Ejecutivo que acceda a gestionar la visita. Ese también es un buen homenaje a nuestros muertos y un consuelo para sus sufrientes familias.

Carlos E. Ferré. — Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo. — Luis A. Sobrino Aranda. — Raúl A. Druetta.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, por parte del Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, que se impartiera en los colegios y escuelas de nivel medio y en el último año de los cursos correspondientes, clases especiales orientadas a brindar a los alumnos un amplio conocimiento de la realidad nacional brindada directamente por los partidos políticos reconocidos, quienes podrían exponer al alumnado sus plataformas políticas, fundamentaciones, orígenes y filosofía del partido.

Alberto C. Bonino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las actuales circunstancias y luego del largo paréntesis en que se encontró el país en lo relativo al ejercicio de la actividad política, nos hallamos que nuestra juventud se encuentra falta de conocimientos respecto del sistema constitucional, así como también de los fundamentos fundamentales de los distintos partidos políticos reconocidos que actúan en el país.

Estas circunstancias que referíamos hace imprescindible la activa participación de la ciudadanía en todo lo concerniente al interés nacional y al futuro de la patria.

Y en esta participación le cabe un lugar preponderante a las jóvenes generaciones, que son en definitiva quienes habrán de realizar y concretar lo que hoy comencemos. Por estos motivos no podemos permanecer ociosos al ver el escaso conocimiento que estamos brindando a esta juventud, como para que el día de mañana se sumen activamente y con real convicción a la tarea de reconstruir la Nación.

Es así que comprendiendo la necesidad actual elevo a esta Honorable Cámara el presente proyecto en el cual propicio que se imparta en las escuelas y colegios de nivel medio un amplio conocimiento de la realidad nacional a través de la visión de los distintos partidos políticos que han asumido la responsabilidad de la hora y que sean estos mismos partidos los que a través de sus representantes impartan esos conocimientos que serán, sin duda, representativos de todo el espectro de la sociedad.

Esta iniciativa permitirá que los jóvenes que se encuentran cursando el último año de estudios y que prácticamente en forma inmediata comenzarán a ejercer sus

derechos ciudadanos, puedan hacerlo con el mayor de los conocimientos al ir a depositar sus votos en las urnas electorales, habiendo recibido por parte del sistema educativo los mínimos conocimientos relativos a los partidos políticos que actúan en nuestro medio.

La fácil comprensión del presente proyecto me releva de mayores argumentaciones, pero no por ello quita validez a esta iniciativa que habrá de servir a fin de lograr la efectiva participación que hoy todos reclamamos y, por esto solicito de mis colegas la aprobación del proyecto que elevo ante la Honorable Cámara.

Alberto C. Bonino.

—A la Comisión de Educación.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga la concurrencia de aportes para el personal docente y administrativo del CENS N° 195, de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, dependiente de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA).

Mariano J. Planells. — Orlando E. Sella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su apertura en 1984, el CENS N° 195, de la ciudad de Morteros (Córdoba), realiza un inestimable aporte en el área de la educación del adulto, jerarquizando el nivel medio de enseñanza en ese aspecto.

Dicho centro fue creado respondiendo a legítimas aspiraciones de la población morterense y brinda sus servicios de transmisión educativa y cultural a jóvenes trabajadores con ansias de capacitación que provienen de actividades laborales relacionadas con el medio agrícola-ganadero donde está inserto.

Atendiendo a la difícil situación del ente patrocinante —municipalidad de Morteros— para el sostén económico del centro, solicitamos la concurrencia de los aportes respectivos, pues la situación —para enfrentar el período lectivo 1985— lo torna imprescindible para la prosecución de la tarea emprendida.

Señor presidente, sabemos que la razón fundamental aducida y el estímulo necesario para la continuación de la tarea educativa de este establecimiento, permitirá responder a mis pares con su voto favorable en la aprobación de este proyecto para el que requerimos pronto despacho.

Mariano J. Planells. — Orlando E. Sella.

—A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional derogue el decreto 901 del 23 de marzo de 1984, por el que se trasladó al 10 de junio Día de la Afir- mación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico, el feriado nacional establecido para el 2 de abril por la ley de facto 22.769.

Ivelise I. Falcioni de Bravo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 20.561, guiada por un plausible afán patriótico, estableció el 10 de junio como Día de la Afir- mación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico. Se conmemora en esa fecha el decreto de 1820 por el cual el gobernador Martín Rodríguez creó la comandancia política y militar de las islas Malvinas. Ha querido entonces la mencionada norma, fijar una fecha —con indiscutible sustento histórico— para que las actuales generaciones tuviesen la ocasión de recordar sus derechos inalienables sobre los territorios usurpados por el imperio británico.

Pero, con ser importante la mencionada conmemoración, nadie podrá discutir que para los argentinos de este siglo la fecha que ha quedado entrañablemente unida al propósito reivindicador del sector austral es el 2 de abril de 1982. Así lo ha demostrado reiteradamente el pueblo que en los últimos años se lanzó a las calles cada 2 de abril —tanto en la metrópoli cuanto en los rincones más distantes del país— para expresar su emocionado homenaje a quienes cayeron defendiendo el pabellón nacional. Así lo han entendido también numerosas provincias entre las que se cuentan San Juan, San Luis, Santa Fe, La Pampa, La Rioja, Corrientes, Formosa, Jujuy, Santa Cruz, Tucumán y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en sus respectivas jurisdicciones han resuelto hacer una pausa el 2 de abril para corresponder al sentimiento emocionado de sus pueblos.

El 10 de junio de 1829 se agota en una medida que, aunque responde a una sabia visión geopolítica, no trasciende del campo de la administración. El 2 de abril de 1982 es más que una decisión política, es la recuperación fáctica de territorios usurpados y retenidos durante 150 años de dilatorias tratativas. Es el ejercicio pleno de la soberanía política y la demostración ante el mundo de que más allá de engañosas declaraciones las grandes potencias no se deciden a poner fin a un sistema colonial de prepotencia y pillaje. Es el bautismo de fuego de nuestra joven Fuerza Aérea y es también la tierra y el mar en el que cayeron nuestros soldados y marinos. El 2 de abril está en el recuerdo abonado por la sangre de todos aquellos que murieron para que la patria viva.

Señor presidente: tantas veces se le ha hablado de sin- cerar el país legal con el país real que considero ésta una inmejorable oportunidad para comenzar ese pro-

ceso que redundará en una indiscutible salud cívica. Si el pueblo ya ha determinado cuál es el día de la recordación y el homenaje a los héroes de las Malvinas, que no sea la ley formal la que pretenda borrar de su corazón ese sentimiento puro, legítimo y patriótico.

En consecuencia es el Poder Ejecutivo el que —si no quiere contrariar el sentimiento de la historia— debe derogar el decreto 901/84 para que la gesta del 2 de abril se conmemore, como corresponde, en su propio día.

Icelste I. Falconi de Bravo.

—A la Comisión de Legislación General.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de Vialidad Nacional, proceda a la incorporación dentro del Plan de Obras del ejercicio 1985, los trabajos a realizarse en la ruta 9 que une San Salvador de Jujuy con La Quiaca, consistentes en la reconstrucción de tramos deteriorados y la modificación de otros comprendidos entre Jujuy-Humahuaca y la pavimentación faltante Humahuaca-La Quiaca.

Manuel Alias. — Dardo N. Domínguez Ferreyra. — Antonio Paleari.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las copiosas lluvias de este verano dejaron en estado de desastre las rutas de la provincia de Jujuy, produjeron aluviones y crecientes de los ríos que cubrieron las carreteras, o arrasaron con ellas, puentes, viviendas, vías férreas y extensas zonas rurales; adversidades que se repiten año tras año.

A la negativa situación económica del norte de la provincia, esta intransitabilidad vial ferroviaria afecta a los hogares de la quebrada y puna, que se ven imposibilitados de trasladarse en busca de provisiones, trabajo, venta de los escasos productos que obtienen de sus áridas tierras, a la industria, al comercio fronterizo y por ende, a los pobladores del límite boliviano.

Siendo la Quebrada de Humahuaca el principal atractivo turístico de la provincia, sus rutas, tal como están no ofrecen ningún tipo de seguridad ni garantía en la temporada alta. Este verano quedó demostrado con creces lo expuesto precedentemente. El diluvio desatado y las corrientadas que aumentaron su caudal en pocos minutos, ocasionaron tragedias a los turistas y personas que transitaban por la quebrada y puna, al convertirse la ruta 9 en islotes por los derrumbes y diversos tramos socavados por los ríos.

La ruta 9, tramo Jujuy-La Quiaca, merece darle la importancia que tiene, pues además de ser el portal de la República Argentina, la primera imagen nacional, forma parte de la ruta Panamericana y es insustituible por la conformación de sus suelos.

La prensa oral, escrita y televisiva hizo conocer al país toda la situación vivida en la provincia, por lo que considero en demasía abundar sobre los fundamentos que convierten en imprescindible la inmediata reconstrucción de la ruta 9 en algunos tramos, la modificación en otros y la continuación de pavimentación en los tramos faltantes, en la zona que una la capital de la provincia con la ciudad de La Quiaca.

Siendo imposible para Jujuy afrontar las erogaciones que requiere esta obra, se recurre a la sensibilidad de las autoridades nacionales en auxilio económico para la impostergable realización, que de viabilizarse, beneficiará a más de un tercio del territorio jujeño.

Consciente de la comprensión y humanización de los señores legisladores de esta Honorable Cámara y por la consideración de mis coprovincianos, ruegos dar curso favorable a la presente declaración.

Manuel Alias. — Dardo N. Domínguez Ferreyra. — Antonio Paleari.

—A la Comisión de Transportes.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos competentes, instrumente y ponga en ejecución, con la urgencia que el caso requiere, un plan de ayuda alimentaria para con el pueblo de Etiopía.

Antonio Paleari.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una trágica circunstancia acosa a varios países del continente africano: la excepcional sequía de varios años con su secuela de hambre.

Entre todos esos países, el más castigado por la adversidad es Etiopía, que con sus 35 millones de habitantes y sus u\$s 120 de ingreso anual per cápita vive el inédito drama en la historia de la humanidad de ver morir por desnutrición a varios miles de personas por día, sin que todos los recursos disponibles de la nación alcancen para tan siquiera detener el avance de esta epidemia del pauperismo a ultranza que se manifiesta en todo tipo de enfermedades que derivan en lentas agonías y muertes inevitables.

El mundo asiste estremecido a tanto drama, a tanto dolor. Comparados con ese cuadro de horror, todos los problemas argentinos —con la gravedad que se les quiera adjudicar— resultan insignificantes dolores de cabeza de fácil solución.

El mundo asiste estremecido, repito, al drama africano, pero eso no basta. No sirve de nada compadecer y estremecearse. No alcanza la compasión y el espanto espiritual al que nos somete la lenta agonía de un pueblo. Con entristecernos solamente no ganaremos el cielo, ni tan siquiera ganaremos un sueño tranquilo.

Hay que hacer algo. Hay que obrar ya mismo. Es una parte de la humanidad que vive una tragedia que el resto puede aliviar.

La Argentina, tierra libre para todos los hombres del mundo que quieran habitarla en paz, ha crecido generosa y solidaria, rica y magnánima.

Debemos demostrarlo una vez más. Es menester acudir en auxilio del pueblo etiope con la firme convicción de quien cumple con un deber ineludible. Debemos extender nuestra ayuda solidaria porque así nos lo impone nuestra condición de seres humanos, nuestra historia, nuestras tradiciones.

Y proponemos que, sin demora alguna, zarpen barcos argentinos llevando el pan argentino a la tierra donde miles de niños mueren cotidianamente por no tener pan.

Seremos así mejores cristianos y convalidaremos una vez más, en nuestra generación, el espíritu argentino, fraterno y abierto con todos los seres del mundo que sufren una tragedia que es posible e imperioso aliviar.

Antonio Paleari.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos proceda a la construcción de un puente peatonal en la intersección de las avenidas gobernador Vergara y Julio Argentino Roca (ruta nacional 201) con las vías del Ferrocarril General Urquiza, en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

José Bielicki.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad el tránsito automotor crece de forma considerable, sobre todo en los accesos a la Capital Federal, como lo es la Ruta Nacional 201 (avenida Julio A. Roca), y en el cruce de ésta con la avenida Gobernador Vergara, con un continuado paso de vehículos durante las horas pico.

Además, en dicha intersección, están las vías del Ferrocarril General Urquiza, que complica aún más el paso mencionado. En el mismo aparece otra acera, que es la calle Granaderos y que es atravesada por el ferrocarril en cuestión, sumando tránsito a las avenidas.

Se debe tener en cuenta que en el triángulo sur de la intersección de avenidas se encuentra situada la estación Ejército de los Andes (FGU), la cual congrega gran cantidad de peatones.

De más está decir que en el área hay colegios, establecimientos asistenciales, organismos de orden público, comercios y viviendas.

De lo expuesto se desprende la necesidad de construir este puente peatonal, ya que periódicamente se registran accidentes de menor o mayor grado, y en innumerables casos se ven implicados niños, en algunos casos con consecuencias fatales.

Es por esto señor presidente y señores diputados, que pido la aprobación de este proyecto, ya que el mismo actúa en bien de la sociedad y del núcleo peatonal que habitualmente circula este cruce.

José Bielicki.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, dentro del marco de restricción determinada por la actual grave crisis económica que atraviesa el país, diera prioridad exclusiva, en relación a las instituciones oficiales nacionales bancarias, a la reincorporación de los cesantes bancarios por causas políticas y/o gremiales, ocurridas en el proceso militar de 1976-1983.

Pedro A. Pereyra. — Diego S. Ibáñez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin lugar a dudas, uno de los problemas más afligentes que debe resolver la restaurada democracia argentina es la situación de las innumerables cesantías que por causas políticas o gremiales se extendieron a lo largo y ancho de todo el territorio argentino, afectando a miles de familias. Esta situación no estuvo ausente en las instituciones bancarias oficiales nacionales, razón por la cual son numerosos los compañeros cesantes que claman por una reincorporación, que significa por sobre todas las cosas un auténtico acto de justicia. Bien es sabido que la carrera del empleado bancario deviene, por las circunstancias y características propias que hace a su organización y conformación, en una carrera de toda una vida, donde el empleado bancario desarrolla sus actividades, y por supuesto la órbita en que se desenvuelve su núcleo familiar. Es decir que el empleo bancario no significa para él, un mero medio de subsistencia, sino su destino final, y la programación de toda su vida merced a una carrera, como la del empleado bancario, dura pero fructífera. Es por ello que los compañeros que fueron arrancados de sus puestos de trabajo, por su vocación gremial o política, solamente ellos pueden dimensionar con exactitud el grado de penuria espiritual y material que significa romper de cuajo con todo un proyecto de vida.

No somos ajenos a las difíciles circunstancias económicas que atraviesa la República, razón por la cual es que pensamos que la reincorporación de los compañeros afectados debe tener prioridad máxima, a los fines de revertir un proceso arbitrario, y consolidar con he-

chos concretos la democracia argentina que tanto nos costó conseguir, y a la cual debemos fortalecer entretodos, con actos de justicia impostergables, como el aquí señalado.

Pedro A. Pereyra. — Diego S. Ibáñez.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, vale decir el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la correspondiente secretaría de Estado para que la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (Encotel) procediese a incrementar los servicios que brinda en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, con un notorio aumento del personal y creando una nueva sucursal de correos. La misma debería instalarse en el Centro Comercial Barrio Norte - Terminal de Omnibus, donde el actual concesionario destinaría un local apropiado.

Antonio M. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Chivilcoy ha triplicado prácticamente su población desde la década de 1940/50 a la fecha, extendiéndose a lo largo y a lo ancho. Lamentablemente la dotación de la sucursal de correos mantiene un número similar de personal al que se tenía hace cuarenta años, lo que lleva a resentir el servicio prestado. A su vez, las distancias entre los puntos extremos de la ciudad hasta la sucursal han aumentado, con lo que se hace indispensable establecer nuevas agencias.

El Barrio Norte, en las cercanías de la Plaza España, ha sido un verdadero polo de desarrollo, creciendo constantemente y desarrollando una gran actividad industrial, comercial, cultural y deportiva y donde se está en vísperas de comenzar la construcción de 291 viviendas por el plan FONAVI.

Este populoso barrio, donde se yergue la nueva terminal de ómnibus y al cual se le está asfaltando un acceso directo desde la ruta nacional 5, necesita imperiosamente una sucursal de Encotel.

El Estado argentino puede concretar esta petición, dado que el local para el funcionamiento sería cedido por el concesionario del Centro Comercial Barrio Norte - Terminal de Omnibus.

Señor presidente: las obras de gobierno se manifiestan cuando el poder de decisión se define; con muy poco puede el Poder Ejecutivo complimentar el actual proyecto de declaración para el que solicito el apoyo de mis pares.

Antonio M. García.

—A la Comisión de Comunicaciones.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad y de la empresa nacional de Ferrocarriles Argentinos, ponga en ejecución en el más breve plazo posible un plan de reparación y mantenimiento de los puentes metálicos viales y ferroviarios que a lo largo de la ruta nacional 9 atraviesan la provincia de Jujuy.

Antonio Paleari.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los puentes de hierro ferroviarios sobre la línea Pampa Blanca-La Quiaca y los viales del mismo material sobre la ruta nacional 9 en idéntico tramo, en la provincia de Jujuy, se encuentra en estado calamitoso.

El abandono de su mantenimiento reconoce una alarmante antigüedad.

Totalmente desprovistos de protección antióxido o de cualquiera otra cobertura para soportar los rigores de la intemperie, van perdiendo su solidez por el avance de la oxidación en sus articulaciones.

Si este proceso no es detenido urgentemente, las consecuencias serán irreversibles a corto o mediano plazo.

Es menester, por lo tanto, acudir de inmediato con las tareas de mantenimiento necesarias para evitar el fin de la vida útil de esos puentes que aún pueden prestar servicios durante varias décadas más.

Es cuestión de elegir: o aguzamos la imaginación para obtener los fondos necesarios so pena de postergar la iniciación de nuevas obras o hipotecamos el futuro presupuestario nacional que, año más o menos, deberá encarar, por imperio del actual abandono, la construcción de nuevos puentes que reemplacen a los actuales, para entonces totalmente inoperables e irrecuperables.

Por las razones expuestas, y las que abundaré con motivo de su tratamiento solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Antonio Paleari.

—A la Comisión de Transportes.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional exprese, por donde corresponda, su adhesión a la conmemoración del 40 Aniversario de la Independencia de la República Árabe Siria, llevada a cabo el día 17 de abril de 1946.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de abril, la República Árabe Siria celebra el 40 Aniversario de su Independencia insertada en los tiempos modernos.

Siria es un país moderno, pujante, pero sus raíces históricas la señalan como la más vetusta comunidad sobrepasada en cuyo territorio existen las dos ciudades más antiguas del mundo; Damasco, su capital, y Aleppo, que la hacen una joven república pero milenaria nación.

Siria es cuna de culturas y de tradiciones profundamente arraigadas en las luchas de su pueblo para mantener su independencia y su identidad nacional, valores éstos dignos de imitar.

Hoy, Siria se ha constituido en el insobornable baluarte en el Medio Oriente, en la lucha de los pueblos libres contra el colonialismo.

De ella, la Argentina se ha nutrido de un porcentaje elevado de sus hijos, que hoy viven completamente integrados a nuestra comunidad nacional; es una colectividad numerosa que es ejemplo y modelo de lo que puede ser la convivencia entre comunidades de diferente cuño que caracteriza a nuestro país.

Muchos son los ejemplos que podemos citar de esta colectividad que pobló nuestro territorio y nos dejó en heredad hijos, nietos y otras generaciones por venir, que son constantes vigiliadas alertas para la defensa de la patria grande argentina.

No hay campo del quehacer económico o cultural nacional en el que no nos topamos con los descendientes de los sirios quienes por otra parte escogieron para el radio de sus actividades los lugares más inhóspitos y solitarios del país, abriendo picada en las montañas, el desierto o la selva, coadyuvando a la presencia física de todo lo que hace a la soberanía nacional.

La Argentina debe por éste y otros motivos el homenaje permanente a esta noble nación que siempre está pronta a proteger nuestros intereses, como lo hiciera con su voto a favor, en la ONU, por nuestro reclamo de las Malvinas.

Adherimos al día de su independencia, es autocelebrar una fecha magna que conlleva nuestros deseos de ver a nuestro país y a los del mundo, libres de toda dominación.

Alfredo Pérez Vidal.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que manifiesta su desagrado con respecto a la resolución de ventilar en audiencia pública el proceso seguido contra los ex comandantes de las juntas militares, del llamado proceso de reorganización nacional, por ser una medida que nos aleja del camino de pacificación, deteniendo nuestra marcha hacia un futuro de credibilidad y afianzamiento de nuestras instituciones democráticas,

restando seriedad al honorable accionar de la justicia que pasa a ser parte de un espectáculo sensacionalista, para que algunos sectores recojan sus réditos políticos, conduciéndonos a ser una nación dividida, enervada por enfrentamientos internos, que son lógica consecuencia de interesados manejos que insisten en reabrir llagas del pasado, buscando como efecto hacer cortinas de humo en el presente, para que se nos impida concretar la visión de un futuro, en donde construyamos una Argentina, económicamente independiente, políticamente soberana y en donde reine la justicia social.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las manifestaciones vertidas en el presente proyecto de declaración, no están imbuidas de una filosofía tendenciosa ni tampoco pretenden insinuar que deben permanecer impunes quienes han delinquido al amparo de un sistema de gobierno que irrumpe en la escena nacional en plena vigencia de un gobierno constitucional. Conscientes de la hora difícil por la que atravesamos y de la necesidad de una pacificación nacional, esencial y profunda que nos conduzca a tan proclamada unidad de los argentinos, es que elevamos el presente. Coincidentemente, con lo expresado días atrás por el ministro de Defensa, Raúl Borrás, quien dijo: "No hay República o democracia que se construya sobre la venganza o la persecución", es que solicitamos se eviten todas las formas que inciten a los distintos sectores a agitar las banderas de odio en favor de unos u otros caídos. En esta etapa de plena vigencia del Estado de derecho, la justicia es el único camino válido, dentro de un marco de seriedad y reserva, que garantice al procesado, el desarrollo de un proceso digno, salvaguardando su honor hasta el final del mismo. Queremos el esclarecimiento de lo ocurrido de todos los hechos que han oscurecido una parte de la historia de nuestro país, pero por vía de una justicia limpia, en la que confiamos por ser la resultante de un gobierno nacido de la voluntad popular. "Hay horas en la vida de los pueblos como en la vida de los hombres en la que la oscuridad lo envuelve todo, en donde se malogran hasta los anhelos más nobles y las aspiraciones más puras, o se vive el encadenamiento de sucesos infaustos, o la incompreensión de los hermanos o la perfidia de los mezquinos, o bien la conjunción de todo esto, provocado por las fuerzas regresivas que se parapetan detrás de intereses creados para obstaculizar o retardar nuestro progreso, son horas de prueba a las que Dios nos somete y de la que sólo emergen los que fortalecieron su alma en la fe". Como justicialistas decimos que "sostenemos nuestras instituciones y nuestras leyes, persuadidos de que no son ellas, sino los hombres quienes han delinquido en su aplicación", porque ellas son permanentes y es nuestro deber mantenerlas como tales, dignas y altruistas para el devenir de los tiempos.

Señor presidente, elevamos este proyecto de declaración como una exhortación a la pacificación nacional, en esta etapa en que nuestro pueblo gozando de absoluta libertad, no debe desprenderse de la ética, lo cual

nos conducirá a tener una vida pública en orden y hacer que nuestro pueblo haga un uso feliz de esa libertad. "El grado ético alcanzado por un pueblo imprime rumbo al progreso, crea el orden y asegura el uso feliz de la libertad", Juan D. Perón. Cerramos el presente, haciendo votos para que este sentimiento de paz y unidad, tome forma en cada uno de los hombres que habitan esta tierra, con las palabras que nos legara el teniente general Juan D. Perón que dicen: "El amor entre los hombres habría conseguido mejores frutos en menos tiempo del que ha costado a la humanidad la siembra del rencor".

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

—A la Comisión de Justicia.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore al temario de asuntos a tratar en el actual período extraordinario de sesiones, la ratificación de la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que ya cuenta con la aprobación de esta Honorable Cámara y que se encuentra pendiente de tratamiento en el Honorable Senado.

María C. Guzmán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó con fecha 18 de diciembre de 1979, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Juntamente con otros cincuenta y un Estados, la Argentina firmó la citada convención, restando actualmente que la misma sea aprobada por el Poder Legislativo.

Con esa intención presenté a consideración de mis pares, con fecha 7 de marzo de 1984, un proyecto en tal sentido (expediente 1.044-D.-83) que, juntamente con uno similar presentado por los señores diputados Rabanaque, Arabolaza y Monserrat, fue considerado favorablemente por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto quien produjo dictamen unánime el 6 de junio de 1984 dando lugar a la Orden del Día 205/84.

En la sesión efectuada por esta Honorable Cámara con fecha 19 de julio de 1984, se acogió favorablemente el mencionado dictamen de comisión, aprobándose por unanimidad y girándose el tema a consideración del Honorable Senado.

Posteriormente a dicha fecha, es decir cuando el tema ya contaba con la aprobación de este cuerpo —el 13 de agosto de 1984— ingresa el mensaje 2.437 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se propicia aprobar la citada convención. Como el proyecto enviado era del mismo tenor que el sancionado por la Cámara, no fue posible tratarlo por ésta, habida cuenta que su consideración significaría rever una sanción del

cuerpo que había sido adoptada en forma unánime, sin disidencias y que el texto enviado no difiere del aprobado.

Concluido el período ordinario de sesiones y estando pendiente de tratamiento el tema por parte del Honorable Senado su consideración puede efectuarse si el caso es incorporado por el Poder Ejecutivo dentro del temario de sesiones extraordinarias.

Recientemente el señor presidente de la Nación en ocasión de recibir a una delegación de entidades que le solicitaron la adopción de diversas medidas referidas al tema de la mujer, manifestó —según las versiones periodísticas—, que enviaría a la brevedad a consideración del Poder Legislativo un proyecto de ley por el cual se aprueba la convención sobre no discriminación de la mujer.

Evidentemente y como surge claramente de lo expuesto no resulta necesario el envío de otro proyecto sobre el mismo tema. Es más, entiendo que ello significaría desconocer lo ya aprobado por esta Honorable Cámara con el voto favorable de todas las bancadas.

Creo que si es intención del Poder Ejecutivo que se concrete la ratificación aludida —tal como se expresó a las entidades que lo entrevistaron— solamente resultaría menester incorporar en el temario de sesiones extraordinarias el mencionado tema, sin necesidad de enviar proyecto alguno, pues para convertirse en ley resta solamente su consideración por parte del Honorable Senado.

En tal sentido es que propicio el presente proyecto de declaración solicitando que el tema sea incluido para su tratamiento en el actual período extraordinario.

María C. Guzmán.

—A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Universidad Nacional de Jujuy, Instituto Interdisciplinario Tilcara, promueva la realización de los estudios necesarios para determinar la conveniencia del fomento de cultivos de especies de alto contenido proteico, cuyo desarrollo se adapte a las especiales condiciones geográficas y climáticas de la zona andina, en el Norte de la provincia de Jujuy.

María C. Guzmán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La zona norte de la provincia de Jujuy posee características geográficas y climáticas que no resultan adecuadas para determinados cultivos de especies vegetales. Tal situación limita las posibilidades de lograr productos que contengan valores proteicos en porcentajes convenientes para la dieta de los pobladores de la región.

En otros países del mundo donde se presentan características similares, se han llevado a cabo estudios e investigaciones a fin de determinar el grado de adaptación a las condiciones andinas de especies vegetales cuyos cultivos no se encuentran muy extendidos.

Tales son los casos de Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y últimamente en los Estados Unidos de América, donde se efectuaron diversas experiencias en el sentido señalado, obteniéndose resultados satisfactorios en cuanto a las especies como la quinua (*Quenopodium quinoa*) y la quiwicha (*amarantus caudatus*), dos cereales cuyos cultivos se adaptan a las condiciones andinas.

Las mencionadas especies son totalmente aptas para consumo humano y sus valores nutritivos tenderían a solucionar las deficiencias proteicas que afligen a determinadas poblaciones. En el altiplano jujeño, las condiciones climáticas y la falta de agua hacen necesario el desarrollo intensivo de cultivos de especies que solucionen el problema indicado y a su vez abran una proyección económica positiva para la región.

Resulta entonces, a todas luces, necesario que se promuevan las investigaciones y estudios de tales especies y es en ese sentido que presento a consideración de la Honorable Cámara este proyecto para el que solicito el voto favorable de mis colegas.

María C. Guzmán.

—A las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que ve con desagrado las declaraciones del secretario de la Función Pública, señor Jorge Roulet, realizadas el viernes 12 de abril de 1985, referidas a los docentes en la expresión: "Los docentes no tienen altura moral para realizar paros".

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las expresiones vertidas por el secretario de la Función Pública, referidas a los paros docentes por mejoras salariales, no son índice de la sensibilidad que todo funcionario del Poder Ejecutivo debe tener en estos difíciles momentos en que se necesita el equilibrio y mesura para encontrar las soluciones que el país requiere.

El señor secretario pareciera desconocer el elemento fundamental en la vida de la Nación que es la labor desarrollada por los docentes, pareciera creer que es obligatorio que ellos realicen sus labores percibiendo bajos salarios.

Los docentes, como la totalidad de los trabajadores que efectúan paros para lograr salarios dignos, tienen el suficiente derecho y altura moral, ya que están ejerciendo un derecho reconocido por nuestra Constitución Nacional.

Luis S. Casale.

—A la Comisión de Educación.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos disponga lo necesario a fin de que se proceda a la inmediata reimplantación del servicio de trenes de pasajeros entre las provincias de Formosa y Salta.

Alberto R. Maglietti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Señalar que el servicio que presta actualmente Ferrocarriles Argentinos en materia de transporte de pasajeros es diferente, no constituye ninguna novedad. Sin embargo, el problema no por conocido deja de tener actualidad y, por ende, de preocuparnos hondamente. Sólo bastan algunos datos para hacernos una idea clara del asunto. Un trazado de vías que responde a un criterio centralista, concentrado en abanico sobre Buenos Aires, un diagrama que la mayoría de las veces impide una comunicación eficiente entre ciudades y localidades que están fuera de las rutas que llevan de o hacia la Capital Federal, un parque rodante obsoleto en muchos casos, un levantamiento de ramales durante los años de la dictadura, son nada más que simples síntomas que sirven para mostrar la gravedad del fenómeno.

Es hora de que vayamos encarando el problema. Nuestro país necesita, hoy más que nunca, contar con un servicio ferroviario eficiente, que se convierta en uno de los pilares de su crecimiento. Basta solamente mirar el ejemplo de los países más desarrollados del planeta para comprobar la unidad que el ferrocarril presta al desarrollo y la creciente importancia que las autoridades le están dispensando. Aun aquellas naciones que, impulsadas por un criterio liberal a ultranza, habían abjurado de este medio de transporte por considerarlo deficitario y antieconómico, han debido revertir esa opinión y disponer de grandes inversiones para reactivar y dar nuevo impulso al ferrocarril. Y ya están comprobando cómo el mismo aumenta el progreso y bienestar de las poblaciones a las que sirve, y en algunos casos, hasta produce beneficios económicos al Estado. Transporte seguro, barato, rápido, que no produce contaminación del ambiente, el ferrocarril está aumentando día a día el volumen de personas y cosas transportadas en todo el mundo.

Por supuesto que no podemos pretender, que de la noche a la mañana, nuestro país se coloque a la altura de estas naciones. Los frecuentes agobios de nuestra economía y las penurias heredadas de la dictadura, nos impiden por el momento encarar el plan vigoroso de remozamiento ferroviario que necesitamos. Pero no por eso debemos quedarnos en lamentos y llorar sobre las cenizas. No pretendemos que de inmediato se revierta una situación que lleva tantos años. Lo que sí pretendemos es que de una vez por todas se tomen algunas decisiones que, más que dar un vuelco a la situación deficitaria, impidan simplemente que ésta se siga agravando. En este contexto se inscribe el plan de reim-

plantar aquellos servicios que fueron cancelados en los años de la dictadura. Formosa se encuentra entre estos últimos casos, y requiere una urgente atención a su problema. En el ramal que une la provincia con la de Salta ya no se presta el servicio de transporte de pasajeros. Por supuesto, esto implica un serio problema para las poblaciones emplazadas sobre el mismo. Así, a ya tradicional aislamiento al que históricamente se ver sometidas, se suma este hecho que termina de agravarlo. De este modo, a los sufridos habitantes sólo les resta un remedio extremo y dramático: la emigración.

Un proyecto de Argentina democrática no puede dejar de tener en cuenta estos hechos y hacer lo posible para revertirlos. El gobierno nacional ya ha dado pruebas de su firme voluntad en ese sentido. Allí están para demostrarlo la reapertura de los Talleres de Tafi Viejo, en Tucumán, o la reactivación del llamado Tren del Oeste en La Pampa. Es ahora el turno de Formosa. Y es por ello que solicitamos la reimplantación del servicio de trenes de pasajeros entre nuestra provincia y Salta, que actualmente presta una empresa privada, pero de forma tan irregular que lo torna casi inexistente. Allí están las vías, allí las locomotoras, allí también los vagones y el personal para atenderlos. Ferrocarriles Argentinos está en condiciones de atender el servicio. Sólo falta la decisión política de poner todo ese potencial en movimiento. Hay pueblos y ciudades esperando. Hay cientos de personas que dependen del ferrocarril para trasladarse y salir del aislamiento. Es a ellos a quienes debemos una respuesta urgente. No podemos defraudarlos.

Alberto R. Maglietti.

—A la Comisión de Transportes.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare nulo el decreto 261/85.

Olga E. Riutort de Flores. — Arturo A. Grimau. — Pedro S. Rodríguez. — Julio C. Corzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente el Poder Ejecutivo dictó el decreto 261/85, por el cual se extendió a diversas provincias el régimen de promoción industrial.

Este acto, que supone un exceso en las atribuciones reglamentarias que le corresponden a ese poder del Estado, pues deroga las leyes de promoción 22.021, 22.702 y 22.973, tornándolo incluso inconstitucional, implica un grave daño a las provincias que se beneficiaban con las mencionadas leyes, dado que imposibilitará por un lado la radicación de industrias que estaban por hacerlo en función de los beneficios acordados y por otro a las ya radicadas que no podrán, evidentemente, competir con aquellas que se encuentran en provincias más cercanas a los centros de consumo con las que tienen enormes desventajas comparativas.

Tampoco tiene en cuenta un desarrollo armónico del interior del país, ya que no articula una política que favorezca las distintas regiones en función de sus recursos naturales y humanos, capacidad productiva, infraestructura y demás elementos a tener en cuenta en cualquier proyecto que tenga como objetivo el desarrollo racional y armónico de toda la producción nacional.

Por otra parte, es importante generar el diálogo y la discusión, no sólo en el seno de este Poder Legislativo, sino en todos los estamentos de la sociedad, de donde surjan las propuestas más capaces para la elaboración de un proyecto que regule eficientemente la materia y que defina el futuro perfil industrial de nuestro país.

Olga E. Riutort de Flores. — Arturo A. Grimau. — Pedro S. Rodríguez. — Julio C. Corzo.

—A la Comisión de Industria.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de quien corresponda, procure la reimplantación en la empresa Aerolíneas Argentinas, de las tarifas preferenciales (50 %) para la clase pasiva y se instrumente la posibilidad de utilizar tal beneficio en todos los vuelos de cabotaje de dicha empresa sin discriminación de horarios o frecuencias.

Antonio Palcari. — Manuel Alias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los diarios del día 14 de abril del corriente año, el presidente de Aerolíneas Argentinas, doctor Horacio Domingorena, reveló a la opinión pública del país que esa empresa se encuentra entre las dos del área estatal que cerraron con superávit su presupuesto operativo de 1984, al tiempo que afirmó, de acuerdo a lo publicado por el diario "Clarín" de la fecha indicada, que "ese resultado deviene de una gestión asignada por la austeridad y la eficiencia".

Mucho nos complace saber que no todo es déficit, quiebra o desesperanza económica en nuestra República, y extendemos por ello nuestro pláceme a quienes deben considerarse responsables de lo que, de acuerdo a los tiempos que vivimos, debe ser tenido en cuenta como verdadera hazaña o, al menos, como un ejemplo digno de ser imitado por las innumerables y agónicas empresas del Estado nacional.

Pero esas mismas declaraciones nos obligan a solicitar que sea reconsiderada la medida que redujo del 50 al 25 por ciento las tarifas preferenciales para jubilados y aquella otra por la cual se redujo considerablemente la cantidad de vuelos que podían ser utilizados con dicha franquicia.

Y lo solicitamos teniendo en cuenta que el superávit de la empresa se produjo precisamente durante el período en que los mencionados beneficios se concedían sin cortapisas de ninguna naturaleza.

De tal manera que vale preguntarse por qué razón se elimina, o al menos se reduce notablemente, un beneficio a la clase pasiva que de ninguna manera produce trastornos en las sanas finanzas de la empresa si no es que, entre otras, podría ser tal beneficio una de las causas del superávit publicitario.

Es por todos sabido, además, que numerosos vuelos se realizan con notables ausencias de pasajeros, muchos de los cuales, singularmente, no pueden ser utilizados por los jubilados por no estar comprendidos dentro del régimen de franquicias diagramados por la empresa. ¿O resulta, acaso, que da lo mismo para Aerolíneas Argentinas que un asiento vaya vacío o que esté ocupado por un pasajero que ha pagado el 50 % del valor del pasaje?

No hace falta, por otra parte, explicitar cuántas ventajas significan y qué importancia revisten para una clase tan castigada y relegada como es la pasiva en nuestro país, la feliz idea inicial de Aerolíneas Argentinas de reducir el costo de los pasajes al 50 %.

Si tal circunstancia, como queda dicho, no implica pérdidas en el presupuesto operativo de la empresa, aun en el supuesto de que redujera sus ganancias, el espíritu de solidaridad social para con aquellos que ya cumplieron con el país, creemos que debería tener primanza por sobre cualquier otra consideración fríamente especulativa.

Por las razones expresadas y por las que agregaré con motivo de su tratamiento solicito a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

Antonio Paleari. — Manuel Alias.

—A la Comisión de Transportes.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

TITULO:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre las medidas necesarias para la creación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy.

Antonio Paleari. — Manuel Alias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad Perico, con sus 45.000 habitantes se ha convertido, por imperio de la laboriosidad de sus habitantes, por la radicación de importantes industrias vinculadas al agro y por su estratégica ubicación geográfica en el sur de la provincia de Jujuy, en un importante polo de desarrollo económico de la región y nudo vial-ferroviario de singular trascendencia de la provincia.

A pesar de su gran movimiento automotor, ciudad Perico carece de una oficina del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y por tal motivo todas las registraciones, bajas, transferencias y demás trámites relativos: los automotores deben realizarse en la ciudad

capital de la provincia, San Salvador de Jujuy distante 45 kilómetros con los trastornos e inconvenientes que ello presupone.

Ciudad Perico es la capital del tabaco de la región y sede del aeropuerto internacional El Cañillal, de intenso tráfico aéreo cotidiano.

Su cooperativa tabacalera nuclea los intereses de gran parte del sector productivo agrario provincial. Es menester entonces marchar al ritmo de su crecimiento. Allanar dificultades, simplificar la burocracia y alentar, con medidas simples pero positivas, progresistas pero no por ello onerosas, es deber de un Estado con imaginación, sentido común y empuje.

Con la instalación de una oficina del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor contribuiríamos al desarrollo del departamento de El Carmen y no solamente al de la ciudad Perico, pues importantes poblaciones del mismo, como Monterrico, El Carmen y San Antonio se verían beneficiadas con la simplificación de los trámites vinculados al parque automotor y la economía de horas-producción que ello presupone.

La Municipalidad de ciudad Perico ha iniciado, el año pasado, los trámites correspondientes para obtener la instalación de la oficina señalada pero aún no ha tenido éxito en su cometido.

Este proyecto apunta a facilitar la tarea emprendida por el municipio y estimo que los argumentos proporcionados son suficientemente elocuentes para obtener la aprobación de la presente declaración.

Antonio Paleari. — Manuel Alias.

—A la Comisión de Legislación General.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

TITULO:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por la vía que estime conveniente, destine el edificio que Vialidad Nacional tiene en la localidad de Morillo y que se encuentra desocupado, al funcionamiento del colegio secundario Islas Malvinas de Morillo, cabecera del municipio de Banda Norte de la provincia de Salta.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país, especialmente en el interior de nuestra patria, existen situaciones que causan asombro e interrogantes entre la población.

Una de ellas es la que se produce en la localidad de Morillo, en Salta, donde existe un edificio de Vialidad Nacional que se encuentra desocupado y sólo permanece en él un sereno; dotado de cómodas instalaciones que pueden ser de suma utilidad a la comunidad, especialmente si fuesen destinadas a cumplir una de las funciones sociales más importantes de las que tenemos conciencia porque apunta a consolidar el futuro de nuestra Nación, como es la educación.

A pocos metros del mencionado edificio se desarrolla la actividad educativa de enseñanza media técnica y

en ese mismo edificio, en horas prestadas, el colegio secundario.

Evidentemente la capacidad de sus instalaciones distan de ser las necesarias y eso hace que anualmente muchos niños y jóvenes no puedan tener acceso a la educación y queden esperando que se tome conciencia de esta situación y se les faciliten los medios necesarios para hacerlo.

Si no existieran posibilidades sería una situación casi normal, pero frente a la existencia de un edificio como el que posee Vialidad Nacional, que supliría con creces la necesidad existente, no tiene sentido privar del crecimiento personal a tantos niños y jóvenes.

Basta apenas un simple gesto de sensibilidad social para subsanar este angustiante problema. Darle uso debido a sus instalaciones es un deber, y más aún cuando la tarea a desarrollar tiene un solo beneficiario: nuestra nación.

Qué sentido tiene mantener puertas cerradas a la educación cuando se pueden abrir los portones para el desarrollo de lo más importante que tiene un país: el ser humano.

Señores legisladores, por lo expuesto solicito se dé aprobación al presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal.

—A la Comisión de Educación.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga, por la vía que considere conveniente, se remita a la provincia de Salta con destino a los colegios de ciclo básico técnico de los pueblos de Rivadavia y Santa Victoria Este del departamento de Rivadavia, material didáctico para suplir las necesidades existentes a fin de impartir educación sobre mecánica en general, carpintería mecánica y labores femeninas.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La población del departamento de Rivadavia ha sido castigada brutalmente por la naturaleza, no obstante sus pobladores haciendo gala de una fortaleza propia de los descendientes de los criollos de Güemes, no se dan por vencidos y por el contrario, siguen construyendo pensando en el futuro de nuestra patria.

Son conscientes de que a través de la educación, de la capacitación y del crecimiento de los hombres se va a lograr un aporte valioso para el crecimiento de la Nación.

Sobran garras, ganas y sentido de servicio a la patria pero faltan recursos para satisfacer todas las necesidades y por ese motivo es que se apela al Estado nacional para lograr un aporte mínimo a través de elementos didácticos que son requeridos para impartir la enseñanza mencionada.

No es necesario que se trate de elementos nuevos sino que, por el contrario, sólo se pide que la decisión de aportar de la Nación también contemple la posibilidad de apelar a elementos usados tales como tornos, herramientas varias, etcétera que puedan ser donados por cualquier organismo oficial, de los talleres o de otros colegios de capacitación técnica que se encuentran en condiciones de hacerlo.

Este requerimiento habla por sí solo de la modestia con que se ha encarado el tema y conscientes de la grandeza de sus resultados.

Señores legisladores, lo expuesto brevemente da margen para la toma de una decisión favorable al presente proyecto y solicito que así sea.

Alfredo Pérez Vidal.

—A la Comisión de Educación.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga, por la vía que estime conveniente, que en el curso del presente año sea construido el tercer tramo de la ruta nacional 81 que abarca el recorrido entre los kilómetros 60 al 90, inclusive, de la mencionada ruta.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de caminos es, sin lugar a dudas, un importante factor de progreso, y más aun cuando el esfuerzo se realiza en zonas con gran potencial económico.

Toda la ruta nacional 81 se encuentra dentro del contexto de área de frontera, por lo que está encuadrada como de interés nacional.

Sin embargo su condición transitable es distante de lo que debería ser por su importancia; más aún, el constante tránsito de camiones y vehículos varios afectados a la actividad petrolera que se desarrolla en Palmar Largo deteriora constantemente la seria situación de la ruta, especialmente en el trayecto comprendido desde Ingeniero Juárez (Formosa) hasta Campo Durán (Salta).

La importancia de esta ruta, según lo mencionaríamos en el párrafo anterior, no es meramente declarativa, ya que, entre otros, se pueden señalar los siguientes beneficios:

- a) Tiene una importancia geopolítica, ya que comunica con tres naciones limítrofes;
- b) Consolidaría la soberanía nacional, permitiendo desarrollar el Noroeste Argentino.
- c) Permitiría un desarrollo completo de la zona en su faz agropecuaria, ya que su construcción traería aparejada la ejecución de la obra del canal de La Quena sobre el río Bermejo;
- d) Ya existen sobre la ruta 20.000 hectáreas desmontadas en el paso sobre el departamento Rivadavia.

La construcción de la ruta permitiría continuar con el desmonte y optimizar el rendimiento de las tierras en ambos márgenes de la ruta, lo que daría lugar a obtener dos cosechas al año y productos en primicias de invierno;

e) En épocas de emergencia por inundaciones facilitaría las operaciones que se realizan para acudir en ayuda de los damnificados;

f) Facilitaría el desarrollo de los programas de expansión agropecuaria, y

g) Facilitaría la integración regional y zonal fortaleciendo y consolidando el verdadero federalismo.

Señor presidente, si se cuantificara la inversión requerida y los beneficios a lograr, sin dudas que la amortización se produciría en forma casi inmediata.

Señores legisladores, por lo expuesto y consciente del beneficio que traería al país la construcción de la mencionada ruta a la brevedad es que solicito sea aprobado el presente proyecto, instando al Poder Ejecutivo a implementarlo en el curso del presente año.

Alfredo Pérez Vidal.

—A la Comisión de Transportes.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por la vía que corresponda, disponga la inmediata construcción de un edificio destinado al funcionamiento del correo en el pueblo de Rivadavia, departamento del mismo nombre de la provincia de Salta.

Alfredo Pérez Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el pueblo de Rivadavia, localizado dentro del departamento del mismo nombre en la provincia de Salta, ya funciona una sucursal del correo y por la importancia del lugar debe continuar funcionando, pero en un lugar acorde con su necesidad.

El edificio que ocupa actualmente se encuentra en un estado de suma precariedad y con grandes riesgos de derrumbe, lo que implica una situación peligrosa no sólo para quien tiene a su cargo su atención, sino para las personas que acuden en busca de sus servicios.

Las instalaciones del correo se hallan en propiedad que ha sido facilitada para tal fin y que, con las copiosas lluvias registradas que han hecho mella en él, han acrecentado la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo nacional que disponga la construcción de un nuevo edificio que contenga las garantías de seguridad necesarias para su normal funcionamiento.

Señores legisladores, garantizar la seguridad y la continuidad de las comunicaciones en zonas de emergencia es una realidad, y por ello es que solicito se apruebe el presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal.

—A la Comisión de Comunicaciones.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de las solicitudes de licencia para faltar a reuniones de la Honorable Cámara.

Sr. Secretario (Béjar). — Del señor diputado Douglas Rincón, para los días 10 y 11 de abril, por razones particulares.

Del señor diputado Abdala (L. O.), para el 10 de abril, por razones de salud.

Del señor diputado Abdala (L. O.), desde el 13 de abril y durante un mes, por razones de salud.

De la señora diputada Díaz de Agüero, para el día 10 de abril, por razones oficiales.

Del señor diputado Blanco, para las sesiones comprendidas entre el 23 de abril y el 2 de mayo, por razones particulares.

De la señora diputada Guzmán, para el 10 de abril, por razones particulares.

Del señor diputado Mosso, para las sesiones comprendidas entre el 15 de abril y el 16 de mayo, por razones particulares.

Del señor diputado Abdala (O. T.), para los días 16, 17 y 18 de abril, por razones particulares.

Del señor diputado Zavaley, para los días 17 y 18 de abril, por razones particulares.

De la señora diputada Díaz de Agüero, para el 16 de abril, por razones particulares.

Del señor diputado González (R. H.), para el período comprendido entre el 15 y el 19 de abril, por razones particulares.

Del señor diputado Balestra, para el día 16 de abril, por razones de salud.

Del señor diputado Giménez, para el día 17 de abril, por razones de salud.

Del señor diputado Corpacci, para la sesión del día de la fecha, por razones particulares.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

—Resultado afirmativa.

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Béjar). — El plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión de la fecha es el siguiente:

Consideración sobre tablas del proyecto de resolución del señor diputado Pugliese sobre archivo de los expedientes existentes en las comisiones de la Honorable Cámara con anterioridad al 29 de noviembre de 1983 y cómputo del término de caducidad de los asuntos ingresados entre la citada fecha y el 30 de abril de 1984 (expediente 4.843-D.-84).

Consideración de los siguientes asuntos:

Dictámen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.967— por el que se aprueba el convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio, suscrito en Santiago de Chile el 13 de noviembre de 1976 (Orden del Día N° 753).

—Dictámen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 322— por el que se aprueba el aumento de la República Argentina al capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Orden del Día N° 754).

—Dictámen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 471— por el que se aprueba el convenio cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Gabón, firmado en Buenos Aires el 27 de julio de 1984 (Orden del Día N° 755).

—Dictámen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Paquistán, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 1983 (Orden del Día N° 756).

—Dictámen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 143— por el que se modi-

fica el artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Orden del Día N° 716).

—Dictámen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.789— por el que se autoriza al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a enajenar en forma directa una fracción de tierra ubicada en la colonia Marcos Juárez, provincia de Córdoba (Orden del Día N° 718).

—Dictámen de la Comisión de Transportes en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante el mensaje 3.961— sobre transferencia de la empresa Flota Fluvial del Estado Argentino —en proceso de privatización— a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables del buque espaldor "999" (Orden del Día N° 721).

—Dictámen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —remitido mediante mensaje 3.965— sobre fijación de una fecha única para la realización simultánea en todo el país de las elecciones de renovación de diputados nacionales (Orden del Día N° 722, con disidencia parcial).

Consideración de los dictámenes recaídos en proyectos de resolución o de declaración contenidos en los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y de término vencido números, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 593, 596, 597, 598, 600, 602, 604, 607, 608, 609, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 619, 620, 621, 622, 623, 625, 626, 627, 634, 637, 638, 642, 645, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 660, 663, 664, 665, 666, 667, 669, 672, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 706, 707, 708, 709, 711, 712, 714, 715, 717, 720, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739 y 740.

Consideración de los dictámenes de comisión recaídos sobre proyectos de declaración, contenidos en los órdenes del día de término vencido —con observaciones— números 674, 675, 676, 684, 685, 705, 710 y 713.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: en mi actuación como diputado de la Nación —y es la segunda oportunidad que ejerzo este mandato popular— es la primera vez que voy a plantear una cuestión de privilegio.

No hubiera querido llegar a esta circunstancia poco feliz, pero los menos felices términos reiteradamente utilizados por el señor diputado Conte Mac Donnell en los medios de prensa masivos me imponen el deber republicano de formular la siguiente cuestión de privilegio.

En el contexto de una carta dirigida al señor presidente de la Nación el diputado que acabo de mencionar explica los fundamentos para proponer una reforma constitucional a fin de reducir el mandato presidencial a cuatro años y de posibilitar la reelección del presidente de la Nación, e introduce un párrafo cuya vinculación con el objetivo de la nota no alcanzo a comprender, pero que textualmente dice: "Felizmente estamos aún lejos de la posibilidad de un golpe subversivo promovido o ejecutado por algún sector de las fuerzas armadas. Pero la minicrisis de estos días me ha traído el recuerdo de esa frase que dice que brujas las hay. Ya no es sólo la bazofia golpista, o sea los Alsogaray, Balestra, el diario «La Prensa», Iglesias y Burzaco, director de «Tiempo Argentino». Hemos visto ahora con dolor que una figura que descábamos seguir respetando, como el ex presidente Frondizi, agrega su grano de arena a los propósitos golpistas. E incluso que un hombre como Onganía, que mantuvo una sobria actitud crítica durante el Proceso, se lanza ahora a decir toda clase de disparates detrás de los mismos fines".

Más adelante dice: "Y que representa algo así —se refiere al juicio contra las fuerzas armadas— como un gran cructo que los argentinos, por amor a su patria, quieren producir...", y sigue.

Nunca me había tocado en suerte escuchar ni leer frases de este tenor durante los cuatro años y medio en que actuara como diputado de la Nación. Estas son maneras totalmente alejadas de lo que debe ser el estilo de quien inviste la representación popular. Pero no voy a contestar al agravio con otro agravio; no seguiré el consejo de quienes me han solicitado que exprese que estamos en presencia de un diputado paranoico, de un paraterrorista, de un defensor y

agente del comunismo en la Argentina, de la línea de Moscú, Nicaragua, Cuba o Sendero Luminoso. No lo haré porque no me gusta utilizar ese léxico. (Risas.) No voy a recurrir a ese procedimiento; ello sería dar carácter subalterno a este Congreso.

El deber de los representantes del pueblo es preservar las instituciones. El trato indecoroso, el agravio, la falta de respeto —máxime si se practica entre legisladores de un mismo cuerpo— infiere una lesión no sólo al legislador cuestionado sino a la institución considerada en sí misma.

A mí, que se me acusa de golpista sin haber tenido participación alguna en el gobierno del Proceso ni en el del general Onganía —como otros la han tenido—, me toca hoy preservar la dignidad del Congreso y de la Cámara de Diputados de la Nación. Por eso voy a dirigirme especialmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que preside mi distinguido y talentoso colega y amigo, el señor diputado Jorge Vanossi, para pedir que produzca un dictamen lo suficientemente categórico como para que, una vez resuelto por esta Cámara, se termine de una vez y para siempre con el agravio gratuito y con el insulto. De lo contrario algún día tendremos que tratar aquí cuestiones de mala memoria, sobre todo para la Unión Cívica Radical, que las sufrió en su entonces presidente, doctor Ricardo Balbín, cuando se lo desaforara y recluyera en una prisión. No quisiera tener que pedir el desafuero de ningún legislador para que se lo encarcele, ni presentar querellas criminales; pero no estamos dispuestos a recibir ningún agravio gratuito.

Nosotros defendemos las instituciones; tanto las defendemos que no sólo no hemos participado del gobierno militar anterior sino que estamos en este momento bregando por mantener la dignidad del Congreso. Sabe el señor presidente —quien tiene larga experiencia en la materia y ejerce su función con tanta prudencia y ecuanimidad, haciendo cumplir con celo y rigor el reglamento, aunque no coincida con la opinión de sus correligionarios— que si estas faltas de respeto se produjeran en el recinto, él tendría la obligación de llamar al orden a quien las emitiera. Pero tampoco deben producirse desde los medios de difusión. Por eso es necesario que no sigamos en silencio tolerando agravios gratuitos.

Esto tiene que terminar. La Comisión de Asuntos Constitucionales debe producir su dictamen y acabar con las injurias y agravios; de lo contrario tendremos que recurrir a la justicia. Poco va a ganar el pueblo si sus representantes,

en lugar de debatir y plantear proyectos, se agravian entre ellos. Dejo así planteada esta cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Corrientes tiene carácter preferente.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

6

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO. CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

1

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: algunos diputados hemos presentado un proyecto de resolución para que la Cámara invite al señor ministro de Economía a producir un informe verbal sobre la situación económica del país, sobre los planes del gobierno para remediarla y, en una palabra, sobre todos los temas acuciantes que hoy preocupan a los habitantes de la Nación (expediente 4.749-D.-84).

El proyecto de resolución al que aludo fue oportunamente girado a la comisión correspondiente, que todavía no lo ha considerado. Por lo tanto, solicitamos que sea tratado sobre tablas o, en su defecto, que cuente con pronto despacho para que pueda ser tratado por esta Cámara en la próxima sesión.

En el día de ayer presentamos también un nuevo pedido de interpelación al señor ministro de Economía de la Nación (expediente 4.919-D.-84), a fin de que informe a esta Cámara sobre lo que está pasando en el Banco Central, donde un grupo de personas de ideas muy radicalizadas está adoptando una serie de medidas que afectan el crédito y la moneda de la Nación e incluso invadiendo atribuciones y responsabilidades propias del Poder Legislativo.

Como se trata de un tema que no puede ser debatido sobre la base de la simple información proporcionada por los diarios o por la

lectura de las circulares del Banco Central —que hoy tienen más poder que las leyes y que todo este Congreso reunido— es que pedimos nuevamente y con insistencia que el ministro de Economía venga a rendir cuentas y a explicarnos acerca de estas cuestiones.

Por último, dentro de este contexto, sugerimos que el señor ministro venga a decirnos también qué hacemos con el presupuesto, que está bloqueado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y que no puede ser tratado por esta Cámara porque hemos llegado a un punto muerto. El señor ministro de Economía está resolviendo otros problemas en otras partes, pero los que yo menciono —que son temas candentes— no se resuelven.

Por otra parte, desde que el señor ministro está en la función de gobierno no ha adoptado ninguna medida de tipo económico, ya que toda la economía se está manejando por medio de las finanzas mediante criterios estrictamente monetaristas que, aunque tan vilipendiados en el pasado, ahora resulta que son los únicos que se están utilizando en la República Argentina.

En fin; no es necesario abundar más. Creemos que algo extraño está pasando con la economía del país y que estamos realmente al borde de grandes dificultades, con la inflación más alta del mundo —excepto Bolivia— y con una recesión que cada día produce un mayor número de desocupados. Si el ministro de Economía no puede venir a rendirnos un informe acerca de todo esto, ¿qué estamos haciendo nosotros?

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción efectuada por el señor diputado Alsogaray.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte. — Señor presidente: alentamos una preocupación no menor que la del diputado Alsogaray por la situación económica del país y he señalado en su momento que, cuando de las bancadas nacionales y populares surja la iniciativa de interpelar al señor ministro de Economía, dicha iniciativa contará ciertamente con nuestro apoyo.

Por el momento, sin embargo, no me asusta lo que está pasando en la plaza financiera, porque creo que la política que a ese respecto se está implementando es clara, aunque francamente insuficiente. En estos días, lo único radicalizado que advierto es quizás el susto de algunas áreas de la patria financiera.

Más allá de mis discrepancias, tengo la convicción de que en este momento se están tocando al menos algunas de las áreas neurálgicas

donde anidan los grandes traidores de la patria, los que expresan los intereses de una parte de la *city* de la Capital.

Por otra parte, estimo indispensable que dejemos transcurrir algunos días antes de considerar este problema, por la sencilla razón de que confío en que el ministro Sourrouille aprovechará su capacidad para ejercer un mejor control del manejo monetario ante la reacción del maldito sector financiero que ha sido sanamente conmovido por algunas de las últimas medidas.

De tal modo, creo que no sería acertado citar en este momento al ministro de Economía, ya que hay razones basadas en las leyes económicas y del manejo de una sociedad para esperar el momento adecuado a fin de evaluar el impacto y el efecto —esperamos que sea positivo— de las medidas que se están poniendo en marcha.

Es en función de estas consideraciones que me opongo al pedido formulado por el señor diputado Alsogaray, a quien hoy como ayer le vuelvo a negar el derecho para interpelar a un ministro de Economía de la democracia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: la preocupación del señor diputado Alsogaray —ya tratada en la última sesión— mereció de parte de nuestra bancada un pedido de pronto despacho a la Comisión de Presupuesto y Hacienda respecto de una iniciativa tendiente a solicitar urgente información al Poder Ejecutivo.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda no se ha reunido y consideramos que esa urgencia está vigente. No obstante, entendemos, desde nuestra perspectiva, que nuestra urgencia es diferente a la planteada por el bloque de la Unión del Centro Democrático por medio del diputado Alsogaray.

En el día de hoy nuestra bancada ha fijado claramente su posición ante la dura crisis económica y social que atraviesa nuestra República. Hemos afirmado que no estamos dispuestos a caer en la falsa opción planteada por un lado por el gobierno, en el sentido de que toda aguda crítica es una maniobra de desestabilización, y la pretensión de aquellos que, agazapados, están efectivamente añorando volver a los regímenes de facto.

A partir de esta posición, entendemos que el gobierno democrático debe rectificar su rumbo en forma inmediata; debe nacionalizar los depósitos bancarios y orientar el crédito hacia prioridades de tipo productivo; debe también nacionalizar el comercio exterior y dar participación

urgente a los trabajadores en la conducción del país para movilizar el Estado y así alcanzar los grandes objetivos que la Nación requiere de él.

Creemos que es urgente convocar a un pacto social que sirva de base a un plan nacional de emergencia, y creemos también que en forma urgente los gobiernos provinciales y el Congreso de la Nación deben participar en los grandes temas tales como la política petrolera, el sistema de coparticipación federal y la deuda externa, de los cuales hemos sido absolutamente marginados.

Esta es nuestra óptica respecto de las citadas urgencias, porque efectivamente estamos frente a grandes decisiones. El gobierno va a tener que decidir un camino y resolver si acepta los condicionamientos externos con los que ha estado coqueteando durante dieciséis meses. Aquí se presentan dos alternativas: la de aquellos que consideran que hay que someterse a estos condicionamientos y la de quienes creemos que debemos recuperar nuestra camino independiente como nación soberana, con justicia social. Es a partir de este criterio de urgencia que exigimos que efectivamente, en forma inmediata, concurra el señor ministro de Economía a la Cámara para dar toda la información requerida, pero no la explicación de las medidas que está tomando —que para nosotros son suficientemente claras— sino para que nos informe debidamente de las rectificaciones imprescindibles para la reconstrucción de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Señor presidente: adelante nuestro voto negativo al pedido de tratamiento sobre tablas de los proyectos del señor diputado Alsogaray. Como fundamento quiero señalar que estamos en total desacuerdo con lo que creemos es una conjura de los sectores derrotados del país, que en estos momentos muestran, lamentablemente, una actitud golpista, sin comprender cuál es la realidad de la Argentina de hoy.

Por otra parte, me llama la atención que el señor diputado diga que han citado al ministro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y que no ha asistido por encontrarse fuera del país, y que ahora pretenda que venga al recinto, cuando sabe positivamente que está en el exterior. No entiendo cómo podrá venir al Congreso, cuando todos conocemos que el ministro de Economía no está en el país.

En su momento, cuando se dé la oportunidad, nuestro bloque va a solicitar la interpelación, pues estamos muy preocupados por la situación económica y la marcha del país. Pero de nin-

guna manera vamos a aceptar que sea por medio del planteo efectuado en este momento por el señor diputado Alsogaray.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: nosotros no vamos a dar la conformidad al tratamiento sobre tablas de la iniciativa del señor diputado Alsogaray. Esta actitud no significa por cierto que estemos creyendo que todas las críticas son desestabilizadoras; pero tampoco pensamos que el recinto puede ser el escenario para el desarrollo de los planteos políticos electorales, que juzgan la oportunidad del debate conforme a las propias conveniencias de cada sector.

Vamos a propiciar la concurrencia del ministro de Economía para que informe a esta Cámara en el momento en que políticamente lo consideremos pertinente, porque para esto ejercemos la responsabilidad que nos ha confiado la mayoría del pueblo de la República. Lo haremos como demostración de que no tenemos ningún debate que rehuir ni ninguna cuestión que soslayar.

Podemos explicitar clara y puntualmente todas las decisiones del gobierno y defenderlas en este recinto, en la calle y en todos los debates. Pero se nos debe permitir, por ser la mayoría, que elijamos la oportunidad que nos parezca más conveniente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quiero recordar a la Honorable Cámara que en la Comisión de Labor Parlamentaria se decidió cumplir el reglamento y que para formular pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas hay varios legisladores anotados, y el tiempo total disponible es de sólo una hora.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: simplemente quería hacer la reflexión de que es la realidad del país la que motiva los pedidos formulados por la Unión del Centro Democrático. En base a lo manifestado por algunos señores diputados pareciera que el camino que tendría que tomar nuestro bloque es el de pedir a un colega de otro sector que presente en nuestro nombre el pedido de interpelación, porque en una de esas se hace lugar a la solicitud.

Quería señalar que la inflación del 400 por ciento que se previó en su momento ya está por encima del 1.000 por ciento, y seguimos tan tranquilos como si nada ocurriese.

Me conformaría con que esta Honorable Cámara consintiese una cifra con la cual conside-

rara que el enfermo está virtualmente desahuciado. De todas maneras, tal como marchan las cosas, desgraciadamente en pocos días o semanas estaríamos en ese punto en que la Cámara tendría que abocarse a la consideración del tema.

Creo que la realidad resulta cada día más grave y cuanto más se demore en enfrentar el problema, más aciagos serán los momentos que se avecinan. De ahí nuestra insistencia en que este tema se analice mientras sea menos costosa la solución.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Paleari. — Señor presidente: desearía efectuar una muy breve observación a lo expresado recientemente por el presidente del bloque de la mayoría.

Vamos a dar nuestro apoyo a la posición sustentada por el señor diputado Guelar porque consideramos que las razones que él expuso son suficientemente elocuentes para que el señor ministro de Economía venga a este recinto no sólo a dar las explicaciones requeridas sino también a formular las posibilidades de éxito que tiene el país, a través de este gobierno, de salir del pantano en que se encuentra.

La aclaración que quería realizar brevemente es la siguiente. No creo que la presencia o ausencia del señor ministro en este recinto deba obedecer a conveniencias sectoriales. Se ha expresado que se va a elegir la oportunidad que más convenga al sector de la mayoría, y nosotros sostenemos que debe venir el ministro cuando convenga a las necesidades del país, no a las de una simple y circunstancial mayoría legislativa.

Sr. Jaroslavsky. — No se trata de eso. Se trata...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: obviamente hoy estoy abusando del tiempo de la Cámara, pero lo hago porque anoche un diputado me ha retado por hablar poco. Hoy perdónenme que hable unos minutos más, porque si no me voy a desprestigiar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dentro del reglamento puede hablar lo que usted desee. Es su derecho, señor diputado.

Sr. Alsogaray. — Siempre trato de hablar lo menos posible porque creo que no se necesitan muchas palabras cuando uno tiene ideas.

Coincido con el diputado Paleari en que la cuestión no es elegir el momento que le con-

venga a un sector político. Hay que elegirlo de acuerdo con los acontecimientos. Pero de cualquier manera le quiero avisar al señor presidente del bloque mayoritario que se está equivocando en el *timing*, porque las cosas se van a ir agravando. Si nos reunimos ahora, quedan muchas posibilidades de que la presencia del ministro pase inadvertida. Dentro de unas cuantas semanas eso no va a ser posible.

En cuanto a lo manifestado por el diputado Rabanaque, quiero decir que no he pedido que el ministro venga hoy. El proyecto dice "a la brevedad posible en el mes de abril"; como sé que el ministro llega el viernes, no hay contradicción alguna. No propuse invitarlo hoy porque sabía que no está —cosa que averigüé hoy a la mañana—; propongo que venga a la brevedad posible en el mes de abril.

Sr. Jaroslavsky. — En razón de haber sido aludido, pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: se diría que si no fuera por la preocupación de los señores diputados de las minorías el país estaría perdido. Por fortuna, el país está bien gobernado. (*Risas y aplausos.*)

Cuando hemos hablado de la oportunidad de la interpelación no nos hemos referido a una simple especulación de política menor; por el contrario, inclusive el señor presidente de uno de los bloques del justicialismo puede dar fe de que en una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria anticipamos nuestro firme propósito de facilitar la discusión de los grandes temas nacionales con la presencia de los señores ministros. Pero de ahí a que nos prestemos a convertir a esta Cámara en un *show* hay una gran distancia, porque en política no hemos comido muchas veces higos verdes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aróz. — Es para refrescarle al señor presidente de la bancada mayoritaria que cuando se accede al poder por la democracia se hacen dos cosas: en primer lugar, aprender a gobernar, y en segundo lugar, respetar a la minoría. Creo que no se está haciendo ninguna de estas dos cosas.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Respeten al señor diputado, que ha recordado las enseñanzas que han dejado las mayorías de antes. (*Risas y aplausos.*)

Sr. Pedrini. — Se sale del reglamento el señor presidente; no puede intervenir en el debate. Para eso, deje su sitio y ocupe una banca.

Sr. Presidente (Pugliese). — Pido disculpas a la Honorable Cámara. Tiene razón el señor diputado por el Chaco, pero me cuesta mucho trabajo...

Sr. Pedrini. — Si no va a cumplir el reglamento, voy a retirarme.

—El señor diputado Pedrini abandona el recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rabanaque. — Exhorto a la reflexión a los señores diputados del campo popular, para que no se dejen dividir por la oligarquía. (*Aplausos.*)

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Desgraciadamente mi exposición habrá de ser más larga de lo que debiera pues aquí se están formulando argumentaciones como si fueran de fondo para cosas que no lo son.

Donde la democracia parlamentaria registra mayor data y se encuentra plenamente establecida existe un día prefijado en que los funcionarios ejecutivos concurren a las sesiones y conversan con los integrantes de las Cámaras, rindiendo informes verbales, y de este modo los legisladores no pueden ser sorprendidos por la adopción de distintas medidas.

En cambio, a los latinos, con esta costumbre de hacer cosas explosivas, nos parece que la situación del gobierno mejora o empeora cuando uno de los poderes informa o no al otro acerca de la marcha de los asuntos del país; más aún, hay que elegir la oportunidad política. Es cierto que en este país el hecho de que un ministro concorra a informar al Parlamento tiene grandes connotaciones políticas, pero considero que alguna vez debemos quebrar esa costumbre. El ministro Caputo —de quien no comparto su orientación sobre la política exterior ni su opinión acerca de lo que está ocurriendo en el país, por lo que no corro el riesgo de ser asociado a él gratuitamente—, condecorador de las prácticas parlamentarias, ha concurrido por propia iniciativa a informar al Congreso de la Nación. Sin embargo, pareciera que a otros ministros hay que protegerlos muy bien de la posibilidad de enfrentarse con los representantes del pueblo.

La alusión del señor diputado Rabanaque en cuanto a la división del campo popular en este momento no hace al fondo de la cuestión. Para que aquélla no se dé, lo primero que hace falta

es el sinceramiento y a este fin debe haber información, como mínimo. Si acá concurriera el ministro Sourrouille, les advierto que nosotros estaríamos mucho más cerca que otros en cuanto se tratara de adoptar disposiciones sobre la nacionalización de la banca, la formulación de un pacto social o la reactivación del país, frente a quienes —como el diputado Alsogaray— pretenden el arreglo de pautas con el Fondo Monetario Internacional de modo que convengan a la desocupación y al cierre de fábricas, colocando al país al borde del abismo.

Estamos dispuestos a entrar en la cuestión para señalar claramente quiénes están a favor de la estabilidad de las instituciones y quiénes por el golpe. Estamos dispuestos a incorporar a una campaña que, sin distinciones partidarias, afiance las instituciones; pero advierto asimismo que no aceptamos que a su vez se genere una campaña en el sentido de que todo lo que sea crítica deba considerarse un elemento desestabilizador, por lo que deberíamos ser silenciosos cómplices de la ineficacia de los funcionarios. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia hace notar a los señores diputados que se encuentra en consideración una moción de tratamiento sobre tablas.

Hace un instante, ante una expresión que pudo ser un desliz, pero que fue dicha en tono amable, me pidieron que cumpliera con el reglamento. A mi vez, solicito a los señores diputados que respeten el reglamento en el sentido de referirse concretamente a la urgencia o no del tratamiento de la iniciativa, pues no hay otra cuestión planteada que una moción de tratamiento sobre tablas, ante la cual se propuso como alternativa el pronto despacho del asunto.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Pugliese). — Con anterioridad la había solicitado el señor diputado Monserrat.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: quiero formular una reflexión y una observación.

Estamos tratando un problema de gran trascendencia para la vida de la República. Estamos hablando nada más ni nada menos que de la situación socioeconómica que en este momento soporta el país, y lo estamos haciendo...

Sr. Presidente (Pugliese). — Se está considerando una moción de tratamiento sobre tablas, señor diputado.

Sr. Monserrat. — Estoy señalando —si la Presidencia me permite continuar en uso de la

palabra— que lo hacemos por una vía incidental, no siendo lo que corresponde.

Frente a esta crítica y dramática situación que vive el país correspondería que esta Cámara no aborde estos temas a partir de iniciativas de dudosa intencionalidad, sino de aquellas pertenecientes a sectores que integran el campo nacional y popular, quienes deben ponerse de acuerdo en los temas de fondo para afrontar con decisión las transformaciones que el país requiere.

Este Congreso está ausente de la consideración de los grandes temas. Ha sido marginado del tratamiento de la deuda externa y de la determinación de la política crediticia, cambiaria y salarial. Estos grandes temas pasan por otros ámbitos o lugares del país, lo cual no ayuda a la jerarquización del Congreso, que es fundamental para la consolidación de nuestra vida democrática.

Por estas razones —ya lo dijo mi compañero de sector— votaremos negativamente la moción, pero pensamos, por propias convicciones, que la Argentina tiene una salida; en esto concuerdan los sectores que integran el campo popular. La idea es buscar otras vías, aparte de interpelar a algún ministro en este recinto. Esta puede ser una, pero no la única, ya que decididamente deben tratarse aquí los grandes temas que afectan al país para que el Congreso asuma la responsabilidad política, constitucional e histórica que le compete en estas horas cruciales que vive el país.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: quiero referirme a las expresiones de mi estimado colega, diputado Monserrat, por quien he demostrado que guardo un gran aprecio personal.

Se ha referido a una "dudosa intencionalidad"; hablan de golpismo. Ahora, esto que se nos endilga a los integrantes de la bancada de la Unión del Centro Democrático no resiste el menor análisis. Por eso, para la próxima reunión propondremos una declaración de la que surgirá que el bloque al que pertenezco levanta bien alto las banderas del antigolpismo... (*aplausos*)... y después veremos quién es más antigolpista, ya que aquéllas son afirmaciones que la realidad desmiente día a día.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: reiteradamente se ha aludido a la explicación que di del sentido de nuestro voto. Debe tenerse en cuenta que con motivo de un pedido de tratamiento sobre tablas se terminan utilizando ins-

tancias reglamentarias para provocar un debate superficial, y tal vez nervioso, sobre circunstancias que nos preocupan a todos los argentinos. De todo esto surgiría —si no existiera tal preocupación por los señores diputados— que el país no tiene salvación, ya que aparentemente estaríamos gobernados por nadie.

Cuando me he referido a la disposición de la bancada mayoritaria a apoyar la concurrencia de ministros a este recinto para brindar a la Cámara toda la información que ella necesita para pronunciarse, no he hecho más que ratificar una conducta pública que ha asumido el radicalismo desde que está en el gobierno, no sólo frente a esta Cámara sino también frente al Senado.

El señor diputado Manzano ha recordado la concurrencia espontánea del canciller; pero yo quiero recordar que también tuvimos aquí al anterior ministro de Economía en un debate muy extenso donde fueron considerados todos estos problemas.

Además, cuando hablo de una razón de oportunidad no estoy refiriéndome, por cierto, a una inútil especulación, ni procurando amordazar el derecho de las minorías a reclamar estos informes en presencia de los ministros, a fin de que den cuenta de sus actos. Simplemente estoy señalando la oportunidad, por cuanto se hallan en proceso de desarrollo, como es público y notorio, una serie de decisiones del Poder Ejecutivo nacional instrumentadas con el afán de introducir en el campo económico y financiero del país las correcciones necesarias que nos permitan afrontar con éxito la lucha contra la inflación y el cumplimiento de los programas de gobierno.

Me extraña, entonces, que cuando hace apenas unas horas coincidíamos acerca de una preocupación común, se nos quiera hacer aparecer ahora, tal vez en virtud de un interés político que puede ser legítimo pero que no comprendo, en una actitud reticente o negativa respecto de la concurrencia de los ministros y del debate de cuestiones que a todos nos preocupan.

Indudablemente, se pretende una intempestiva concurrencia del ministro de Economía —quien tal vez no tendría inconveniente en asistir a este recinto— cuando se encuentra cumpliendo decisiones del Poder Ejecutivo, ejecutadas en uso de sus facultades constitucionales, para que informe sobre lo que aún no ha culminado y sobre otras medidas que se están tomando en ese orden. De allí mi plan-

ta respecto de la oportunidad de su presencia, sin apuntar a otra cuestión.

Luego de esta extensa discusión no me surge claro si en definitiva algún sector de la bancada justicialista apoyará o no el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor diputado Alsogaray. Entiendo que no estaban dispuestos a brindarle su apoyo, pero de acuerdo con las fundamentaciones expuestas pareciera ser otra la interpretación. Nuestra bancada no la va a apoyar, y en acuerdo con todas las bancadas, si es posible, determinaremos la oportunidad para que el señor ministro de Economía brinde las explicaciones del caso.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Torresagasti. — Señor presidente: creo que no está en discusión la circunstancia de que apoyemos o no al señor diputado Alsogaray, en la intención de enmarcarnos en un tinte político que no corresponde.

Lo que sí cabe señalar es que se está eludiendo el debate político, y eso atenta —como lo expresé en la sesión anterior— contra la entidad madre de la democracia que es el Parlamento. No es mi intención remontarme a épocas pasadas, sino que lo que pretendo es que este Parlamento cumpla su tarea con eficiencia, pero discutiendo con elocuencia, no con agravios.

Pienso, señor presidente, que los grandes temas que a todos nos preocupan no se discuten en el Congreso porque hay una campaña premeditada en ese sentido. En este año y medio de gobierno constitucional no se ha debatido todavía qué ocurre con el Fondo Monetario Internacional. Si bien es cierto que una mayoría votó en favor de un determinado partido político, también lo hizo para que enjuiciara y encarcelara a Martínez de Hoz, a Zimmermann y a todos los integrantes de la patria financiera que hundieron a este país con una deuda externa de 45 mil millones de dólares.

De allí nuestro reclamo e insistencia, porque queremos que se discutan estos temas cuyo debate se ha eludido reiteradamente desde un comienzo. Tengo buena memoria y sé muy bien que se evitó la formación de una comisión bicameral sobre derechos humanos y de otra para que juzgara a los que robaron al país; ahora se pretende esconder el tema de los posibles contratos petroleros y tampoco se quiere la presencia del señor ministro de Economía.

Creo que la democracia se fortalece por medio de los grandes debates políticos y no

escondiendo los temas trascendentes de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — En realidad lo que pretendía era decir al diputado Manzano —por quien tengo un gran afecto— que de ninguna manera mi intención era la de eludir la discusión de temas fundamentales, tales como son los vinculados con cuestiones económicas.

El señor diputado —al igual que todos los miembros de esta Honorable Cámara— sabe perfectamente bien que estamos a favor de la nacionalización de la banca, el comercio exterior, el crédito y el seguro, de la reforma agraria y de todo lo que ha formulado; para nosotros es una gran preocupación y una necesidad que todo eso se ponga en marcha en el país.

Lo que he observado —y me preocupa— es que en estas discusiones, que vienen un poco a contramano a raíz del pedido del señor diputado Alsogaray, los legisladores que nos sentimos parte del campo popular y nacional entremos en contradicciones.

Estoy absolutamente convencido, como decía hace un momento, de que es imprescindible que el ministro de Economía venga a este recinto para aclarar muchos aspectos de la política económica. Sin embargo, no quiero hacerle el juego a aquellos que quieren utilizar esta interpelación con una actitud golpista.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte. — Indirectamente me siento aludido por las palabras de mi amigo, el diputado Manzano.

Cuando en esta Cámara recibamos las explicaciones del señor ministro de Economía también tendremos que hacer otras citaciones. Debemos citar a los grandes grupos empresarios que, al gaire de esta circunstancia ocasional que está provocando la situación financiera, despiden miserablemente a su personal y trasladan a la pequeña y mediana empresa las estrecheces circunstanciales que tienen en el ámbito de su actuación específica. Debemos pedirles que al menos entreguen la renta de sus dólares —esos dólares que han robado al país y tienen colocados en el exterior—, para aliviar de esa forma los esfuerzos que deben realizar el Estado y la sociedad.

No interpelemos sólo a los funcionarios del gobierno, sino también al sector privado y a sus representaciones sociales —luego de la complicidad que han asumido al lado de Martínez de Hoz y su pandilla—, para que den cuenta del esfuerzo que en esta hora están dispuestos a ofrecer al país.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado por la Capital.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

II

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas para otro proyecto —contenido en el expediente 4.842-D.-84— por el que también se solicita la interpelación a uno de los ministros del Poder Ejecutivo.

Desde luego —es obvio recalcarlo—, esta suerte de pedidos no tienen ningún ánimo desestabilizador ni golpista y celebro que el señor presidente de la bancada mayoritaria haya reconocido en una de sus recientes intervenciones que todas las manifestaciones de los señores diputados aquí reunidos son expresiones del pueblo de la Nación. Buena fue la alusión hecha por el señor presidente en cuanto a los derechos de las minorías.

Me referiré a una serie de hechos que son claramente objetivos y que, por lo tanto, no pueden admitir una dudosa intención. En el curso del actual gobierno constitucional se vienen sucediendo una serie de hechos de violencia que han comenzado con bombas colocadas en aviones, como en el que debía viajar la expresidente de la Nación María Estela Martínez de Perón. También ha sucedido un hecho de esta naturaleza en el avión en que debía viajar el señor presidente de Italia, asunto que no fue debidamente esclarecido.

Los episodios de violencia han continuado con secuestros por los que se reclamaba extorsivamente sumas millonarias en dólares. Luego los secuestrados sorpresivamente aparecían liberados en forma gratuita por sus secuestradores y presentaban una grave limitación o autolimitación ante los medios de difusión al brindar respuestas que eludían la trascendencia y el esclarecimiento de los hechos.

Mientras esto ocurría, desde las más altas fuentes oficiales se indicaba que no había ningún riesgo para la seguridad del país y para la paz interior. Para ellos todo funcionaba normalmente.

Ha habido centenares de asaltos a armerías. Ha habido decenas de secuestros. Ha habido un problema acuciante de violencia en el fútbol,

que ha determinado que el Senado haya tenido que aprobar un proyecto de ley sobre ese tema. Ahora es esta Cámara la que tendrá que abocarse a su estudio. El proyecto es la consecuencia de episodios vandálicos que determinaron muertes y centenares de heridos en distintos eventos futbolísticos. Algunos medios de difusión parecieron acusar a la propia policía, que de esa manera resultaba amedrentada y surgía como culpable de los heridos y de las muertes. Esa institución depende del Ministerio del Interior y tiene a su cargo el resguardo del orden. Si esos medios de difusión tuvieran razón sería muy fácil solucionar el problema: no se enviaría a la policía a los estadios de fútbol y, consecuentemente, no habría ni escándalos ni disturbios. Evidentemente, esta idea es absurda.

Con posterioridad a la suspensión de los encuentros de fútbol, lo que reveló la impotencia al menos transitoria de la autoridad para cuidar el orden, se produjeron nuevos y gravísimos hechos, como el secuestro del empresario Pescarmona, por el que se solicitaron cinco millones de dólares en concepto de rescate. Ha habido tiroteos a unidades militares; una de ellas es la de Campo de Mayo. También cabe señalar el atentado contra los tribunales de Tucumán y el asesinato de un empresario de la bodega Giol de Mendoza. Estos son datos publicados por los diarios, que no creo que se hagan eco de tendencias golpistas.

Por otra parte, quiero aprovechar la oportunidad para desestimar categóricamente las acusaciones vertidas contra algunos medios masivos de difusión, como los diarios "La Nación", "La Prensa" y "Tiempo Argentino", a los que se les imputa la participación en un plan de desestabilización. Si esto fuera cierto, estaríamos en el mismo juego absurdo del planteo anterior. Para eliminar la violencia en los estadios de fútbol no enviemos a la policía. Para terminar con los programas de desestabilización, restrinjamos la libertad de prensa. Si siguiésemos estos consejos, poco a poco terminaríamos en un Estado totalitario.

Frente a esta ola de violencia que sacude al país estimamos que es urgente saber si se trata de delincuencia común o de un rebrote subversivo. Nadie podrá explicarlo mejor que el propio ministro del Interior, a quien conozco y de quien he sido colega en este recinto. Sé que tiene sobradas condiciones para dar las explicaciones correspondientes, siempre que las conozca, porque podría ocurrir que en el país esté sucediendo una serie de hechos que escapan parcial o totalmente al control de las autoridades.

Como nos concernía el tratado de Paz y Amistad con la República de Chile, también nos concierne el tema de la paz interior. Nosotros debemos abocarnos a su estudio, y el Poder Ejecutivo nos debe brindar toda la información de que disponga sobre el problema. No basta con que nos enteremos por los diarios de la opinión del gobierno, que se expresó mediante un comunicado publicado con el carácter de una solicitada por el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical.

Tenemos el mayor respeto por ese comité nacional, aunque no coincidimos en que esté presidido por quien también detenta la presidencia de la Nación, ya que entonces se confunden los términos: si el presidente gobierna bien la Nación no tendrá tiempo para presidir bien su partido, y si prefiere hacer esto último, no gobernará bien la Nación.

Creo que todo esto fundamenta la urgencia de que el señor ministro del Interior concurra a explicarnos qué sucede con la violencia en el país. No basta con sancionar sobre tablas y sin despacho de comisión una ley referida a la violencia en el fútbol. Se trata aquí de la violencia en la república, que tiene connotaciones internas y externas.

Conocemos lo que pasó con la violencia en la década de los años '70, sabemos de la falsedad de aquello de que la violencia de arriba engendra la violencia de abajo. La violencia es una sola: hay violencia en los gobiernos militares y en los gobiernos constitucionales. Para preservar el orden constitucional y la vigencia de las instituciones, tenemos que asumir en plenitud nuestra responsabilidad. Por eso solicitamos que la Cámara se pronuncie sobre tablas respecto de la necesidad de una perentoria visita del señor ministro del Interior —respetando por supuesto las prioridades que éste tenga comprometidas en los problemas nacionales— para que sepamos qué sucede con la violencia, ya que no debemos enterarnos sólo por los diarios de problemas tan graves.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Corrientes.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte. — Señor presidente: siempre es motivo de satisfacción que los hombres que ayer, cuando la violencia arrasaba el país, no se ocupaban de ella, planteen ahora ese tema. Es una lástima, en cambio, que se aluda a la violencia mezclándola aparentemente con la subversión, cuando todos sabemos que la que desgraciada-

mente subsiste en el país es empujada por los saldos de la dictadura y es fundamentalmente el producto de una sociedad éticamente quebrada y amenazada por servicios y paraservicios que secuestran al señor Pescarmona y realizan operaciones de esta naturaleza.

Lamento tener que oponerme al tratamiento sobre tablas de este proyecto porque hasta donde yo conozco el sano pensamiento liberal, éste no ahorra nunca elogios al derecho a la crítica. ¿Es que acaso los hombres políticos no tenemos derecho a criticar a la prensa? El señor Burzaco, en tres números del periódico que dirige, incurre en el golpismo más repugnante. ¿Y no tenemos derecho a levantar la voz en defensa de la democracia?

Hasta donde yo conozco lo mejor del pensamiento liberal, éste fue ajeno a la corrupción. Y el problema de la violencia en el fútbol es producto de la corrupción generada a principios del año 1970, cuando los clubes de fútbol, con los comités cerrados, fueron la plataforma para conseguir beneficios espurios y ganar fama pública, obteniendo así los empresarios los créditos que no lograban de otra forma.

Desearía haber apoyado el tratamiento sobre tablas del pedido de interpelación y lo hubiera hecho de haber encontrado frente a mí un pensamiento liberal auténtico y no este pensamiento liberal empobrecido, prostituido y malgastado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Balestra. — He pedido la palabra por haber sido aludido, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Oportunamente se la concederé, señor diputado. Pero advierto que sólo restan cuatro minutos del término fijado por el reglamento para tratar estas cuestiones.

Sr. Balestra. — Si no puedo usar de la palabra dentro de este término deberé plantear una cuestión de privilegio, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si el señor diputado tiene el don maravilloso de la síntesis, podrá hacerlo en estos cuatro minutos.

Está en el uso de la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Díaz Lecam. — Señor presidente: no quise intervenir cuando se consideró la moción de tratamiento sobre tablas de un proyecto de interpelación al señor ministro de Economía, ya que me pareció innecesario ante el interesante debate producido en la Cámara.

Pero empiezo a preocuparme cuando escucho que, en relación con el tema de la interpelación

al señor ministro del Interior, se pone sobre el tapete el tema de la violencia. Todos sabemos que la situación económica de nuestro país no es peor que la de otros países americanos y que la situación de la violencia en la Argentina tampoco es diferente, en estas circunstancias, de la de algunos otros países, incluso europeos.

Pero lo que yo sí sé es que este pueblo argentino es altamente sensible a todas estas situaciones, y debido a esa alta sensibilidad es fácil llevarlo a un estado de zozobra por medio de este tipo de cosas que empiezan a generarse en el país y que, aunque yo no les encuentre una intencionalidad golpista que tampoco señalo, entiendo que son un caldo de cultivo perfectamente aprovechable por aquellos que tienen esa intención.

Por lo tanto, me preocupo cuando desde distintos lugares bien definidos empezamos a meter el cuchillo en la llaga de la economía, de la violencia y de las necesidades de los sectores carenciados, no con la pura intención de demostrar una realidad sino con la de querer hacernos ver un país que está terminado, liquidado, al borde del colapso o la destrucción. Ello no es así. *(Aplausos.)*

Baste saber solamente que en Brasil la población posee el doble de las armas con las que cuentan las fuerzas armadas de ese país y sin embargo nadie habla de que en Brasil se pueda estar gestando un brote subversivo ni de que pueda estar al borde de la violencia civil. Por otra parte, los episodios de violencia que han tenido lugar en nuestro país no son más significativos que los que también han ocurrido en Alemania en ocasión de algún partido de fútbol, o en cualquier otra parte del mundo, sin entrar a hablar del Medio Oriente.

Por ello, estimo que no hay ninguna base para pretender crear una zozobra en el sentido de que nos hallamos en vías de la disolución nacional. Es con este convencimiento que llamo a la reflexión a los señores legisladores y apelo a mis compatriotas para que empiecen a darse cuenta de que pueden estar siendo utilizados para fines inconfesables. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: deseo recordar, tanto a la Cámara como a su Presidencia, las previsiones de los artículos 170 y siguientes del reglamento.

Dice el artículo 170 que un orador falta al orden cuando viola las prescripciones de los artículos 165 y 166 o cuando incurre en personalizaciones, insultos o interrupciones reiteradas.

El artículo 171 prevé el caso de que el presidente por sí, o a petición de cualquier diputado, si la considerara fundada, invite al diputado que hubiere motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Si el diputado accediese a la indicación, se pasará adelante, sin más ulterioridad; pero si se negase, o si las explicaciones no fuesen satisfactorias, el presidente lo llamará al orden, y este llamamiento al orden se consignará en el acta.

El artículo 172 prevé que cuando un diputado haya sido llamado al orden por dos veces en la misma sesión, si se apartara de él una tercera el presidente propondrá a la Cámara prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión.

Finalmente, el artículo 173 prevé, lisa y llanamente, la aplicación de la facultad que el artículo 58 de la Constitución confiere a esta Honorable Cámara.

He dicho que no voy a admitir agravios y el señor diputado Conte me ha agraviado al decir que estoy prostituyendo el pensamiento liberal. No quiero contestarle con nuevos agravios y solicito a la Presidencia que aplique el artículo 171 del reglamento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Acepto la admonición del señor diputado Balestra, pero él admitirá conmigo que ese mismo artículo prevé que la interpretación de su aplicación es materia de la Presidencia de esta Cámara.

Estoy dispuesto a defender a todos los señores diputados cuando los agravios sean de carácter personal, pero interpreto que no hay agravio cuando existe de por medio una consideración de tipo político. De modo que puedo haber pasado por alto algún agravio, pero en tal caso el señor diputado dispone de medios para efectuar el reclamo correspondiente. Lo que la Presidencia no acepta es que se le solicite el cumplimiento del reglamento, porque cree ajustarse a él de acuerdo con su interpretación.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 154 del reglamento, anuncio a la Cámara que ha vencido la hora destinada a los pedidos de informes o de pronto despacho y a las mociones de preferencia o de sobre tablas.

Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de interpelación al señor ministro del Interior.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Pepe. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente, a fines de septiembre de 1984 esta Cámara sancionó la ley 23.110, en cuyo artículo 51 y anexo se disponía el otorgamiento de 6.209 pensiones de carácter graciable.

Es importante destacar, para evitar que mañana la prensa pueda hablar de algún tipo de exceso por parte del Parlamento, que el artículo 67, inciso 17, de la Constitución, faculta a este Congreso para otorgar ese tipo de pensiones, las que están destinadas a personas sumamente carenciadas y en algunos casos —tal como lo han solicitado quien habla y algunos otros señores diputados— a discapacitados.

Hemos esperado siete meses para que la autoridad competente —en este caso la Secretaría de Hacienda, que encabeza el contador Norberto Bertaina— dé cumplimiento a la citada disposición. Sólo se han otorgado 1.430 pensiones, quedando sin cumplimentar 4.779.

Planteo este asunto como una cuestión de privilegio y el señor presidente me dirá si corresponde que lo haga; pero me siento realmente molesto y diría que el conjunto de los diputados hemos quedado mal parados frente a la opinión de la gente a la que se le concedió un beneficio que no se ha cumplido, y no por nuestra responsabilidad.

De tal manera, solicito que tanto el secretario de Hacienda como también el subsecretario de Salud y Acción Social sean citados a la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Cámara por violación de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 23.110.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego al señor diputado que se limite al planteo de la cuestión de privilegio.

Sr. Pepe. — Quisiera saber si puedo solicitar un pedido de informes al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado debe limitarse a plantear la cuestión de privilegio, y la Presidencia debe someterla a la votación del cuerpo para decidir si tiene carácter preferente.

Sr. Pepe. — Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la cuestión de privilegio tiene carácter preferente.

Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — La cuestión planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

¶

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Balestra. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: quiero dejar constancia de que no quería plantear otra cuestión de privilegio, pero la interpretación —que respeto— que recién ha dado la Presidencia me obliga a hacerlo.

Creo que tenemos que terminar con los agravios personales en esta Cámara. El señor diputado Conte no aprende la lección; se dedica a agraviar en la Cámara y fuera de ella. Piensa que todos hacemos oídos sordos a sus insultos y eso no lo vamos a permitir más.

Aquí se está prostituyendo el funcionamiento parlamentario, y eso es muy grave. No estoy dispuesto a ser cómplice de las violaciones de la función fundamental que debe cumplir el Congreso.

Para plantear la cuestión de privilegio me remito a la versión taquigráfica de las expresiones del señor diputado Conte. Ni a él ni a ningún otro colega le vamos a permitir en adelante, en lo más mínimo, un apartamiento de la Constitución y del reglamento, en éste u otro terreno público.

De manera que dejo planteada la cuestión de privilegio, a la que no quería llegar, pero que me veo obligado a formular frente a este desmán de agravios, injurias y formulaciones totalmente antireglamentarias.

No pido a la Presidente que someta a la consideración de la Cámara si tiene carácter preferente, sino que solicito que sea girada directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Asimismo apelo a la responsabilidad de los integrantes de dicha comisión y de esta Cámara para buscar la manera de poner coto a las violaciones permanentes que se hacen del reglamento cuando se vierten esas manifestaciones de carácter personal.

Admito que pueda haber flexibilidad en otros aspectos, pero si empezamos a agraviamos entre nosotros no vamos a poder funcionar orgánicamente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por supuesto, señor diputado.

En base a la interpretación del reglamento que ha hecho el señor diputado González Cabañas, que yo suscribo rectificando mi interpretación anterior, se va a votar si la cuestión tiene carácter preferente.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consecuencia, la cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

¶

MOCIONES

Sr. Cortese. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿A qué efectos, señor diputado?

Sr. Cortese. — Para solicitar que se amplíe el término destinado a los pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quiero aclarar al señor diputado que este término ya venció y que oportunamente la Presidencia anunció que estaba por concluir.

Sr. Cortese. — En su momento pedí la palabra con el propósito de solicitar que se ampliara el término.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia concedió el uso de la palabra para plantear una cuestión de privilegio, por ser un asunto que tiene prelación.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: he solicitado la ampliación del término de una hora destinado a los pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas. Entiendo que aplicar ritualmente el reglamento en esta sesión constituiría un verdadero agravio al espíritu del propio reglamento...

Sr. Presidente (Pugliese). — Es lo que ha resuelto la Comisión de Labor Parlamentaria, señor diputado.

Sr. Cortese. — ...pues ese término ha sido utilizado para debatir cuestiones que en realidad no se ajustan estrictamente a los asuntos que

en él se deben tratar, aunque sin duda han motivado el interés de los 180 diputados presentes.

Por ello, la ampliación resulta legítima en virtud de que los diputados que estaban anotados se han visto en la imposibilidad de formular sus proposiciones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: eso ocurre siempre que vence el término.

Se va a votar si se decide ampliar el término destinado a los pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Por cuánto tiempo se ampliaría el término?

Sr. Cortese. — Hasta que se agote la lista de oradores anotados para formular proposiciones durante este término.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: no sé si ha pasado la oportunidad reglamentaria, pero la ampliación solicitada por nuestro bloque es al solo efecto de permitir fundar dos pedidos de preferencia, de los cuales fuimos informados en la Comisión de Labor Parlamentaria. A ese solo efecto no hacen falta más de quince minutos. Este es el sentido de nuestra proposición.

Sr. Presidente (Pugliese). — Con relación a la ampliación del término importa tener en cuenta que había siete oradores anotados para la hora destinada a los pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas. En las sesiones ha ocurrido con frecuencia que durante el período de una hora hablan unos pocos diputados y otros quedaran fuera de esa instancia reglamentaria.

¿Qué es lo que se propone entonces con respecto a la ampliación del tiempo reglamentario? El señor diputado Cortese dijo que se utilizase el tiempo necesario hasta agotar la lista de oradores. El señor diputado Jaroslavsky propuso que se prorrogara por quince minutos.

Sr. Torresagasti. — Propongo que sea por media hora.

Sr. Presidente (Pugliese). — Entiendo que sólo queda en pie lo propuesto por el señor diputado por el Chaco.

Se va a votar la moción de ampliar el tiempo reglamentario en media hora.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá conforme a lo que la Honorable Cámara acaba de resolver.

10

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

(Continuación)

III

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado Fappiano.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: es para pedir tratamiento sobre tablas con respecto a los siguientes expedientes: 4.587-D.84 (Trámite Parlamentario N° 185), referido a una invitación a los señores ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto para concurrir a esta Honorable Cámara a brindar información acerca de compromisos asumidos en los Estados Unidos de América; 4.608-D.-84 (Trámite Parlamentario N° 185), sobre una invitación al señor ministro de Obras y Servicios Públicos para que brinde información acerca de la política petrolera, y 4.659-D.-84 (Trámite Parlamentario N° 186), que versa sobre otra invitación, esta vez al señor presidente de la República, para que venga a exponer a este honorable cuerpo lo tratado en su última visita a los Estados Unidos de América.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

Sr. Fappiano. — Fundamentar estas mociones sería sobreabundante con respecto a lo que ya se ha dicho en este recinto al tratarse una similar moción de sobre tablas propuesta por la Unión del Centro Democrático.

No es posible en una sociedad democrática que los grandes temas del país se traten en el silencio del despacho de un burócrata de turno; los grandes temas del país deben tratarse aquí, en el Parlamento. No es posible que se enteren primero los ciudadanos norteamericanos de las cuestiones que conciernen al destino de treinta millones de argentinos. No es posible que los funcionarios del Fondo Monetario Internacional estén más enterados de nuestra situación económica que el propio Congreso Nacional. Debemos saber si es cierto que la Argentina está recibiendo un trato mediatizado desde el exterior, y colonial en lo económico, o si somos los artifices de nuestro propio destino.

Es el Congreso la caja de resonancia de estos grandes temas y por eso queremos rescatar

para él la función que prístinamente le corresponde en una sociedad democrática.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas de los proyectos a los que se ha referido el señor diputado por Formosa.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

IV

Entrada de un proyecto y moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Hemos acordado con el señor presidente de la bancada oficialista en cuanto a la formulación de un pedido de informes —no sé si ésta es la instancia reglamentaria pertinente— a fin de que el Poder Ejecutivo exponga respecto de la aplicación de la ley del presupuesto nacional, en donde se hallan insertas las pensiones graciables por las que hace un momento he planteado una cuestión de privilegio.

Sr. Jaroslavsky. — No hay inconveniente alguno con respecto a la proposición del señor diputado Pepe, la que debería revestir la forma de un proyecto de resolución.

Sr. Pepe. — He remitido el texto a la mesa de la Presidencia.

Sr. Presidente (Silva). — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga por donde correspondiere el inmediato cumplimiento de la ley 23.110 en el anexo del artículo 51, por el que se dispuso el otorgamiento de diversas pensiones graciables.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Correspondería que la Honorable Cámara aceptara la entrada del proyecto de resolución en esta sesión; luego, que se apruebe su tratamiento sobre tablas; y finalmente, que se lo considere y sancione.

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar si se autoriza la entrada en esta sesión del proyecto de resolución que acaba de ser leído por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde resolver si la iniciativa se trata sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — El bloque de la Unión Cívica Radical acepta la solicitud de agilización de estas pensiones pues ha sido preocupación nuestra en las gestiones realizadas en la órbita del Poder Ejecutivo que aquéllas se expidan de la manera más rápida posible.

Sr. Presidente (Silva). — Señor diputado Bisciotti: corresponde decidir si se trata sobre tablas el proyecto.

Sr. Bisciotti. — Estoy fundamentando el voto positivo de nuestra bancada.

Para concluir, deseo simplemente aclarar que de acuerdo con la respectiva nómina de pensiones, esta bancada se ha convertido en minoría, no obstante lo cual aceptamos la preocupación a la que se refiriera el señor diputado Pepe. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Silva). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Silva). — Queda incorporado al orden del día el proyecto de resolución del señor diputado Pepe.

V

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: solicito que las enmiendas introducidas por el Honorable Senado a la sanción de esta Cámara sobre el proyecto de ley contenido en el mensaje 3.939 del Poder Ejecutivo (expediente 60-P.E.-84) sean consideradas por esta Honorable Cámara la próxima semana, con despacho de comisión. Por esta iniciativa se delega en la Corte Suprema de Justicia de la Nación la facultad de fijar sus propias remuneraciones y las de los restantes jueces.

Mi pedido está fundamentado en la circunstancia de que el proyecto versa sobre uno de los tan acuciantes problemas que la democracia debe resolver.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Jujuy.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

VI

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que lleva el número 88, del 29 de marzo de 1985.

Fundamento este pedido en la necesidad y urgencia de introducir modificaciones que aseguren la unidad y la eficacia en el ejercicio de la función del ministerio público. Durante las últimas décadas, las causas judiciales, en procesos penales, han adquirido progresivamente dimensiones insospechadas, las que hoy no medimos por fojas sino por cuerpos.

La interrupción del proceso democrático produjo inmunidad e impunidad durante largos años, situaciones que hoy determinan la necesidad de prever un régimen ágil, dinámico y eficiente que permita funcionar al ministerio público en la forma que corresponde, pues aparecen implicados responsables con acusaciones en expedientes donde se presentan miles de testigos y de medidas probatorias. De forma tal que la urgencia en tratar este proyecto surge de manera clara e indubitable.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado por la provincia de Córdoba.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

VII

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Castiella. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, relativo al régimen penal y contravencional para la violencia en los espectáculos deportivos (expediente 123-S.-84).

No hace falta entrar en detalles para demostrar la necesidad de la consideración urgente de este proyecto. Algunos integrantes de la Comisión de Legislación Penal, como de la de Deportes, hemos estado estudiando el tema oficiosamente —pero con una profunda preocupación— y estamos en condiciones de fundamentar el voto favorable a este proyecto que cuenta con la sanción del Senado.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Señor presidente: entendemos que es necesario aumentar las sanciones respecto de esta cuestión. Lamentablemente, en los estadios de fútbol se han registrado incidentes que en los últimos dos años determinaron el fallecimiento nada más ni nada menos que de ocho personas.

Esto nos preocupa a todos, pero consideramos que este proyecto merece un análisis más exhaustivo, por lo que debe ser estudiado por la comisión correspondiente. Por ejemplo, en cuanto al régimen contravencional, consideramos que se le otorgan a la Policía Federal facultades que competen a la justicia.

Hace pocos días planteamos la necesidad de que se integre una comisión para el análisis de este tema, en la que debían participar representantes del Ministerio del Interior, de la Secretaría de Deportes, de la Policía Federal, de la AFA y, fundamentalmente, de las comisiones de Turismo y Deportes de ambas Cámaras del Congreso. Esta comisión se puso en funcionamiento pero, lamentablemente —como siempre ocurre—, no fueron convocados los legisladores nacionales. Además, cuando se formalizó esa comisión se dejó en claro —por lo menos así lo leímos periódicamente— que hasta que no se sancionase esta modificación al Código Penal no se iba a reanudar el certamen nacional de fútbol. Lamentablemente, en el día de ayer dicho certamen continuó, como es público y notorio.

Concretamente, nosotros entendemos que deben aumentarse las penalidades y el sistema de seguridad en la materia. Por eso insistimos en la creación de una comisión que investigue y analice todos los actos de violencia que se registran en el fútbol, y a raíz del elevado poder que se le otorga a la Policía Federal respecto del régimen contravencional vamos a solicitar que este proyecto sea girado a esa comisión.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Maya. — Señor presidente: nuestro sector se va a oponer al tratamiento sobre tablas de la sanción del Senado sobre el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y vamos a solicitar trato preferente para la próxima sesión.

Fundamentamos nuestra posición en una serie de razones vinculadas a esta materia que preocupan a la bancada justicialista. No rehuimos en lo más mínimo la idea de definir el tema y aportar una legislación idónea al respecto.

No desconocemos la gravedad de la cuestión ni la necesidad de adoptar con urgencia las me-

didás que acudan en la emergencia a solucionar este aspecto. Pero hemos verificado que la sanción del Senado introduce en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo una serie de modificaciones que sin lugar a dudas enriquecen la iniciativa originaria. Asimismo, existen inquietudes en este cuerpo que se han visto plasmadas en proyectos presentados por una cantidad importante de legisladores, entre ellos varios representantes de nuestra bancada.

De allí nuestro interés en ensamblar estas inquietudes a que he hecho referencia con la sanción del Senado y el proyecto originario del Poder Ejecutivo, lo cual redundará en un enriquecimiento del cuerpo legal que necesita de esos aportes para que se logre una solución inmediata de la cuestión.

Estamos realmente preocupados por esta situación que se viene originando en las canchas de fútbol y que se materializa en actos de violencia. No olvidamos que durante el período de la dictadura el fútbol sirvió de instrumento para entretener a la ciudadanía mientras se concretaban desmanes a través de la violencia aplicada sobre los derechos humanos y sobre la economía del país.

Queremos estudiar en profundidad y con certeza las causales que inciden en la concreción de esa violencia que se manifiesta en el fútbol. Pretendemos un estudio a conciencia y razonado, que se traduzca en una norma legal de carácter integral y orientadora que aporte una solución definitiva, que sea realmente regeneradora y no sólo coercitiva, que no consista exclusivamente en el aumento de las penas, sino que constituya un medio de enseñanza a fin de que no se vuelvan a producir acontecimientos de este tipo. Y si ese estudio permite vislumbrar que en el fútbol se dan otro tipo de intereses o de intenciones, aportaremos los resortes legales que sirvan no sólo de prevención y corrección, sino de sanción adecuada para los ejecutores e instigadores de esos actos de violencia.

En consecuencia, ratificamos nuestra decisión de legislar en la materia, dando muestras de nuestra ubicación, nuestra preocupación y nuestra toma de conciencia en cuanto a esta emergencia. Sin embargo, preferimos que se trate esta cuestión con carácter preferente, pero no sobre tablas, para poder aportar nuestras mejores ideas de forma tal que pueda surgir verdaderamente una norma que brinde soluciones sobre el particular.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, a quien le solicito sea breve porque está por vencer el tér-

mino de la prórroga resuelta por la Honorable Cámara.

Sr. Urriza. — Voy a ser sumamente breve porque no esperaba que el diputado preopinante y compañero de bancada se refiriera a gran parte de lo que yo pensaba decir.

Dada la divulgación que ha tenido el tema en los últimos tiempos creo que es necesario señalar que el hecho luctuoso de la muerte de un joven nos ha conmovido a todos los argentinos, de la misma forma en que nos conmovió un accidente en el que se produjeron dieciséis muertes. Indudablemente, esa situación merece una rápida respuesta; pero entiendo —al igual que el resto de los componentes del bloque justicialista— que debemos actuar con la mesura y prudencia que corresponde a esta hora. No es por actuar con mayor celeridad que vamos a conseguir una mayor perdurabilidad y eficacia en las leyes. Es menester proceder con la prudencia necesaria para que un análisis exhaustivo, que no solamente contemple todas las situaciones sino que también signifique una visión prospectiva en la que se consideren todos los casos, permita que las leyes que sancionemos tengan validez por muchos años y no se deban a algún motivo circunstancial.

Tal como se ha dicho en el transcurso de esta misma sesión, hay situaciones muy graves por las que atraviesa el país y que no hemos debatido. Me refiero, por ejemplo, a los grandes cambios que se han operado en el tratamiento de la deuda externa; continuamente aparecen noticias en todos los diarios mediante las que se nos informa acerca de nuevas negociaciones y exigencias del Fondo Monetario Internacional y la adopción de nuevas medidas que se toman para poder atender esas exigencias. Indudablemente esto se vincula con nuestra soberanía y, a pesar de lo que han dicho miembros de la bancada mayoritaria, creo que el tema no ha sido suficientemente debatido.

De cualquier manera, sin quitarle en absoluto entidad a esta cuestión, entendemos que es necesario que el proyecto pase a comisión para ser estudiado, guardando la armonía y prudencia que el hecho requiere. Por armonía entiendo, en este caso, que a cada situación debemos darle el tratamiento que le corresponde. En esta oportunidad no nos podemos dejar llevar por un andamiaje publicitario que, en función de un deporte manejado profesionalmente y que sin dudas como espectáculo deportivo es caro para el pueblo argentino, nos apura para sancionar una ley sin el acabado estudio que ella merece.

Por lo tanto, señor presidente, adhiero a lo expresado por el señor diputado Maya en el sen-

tido de que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Guatti. — Señor presidente: apoyo el pedido de tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley que ha sido sancionado por el Senado de la Nación y que contiene el régimen penal y contravencional vinculado con la violencia en los espectáculos deportivos.

Para fundamentar brevemente mi posición, diré que toda la sociedad argentina está preocupada por la violencia desatada en los estadios deportivos y que se ha llegado a una situación límite —casi sorprendente— que nos obliga a actuar en forma inmediata para brindar a la justicia y a la policía el instrumento legal que les permita actuar en resguardo de la vida y de los bienes de todos los ciudadanos.

Este proyecto de ley posee dos capítulos importantes: el penal y el contravencional. Fue aprobado el viernes a la madrugada por el Honorable Senado de la Nación con el voto favorable de todas las bancadas. Es amplio y severo como para hacer reflexionar a quienes hacen de la violencia un verdadero ejercicio.

Quizás podría haber imperfecciones en el proyecto. La democracia permite la corrección de ellas, pero insisto en que ésta no es hora de dilaciones. Debemos actuar con premura y decisión para impedir que la muerte sea el personaje más importante de una tarde de fútbol.

Por lo expuesto apoyo el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brito Lima. — Señor presidente: deseo manifestar mi solidaridad con mis compañeros diputados Maya y Urriza, quienes se expresaron a favor de girar a las comisiones respectivas el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y reformado por el Honorable Senado.

Voy a fundamentar mi opinión basándome en un sólo aspecto. Los tumultos que se producen en las canchas de fútbol constituyen un problema de delincuencia, y en este momento el Estado cuenta con todas las armas necesarias para colocar a los delincuentes en el lugar que les corresponde. También tiene facultades para observar y hacer observar las disposiciones vigentes.

Al mismo tiempo, llama poderosamente la atención que este Honorable Congreso fue blanco de críticas al finalizar el período ordinario de

sesiones del año pasado por haber sancionado una serie de leyes con carácter masivo. Precisamente por tratarse de circunstancias en las que la muerte ocupa el principal lugar, debemos proceder con la debida sensatez y madurez. Es a todas luces comprensible que lo que para algunos es premura para otros deba ser la maduración perfecta de la cuestión. La Policía Federal y la provincial cuentan con una amplia experiencia para individualizar a quienes son los promotores de estos desórdenes y para colocarlos en su debido lugar.

Sin embargo, quiero señalar que el proyecto modificado en el Senado presenta un verbo particular en todo su articulado: reprimir, reprimir, reprimir, y el pueblo argentino está harto de represión. Sólo quiere medida en los dirigentes actuales de este Estado representativo y democrático. Para hacer honor a estas bancas, tenemos que actuar de esa forma y de esa manera.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Paleari. — Señor presidente: deseo apoyar los argumentos vertidos por mis compañeros de banca con respecto a este proyecto de ley sobre la violencia en el deporte. Yo me he preocupado por leer atentamente el proyecto aprobado por el Senado de la Nación y quiero agregar un elemento de juicio que estimo que hará reflexionar a todos los señores legisladores para evitar una premura que puede ser sumamente perjudicial en este tema. A criterio de nuestro bloque, la ley sancionada por el Senado tiene algunas falencias que es necesario corregir.

La violencia en las canchas de fútbol no está originada en las tribunas por un grupo de desafortunados; tiene diversas y múltiples vertientes. Pero entre ellas hay una que el proyecto no roza —ni siquiera nombra— y que es la responsabilidad que en esos actos que se producen en los estadios tienen las instituciones deportivas.

El bloque justicialista quiere agregar una importante colaboración a este proyecto de ley. No queremos ensañarnos con los minorados mentales que acuden a la cancha de fútbol para desahogar sus bajos instintos provocando los episodios desagradables que todos conocemos. Deseamos ampliar el espectro de la justicia para que ella caiga sobre los grandes responsables y éstos sean puestos en la picota pública.

Las instituciones deportivas, no todas, no muchas, pero sí algunas, son responsables de disimular y fomentar esas actitudes de violencia de los grupos de inadaptados. En consecuencia, es insoslayable legislar para que quie-

nes de una forma u otra se hacen cómplices de la violencia tengan su justo y condigno castigo. Este solo argumento es harto suficiente para solicitar la reflexión de los señores diputados en el sentido de que en lugar del tratamiento sobre tablas de este proyecto se lo considere con pronto despacho para tener, la próxima semana, los elementos de juicio necesarios para su debate y sanción.

Han muerto cientos de personas en el país y miles de episodios de violencia se han suscitado en las últimas décadas. Una semana más de reflexión, de acumulación de antecedentes, de estudio y de acuerdo entre las bancadas para que la ley sea amplia, abierta a todos y juzgue todos los casos con la misma vara, no perjudicará en absoluto su eficacia; por el contrario, la favorecerá.

Por los motivos expuestos, apoyo la moción de mis compañeros diputados en el sentido de que este proyecto no sea tratado sobre tablas sino con pronto despacho de comisión.

Sr. Presidente (Silva). — Advierto a los señores diputados que sólo resta un minuto de la media hora de prórroga.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: apoyo la moción de tratamiento sobre tablas.

Respecto de la preocupación del señor diputado Rabanaque en cuanto a la constitución de una comisión especial, creo que el tratamiento sobre tablas no enerva esa posibilidad y su idea merecerá el tratamiento parlamentario que corresponda.

Al diputado Paleari quiero decirle que su preocupación sobre ciertas conductas y responsabilidades vinculadas con lo que está pasando en las canchas de fútbol aparece prevista en el artículo 4º del proyecto. De todas maneras, el tratamiento sobre tablas del proyecto tampoco enervaría la posibilidad de enriquecerlo con modificaciones.

Al señor diputado Brito Lima, preocupado por un verbo, quiero advertirle que el Código Penal tiene cien artículos en los cuales él aparece.

No comparto la nefasta expresión de hace unos momentos del señor diputado Balestra en el sentido de que este país está al borde de caer en signos de gravedad, por la violencia que él detecta. Creo todo lo contrario: ésta es una sociedad pacificada, y la violencia en el

fútbol debe ser erradicada porque obedece a otros factores. Sectores minúsculos aprovechan el fenómeno de la masificación para producir hechos lamentables que alteran un espectáculo que debiera ser motivo de alegría, por tratarse del deporte más popular en el país.

El tema tiene urgencia innegable precisamente por la excepcionalidad de este tipo de violencia que demanda una respuesta de la sociedad argentina a este fenómeno. La seriedad del tema está manifestada con toda claridad en las propias expresiones que se oponen al tratamiento sobre tablas, que demuestran que el asunto ha merecido el estudio de los señores diputados antes que el Senado produjese su sanción.

Estamos dispuestos a hacer el esfuerzo suficiente para que esta noche, en este recinto, aprobemos el proyecto no tal como viene del Honorable Senado, sino enriquecido y modificado. De esta forma daremos la respuesta parlamentaria que el país espera, mediante una ley que sancione a aquellos que han hecho de las canchas de fútbol la sede de la violencia que ensombrece y perjudica la tranquilidad social del país.

Por estos motivos apoyo la iniciativa de tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Silva). — Ha vencido el término de prórroga acordado por la Honorable Cámara para que los señores diputados formulen pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de ley sobre régimen penal y contravencional para la violencia en los espectáculos deportivos, venido en revisión del Honorable Senado.

—Resultado negativa.

Sr. Elizalde. — Advierto a la Presidencia que queda pendiente la moción de preferencia para que este proyecto sea tratado con despacho de comisión en la sesión de la próxima semana.

Sr. Presidente (Silva). — Así es, señor diputado.

Se va a votar la moción de preferencia en el sentido de que el proyecto de ley en revisión sobre régimen penal y contravencional para la violencia en los espectáculos deportivos sea tratado la próxima semana con despacho de comisión.

—Resultado afirmativa.

II

HOMENAJES

I

A la memoria del ex diputado doctor José Aguirre Cámara

Sr. Presidente (Silva). — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Rigatuso. — Señor presidente: cuando Dios puso fin a la vida del doctor José Aguirre Cámara, la provincia de Córdoba y la Nación toda perdieron un dirigente político de legítima estirpe criolla y un caudillo que orientó a toda una pléyade de sus comprovincianos en su larga y auténtica militancia democrática, ya que Aguirre Cámara fue un exponente vivo del pensamiento republicano.

Su dilatada trayectoria al servicio de los nobles ideales que lo inspiraron, desde aquella lejana Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Alta Gracia hasta el desempeño de diversas representaciones públicas, denota que fue permanente en él el enfoque humanista y social con que analizaba la realidad argentina, pretendiendo mejorar el nivel y estilo de vida de sus connacionales.

Es oportuno recordar sus palabras cuando el 2 de agosto de 1938, en este mismo recinto, al intervenir en el debate sobre reformas a la ley 11.684, de crédito agropecuario, afirmó: "Lo más importante para la estabilidad social del país, en estos momentos, es agrandar el radio de acción de leyes como la 11.684". Seguidamente agregaba: "Ello permitirá arraigar en el suelo a miles y miles de familias, y entonces podremos repetir el lema famoso 'en la Argentina van quedando muy pocos hombres sin tierra y muy poca tierra sin hombres', y todo eso valdrá para el orden en la República más que todos los recursos de coerción que se pueden inventar y para el progreso económico más que todos los mecanismos ingeniosos que se puedan arbitrar".

Esos son claros y precisos conceptos que demuestran palmariamente la personalidad del doctor Aguirre Cámara.

Le preocupaba la suerte de los pequeños y medianos productores dentro del contexto agropecuario del país y cifraba en el afincamiento al terruño el acrecentar el amor a la patria.

Con clarividencia afirmaba su profunda convicción de que el orden se labra con el desarrollo socioeconómico y no con la coerción, por más ingeniosos que fueran los mecanismos arbitrados para ello.

Su liderazgo en el Partido Demócrata de Córdoba lo acercó a la senda de Rafael Núñez, Ramón J. Cárcano y Emilio Olmos. Su espíritu luchador y su entrega sin renunciamentos a la causa democrática que lo inspiraba entroncan su figura con el conjunto de hombres políticos que la historia recuerda como apasionados de la Argentina grande.

En el doctor Aguirre Cámara se conjugaban las cualidades tradicionales del político de fuste con una visión del país que estaba más allá de las circunstancias conflictivas de la época.

La brillantez de su labor en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación demuestra su inteligencia lúcida. Son memorables sus intervenciones en el tratamiento de diversos temas planteados en el recinto, así como los medulosos conceptos que exponía en el análisis de las cuestiones económicas y en la consideración del presupuesto nacional.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Oscar Luján Fappiano.

Sr. Rigatuso. — Largo sería hablar de su proficua labor. Sabía que los ideales democráticos se antepone a oportunistas ambiciones de poder y que ellos no se sacrifican ni negocian, y también que la libertad es un atributo del hombre que se practica diariamente y en toda actividad humana.

La elección de gobernador de la provincia de Córdoba en noviembre de 1935 es un claro y preciso ejemplo de lo dicho. Reconoce ser vencido en dura lucha por un ciudadano de la democracia igual que él.

Fiel a estos principios de libertad, justicia y paz social, Aguirre Cámara fue un hombre de acción y un pensador de la política, porque rara vez se ha dado en la historia que los grandes dirigentes hayan trazado surcos profundos en la sociedad con el solo impulso del pensamiento. La síntesis del político es la acción y el líder demócrata fue por sobre todas las cosas acción y conducta.

Seguramente había nacido marcado por la esencia auténtica del caudillo, por esa materia insalvable que convierte a los hombres en núcleo y estandarte de los grupos sociales.

Poseía como pocos elegidos una rara aptitud para penetrar con su presencia y sus palabras en la profundidad del sentimiento de quienes lo escuchaban, y su oratoria parecía la mano maestra que sabía pulsar en el momento justo y con la intensidad adecuada las fibras emotivas de los más dispares auditorios.

Su innata capacidad comunicativa y su ascendiente personal nunca lo impulsaron a descender hacia la demagogia fácil ni a caer en las tentaciones del autoritarismo.

Con sus palabras calaba muy hondo en la emoción de sus correligionarios —y ello sucedió tantas veces—; siempre apeló a los sentimientos que se nutren del fervor republicano y se enriquecen en la convivencia civilizada de las ideas.

En ese sentido Aguirre Cámara representó, junto a una legión de auténticos dirigentes, la proyección del espíritu de toda una generación, y se forjó en el ardor de la lucha por el sufragio universal y la participación popular en la conducción del Estado.

Es probable, y quizás seguro, que en esa búsqueda incesante, entre las tormentosas ambiciones de algunos y el oportunismo de otros, Aguirre Cámara haya equivocado a veces el camino. Sin embargo, la antorcha nunca cayó de sus manos ni dejó de iluminar un territorio cada vez más acechado por concepciones no democráticas. Pero no ahorró ningún sacrificio, ningún gesto, ni rehuyó los riesgos que entrañaban sus llamados esclarecedores.

Por ese magisterio, justo es reconocerlo, pagó un elevado precio político personal, aunque ganó el reconocimiento sincero de una inmensa mayoría de argentinos que aprendieron a valorar su permanente entrega en aras del ideal aún no alcanzado.

Lo recordamos tal cual se ha proyectado. Mi provincia, Córdoba, lo ve en su legislatura contribuir con su visión y experiencia al engrandecimiento del terruño, participando en debates memorables, cuyo vigor y actualidad se mantienen a pesar del tiempo transcurrido.

¡Qué ejemplo de moral republicana para todas las generaciones legó este gran tribuno de las horas más dramáticas del Parlamento argentino, señalando el horizonte al que tendemos quienes transitamos por la vida y el accionar público!

El justicialismo considera que el mejor homenaje que podemos rendir a todas las eminentes personalidades de la democracia, que entregaron su vida al servicio de la patria, es olvidar la soberbia, superar el disenso y las controversias y trabajar unidos tesoneramente en la búsqueda inmediata, prudente y efectiva de soluciones reales para esta etapa difícil por la que atraviesa la Nación toda. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fappiano).— Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Prone.— Señor presidente: acaba de ser evocada en Córdoba y hoy lo hacemos en esta

Cámara, con motivo del 85º aniversario de su nacimiento, la personalidad de un destacado político, que fue elegido en tres oportunidades miembro de esta Honorable Cámara y que integró también la Convención Nacional Constituyente reunida en Santa Fe en el año 1957. Me refiero al doctor José Aguirre Cámara, quien además de haber ejercido el periodismo al desempeñar la dirección del diario "El País", de la ciudad capital de mi provincia, puso de manifiesto su saber jurídico y su interés por las cuestiones públicas como autor de varias obras entre las que sobresalen dos de sus libros: *Evaciones legales y fraudulentas en el impuesto a los réditos y Régimen impositivo de los municipios argentinos.*

Militó Aguirre Cámara en el Partido Demócrata y los principios conservadores a los que se mantuvo fiel signaron su extensa trayectoria política. Fue pues en el terreno partidario y en materia ideológica un adversario del casi secular partido al cual se honra en pertenecer el diputado que habla y que hoy, pese a su profunda discrepancia con los postulados políticos de Aguirre Cámara, evoca su figura con un respeto en el que está implícito el reconocimiento de la dignidad con que actuó tanto en el llano como en el ejercicio de las funciones públicas.

Fue en efecto un tenaz adversario del radicalismo y contribuyó al injustificable derrocamiento del presidente Yrigoyen, hecho que produjo una de las quiebras más deplorables e infaustas entre todas las que ha experimentado desafortunadamente la democracia argentina, cuya continuidad no volverá a sufrir interrupción alguna puesto que jamás habría de tolerarla el conjunto de la sociedad democrática, consciente de que —como lo ha manifestado el radicalismo— el dilema político argentino es bien claro: o la democracia perdura entre nosotros y se robustece hasta tornarse invulnerable o nos despeñamos inevitablemente en la disgregación, en la anarquía y en el caos.

Con el correr del tiempo, y al alcanzar Aguirre Cámara la madurez, dueño de un espíritu lúcido, declaró públicamente con una franqueza y un valor moral que honraron y ennoblecieron su figura que aquel derrocamiento, apoyado y celebrado por él mismo, fue un error gravísimo que trajo aparejado un cúmulo de consecuencias adversas para nuestro país. El texto de esa honrosa retractación puede leerse en una cita literal incluida en el libro que Félix Luna dedicó precisamente al estudio y a la interpretación de la obra y pensamiento de Hipólito Yrigoyen, en quien no sólo los radicales sino todos los argentinos que también profesan sincera y cabal-

mente la democracia ven con justicia a uno de nuestros políticos más insignes y dotados de mayor autoridad moral. Con esa manifestación demostró Aguirre Cámara que en su espíritu —por encima de su particular profesión de fe ideológica— terminó por prevalecer con firmeza su adhesión a la democracia genuina y su convicción de que toda infidelidad a lo que prescribe la Constitución de la República sólo puede generar lesiones para la Nación y su pueblo.

En nombre del bloque de diputados nacionales de la Unión Cívica Radical rindo, en consecuencia, este justiciero homenaje a la memoria del doctor José Aguirre Cámara, en reconocimiento a su intensa participación en nuestra vida política como ciudadano, funcionario y legislador, aquilatando —como lo merece— su capacidad para situarse más allá de todo sectarismo a fin de servir con la verdad y del modo más pleno posible a la causa de la auténtica e imbatible democracia, que es en definitiva la esencia del presente gobierno de la República. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fappiano). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: quiero brindar mi palabra de homenaje a este gran argentino, hombre público, experto en economía y brillante parlamentario que fue el doctor José Aguirre Cámara, oriundo de una provincia que diera muchos hombres lúcidos al pensamiento argentino, por lo que no en vano ha sido designada en más de una oportunidad como el meridiano político de la Nación, donde afloraron con mayor nitidez los valores del intelecto y del espíritu: Córdoba.

Aguirre Cámara fue diputado de la Nación, electo en cuatro oportunidades: 1930, 1937, 1942 y 1963. En este último período integró el bloque de la Federación de Partidos de Centro y allí tuve oportunidad de conocerlo y admirarlo por integrar aquél mi propio padre, como diputado por la provincia de Corrientes. Entonces lució nuevamente sus altas cualidades de parlamentario y orador y sobre todo fue artífice principal de la elaboración de decisiones singulares en el ámbito de su especialidad: el presupuesto nacional. Fue además convencional constituyente de la Nación en dos ocasiones: 1949 y 1958. Como recordaran quienes me precedieron en el uso de la palabra, compitió también por la gobernación de su provincia natal en 1935: tal contienda la perdió por un escaso margen de votos frente a otro gran hombre público argentino: el doctor Amadeo Sabattini. Ejerció la dirección del diario

“El País”. Fue abogado, publicista e historiador. En 1920 inició su carrera en el Partido Democrata, que tantas glorias diera a la Nación y a la provincia.

Aguirre Cámara es uno de los testimonios elocuentes de lo que la capacidad y el valor político pueden brindar a la causa prolífica de la Nación. Evocar su memoria es como recordar páginas imborrables y esenciales de la historia parlamentaria argentina. Seguir su ejemplo nos impone una trayectoria de rectitud, prudencia y templanza, grandes virtudes aristotélicas que signan el buen andar en la política. Nos sumamos con fervor a la adhesión a la memoria de este colega fallecido, porque su ejemplo es un símbolo; prueba de ello es que hombres de bancadas que militaban en filas diferentes a las de Aguirre Cámara dan hoy un ejemplo republicano al honrar su memoria. Este es uno de los ejemplos de convivencia civilizada que prestigian a este Parlamento. Y quiero poner énfasis en esta materia, porque así como enjuiciamos con rigor los apartamientos de la función parlamentaria —cuando ellos ocurren—, debemos también destacar el valor de los gestos que importan recordar la memoria de los grandes hombres, más allá de su procedencia política.

Con estas palabras dejo rendido nuestro homenaje a la memoria del doctor Aguirre Cámara.

Sr. Rigatuso. — Pido la palabra para una aclamación.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Rigatuso. — Deseo simplemente dejar aclamado que el homenaje que he rendido lo hice a título personal.

Sr. Presidente (Fappiano). — Con las palabras vertidas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del doctor José Aguirre Cámara.

II

A la memoria del ex diputado Inocencio A. Pérez

Sr. Presidente (Fappiano). — Para rendir homenaje al ex diputado nacional Inocencio Pérez tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gorostegui. — Señor presidente: en estos días se cumplió el centésimo aniversario del nacimiento de un hijo de Luján, distinguido y dilecto, que durante cincuenta años influyó en la política. Me estoy refiriendo al ex diputado nacional Inocencio Pérez.

Una vocación innata e irresistible lo impulsó desde muy joven a la militancia política, incor-

porándose a aquella falange idealista que a principios de siglo, cuando agonizaba el régimen y se producía una fractura histórica en el país, naciendo una nueva Argentina que significaba y posibilitaba el ascenso de nuevos sectores hasta entonces marginados del poder, buscaba transformar las instituciones adecuándolas al ritmo de los nuevos tiempos y de la democracia incipiente que comenzaba a vivirse en el país.

Forjó su personalidad política en las rígidas disciplinas del austero radicalismo que lideraron Alem e Yrigoyen. Pertenecía a una familia de políticos, ya que su hermano, Santiago Hilario, murió asesinado en la ciudad de Arrecifes por defender sus ideales. José María fue dos veces intendente de Luján y diputado provincial, y Pedro Pérez fue varias veces candidato a intendente, teniendo una actuación muy destacada en la política local.

A la misma rama familiar pertenece el diputado René Pérez, que ocupa hoy una banca en este recinto.

Inocencio Pérez fue un periodista que, como muchos dirigentes políticos, utilizó al periodismo para la difusión y defensa de sus ideales. Fundó en febrero de 1916 el periódico decano de Luján, "El Civismo", que fue creado —como rezaba su primer número— para defender los principios de la Unión Cívica Radical y actuar en defensa de los derechos ciudadanos. Pero fue la política la pasión de su vida, a la que le dedicó todos sus esfuerzos hasta el instante postrero de su vida, con incorruptible lealtad a sus principios y a los hombres que junto a él los sustentaban. Era de los que creían en los que pregonan, de los que se sienten hermanados con el pueblo y luchan más por él que por sí mismos, de los que aman a su terruño y a su patria con cariño entrañable.

Alguna vez sufrió la cárcel y también alguna vez tuvo que jugarse la vida cuando las circunstancias así se lo exigieron. Amigo personal de Yrigoyen, estuvo presente en las horas jubilosas y luminosas de su ascensión al poder. Andando el tiempo, también estuvo presente en las horas oscuras y amargas de su derrocamiento, pero tenía una fe inquebrantable en su partido, la que transmitía a través del periodismo y de las tribunas públicas. Y el pueblo creyó en él, porque lo sabía un sincero y permanente luchador de la causa.

Ocupó todas las jerarquías partidarias; fue concejal, convencional nacional, tres veces electo diputado provincial y tres veces ocupó una banca en esta Honorable Cámara.

Señor presidente: no voy a extenderme relatando la enorme cantidad de iniciativas que propició en su paso por este cuerpo, pero un sinnú-

mero de proyectos y de obras hablan de su preocupación como parlamentario y demuestran eloquentemente por qué a lo largo de su vida Pérez recogió la consideración, el reconocimiento y el afecto de sus conciudadanos.

Por eso hoy le rendimos nuestro más sincero y cálido homenaje al cumplirse el centenario de su nacimiento. Inocencio Pérez recibió en vida los honores que supo ganarse y después de muerto una calle de Luján lleva su nombre. Las nuevas generaciones escucharán de labios de sus mayores la historia de este político que por sus luchas, por su adhesión a las causas populares, su honradez y su honestidad, contribuyó a darle ese perfil popular y ético que tiene nuestra Unión Cívica Radical.

Luján no olvida ni olvidará por mucho tiempo a este viejo y querido dirigente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fappiano). — Con las palabras vertidas por el señor diputado Gorostegui queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara al ex diputado nacional don Inocencio Pérez.

Se va a pasar al orden del día.

12

PENSIONES GRACIABLES

Sr. Presidente (Fappiano). — Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el cual se solicita al Poder Ejecutivo el inmediato cumplimiento de la ley 23.110 en lo que respecta al otorgamiento de pensiones gratificables (expediente 4.963-D-84.)

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee.¹

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: las consideraciones fueron dadas en su oportunidad, de tal manera que creo que lo único que resta —cuando tengamos número suficiente— es someter este proyecto a votación.

Sr. Jaroslavsky. — Hago indicación de que se pase lista.

Sr. Presidente (Fappiano). — Por Secretaría se va a pasar lista.

—Se inicia el pase de lista.

¹ Véase el texto del proyecto de resolución en el Apéndice. (Pág. 8188.)

Sr. Jaroslavsky. — Como en este momento hay número en el recinto, hago indicación de que se suspenda el pase de lista.

Sr. Presidente (Fappiano). — Así se hará, señor diputado.

Se va a votar el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Pepe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que disponga el inmediato cumplimiento de la ley 23.110 en cuanto al otorgamiento de pensiones graciables.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

INDICACION

Sr. Aráoz. — Pido la palabra para una indicación.

Sr. Presidente (Fappiano). — Para una indicación tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aráoz. — Señor presidente: solicito que no se tenga en cuenta el pase de lista que acaba de realizarse, porque ello implicaría un trato desigual entre los diputados que resultaron ausentes y los diputados a los que no les alcanzó dicho pase.

Sr. Presidente (Fappiano). — La Presidencia aclara que al no completarse el pase de lista no se computa como ausentes a los señores diputados que no hubieran respondido al ser mencionado su nombre.

14

ARCHIVO DE EXPEDIENTES

Sr. Presidente (Fappiano). — Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese sobre archivo de los expedientes existentes en las comisiones de la Honorable Cámara con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, y cómputo del término de caducidad de los asuntos ingresados, entre la citada fecha y el 30 de abril de 1984 (expediente 4.843-D.-84).

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

—Se lee.¹

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: este proyecto no fue puesto en consideración en la Comisión de Labor Parlamentaria. Quizá su tratamiento sea simple, pero necesitaríamos que se fundamente la segunda parte del proyecto, ya que no la interpretamos cabalmente.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Bodo. — Señor presidente: el proyecto de resolución que está a consideración de esta Cámara deviene de la aplicación de la ley 13.640, que establece en su artículo 1º que todo proyecto ingresado a la Cámara de Diputados debe merecer despacho de comisión en el año en que ha sido ingresado o en el siguiente y, transcurrido ese lapso, será archivado, sin perjuicio de que cada legislador que tenga interés en reactualizar el asunto que ha motivado el proyecto presentado y luego archivado, pueda volver con posterioridad a presentarlo.

En la resolución que nos ocupa se establece que todos aquellos proyectos que han tenido ingreso con anterioridad al 29 de noviembre de 1983 pasarán al archivo; aquellos proyectos que hayan ingresado desde el 29 de noviembre de 1983 hasta el 30 de abril de 1984 se considerarán como ingresados en el periodo del año 1983 y, por lo tanto, a partir del 1º de mayo de 1985 caducarán en su vigencia, y para restablecerla será menester que los legisladores interesados vuelvan a vitalizar el proyecto mediante una nueva presentación.

Con esta resolución se pretende liberar a las comisiones de un cúmulo de expedientes de antigua data que obstruyen su labor normal. De ninguna manera se legisla en contra de las iniciativas de los señores diputados, pues la propia ley brinda la posibilidad de reeditar el proyecto mediante una nueva presentación.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. González Cabañas. — Señor presidente: como ésta es una norma interpretativa de la ley

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8172.)

¹ Véase el texto del proyecto de resolución y de sus fundamentos en la página 7961.

que ha mencionado el señor diputado preopinante, entendemos que su artículo 2º, cuando indica que todos los proyectos presentados a partir del 29 de noviembre de 1983 y hasta el 30 de abril de 1984 serán considerados del período 1983, tiene carácter restrictivo. Preferiríamos que se optara por una interpretación amplia en el sentido de que todos los proyectos presentados durante ese lapso sean considerados como pertenecientes al período legislativo de 1984.

Abogamos por esta interpretación amplia porque existe un sinnúmero de proyectos de todas las bancadas que fueron ingresados en los primeros meses de 1984, durante el período extraordinario de sesiones, motivo por el cual las comisiones no pudieron tratarlos durante 1984. Con este criterio se evitaría el doble trabajo de los legisladores de verificar y recabar información en la comisión sobre sus proyectos y, al mismo tiempo, se facilitaría el trabajo de las comisiones. Debe tenerse en cuenta también que muchos proyectos han sido incluso tratados, sancionados y vetados por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Nuestro bloque insistirá en mantener el proyecto tal cual ha sido redactado por el señor diputado Pugliese en virtud de los argumentos que tan bien expresara el señor diputado Bodo, en el sentido de que los proyectos presentados que se encuentran en las condiciones indicadas en el punto 2º se encuadren en el 101º período legislativo.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sobrino Aranda. — El bloque peronista hace suyas las manifestaciones del señor diputado González Cabañas y entiende que una interpretación amplia resultará más efectiva y posibilitará un mejor ordenamiento de la tarea de los señores legisladores.

Sr. Presidente (Fappiano). — Debo entender entonces que la objeción es con relación al punto 2º, y que se está de acuerdo con la idea general que inspira el proyecto.

Sr. Sobrino Aranda. — Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Fappiano). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el punto 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración el punto 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio en las bancas para poder subsanar algunas diferencias de interpretación y porque, tratándose de un proyecto promovido por la Presidencia de esta Honorable Cámara, la misma tendría que haber sido respetuosa de los mecanismos de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Fappiano). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio a fin de que los señores diputados intercambien ideas sobre algunas diferencias de opinión.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Fappiano). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: a efectos de que no quede ninguna duda sobre el procesamiento, el bloque de la Unión Cívica Radical propone que el proyecto se envíe a comisión para su estudio.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sobrino Aranda. — Quiero dar mi conformidad a la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración la moción de que el proyecto se envíe a comisión.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda aprobada la moción.

Se girará el proyecto a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

15

CONVENIO CON LA REPUBLICA DE CHILE PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

(Orden del Día Nº 753)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 3.967 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que

se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile el día 13 de noviembre de 1976; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Jesús Rodríguez. — A. Jorge Connolly. — Diego R. Guelar. — Carlos A. Becerra. — Lionel A. Suárez. — Ricardo A. Alagia. — Ignacio A. Albaracín. — Manuel Alias. — Alvaro C. Alsogaray. — Ricardo A. Berri. — Jesé Bielicki. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Carlos E. Ferré. — Julio J. O. Cirzo. — Horacio H. Huarte. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Julio A. Migliozzi. — Raúl M. Milano. — Raúl Reali. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Guillermo C. Sarquis. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Guillermo E. Tello Rosas. — Carlos A. Vidal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Apruébase el “Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio”, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile el día 13 de noviembre de 1976, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo Grinspun. — Antonio A. Tróccoli. — Dante Caputo.

CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CHILE PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, GANANCIAS O BENEFICIOS Y SOBRE EL CAPITAL Y EL PATRIMONIO

La República Argentina y la República de Chile, en el deseo de concluir un Convenio para evitar la doble tributación, han convenido lo siguiente:

CAPÍTULO I

Materia del Convenio y definiciones generales

ARTICULO 1º

Materia del Convenio

Los impuestos materia del presente Convenio son:
En la República Argentina:

1. El impuesto a las ganancias;

2. El impuesto a los beneficios eventuales;
3. El impuesto sobre los capitales;
4. El impuesto sobre el patrimonio neto;
5. El impuesto a los beneficios de determinados juegos y concursos.

En la República de Chile:

1. Los tributos contenidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta;
2. El Impuesto Habitacional.

El presente Convenio se aplicará también a las modificaciones que se introdujeren a los referidos impuestos y a cualquier otro impuesto que, en razón de su base gravable o materia imponible, fuere esencial y económicamente análogo a los anteriormente citados y que, uno u otro de los Estados Contratantes estableciere con posterioridad a la firma del presente Convenio.

ARTICULO 2º

Definiciones generales

Para los efectos del presente Convenio, a menos que en el texto se indicara otra cosa:

a) Las expresiones “uno de los Estados Contratantes” y “otro Estado Contratante” servirán para designar indistintamente a la República Argentina o a la República de Chile, conforme a las necesidades del texto.

b) Las expresiones “territorio de uno de los Estados Contratantes” y “territorio del otro Estado Contratante” significan indistintamente los territorios de la República Argentina o de la República de Chile, conforme a las necesidades del texto.

c) El término “persona” servirá para designar a:

1. Una persona física, natural o de existencia visible, o su sucesión indivisa.
2. Una persona de existencia ideal o jurídica
3. Cualquier otra entidad o grupo de personas, asociadas o no, sujetos a responsabilidad tributaria.

d) Una persona física será considerada domiciliada en el Estado Contratante donde tenga su residencia habitual. Para estos efectos, se entiende que una persona física tiene su residencia habitual en un Estado si permanece en su territorio más de seis meses en un año calendario o más de seis meses en total, dentro de dos años calendarios consecutivos.

Cuando la regla del párrafo anterior no sea suficiente para atribuir la residencia a uno de los Estados Contratantes, la persona física será considerada residente del Estado Contratante con el cual sus vínculos económicos y personales fueren más estrechos (centros de intereses vitales).

Se entiende que una empresa está domiciliada en el Estado bajo el imperio de cuyas leyes se hubiere constituido y obtenido el reconocimiento de su personalidad jurídica, si procediere.

Cuando la regla del párrafo anterior no pudiere ser aplicable, o no sea suficiente para atribuir el domicilio de la empresa a uno solo de los Estados Contratantes, la empresa se considerará domiciliada en el lugar donde

se encontrare su administración efectiva o, en su defecto, en el lugar donde se hallare el centro principal de su actividad.

Cuando no obstante las normas señaladas en este apartado d), no fuere posible determinar el domicilio, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

e) Si entenderá por "fuente productora" en un Estado Contratante —sin interesar la nacionalidad, el domicilio o la residencia del titular o de las partes que intervengan en las operaciones, ni el lugar de celebración de los contratos— los bienes o derechos situados, colocados o utilizados económicamente en dicho Estado, la realización en su territorio de cualquier acto o actividad y los hechos ocurridos dentro de sus límites, susceptibles de producir ganancias, rentas o beneficios.

f) La expresión "actividades empresariales" se refiere a actividades desarrolladas por empresas de uno u otro Estado Contratante.

g) El término "empresa" significa una organización constituida por una o más personas, que realiza una actividad lucrativa o de especulación.

h) Las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan una empresa domiciliada en uno u otro Estado Contratante.

i) El término "regalía" se refiere a cualquier beneficio o retribución en dinero o en especie pagado por el uso o por el privilegio de usar derechos de autor, patentes, dibujos o modelos industriales, procedimientos o fórmulas exclusivas, marcas y otros bienes intangibles de similar naturaleza.

j) Los términos "pensión o jubilación" comprenden a las jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios por enfermedad, maternidad y riesgos profesionales, las rentas de invalidez, vejez y muerte y cualquier otro clase de asignación de carácter permanente y periódico, que se percibiere en virtud de las leyes de previsión social, de asignación o subsidios pagados por el empleador de contratos destinados a cubrir conceptos o riesgos similares o de retribuciones que, con el mismo carácter, otorgaren las empresas o entidades a su personal retirado, y el término "anualidad o renta vitalicia" significa una suma determinada de dinero pagadera periódicamente durante la vida del beneficiario o durante un lapso determinado, a título gratuito o en compensación de una contraprestación realizada o apreciable en dinero.

k) La expresión "ganancias de capital" se refiere al beneficio obtenido por una persona en la enajenación de bienes que no adquiere ni produce habitualmente dentro del giro ordinario de sus actividades.

l) La expresión "autoridad competente" significa, en el caso de la República Argentina, el Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Hacienda), y en el caso de la República de Chile, el Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 39

Alcance de términos o expresiones no definidos

Todo término o expresión que no esté definido en el presente Convenio tendrá el sentido con que se use en la legislación vigente en cada Estado Contratante.

CAPÍTULO II

Impuesto a la renta

ARTICULO 49

Jurisdicción tributaria

Independientemente de la nacionalidad o domicilio de las personas y del lugar de celebración de los contratos, las rentas, ganancias o beneficios de cualquier naturaleza que éstas obtuvieren sólo serán gravables en el Estado Contratante en que tales rentas, ganancias o beneficios tuvieren su fuente productora, salvo los casos de excepción previstos en el presente Convenio.

ARTICULO 50

Rentas provenientes de bienes inmuebles

Las rentas, ganancias o beneficios de cualquier naturaleza provenientes de bienes inmuebles sólo serán gravables por el Estado Contratante en el cual dichos bienes estuvieren situados.

ARTICULO 60

Rentas provenientes del derecho a explotar recursos naturales

Cualquier renta, ganancia o beneficio percibido por el arrendamiento y subarrendamiento, o por la cesión o concesión del derecho a explotar o a utilizar en cualquier forma los recursos naturales de uno de los Estados Contratantes, sólo será gravable por ese Estado Contratante.

ARTICULO 70

Beneficio de las empresas

Los beneficios resultantes de las actividades empresariales sólo serán gravables por el Estado Contratante donde éstas se hubieren realizado.

Cuando una empresa efectúe actividades en los dos Estados Contratantes, cada uno de ellos sólo podrá gravar las rentas, ganancias o beneficios que se generaren en su territorio.

La circunstancia de que una empresa de un Estado Contratante desarrolle negocios en el otro Estado Contratante por medio de corredor o agente independiente que actúe en el curso normal de su actividad y sin tener carácter exclusivo para dicha empresa, no se considerará realización de actividades empresariales en ese otro Estado Contratante, a menos que tales negocios de la empresa tengan el carácter de habituales para la misma, a juicio de las autoridades competentes del Estado Contratante en que ellos se realizan y aplicando el efecto el criterio general que, de conformidad con su legislación impositiva, sirva para discernir entre actividades habituales y esporádicas.

ARTICULO 80

Beneficios de empresas de transporte

Los beneficios que obtuvieren las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial, sólo

estarán sujetos a obligación tributaria en el Estado Contratante en que dichas empresas estuvieren domiciliadas.

ARTICULO 9º

Regalías

Las regalías a que se refiere el apartado i) del artículo 2º, sólo serán gravables por el Estado Contratante en cuyo territorio se encontrare ubicada la fuente productora de las mismas.

ARTICULO 10

Intereses

Los intereses provenientes de crédito sólo serán gravables en el Estado Contratante en cuyo territorio se hubiere utilizado el crédito. Salvo prueba en contrario se presume que el crédito se utiliza en el Estado Contratante en el cual estuviere domiciliado el deudor.

ARTICULO 11

Dividendos y participaciones

Los dividendos y participaciones en las utilidades de las empresas, incluidos los retornos o excedentes de las cooperativas, sólo serán gravables por el Estado Contratante donde estuviere domiciliada la empresa que los distribuye.

ARTICULO 12

Ganancias de capital

Las ganancias de capital sólo podrán gravarse por el Estado Contratante en cuyo territorio estuvieren situados los bienes al momento de su venta, con excepción de las obtenidas por la enajenación de:

- a) Buques, aeronaves, autobuses y otros vehículos de transporte, que sólo serán gravables por el Estado Contratante en el cual estuvieren registrados al momento de la enajenación; y
- b) Créditos, títulos, acciones y otros valores, que sólo serán gravables por el Estado Contratante en cuyo territorio estuviere domiciliado el deudor o la empresa que los hubiere emitido, según correspondiere.

ARTICULO 13

Rentas provenientes de prestación de servicios personales

Las remuneraciones, honorarios, sueldos, salarios, beneficios y compensaciones similares, percibidos como retribuciones de servicios prestados por empleados, profesionales, técnicos o por servicios personales en general, sólo serán gravables en el territorio en el cual tales servicios fueren prestados, con excepción de los sueldos, salarios, remuneraciones y compensaciones similares percibidos por:

- a) Las personas que prestaren servicios a un Estado Contratante, en ejercicio de funciones oficiales debidamente acreditadas, que sólo serán

gravables por ese Estado, aunque los servicios se prestaren dentro del territorio del otro Estado Contratante;

- b) Las tripulaciones de buques, aeronaves, autobuses y otros vehículos de transporte que realizaren tráfico internacional, que sólo serán gravables por el Estado Contratante en cuyo territorio estuviere domiciliada la empresa a la que prestan servicios.

ARTICULO 14

Empresas de servicios profesionales y asistencia técnica

Las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales y asistencia técnica de cualquier naturaleza, serán gravables por el Estado Contratante en cuyo territorio se prestaren tales servicios.

ARTICULO 15

Pensiones y anualidades

Las pensiones, anualidades, rentas vitalicias y otros ingresos periódicos semejantes, sólo serán gravables por el Estado Contratante en cuyo territorio se hallare situada su fuente productora.

Se considera, salvo prueba en contrario, que la fuente productora está situada en el territorio del Estado Contratante en el cual estuviere domiciliado el sujeto obligado al pago de las prestaciones a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 16

Actividades de entretenimiento público

Los ingresos derivados del ejercicio de actividades artísticas y de entretenimiento público, serán gravables solamente en el Estado Contratante en cuyo territorio se hubieren efectuado, cualquiera que fuere el tiempo que las personas que ejerzan dichas actividades permanecieren en el referido territorio.

ARTICULO 17

Estudiantes

Las becas o pagos similares percibidos por estudiantes o aprendices de uno de los Estados Contratantes, que se encontraren en el otro Estado Contratante con el fin único de educarse o capacitarse, no serán gravables en este último Estado.

ARTICULO 18

Cómputo de rentas de fuente externa para el cálculo del impuesto personal progresivo

Las rentas que obtuviere una persona natural que sea residente o domiciliada en uno de los Estados Contratantes a los efectos de la aplicación del impuesto personal progresivo a la renta de ese Estado, y que de conformidad a las disposiciones del presente Convenio no están sometidas a imposición en ese Estado por ser atribuibles a la jurisdicción impositiva del otro Estado Contratante, podrán quedar sometidas en el primero de

los Estados Contratantes a inclusión en la renta global del residente o domiciliado en ese Estado, para el solo efecto de aplicar la escala progresiva del impuesto personal a la renta.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre el patrimonio

ARTICULO 19

Impuesto sobre el patrimonio

El patrimonio situado en el territorio de uno de los Estados Contratantes será gravable únicamente por éste.

ARTICULO 20

Situación de vehículos de transporte, créditos, valores mobiliarios y otros activos

A los efectos del artículo anterior se entiende que:

a) Los buques, aeronaves, autobuses y otros vehículos de transporte y los bienes muebles utilizados en su operación están situados en el Estado Contratante en el cual se hallare registrada su propiedad.

b) Los créditos, participaciones sociales, acciones y otros valores mobiliarios están situados en el Estado Contratante en que tuviere su domicilio el deudor o la empresa emisora, según correspondiere.

c) Los bienes muebles no registrados y semovientes que se encontraren en el territorio de uno de los Estados Contratantes al cierre de cada período fiscal, en el caso de empresas, o al 31 de diciembre de cada año, en el caso de personas físicas, aunque su situación no revistiere carácter permanente, están situados en él.

d) Los derechos de propiedad científica, literaria o artística, los de marcas de fábrica o de comercio y similares, las patentes, dibujos, modelos y diseños reservados de la propiedad industrial, así como los derivados de éstos y las licencias respectivas, están situados en el Estado Contratante donde se domiciliare el titular del derecho o la licencia, en su caso.

ARTICULO 21

Acuerdo para evitar la doble imposición sobre los beneficios provenientes del transporte marítimo y aéreo

Los Estados Contratantes acuerdan hacer extensivo, con efecto retroactivo a los años fiscales no prescritos, el "Acuerdo para evitar la doble imposición sobre los beneficios provenientes del transporte marítimo y aéreo", suscrito en Buenos Aires el 25 de enero de 1950, a los impuestos y todo otro tipo de gravamen nacional sobre los capitales y/o patrimonios que les hubiere correspondido ingresar a las empresas que encuadran en los términos del referido Acuerdo, por operar en el tráfico aéreo y marítimo internacional.

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales

ARTICULO 22

Consultas e información

Las autoridades competentes de los Estados Contratantes celebrarán consultas entre sí e intercambiarán la

información necesaria para resolver, de mutuo acuerdo, cualquier dificultad o duda que se pueda originar en la aplicación del presente Convenio y para establecer los controles administrativos necesarios para evitar el fraude y la evasión.

La información que se intercambie en cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, será considerada secreta y no podrá transmitirse a ninguna persona distinta de las autoridades encargadas de la administración de los impuestos que son materia del presente Convenio.

Para los efectos de este artículo, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente entre sí.

ARTICULO 23

Ratificación

El presente Convenio será ratificado por los gobiernos de los Estados Contratantes de acuerdo con sus respectivos requisitos constitucionales y legales.

Los instrumentos de ratificación serán canjeados en la ciudad de Buenos Aires, tan pronto como sea posible.

ARTICULO 24

Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación y se aplicará:

a) Para las personas de existencia visible o naturales y sus sucesiones indivisas, respecto de las rentas, ganancias o beneficios que se obtengan y patrimonios que se posean, a partir del 1º de enero, inclusive, del año calendario inmediato siguiente.

b) Para las empresas, respecto de las ganancias, rentas o beneficios que se obtengan en los ejercicios fiscales o económicos que se iniciaren a partir de la fecha de entrada en vigor, inclusive, del presente Convenio y por los capitales que correspondan a dichos ejercicios.

ARTICULO 25

Modificaciones

Al finalizar el segundo año de vigencia del presente Convenio, las autoridades competentes de los Estados Contratantes se reunirán para examinar y promover las modificaciones o los ajustes del mismo que resultaren necesarios teniendo en cuenta las experiencias habidas durante ese período.

ARTICULO 26

Duración

El presente Convenio permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Contratantes, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de cualquier año calendario a partir del quinto año siguiente al de su entrada en vigor, inclusive, podrá notificar por escrito al otro Estado Contratante su denuncia del mismo, y, en tal caso, el Convenio dejará de surtir efecto:

a) Para las personas de existencia visible o naturales y sus sucesiones indivisas, respecto de las rentas, ganancia

cias o beneficios que se obtengan y patrimonios que se posean a partir del 1º de enero, inclusive, del año calendario inmediato siguiente a aquel en el cual se hubiere notificado la denuncia del presente Convenio.

b) Para las empresas, respecto de las ganancias, rentas, beneficios o capitales correspondientes a los ejercicios fiscales o económicos que se inicien con posterioridad a la fecha en que se hubiere practicado dicha notificación.

HECHO en la ciudad de Santiago, República de Chile, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, en dos ejemplares originales, igualmente válidos.

Por el Gobierno
de la República
de Chile
Vicealmirante
Patricio Carvajal Prado
Ministro de Relaciones
Exteriores

Por el Gobierno
de la República
Argentina
Contralmirante
César Augusto Guzzetti
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado y dictaminado favorablemente el presente proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo para la aprobación —según lo establece nuestra Carta Magna— del convenio por el que se elimina la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancias o beneficios, el capital y el patrimonio, entre las repúblicas de Argentina y de Chile.

El convenio establece el principio general en materia de tributación jurisdiccional, regulando los casos de rentas provenientes de inmuebles y de explotación de recursos naturales; de beneficios resultantes de actividades empresariales en general, incluyéndose los beneficios del transporte; de regalías fruto de utilización de marcas, patentes, conocimientos técnicos no patentados y bienes intangibles de similar naturaleza; de intereses provenientes de créditos; de dividendos y participaciones en utilidades empresariales; de ganancias de capital; honorarios, remuneraciones, sueldos, etcétera, percibidos por servicios de asesoramientos técnicos, financieros o de cualquier otro tipo; pensiones, anualidades, rentas vitalicias y otros ingresos periódicos similares, de ingresos por actividades artísticas y de entretenimiento público; de becas o pagos similares percibidos por estudiantes o aprendices. Además se regula el impuesto sobre el patrimonio y la situación de vehículos de transporte, créditos, valores mobiliarios y otros activos.

Se destaca que por el artículo 21 del convenio, las partes hacen extensivas en forma retroactiva a los años fiscales no prescritos, el "Acuerdo para evitar la doble imposición sobre los beneficios provenientes del transporte marítimo y aéreo" suscrito en Buenos Aires el 25 de enero de 1950, a los impuestos y todo otro tipo de gravamen sobre capitales y patrimonios que les hubiera correspondido ingresar a las empresas que

encuadran en los términos del citado acuerdo por operar en el tráfico aéreo y marítimo.

Con este convenio en consideración, en el que se allanan una serie de problemas para ambos Estados respecto a la doble tributación, se coadyuva al proceso de integración bilateral de economías de dos países limítrofes como lo son Argentina y Chile, que en una mutua y franca cooperación económica internacional actuando sus gobiernos con un sentido responsable en la solución de sus problemas, se trascenderá al resto de América latina en una ejemplar integración de sus pueblos.

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo nacional tiene el agrado de dirigirse a vuestra honorabilidad para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propone aprobar el "Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio", suscrito en la ciudad de Santiago de Chile el día 13 de noviembre de 1976.

El convenio mencionado comprende los impuestos a las ganancias, a los beneficios eventuales, sobre los capitales, sobre el patrimonio neto, a los beneficios de determinados juegos y concursos en la República Argentina, así como sobre la renta de las empresas y sobre la renta de las personas naturales —en la República de Chile—, especificándose que se aplicará también a las eventuales modificaciones que se introdujeran en dichos impuestos y a cualquier otra cuya base gravable o materia imponible fuere análogo esencial y económicamente a los precitados.

Dicho instrumento luego de sentar el principio general en materia de jurisdicción tributaria, regula en especial los casos de rentas provenientes de bienes inmuebles y de la explotación de recursos naturales, de beneficios resultantes de actividades empresariales en general y de los que obtuvieran las empresas de transportes; de las regalías derivadas de la utilización de marcas, patentes, conocimientos técnicos no patentados y otros bienes intangibles de similar naturaleza; de los intereses provenientes de créditos; de los dividendos y participaciones en las utilidades de las empresas; de las ganancias de capital; de los honorarios o remuneraciones por asesoramiento técnico, financiero, comercial o de cualquier otro tipo; de las pensiones, anualidades, rentas vitalicias y otros ingresos periódicos semejantes; de los ingresos que tengan como fuente el ejercicio de actividades artísticas y de entretenimiento público; de las becas o pagos similares percibidos por estudiantes o aprendices Asimismo, se re-

gula el impuesto sobre el patrimonio y la situación de vehículos de transporte, créditos, valores mobiliarios y otros activos.

La sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña, posibilitará la pronta entrada en vigor del convenio de referencia, que coadyuvará al proceso de integración bilateral de las economías de la Argentina y Chile.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3.967

RAÚL R. ALFONSÍN.
Bernardo Grinspun. — Antonio A. Tróccoli.
— Dante Caputo.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de ley 1.

Se comunicará al Honorable Senado.

16

FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (Orden del Día Nº 754)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 322 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el aumento del aporte de la República Argentina al capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata) en la suma equivalente a treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos dólares estadounidenses (u\$s 33.333.332), y pagaderos en un plazo de

ocho años; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Jesús Rodríguez.
— A. Jorge Connolly. — Diego R. Guelar. — Carlos A. Becerra. — Lionel A. Suárez. — Ricardo A. Alagia. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Alvaro C. Alsogaray. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Ricardo Daud. — Carlos E. Ferré. — Horacio H. Huarte. — Santiago M. López. — Alberto R. Maglietti. — Belarmino P. Martín. — Julio A. Migliozzi. — Raúl M. Milano. — Raúl O. Rabanaque. — Raúl Reali. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Guillermo E. Tello Rosas. — Carlos A. Vidal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata) en la suma equivalente a treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos dólares estadounidenses (u\$s 33.333.332), pagaderos en moneda argentina, destinado a incrementar dicho capital, juntamente con los demás países miembros, en la suma de cien millones de dólares estadounidenses (u\$s 100.000.000), conforme a las disposiciones de la resolución AG VI 28/83 de la Asamblea de Gobernadores del organismo.

Art. 2º — El aporte a que se hace referencia en el artículo anterior se efectuará en un plazo de ocho años, conforme al siguiente programa de pagos, y con la obligación de mantener la equivalencia de valor respecto del dólar estadounidense.

Año	Argentina
1985	u\$s 4.166.666 equivalentes
1986	„ 4.166.666 „
1987	„ 4.166.666 „
1988	„ 4.166.666 „
1989	„ 4.166.666 „
1990	„ 4.166.666 „
1991	„ 4.166.666 „
1992	„ 4.166.666 „
	u\$s 33.333.332 equivalentes

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a anticipar el pago de los aportes determinados en el artículo 2º, así como también para dictar las normas complementarias que correspondan.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo Grinspun. — Dante Caputo.

1 Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8172.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda consideran necesario explicitar sucintamente los artículos que componen el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el aumento de aporte argentino al capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

Por ley 21.379 del 6 de agosto de 1976, la República Argentina pasó a integrar el citado Fondo; Fondo del que participan, además, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Dicho Convenio Constitutivo fue suscrito por los citados países en esta Capital el 12 de junio de 1974; es sede del Fondo la ciudad de Sucre. El Convenio Constitutivo estableció la suma de dólares estadounidenses equivalentes a los cien millones (u\$s 100.000.000) en calidad de recursos financieros propios; de los cuales sesenta millones (u\$s 60.000.000) serían aportados por la Argentina (u\$s 20.004.000), igual suma por Brasil, y por Bolivia, Paraguay y Uruguay, cada uno con el equivalente a seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil dólares estadounidenses (u\$s 6.664.000). El porcentaje respectivo es del 33 % para Argentina, igual porcentaje para el Brasil y en igual porcentaje Bolivia, Paraguay y Uruguay integran el 33 % de aportes restantes. El resto de los recursos del Fondo, cuarenta millones de dólares estadounidenses, es capital exigible que servirá de garantía de préstamos que el Fonplata pueda obtener en los mercados de capitales o para cubrir obligaciones del mismo.

A todo esto deben adicionarse otros recursos propios, principalmente de intereses ganados en una suma inferior a los diez millones de dólares. Pero hasta el fin del primer semestre de 1984 el Fondo había acordado préstamos por una suma aproximada y superior a los u\$s 67.000.000, dinero éste que será desembolsado en monedas regionales y, asimismo, se encuentran en tramitación otros a ser desembolsados sustancialmente también en monedas regionales. En conclusión, se podrá advertir que los recursos prestables y para cumplir obligaciones se agotan.

En virtud de ello, en su VI Asamblea de Gobernadores, realizada en Asunción en noviembre de 1983, se votó la Resolución A G VI 28/83, a la que nuestro país adhirió. Por ella se aumentan los recursos de capital en una suma equivalente a los cien millones de dólares estadounidenses (u\$s 100.000.000), correspondiéndole a nuestro país el aporte del 33 %, pagaderos en moneda argentina (artículo 1º del proyecto de ley). Dicho aporte se hará en el término de ocho años, a partir del año en curso y hasta 1992 inclusive, en ocho cuotas iguales y equivalentes a cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis dólares (u\$s 4.166.666) anuales (artículo 2º). Se faculta al Poder Ejecutivo a anticipar dichos pagos como asimismo al dictado de normas complementarias si correspondiere. (Artículo 3º).

Sabido que es objetivo del Fondo el financiamiento de programas, proyectos, estudios y obras tendientes a la promoción del desarrollo armónico e integral de la

cuenca. Con el aumento de capital propuesto se tiende en esta instancia a dar preferencia prioritaria a nuestros vecinos Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Por lo antedicho, amén de la exposición del miembro informante, queda expresado brevemente lo que ha movido al Poder Ejecutivo al remitir el proyecto considerado haciendo solicitud de aprobación del dictamen que se acompaña, elaborado por las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 18 de febrero de 1985.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el aumento del aporte argentino al capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata) en la suma equivalente a treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos dólares estadounidenses (u\$s 33.333.332), pagaderos en moneda argentina.

El Fonplata es una persona jurídica internacional, cuyo Convenio Constitutivo fue suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 12 de junio de 1974 por la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, y posteriormente ratificado por todos los países miembros; nuestro país lo hizo por ley 21.379 del 6 de agosto de 1976. El Convenio Constitutivo del Fondo entró en vigor el 14 de octubre de 1976, y su sede está fijada en la ciudad de Sucre, República de Bolivia.

El objeto del Fondo es financiar estudios, proyectos, programas y obras tendientes a promover el desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata. Este financiamiento se lleva a cabo con los recursos propios del Fondo y con los que gestione u obtenga por medio de los préstamos internos o externos con la responsabilidad solidaria de los países miembros o a través de otras fuentes de financiamiento.

Los recursos propios del Fondo se establecieron inicialmente en el Convenio Constitutivo en la suma equivalente a cien millones de dólares estadounidenses (u\$s 100.000.000) de los cuales sesenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 60.000.000) están siendo aportados por los países miembros en la siguiente proporción: República Argentina y República Federativa del Brasil, treinta y tres por ciento (33 %) cada una, o sea veintiseis millones cuatro mil dólares estadounidenses (u\$s 20.004.000) cada una, y los restantes países once por ciento (11 %) cada uno, o sea seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil dólares estadounidenses (u\$s 6.664.000) cada uno. La mitad del aporte de cada país se efectúa en dólares estadounidenses de libre disponibilidad, y la otra mitad en moneda del propio país. Estos aportes en curso de realización serán completados en 1985.

El resto de los recursos del Fonplata, o sea cuarenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 40.000.000) es capital exigible, que servirá de garantía de préstamos que el Fondo pueda obtener en los mercados de capitales o para cubrir obligaciones del mismo.

Al 30 de junio de 1984, los préstamos acordados por el Fondo ascienden al equivalente de sesenta y siete millones ciento noventa y un mil dólares estadounidenses (u\$s 67.191.000) que se desembolsarán principalmente en monedas regionales. Asimismo, se encuentran en procesamiento otros préstamos, también a ser desembolsados en su mayor parte en monedas de la región.

Teniendo en cuenta que el capital del Fondo ascenderá en 1985 al equivalente de sesenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 60.000.000) (la mitad en dólares convertibles y la otra mitad en monedas regionales) a lo que deben adicionarse otros recursos propios, principalmente intereses ganados, en suma inferior a diez millones de dólares estadounidenses (u\$s 10.000.000) se advierte que próximamente los recursos prestables del Fondo se habrán agotado. Por ello, los Gobernadores del Fondo, en su VI Asamblea (Asunción, noviembre de 1983) han dictado la resolución A.G. VI-28/83, con el voto favorable de la representación de nuestro país, por el cual se aumentan los recursos de capital en la suma equivalente a cien millones de dólares estadounidenses (u\$s 100.000.000) pagaderos en las monedas de los respectivos países miembros, incluyendo el compromiso de mantener la equivalencia del valor con el dólar estadounidense.

El aumento de capital que se propone permitirá a Fonplata continuar promoviendo la integración física y el desarrollo armónico de los países de la Cuenca del Plata, con preferencia para la República de Bolivia, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay; tal preferencia, que se refiere principalmente al acuerdo de préstamos, aparece también en la resolución A.G. VI 28/83 del organismo, tanto en cuanto a la fecha de iniciación de los nuevos aportes como a la magnitud.

El aporte de capital se prevé efectuarlo en un plazo de ocho años, en cuotas anuales e iguales; la República Argentina y la República Federativa del Brasil comenzarán los aportes en 1985, y los restantes países a partir de 1986. No obstante, conforme a la resolución citada, cualquier gobierno puede efectuar adelantos sobre su aporte de capital comprometido; ello puede ser conveniente o indispensable cuando se hubiera agotado la respectiva moneda del Fondo y ella fuera necesaria para efectuar pagos por bienes y servicios adquiridos al país. El aporte de cada país se ajusta a la proporcionalidad fijada para el capital inicial indicado anteriormente.

Para la República Argentina la integración de este aporte equivalente a treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos dólares estadounidenses (u\$s 33.333.332) en moneda argentina representa la posibilidad de promover la actividad exportadora de bienes y servicios, por un monto similar, a los países prestatarios del organismo en condiciones favorables.

En caso de aprobarse el aumento propuesto, la participación de la República Argentina en el capital del

Fonplata ascenderá al equivalente de sesenta y seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y dos dólares estadounidenses (u\$s 66.671.332), sobre un capital total del organismo equivalente a doscientos millones seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y los cuales nuestro aporte en moneda argentina ascenderá al equivalente de cuarenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y dos dólares estadounidenses (u\$s 43.335.332).

Por las razones expuestas solicito a vuestra honorabilidad la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a nuestra honorabilidad.

Mensaje 322

RAÚL R. ALFONSÍN.

Bernardo Grinspun. — Dante M. Caputo.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda Soncionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

17

CONVENIO CULTURAL CON LA REPUBLICA DE GABON

(Orden del Día Nº 755)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el mensaje 471 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el convenio cultural firmado entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Gabón, en Buenos Aires, el 27 de julio de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8172.)

las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Adolfo L. Sturbrin. — A. Jorge Connolly. — Julio S. Bulacio. — Carlos A. Becerra. — Adolfo Torresagasti. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Juan J. Cavallari. — Picardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Dolores Díaz de Agüero. — Emma Figueroa de Toloza. — Julio J. O. Ginzo. — Arturo A. Grimaux. — Horacio H. Huarte. — José F. Jalile. — José J. Manny. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — Adam Pedrini. — René Pérez. — Raúl O. Rabanque. — Esperanza Reggera. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Orlando E. Sella. — Carlos G. Spina. — Guillermo E. Tello Rosas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Gabón, firmado en Buenos Aires el 27 de julio de 1984, cuyo texto en idioma español forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dante Caputo. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

CONVENIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GABON

El Gobierno de la República Argentina de una Parte y el Gobierno de la República de Gabón de la otra, denominados de aquí en adelante como "las Partes Contratantes".

Deseosos de estrechar las relaciones culturales entre los dos países,

Con el fin de consolidar los lazos de amistad y entendimiento entre los dos pueblos,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se comprometen a desarrollar la cooperación cultural entre los dos países, sobre la base del respeto a la Soberanía Nacional y a la legislación local.

ARTICULO II

Ambas Partes Contratantes fomentarán el intercambio de intelectuales, escritores, artistas y profesores universitarios de prestigio, acordándoles las facilidades necesarias para la realización de actividades relativas a sus especialidades.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes favorecerán, a través de sus organismos oficiales, el intercambio de becas para la realización de estudios superiores y de becas de perfeccionamiento para graduados universitarios.

ARTICULO IV

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, cada Parte Contratante favorecerá el establecimiento en su territorio de centros y establecimientos culturales de la otra Parte, en virtud de acuerdos especiales y de conformidad con la respectiva legislación vigente.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes favorecerán la creación de cátedras de lengua, de literatura y de civilización bantú en las Universidades de la República Argentina y del idioma español, de literatura y civilización argentinas en las Universidades de la República de Gabón, las que funcionarán en virtud de acuerdos especiales celebrados entre las autoridades competentes de ambos países y de conformidad con la respectiva legislación vigente.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes, dentro de lo posible, harán incluir en sus respectivos programas de enseñanza los temas convenientes para ofrecer a los estudiantes de cada uno de los dos países una idea correcta de la historia y geografía del otro país.

ARTICULO VII

Las Partes Contratantes promoverán la inclusión en sus programas de radiodifusión y televisión nacional de espacios culturales destinados a un mejor conocimiento del otro país.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes, con el fin de asegurar en sus respectivos países una mejor comprensión de la civilización y de la cultura del otro, facilitarán el intercambio de:

- a) obras fundamentales de la cultura del otro país, libros, revistas, publicaciones periódicas de carácter literario, cultural y artístico, mapas geográficos, catálogos, reproducciones de manuscritos, estadísticas, programas de enseñanza, obras y objetos de arte, películas cinematográficas y televisivas y demás material educativo, pedagógico, cultural, artístico, turístico y/o deportivo.
- b) exposiciones culturales, artísticas y pedagógicas.
- c) representaciones teatrales y musicales y festivales cinematográficos.
- d) visitas de artistas y de compañías teatrales, musicales y folklóricas.
- e) arqueólogos y misiones arqueológicas para realizar investigaciones y excavaciones, con el objeto de enriquecer el patrimonio cultural e histórico de los dos países.

ARTICULO IX

Las Partes Contratantes estudiarán la posibilidad de concretar un programa de intercambio de piezas arqueo-

lógicas, con el propósito de crear un departamento de arte gabonés en un museo o instituto etnográfico de Buenos Aires y un departamento de arte prehispánico de la República Argentina en un museo o instituto etnográfico de la República de Gabón.

ARTICULO X

Las Partes Contratantes favorecerán el intercambio de deportistas y la organización de manifestaciones deportivas entre las instituciones deportivas de ambos países.

ARTICULO XI

Las Partes Contratantes favorecerán la organización de visitas turísticas y culturales en sus respectivos países. Con tal objeto concederán todas las facilidades necesarias para la realización de estos viajes y autorizarán el establecimiento en su territorio de oficinas de turismo.

ARTICULO XII

Las Partes Contratantes, conforme con sus respectivas legislaciones internas, estudiarán las condiciones necesarias para el reconocimiento de la equivalencia de los títulos y diplomas de estudios secundarios y superiores reconocidos oficialmente en la otra Parte.

ARTICULO XIII

Las Partes Contratantes concluirán Acuerdos Especiales y acordarán, por la vía diplomática, Programas de Cooperación que definan los objetivos, la forma y las condiciones de dicha cooperación.

ARTICULO XIV

Con el objeto de facilitar la realización de los objetivos del presente Convenio y afianzar la cooperación entre ambos países, cada una de las Partes Contratantes propiciará el establecimiento de asociaciones de amistad argentino-gabonesa que estarán sujetas a la legislación de cada país.

ARTICULO XV

Una Comisión Mixta de Asuntos Culturales, Científicos y Técnicos tendrá a su cargo la aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio.

ARTICULO XVI

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de Ratificación.

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años y será renovado automáticamente por periodos iguales si no fuera denunciado por notificación escrita por una de las Partes con un mínimo de seis meses antes de la expiración del período de vigencia.

Hecho en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas español y francés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Argentina

Dante M. Caputo
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto

Por el Gobierno de la
República de Gabón

Martín Bongo
Ministro de Estado,
Ministro de Asuntos
Exteriores y de Cooperación

INFORME

Honorable Cámara:

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales pertinentes es que el Poder Ejecutivo ha remitido a la consideración del Congreso Nacional el mensaje 471 y proyecto de ley por el que se aprueba el convenio cultural que firmara nuestro gobierno con el de la República de Gabón en Buenos Aires, el 27 de julio próximo pasado. Ahora, las comisiones de Relaciones Exteriores y de Educación han procedido a dictaminar favorablemente dicho proyecto. Además de las apreciaciones verbales que oportunamente serán expuestas es que las comisiones han querido señalar los aspectos fundamentales del convenio, que les indujeron a producir el respectivo despacho.

El convenio tiende a estrechar e intensificar las amistosas relaciones con la República de Gabón en lo que hace al desarrollo de la mutua cooperación cultural sobre la base del respeto a las soberanías nacionales y a las legislaciones locales (artículo I).

El convenio es de los denominados "marco" y prevé el fomento del intercambio de especialistas en la materia, acordándoseles las necesarias facilidades para la realización de sus actividades (artículo II), como también el mutuo intercambio de becas para la concreción de estudios superiores como de perfeccionamiento para graduados terciarios (artículo III).

Se fomentará la instalación de centros y establecimientos culturales de la otra parte, consecuentes de convenios complementarios y de acuerdo a la legislación imperante a ese momento en ambos Estados (artículo IV). Se favorecerá asimismo la creación de cátedras de la lengua, literatura y civilización bantú en la Argentina, y del idioma, literatura y civilización de la Argentina en Gabón; todas ellas funcionarán según acuerdos complementarios entre las autoridades competentes de ambos países según la legislación vigente (artículo V). Dentro de las posibilidades, ambas partes harán incluir en sus programas de enseñanza los temas convenientes para facilitar al estudiantado el conocimiento correcto de la historia y geografía nacionales (artículo VI). Se promoverá la inclusión en los medios de comunicación —televisión y radio— de espacios culturales para el mejor conocimiento del acervo del otro país (artículo VII). El artículo VIII establece el tipo de intercambio humano y material que fomente la cooperación cultural, posibilitándose por el artículo IX la creación de departamentos de artes en ambos países.

El artículo X extiende el intercambio al aspecto deportivo, en referencia a los deportistas y sus manifestaciones, y el artículo XI alcanza al turismo cultural entre las dos partes.

Se amplía el espectro del convenio al reconocimiento de equiparaciones de diplomas y títulos de estudios en los niveles secundarios y superiores (artículo XII).

Se explicita la factibilidad de acuerdos complementarios al convenio por vía diplomática, de programas de cooperación con objetivos, formas y condiciones definidos, como asimismo el establecimiento de asociaciones de amistad argentino-gabonesas (artículos XIII y XIV).

Se señala la creación de una Comisión Mixta de Asuntos Culturales, Científicos y Técnicos para la aplicación y ejecución del convenio.

Se establece —en su artículo XVI final— que el convenio de cinco años de duración será prorrogable automáticamente, salvo denuncia de una parte con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento o prórroga; el convenio entrará en vigor al intercambio de los instrumentos de ratificación del mismo.

De lo expuesto surge que esta cooperación mutua de acercamiento cultural hace al cabal conocimiento de dos pueblos, cuya distancia geográfica no obsta para una amistosa relación que redundará en una real complementación del acervo cultural de ambos, que no hace mucho han concretado dos convenios de cooperación en los órdenes económico, técnico y comercial (leyes 21.942 y 22.762).

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 11 de marzo de 1985.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo nacional tiene el agrado de dirigirse a vuestra honorabilidad a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propone aprobar el convenio cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Gabón, firmado en Buenos Aires el 27 de julio de 1984.

El mencionado convenio tiene por finalidad el desarrollo de la cooperación cultural entre las partes a cuyo efecto éstas se comprometen a facilitar el intercambio de intelectuales, escritores, artistas y profesores universitarios de prestigio, como asimismo el otorgamiento de becas para la realización de estudios y perfeccionamiento de graduados universitarios, entre otras formas de colaboración. Con el propósito de facilitar un más adecuado conocimiento del otro país se ha convenido promover, dentro de lo posible, el establecimiento de centros culturales como asimismo favorecer la creación de cátedras de lengua, literatura y civilización nacional en las universidades de la otra parte.

Se prevé, de igual forma, la posibilidad de celebrar acuerdos especiales y programas de cooperación relativos a la materia objeto del presente convenio, estableciéndose además la creación de una Comisión Mixta de Asuntos Culturales, Científicos y Técnicos que tendrá a su cargo la ejecución del mismo.

Cabe señalar que la entrada en vigor del presente convenio se producirá en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación y que el mismo tendrá una duración de cinco años, plazo que podrá prorrogarse automáticamente salvo denuncia de una de las partes.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 471

RAÚL R. ALFONSÍN.

Dante M. Caputo. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

18

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA CON LA REPUBLICA ISLAMICA DE PAKISTAN

(Orden del Día N° 756)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología han considerado el mensaje 3.929 y proyecto de ley venido en revisión, por el que se aprueba el convenio de cooperación científica y técnica suscrito entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Pakistán, en Buenos Aires el 9 de mayo de 1983; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Salda de las comisiones, 27 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Jorge V. Chelin. — A. Jorge Connolly. — Mario A. Gurioli. — Carlos A. Becerra. — Juan J. Cavallari. — Ricardo A. Alagia. — Juan J. Barbeito. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Dolores Diaz de Agüero. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Houry. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — Víctor C. Marchesini. — Miguel J. Martínez Márquez. — Adam Pedrini. — Hugo D. Piucill. — Raúl O. Rabanaque. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Marcelo Stubrin. — Guillermo E. Tello Rosas. — Jorge H. Zavalety.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8172.)

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Pakistán, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 1983, cuyo texto en idioma español forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ISLAMICA DE PAKISTAN

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Pakistán sobre la base de las buenas relaciones existentes entre ambos países, en vista de los intereses comunes en el progreso científico y el desarrollo tecnológico para mejorar el nivel de vida de sus pueblos, han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

1. Las Partes Contratantes promoverán la cooperación técnica y científica entre sus dos Estados.

2. El establecimiento de programas, proyectos y otras formas de cooperación que se encuentren dentro de los términos de este Convenio y los detalles de los mismos, serán objeto de convenios específicos (Programas Ejecutivos), que se concluirán por la vía diplomática habitual.

3. Los inventos resultantes de la actividad conjunta de la investigación científica y el desarrollo tecnológico llevada a cabo por los grupos de especialistas de los dos países en virtud de este Convenio, serán considerados propiedad común de los dos países y serán patentados por ambos Gobiernos de acuerdo con la legislación vigente en cada país. Los Gobiernos se comprometen a no transmitir a terceros países o a organizaciones internacionales, información sobre los resultados de la cooperación realizada bajo este Convenio sin el consentimiento por escrito del otro Gobierno.

ARTICULO 2

La cooperación podrá incluir lo siguiente:

- A) Intercambio de información científica y tecnológica;
- B) Intercambio y capacitación de personal científico y técnico;
- C) La implementación conjunta o coordinada de programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- D) El establecimiento, funcionamiento y/o utilización de instalaciones científicas y técnicas y de centros de ensayo y experimentación o centros piloto de producción;
- E) Cualquier otra forma de cooperación que ambas Partes Contratantes puedan convenir.

Asimismo, cuando se considere oportuno y previa aprobación mutua de ambas Partes Contratantes, podrá invitarse a organizaciones e instituciones de un tercer país o a organizaciones internacionales para que participen en los programas, proyectos y actividades que se realicen en cumplimiento de este Convenio.

ARTICULO 3

Ambas Partes Contratantes, conforme a su respectiva legislación nacional existente, podrán fomentar la participación de organizaciones e instituciones privadas de sus respectivos países en la implementación de los programas, proyectos y actividades de cooperación previstos en los convenios específicos mencionados en el Artículo 1 (2) de este Convenio.

ARTICULO 4

1. Los gastos de envío de personal científico y técnico, equipos y materiales de un país al otro para los fines de este Convenio, estarán a cargo de la Parte que los envía, mientras que la Parte que los recibe se hará cargo de las asignaciones para subsistencia, los gastos médicos y del costo del transporte local, a menos que se disponga de otro modo en los convenios específicos concluidos en cumplimiento del Artículo 1, párrafo 2.

2. Las contribuciones gubernamentales para los programas, proyectos o actividades se harán respectivamente en la forma que se establezca en los convenios específicos mencionados en el Artículo 1, párrafo 2.

3. Ambas partes se pondrán de acuerdo sobre la forma en que las organizaciones e instituciones de un tercer país u organización internacional podrán participar con contribuciones para los programas, proyectos u otras formas de cooperación previstas en este Convenio.

ARTICULO 5

1. Con el objeto de establecer y promover la implementación de este Convenio y los convenios específicos que se concluyan en virtud del mismo, conforme al Artículo 1, párrafo 2, y para intercambiar información sobre el progreso alcanzado en la ejecución de los programas, proyectos y actividades de interés mutuo, una Comisión Mixta se reunirá bienal y alternativamente en la República Argentina y en la República Islámica de Pakistán. La Comisión Mixta estará integrada por los miembros de Argentina y de Pakistán, que sean designados por los respectivos Gobiernos para cada reunión.

2. La Comisión Mixta hará las recomendaciones que considere apropiadas y podrá sugerir la designación de grupos especialistas por períodos específicos, para el estudio de cuestiones especiales. Dichos grupos podrán también ser convocados por mutuo acuerdo entre las dos Partes por vía diplomática.

3. El intercambio de información científica y tecnológica a que se refiere el Artículo 2(A) se efectuará entre centros de documentación, bibliotecas especializadas y otras instituciones designadas por las Partes Contratantes.

4. El alcance de la difusión de la información obtenida como resultado de los programas, proyectos y actividades de cooperación, será establecido en los convenios específicos mencionados en el Artículo 1 (2).

ARTICULO 6

Los convenios específicos concluidos en cumplimiento del Artículo 1 (2) se aplicarán cuando corresponda a:

- A) Disposiciones sobre la responsabilidad resultante de las actividades realizadas en virtud de este Convenio;
- B) Disposiciones para la solución de diferendos.

Ambos Gobiernos se consultarán mutuamente por vía diplomática con respecto a cualquier cuestión que pueda originarse en este Convenio o con relación al mismo.

ARTICULO 7

1. Las Partes Contratantes, de conformidad con su respectiva legislación nacional y teniendo en cuenta la debida reciprocidad, facilitarán la entrada y salida del territorio nacional de los especialistas y miembros directos de su familia.

2. Los efectos personales de los especialistas y de los miembros directos de su familia y el equipo y material importado y/o exportado para uso en proyectos en virtud de este Convenio estarán exentos del pago de derechos de importación y/o exportación, impuestos, recargos y otros derechos que deban pagarse por esas transacciones, de acuerdo con su respectiva legislación nacional y teniendo en cuenta la debida reciprocidad.

ARTICULO 8

1. Ambas Partes Contratantes designarán, en sus respectivos países el organismo encargado de coordinar las medidas que deban cumplirse a nivel nacional en virtud de este Convenio.

2. Los convenios específicos previstos en el Artículo 1 (2) determinarán las organizaciones e instituciones responsables de la implementación de los puntos convenidos. Esas organizaciones e instituciones deberán mantener respectivamente informadas a ambas Partes Contratantes sobre el progreso logrado en la ejecución de esos puntos.

ARTICULO 9

1. Este Convenio entrará en vigencia en la fecha en que ambas Partes Contratantes se notifiquen mutuamente que sus Gobiernos han cumplido los requisitos legales para su ratificación.

2. Este Convenio continuará en vigencia durante cinco años. En adelante su validez será automáticamente prorrogada por periodos sucesivos de cinco años, a menos que sea terminado por una de las Partes Contratantes mediante notificación por escrito, con doce meses de antelación. Esto sin embargo, no afectará el periodo de cualquier convenio específico concluido en cumplimiento del Artículo 1 (2).

Firmado en la ciudad de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 1983, en dos originales, cada uno de ellos en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Argentina
Aguirre Lanari

Por el Gobierno de la
República Islámica
de Pakistán
Raja Tridiv Roy

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el que se aprueba el convenio de cooperación científica y técnica suscrito el 9 de mayo de 1983, con el gobierno de la República Islámica de Pakistán, entendieron que el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña al mismo comprende en amplitud los conceptos necesarios para fundamentar al convenio analizado, que por otra parte, éste es explícito y claro en sus términos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo nacional tiene el agrado de dirigirse a vuestra honorabilidad para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por la que se aprueba el "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Pakistán", suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 1983.

El objetivo fundamental de la medida que se propone consiste en promover la cooperación y contribuir al desarrollo en los campos de la ciencia y de la técnica entre ambos países.

Para cumplir las finalidades comunes que se han propuesto ambas partes, se realizarán programas y proyectos que comprenderán el intercambio de información científica y tecnológica, el intercambio y entrenamiento de personal científico y técnico; el establecimiento, operación y/o utilización de instalaciones científicas y técnicas, y cualquier otra forma de implementación que en forma conjunta o coordinada contribuya al desarrollo de la investigación científica y tecnológica establecida en los proyectos y programas.

Toda la cooperación que en un marco genérico establece el presente convenio será especificada en acuerdos futuros de tipo administrativo, que determinarán a los programas mencionados.

En orden a asegurar y promover la implementación del convenio se crea una comisión mixta a reunirse alternativamente en ambos países, la cual se encargará de hacer las recomendaciones y sugerencias pertinentes para la ejecución del convenio.

Finalmente, la medida propuesta permitirá con su aplicación estrechar lazos de amistad y contribuir al incremento de las cordiales relaciones existentes entre ambas partes.

Por las razones expuestas solicitamos a vuestra honorabilidad se sirva prestar aprobación al adjunto proyecto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3.929

RAÚL R. ALFONSÍN.

Dante Caputo. — Antonio Tróccoli. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Bernardo Grinspun.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el “Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Pakistán”, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 1983, cuyo texto en idioma español forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencia ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el artículo 1º. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

19

AUTORIZACION AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

(Orden del Día Nº 718)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a enajenar en forma directa una fracción de tierra ubicada en la colonia Marcos Juárez, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de marzo de 1985.

Juan F. C. Elizalde. — Tomás W. González Cabañas. — Raúl A. Druetta. — María F. Gómez Miranda. — Erasmo A. Gott. — Ricardo A. Terrile. — Luis A. Asensio. — Raúl E. Baglini. — Osvaldo Camisar. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Jorge L. Horta. — Salvador L. Matus. — Carlos L. Montero. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel J. Serralta. — Carlos G. Spina.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8172.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), repartición descentralizada de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a enajenar en forma directa y al contado a la Cooperativa de Productores de Semillas Limitada de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, una fracción de tierra de cinco hectáreas (5 ha) que es parte de una mayor superficie afectada a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, ubicada en la Colonia Marcos Juárez, departamento de Marcos Juárez, de dicha provincia, en un todo de acuerdo al plano de futura mensura y subdivisión que se agrega, al precio que determine el Tribunal de Tasaciones en oportunidad en que la venta se perfeccione, cuyas medidas y linderos, y superficie que corresponde se detallan a continuación:

Medidas y linderos: desde el punto A hasta el punto F, en su lado este, mide doscientos cincuenta metros (250 m), lindando con la ruta provincial 12; desde el punto F hasta el punto G, en su lado sur, mide doscientos metros (200 m); desde el punto G hasta el punto E, en su lado oeste, mide doscientos cincuenta metros (250 m), lindando ambos laterales con el lote Nº 2, propiedad del Estado nacional argentino, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y finalmente, desde el punto E hasta el punto A, cerrando el polígono, en su lado norte, mide doscientos metros (200 m), lindando con tierra propiedad de la provincia de Córdoba.

Superficie total: cinco hectáreas (5 ha).

Corresponde: al Estado nacional argentino, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), por compra que hiciera al señor Alberto Constantino Gustavo Chiesa y otros mediante escritura Nº 153 de fecha 14 de julio de 1959, folio Nº 1.121 e inscrito en el Registro de la Propiedad con el Nº 26.646, folio 33.322, tomo 134, de fecha 22 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Establécese que la Cooperativa de Productores de Semillas Ltda., de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, se hará cargo de los gastos que se originen en concepto de tasación, mensura y subdivisión de la fracción de tierra a que alude el artículo precedente, debiendo destinarla a la construcción de las instalaciones necesarias para el almacenamiento, clasificación y comercialización de las multiplicaciones de semillas producidas por los asociados a la Cooperativa de Productores de Semillas Ltda., de Marcos Juárez.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo Grinspun. — Roque G. Carranza.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General comparten los argumentos expuestos por el Poder Ejecutivo en el mensaje que acompaña al proyecto, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan F. C. Elizalde.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de vuestra honorabilidad el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), repartición descentralizada de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a enajenar en forma directa y al contado a la Cooperativa de Productores de Semillas Ltda. de Marcos Juárez, Colonia Marcos Juárez, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, una fracción de tierra de cinco hectáreas (5 ha) que es parte de una mayor superficie, afectada a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, de dicho instituto, tal como lo especifica el plano de futura mensura y subdivisión que se agrega como anexo del proyecto de ley, con destino a la construcción de las instalaciones necesarias para el almacenamiento, clasificación y comercialización de las multiplicaciones de semillas producidas por los asociados a la Cooperativa de Productores de Semillas Ltda., de Marcos Juárez.

Cabe señalar que la operación de que se trata no ocasionará desembolso alguno para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), ya que la compradora se hará cargo de los gastos que se originen en concepto de tasación, mensura y subdivisión.

Dado que la concreción de dicho acto configura un valioso aporte para el desarrollo de la infraestructura básica de una extensa zona rural, impulsando la producción agropecuaria del área de influencia, se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje N° 3.789

RAÚL R. ALFONSÍN.

Bernardo Grinspun. — Roque G. Carranza.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8173.)

20

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. — MODIFICACION (Orden del Día N° 716)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:**

La Comisión de Justicia ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre la modificación del artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 14 de marzo de 1985.

Ricardo M. Colombo. — Próspero Nieva. — Carlos E. Ferré. — Ramón R. Arrechea. — Juan C. Castiella. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Héctor M. Maya. — Carlos L. Montero. — René Pérez. — Domingo A. Romano. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.

PROYECTO DE LEY**El Senado y Cámara de Diputados, etc.**

Artículo 1º.—Sustitúyese el artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Artículo 407.—Declaración por oficio. Cuando litigare la Nación, una provincia, una municipalidad o una repartición nacional, provincial o municipal, o sus entes autárquicos sujetos a un régimen general o especial, u otros organismos descentralizados del Estado nacional, provincial o municipal, o empresas o sociedades del Estado o sociedades con participación estatal mayoritaria nacional, provincial o municipal, entes interestadales de carácter nacional o internacional, así como entidades bancarias oficiales, nacionales provinciales o municipales, la declaración deberá requerirse por oficio al funcionario facultado por ley para la representación, bajo apercibimiento de tener por cierta la versión de los hechos contenida en el pliego, si no es contestado dentro del plazo que el tribunal fije, o no lo fuere en forma clara y categórica, afirmando o negando.

Art. 2º.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos R. S. Alconada Aramburú.

INFORME**Honorable Cámara:**

La Comisión de Justicia, al considerar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante el cual se propicia la modificación del artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ampliando el número de entes y organismos de la administración centralizada y descentralizada, nacional, provincial, municipal, interestadual, etcétera, cuyos funcionarios pueden absorber posiciones supliendo la presentación personal por una declaración de oficio, ha resuelto dar dictamen favorable y así lo declara.

Juan C. Castiella,

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 17 de enero de 1985.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad, a fin de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que modifica el artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ampliando los supuestos allí contemplados, respecto de los funcionarios que pueden eximirse de comparecer a absolver posiciones, supliendo su comparecencia mediante una declaración de oficio.

La creciente actuación del Estado en el campo económico ha originado la creación de nuevas formas de participación, la que se concreta mediante la constitución de sociedades y empresas del Estado con participación estatal mayoritaria.

Este fenómeno no es privativo del Estado nacional, sino también de las provincias y de los municipios.

Asimismo la legislación nacional y provincial ha estructurado entidades autárquicas y organismos descentralizados, que coadyuvan en las tareas de los organismos centralizados.

En forma explícita se alude en el proyecto a las entidades financieras que constituyen instrumentos necesarios para las funciones financieras y de fomento de la Nación, las provincias y las municipalidades.

La existencia de entidades constituidas por la voluntad común del gobierno federal, las provincias y las municipalidades, así como los entes creados por convenios entre nuestra Nación y países hermanos, también se contempla en el proyecto que someto a vuestra honorabilidad.

La finalidad del proyecto reside en asegurar la mejor defensa en juicio del interés estadual, sin mengua de las tareas y responsabilidad a que están sometidos los funcionarios a quienes las normas pertinentes les asignan la representación de los entes enunciados en el artículo que se somete a vuestra consideración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 143

RAÚL R. ALFONSIN.
Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8173.)

21

TRANSFERENCIA DE UN BUQUE

(Orden del Día Nº 721)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se transfiere con carácter definitivo y sin cargo a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias, el buque espíador "999" con sus elementos de dotación fija y móvil, documentación de navegación, inventario de todos los cargos y listado de planos disponibles de construcción de la nave, propiedad de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (en proceso de privatización establecida por ley de facto 22.385); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Pedro A. Sarubi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfírese con carácter definitivo y sin cargo, de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino — en proceso de privatización — a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo - Secretaría de Transportes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el buque espíador "999", matrícula 1800-F, con sus elementos de dotación fija y móvil, incluyendo repuestos y elementos de fondeo, que presta servicio en el paso de Apipé del río Alto Paraná, con copia autenticada de toda la documentación de navegación exigida por la autoridad competente, inventario de todos los cargos y listado en el que se enumeran los planos disponibles de construcción de la nave para ser entregados con la misma, documentos que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente ley, prosiguiendo la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables con el servicio mencionado.

Art. 2º — La Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables recaudará por sí o por otro organismo que ella designe, los importes provenientes del cobro del espíaje y los ingresará como recursos propios, teniendo a su cargo la administración de los mismos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roque G. Carranza.

ANEXO I

CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD DEL CASCO

REPUBLICA ARGENTINA

Número de Certificado

830313

ARMADA NAVAL ARGENTINA

Matrícula	Nombre del buque	
1800-P	" 999 "	
Tipo de buque	Servicio	Navegación
REMOLCADOR	REMOLQUE	FLUYA
Francoabordo Fluvial		

TITULO DESE DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

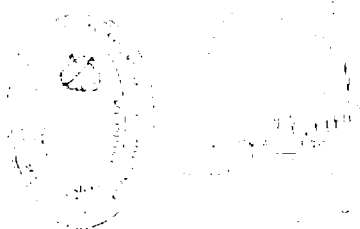
Que el buque mencionado ha sido inspeccionado de acuerdo a las normas vigentes,

Comandante	Comandante
Comandante	Comandante

El presente certificado para el casco del buque mencionado, se otorga en virtud de haberse inspeccionado el casco del buque mencionado, de acuerdo a las normas vigentes, y de haberse comprobado que el buque mencionado cumple con las condiciones de seguridad exigidas por las normas vigentes.

Los datos para el registro del presente certificado, se encuentran en el presente certificado.

Según el caso, Director de la Oficina de Inspección de la Armada Naval, Distrito de Fluyas, en el día 17 de Abril de 1985.



CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD DE MAQUINAS

REPUBLICA ARGENTINA



Número de Certificado

820.674

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Matrícula	Nombre del buque		
1300-F	" 999 "		
Tipo de Planta Propulsora	Marca y Modelo de las Maq. Principales	Número de Fabricación	
DIESEL	CATERPILLER	40 - b - 681	
Potencia efectiva total	Potencia Eléctrica Nominal	Capacidad de Remolque (1)	
108 H.P. = 80 kw.	110 kw.		
Servicio REMOLCADOR - (VER AL DORSO)			

El (2) JEFE DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

CERTIFICA:

Que el buque mencionado ha sido inspeccionado de acuerdo a las normas vigentes:

en [] SALTO APIPE [] 19 de OCTUBRE de 1981

y que como resultado de dicha inspección se ha comprobado que el estado de las máquinas principales, auxiliares y de la planta e instalación eléctrica es satisfactorio, por lo que se le otorga el presente Certificado.

en [] BUENOS AIRES [] 11 de OCTUBRE de 1982

Primer vencimiento de los generadores de vapor, []

Segundo vencimiento de los generadores de vapor, []

Con validez máxima final, previas convalidaciones de los generadores de vapor que se asentará al dorso, hasta

19 de OCTUBRE de 1985

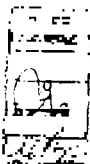
Las anteriores fechas de vencimiento se prorrogan por sesenta (60) días, cuando se produjeren las circunstancias previstas en el artículo 204.0206 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (RBOINAVE)

Los trámites para la renovación del presente certificado deberán iniciarse treinta (30) días antes de su vencimiento (O. M. N.º 2/674).

(1) Excluido el arqueo total propio.

(2) Según el caso: Director de Policía de Seguridad de la Navegación, Prefecto de Zona de [] Jefe del Departamento Seguridad de la Navegación

VER AL DORSO.-



Sobre raspado VALE (servicio REMOLCADOR)

Observaciones: Entre el 19-AGO-83 y el 19-OCT-83 DEBE efectu inspección de Máquinas, según Decreto Nº 109/82. - - - - -

Antes del 08-OCT-84 DEBE efectuar inspección n// de Electricidad. - - - - -

GR. 001
INSPECCIONES
L.J.G.
<i>[Signature]</i>

[Faint circular stamp or signature]

CONVALIDACION DE MAQUINAS: Efectuada la inspección de Máquinas en el Se convalida el presente Certificado hasta el

Firma del Inspector y Aclaratoria.-

CONVALIDACION DE ELECTRICIDAD: Efectuada la inspección de Electricidad, en el Se// convalida el presente Certificado hasta el

Firma del inspector y Aclaratoria.-

CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD DEL MATERIAL DE ARMAMENTO

REPUBLICA ARGENTINA

Sistema de ...

1911 42

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Matricula	Nombre del buque		
1800-F	300		
Tipo del Buque	Servicio	Pasajeros asignados	
RECONSTRUCTOR	ESPECIAL		
Numero de equipo	Navegación		

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL - MINISTERIO DE LA SEGURIDAD DE LA SALVACION CERTEFI

como resultado de dictamen ... del material de ...

otorga el presente Certificado

Vencimiento de las señales protectoras de buque

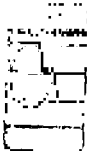
Vencimiento del servicio de mantenimiento

Vencimiento del presente certificado

28 de	OCTUBRE	de 1982
31 de	AGOSTO	de 1983
de		de
29 de	OCTUBRE	de 1984

emite, en el artículo 204.0106 del Regimen de la Navegación Marítima, Fustal y Turismo (REGISNAVE)

... TA QUERORA.



LA ...
ES ...
QUE ...

Oficial ...

TENDI ... DEL PRESIDENTE ... DEBERA ...

OBSERVACIONES:

EL ...

Que el ... mencionado ha sido inspeccionado de ...

en: puerto Corrientes, ... de ... de 1985

y que como resultado de dicha inspección se ha comprobado el ... de las señales ... y el vencimiento del ...

en: puerto Corrientes, ... de ... de 1985

hasta el: 2 de mayo de 1985

OBSERVACIONES:

EL ...

Que el buque mencionado ha sido inspeccionado de acuerdo a las normas vigentes.

...

y que como resultado de dicha inspección se ha comprobado el cumplimiento del servicio de mantenimiento de las balsas inflables por lo que se permite su ...

...

OBSERVACIONES:

LA ... ES FIEL DEL ... QUE TENGO A LA VISTA.

ANEXO II a)

En la ciudad de Corrientes, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres, la comisión integrada por el señor Ricardo Alberto Cornejo y el señor Leonardo José Mammarelli, de la sección Patrimonio, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, luego de la reparación y alistamiento del buque espiaador "999" y de acuerdo a lo solicitado en memorándum 7.356/82 por la Gerencia Técnica, en consideración a lo dispuesto por el señor secretario de Intereses Marítimos, en nota SIM 2.017 del 15 de noviembre de 1982, expediente 5.603/82 y de acuerdo al inciso 3 de dicha nota, proceden a efectuar un recuento en las existencias de los cargos cubierta, cámara, cocina y radiocomunicaciones, con la colaboración del señor patrón don Pedro César Schupe, de lo que surge la presente lista de materiales que conforman el inventario del citado buque.

Folio invent.	N O M E N C L A T U R A	Unidad	Cant.
CARGO CUBIERTA			
1	Asta bandera de tubo de hº de 2,57 m de largo x 40 mm de diámetro	c/u	1
2	Plataforma rebatible para sonda, con enjaretado de madera de 1.16 x 1,08 m	c/u	2
2 a	Planchada de madera de 5 m x 0,60 m	c/u	1
4	Tanque cilíndrico de hº, de 500 mm de diámetro x 700 mm de largo	c/u	1
5	Tanque forma prisma de 450 mm x 400 mm de base x 570 mm de alto	c/u	1
6	Cenefa de lona de cáñamo de 5 x 1,50 m	c/u	2
6 d	Toldo de lona blanca Nº 8 para proa, de 4,15 x 6,35 m	c/u	1
9	Balde de hº para incendio, pintado de rojo	c/u	6
9 a	Extintidor de incendio, CO ₂ de 5 kg	c/u	4
9 a.1	Extintidores de incendio de 7 kg a polvo	c/u	2
9 b.1	Extintidores de incendio de 10 kg a espuma	c/u	7
9 d	Lanza de bronce para manguera de incendio de 50,8 mm ...	c/u	2
9 e	Manguera de lino para incendio, de 51 mm	M.	30
9 i	Abrazadera de hº galvanizado de 51 mm de diámetro, para manguera	c/u	4
9 k	Boquilla (pico) para chorro de niebla, de 38 mm de diámetro, de bronce cromado (en juegos de 2 piezas)	Juego	1
10	Boyas luminosas eléctricas para salvavidas con capuchón rojo	c/u	3
10 a	Salvavidas circulares de 500 mm de diámetro interior	c/u	3
10 b	Salvavidas tipo chaleco de 8 panes de polietileno, para adultos	c/u	8
11	Ancla de tragadero de 200 kg	c/u	2
11 a	Ancla patente de 160 kg	c/u	1
11 b	Ancla con cepo de 15 kg	c/u	1
11 c	Ancla con cepo de 720 kg (esta ancla se encuentra fondeada en el Salto Apipé, junto con la cadena, para el trabajo de espiaje)	c/u	1
12	Boza de cadena p/ancla, de 770 mm largo	c/u	2
12 a	Boyarín de hº galv. argolla móvil de 250 x 400 mm	c/u	2
13	Cadena de hº c/contrrete para anclas, eslabón de 110 mm largo por 70 mm ancho x 20 mm calibre	M.	100
13 a.1	Cadena de hº c/contrrete de 117 mm largo x 69 mm ancho ...	M.	100
14	Pluma de tubo de hº de 7 mm de largo x 101 mm de diámetro	c/u	1
16	Gancho disparador para remolque de 530 mm de largo x 230 milímetros boca	c/u	1
17	Gancho disparador para remolque de 800 mm de largo x 320 milímetros boca	c/u	1
18 b.1	Grillete de hº giratorio de 38 mm (fondeado c/ el ancla en el Salto Apipé)	c/u	1
18 b.2	Grillete de hº galvanizado de 38 mm	c/u	4
18 c	Pasteca de hº c/gancho giratorio de 152 mm	c/u	2
18 d	Pasteca de hº c/gancho giratorio de 203 mm	c/u	2
18 e	Prensa cable de hº galvanizado de 51 mm	c/u	2

Folio invent.	NOMENCLATURA	U. M.	Cant.
18 e.1	Prensa cabo de hº galv. de 76,2 mm de diámetro	c/u	2
18 f	Prensa cable de hº galv. de 63 mm	c/u	2
18 f.1	Prensa cabo de 76,2 mm de diámetro hº galv.	c/u	2
18 f.2	Prensa cable de hº galv. p/cable de 89 mm	c/u	2
21 a	Cable de acero de 51 mm	c/u	220
21 c	Cable de acero de 70 mm mena	M.	1.600
21 g	Cabo de polipropileno de 101 mm mena	M.	220
26	Bichero de hº galvanizado	c/u	1
27 a.3	Remo de madera para brote de 3,60 m	c/u	2
28 c	Martillo de acero de 1 kg	c/u	2
28 e	Serrucho para carpintero de 650 mm	c/u	1
28 f	Tenaza para carpintero de 250 mm	c/u	1
28 g.1	Farol bombillo a kerosene de 203 mm globo blanco	c/u	2
28 h	Farol de banda de hº galvanizado con cristal dióptrico blanco, con mechero "A", 200 x 170 mm con pantalla color rojo	c/u	1
28 i	Farol de banda de hº galvanizado con cristal dióptrico blanco, con mechero "A" 200 x 170 mm con pantalla verde	c/u	1
28 i.1	Farol de fondeo	c/u	1
28 L.1	Cortafrio de 300 mm largo x 30 mm ancho corte	c/u	2
29	Botas de goma media caña	Par	4
29 a	Pantalón impermeable	c/u	4
29 b	Saco impermeable	c/u	4
29 c	Sombrero impermeable (pegado al saco)	c/u	4
29 d	Impermeable negro con capucha	c/u	1
31 b	Pasador de acero de 250 mm	c/u	3
31 c.3	Candado de 30 x 30 mm caja	c/u	4
31 f.1	Grampín de hº galvanizado de 3 uñas	c/u	1
31 g	Hacha de monte	c/u	1
31 h	Linterna eléctrica de 2 elementos	c/u	1
31 i	Palas anchas Nº 3	c/u	1
31 j	Picaretas	c/u	2
31 k	Rasquetas de acero para limpieza	c/u	3
31 l	Rueda de madera para sistema de gobierno a mano, de 1,20 m de diámetro mayor	c/u	1
31 ñ	Machete de acero de 559 mm (22") de hoja, con cabo de madera, marca Cirifi, Nº 31-b	c/u	1
32	Código de Comercio	c/u	1
32 a	Libro registro de inspección técnica	c/u	1
34 a.1	Escandallo de plomo de 2 kg	c/u	1
34 b	Reloj de mamparo	c/u	2
34 c	Barómetro anerode de 10 cm de diámetro, con zócalo de madera de 15 cm de diámetro	c/u	1
34 g	Prismático de 7 x 50 c/estuche y correa de cuero, marca Cartón Nº 20.679	c/u	1
36	Balones negros circulares de 600 mm de diámetro, con cáncamo y guía, indicador de buque sin gobierno	c/u	2
36 a	Bandera paraguaya	c/u	1
36 a.1	Campana de bronce de 28 x 25 cm	c/u	1
36 b	Código internacional de señales, compuesto por 40 banderas	c/u	1

CARGO CAMARA

1	Frente de timonera de madera con 1 puerta de quita y pon, de 0,97 m de alto x 2,27 m de frente x 0,30 m	c/u	1
2	Sofá de madera con asiento y respaldo tapizado en imitación cuero de 1,02 m de alto x 1,22 de frente x 0,53 de fondo	c/u	1
3	Armario metálico con 1 puerta, 1 estante, 1 cerradura tipo Yale de 1,70 m de alto x 0,56 x 0,45	c/u	1

Folio invent.	NOMENCLATURA	Unid.	Cant.
4	Cama de hº fija, elástico de flejes, de 1,88 m de largo x 0,70 ancho	c/u	1
5	Lavamanos enlozado con 2 canillas, de 0,37 m de frente x 0,29 de fondo	c/u	1
6	Repisa de cedro, 2 estantes	c/u	1
7	Armario metálico con 1 puerta, 1 estante, 1 cerradura tipo Yale, de 1,70 m de alto x 0,56 x 0,45	c/u	1
8	Cama de hierro fija elástico de flejes, de 1,88 m de largo por 0,70 de ancho	c/u	1
9	Lavamano enlozado con 2 canillas, de 0,37 m de frente por 0,29 de fondo	c/u	1
10	Repisa de cedro, 2 estantes, de 0,60 m de alto x 0,54 de ancho x 0,25 de fondo	c/u	1
11	Armario de madera con 4 puertas, de 1,81 m de alto x 0,80 de frente x 0,45 de fondo	c/u	1
12 a	Heladera eléctrica a absorción familiar a gas, N° 58.595	c/u	1
13	Mesa de cedro de 0,79 m de alto x 1,60 de largo x 0,73 de ancho	c/u	1
15	Armario metálico con 2 puertas, de 1,68 m de alto x 1,10 de frente x 0,50 de fondo	c/u	1
16	Armario metálico, 2 puertas con 1 estante, 1 cerradura tipo Yale, de 1,70 m de alto x 0,80 de frente x 0,35 de fondo	c/u	1
17	Armario metálico con 1 puerta, 1 estante, 1 cerradura tipo Yale, de 1,70 m x 0,40 de frente x 0,45 de fondo	c/u	1
18	Cama de hierro elástico de flejes, con sobrepuesto flejes de madera, de 1,98 m de largo x 0,80 de ancho	c/u	1
19	Mesa de cedro fija al mamparo, con 2 patas, 1 cajón de 0,79 m de alto x 0,80 de largo x 0,49	c/u	1
20	Armario metálico, 2 puertas, 1 estante, 1 cerradura tipo Yale, de 1,70 m de alto x 0,80 de frente x 0,45 de fondo	c/u	1
21	Armario metálico, 1 puerta, 1 estante, 1 cerradura tipo Yale, de 1,70 m de alto x 0,40 de frente x 0,45 de fondo	c/u	1
22	Cama de hierro elástico a flejes, con sobrepuesto flejes de madera, de 1,98 m de largo x 0,80 de ancho	c/u	3
23	Mesa de cedro fija al mamparo con 2 patas, 1 cajón de 0,79 m de alto x 0,80 de largo x 0,49	c/u	1
24	Pupitre de pino con 1 cajón, patas de hierro de 1,06 m de frente x 0,55 de fondo	c/u	1
24 a	Mesa de madera pino brasil, de 0,50 m x 0,80 x 0,62 con un estante en la parte baja para colocar equipo de radio	c/u	1
25 a	Estante de madera con 35 casilleros de 1,20 m x 0,45 x 0,20	c/u	1
26	Mesa de cedro, 1 cajón, de 0,80 m de alto x 0,70 de largo x 0,40 de fondo	c/u	2
26 a	Mesa de madera de 0,55 m x 0,35 x 0,75	c/u	1
28	Taburete de madera de 0,76 m de alto x 0,33	c/u	1
28 a	Taburete de madera para timonera de 0,80 m x 0,40 x 0,40	c/u	1
28 b	Caja de madera con puertas de vidrio, de 0,30 m x 0,30 x 0,06 para llaves	c/u	1
28 ch	Silla de madera tapizada	c/u	8
29	Ducha de lata de 115 mm de diámetro con 2 llaves de paso	c/u	1
31	Ducha de lata de 115 mm de diámetro con 2 llaves de paso	c/u	1
32	Inodoro de loza con tapa de plástico	c/u	1
33	Lavamanos de loza con 1 canilla, de 0,55 m de frente x 0,40 de fondo	c/u	1
33 b	Inodoro de loza	c/u	1
34	Azucarera de acero inoxidable de 250 cc	c/u	1
34 a.1	Cafetera de aluminio de 1 1/2	c/u	1
34 a.2	Cafetera de acero inoxidable bombé de 3/4 litro	c/u	1
34 b	Cuchara para café, de acero inoxidable	c/u	16
34 b.3	Cuchara de acero inoxidable para sopa de 2ª	c/u	16

Folio invent.	NOMENCLATURA		
34 c	Cuchillo de acero inoxidable para mesa	c/u	24
34 c.1	Cuchillo de acero inoxidable para postre	c/u	8
34 c.2	Colador niquelado para té	c/u	1
34 d	Fuente de hierro enlozado de 400 mm honda	c/u	1
34 d.2	Fuente de hierro enlozado ovalada playa de 300 mm	c/u	2
34 d.3	Fuente de acero inoxidable ovalada playa de 280 mm	c/u	1
34 e	Hervidor de aluminio para leche, de 3 litros	c/u	2
34 f	Jarra de aluminio de 2 litros	c/u	2
34 f.1	Lechera de acero inoxidable de 1 1/2 litros	c/u	1
34 f.2	Panera de acero inoxidable ovalada de 300 mm x 200 x 50	c/u	2
34 f.3	Quesera de acero inoxidable con depósito de vidrio	c/u	2
34 g	Sopera de aluminio de 5 litros	c/u	1
34 g.1	Sopera de acero inoxidable de 3 litros	c/u	1
34 h.1	Soporte de acero inoxidable para aceitera 2 usos	c/u	1
34 i	Tenedor de alpaca para mesa	c/u	8
34 k	Tetera de acero inoxidable de 1 litro	c/u	1
35 bis	Ensaladera de loza de 240 mm de diámetro	c/u	1
35 a	Plato de loza hondo	c/u	18
35 b	Plato de loza playo	c/u	16
35 c	Plato de loza para postre	c/u	14
35 d	Plato de loza para taza de café con leche	c/u	22
35 d.1	Plato de porcelana para taza de café	c/u	14
35 e	Taza de loza para café	c/u	18
35 f	Taza de loza para café con leche	c/u	26
35 g	Compotera de porcelana	c/u	6
36 bis	Compotera de vidrio para servir para 6 personas	c/u	3
36 a	Vaso de vidrio para agua	c/u	20
36 b	Jarra de vidrio de 2 litros	c/u	2
36 c	Ensaladera de vidrio de 230 mm de diámetro	c/u	1
36 ch	Vaso de vidrio liso para whisky	c/u	12
37	Mantel para mesa	c/u	8
37 a	Servilletas para mesa	c/u	32
38	Colchón de gomapluma Suavestar, extra, de 0,70 m x 1,90 m x 0,13	c/u	6
38 bis.1	Cubrecama para 1 plaza	c/u	14
38 a	Almohada de lana de una plaza	c/u	15
38 b.1	Frazada de lana doble faz para 1 plaza	c/u	24
38 c	Fundas para almohadas	c/u	7
38 d	Fundas para colchón, blancas	c/u	6
38 d.1	Forro de brin azul para colchón de 1 plaza	c/u	4
38 e	Sábanas de algodón de 1 plaza	c/u	21
38 f	Toalla de baño	c/u	30
38 g	Toalla de mano	c/u	20
38 h	Toallas de granité sin fin	c/u	7
39	Cortinas de género de color mostaza de:		
	2 m x 0,90	c/u	1
	1 m x 0,90	c/u	2
	1,20 m x 0,90	c/u	1
	1,65 m x 0,70	c/u	2
	0,85 m x 0,70	c/u	2
	0,85 m x 0,70	c/u	3
	1,30 m x 0,90	c/u	1
	1 m x 0,90	c/u	2
	0,75 m x 0,35	c/u	3
41	Botiquín con 2 estantes, 0,60 m de ancho x 0,50 de alto x 0,25 de fondo	c/u	1
42 bis	Delantal blanco para cocinero	c/u	4
42 a	Felpudo trenzado de 60 cm x 32	c/u	1
42 ch	Paño para cocina	c/u	6
42 d	Cenicero de vidrio	c/u	2

Folio invent.	N O M E N C L A T U R A	Unid.	Cant.
CARGO COCINA			
1 a.1	Cocina de 3 hornallas y horno, tipo familiar a gas envasado, marca Escorial	c/u	1
2	Asadera de hierro enlozado de 360 mm x 380	c/u	3
2 a	Batidor de alambre de 450 mm	c/u	2
2 a.1	Budínera de aluminio de 20 cm de diámetro	c/u	2
2 a.2	Bate bife de madera con punta de aluminio	c/u	2
2 b	Cacerola de aluminio de 5 litros	c/u	2
2 b.1	Cacerola de aluminio de 10 litros	c/u	1
2 b.2	Cedazo de 300 mm de diámetro	c/u	1
2 c	Cucharón de aluminio de 120 mm de diámetro	c/u	1
2 ch	Cucharón de acero inoxidable de 130 mm de diámetro	c/u	1
2 d	Cuchillo para cocina de 250 mm	c/u	1
2 c	Colador de aluminio para pasta, asas de bronce, de 300 mm de diámetro	c/u	1
2 c.1	Colador de alambre de 18 cm	c/u	3
2 c.2	Colador de alambre de 120 mm de diámetro	c/u	2
2 f.1	Espumadera de aluminio de 120 mm de diámetro	c/u	1
2 f.2	Espumadera de hierro colozado de 110 mm de diámetro	c/u	1
2 f.3	Espátula de madera	c/u	2
2 g	Máquina de hierro estafiado para picar carne N° 10	c/u	1
2 g.1	Molde para pasta frola	c/u	2
2 h	Olla de aluminio con asas de bronce de 15 litros	c/u	2
2 h.2	Olla de aluminio de 10 litros	c/u	1
2 j.bis	Pava de aluminio de 2 litros	c/u	1
2 j.1	Pava de aluminio de 1 litro	c/u	2
2 j.2	Palote de madera para amasar de 500 mm largo	c/u	1
2 j.3	Palote para marcar raviolos	c/u	1
2 j.4	Plancha de hierro acanalada para bifes de 200 mm x 400 mm con 2 manijas	c/u	1
2 j.5	Rallador de acero inoxidable multiuso, de 250 mm x 85 de diámetro	c/u	1
2 k.1	Sartén de acero de 200 mm para panqueques	c/u	1
2 k.3	Sartén de acero de 320 mm	c/u	2
2 k.4	Serrucho para carnicero	c/u	1
2 l	Tabla de madera para picar carne	c/u	1
2 p	Hoja para serrucho de carnicero de 600 mm	c/u	1
2 q	Piedra de afilar	c/u	1
c/m.	Cajón de madera, para verduras de 1,50 m de frente x 0,32 m de alto menor, 0,42 m de alto mayor y 0,50 m de fondo	c/u	1
CARGO: RADIOCOMUNICACIONES			
1	Antena tipo COAMAR	c/u	1
3	Batería de 12 x 120 amperes	c/u	1
4	Cajón plástico para batería de 870 x 350 x 460 mm con tapa	c/u	1
7	Tablero con resistencia y llave para carga de baterías	c/u	1
8	Transceptor de VHF marca Motorola BGH, tipo Tritón AD 33ADA, con micrófono	c/u	1
9	Artefacto de destello, sistema morse, bce, cristal dióptrico 60 w 110 y E. 27	c/u	1
9 a	Sistema de carga y descarga de baterías para transceptores MAF	c/u	1
c/m.	Transceptor de BI.U. marca Mauro GR 50-2M	c/u	1

Leonardo José Mammarelli
Inspector
Sección Patrimonio

Ricardo Alberto Cornejo
A/C. Jefatura Sección
Patrimonio

Pedro César Schupe
Patrón
Buque Espiador "999"

En la ciudad de Corrientes, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres, la comisión integrada por el señor Ricardo Alberto Cornejo y el señor Leonardo José Mammarelli, de la sección Patrimonio, dependiente de la gerencia económicofinanciera, luego de la reparación y alistamiento del buque espiador "999" y de acuerdo a lo solicitado en memorándum 7.356/82 por la gerencia técnica, en consideración a lo dispuesto por el señor secretario de Intereses Marítimos en nota SIM 2.017 del 15 de noviembre de 1982, expediente 5.603/82, y de acuerdo al inciso 3 de dicha nota, proceden a efectuar un recuento en las existencias de los cargos máquinas y electricidad, con la colaboración del señor patrón don Pedro César Cchupe, de lo que surge la presente lista de materiales que conforman el inventario del citado buque.

Folio Invent.	N O M E N C L A T U R A	Un.	Q'td.
CARGO MAQUINAS			
1	Motor Diesel propulsor Caterpillar D-326-F Serie N° 40B681 6 cilindros 4 tiempos 108 HP	c/u	1
2	Cojinete, soporte eje intermedio, 2 aceiteras	c/u	1
3	Eje intermedio	c/u	1
4	Eje portahélice	c/u	1
5	Cojinete soporte eje portahélice, 1 aceitera	c/u	1
6	Bocina de bronce	c/u	1
7	Hélice de bronce 4 palas 1,280 m de diámetro x 1,395 m de paso izquierdo	c/u	1
8	Botón pulsador de arranque tablero	c/u	1
9	Caja metálica 300 x 265 x 120 mm para taquímetros y manómetros indicadores en tablero	c/u	1
10	Luz indicadora falta de presión aceite	c/u	1
11	Luz piloto indicadora falta presión de agua	c/u	1
12	Manómetro marca Rochester N° 3h2906	c/u	1
13	Manómetro marca Rochester N° 3h 3344 indicador presión aceite	c/u	1
14	Silenciador	c/u	1
15	Tanque de h ^o de 400 x 400 x 300 mm con nivel de vidrio	c/u	1
16	Taquímetro con escala de 0 a 20 x 100	—	—
17	Termómetro de cuadrante marca SW indicador temperatura ..	c/u	1
18	Bocina de tubo portavoz entre puente y máquina	c/u	2
19	Bomba centrífuga para servicio de agua potable accionada por motor eléctrico	c/u	1
20	Bomba centrífuga para achique baldeo e incendio accionada por motor eléctrico	c/u	1
21	Bomba a engranaje para trasvase de combustible accionada por motor eléctrico	c/u	1
22	Bomba centrífuga para agua de sanidad accionada por motor eléctrico	c/u	1
23	Bomba marca Vickers para presión hidráulica del gobierno del timón accionada por motor eléctrico	c/u	2
24	Bomba reloj número 3 para trasvase de combustible	c/u	1
26	Guinche marca Almo Johnson para el cable espiador accio- nado por motor eléctrico	c/u	1
26 a	Guinche de 50 HP, 230 volt, 181 amperes, 535 rpm, 26.000 libras de fuerza de tracción, 1 panel relay	c/u	1
27	Monómetro gradado de 0 a 35 kg/cm ² y de 0 a 500 libras por pulgada cuadrada para presión hidráulica, gobierno timón	c/u	1
28	Máquina de timón	c/u	1
29	Motor diésel marca Carterpillar modelo D-326 serie número número 4 L 5271, 6 cilindros, 4 tiempos, 133 HP	c/u	1
30	Motor diésel marca Carterpillar modelo D-326 serie número 40B685, número 4 L-5.271, 6 cilindros, 4 tiempos, 133 HP	c/u	1
31	Motor diésel marca Diar tipo V-1120, serie número 1059, de 1 cilindro, 4 tiempos, 15 HP, 1.250 rpm, para accionar gene- rador de 10 Kw	c/u	1
31 a.5	Motor fuera de borda marca Larumbe, número 3:30:142, de 30 HP	c/u	1

Folio invent.	N O M E N C L A T U R A	Unid.	Cant.
31 c	Motor Villa acoplado con bomba centrífuga autocebante montados sobre carrito con dos ruedas, modelo 231-3 número 34.056, 3 HP	c/u	1
32	Palanca para movimiento del tambor de aduje cable espiador	c/u	1
33	Palanca de maniobra timón sistema hidráulico en timonera	c/u	1
33	Pito a aire comprimido	c/u	1
34	Tambor para aduje del cable espiador de accionamiento a mano	c/u	1
35	Tanque de hierro de 400 x 400 x 200 mm con nivel común de vidrio y tapón purga	c/u	1
36	Tanque de presión de agua potable metálico cilíndrico de 1 x 0,600 m de diámetro, con manómetro marca Francel graduado de 0 a 3 kg/cm ²	c/u	1
37	Tanque cilíndrico de hierro de 780 x 300 mm de diámetro para cebado bomba agua sanidad	c/u	1
38	Tanque de hierro de 1 x 1 x 0,700 m con nivel común de vidrio grifo y tapón de purga para aceite lubricación motores diésel	c/u	1
39	Tanque de hierro de 1 x 0,600 x 0,600 m con nivel de flotador tapa registro venteo y tapón de purga	c/u	1
40	Tanque de hierro de 700 x 700 x 500 mm con nivel común de vidrio para aceite bombas hidráulicas de timón	c/u	1
41	Telégrafo eléctrico en caja metálica de 155 x 260 mm de diámetro p/maniobras máquinas	c/u	1
42	Telégrafo eléctrico del puente para órdenes de movimiento de máquinas marca Vilmar	c/u	1
42 a	Botellón para aire comprimido capacidad 50 litros para el pito	c/u	1
42 b	Compresor para aire comprimido del pito modelo BHB-937 N° 691-59 accionado por motor eléctrico	c/u	1
44 b	Cojinete de biela	c/u	1
44 c	Pistón	c/u	1
44 c.1	Conjunto de repuestos p/motor Diar modelo V/1120 compuesto por camisa, pistón, perno, segmos de perno y aros para motor	c/u	1
44 d	Tobera	c/u	1
44 e	Balancín de válvulas	c/u	1
44 f	Bomba inyección de combustible	c/u	1
44 g	Buje de biela	c/u	1
44 h	Bulones	c/u	1
44 j	Cojinete bomba de agua	c/u	1
44 k	Cojinete de biela	c/u	1
44 l	Cuerpo para pulverizador de combustible	c/u	1
44 n	Juego de cojinetes para bancada	c/u	1
44 r	Turbina para bomba de agua	c/u	1
44 u	Perno para pistón	c/u	1
44 X.2	Camisas para motor Caterpillar D-326	c/u	1
44 X.3	Camisas motor Diar 1120	c/u	1
44 X.4	Válvula termostática p/motor Caterpillar D-326	c/u	1
45 a	Aceitera a presión horizontal de hojalata	c/u	1
45 b	Alcuza de chapa de h galv. 5 litros	c/u	1
46 b	Armazón de sierra de 305 mm	c/u	1
46 3	Aparejo p/500 kilos a cadena 6 m alzada	c/u	1
47	Barreta hexagonal de punta y uña 610 mm largo	c/u	1
47 a	Cortafrío	c/u	1
47 b	Calibre tipo mauser de acero inox. de 240 mm largo para interior, exterior y profundidad	c/u	1
47 c	Compás de interior de 152 mm con resorte y tornillo de expansión	c/u	1
47 d	Compás exterior de 150 mm largo	c/u	1
48 a.1	Destornillador mango plástico 300 mm largo	c/u	1
48 a.3	Destornillador c/cabo plástico 74 x 4 mm	c/u	1
48 a.4	Destornillador 5 x 150 mm	c/u	1
48 a.5	Destornillador 9,5 x 300 mm	c/u	1

Folio invent.	NOMENCLATURA	Unid.	Cant.
49	Engrasador Aletmite 330 mm largo x 55 mm diámetro	c/u	1
49 a	Embudo de material plástico	c/u	1
49 c.1	Juego de tres machos paso W 3/8"	Juego	1
49 c.2	Juego de tres machos paso W 7/16"	Juego	1
49 c.3	Juego de tres machos paso W 3/4"	Juego	1
49 c.4	Juego de tres machos paso W 7/8"	Juego	1
49 d	Juego de llaves de caja de acero cromo vanadio de 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32 mm encastre de 1/2", de 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 50 mm encastre de 3/4", 1 manija a crique encastre de 3/4", una caja metálica para el juego	Juego	1
49 e	Juego de terraja marca Retusin paso W de 1/4 de 5/16 de 3/8 de 7/16 de 1/2 de 9/16 de 5/8 de 3/4 de 7/8 de 1", machos de 1/4 de 5/16 de 3/8 de 7/16 de 1/2 de 9/16 de 5/8 de 3/4 de 7/8 de 1" con dos manijas machos y una llave para los cojinetes	Juego	1
50	Llave dos bocas de 15/16 x 11/4 Billing	c/u	1
51	Llave dos bocas de 11/16 x 3/4" Billing	c/u	1
56	Llave dos bocas de 5/16 x 3/8" Billing	c/u	1
57	Llave dos bocas de 28 x 32 mm Inaford	c/u	1
58	Llave dos bocas de 1/2 x 9/16" Inaford	c/u	1
59	Llave de caja dos bocas exagonal 15 mm mango L	c/u	1
60	Llave de caja estrella de una boca de 30 mm mango L	c/u	1
61	Llave pata de cabra de 25 mm de boca mango L	c/u	1
63 a.1	Mecha americana de 6 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 a.4	Mecha americana de 7.5 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 a.7	Mecha americana de 9 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 a.8	Mecha americana de 9.5 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 a.9	Mecha americana de 10 mm cola cilíndrica	c/u	2
63 a.10	Mecha americana de 10.5 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 a.13	Mecha americana de 12 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 a.16	Mecha americana de 14 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 a.15	Mecha americana de 15 mm cola cilíndrica	c/u	1
63 b	Rasqueta media caña de 85 mm x 200 mm largo para ajustaje cojinete	c/u	1
63 b.1	Rasqueta triángulo para ajustaje 177,8 mm de largo x 63,5 mm	c/u	1
64	Sonda para tomar huelgos marca Carterpillar	c/u	1
65	Sonda de varilla de bronce de 12 tramos de 1,80 m de largo x 0,010 de diámetro para combustible	c/u	1
65	Juego de sacabocados de doble efecto de mango porta sacabocado sacabocados de 3, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 25 mm	c/u	1
65 c.1	Lima cuchilla corte medio 152 mm largo	c/u	1
65 c.2	Lima cuchilla 305 mm largo	c/u	1
65 c.3	Lima 1/2 caña de corte medio de 254 mm largo	c/u	1
65 c.3	Lima media caña 254 mm largo	c/u	1
65 c.4	Lima triángulo corte medio de 203 mm largo	c/u	1
65 d.1	Pinza de punta plana corte costado 203 mm	c/u	1
65 e	Taladro de pecho de dos velocidades mecha hasta 13 mm	c/u	1
65 f.1	Tijera multiuso	c/u	1
65 i	Maza de acero de 5 kilos	c/u	1
65 j	Bigornia de 25 kilos	c/u	1
65 p.1	Torno paralelo Nº 5	c/u	1
65 p	Torno de banco para ajuste Nº 6	c/u	1
65 q	Engrasador a palanca	c/u	1
65 r	Juego de llaves Hallen de 7 llaves de 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 mm	Juego	1
65 rr	Juego de llaves estriadas 8 piezas de cromo vanadio de 4, 8/11, 12, 7/14, 3, 15, 9/17, 5, 19, 1/19, 8, 20/16, 22/26, 23, 8/25, 4, 11, 8, 11, 16, 13, 13/11, 40 marca Inaford	Juego	1

Folio invent.	N O M E N C L A T U R A	CANT.	VAL.
65 s	Llave fija de dos bocas de 8 piezas medidas 6,3 x 7,9, 9,5 x 11,1, 12,7 x 14,3, 15,9 x 17,5, 19 x 19,8, 20,6 x 22,2, 23,8 x 25,4, 28,6 x 31,7	Juego	1
65 t	Llave francesa ajustable a rolete, 457 mm de largo	c/u	1
65 u	Llave Stillson de 254 mm de largo	c/u	1
65 v	Pestañadora para caño de cobre de 4,76 mm a 12,7	c/u	1
67	Alarma eléctrica con campana de 200 de diámetro	c/u	1
68	Artefacto eléctrico tortuga de 210 mm de diámetro	c/u	11
69	Artefacto eléctrico tortuga de 180 mm de diámetro	c/u	12
69 a	Artefacto eléctrico tortuga de 210 mm x 120	c/u	5
70	Artefacto eléctrico tortuga de 190 mm x 70	c/u	4
70 a	Artefacto eléctrico forma "U" con pantalla y defensa	c/u	1
70 a.1	Artefacto eléctrico forma "U" de 80 mm de diámetro	c/u	4
73 a.3	Baterías de 2 v por 180 amperes	c/u	139
73 a.4	Jarra graduada de un litro plástico	c/u	2
74	Caja metálica de 95 mm x 110 x 70 con un botón pulsador para alarma	c/u	1
75	Comando eléctrico de motor guinche caja de hierro de 250 mm x 320 de alto con palanca y llave interruptora	c/u	1
76	Comando eléctrico para guinche maniobra anclas en caja de hierro con volante	c/u	1
77	Extractor de aire con pantalla 4 palas marca South Bend de 220 v, 1.300 r.p.m.	c/u	1
78	Farol eléctrico de navegación galvanizado de 375 mm x 210, vidrio diáptrico senicircular	c/u	2
78 a	Farol bombillo de 152 mm de diámetro, eléctrico	c/u	1
79	Farol eléctrico de banda galvanizada de 340 mm x 190, vidrio diáptrico verde	c/u	1
80	Farol eléctrico de banda galvanizada de 340 mm x 190, vidrio diáptrico rojo	c/u	1
81	Generador eléctrico marca Elecsol tipo 50/1.500 Nº 314, 50 kilowatt, 227 amperes, 220 volt	c/u	1
82	Generador eléctrico Elecsol 50/1.500 Nº 313, 50 kilowatt, 227 amperes, 220 volt	c/u	1
83	Generador eléctrico, 10 kilowatt accionado por motor Diesel Diar	c/u	1
83 a	Generador de 110 kilowatt, 1.500 r.p.m.	c/u	2
85	Interruptor a palanca en caja de bakelita	c/u	9
86	Interruptor pulsador en caja metálica, 80 mm x 80 x 60 para la sirena en timonera	c/u	1
87	Interruptor a palanca en caja metálica, 60 mm x 45 de alto con tapa bisagra	c/u	9
89	Motor eléctrico marca Wolman, Nº 6.968, de 2,5 H.P., 220 volt, 2,5 kilowatt, 1.450 r.p.m.	c/u	1
90	Motor eléctrico marca Wolman, Nº 6.984, de 3 H.P., 14 amperes, 220 volt, 1.450 r.p.m.	c/u	1
91	Motor eléctrico marca Wolman, Nº 6.969, de 2 H.P., 12 amperes, 220 volt, 1.450 r.p.m.	c/u	1
92	Motor eléctrico marca Wolman, Nº 7.038, de 3 H.P., 14 amperes, 220 volt, 1.450 r.p.m.	c/u	1
93	Motor eléctrico Electro Motores, tipo C, Nº 4.636, de 2 H.P., 220 volt, 1.550 r.p.m.	c/u	1
94	Motor eléctrico marca Electro Motores, tipo C, Nº 4.842, 2 H.P., 220 volt, 1.550 r.p.m.	c/u	1
95	Motor eléctrico marca Westinghouse, serie 585.565, 50 H.P., 230 volt, 181 amperes, 60 r.p.m.	c/u	1
95 a	Motor eléctrico de 50 H.P., 220 volt para accionar guinche espiador	c/u	1
96	Motor eléctrico marca Wolman Nº 9.660, de 3 H.P., 220 volt, 14 amperes, 450 r.p.m.	c/u	1

Folio invent.	NOMENCLATURA	U	d	Cant.
96 a	Motor eléctrico para 220 volt, corriente continua, para accionar aire comprimido del pito	c/u		1
96 b	Motor limpiaparabrisas neumático Limpar, con brazo limpiaparabrisas de 480 mm de largo	c/u		1
96 c	Motor eléctrico Electromac Y-55/2 45.070	c/u		1
96 d	Motor eléctrico Allis Direcorren 8.000 K. 75	c/u		1
97	Plaffonier base metálica de 200 mm de diámetro	c/u		16
97 a	Portátil eléctrica defensa de alambre con cable y ficha	c/u		1
98	Reóstato con resistencia de 6 puntos y palanca en caja metálica de 180 mm x 175 x 160	c/u		3
98 a	Reflector eléctrico, caja de aluminio, 360 mm de diámetro, lámpara de 100 Watt, 280 volt	c/u		2
99 a	Soldador a martillo de 380 voltios x 250	c/u		1
100	Tablero principal de luz y fuerza de 2,480 m x 1,80 de alto con 4 amperímetros, 2 voltímetros, 2 volantes de reóstatos, 2 interruptores y 1 caja de resistencia fuera del tablero	c/u		1
101	Tablero eléctrico control guinche espiador marca Cutler Hammer de 1,58 m de alto x 0,78 de ancho	c/u		1
102	Tablero para luces de navegación en caja metálica de 500 mm x 545 x 260	c/u		1
103	Tablero de circuito de iluminación sirena timonera y cubierta en caja metálica de 310 mm x 280	c/u		1
104	Tablero para el circuito de iluminación comedor en caja metálica de 500 mm x 300 x 200 con 14 fusibles y una caja de dos pulsadores	c/u		1
105	Tablero para el circuito de iluminación de máquinas de 310 mm x 290 x 195, 2 interruptores a palanca, 10 portafusibles y una caja interruptor a palanca	c/u		1
106	Tablero para iluminación camarotes baño tripulación de 500mm x 300 x 190, 3 interruptores a palanca, 1 caja con llaves, interruptor a palanca, 14 portafusibles	c/u		1
107 a	Tester para mediciones eléctricas Imperial N° 5038100	c/u		1
108	Toma corriente en caja metálica de 80 mm de diámetro x 40 de alto	c/u		6
109	Toma corriente en caja metálica de 65 mm de diámetro x 48 de alto	c/u		3
111	Ventilador eléctrico de 4 palas marca South Bend de 220 volts, 1.300 r.p.m.	c/u		2
111 a	Ventilador de mesa oscilante de 3 velocidades, de 305 mm de diámetro, de 220 volts corriente continua	c/u		4
111 b	Vo'tímetro marca R.B., modelo 450 a 250	c/u		1
111 d	Calefón eléctrico marca Enri de 220 volts	c/u		2
111 e	Puesta en marcha eléctrica para bomba de agua potable	c/u		1
111 f	Motor eléctrico de accionamiento cabrestante de espirar con campana de freno	c/u		1
111 g	Extractor para la cocina accionado por motor eléctrico de 1/2 H.P., de 220 volts	c/u		1
111 h	Ventilador de mesa de 220 volts corriente continua	c/u		1
111 j	Reóstato Seram 50 ohms, 500 watt tablero	c/u		3
111 j	Ventilador de 220 volts corriente continua, 405 mm de diámetro, 3 velocidades	c/u		2
113	Amoladora eléctrica portátil marca TH de 220 volts, de 550 r.p.m. para 220 volts	c/u		1
113 a	Amoladora eléctrica blindada para dos piedras accionada por motor eléctrico de 1/2 H.P.	c/u		1
113 b	Statómetro marca Hundor	c/u		1
113 e	Linterna eléctrica de tres elementos	c/u		1
115	Catálogo de partes Marine Engine D-326 serie 40B1 UP, motor Carterpillar (inglés)	c/u		1

Folio invent.	NOMENCLATURA	Unid.	cant
116	Manual de instrucciones funcionamiento y conservación motor Cartepillar D-326-337	c/u	1
117	Manual del Motor Diar	c/u	1
117 a	Plano N° 1126-64-62 Circuitos principales de iluminación luces navegación	c/u	1
117 a.1	Plano N° 1125-64-61 Circuitos principales	c/u	1
117 a.2	Plano N° 1128-64-64 Tablero iluminación T.L.1, luces navegación	c/u	1
117 a.3	Plano N° 1129-64-65 Tablero iluminación T.L.2 Cubierta timonera	c/u	1
117 a.4	Plano N° 1130-64-66 Tablero iluminación T.L.3, Cubierta oficiales	c/u	1
117 a.5	Plano N° 1132-64-68 Tablero iluminación T.L.5, Sala de máquinas	c/u	1
117 a.6	Plano N° 1027-64-63, Tablero principal de Distribución	c/u	1
118	Candado de bronce tipo yale de 60 x 50 mm	c/u	3
118 e.1	Manguera de goma de 10 mm p/aire comprimido	m	20
118 d.1	Manguera de goma de 38 mm diámetro	m	40
118 d.3	Manguera plástica flexible de 50,8 mm diámetro	m	1
118 f	Unión doble cierre rápido p/manguera de 51,8 mm de diámetro interno en bronce	c/u	1
118 e	Candado de bronce de 50x43 mm tipo yale	c/u	1

Antonio Jorge Barbosa
Conductor
p/Jorge Alcides Blanco
2º Conductor

Leonardo José Mammarelli
Inspector
Sección Patrimonio

Ricardo Alberto Cornejo
A/C Jefatura Sección
Patrimonio

ANEXO II b)

Buque espiador "999" — matrícula 1800 F

Nómina de planos originales en papel transparente correspondientes a la citada embarcación:

- | | |
|---|---|
| 1. Plano de líneas. | 23. Casillaje en cubierta principal. |
| 2. Desarrollo del casco. | 24. Casillaje en cubierta de oficiales. |
| 3. Expansión de cubierta. | 25. Tapa y sistema de cierre acceso pañol proa. |
| 4. Arreglo general. | 26. Timonera. |
| 5. Plano constructivo, elevación y plantas. | 27. Tapa boca inspección, tapa pañol y escalera. |
| 6. Arreglo general sala de máquinas. | 28. Escandellera rebatible mastelero para luces de navegación. |
| 7. Tambor para arrollamiento del cable (arreglo general). | 29. Arraigo gancho de remolque. |
| 8. Engranajes de accionamiento, detalle 3. | 30. Gancho de remolque. |
| 9. Mecanismo de accionamiento, detalle 4. | 31. Mamparo baño bodega. |
| 10. Tambor para accionamiento del freno, freno. | 32. Ventana lumbrera, detalle. |
| 11. Sistema de guía del cable, armado, detalle. | 33. Base guinche. |
| 12. Sistema de guía del cable, despiece. | 34. Lumbrera sala de máquinas. |
| 13. Palanca de accionamiento del freno, detalle. | 35. Pescante de bote. |
| 14. Adaptación del tambor del guinche. | 36. Sistema de soporte del timón, despiece, detalle 1. |
| 15. Cuadernas 4, 5, 8, 10, 12 y 20. | 37. Transmisión comando timón, detalle. |
| 16. Cuadernas 11, 15, 17, 22, 24 y 27. | 38. Transmisión comando timón, plano general de armado. |
| 17. Mamparos estancos, Cuadernas 6, 9, 23 y 34. | 39. Circuito hidráulico de accionamiento del timón. |
| 18. Cuadernas 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 y 40. | 40. Barra de accionamiento timón. |
| 19. Eslor y carlinga unión barra con varenga. | 41. Timón. |
| 20. Mamparos cuaderna 2 y trenante. | 42. Sistema de enfriamiento agua motor principal y auxiliar (<i>skin cooling system</i>). |
| 21. Mamparos alojamientos, sollado y tanques de aguas servidas. | 43. Farolera de estribor y babor. |
| 22. Borda y detalle. | 44. Hélice. |
| | 45. Plano armado línea de eje. |
| | 46. Caja de filtro bomba de agua. |
| | 47. Tubería de casco. |

48. Tuberías en sala de máquinas.
49. Circuitos principales de iluminación, luces de navegación.
50. Tablero principal de distribución.
51. Tablero principal TL1 luces de navegación.
52. Tablero principal TL2 cubierta timonera.
53. Tablero principal TL3 cubierta oficiales.
54. Tablero principal TL4 sollado tripulación.
55. Tablero principal TL5 sala de máquinas.
56. Motor eléctrico.
57. Lucha contra incendio.

Pablo Gilbert,
Jefe Departamento
Administrativo

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje que acompaña al mismo, por lo que lo hace suyo y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1984.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al Honorable Congreso de la Nación, con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se dispone la transferencia con carácter definitivo y sin cargo del buque espíador "999", matrícula 1.800-F, con sus elementos de dotación fija y móvil, incluyendo repuestos y elementos de fondeo ubicados en los saltos de Apipé del río Alto Paraná, con copia autenticada de toda la documentación de navegación exigida por la autoridad competente, inventario de todos los cargos y listado en el que se enumeran los planos disponibles de construcción de la nave para ser entregados con la misma, documentos que como anexos I y II forman parte integrante del proyecto de ley de que se trata, del patrimonio de la empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (en proceso de privatización establecida por ley 22.385), al de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, Secretaría de Transporte, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Con respecto al personal que integraba la tripulación del buque, su incorporación a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables será tratada por separado, dado que, a excepción de un (1) agente, el mismo ha manifestado su oposición a ser transferido juntamente con la embarcación.

La transferencia que se gestiona obedece a la necesidad de que, frente a la privatización de la nombrada empresa, los servicios que el buque espíador efectuaba en el paso de Apipé sean desempeñados por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a fin de no afectar la navegación y el cumplimiento de las tareas propias de esta última.

Asimismo, se propicia que esta dependencia recalde por sí o por otro organismo que ella designe, los importes provenientes del cobro del espíaje ingresándolos como recursos propios, teniendo a su cargo la administración de los mismos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3.961

RAÚL R. ALFONSÍN,
Roque Guillermo Carranza.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración en particular el artículo 1º. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de ley¹. Se comunicará al Honorable Senado.

22

ELECCIONES DE RENOVACIÓN PARCIAL DE DIPUTADOS NACIONALES

(Orden del Día Nº 722)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el mensaje 3.965 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, para que en oportunidad de la renovación parcial de diputados nacionales se fije una única fecha para la realización de elecciones en todo el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 19 de marzo de 1985.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.
— Marcelo M. Arbolaza. — Luis A. Asencio. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — José A. Furque. — Carlos González Pastor. — Victor C. Marchesini. — Alfredo M. Mosso. — Félix J. Mothe. — René Pérez. — Ricardo A. Terrile.

En disidencia parcial:

Oscar L. Fappiano.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8173.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — En oportunidad de la renovación parcial de diputados nacionales, el Poder Ejecutivo fijará una única fecha para la realización simultánea de las elecciones en todo el país.

Art. 2º — Invítase a las provincias a acogerse al régimen previsto por la ley 15.262 y realizar sus elecciones provinciales y municipales en la misma fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio A. Tróccoli.

INFORME

Honorable Cámara:

Visto el mensaje 3.965 del Poder Ejecutivo por el cual se eleva para ser tratado en sesiones extraordinarias un proyecto de ley complementaria del que cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación, relativo a la renovación parcial de diputados nacionales en una fecha única de realización simultánea en todo el país, de forma tal de introducirle el siguiente agregado: "invitando a las provincias a acogerse al régimen previsto por la ley 15.262 y realizar sus elecciones provinciales y municipales en la misma fecha indicada en el artículo anterior", esta Comisión de Asuntos Constitucionales coincide con la necesidad de introducir la referida comunicación por los conceptos contenidos en el mensaje que acompaña al proyecto.

Ello es así porque es conveniente que las normas provinciales se adapten a los criterios nacionales a fin de permitir una mejor utilización de los padrones nacionales, y lograr una efectiva economía al evitar la repetición de actos electorales. La ley no violará la autonomía provincial porque se trata de una invitación para la unificación de fechas, bajo las mismas autoridades de comicio, en la forma que establece el Código Nacional Electoral.

Esas son las razones que aconsejan convertir en ley el presente proyecto de ley.

Ricardo J. Cornaglia.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de elevar a vuestra consideración el proyecto de ley que tiende a complementar aquel que fuera sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación con fecha 30 de septiembre de 1984 y que en su artículo 1º establece: "En oportunidad de la renovación parcial de diputados nacionales, el Poder Ejecutivo nacional fijará una única fecha para la realización simultánea de las elecciones en todo el país".

La ley de facto 22.847 fijó fecha de elecciones tanto en el orden nacional como en el provincial y municipal, estableciendo una serie de normas operativas con

las que se realizaron las elecciones de 1983 y de resultados de las cuales las autoridades constitucionales asumieron sus cargos el 10 de diciembre de ese año, fecha en que también comenzó el mandato de los legisladores nacionales.

Las fechas de asunción de cargos y de iniciación de períodos legislativos no han sido, en consecuencia, las fijadas en la Constitución Nacional ni en las constituciones provinciales.

Se hace necesario, entonces, adaptar las normas a esta situación, siendo conveniente que las elecciones provinciales y municipales vuelvan a realizarse simultáneamente con las nacionales, lo que permitirá una mejor utilización de los padrones nacionales y, al evitar la sucesión de actos electorales, una evidente economía.

Es remarcable también que la elección de legisladores provinciales en fechas anticipadas y distintas traería como consecuencia que los legisladores electos se superpondrían con los que están en ejercicio.

No es por ley nacional como puede resolverse esta situación sin invadir facultades de las provincias. Pero resulta válido, sin embargo, formular a las mismas una invitación para que unifiquen las fechas y realicen las elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y en la forma que establece el Código Nacional Electoral tal como lo permite, por otra parte, la ley 15.262 mediante la sola comunicación al Poder Ejecutivo.

Dadas estas circunstancias, que hacen razonable el uso de este procedimiento legal, resulta conveniente agregar una segunda norma al articulado del proyecto del Honorable Senado de la Nación por la cual se invita a las provincias a acogerse al régimen de la ley 15.262.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3.965

RAÚL R. ALFONSÍN.
Antonio A. Tróccoli.

Fundamento de la disidencia parcial del diputado Oscar Luján Fappiano

Tal como se enuncia en sus fundamentos, el proyecto a despacho reconoce como fuente inmediata otro, sancionado últimamente por el Honorable Senado; de lo cual se infiere que lleva como propósito procurar su aprobación legislativa sin esperar el período ordinario de sesiones. Es decir, jugaría, en principio, una cuestión de tiempo.

La diferencia entre dichos proyectos reposa en que el del Poder Ejecutivo añade un artículo más al originalmente aprobado por senadores mediante el cual se formula una invitación a las provincias a acogerse a la idea general que lo inspira y al régimen de la ley 15.262 en sus actos electorales locales.

Estimamos que esta disposición —de muy dudosa entidad legal— resulta no sólo innecesaria e inconveniente pues no quita ni pone rey a la materia de que trata, dada la práctica existente, pudiendo representar un obstáculo a su trámite parlamentario atento su precedente conspirativo de la razón que lo inspira, sino que —por

lo mismo— revela un afán legiferante al que no es dable adherir.

De ahí esta disidencia parcial proponiendo el rechazo de este artículo 2º que dejamos fundamentada en los términos precedentes.

Oscar L. Fappiano.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

Sr. Presidente (Vanossi).— En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cornaglia.— Señor presidente: el dictamen de comisión que consideramos tiene por antecedente el mensaje 3.965 del Poder Ejecutivo por el que se remite un proyecto de ley complementario del que ya cuenta con sanción del Honorable Senado.

Se procura unificar la realización de las elecciones nacionales, provinciales y municipales. Razones de economía aconsejan que estas elecciones se efectúen al mismo tiempo y bajo el control y fiscalización de la Junta Nacional Electoral. Es necesario sancionar este proyecto porque la norma de facto 22.847 no recibió las fechas fijadas por la Constitución Nacional y las constituciones provinciales para la asunción de cargos y la iniciación de períodos legislativos. Por lo tanto existe la posibilidad de superposición de mandatos, y se hace preciso adaptar también en esto la normativa de facto que nos legara el proceso anterior.

Esta norma simple concluye con un artículo 2º en el que se invita a las provincias para que dicten las normas respectivas a efectos de que en forma conjunta se puedan concretar las elecciones. Mediante esta fórmula el Parlamento argentino expresa su respeto por el federalismo. En sí esta norma no lo es sólo en sentido dogmático jurídico sino que involucra una disposición programática que trata de unificar criterios en torno al tema de la representación y soberanía popular ejercida en función de nuestro reconocimiento como Estado federal.

Respetuosamente, la norma procura que los Estados provinciales resuelvan los temas que hacen a la posible unificación y en definitiva ayuda para que avancemos en la programación del desarrollo institucional del país.

Sr. Presidente (Vanossi).— Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano.— En oportunidad de considerarse el proyecto en la Comisión de Asuntos

Constitucionales formulé una disidencia parcial con relación al artículo 2º de la iniciativa. Los fundamentos constan en el Orden del Día, por lo que en homenaje a la brevedad me remito a ellos.

Sr. Presidente (Vanossi).— Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Vanossi).— En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Vanossi).— En consideración el artículo 2º.

—Resulta afirmativa.

—Artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Vanossi).— Queda sancionado el proyecto de ley 1º.

Se comunicará al Honorable Senado.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Oscar Luján Fappiano.

23

CABINA PUBLICA TELEFONICA EN COLONIA CELLO (SANTA FE) (Orden del Día Nº 578)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Ingaramo, por el que solicita la instalación de una cabina pública telefónica en la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a la instalación de una cabina pública

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8173.)

telefónica en la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ingaramo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos M. J. Pintos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Colonia Cello es una pujante zona dedicada casi exclusivamente a la explotación agrícola-ganadera-lechera, de aproximadamente 1.500 habitantes, todo lo cual se refleja en una gran actividad comercial donde las comunicaciones constituyen la base fundamental para su incremento y agilización.

El núcleo poblacional que compone esta colonia aguarda la concreción de este viejo anhelo que vendrá a cubrir una acuciante necesidad del lugar, dado que su carencia ocasiona innumerables inconvenientes y las consabidas pérdidas de tiempo que indudablemente se restan a las labores cotidianas de esa comunidad.

Su ubicación, ya que dista solamente unos 60 kilómetros de la ciudad de Rafaela, la convierte en un centro de prometedora proyección económico-social y cultural, razones por las que obviamente no puede continuar sufriendo el aislamiento a que la somete la falta de este vital servicio.

Señor presidente: por las razones expuestas estimo innecesario abundar en mayores argumentaciones. Dejo, pues, presentado este proyecto, seguro de contar con la aprobación de mis pares para su pronta promulgación.

Emilio F. Ingaramo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente —Empresa Nacional de Telecomunicaciones—, arbitre los medios conducentes

a la instalación de una cabina pública telefónica en la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Emilio F. Ingaramo.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹ Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

EDIFICIOS DE ENCOTEL EN VILLA ANGELA Y CORZUELA (CHACO)

(Orden del Día Nº 579)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de resolución presentados por el señor diputado Cantor, por los que solicita la prosecución hasta su finalización del edificio de Encotel en la ciudad de Villa Angela, la prosecución hasta su finalización del edificio de Encotel en la ciudad de Corzuela, ambas en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre las medidas necesarias para que se prosigan hasta alcanzar su terminación definitiva, las obras de construcción de los edificios de la Encotel en las localidades de Villa Angela y de Corzuela, en la provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar los proyectos de resolución presentados por el señor diputado Cantor cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel H. Medina.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Villa Angela, Chaco, es la tercera ciudad de esa importante provincia del nordeste argentino. Cuenta con una población estimada en 40.000 habitantes, aproximadamente. Constituye un importante centro de producción algodonera, de cereales y granos, siendo una zona en plena expansión ganadera, con una amplia área de influencia.

Desde hace más de 40 años, la Empresa de Correos y Telecomunicaciones está instalada en esa importante ciudad chaqueña, pero lamentablemente la atención al público se desenvuelve en edificios alquilados cuyas instalaciones no se adecuan a su cometido, careciendo de las comodidades mínimas para los usuarios y su personal.

El 30 de diciembre de 1981 se llamó a licitación, la que se adjudicó a la empresa Leso Construcciones Civiles, que se dedica a excavar y hacer cimientos, levantar paredes y otros trabajos menores. Dicha obra quedó paralizada logrando una pequeña reactivación en mayo de 1983, sobreviniendo luego una paralización hasta el presente.

La aludida construcción se halla emplazada en una estratégica esquina de la ciudad, lo que en su momento permitió presumir que se incorporaría a la misma un edificio arquitectónico y funcional, sirviendo a usuarios y personal. No ha sido así y hoy —por imperio del abandono que lo circunda— se ha convertido en un lugar desolado que dista de su original proyecto.

Señor presidente: dejo, pues, presentado este proyecto, solicitando a los señores legisladores su apoyo para la pronta instrumentación del mismo.

Rubén Cantor.

::

Señor presidente:

Corzuela, importante centro agrario de la provincia del Chaco, cuenta con precarias oficinas donde funciona la empresa Encotel, alquiladas a diferentes y sucesivos propietarios de la localidad.

Dichas instalaciones no atienden con las mínimas exigencias que requiere la atención de los importantes servicios que presta la mencionada empresa, la que lejos de redundar en lógicos beneficios para la población, ocasiona serios trastornos a causa de su falta de funcionalidad, perjudicando a usuarios y personal.

Encotel está construyendo un importante edificio, que lamentablemente sufre reiteradas paralizaciones, lo que hace que a pesar de que es muy poco lo que falta para su entrega, ésta no se concreta. Este hecho provoca alarma y desaliento entre los habitantes, ya que en lugar de contar con un edificio que permita mejorar los servicios, conspira contra el progreso del lugar.

La obra se halla emplazada en una esquina céntrica sobre la más importante avenida del pueblo, por lo que su puesta en marcha no sólo mejorará las prestaciones correspondientes sino que será un aporte estético, un avance edilicio.

Señor presidente: por lo expuesto, solicito la aprobación de los señores diputados para la pronta instrumentación de este proyecto.

Rubén Cantor.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

:: . . .

Solicitar al Poder Ejecutivo que ordene, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la prosecución hasta su finalización, del edificio de Encotel en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco.

Rubén Cantor.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, prosiga hasta su terminación el edificio de Encotel en la localidad de Corzuela, provincia del Chaco.

Rubén Cantor.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

25

**EDIFICIO PARA OFICINAS DE CORREOS Y
TELECOMUNICACIONES EN
HIPOLITO YRIGROYEN (SALTA)**

(Orden del Día Nº 580)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Daud, por el que solicita la construcción de un edificio en la ciudad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, provincia de Salta, para el funcionamiento de oficinas de Correos y Telecomunicaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obra la construcción de un edificio para el funcionamiento de oficinas de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Daud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel H. Medina.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La ciudad de Hipólito Yrigoyen es la segunda en importancia del departamento de Orán, en la provincia de Salta, con una población superior a los 15.000 habitantes. El último censo nacional de 1980 sorprendió a los analistas cuando daba cuenta de que la referida ciudad se ubicaba a la vanguardia entre las de mayor

crecimiento demográfico del país, pero como contrapartida negativa nos advertía de su carencia de servicios públicos, en el caso comunicaciones.

En Hipólito Yrigoyen funciona una estafeta que, por ser tal, no puede atender a las exigencias de su población. La construcción de un edificio adecuado, la intalación de los instrumentos científicos y técnicos acordes con el progreso en la materia, comunicarán a esto importante centro industrial con todo el país.

La ciudad de Hipólito Yrigoyen tiene su origen en una exigencia del presidente Yrigoyen de reservar una fracción de tierra para la construcción de una ciudad cercana al ingenio San Martín del Tabacal. La trágica jornada del 30 de septiembre de 1930 interrumpió su progreso. El presidente Perón la urbanizó y mandó construir en ella los primeros barrios para el personal afectado en el trabajo a la referida planta industrial de la empresa, que se distingue por ser uno de los complejos agroindustriales más importantes de Latinoamérica.

Estos reducidos argumentos fundamentan el proyecto al que la Honorable Cámara de Diputados dará curso favorable.

*Ricardo Daud.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriéndole disponga, por la vía pertinente, la construcción de un edificio en la ciudad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, provincia de Salta, para ser destinado al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, de primer nivel, y dotado de todos los adelantos científicos y técnicos.

Ricardo Daud.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

**SERVICIO TELEFONICO EN LUAN TORO
(LA PAMPA)**

(Orden del Día Nº 581)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución presentado por el señor diputado

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

Serralta, por el que solicita la inclusión en el plan de obras de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de la interconexión del servicio telefónico domiciliario en la localidad de Luan Toro, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obras, la interconexión del servicio telefónico domiciliario en la localidad de Luan Toro, provincia de La Pampa.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Serralta, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Torcuato E. Fino.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La localidad de Luan Toro, a cuyo beneficio se requiere la interconexión domiciliaria del servicio telefónico, se encuentra ubicada al centro y al norte de la provincia de La Pampa, dentro de la llamada región de Caldenar.

Esta población es una muestra de las restricciones antropogeográficas (población escasa y dispersa) que caracteriza a la provincia, ya que con 551 habitantes se ubica jurisdiccionalmente dentro del departamento Loventué que registra una densidad demográfica de 0,8 habitantes por kilómetro cuadrado.

El levantamiento de líneas férreas y la distancia con los centros más importantes de La Pampa obligan a considerar urgentemente el problema de las comunicaciones.

Precisamente, la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, juntamente con el gobierno provincial, vienen realizando ante la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, y sin éxito, gestiones en pro del servicio telefónico para Luan Toro.

Señor presidente, la concreción de este anhelo permitiría revertir una situación de aislamiento y contribuiría a crear las condiciones básicas que neutralicen el éxodo poblacional, asegurando un desarrollo provincial más armónico.

Es dable hacer notar que en su oportunidad la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) estableció la factibilidad técnica de la interconexión.

En función del cuadro de necesidad planteado y de que no existen impedimentos técnicos para la instalación del servicio telefónico domiciliario en Luan Toro (provincia de La Pampa), sólo cabe la decisión política de incluir en el plan de obras de ENTEL, la realización de estas tareas en el más breve lapso.

Miguel J. Serralta.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se arbitren los recaudos pertinentes a efectos de incluir, en el plan de obras de la precitada empresa estatal, la interconexión del servicio telefónico domiciliario en la localidad de Luan Toro, provincia de La Pampa.

Miguel J. Serralta.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

CABINAS TELEFONICAS PUBLICAS EN GENERAL RODRIGUEZ (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 582)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Ferré, por el que solicita instalación de cabinas de teléfonos públicos en barrios del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; y, por las razones

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a instalar cabinas telefónicas públicas en los barrios del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan: Parque La Argentina, Parque Rivadavia, San Carlos, San Joaquín, Santa Brígida, Villa Angela, Villa Escassany, Villa San Bernardo, Villa San Martín, Villa Bengoechea y Villa Arraras.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fina. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ferré, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Torcuato E. Fina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El partido de General Rodríguez, en la provincia de Buenos Aires, ha sufrido un notable incremento de población en los últimos veinte años, proceso que continúa y trae aparejados innumerables inconvenientes de infraestructura urbana.

Una de las características más notables de la situación descrita es la carencia de servicio telefónico, por la imposibilidad material de satisfacer la demanda de los particulares interesados. Pero lo que a todas luces resulta inadmisibles es que barrios enteros en el Gran Buenos Aires carezcan de teléfono público, que es el mínimo servicio que deben requerirle al Estado como compensación a sus esfuerzos y también eficaz protección a sus vidas y bienes.

Es por las razones apuntadas y todas aquellas otras que sería obvio enumerar en homenaje a la brevedad de estos fundamentos, que solicito el apoyo de los señores legisladores al presente proyecto de declaración.

Carlos E. Ferré.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), proceda a instalar cabinas de teléfono público en los siguientes barrios del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires: Parque La Argentina, Parque Rivadavia, San Carlos, San Joaquín, Santa Brígida, Villa Angela, Villa Escassany, Villa San Bernardo, Villa San Martín, Villa Bengoechea, Villa Arraras.

Carlos E. Ferré.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano) — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

TELEFONOS PUBLICOS EN VILLA UDAONDO Y HURLINGHAM (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 583)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de declaración presentados por el señor diputado Bielicki por los que solicita la instalación de un teléfono público en la sede de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva El Nandú, de la localidad de Villa Udaondo; y la instalación de un teléfono público en la sede del Club Atlético y Social Independiente de Hurlingham, ambos del partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a arbitrar los medios necesarios para la instalación de teléfonos públicos en la sede de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva El Nandú, de la

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

localidad de Villa Udaondo, y en la sede del Club Atlético y Social Independiente de Hurlingham, ambas del partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar los proyectos de declaración presentados por el señor diputado Bielicki cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos M. J. Pintos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Careciendo una vasta zona de la localidad de Villa Udaondo de servicio telefónico que facilite las actividades cotidianas de la comunidad y satisfaga elementales necesidades sociales, como son los medios de comunicación, se hace imprescindible la instalación del teléfono público.

Se debe tener en cuenta que en un mundo en el que se han acortado las distancias hasta lo inverosímil, debido a los avanzados sistemas de comunicación, es derecho natural de los pueblos el gozar de las ventajas que brinda el desarrollo.

Debido al crecimiento demográfico, zonas importantes del conurbano bonaerense han quedado aisladas debido a la falta de comunicación directa, siendo éstas las razones fundamentales para la solicitud de la implementación de dicho servicio.

José Bielicki.

Señor presidente:

Careciendo una vasta zona de la localidad de Hurlingham de servicio telefónico que facilite las actividades cotidianas de la comunidad y satisfaga elementales necesidades sociales, como lo son los medios de comunicación, se hace imprescindible la instalación del teléfono público.

Se debe tener en cuenta que en un mundo en el que se han acortado las distancias hasta lo inverosímil, debido a los avanzados sistemas de comunicación, es derecho natural de los pueblos el gozar de las ventajas que brinda el desarrollo.

Debido al crecimiento demográfico, zonas importantes del conurbano bonaerense han quedado aisladas debido a la falta de comunicación directa, siendo éstas las

razones fundamentales para la solicitud de la implementación de dicho servicio.

José Bielicki.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios y acciones necesarios para la instalación de un teléfono público en la sede de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva El Nandú, sita en la calle Juramento y La Galera, de la localidad de Villa Udaondo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

José Bielicki.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios y acciones necesarios para la instalación de un teléfono público en la calle Miranda 849, sede del Club Atlético y Social Independiente de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

José Bielicki.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

CABINAS TELEFONICAS PUBLICAS EN EL PALOMAR (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 584)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

do Bielicki, por el que solicita instalación de siete (7) teléfonos públicos en distintos lugares de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

ΠΙΣΤΑ ΠΙΣΤΑ

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a la instalación de cabinas telefónicas públicas en: Camilo Aldao y Anchorena; Blandengues y Banfield (Barrio Gaona); José Bianco y Rotonda; Rocha Montarce y Céspedes; avenida Marconi y Ferrari; José Bianco y Angela Guerrieri; Carlos Bunge y avenida Rosales, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Pino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Vicente M. Azcona.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo la localidad de El Palomar una extensa zona poblada, se hace necesario facilitar el uso del servicio telefónico a una población que vive aislada por falta de comunicaciones adecuadas.

Esta medida no sólo presupone el normal desenvolvimiento cotidiano facilitando las diversas actividades de la comunidad, sino que implica tácitamente una mejor calidad de vida.

En un mundo en continuo avance tecnológico, la comunicación directa es una herramienta fundamental del desarrollo y un derecho ganado por los pueblos.

Por esta razón y porque los teléfonos solicitados permitirán a una importante localidad del conurbano bonaerense acceder a la comunicación directa, es que llevo a consideración de los señores diputados, para su aprobación, este proyecto.

José Bielicki.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios y acciones necesarios para la instalación de siete (7) teléfonos públicos en la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en los lugares que se mencionan a continuación:

Camilo Aldao y Anchorena (sociedad de fomento), Blandengues y Banfield (Barrio Gaona), José Bianco y Rotonda, Rocha Montarce y Céspedes, avenida Marconi y Ferrari, José Bianco y Angela Guerrieri, Carlos Bunge y avenida Rosales.

José Bielicki.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

OTORGAMIENTO DE ESPACIOS A LEGISLADORES EN EL SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION

(Orden del Día Nº 585)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Manuel A. Rodríguez y Pereyra, por el que solicitan la adopción de medidas por el Poder Ejecutivo, para que los legisladores nacionales y provinciales puedan hacer uso de espacios en las estaciones del Servicio Oficial de Radiodifusión, para exponer su labor parlamentaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

nes, otorgue espacios que no superen los cinco (5) minutos, en las estaciones dependientes del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), a los señores legisladores nacionales y/o provinciales, con el objeto que puedan exponer la tarea parlamentaria que desarrollan en sus respectivas Cámaras. Dichos espacios serán emitidos en forma diaria y con anterioridad a los respectivos panoramas informativos.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Manuel A. Rodríguez y Pereyra, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Torcuato E. Fino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es sabido, las radios oficiales son financiadas exclusivamente por el presupuesto de la Nación, que se nutre a su vez con los aportes de la comunidad toda. En el actual régimen democrático que vive nuestro país sería justo y equitativo que los legisladores puedan hacer llegar sus voces al pueblo que representan.

Con ello, habremos de contribuir al esclarecimiento directo sobre los distintos aspectos que hacen a la función que nos ocupa, colocándola al servicio de la democracia y como primer paso hacia el reordenamiento legal que se estudia en la materia.

Manuel A. Rodríguez. — Pedro A. Pereyra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DEC. 478

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación dispusiera que los señores legisladores nacionales y provinciales puedan hacer uso de espacios por las estaciones de radiodifusión del Servicio Oficial (SOR), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, sin cargo, con el objeto de efectuar sus reflexiones para la población, acerca de las distintas actividades que están desarrollando en ambas Cámaras.

Que dichos espacios no superarían los cinco (5) minutos y serían emitidos antes de cada informativo diario.

Manuel A. Rodríguez. — Pedro A. Pereyra.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

CABINA TELEFONICA EN EL BARRIO VILLA ZAPIOLA (MORENO - BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 586)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración presentado por los señores diputados González Jesús, y otros, por el que solicitan la instalación de una cabina telefónica en el barrio Villa Zapiola de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DEC. 478

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo competente, instalase a la brevedad posible una cabina telefónica en el barrio Villa Zapiola de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Jesús J. González. — Luis V. Cabello. — Carlos E. García. — Juan J. Minichillo. — Rogelio Papagno. — Olga E. Riutort de Flores.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados González Jesús, y otros, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Torcuato E. Fíno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto mitigar las gravosas e inhumanas condiciones de vida que sobrelleva el barrio reseñado en la parte resolutive.

Como es de público conocimiento, la localidad de Moreno creció demográficamente a un ritmo vertiginoso, como consecuencia del desbande social que produjo la aplicación de la ley 21.342, mal llamada de normalización de locaciones urbanas. Pues bien, en escaso tiempo surgieron aceleradamente diversos barrios cuya población orilla entre los sectores sociales de menores recursos. Indudablemente el apremio por subsanar el problema de la vivienda no permitió la construcción de una infraestructura adecuada, que por lo menos atendiese las más elementales necesidades sociales.

El corolario de esto nos lleva a que actualmente unas diez mil personas vivan exentas de todo confort e higiene y lo que resulta peor aún es la incomunicación permanente de estos pobladores con los centros urbanos, asistenciales, bomberos, policías, etcétera.

Por ello, estimamos que a través de este proyecto se podrán mejorar sensiblemente las carencias arriba apuntadas y, por ende, aliviar la ya pesada carga que representa vivir en ese barrio.

Sin duda alguna, la instalación telefónica peticionada significaría devolver una cuota del derecho a la vida y al mejoramiento humano de los miles de modestos trabajadores que pueblan el barrio Villa Zapiola, verdaderos ejemplos de la miseria y escarnio oprobioso en que moran nuestros hombres que diariamente construyen la riqueza argentina.

Jesús J. González. — Luis V. Cabello. — Carlos E. García. — Juan J. Minichillo. — Rogelio Papagno. — Olga E. Riutort de Flores.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8174.)

32

**TELEFONO PUBLICO EN EL BARRIO
SAN FRANCISCO
(LUJAN - BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 587)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración presentado por el señor diputado Corostegui, por el que solicita tendido de una línea telefónica desde la ruta nacional 7 para la instalación de un teléfono público en dependencias de la Sala de Primeros Auxilios del barrio San Francisco de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda al tendido de una línea telefónica desde la ruta nacional 7 hasta el barrio San Francisco de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para la instalación de un teléfono público en dependencias de la Sala de Primeros Auxilios.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fíno. — Roberto P. Álvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Corostegui, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto P. Álvarez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El barrio San Francisco, de Luján, se encuentra ubicado a 3 kilómetros, aproximadamente, del centro de la ciudad y a 500 metros de la ruta nacional 7. Paralelo a la ruta se halla instalado el sistema de líneas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, pese a lo cual, este importante barrio carece de servicio telefónico.

Mediante la extensión de una línea que partiendo de las situadas en la ruta nacional 7 llegue hasta el barrio San Francisco, se solucionará el penoso aislamiento al que se encuentran sometidos sus habitantes.

Se propicia, además, la instalación del teléfono público en dependencias de la Sala de Primeros Auxilios por cuanto la misma posee servicio diurno y nocturno.

Por lo expuesto precedentemente, y en el convencimiento de que esta obra es impostergable, descuento el apoyo de mis pares a esta iniciativa.

José I. Gorostegui.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, proceda al tendido de una línea telefónica desde la ruta nacional 7 hasta el barrio San Francisco de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para la instalación de un teléfono público en dependencias de la Sala de Primeros Auxilios de ese barrio.

José I. Gorostegui.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

CENTRAL TELEFONICA DE IRENEO PORTELA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 588)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Roberto P. Alvarez y Di Cio, por el que solicitan el aumento de la cantidad de vínculos de enlace de la central telefónica de Irene Portela con la localidad de San Pedro, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a arbitrar en el menor tiempo posible el aumento de la cantidad de vínculos de enlace de la central Irene Portela con la localidad de San Pedro, de la provincia de Buenos Aires, para las comunicaciones telefónicas de la localidad mencionada en primer término.

Roberto P. Alvarez. — Héctor Di Cio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración presentado por los señores diputados Roberto P. Alvarez y Di Cio cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos M. J. Pintos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dado que la comunidad de Irene Portela ha realizado importantes aportes para la instalación de la central local y atento a que se han terminado los trabajos de equipo y plantel exterior, es de imperiosa necesidad para la población aumentar la cantidad de vínculos que conecten a esta localidad, a fin de permitir cursar las comunicaciones con el resto del país, dado que los vínculos actuales son insuficientes para cubrir las necesidades mínimas de comunicaciones para los cuales fueron pensados e instalados los equipos correspondientes.

Señor presidente, el caso que nos ocupa está referido a que la central local instalada no puede cursar las comunicaciones que genera la comunidad en razón de los motivos expuestos precedentemente.

Es por ello, señor presidente, que aprovechamos esta oportunidad para solicitarles a mis pares que tengan a bien acompañarnos con el voto favorable en este proyecto de declaración.

Roberto P. Alvarez. — Héctor Di Cio.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

DIFUSION DE CONOCIMIENTOS SOBRE CARACTERISTICAS Y EFECTOS DE LAS DROGAS

(Orden del Día Nº 590)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Comunicaciones y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez sobre impartir clases sobre drogas y drogadicción entre los grados 5º y 7º y en colegios secundarios dependientes del Ministerio de Educación y Justicia y en medios de comunicación masiva; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia disponga:

1. Incluir en los currículos de 5º, 6º y 7º grados de las escuelas primarias y de los colegios secundarios de su dependencia y en las áreas de aprendizaje respectivas, contenidos temáticos referidos a: la droga, sus características y sus efectos (clasificación, uso médico, tipos populares, manera de usar, efectos, dependencias, tolerancia, complicaciones físicas, comentarios generales), definiciones conceptuales de drogadicción, narcotráfico y tráfico de estupefacientes.

2. Arbitrar los medios para que maestros y profesores sean preparados de manera integral por medio de cursos a cargo de psiquiatras para el área de la medicina; abogados en la faz legal (ley 3.077); asistentes sociales en el área social y personal policial en el área de la represión.

3. Propiciar, a través de los medios de comunicación masiva, la divulgación de mensajes esclarecedores sobre

el tema y en horarios adecuados para educandos y padres, a cargo de docentes, médicos y especialistas.

4. Invitar, por intermedio del Ministerio del Interior, a los gobiernos de provincia a adherirse a las medidas que se explicitan en el presente proyecto de declaración, y que se aplicarán en el orden nacional.

Sala de las comisiones, 19 de septiembre de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Leopoldo R. Moreau. — Luis A. Cáceres. — Julio S. Bulacio — Dolores Díaz de Agüero. — Juan C. Barbeito. — Torcuato E. Fino. — Miguel J. Martínez Márquez. — Luis O. Abdala. — Amado H. Altamirano. — Roberto F. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Ricardo Berri. — Carlos H. Bianchi. — Juan J. Cavallari. — Julio Cortina. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimasi. — Juan F. C. Elizalde. — Emma Figueroa de Toloza. — Jacinto Giménez. — Arturo A. Grimaux. — José I. Gorostegui. — José F. Jalile. — Francisco J. Jiménez. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro Lepori. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — José J. Munny. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Carlos M. J. Pintos. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella. — Carlos G. Spina. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

Dada la importancia de la problemática abordada en el proyecto presentado por la diputada Briz de Sánchez, la comisión ha considerado conveniente sistematizar los conocimientos sobre drogas —sus características, sus secuelas y las precisiones conceptuales de drogadicción—, narcotráfico y tráfico de estupefacientes, incorporando dichos temas en los contenidos curriculares de 5º, 6º y 7º grados de las escuelas primarias y en el de los distintos cursos del nivel medio, en todas las modalidades, cambiándose el artículo 1º (en lugar de clases alusivas, el tratamiento sistemático del tema). Por todo lo expuesto, se solicitó un voto favorable a este pedido.

Adolfo L. Stubrin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, que en las escuelas primarias —entre los grados 5º y 7º, y en los colegios secundarios— de su dependencia, se impartan clases sobre drogas y drogadicción, teniendo como objetivo el conocimiento elemental y la prevención de los peligros de la drogadicción y a la vez

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

que por intermedio del Ministerio del Interior se invite a los gobiernos de las provincias a impartir igual enseñanza.

Asimismo, que a través del organismo que corresponda se arbitren los medios para que los docentes, médicos y especialistas en el tema dispongan de los medios de comunicación masiva, en horarios adecuados, para llegar a los jóvenes y sus padres con su mensaje esclarecedor.

Ofrece Briz de Sánchez

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

INFORMES SOBRE PLANES PARA COMBATIR EL MAL DE CHAGAS

(Orden del Día Nº 593)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale, por el que solicita "Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los planes de acción actuales para combatir el mal de Chagas"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, sirva informar a esta Honorable Cámara cuáles son los planes actuales y cualquier otra información de interés que ilustre sobre la acción para combatir la enfermedad conocida con mal de Chagas.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio Cortina. — Julio L. Dimasi — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmor R. Leale. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Miguel P. Monserrat. — Juan C. Stavale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casale, por el que solicita "Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los planes de acción actuales para combatir el mal de Chagas", le ha brindado su consentimiento da la trascendencia que el mismo involucra, pero al mismo tiempo interpreta como inherente a las facultades propias del Poder Ejecutivo su realización positiva, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión mantener la inquietud del autor del proyecto transformándolo en declaración con iguales fines. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Emma Figueroa de Toloza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enfermedad conocida como "mal de Chagas" constituye actualmente el primer problema sanitario de América latina. Recientes estadísticas indican que en la Argentina hay más de 2.500.000 personas infestadas, sobre un total de 250 millones de enfermos en la región.

Fundamentalmente esta enfermedad tiene su origen en la miseria y en la ignorancia de los campesinos. A pesar de los esfuerzos realizados en el interior del país para erradicarla, toda la periferia de la Capital Federal, así como los alrededores de las grandes ciudades, están contaminados por el reflujo de las inmigraciones del interior hacia los grandes centros poblados.

En la actualidad, es pensamiento predominante que para erradicar la enfermedad que lleva más de 50 años de estudios en el Centro Mundial de la Salud, deben eliminarse los ranchos, porque de esta manera existe la posibilidad de destruir los refugios del tripanosoma *Cruzi*, transmisor de la enfermedad. Pero además es imprescindible desarrollar una enérgica campaña de educación que obligue a los habitantes a colaborar en la eliminación de las vinchucas en ausencia de brigadas destinadas a la desinfección.

También se requiere cambiar la faz de nuestros campos. Hay que hacer desaparecer el rancho solitario y reemplazarlo por villorrios de casas modestas pero higiénicas, como se hizo en Europa y en África. Agrupar a las poblaciones en torno a una escuela, centro sanitario o iglesia para ayudar a resolver este problema de educación, y facilitar el trabajo de contralor de los médicos.

En todo el norte del país funciona desde hace más de un cuarto de siglo un instituto especializado, pero el mismo no alcanza para cubrir las actuales necesidades, por lo cual se impone la realidad de concertar un plan de acción comunitaria en todo el ámbito de la zona infestada para atacar a fondo este flagelo de grandes repercusiones sanitarias y sociales.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º—Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social informe a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre cuáles son los planes actuales, y cualquier otra información de interés que ilustre sobre la acción para combatir la enfermedad conocida como mal de Chagas.

2º—Proponer al mencionado ministerio la adopción de medidas que pudiera adoptar el Congreso de la Nación, para erradicar dicha enfermedad, o para reforzar los planes existentes o los que debería propugnarse legislativamente.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano).— Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

!H

**POLICLINICO FERROVIARIO DE LAGUNA PAIVA
(SANTA FE)**

(Orden del Día N° 596)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Medina por el que se solicita provisión por el Instituto Nacional de Obras Sociales de los fondos necesarios para poner en estado de óptimo funcionamiento el Policlínico Ferroviario de Laguna Paiva (provincia de Santa Fe); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo considere la posibilidad de proveer los fondos necesarios para

poner en estado de óptimo funcionamiento el Policlínico Ferroviario de Laguna Paiva (provincia de Santa Fe).

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio Cortina. — Julio L. Dimast — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langgan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Miguel P. Montserrat. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Medina sobre provisión por el Instituto Nacional de Obras Sociales de los fondos necesarios para poner en estado de óptimo funcionamiento el Policlínico Ferroviario de Laguna Paiva (provincia de Santa Fe), ha interpretado la inquietud de su autor como real, en virtud de la expresión de que sus afiliados carecen de la atención que dicha entidad debiera suministrarles para salvaguardar sus problemas de salud, como consecuencia de la mala administración de sus anteriores autoridades; en razón de esta premisa le ha brindado su apoyo pero al mismo tiempo interpreta como inherente a las facultades propias del Poder Ejecutivo su realización positiva, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión, mantener la inquietud del autor del proyecto, transformándolo en de declaración con iguales fines. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel J. Martínez Márquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La laboriosa comunidad de Laguna Paiva, compuesta en su gran mayoría por obreros ferroviarios, carece por total de la debida protección de su salud y grupo familiar, pues por desidia de las anteriores administraciones del Instituto de Servicios Sociales Ferroviarios, que han dejado en la más paupérrima situación económica a esa institución, y por lo tanto no poder hacer frente a la erogación para poner en condiciones al policlínico mencionado.

Por elementales principios de justicia social corresponde que el Instituto Nacional de Obras Sociales a través de su fondo de redistribución haga frente a la erogación.

Alberto F. Medina.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Instituto Nacional de Obras Sociales que provea los fondos necesarios para poner en estado de óptimo funcionamiento al Policlínico Ferroviario de Laguna Paiva (provincia de Santa Fe).

Alberto F. Medina.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de delaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Se aprueba en general y en particular.

37

REHABILITACION DE UN PUENTE

(Orden del Día N° 597)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García, Roberto J., sobre la pronta rehabilitación del puente emplazado en la avenida San Martín, sobre las vías del Ferrocarril General San Martín; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos de la Intendencia municipal de la ciudad de Buenos Aires, adopte las medidas pertinentes para rehabilitar a la brevedad el funcionamiento del puente emplazado en la avenida San Martín, sobre las vías del Ferrocarril General San Martín.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 1984.

Liborio Pupillo. — Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Roberto J. García. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abdala. —

Ignacio A. Albarracín. — Ramón R. Aguilár. — Alberto G. Camps. — Tulio M. Bernasconi. — Jorge Carmona. — Héctor H. Dalmau. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Torcuato E. Fino. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Harnaldo E. Lazcoz. — Arturo J. Negri. — Leonardo R. Prado. — Cleto Rauber. — Angel H. Ruiz. — Osvaldo C. Ruiz. — Oscar Tabasco. — Miguel Unamuno. — Luis M. Urriza.

INFORME

Honorable Cámara:

Desde hace más de un año, y como otra obra del desgobierno que nos impuso la dictadura militar, sumiendo a los argentinos en una serie de errores y desaciertos de todo tipo, uno de ellos fue el de clausurar el tránsito de automotores por el puente existente en la avenida San Martín, sobre las vías del ferrocarril del mismo nombre, para realizar tareas de reparación y mantenimiento que nunca llegaron a concretarse.

Esta medida ha causado trastornos y graves inconvenientes al tránsito, determinando desvíos que dificultan la circulación de vehículos desde importantes zonas de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, afectando incluso a varias líneas de transporte, ocasionando en ellas dificultades en el traslado de una inmensa mayoría de obreros y empleados que utilizando esos medios se trasladan diariamente a sus respectivos trabajos y se encuentran gravemente perturbados para cumplimentar con sus horarios laborales.

En virtud de lo expuesto, solicito de la Honorable Cámara el voto afirmativo del precedente dictamen.

Liborio Pupillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires a fin de solicitarle se sirva adoptar medidas urgentes para rehabilitar el funcionamiento del puente emplazado en la avenida San Martín, sobre las vías del Ferrocarril General San Martín.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

REIMPLANTACION DEL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

(Orden del Día Nº 598)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que solicita la reimplantación del Código Alimentario Argentino aprobado por ley 18.284; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, disponga la reimplantación en toda su vigencia del Código Alimentario Argentino, aprobado por ley 18.284. Al mismo tiempo, contemplar la posibilidad de que los montos de las multas que por infracciones a éste lleguen a aplicarse, serán destinados a un fondo especial empleado para subsidiar a los centros de estudios e investigaciones que funcionan en el país.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio Cortina. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmor R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Miguel P. Monserrat. — Juan C. Stavalle.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre reimplantación del Código Alimentario Argentino aprobado por ley 18.284, le ha brindado su consentimiento dada la trascendencia que el mismo involucra, pero al mismo tiempo interpreta como inherente a las facultades propias del Poder Ejecutivo su realización positiva, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión mantener la inquietud del autor del proyecto, transformándolo en de declaración con iguales fines. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel J. Martínez Márquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Código Alimentario Argentino (ley 18.284 - decreto 2.126) dispone normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial "que se aplicarán y harán cumplir por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en su respectiva jurisdicción".

Fue dictado en 1969 en base al Reglamento Alimentario Nacional dictado por decreto 141/53.

Constituye uno de los trabajos más eficientes y ponderables desde el punto de vista científico y práctico, en defensa de la salud y para evitar fraudes comerciales, tanto en los productos alimentarios producidos en el país como en aquellos importados.

Dicho Código Alimentario Argentino, en los presentes momentos, no es tenido en cuenta plenamente por las autoridades sanitarias del país en cuanto a sus sabias disposiciones, en resguardo de la salud de la población y la ética que debe primar en la elaboración de los alimentos y su identificación clara y precisa para evitar engaños ante el consumidor.

Muchas presiones por parte de industriales y comerciantes con distintas argumentaciones de carácter circunstancial o coyuntural se han esgrimido para dejar en suspenso de hecho muchas de sus disposiciones, en especial en lo que se refiere a productos importados.

Lo calamitoso de esta acción es dable comprobarlo en muchos negocios de cualquier punto del país, donde chocolates, budines, postres o caramelos están en exhibición con antigüedad no inferiores a los dos o tres años de su recepción en plaza, cuando el dólar y el clima que se vivían en el país nos encandilaba con lo importado.

Se ha dado la paradoja de que muchos de esos productos están en envases que son prohibidos en el país, y cuentan con leyendas engañosas que no responden a nuestro cabal conocimiento y experiencia de qué productos se trata.

Estimo que una política de precios es muy importante, pero también una fiscalización insoslayable de la calidad y los componentes que se ofrecen a la población para su alimentación es tan igualmente prioritaria.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos competentes disponga la reimplantación en toda su vigencia del Código Alimentario Argentino, aprobado por ley 18.284.

2º — El monto de las multas que por infracciones a éste lleguen a aplicarse será destinado a la constitución de un fondo especial destinado a subsidiar a los centros de estudios e investigación que funcionan en el país.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin dificultades ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

DIFUSION DE UNA PUBLICACION

(Orden del Día Nº 600)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Comunicaciones y de Educación han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García, R., y otros sobre difusión y explicación del estudio editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos titulado *La pobreza en la Argentina*; y, por las razones expuestas en el informe escrito que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promoviera la difusión y explicación pública a través del sistema educacional, los medios de comunicación masiva y los entes de la administración pública, del estudio editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, titulado *La pobreza en la Argentina*.

Salda la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis A. Cáceres. — Leopoldo R. Moreau. — Adolfo L. Stubrin. — Juan C. Barbeito. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio S. Bulacio. — Miguel J. Martínez Márquez. — Torcuato E. Fino. — Luis O. Abdala. — Amado H. H. Altamirano. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Ricardo A. Berri. — Carlos H. Bianchi. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimasí. — Juan F. C. Elizalde. — Emma Figueroa de Tolosa. — Jacinto Giménez. — José I. Gorostegui. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — Francisco J. Jiménez. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Juan J. Manny. — César F. Masini. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Artemio A. Patiño. —

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

René Pérez. — Carlos M. J. Pintos. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella. — Lisandro A. Silveiro. — Carlos G. Spina. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Comunicaciones y de Educación, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García, R. y otros sobre difusión y explicación del estudio editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos titulado *La pobreza en la Argentina*. De su análisis ha surgido la interpretación por parte de estas comisiones de que se trata de una iniciativa de carácter positiva; esta circunstancia ha promovido el consenso favorable que se le otorgó al citado proyecto. Por esta razón creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hacen suyos y así lo expresan.

Roberto J. Langan.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La opinión pública ha sido conmovida por las revelaciones contenidas en una reciente publicación editada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, titulada *La pobreza en la Argentina*.

Según los datos que surgen de la mencionada publicación oficial, este flagelo afecta a no menos del 82 % de la población argentina, porcentaje que corresponde a más de siete millones y medio de habitantes. Se revela además que más de un millón y medio de hogares tienen necesidades básicas no satisfechas y que el 40 % de los niños ms pequeños son carenciados.

Si bien es cierto que estas revelaciones, de por sí alarmantes, no son sino una de las tantas secuelas de los años de desgobierno que sufrió el país también es cierto que el problema de tantos compatriotas no puede resultarnos indiferente al resto de los argentinos.

En el primer aspecto, es del resorte de la justicia adjudicar las responsabilidades del caso; en el segundo, es el poder administrador a través de los organismos pertinentes el que ha de resolver los casos más graves. Existen en este Parlamento proyectos de ley tendientes a considerar la situación de fondo: uno de ellos, el Programa Alimentario Nacional, ya se encuentra en ejecución.

El presente proyecto persigue cubrir un cuarto aspecto, tan importante como los otros, y es el de convocar a la solidaridad social. Cada argentino —cada niño, cada anciano, cada mujer embarazada— que pasa hambre es, sin duda, responsabilidad de todos los demás. En la medida que todos tomemos conciencia de esta deuda que cada uno de nosotros tiene con la comunidad a que pertenece, más serán las manos que se tiendan en ayuda del compatriota en desgracia.

El Estado tiene el deber de transmitir a los gobernados toda la información relativa al estado general del

país, particularmente aquella cuya finalidad es crear conciencia en el conjunto acerca de la necesidad de soluciones compartidas. Es el caso del informe que nos ocupa, cuyos temas indican el carácter nacional del problema: hacinamiento, vivienda insuficiente o falta de ella, falta de alimentación, carencia de atención sanitaria, insuficiencia de ingresos, deserción escolar, etcétera.

Los representantes del pueblo debemos hacernos eco de la cuestión y trasladarla, junto con nuestra preocupación, a nuestros representados. El pueblo todo, sin distinciones, ha de estar notificado para obrar en consecuencia.

Roberto J. García. — Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la difusión y explicación públicas, a través del sistema educacional, los medios de comunicación masiva y los entes de la administración pública, del estudio editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, titulado *La pobreza en la Argentina*.

Roberto J. García. — Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

INSTALACION DE UNA DELEGACION DEL INSTITUTO MALBRAN EN FORMOSA

(Orden del Día N° 602)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Acevedo de Bianchi sobre la instalación de una delegación del Instituto Malbrán, en la provincia de Formosa, para la producción de suero antiofídico; y, por

las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio Cortina. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Miguel P. Monserrat. — Juan C. Stavale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, disponga a través de la Secretaría Pública, la instalación de una delegación del Instituto Malbrán, en la provincia de Formosa, para la producción de suero antiofídico.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Acevedo de Bianchi sobre la instalación de una delegación del Instituto Malbrán, en la provincia de Formosa, para la producción de suero antiofídico, interpreta que la iniciativa implica una inquietud que tiende a proveer a la citada provincia de una extensión del mencionado instituto por su carácter específico en el aspecto cuestionado, por ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto J. Langan.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente pedido la insuficiente provisión de suero antiofídico en nuestra provincia, insuficiencia que se ha puesto de manifiesto con claridad meridiana en ocasión de las últimas inundaciones provocadas por los desbordes de los ríos Pilcomayo y Bermejo. El Instituto Malbrán, de Capital Federal, que es quien provee este suero, no ha podido cumplir satisfactoriamente con la demanda requerida en esa ocasión. Somos conscientes de que el deterioro de las condiciones de vida en general de nuestra Nación han alcanzado también a dicho Instituto. Pero en esta etapa de reconstrucción no podemos continuar con improvisaciones sobre la marcha de los acontecimientos, máxime cuando ha costado la pérdida de vidas humanas. En esa oportunidad, como representante de la provincia de Formosa ante el Congreso de la Nación, he debido recurrir ante las fuerzas armadas, en las áreas de Marina y Ejército, quienes me

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8175.)

proveyeron del suero, restándolo a sus reservas, dada la emergencia que vivía la provincia. La solución a este problema debe ser dada en forma definitiva, estableciendo una delegación del Instituto Malbrán en uno de los lugares donde existe mayor cantidad de ofidios, como sería el caso de la provincia de Formosa, que cuenta con un centro de investigaciones modelo en el país, cuya infraestructura edilicia podría ser el lugar de establecimiento del laboratorio para la producción de ese antídoto. El Cedivef (Centro de Investigación Veterinaria de Formosa), dependiente del Conicet (Consejo Nacional de Ciencia y Técnica); de Fundanor, fundación de ayuda a las investigaciones con sede en Corrientes y la provincia de Formosa, que también colabora a su sostenimiento, sería el centro adecuado para la elaboración de dicho suero, por ser uno de los dos laboratorios modelo del país.

Por lo expuesto, elevo el presente pedido atendiendo a la necesidad de muchos hombres, mujeres y niños que deben supeditar sus vidas, en los casos en que la provincia no tenga en existencia el suero antiofidico, al envío que del mismo realice el Instituto Malbrán ubicado en la Capital Federal, con los consabidos inconvenientes, de los cuales ya se ha tenido prueba suficiente.

Carmen B. Acecedo de Bianchi.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

41

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE SAN FRANCISCO (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 604)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Planells y otros, sobre la implementación del plan de estudios de la carrera de computación en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, como especialidad del ciclo superior, nivel medio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Véase en 8176.)

Proyecto de declaración

de Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, implemente el plan de estudios de la carrera de computación, como especialidad del ciclo superior, nivel medio, a partir del término lectivo correspondiente al año 1985, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Sala de las comisiones, 19 de septiembre de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Jorge V. Chehin. — Julio S. Bulacio. — Mario A. Gurioli. — Juan J. Cavallari. — Luis O. Abdala. — Juan C. Barbeito. — Héctor A. Basualdo. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Jesús G. González. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — Miguel A. Khoury. — Zelmar R. Leale. — José J. Manny. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Hugo D. Piucill. — Milivoj Ratkovic. — Esperanza Reggera. — Carlos G. Spina. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Planells y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La irrupción de nuevas tecnologías en la vida cotidiana, crea múltiples respuestas y modos en las actividades humanas que se reflejan en las realizaciones industriales, empresarias y científicas del hombre en sociedad.

Esta realidad, por su evidencia indiscutible en el mundo contemporáneo, no puede ser desconocida por la planificación educativa.

Un signo que caracteriza a la sociedad actual, es la progresiva complicación de los problemas que enfrenta. Esta circunstancia da marco a una gran idea fuerza de los argentinos del presente: desarrollar toda nuestra potencialidades que conduzcan a una sociedad en desarrollo armónico y sostenido.

Un modo auxiliar aportado por la tecnología en aras del objetivo señalado está en la informática, que presta su ayuda al desarrollo. La misma, puesta al servicio de altos intereses nacionales, debe coadyuvar a la realización del país, dado que creadas las condiciones para su realización posibilitará la multiplicación de sus efectos.

Ya nuestras comunidades participan de su presencia en forma creciente, tanto en el campo del quehacer productivo, cuanto en el de servicios, al punto que no se concibe hoy la existencia de ninguna organización de complejidad media o superior sin recurrir al sistema de datos por computación.

La educación no puede permanecer indiferente a las transformaciones de la sociedad so pena de apartarse de su esencia que es el contacto con la vida, a fin de generar respuestas óptimas para cada tiempo.

Nuestros jóvenes reconocen el valor formativo de la enseñanza en sus distintos niveles, pero exigen con justicia que el desarrollo intelectual se canalice hacia las necesidades de la vida que se preparan a afrontar.

A este reclamo realista y perentorio debemos sumar la demanda vocacional y ocupacional hacia estas nuevas técnicas de la computación y la probabilidad.

Por ello, atendiendo a nuestro presente y a la concreción de la grandeza nacional, requerimos para la ciudad de San Francisco de Córdoba, la implementación de la carrera de computación en el ciclo superior del nivel medio en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de dicha ciudad.

Entendemos que así damos respuesta a los anhelos de una comunidad integrada por setenta mil habitantes, con un variado conjunto de actividades de toda índole que abren campo propicio a la consolidación y demanda de estas nuevas técnicas.

Mariano J. Planells. — José O. Bordón González. — Raúl A. Druetta. — Jesús G. González. — Diego R. Guélar. — Mario A. Gurioli. — Jorge R. Matzkin. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, la implementación del plan de estudios de la Carrera de Computación, como especialidad del ciclo superior, nivel medio, según Plan S.D. N° 1.574/65, a partir del término lectivo correspondiente al año 1985.

Art. 2º — Facúltase a los organismos de gobierno escolar a establecer en las respectivas áreas de su competencia las pautas y metodologías para la implementación del plan de estudios que se aprueba por el artículo precedente.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer los fondos necesarios a fin de proveer los elementos tecnológicos que requiera el eficaz desarrollo del plan de estudios.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariano J. Planells. — José O. Bordón González. — Raúl A. Druetta. — Jesús G. González. — Diego R. Guélar. — Mario A. Gurioli. — Jorge R. Matzkin. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Se aprueba en general y en particular.

42

ESCUELA AGROTECNICA DE LAVAYEN (JUJUY)

(Orden del Día N° 607)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nieva, sobre creación de una escuela agrotécnica con asiento en la localidad de Lavayen, Planta de Bombeo, departamento de San Pedro, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

TITULO.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, cree una escuela de nivel medio de orientación agrotécnica con albergue, en la localidad de Lavayen, Planta de Bombeo, departamento de San Pedro, provincia de Jujuy.

Sala de las comisiones, 19 de septiembre de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Juan F. C. Elizalde. — Julio S. Bulacio. — Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goti. — Luis O. Abdala. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — José J. Manny. — Belarmino P. Martín. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Cleto Rauber. — Esperanza Reggera. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos M. Scelzi. — Miguel J. Serralta. — Carlos G. Spina.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Nieva, sobre creación de una escuela agrotécnica con asiento en la localidad de Lavayen, Planta de Bombeo, departamento de San Pedro, provincia de Jujuy, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de San Pedro de Jujuy con su ciudad capital con nombre homónimo es uno de los más importantes del Norte y juntamente con el de Ledesma son los pilares fundamentales de la economía jujeña con sus grandes ingenios y una importante producción citri-frutihortícola.

No obstante esta importancia económica y con una producción de caña de azúcar, cítricos —especialmente— no se cuenta con un establecimiento educacional que permita a los jóvenes de la zona poder ingresar y procurar un título que los haga útiles a la economía agrícola industrial del lugar, y por el contrario, muchos jóvenes deben emigrar hacia otros puntos de la provincia o del país buscando nuevos horizontes o mejores perspectivas de futuro cuando en su propia zona que es nuestro llamado "ramal jujeño" existe la clara posibilidad de poder educarse y obtener un título de enseñanza media que le posibilite ingresar como técnico en los grandes ingenios azucareros o bien hacerlo en esos lugares en la explotación agrícola.

Justamente por esa zona jujeña atraviesa el poliducto de YPF y existe una planta de bombeo denominada "Lavayen" con un complejo habitacional que fue desocupado al promediar el año 1983, habiéndose corrido el riesgo de quedar abandonadas o sin un fin útil, desperdiciándose así una infraestructura edilicia y terrenos adyacentes que bien pueden servir a la educación y futuro acionar de jóvenes que abandonan sus hogares en busca de nuevos horizontes.

Frente a esta situación, se hicieron los trámites ante las autoridades de la empresa estatal y el Ministerio de Educación para lograr la transferencia de dicho complejo a fin de poder crear un establecimiento educacional adecuado a las necesidades económicas de la zona, lográndose un convenio de comodato en virtud del cual YPF cede al Ministerio de Educación de la Nación el usufructo de los terrenos y el complejo habitacional anexo a la planta de bombeo Lavayen por el término de diez años, prorrogable por términos iguales a fin de crear una unidad educacional de la modalidad agropecuaria que atienda en un plazo inmediato la demanda comunitaria zonal para la capacitación y calificación del trabajador rural, de los niños y adolescentes desertores de los sistemas educativos formales del nivel primario y medio, disponiéndose asimismo que se debe cumplimentar dicho objetivo en el plazo de ur

año de la firma del convenio, celebrado en julio de 1984, caso contrario el comodante retoma de inmediato los bienes cedidos en usufructo.

En consecuencia se hace menester con carácter preferente aprobar este proyecto creando una escuela agrotécnica en el lugar denominado Planta de Bombeo en el departamento de San Pedro de Jujuy, provincia del mismo nombre, dotando así a la juventud jujeña de un centro educativo que les permitirá radicarse en su terruño y abandonar para siempre la idea de la emigración a otros lugares en busca de otras metas, pues al iniciarse el período lectivo de 1985 ya estará en funcionamiento esta escuela que no sólo otorgará títulos de agrotécnico sino que les permitirá acceder luego a las universidades argentinas.

Próspero Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cree una escuela agrotécnica con asiento en la localidad de Lavayen, Planta de Bombeo, departamento de San Pedro, provincia de Jujuy, con una dotación de personal necesaria para albergar jóvenes que carezcan de domicilio en la zona y con orientación agropecuaria.

Próspero Nieva.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL
EN ALIMENTOS

(Orden del Día Nº 608)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Planelis y otros sobre la creación de las carreras de ingeniería industrial en alimentos y de administración y produc-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

ción agropecuaria, en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional, delegación San Francisco, regional Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, estudie la posibilidad de crear la carrera de ingeniería industrial en alimentos en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional, delegación San Francisco, regional Córdoba, a partir del ciclo académico de 1985.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 1984.

Adolfo E. Stubrin. — Jorge V. Chehin. — Juan F. C. Elizalde. — Julio S. Bulacio. Mario A. Gurioli. — Raúl A. Druetta. — Juan J. Cavallari. — Luis O. Abdala. — Luis A. Asensio. — Héctor A. Basualdo. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Héctor H. Dalmáu. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Tolosa. — Jesús G. González. — Arturo A. Grimaux. — José F. Julile. — Zelmar R. Leale. — José J. Manny. — Belarmino P. Martín. — Salvador L. Matus. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Hugo D. Pucill. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Esperanza Reggera. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Orlando E. Sella. — Miguel J. Serralta. — Carlos M. Scelzi. — Carlos G. Spina. — Jorge R. Yamaguchi. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Planells y otros, sobre creación de las carreras de ingeniería industrial en alimentos y de administración y producción agropecuaria, en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional, delegación San Francisco, regional Córdoba, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo A. Grimaux.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La coyuntura histórica de un mundo cada día más complejo y disputado, debe conmovir a los hombres

responsables de la conducción del país a asegurar el poder de decisión y realización de la Nación en su conjunto. Sabemos que así se posibilitará la concreción personal de cada habitante.

La República Argentina, atendiendo a su perfil económico-productivo, debe integrar horizontal y verticalmente el agro, las agroindustrias y las industrias de tecnología de base y de punta, e incluir también una eficiente red de servicios que planifique el trabajo y la realización fecundos de los argentinos.

Este marco-síntesis del país, en concordancia con un justo derecho de soberanía, debe motivar la acción del aprovechamiento de los recursos naturales renovables, su manejo, administración, comercialización, capacidad de procesamiento e industrialización, elevando nuestro poder decisorio convirtiendo a esta fuente de riqueza, genuina y tradicional vía de captación de recursos monetarios a escala internacional, en factor dinamizante de la economía interna, generador y multiplicador de actividades productivas.

Superar los profundos desequilibrios regionales requiere de los principios del racional manejo y tecnificación de las actividades primarias de producción, y el asiento de los procesos de industrialización de las mismas en su lugar de origen. Ambos sostenidos por la prestación de servicios técnicos, habitacionales, comerciales, comunicaciones, transportes, sanitarios y educacionales, con lo que se evitarán las migraciones internas y sus secuelas socioeconómicas y culturales.

Pero para hacer realidad las metas posibilitantes del crecimiento e integración del país, hay que dar respuesta a las exigencias del desarrollo tecnológico-científico, que debe nutrirse, por un lado, en los problemas que enfrentamos y por otro en las capacidades existentes, valorizando los recursos naturales y los capitales culturales locales y regionales. Pero no cabe pensar en un salto tecnológico-científico sin los recursos humanos que lo hagan posible.

Corresponde al sistema educativo aportar recursos nuevos y perfeccionar los existentes, en el marco de creación y ponderación de nuevas disciplinas, comprendiendo que muchos de los problemas de nuestro país no serán resueltos si no es con nuevos y mejores conocimientos emergentes de un pensamiento técnico-científico adaptado al mundo actual y del futuro.

Uno de los campos en que la planificación educativa debe aportar al quehacer productivo es el de la administración y producción agropecuaria bajo nuevos enfoques y técnicas; otro, el de la tecnología de los alimentos.

Las entidades educativas universitarias, como medio de consolidación de sus estructuras y afirmación cualitativa de su tarea, necesitan hoy implementar carreras no tradicionales con títulos intermedios que estimulen los estudios de nivel superior y eviten el desgranamiento y deserción. Asimismo, necesitan mejorar, poner en valor funcional y ampliar sus plantas físicas, reforzar sus plantas docentes optimizar y equilibrar el rol formativo-profesional y científico-investigativo, y promover sin demoras la relación y penetración de su labor en el contexto socioeconómico y cultural de los espacios geográficos donde están insertas. Ello abrirá cauces a la integración del trabajo investigativo que le

es propio, con las actividades productivas que lo demandan para su desarrollo.

El espacio regional del este cordobés y el oeste santafesino atesora un incalculable potencial económico con basamento en las producciones primarias de cereales, carnes, oleaginosas, lácteos y frutihorticultura. Cabe hacer constar que los núcleos urbanos de los cuales San Francisco es centro de gravitación muestran una destacada capacidad instalada de las industrias del agro y alimentos.

La Universidad Tecnológica surgió de la transformación de la Universidad Obrera Nacional creada en 1948, con la finalidad de preparar profesionales en el ámbito de la tecnología para satisfacer las necesidades de la industria, sin descuidar la formación cultural y humanística que capacite para desenvolverse en un plano directivo dentro de la industria y la sociedad.

La Escuela de Ingeniería de San Francisco es una de las veintidós delegaciones de la Universidad Tecnológica Nacional distribuidas estratégicamente en nuestro país, atendiendo los requerimientos regionales; y constituye el más elevado nivel que la oferta educativa brinda a la juventud de la ciudad, entregando promociones de elevada jerarquía técnico-profesional a partir del año 1970, fecha de su apertura.

Capacita científica, técnica y humanísticamente para el desempeño de actividades de responsabilidad en el orden técnico, contribuyendo al bienestar y progreso de la comunidad. Así responde a la finalidad superior de formar hombres, y a su objetivo específico de preparar profesionales técnicos en el campo de la ingeniería.

La delegación desarrolla una variada y nutrida actividad de extensión en su medio y desde 1977 ocupa su edificio propio de más de mil doscientos metros cubiertos en su campo de cuatro hectáreas, encontrándose en avanzada etapa de construcción otra superficie de mil cien metros cubiertos, con lo que el desarrollo de una mayor actividad áulica encontrará disponibilidad de espacios funcionales adecuados y suficientes.

Es poseedora además de valioso material didáctico y equipos de laboratorio y ensayo. Cabe hacer notar que complementa su accionar con organismos del medio para el racional aprovechamiento de instrumental tecnológico que amplía el parque investigativo de la ciudad y región.

Su planta docente reviste elevada jerarquía para conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje en el campo técnico profesional, y sus alumnos están compenetrados con sus fines y objetivos.

Está inserta en un contexto regional con cuantiosos recursos derivados de las actividades agrícola-ganaderas —de gran incidencia en el marco nacional—; con nutridas e importantes industrias relacionadas con el agro y la alimentación, que incursionan en los más variados procesos de este sector, tanto en la ciudad de San Francisco como en los restantes núcleos urbanos regionales.

Esta diversidad productiva justifica la implementación de las carreras de ingeniería industrial en alimentos y de administración y producción agropecuaria, de amplia proyección en el tiempo por su aporte de nuevos

recursos humanos al campo productivo, abriendo así desde el presente un futuro promisorio para nuestro país.

La Escuela de Ingeniería San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, regional Córdoba, quiere responder al anhelo de los habitantes regionales y de todos los argentinos brindando a la juventud niveles de educación crecientes y diversos, que aporten al proceso de industrialización del país y a la diversificación productiva de las regiones, ampliando y orientando los conocimientos tecnológicos bajo nuevos enfoques y realidades.

Sostenemos que así aportaremos a un modelo de país que apunta a la realización del hombre argentino y de la nación en su conjunto.

Mariano J. Planells. — José O. Bordón González. — Raúl A. Druetta. — Jesús C. González. — Diego R. Cuelar. — Mario A. Gurloti. — Jorge R. Matzkin. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Ministerio de Educación y Justicia dispondrá la creación de la carrera de ingeniería industrial en alimentos y la carrera de administración y producción agropecuaria a desarrollarse en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional, delegación San Francisco, regional Córdoba, a partir del ciclo académico de 1985.

Art. 2º — La carrera de ingeniería industrial en alimentos otorgará el título de ingeniero industrial en alimentos con grado intermedio de técnico universitario industrial en alimentos.

Art. 3º — La carrera de administración y producción agropecuaria otorgará los títulos de licenciado en administración agropecuaria y licenciado en producción agropecuaria y los intermedios de técnico universitario en administración agropecuaria y técnico universitario en producción agropecuaria respectivamente.

Art. 4º — Los organismos de gobierno universitario pertinentes dispondrán los programas completos de dichas carreras, así como la planta de profesores titulares, adjuntos y ayudantes de cátedra en la cantidad necesaria y elegidos por concursos.

Art. 5º — Se proveerá de los elementos tecnológicos necesarios para el eficaz desarrollo de los cursos, autorizándose al Poder Ejecutivo nacional a disponer de los fondos necesarios a tal fin.

Art. 6º — Se autorizará a la Escuela de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional, delegación San Francisco, ad referendum de los organismos técnicos y educativos correspondientes, a celebrar convenios de apoyo y asistencia científico-económicos con los entes, fundaciones y empresas del quehacer argentino relacio-

nadas con las actividades agroalimentarias para la promoción de sus actividades específicas

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariano J. Planells. — José O. Bordón González. — Raúl A. Druetta. — Jesús G. González. — Diego R. Guelar. — Mario A. Gurioli. — Jorge R. Matzkin. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

INCORPORACION DEL SISTEMA DE VIDEO- CONFERENCIA EN EL AREA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

(Orden del Día Nº 609)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Medina, Miguel H., y otros señores diputados por el que propician el estudio, por parte de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, de la factibilidad de incorporar a los servicios que se prestan en el área de la Presidencia de la Nación, el sistema de video-conferencia, para uso exclusivo del presidente de la Nación y/o del ministro del Interior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Jorge V. Chéhin. — Dolores Díaz de Agüero. — Mario A. Gurioli. — Juan J. Cavallari. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Juan C. Barbeito. — Carlos H. Bianchi. — Héctor A. Basualdo. — José C. Blanco. — Alberto Brito Lima. — Juan F. C. Elizalde. — Jesús G. González. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel A. Khoury. — Zelmar R. Leale. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Arturo J. Negri. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Milivoj Ratkovic. — Jorge H. Zaccaly.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, se proceda a estudiar la factibilidad de incorporar a los servicios que se prestan en el área de la Presidencia de la Nación, el sistema de video-conferencia, el cual será destinado al uso exclusivo del señor presidente de la Nación y/o del señor ministro del Interior.

Asimismo, cuando razones de carácter nacional — que hagan al mejor desarrollo de las relaciones del gobierno central con las provincias — lo requieran, dicho sistema podrá ser utilizado por los demás integrantes del Poder Ejecutivo.

Miguel H. Medina. — Vicente M. Azcona. — Dolores Díaz de Agüero. — Francisco J. Jiménez. — Oscar Tabasco.

INFORME

Honorable Cámara:

El establecimiento de este sistema de video-conferencia para uso del señor presidente de la Nación, sus ministros y gobernadores provinciales, se fundamenta en la difícil situación por la que atraviesa el país en lo social, económico, cultural, etcétera, lo que hace que se necesite una mayor interacción entre el gobierno central y los gobiernos provinciales.

La imperiosa necesidad de afianzar las instituciones democráticas en el país, a efectos de consolidar las bases necesarias para nuestro desarrollo como nación, requiere una mayor presencia de los gobiernos provinciales en el Poder Ejecutivo nacional.

El ritmo de vida que requiere la sociedad moderna hace que se necesite contar con mayores facilidades para poder agilizar la gestión gubernamental del señor presidente de la Nación, sus ministros y gobiernos provinciales.

La vertiginosa evolución con que se desarrollan los acontecimientos en una sociedad en vías de desarrollo hace que se requieran decisiones rápidas y consensuales.

La situación económica y social del país requiere una disminución del gasto público, como también una disminución de los tiempos improductivos, que suponen la necesidad de efectuar el traslado de los funcionarios, con todo lo que ello implica, así como también el tiempo invertido en el mismo.

La necesidad de efectuar el tratamiento de temas que hacen a la región, dado que el sistema permite el uso entre las provincias que lo desean.

Esta disposición de uso de la infraestructura existente (en la casi totalidad de las provincias) servirá para montar otros proyectos de interés nacional.

Por lo expuesto, se puede afirmar que el sistema de video-conferencia mencionado permite satisfacer ampliamente las necesidades aludidas.

Cabe destacar que el mismo posibilita un aumento sustancial en las relaciones entre las provincias y el gobierno central, y las provincias entre sí, dado que mediante este sistema se obtienen todas las ventajas del contacto personal, pero a través de la distancia; además, como el sistema transporta la voz y la imagen en forma interactiva, permite de esta manera mostrar fotos, planos, documentos, decretos, etcétera, abreviando operaciones que de otra forma ocasionan demoras y desplazamientos.

El mencionado sistema se puede materializar a través de la red nacional para el transporte de la señal de televisión, perteneciente a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en combinación con la infraestructura de los canales de televisión y algunos aditamentos especiales para asegurar la inviolabilidad de las conferencias.

Es necesario visualizar que el transporte de la señal para las localidades siguientes se puede hacer por los siguientes vínculos existentes, y en algunos pocos casos a finalizar en un futuro muy cercano, con los agregados que surgen de la necesidad de ser usados de esta forma:

—Ushuaia, Río Gallegos y Rawson, por radioenlace de alta capacidad Ushuaia-Río Gallegos-Río Colorado-Bahía Blanca-Tandil-Buenos Aires.

—Viedma, por radioenlace de alta capacidad Viedma-Bahía Blanca-Tandil-Buenos Aires.

—Neuquén, por radioenlace de alta capacidad Neuquén-Río Colorado-Bahía Blanca-Tandil-Buenos Aires.

—La Plata, por radioenlace de alta capacidad Buenos Aires-La Plata.

—Santa Rosa, por radioenlace de alta capacidad Santa Rosa-Trenque Lauquen-Chivilcoy, y por cable coaxil Chivilcoy-Mercedes-Buenos Aires.

—Posadas, por radioenlace de alta capacidad Posadas-Monte Caseros-Goya-Reconquista-Santa Fe-Rosario, y por cable coaxil o radioenlace de alta capacidad Rosario-Buenos Aires.

—Formosa, Corrientes, Resistencia y Santa Fe, por radioenlace de alta capacidad Formosa-Resistencia-Reconquista-Santa Fe-Rosario, Buenos Aires.

—Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, por radioenlace de alta capacidad Campo Durán-Córdoba-Rosario-Buenos Aires.

—Catamarca, La Rioja y Córdoba, por radioenlace de alta capacidad La Rioja-Córdoba-Catamarca-Frías-Córdoba, y Córdoba-Rosario-Buenos Aires.

—San Juan, Mendoza y San Luis, por radioenlace Mendoza-Córdoba-Rosario-Buenos Aires.

Además, se le puede adicionar el uso del sistema por satélite Plan Soberanía, que permite llevar la señal de televisión desde Buenos Aires hacia localidades que pueden empalmarse para llegar a distintas ciudades capitales.

Es decir que, con el uso de toda esta infraestructura existente y con la ayuda de los canales de televisión que existen en casi todas las capitales provinciales, se tendría la parte esencial del sistema propuesto.

Vicente M. Azcona.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS PUERTOS DE SANTA FE Y ROSARIO

(Orden del Día Nº 612)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transporte, de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Finanzas han considerado el proyecto de ley del señor diputado Bonino sobre promoción y desarrollo operativo de los puertos de Santa Fe y de Rosario, de la provincia de Santa Fe; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara, a través de los organismos competentes, una política de promoción y desarrollo de los puertos de Santa Fe y Rosario, provincia de Santa Fe, mediante:

1. — La creación de toda la infraestructura necesaria para intensificar y diversificar los embarques de productos.

2. — La adopción de urgentes medidas por la Dirección Nacional de Construcciones y Vías Navegables, a efectos de proceder al dragado de los canales de acceso y adecuación de los respectivos muelles e instalaciones accesorias.

Sala de las comisiones, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Rubén F. Rabanal. — Julio A. Migliozzi. — Domingo A. Romano. — Ricardo Daud. — Diego R. Guelar. — Vicente Mastolorenzo. — Jesús Rodríguez. — Lionel A. Suárez. — Felipe Zingale. — Jorge R. Matzkin. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Federico Austerlitz. — Vicente Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe Botta. — Luis V. Cabello. — Osvaldo Camisar. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Florencio Carranza. — Norberto L. Copello.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

— Miguel D. Doveni. — Ramón A. Dusol. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Belarmino P. Martín. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — Lorenzo A. Pepe. — Alfredo Pérez Vidal. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Raúl Reali. — Antonio A. Rodríguez. — Lisandro A. Silveo. — Carlos A. Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Finanzas han considerado el proyecto de ley del señor diputado Bonino sobre promoción y desarrollo operativo de los puertos de Santa Fe y Rosario, creyendo necesario transformarlo en un proyecto de declaración, concediendo así mayor flexibilidad al Poder Ejecutivo para que otorgue prioridad a esta obra, cuando las condiciones económicas y de oportunidad permitan su concreción, por lo que se solicita el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Dispónese que el Poder Ejecutivo, a través de la Administración General de Puertos, y organismos competentes, imponga una política de promoción y desarrollo operativo de los puertos de Santa Fe y Rosario, de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a privatizar, locatar y/o convenir en comodato su uso, de los predios que en dichas jurisdicciones portuarias se consideren estrictamente necesarios para la instalación de cámaras frigoríficas, depósitos para el almacenaje de mercaderías en tránsito, y toda la infraestructura que facilite las posibilidades de una mayor cantidad y diversidad de embarques de productos.

Art. 3º — Solicitase a los medios crediticios nacionales y a los bancos oficiales de la provincia de Santa Fe para que auspicien planes de créditos especiales, y en similar intento se compatibilicen criterios y legislaciones nacionales y provinciales, en cuanto a desgravaciones y estímulos fiscales, que alivien la carga impositiva que afecte las comercializaciones.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Construcciones y Vías Navegables adoptará las urgentes medidas que demande el dragado de los canales de acceso y adecuación de los respectivos muelles e instalaciones accesorias.

Art. 5º — Incláyese en los objetivos de la presente ley la revisión del servicio aduanero, que correlativa-

mente facilite las corrientes mercantiles de importación, exportación y cabotaje.

Art. 6º — El gasto que demande la presente ley se tomará de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

46

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEL FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

(Orden del Día N° 613)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Antonio Matías García y otros por el que solicitan la adopción de medidas para ampliar y mejorar los servicios de la línea Domingo F. Sarmiento; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, proceda a la ejecución de las siguientes obras:

1º — Ampliar los servicios de la línea Domingo F. Sarmiento hasta la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires, duplicando la frecuencia horaria entre las estaciones de Once (Plaza Miserere) y Bragado.

2º — Restablecer los servicios ferroviarios y vías levantadas en los partidos bonaerenses de Mercedes, Sui-pacha, Navarro, 25 de Mayo, Alberti, Bragado y Chivilcoy.

3º — Construcción de un apeadero denominado "Universidad de Luján" dentro del predio que esta última dispone y que es cruzado por las vías férreas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

4º — Pavimentar, reparar y dotar de mayores comodidades a las playas de estacionamiento que integran la línea del ferrocarril General Sarmiento.

Sala de la comisión. 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Antonio Matías García y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por los autores, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La función histórica de los ferrocarriles en el progreso de la Nación es una realidad que la Argentina no debe soslayar. Para ello debe adecuarse a las actuales necesidades que el ciudadano tiene.

En el caso que hoy nos ocupa estamos tratando el problema del transporte de público y cargas generales de una vasta zona de la provincia de Buenos Aires que se ha encontrado desprovista de muchos servicios ferroviarios durante la administración del gobierno de facto.

Señor presidente: este proyecto de declaración que hoy presento tiende a demostrar ante la opinión de mis pares que una solicitud referendada por esta Honorable Cámara de Diputados hará que el Poder Ejecutivo nacional realice a través de los organismos competentes la reforma necesaria para ampliar los servicios que el Estado ofrece a los usuarios.

Señor presidente: las necesidades planteadas en el proyecto de declaración obvian mayores comentarios por lo que considero inútil extenderme en esta cuestión.

Antonio M. García. — Aníbal E. Flores. — Cayetano De Nichilo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dispusiera que la Empresa Ferrocarriles del Estado Ar-

gentino, ampliaran los servicios de la línea Domingo Faustino Sarmiento hasta la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires. Estos servicios deberán alcanzar en número de horarios el doble de la cantidad que actualmente tienen, entre las estaciones de Once (Plaza Miserere) y Bragado. Este nivel fue históricamente mantenido hasta que el pasado gobierno de facto anulara gran parte de la importancia que la empresa tenía.

Con agrado vería también que se restablecieran los servicios ferroviarios y las vías levantadas en los partidos bonaerenses de Mercedes, Suipacha, Navarro, 25 de Mayo, Alberti, Bragado y Chivilcoy.

Además agradecería a la opinión de esta Honorable Cámara que en la línea Sarmiento ya citada se creara el apeadero "Universidad de Luján" dentro del predio que esta última dispone y que es cruzado por las vías férreas, para mayor comodidad de la gran cantidad de docentes, personal y alumnos de la misma universidad que se desplazan periódicamente utilizando ese medio de transporte.

Por último vería con agrado que la citada empresa del Estado, en la línea nombrada en los párrafos anteriores procediera a reparar, pavimentar y dotar de mayores comodidades a las playas de estacionamiento que la integran.

Antonio M. García. — Aníbal E. Flores. — Cayetano De Nichilo.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

47

INSTALACION DE BARRERAS Y SEÑALES EN UN PASO A NIVEL

(Orden del Día N° 614)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Terrile por el cual solicita la instalación de barreras automáticas en la localidad de Fray Luis Beltrán provincia de Santa Fe; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a instalar barreras automáticas y señales fonoluminosas en el paso a nivel sito en la intersección de la ruta nacional 11 y la calle Belgrano, en la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Terrile, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompaña, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El constante riesgo de accidentes que significa la existencia de un paso a nivel masivamente transitado, sin barreras ni señales fonoluminosas, es por todos conocido. Por este motivo, la necesidad de poner fin a tal situación es siempre imperiosa, atento a que se trata de salvaguardar vidas humanas.

Los pobladores de Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe, sufren este problema a diario, cuando deben cruzar el paso a nivel sito en la intersección de la ruta nacional 11 con la calle Rivadavia. Ambas vías de comunicación son muy transitadas, tanto por todo tipo de vehículos particulares y de transporte, así como también por peatones; aumentando de esta manera el riesgo de accidentes, los que ya han ocasionado numerosas muertes y lesiones graves a sus víctimas. Y si a ello le sumamos la existencia de un paso a nivel sin barreras ni indicación alguna, la situación se torna de mayor gravedad, y el peligro se acrecienta considerablemente.

Al cristalizar el pedido que se formula a través de este proyecto de resolución, habremos dado solución a un grave problema que aqueja a los pobladores de esta localidad santafesina, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida.

Ricardo A. Terrile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, proceda a la instalación de barreras automáticas y señales fonoluminosas en el paso a nivel sito en la intersección de la ruta nacional 11 y la calle Belgrano, de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Fappiano).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano).— Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

48

EJECUCION DE OBRAS Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN EN MENDOZA

(Orden del Día Nº 615)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zingale, por el que solicita el restablecimiento y electrificación de distintos ramales en la ciudad de Mendoza; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la ejecución de las siguientes obras:

1.— Restablecimiento de un tren local diario entre las ciudades de Luján de Cuyo y Mendoza para pasajeros y carga en la línea del Ferrocarril General San Martín, contando con trenes rápidos y trenes con paradas intermedias.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

2. — Se incluya entre los planes de futuras electrificaciones al ramal Mendoza, Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Maipú.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zingale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que acompaña, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que se presenta tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo, a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, atienda un constante reclamo de vastos sectores de población de la zona llamada Gran Mendoza y, al mismo tiempo, colabore en la solución del problema que diariamente deben soportar en su traslado a sus ocupaciones habituales gran cantidad de personas.

Durante mucho tiempo el ferrocarril prestó servicios entre Luján de Cuyo y la ciudad de Mendoza, permitiendo el desplazamiento en dicho medio de estudiantes, empleados y obreros que diariamente acuden a la capital de la provincia de Mendoza para su educación como para sus ocupaciones laborales. Este medio económico, rápido y cómodo fue cancelado, junto a otros ramales del país, con el argumento del déficit ferroviario. Serios estudios permiten asegurar de la necesidad de su reimplantación, incluso con beneficios para la empresa, si se aplican horarios racionales.

El crecimiento industrial y económico que esta zona de Cuyo tiene y tendrá debe ir acompañado con un medio de transporte eficiente, y por ello entendemos de la necesidad de planificar una futura electrificación a fin de que el tren cumpla con eficiencia y rapidez, lo que redundará en su mayor utilización, a la par que beneficios.

El enlace y la comunicación entre las diversas poblaciones que constituyen el Gran Mendoza y sus alrededores necesitará en el futuro de un medio idóneo, que indudablemente será el ferrocarril eléctrico, superando la crisis de combustibles y dando real utilidad a las distintas fuentes de energía eléctrica con que cuenta la provincia.

Con la resolución que se propugna pretendemos que Ferrocarriles Argentinos atienda un justo reclamo de re-

implantación de servicios necesarios para hoy, pero al mismo tiempo incluya en sus planes para el futuro a una zona que necesitará en los próximos años una atención eficiente en el transporte de pasajeros, atendiendo a constituir un centro de indudable proyección en el desarrollo del país moderno y pujante que estamos empujando a construir.

Felipe Zingale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo requiera a Ferrocarriles Argentinos, línea San Martín, se restablezca tren local diario entre las ciudades de Luján de Cuyo y Mendoza, y viceversa, para pasajeros y carga.

2º — Dicho tren local deberá contar con trenes rápidos y trenes con paradas en las estaciones intermedias para permitir el ascenso y descenso de pasajeros.

3º — Se incluya entre los planes de futuras electrificaciones al ramal Mendoza, Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Maipú, a los fines de establecer un medio rápido y moderno de comunicación en el llamado Gran Mendoza y alrededores.

Felipe Zingale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

49

AMPLIACION DE SERVICIOS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN MENDOZA

(Orden del Día N° 616)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zingale por el que solicita autorización para librar un servicio en la línea General Belgrano; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8176.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

D. D. 382

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, autorice a la línea del Ferrocarril General Belgrano a librar al servicio activo de pasajeros y cargas, trenes con una frecuencia no menor a dos días semanales, entre Laguna del Rosario en la provincia de Mendoza con destino a la estación terminal Mendoza de dicha línea sita en la ciudad de Guaymallén, con paradas en San José, El Alpero y Asunción, de dicha provincia.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goli. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapa-cini. — Félix Riquez. — Anthony Rob-son. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zingale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A solamente 90 kilómetros de la ciudad de Mendoza se encuentra la población de Asunción completamente aislada de toda comunicación. Un ramal de la línea Belgrano de Ferrocarriles Argentinos que parte de la ciudad de la provincia de Córdoba, Deán Funes, y llega a la ciudad de Guaymallén, en el mismo centro neurálgico comercial de Mendoza, se encuentra prácticamente abandonado pero en perfectas condiciones de uso ya que trenes de líneas generales de carga utilizan el mismo. Varias poblaciones como Laguna del Rosario, San José, Asunción, El Alpero, no tienen ninguna clase de comunicación pública con centros de producción y consumo, lo que origina prácticamente que día a día sus pobladores la abandonen pese a que en las mismas existen formas de trabajo.

Mientras el país se integra estas poblaciones quedan abandonadas pese a que existen medios idóneos, como el ferrocarril, que pueden solucionar este tremendo y desesperante problema de incomunicación.

Las autoridades locales de la línea Belgrano han prometido durante años la habilitación de un tren entre las localidades mencionadas y poseen los elementos materiales para concretarlos pero afirman a las sociedades intermedias autorizadas que no reciben autorización del

ente central de Ferrocarriles Argentinos, de aquí la inquietud plasmada en este proyecto de resolución que emana de un público y generalizado reclamo del que no están exentos los medios de comunicación.

Felipe Zingale.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo requiera a la Empresa Ferrocarriles Argentinos autorice a la línea Belgrano a librar al servicio activo de pasajeros y cargas tren, con una frecuencia no menor a dos días semanales, entre Laguna del Rosario de la provincia de Mendoza con destino a la estación terminal Mendoza de dicha línea sita en la ciudad de Guaymallén y viceversa, con paradas en San José, El Alpero y Asunción, de dicha provincia.

Felipe Zingale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹ Se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

HORARIOS DEL SERVICIO FERROVIARIO ENTRE BUENOS AIRES Y LA QUIACA

(Orden del Día Nº 617)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que solicita modificación de los horarios del servicio ferroviario que cubre el trayecto Buenos Aires-La Quiaca; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes modifique los hora-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

rios del servicio ferroviario que cubre el trayecto Buenos Aires-La Quiaca y posibilite la combinación directa con el que une dicha ciudad fronteriza argentina con la república hermana de Bolivia.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, el Ferrocarril General Belgrano cumple un servicio regular que une Buenos Aires con La Quiaca con una frecuencia de dos viajes semanales, permitiendo a su vez la combinación directa con el que saliendo de La Quiaca se dirige a distintas ciudades bolivianas.

Ello convierte a este servicio ferroviario en un instrumento importante para promover la integración entre los países y, como tal, debe preservarse y facilitarse de manera que la comunicación sea efectiva, regular y permanente.

Desde Buenos Aires, los servicios salen los días domingo y jueves a las 18 horas, con llegada prevista a La Quiaca los días martes y sábado a las 4.30 horas. El regreso se concreta los miércoles y domingo a las 2.45 horas, arribando a Buenos Aires los jueves y lunes a las 13 horas.

Estos servicios, tal como se expresó, permiten a los pasajeros de Buenos Aires, trasbordar en La Quiaca y continuar viaje hacia Bolivia. A su vez, a los pasajeros bolivianos, les posibilita continuar viaje a Buenos Aires.

Sin embargo, los horarios establecidos provocan una serie de inconvenientes a los pasajeros por diversos motivos. Por una parte, no están adecuadamente programados los horarios de arribo y regreso con los del servicio que llega a Bolivia, debiéndose aguardar mucho tiempo para poder efectivizar el trasbordo.

Por otra parte, el horario establecido para la llegada, las 4.30 horas de la madrugada, y para el regreso, las 2.45 horas, hacen que la espera de la combinación deba hacerse en un lugar que no cuenta con la infraestructura ni con las comodidades necesarias para los pasajeros.

Es normal observar en la estación La Quiaca a gran cantidad de personas esperando poder abordar el tren que se dirige a Buenos Aires. Habitualmente dichos tre-

nes arrastran ocho o nueve coches para satisfacer la demanda existente.

La espera nocturna que deben efectuar sin salas adecuadas ni comodidades mínimas; sin baños públicos; en épocas invernales con una temperatura de 6 a 7 grados bajo cero, es una situación en extremo inhumana y que debe ser corregida de manera inmediata.

Los trenes con salida programada a las 2.45 horas de la madrugada y recién son habilitados a las 0.30 horas, siendo normales las largas colas de más de sesenta metros para poder acceder a ellos en busca de un poco de reparo y comodidades, inexistentes en el edificio de la estación.

Todo ello se ve agravado por el hecho que los viajeros que arriban de Bolivia deben permanecer en la estación desde las 11 horas de la mañana, es decir, más de doce horas aguardando para abordar el tren.

La solución es modificar los horarios de salida de los servicios tanto desde Buenos Aires como desde La Quiaca. No existe ningún inconveniente en adelantar -atrasar la salida desde Buenos Aires, que está fijada actualmente a las 18 horas, para de esa forma poder lograr una llegada en un horario que no sea de madrugada. Por otra parte, qué importancia tiene arribar a Buenos Aires a las 13 horas habiendo pasado todos los sufrimientos expuestos, si podría adelantarse o retrasarse dicha llegada, para de esa forma permitir la salida en un horario más razonable desde La Quiaca.

La medida propiciada no generará ningún tipo de gasto adicional, ni entorpecerá los otros servicios que presta el Ferrocarril General Belgrano. Consiste solamente en un ajuste de los horarios de este servicio de larga distancia que permitirá superar los inconvenientes que produce la actual planificación.

No hay duda que este tema tiene como complemento la necesidad de dotar a la estación de La Quiaca de las instalaciones y comodidades mínimas para los pasajeros, pero esto entiendo que si está limitado por las posibilidades económicas de la empresa del Estado competente.

Sin embargo, la modificación de los horarios puede y debe hacerse en forma inmediata con la intención de atender la dignidad de las personas que utilizan ese servicio público, facilitando asimismo el intercambio sobre la Argentina y Bolivia, como expresión concreta de voluntad de acercamiento y hermandad.

María C. Guzmán.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, se modifiquen los horarios del servicio ferroviario que cubre el trayecto Buenos Aires-La Quiaca y posibilite la combinación directa con el que une dicha ciudad fronteriza argentina con la república hermana de Bolivia.

Expresar el interés de esta Honorable Cámara en el sentido de que las frecuencias y horarios a implantar deben fomentar y facilitar el regular intercambio entre ambos países.

María C. Guzmán.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

51

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE A TERMAS DE RIO HONDO (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 619)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Francisco T. Romero, por el que se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos autorice a fraccionar refuerzos de servicios a las empresas de autotransporte público por carretera con destino a la ciudad de Termas de Río Hondo; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a autorizar se fraccionen los refuerzos de servicios a las empresas de autotransporte público por carretera con destino a la ciudad de Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero, con carácter permanente.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bontno. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goti. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Francisco T. Romero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero, cuenta con una muy eficaz infraestructura hotelera y comercial en constante crecimiento; en ella se desarrollan intensas actividades artísticas y culturales del más alto nivel; además, es de destacar que la ciudad termense tiene una población estable de más de 20.000 habitantes, ocupada casi en su totalidad a la atención del turista.

Es por muchos conocida la calidad curativa de sus aguas termales; por ello, en invierno son numerosas las familias que llegan a nuestra ciudad buscando restablecer su salud y también por motivos de esparcimiento.

Deseo destacar que el flujo turístico no decae con la llegada del verano, en razón de la atracción que ofrece el embalse de nuestro dique frontal, donde en su espejo de agua se practican actividades náuticas y concursos de pesca deportiva.

Nuestro propósito es de que acudan a la zona, sin impedimentos, la mayor cantidad de turistas; para ello, sin duda alguna, debemos contar con un sistema de autotransporte de pasajeros adecuado a las necesidades, que brinde en todo momento una disponibilidad de pasajes acorde con los requerimientos.

A la fecha, la ciudad de Termas de Río Hondo es atendida de paso por empresas de autotransporte público por carretera con destino a las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, y regreso por nuestra localidad, situación que plantea serias incomodidades al turismo y a la población estable por carencias de pasajes disponibles.

Necesitamos ofrecer a quienes nos visiten las mayores comodidades y seguridades para su traslado, beneficiándolos con una adecuada atención y capacidad en los servicios de autotransporte por carretera, los que deberán ser autorizados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fraccionarlos de acuerdo a las necesidades de Termas de Río Hondo en forma permanente, servicio que prestarán las empresas interesadas, en saludable competencia comercial, que redundará en beneficio del turismo, de las actividades económicas para la ciudad al crearse nuevas oportunidades ocupacionales.

Por lo expuesto, solicito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Francisco T. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos autorice a fraccionar refuerzos de servicios a las empresas de autotransporte público por carretera con destino a la ciudad de Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero, con carácter permanente.

Francisco T. Romero.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

52

RAMAL FERROVIARIO EL CHARCO - TERMAS DE RIO HONDO (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 620)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Francisco T. Romero, por el cual solicita el tendido de un ramal ferroviario en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes efectúe el estudio, proyecto y ejecución para el tendido de un ramal ferroviario entre las localidades de El Charco y Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Gott. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

— *Domingo Purita. — Rubén A. Rapa-cini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Telmo Romero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero es reconocida como un centro turístico internacional por excelencia, para ello, cuenta para ese cometido con una infraestructura turística y comercial acorde con las necesidades y con una población estable de más de 20.000 habitantes.

La localidad recibe viajeros en contingentes e individualmente durante los 12 meses del año, en invierno, por la calidad terapéutica de sus aguas termales, en verano, por su balneario y el embalse de su dique frontal de más de 33.000 hectáreas, lugar adecuado para las prácticas de deportes náuticos y de pesca deportiva, además, una adecuada gama de espectáculos para una vivencia placentera.

Con la finalidad de no entorpecer su crecimiento, debemos resolver con la mayor urgencia la instalación de un ramal ferroviario entre las localidades de El Charco y Termas de Río Hondo, distantes 29 kilómetros entre ellas. Con esta obra, se generará un gran movimiento turístico que podrá ser derivado desde Buenos Aires, Rosario y Santa Fe, con indudables beneficios sociales y económicos, al reducirse los costos por pasajes y carga, dándole un definitivo final al aislamiento a que se ve sometida la más importante zona turística termal de nuestro país.

Por lo expuesto, muy someramente, solicito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Francisco T. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ferrocarril Bartolomé Mitre, efectúe el estudio, proyecto y ejecución para el tendido de un ramal ferroviario entre las localidades de El Charco y Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero.

Francisco T. Romero.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

53

IMPLANTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR FERROBUSES

(Orden del Día Nº 621)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, por el que solicita la implantación de servicios de los llamados ferrobuses; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, promueva la implantación de servicios de transportes de pasajeros en la modalidad de los llamados ferrobuses.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1934.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González — Erasmo A. Goti — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapaicini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La unidad política debe empezar por la unidad territorial. Para conseguir ello, sólo hay un medio: el ferrocarril.

El hará la unidad de la República Argentina (Juan Bautista Alberdi).

El ferrocarril, debe tener como objetivo básico servir al país en el menor costo socio-económico posible y por misión asegurar servicios públicos esenciales, abastecimientos críticos esenciales, asistiendo a regiones de mediano y poco desarrollo para evitar su aislamiento, y en espera de su potencial crecimiento.

La historia argentina demuestra que donde no llegó el ferrocarril no hubo desarrollo, tal es el caso de la región patagónica.

La política ferroviaria del gobierno de facto, en contraposición con lo expuesto, estaba orientada a contemplar solamente el aspecto comercial de la empresa, en el afán absoluto de hacer rentable la empresa ferroviaria. Para ello en intensa acción irracional eliminó un gran número de ramales, algunas líneas secundarias y tramos primarios considerados improductivos.

Para revertir ese proceso destructivo y restituir a los pobladores de cercanías de esos ramales el medio de transporte económico e indispensable para su subsistencia, el ferrocarril debe volcar sus mayores esfuerzos para asistir a los mismos con servicios seguros, frecuentes, confiables, rápidos y cómodos a la vez.

Todo ello puede lograrse empleando para esos servicios los vehículos unitarios comúnmente conocidos con el nombre de ferrobuses. Estas unidades, son muy empleadas en Europa para servicios de poblaciones de baja densidad de pasajeros y resultan convenientes por los conceptos que a continuación se enumeran:

1. Su capacidad de 40 pasajeros sentados y 40 parados.
2. Su reducido costo inicial.
3. Su bajo peso por eje (permite circular en ramales de reducida capacidad portante).
4. Menor consumo de energía (el consumo de energía es proporcional virtualmente al peso-tren).
5. Menor deterioro de la vía debido a la reducción de los esfuerzos dinámicos que se ejercen sobre los rieles.
6. Como estarán equipados con motores Diésel, emplearán igual combustible que las locomotoras Diésel eléctricas.

Las reseñas dadas son claras y elocuentes como para orientar por sí la acción y la política que debe proporcionar para encauzar adecuadamente el tráfico de pasajeros en los ramales mencionados.

Ferrocarriles Argentinos, con su vasta experiencia y buena dotación de profesionales, podrá desarrollar la ingeniería del proyecto y fabricar en sus propios talleres de Tafi Viejo los ferrobuses que se propicia implantar.

Estos vehículos podrán instalarse en ramales rehabilitados y próximos a rehabilitar en el futuro.

Luis A. Lencina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, promueva la implantación de servicios de transportes de pasajeros en la modalidad de los llamados ferrobuses, para con esos servicios económicos poder asistir eficientemente a todos aquellos pobladores de localidades cercanas a ramales clausurados.

Luis A. Lencina.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin objeciones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

54

CONSTRUCCION DE UN PASO A NIVEL

(Orden del Día Nº 622)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a la construcción de un paso a nivel en la calle Anchorena, lindante con la estación La Lucila, partido de Vicente López, línea General Bartolomé Mitre, ramal Retiro-Tigre; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a la construc-

ción de un paso a nivel en la calle Anchorena, lindante con la estación La Lucila, partido de Vicente López, línea General Bartolomé Mitre, ramal Retiro-Tigre.

Luis A. Lencina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos; por lo tanto, los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La estación La Lucila cuenta con un solo paso a nivel, situado en el lado norte, sobre la calle Díaz Vélez; éste es de doble mano, angosto y en sobrenivel bastante pronunciado; además, las calles laterales paralelas al ferrocarril, avenida Elflein y Rawson, están a 10 y 30 metros de las vías, respectivamente, no existiendo espacio para estacionar cuando las barreras están bajadas.

Los pasos a nivel más cercanos se encuentran a 8 y 9 cuadradas, respectivamente, del paso a nivel existente; y, a su vez, están saturados como el que nos ocupa, y ambos de doble mano.

Con el paso a nivel propuesto se haría un circuito vehicular que uniría los dos grandes canales de circulación de la zona norte, avenida Libertador y avenida Maipú, por carriles de una sola mano. Con ello se racionalizaría el tránsito, se comunicarían las más importantes avenidas —que ahora no tienen unión directa—, eliminándose los grandes atascamientos que se producen en el paso a nivel y en las calles paralelas, teniendo en cuenta que en las horas pico del movimiento de trenes las barreras permanecen cerradas entre un 40 y 50 por ciento del tiempo.

Por último, se hace notar que el municipio de Vicente López, con nota suscrita por el señor intendente, se compromete a absorber los gastos que insuma la ejecución del paso a nivel si se accede a esta petición.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Luis A. Lencina.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin objeciones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

55

SUCURSAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO EN VIEDMA (RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 623)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Matus, por el que solicita la creación de una sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la creación y habilitación en el tiempo más breve posible de una sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 1984.

Domíngó A. Romano. — Jesús Rodríguez. — Jorge Matzkin. — Raúl E. Baglini. — Julio Bárbaro. — Osvaldo Camisar. — Luis S. Casale. — Roberto Copello. — Sebastián Corpacci. — Diego R. Guelar. — Daniel E. Ramos. — J. L. Rodríguez Artusi. — Carlos A. Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

Esta es una aspiración largamente anhelada por la comunidad de la capital de la provincia de Río Negro, siendo en la actualidad la única de las capitales de provincia que no cuenta con una sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Es totalmente justificable la creación y habilitación de esta institución en la provincia que posibilitará a los habitantes, instituciones y actividades en general valerse de sus beneficios.

Domíngó A. Romano.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del ministerio del ramo disponga la creación y habilitación en el tiempo más breve posible de una sucursal

de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Salvador L. Matus.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

56

TRANSPORTE POR VIA AEREA DE MERCADERIAS PERECEDERAS

(Orden del Día N° 625)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales —especializadas— sobre el proyecto de declaración de los señores diputados Sciarano y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para asignar un pronto despacho y transporte por la vía aérea de mercadería perecedera destinada al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 1984.

Diego R. Guelar. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Belarmino P. Martín. — Héctor M. Maya. — Raúl A. Milano. — Raúl Reali. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Marcelo Stubrin. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal.

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales —especializadas—, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Sciarano y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para asignar un pronto despacho y transporte por vía aérea de mercadería perecedera destinada al

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por los razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Liborio Pupillo. — Jorge H. Zavaley. — Oscar T. Abdala. — Vicente M. Azcona. — Tulio M. Bernarconi. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Alberto G. Camps. — Héctor Di Cio. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Jorge L. Horta. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Leonardo R. Prado. — Domingo Purita. — Rubén F. Rabanal. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Angel H. Ruiz. — Pedro A. Sarubi. — Oscar Tabasco. — Santiago D. Tosi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera lo necesario para coordinar entre los distintos organismos oficiales un pronto despacho y transporte por vía aérea de mercadería perecedera que tuviera por destino el territorio nacional de la Tierra del Fuego.

Adolfo Sciarano. — Abdol C. M. Peche. — Pedro A. Sarubi. — Carlos A. Vidal.

INFORMES

1

Honorable Cámara:

Al procederse al análisis del anteproyecto de dictamen elaborado por las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales —especializadas— sobre el proyecto de declaración de los señores diputados Sciarano y otros, por el que solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas necesarias para asignar un pronto despacho y transporte por la vía aérea de mercadería perecedera destinada al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda pone de manifiesto que no tiene objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario; consecuentemente, solicita a la Honorable Cámara su aprobación.

Lionel A. Suárez.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales —especializadas—,

han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Sciarano y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para asignar un pronto despacho y transporte por vía aérea de mercadería perecedera destinada al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y estiman innecesario abundar en mayores argumentos que los esgrimidos por sus autores en los fundamentos y, por lo tanto, los hacen suyos y así lo expresan, por lo que solicitan el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Coordinar entre distintos organismos oficiales, la Dirección Nacional de Aduanas y Aerolíneas Argentinas, el envío por vía aérea de mercaderías perecederas, reviste una importancia fundamental para los consumidores y los comerciantes del territorio nacional fueguino.

Es así, porque cuando se despacha mercadería perecedera desde los centros de producción hacia el territorio, tales como legumbres, verdura, fruta, carne, lácteos, deben ser previamente verificados en depósitos oficiales por agentes de la Aduana, que la efectúan en el horario común de la administración pública.

Sin embargo, es del caso que Aerolíneas Argentinas efectúa un vuelo diario que decola del aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, a las 8 horas, por lo que si con posterioridad a esta hora se efectuara un arribo de mercadería, su envío se posterga para otros días.

La solución estriba en destacar a personal aduanero con un horario previo a la partida de las aeronaves y que verifique inmediatamente lo recibido, por cuanto un pronto despacho resulta crucial para que los fueguinos la reciban en buen estado de conservación.

De actuarse así se evitan además las mermas por el requerido por el comerciante en los centros productores y lo recibido en el territorio en condiciones aptas de ser comercializado, obviando así que en el supuesto de sufrirlas sean, en definitiva, trasladadas al precio final.

Adolfo Sciarano. — Abdol C. M. Peche. — Pedro A. Sarubi. — Carlos A. Vidal.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

57

**CESION DE TIERRAS AL MUNICIPIO DE
GENERAL SARMIENTO (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 626)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Horta y González, Héctor, por el cual solicitan cesión de tierras aledañas al Ferrocarril General Belgrano en las estaciones Villa de Mayo y Los Polvorines, y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, dispusiera la cesión al municipio de General Sarmiento —teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la ley 15.360— de tierras aledañas al andén sur de la estación Villa de Mayo y al andén norte de la estación Los Polvorines, para que esa comuna construya sendas ferias internas. Sala de las comisiones, 20 de septiembre de 1984.

Luis S. Casale. — Julio A. Migliozi. — Jorge H. Zavaley. — Felipe Zingale. — Federico Austerlitz. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Bota. — Juan A. Brizuela. — Luis V. Cabello. — Florencio Carranza. — Julio A. Dimasi. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Erasmo A. Cotti. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Raúl M. Milano. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Comercio, al considerar el proyecto de los señores diputados Horta y González, Héctor, han decidido dar curso favorable al presente proyecto de declaración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la ley 19.360, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Jorge H. Zavaley.***ANTECEDENTE****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la cesión, sin cargo, al municipio de General Sarmiento de tierras inexploradas por el Ferrocarril Ge-

neral Belgrano, aledañas al andén sur de la estación Villa de Mayo y al andén norte de la estación Los Polvorines para que esa comuna construya sendas ferias internas.

Jorge L. Horta. — Héctor E. González.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

58

**DESALIENTO DE LA INSTALACION DE CASINOS
NACIONALES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

(Orden del Día Nº 627)

Dictamen de comisión °*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sobrino Aranda, sobre la no instalación de casinos o salas de juegos de azar en el ámbito de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, no propicie la instalación de casinos nacionales en la provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Osvaldo Camisar. — Rubén Cantor. — Juan J. Cavallari. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Jorge L. Horta. — Lorenzo A. Pepe. — Carlos G. Spina.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sobrino

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

° Artículo 90 del reglamento.

Aranda, estima necesario expresar al Poder Ejecutivo su preocupación ante el auge que ha adquirido en estos últimos tiempos el juego, poniendo en peligro el ingreso del jornal diario y la tranquilidad económico-moral de la familia. Esos ingresos fáciles van apartando al hombre del ahorro y lo van precipitando a la destrucción moral y material.

Es el Estado quien debe resguardar la moral y la custodia de la familia, absteniéndose de crear establecimientos de esta naturaleza.

Tomás W. González Cabañas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Quo vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe no instale, ni permita que se haga, y por lo tanto no innove la política seguida hasta la fecha, casinos y/o cualquier otro tipo de sala de juegos de azar, en el ámbito de toda la provincia, impidiendo por tanto la apertura de este tipo de establecimientos, cualesquiera sean ellos.

Luis A. Sobrino Aranda.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

59

CREACION DE PROFESORADOS EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NICOLAS AVELLANEDA. DE SAN FRANCISCO (CORDOBA)

(Orden del Día N° 634)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen formulado por la Comisión de Educación —especializada— relativo al proyecto de declaración de los señores diputados Planells y otros por el cual se dispone la creación del curso de profesorado en educación con orientación en psicología educacional, en ciencias jurídicas y contables e inglés, en la Escuela Normal Superior Nicolás Avellaneda de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba;

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

do; y por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión. 19 de septiembre de 1984.

Diego R. Guelar. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Belarmino P. Martín. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Jesús Rodríguez. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal.

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación —especializada— ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Planells y otros sobre la creación del curso de profesorado en educación con orientación en psicología educacional, en ciencias jurídicas y contables e inglés, en la Escuela Normal Superior Nicolás Avellaneda de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Quo vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, implemente los planes de estudio correspondientes a los profesorados en ciencias de la educación con orientación en psicología educacional, en ciencias jurídicas y contables e inglés, en la Escuela Normal Superior Nicolás Avellaneda de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión. 12 de septiembre de 1984.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmáu. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — José J. Manuy. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Carlos G. Spina.

INFORMES

Honorable Cámara:

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido a analizar el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Educación —especializada— referido al proyecto de declaración de los señores diputados Planells y otros que dispone la creación del curso de profesorado en educación con orientación en psicología educacional, en ciencias jurídicas y contables e inglés, en la Escuela Normal Superior Nicolás Avellaneda de la ciudad de

San Francisco, provincia de Córdoba, no habiendo encontrado objeciones al mismo desde el punto de vista presupuestario y, consecuentemente, estima que corresponde su aprobación.

Lionel A. Suárez.

2

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos del proyecto de ley de los señores diputados Planells y otros sobre la creación del curso de profesorado en educación con orientación en psicología educacional, en ciencias jurídicas y contables e inglés, en la Escuela Nacional Superior Nicolás Avellaneda de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; y, por lo tanto, los hace suyos.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación, como proceso creador y de transformación histórica de la sociedad, es uno de los factores de la grandeza argentina.

Así, es fundamental el papel de los centros de estudios terciarios en ciudades intermedias, como San Francisco, provincia de Córdoba, que buscan definir su perfil de centros de intercambios, bienes y servicios, en creciente integración con la región que les dio origen y es sustento de su rol.

El habitante urbano y regional anhela una sociedad más avanzada y requiere niveles de educación crecientes y diversos; que los capaciten para desempeñar una variedad mucho más amplia de carreras y papeles que desempeñar en su vida futura.

Aspiramos a la consolidación de este segmento de la educación superior en la ciudad de San Francisco, reconociendo el impacto que producen sus caracteres generadores y multiplicadores de actividades (perfeccionamiento, seminarios, extensión cultural) y podemos afirmar que se constituyen en factores de integración social al promover al hombre a constituirse en elemento activo de su medio.

Para muchos jóvenes, el ciclo de profesorado representa la más elevada formación educativa que reciben antes de ingresar al campo ocupacional; por ello, capacitados científica y pedagógicamente para la acción docente en el nivel medio, podrán conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje transmitiendo los bienes culturales, complexificados actualmente por la dinámica evolutiva de nuestra sociedad.

La ciudad de San Francisco, pujante centro industrial, comercial y de servicios del interior cordobés, cuenta con dos centros educativos de nivel terciario: uno privado y otro estatal, de los que egresan profesores de nivel primario y de enseñanza media.

Pero la oferta docente deja sin cubrir un amplio espectro de asignaturas correspondientes a planes de estudio de la enseñanza media. Cabe aquí consignar que la ciudad de San Francisco y su área de gravitación educativa directa, cuentan con más de medio centenar de establecimientos de nivel medio. De esta

contundente realidad se infieren las razones específicas que justifican la creación de: profesorado en ciencias de la educación, profesorado en ciencias jurídicas y contables y profesorado en inglés. Ellas son: brindar mayores posibilidades de realización a la juventud de la ciudad y la región. Al diversificar los estudios terciarios superiores no universitarios en este caso, se permitirá canalizar las inquietudes vocacionales, y satisfacer la demanda ocupacional.

Reforzar la oferta educacional en un centro intermedio como es San Francisco, donde juega un papel tan importante —dada su escala e integración regional— la disponibilidad de servicios y posibilidades educativo-culturales.

Disponibilidad de plantas físicas adecuadas para el desarrollo de actividades educativas de nivel terciario, como el establecimiento de la Escuela Normal Superior Doctor Nicolás Avellaneda, que cuenta con reconocido prestigio académico en el ámbito regional, avalado por una trayectoria de setenta años en la actividad educativa.

Necesidad de contar con personal docente capacitado pedagógicamente y con solvencia profesional, para conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de asignaturas del plan de estudios secundarios.

Largas distancias y tiempos de recorrido hasta otros centros de estudios, que imponen una fuerte barrera de índole económica a los jóvenes que quieren asumir la radicación en otras ciudades que cuentan con las carreras pretendidas.

Efecto dinamizante e integrador, y la promoción de actividades de extensión que surgen como consecuencia del establecimiento de centros de capacitación de nivel superior.

Elevada demanda educativa.

Amplia proyección en el tiempo de los profesorados a crearse.

Las señaladas son razones de valor para crear los nuevos profesorados oficiales en la ciudad de San Francisco, pues es anhelo de sus habitantes y un hondo y vibrante reclamo de la juventud sanfrancisqueña.

Respondiendo positivamente a estos ideales de vida de nuestras jóvenes generaciones, conscientes que estos centros de formación cultural constituyen el medio óptimo para desarrollar las manifestaciones más elevadas del ser nacional y la idiosincrasia profunda del hombre de la región, estaremos pulsando el porvenir de grandeza que merece nuestra Nación.

Mariano J. Planells. — Orlando E. Sella. —
Adolfo Torresagasti.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorícese a la Escuela Normal Superior Doctor Nicolás Avellaneda de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, la instrumentación de los planes de estudio correspondientes a los profesorados en ciencias de la educación con orientación en psicología educacional, ciencias jurídicas y contables e inglés.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación considerará las modalidades y puesta en marcha de las carreras demandadas atendiendo los estudios realizados por la dirección de ese establecimiento educacional y su consejo asesor.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariano J. Planells. — Orlando E. Sella. — Adolfo Torresagasti.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

INCORPORACION AL SISTEMA DE TELEDISCADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN (SALTA)

(Orden del Día N° 637)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Daud por el que solicita la incorporación de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) al sistema de telediscado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, tome las medidas necesarias con el objeto de que, a la mayor brevedad, se incorpore al sistema de telediscado nacional, la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Torcuato E. Fino — Carmen B. Acevedo de Bianchi. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Emilio R. Guatti. — Miguel P. Monserat. — Carlos M. J. Pintos. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Rodríguez. — Orlando E. Sella.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8177.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Daud, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos H. Bianchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:—

En la provincia de Salta, también en la de Tucumán, Santiago del Estero, Mendoza y Entre Ríos, el servicio telefónico lo presta la Compañía Argentina de Teléfonos (CAT).

El servicio en general es deficiente. Escaso personal, con capacidad y dedicación, trata de conformar a los usuarios casi siempre sin éxito, habida cuenta de que la empresa tendría que duplicar sus cuadros para regularizar las comunicaciones y cumplir con sus obligaciones asumidas como beneficiaria de la concesión.

Muy difícil resulta conseguir comunicación dentro de la provincia, y casi imposible con el resto del país.

La ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, después de Salta, es la más importante de la provincia, en población, comercio, industria, agricultura diversificada y comercio interior y exterior. Medio centenar de reparticiones nacionales y provinciales funcionan en ella; seis instituciones bancarias de primer nivel; casi 2.000 comercio y más de 250 industrias organizadas en sus respectivas entidades empresarias, capital de la diócesis de Orán, sede del escuadrón 20 Orán de Gendarmería Nacional, del Ministerio de Acción Social de la Nación y de una aduana de jerarquía, sede de organismos representativos de casi todas las obras sociales, cabecera del departamento con mayor densidad demográfica, después de la Capital, de la más importante producción agrícola del Norte, pues en él se produce e industrializa la caña de azúcar, el citrus —que se exporta casi en su totalidad—, las hortalizas, con las que se abastece a los grandes centros de consumo en temporadas invernales, su sorprendente producción de granos (porotos, sorgo, soja, maíz, etcétera) en cantidad y calidad que aportan divisas al país por su destino íntegro al exterior, el banano, las frutas exóticas (papayas, palta, mango, chirimoya, etcétera), única zona del país productora de café, la convierten en un polo productivo tan trascendente que debe ser tenido en cuenta por los poderes públicos.

Reiteradamente se reclamó a la CAT la conexión e integración al sistema de telediscado nacional. Nunca se obtuvo una respuesta concreta y clarificadora. Recién en marzo del corriente año, ante una requisitoria legislativa provincial imputa a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación la responsabilidad del hecho, situación que había silenciado durante años, pero que ahora al amparo de la libertad constitucional transfiere la carga pretendiendo eximirse de la que se le asigna por la deficiente prestación de servicio.

La Secretaría de Comunicaciones de la Nación debe adoptar la decisión política de rigor, formalizando la autorización pertinente y/o exigiendo a la CAT el cumplimiento íntegro de sus obligaciones para que la última ciudad fundada por los españoles en América quede integrada y conectada al sistema nacional de telediscado.

Ricardo Daud.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriéndole adoptar las medidas necesarias para incorporar a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, al sistema de telediscado nacional.

2º — A la decisión se le asignará el carácter de prioritaria y su efectivización se concretará con la urgencia que los fundamentos aconsejan.

Ricardo Daud.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

61

MUESTRAS PARA PROMOVER EXPORTACIONES

(Orden del Día Nº 638)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Berri y Storani sobre promoción de bienes de producción nacional por los consulados argentinos a través de muestras permanentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del mismo.

Sala de las comisiones, 19 de septiembre de 1984.

Federico T. M. Storani. — Alfredo J. Conolly. — Vicente Mastolorenzo. — Carlos A. Becerra. — Felipe Zingale. — Ricardo A. Alagia. — Federico Austerlitz. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Luis V. Cubello. — Florencio Carranza. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Carlos E. Ferré. — Julio J. O. Ginzo. — Héctor E. González. — Diego R. Guejar. — Norberto Imbelloni. — Alberto R. Maglietti. — Raúl M. Milano. — Artemio A. Patiño. — Raúl O. Rabanaque. — Mario Roberto. — Luis Rubeo. — Osvaldo C. Ruiz. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Lisandro A. Silveiro. — Luis A. Sobrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que nuestro país, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, coordinara un accionar de los organismos del Estado correspondientes y los entes privados del comercio y la industria argentinos, tendiente a que los consulados de la República Argentina existentes en todos los países orienten su actividad a la promoción de todos los bienes de producción que en la actualidad se disponen, a través de muestras permanentes, con los folletos y documentación pertinentes, como medio idóneo de lograr una efectiva promoción de nuestra exportaciones.

Ricardo A. Berri. — Federico T. M. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio consideran suficientes los términos de los fundamentos del proyecto, y en consecuencia los hacen suyos y así lo expresan.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevamos por vuestro intermedio a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de declaración porque estamos convencidos que siempre hubiera sido de desear que este tipo de labor lo tendrían que haber realizado los consulados de nuestro país. En las actuales y especiales circunstancias que vive la República con un endemamiento externo que compromete seriamente el accionar y destino de la Nación, es que nos parece urgente poner en marcha este tipo de medidas que apuntan, mediante la promoción de las exportaciones

taciones tradicionales y no tradicionales, a la generación genuina de divisas como medio idóneo de poder afrontar con realismo efectivo la cancelación de la tremenda deuda externa heredada del gobierno de la dictadura, y en un plazo aceptable poder terminar con la dependencia que la misma en cierta manera produce.

Ricardo A. Berri. — Federico T. M. Storani.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

62

CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN (JUJUY)

(Orden del Día N° 642)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada María Cristina Guzmán sobre construcción de la sede social del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de septiembre de 1984.

Zelmar R. Leale. — Luis A. Cáceres. — Cayetano De Nichilo. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Juan B. Belarri-naga. — Ricardo A. Berri. — Alberto Brito Lima. — Julio Cortina. — José Costarelli. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — María C. Guzmán. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Carlos Lestani. — Horacio E. Lugones. — Vicente Mastolorenzo. — Miguel P. Monserrat. — Adolfo C. M. Peche. — Adolfo Reynoso. — Juan C. Stavale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo autorice la construcción de la sede social del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

María C. Guzmán.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada María Cristina Guzmán sobre construcción de la sede social del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy; y, teniendo a la vista las razones expuestas por la autora en sus fundamentos, las hacen suyas aconsejando su aprobación.

Zelmar R. Leale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos reconocida la importancia de la actividad que presta el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, habitualmente denominado PAMI. Su acción se despliega en todo el territorio nacional, atendiendo las necesidades de quienes han alcanzado la tercera edad.

A través de dicho organismo se canalizan servicios médicos y asistenciales y muchas otras prestaciones muy importantes para el bienestar de jubilados y pensionados. Dichas prestaciones se concretan a través de las numerosas delegaciones, distritos, agencias y correspondencias que el PAMI posee en todo el país. Es por esa razón que los jubilados y pensionados están pendientes del buen funcionamiento del mencionado instituto, siendo muy importante su instalación en las ciudades del interior.

En base a las consideraciones expuestas, recientemente, el Honorable Concejo Deliberante de Libertador General San Martín, pujante ciudad de la provincia de Jujuy, efectivizó la donación de un terreno para que el PAMI construya su sede social.

Es un atendible anhelo de toda la población de la mencionada localidad que dicha construcción se efectivice a la brevedad para de esa forma estar en condiciones de recibir los servicios que constituyen la finalidad propia del organismo, en favor de la comunidad de jubilados y pensionados residentes en Libertador General San Martín.

Si bien el PAMI no es un organismo estatal por cuanto su ley de creación lo define como de naturaleza pública no estatal, en estos momentos se encuentra intervenido por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo nacional. Es por ello que resulta conveniente que se autorice la construcción del edificio de referencia a la mayor brevedad.

María C. Guzmán.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

63

BENEFICIARIOS DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES

(Orden del Día Nº 645)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Liborio Pupillo sobre inclusión entre los beneficiarios del sistema de servicios médico-asistenciales que presta el Instituto Nacional de Obras Sociales a los concubinos y concubinas de afiliados, jubilados y pensionados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluyera dentro de los beneficiarios del sistema de servicios médico-asistenciales que presta el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS), a quienes convivieran en aparente matrimonio con el afiliado o afiliada (jubilados y pensionados), ya que se encuentran absolutamente desamparados en esa materia.

Sala de las comisiones, 20 de septiembre de 1984.

Zelmar R. Leale. — *Luis A. Cáceres.* — *Cayetano De Nichilo.* — *Juan C. Barbeito.* — *Miguel J. Martínez Márquez.* — *Amado H. H. Altamirano.* — *Juan B. Belarri-naga.* — *Ricardo A. Berri.* — *Alberto Brito Lima.* — *Julio Cortina.* — *Julio L. Dimasi.* — *Emma Figueroa de Toloza.* — *José I. Gorostegui.* — *María C. Guzmán.* — *Miguel A. Khoury.* — *Roberto J. Langan.* — *Pedro A. Lepori.* — *David Lescano.* — *Carlos Lestani.* — *Horacio E. Lugones.* — *Vicente Mastolorenzo.* — *Alberto F. Medina.* — *Miguel P. Monserrat.* — *Abdol C. M. Peche.* — *Adolfo Reynoso.* — *Juan C. Stavale.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Liborio Pupillo, incluyendo dentro de los beneficios del sistema de servicios médico-asistenciales que presta el Instituto Nacional de Obras Sociales a las concubinas o concubinos de afiliados; y, por tratarse de una medida reivindicatoria suspendida sin causa justificada, hacen suyos los fundamentos dados por el autor y aconsejan su aprobación.

Zelmar R. Leale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 19.032 de creación del Instituto Nacional de Obras Sociales, en su artículo 2º, establece que el objeto del mismo será la prestación de servicios médico-asistenciales a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y su grupo familiar primario.

Atendiendo a la existencia de grupos familiares de hecho, reconocidos por la legislación vigente en diversos temas, considero correcto que se extiendan a los mismos los beneficiosos servicios médico-asistenciales que presta el INOS.

Un aspecto importante a considerar es que la mencionada medida reglamentaria estuvo en vigencia durante varios años siendo luego suspendida sin causa justificada.

Para la aceptación del nuevo/a beneficiario/a por parte del instituto, el afiliado deberá acreditar la convivencia por declaración jurada de testigos y certificado de domicilio.

Dado que dentro de las facultades inherentes a la intervención del instituto se encuentra la de dictar reglamentaciones y resoluciones que fueran necesarias para una mejor prestación de servicios a la comunidad, es que remitimos este proyecto de declaración cuya implementación beneficiará a una importante franja de la población en la tercera edad hasta hoy desprotegida.

Liborio Pupillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el señor interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales incluyera dentro de los beneficiarios del sistema de servicios médico-asistenciales que presta el instituto, a las concubinas o concubinos de afiliados (jubilados y pensionados), ya que se encuentran absolutamente desamparados en esa materia.

Liborio Pupillo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

64

JUICIO POLITICO
(Orden del Día Nº 650)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Juan Rosendo E. Costa, en la que solicita la formación de causa contra el señor juez Luis María Chichizola, a cargo del Juzgado Penal Nº 4 de Morón, provincia de Buenos Aires; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Juan Rosendo E. Costa de formación de causa contra el señor juez Luis María Chichizola, a cargo del Juzgado Penal Nº 4 de Morón, provincia de Buenos Aires, que obra en el expediente 145-P.-83.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón A. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Ángel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

El señor Juan Rosendo E. Costa ha solicitado el juicio político del señor juez Luis María Chichizola a cargo del Juzgado en lo Penal Nº 4 del departamento judicial de Morón, provincia de Buenos Aires. Careciendo el Congreso Nacional de jurisdicción sobre los jueces de actuación, corresponde así declararlo y archivar estas actuaciones.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

ANTECEDENTE

Expediente 145-P.-1983.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

65

JUICIO POLITICO
(Orden del Día Nº 651)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de la señora Norma Elena Ravarotto, en la que solicita la formación de causa contra el señor juez doctor José Nazario Gómez Escalante, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 23; y, por las razones que se dan en el informe adjunto, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Norma Elena Ravarotto, de formación de causa contra el señor juez doctor José Nazario Gómez Escalante a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 23, que obra en el expediente 316-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Ángel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La señora Norma Elena Ravarotto solicitó el juicio político del señor juez doctor José Nazario Gómez Escalante, por no haber homologado un convenio sobre in-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

demnización por despido que celebró con la patronal, alegando carecerse de una ley expresa que lo autorizara, en contra del criterio de otros jueces del fuero laboral y del de la respectiva Cámara, que acogió favorablemente la apelación interpuesta.

Pese a que debe entenderse que un juez debe facilitar el avenimiento de las partes, que el artículo 16 del Código Civil puede ser de aplicación en este caso, y que debe favorecerse una justicia más rápida, el caso no configura un hecho de gravedad tal como para deducir un mal desempeño susceptible de juicio político, pues, de acuerdo con el criterio que ha adoptado esta comisión, el hecho es y ha sido susceptible de ser considerado y resuelto en la alzada. Corresponde por lo tanto desestimar esta solicitud y disponer el archivo de las actuaciones.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 316-P.-83.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

66

JUICIO POLITICO (Orden del Día Nº 652)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones de la señora Olga Rosa Vargas y de los señores Martín Grobin y Juan Carlos Picciano en las que solicitan la formación de causa contra la señora juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, doctor Graciela Marta Piatti; y, por las razones que se dan en el informe adjunto, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por la señora Olga Rosa Vargas y por los señores Martín

Grobin y Juan Carlos Picciano de formación de causa contra la señora juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, doctora Graciela Marta Piatti, que obran en los expedientes 317-P.-83, 478-P.-83 y 479-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

Las tres presentaciones, solicitando el juicio político contra la señora juez doctor Graciela Marta Piatti, se refieren a hechos carentes de toda relevancia para solicitar esta excepcional medida. La presentación efectuada por la señora Olga Rosa Vargas, en el expediente 317-P.-83, se refiere a una sentencia que le fue desfavorable a la solicitante y que ésta apeló; la solicitud de don Martín Grobin, expediente 478-P.-83, se refiere al hecho de no haber sancionado la juez a una parte que habría incurrido en expresiones verbales que el presentante consideró injuriosas y el pedido del señor Juan Carlos Picciano, expediente 479-P.-83, tiene como materia la denegatoria de una medida de prueba que se fundamenta en las atribuciones que al respecto conceden a los jueces los respectivos códigos procesales. Por lo cual corresponde rechazar estas solicitudes y disponer su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTES

Expediente 317-P.-1983.

Expediente 478-P.-1983.

Expediente 479-P.-1983.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

67

ESPACIOS RADIOFONICOS PARA ENTIDADES DE BIEN PUBLICO

(Orden del Día Nº 653)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones, de Comercio y de Legislación General han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo por el que solicita el ofrecimiento de un espacio radiofónico a entidades de bien público para difundir ofertas de la canasta familiar, consejos para educación del consumidor y otras cuestiones orientadas a mejorar la situación de la familia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de septiembre de 1984.

Leopoldo R. Moreau. — Julio A. Miglizzoi. — Tomás W. González Cabañas. — Dolores Díaz de Agüero. — María F. Gómez Miranda. — Torcuato E. Fino. — Felipe Zingale. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Roberto P. Alvarez. — Federico Austerlitz. — Vicente M. Azcona. — Raúl E. Baglini. — Carlos H. Bianchi. — José Bielicki. — José C. Blanco. — Felipe Botta. — Luis V. Cabello. — Osvaldo Camisar. — Rubén Cantor. — Florencio Carranza. — Juan J. Cavallari. — Héctor G. Deballi. — Julio A. Dimasi. — Juan F. C. Elizalde. — Carlos E. García. — Héctor E. González. — Emilio R. Guatti. — Jorge L. Horta. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Rubén A. Rapacini. — Bernardo I. R. Salduna.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

•••••

1º—Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias a efectos de poner a disposición de las entidades de bien público del país, con reconocimiento legal, dedicadas especialmente al estudio y resolución de los problemas de carácter cultural, social, moral y económico relacionados a la vida del hogar y a la defensa de precios justos en los artículos de primera necesidad de la población, una emisora de radiotelefonía tanto en la Capital Federal como en las provincias y el territorio nacional de la Tierra del Fuego durante un lapso no inferior a los 15 minutos diaria-

mente y en horarios apropiados, a los fines que las mismas difundan voluntariamente en las respectivas comunidades las mejores ofertas de la canasta familiar, la lista de los comercios adheridos a sus organizaciones, los consejos para la educación del consumidor y la restante problemática del hogar.

2º—Que los gastos emergentes de la referida difusión en emisoras estatales o privadas sean afrontados por el Estado nacional.

3º—Que la mencionada oferta de medios de comunicación se hará cuando exista pedido formal de las entidades señaladas precedentemente en cada caso y lugar.

Ivelise I. Falcioni de Bravo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones, de Comercio y de Legislación General al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo D. Piucill.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente medida concurre a defender a la sociedad, apoyando las organizaciones populares que trabajan por la misma en acción meritoria, especialmente a los consumidores de menores recursos en la presente coyuntura crítica de la economía.

Procura estimular la mejor conciencia del consumidor y apunta, en consecuencia, a la libertad de comercio al estimular la oferta de bienes en el mercado a precios en competencia.

Atiende a la urgencia de la adopción de medidas concretas, eficaces y perentorias que contribuyan a mejorar la situación de la familia.

Ivelise I. Falcioni de Bravo.

Sr. Presidente (Fappiano).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano).— Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8178.)

68

JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 654)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Pedro José Rosa, solicitando la formación de causa contra el ex juez nacional de primera instancia en lo criminal de instrucción, doctor Jorge Daniel López Bolado, el ex juez del mismo fuero, doctor Juan Carlos Fontenla y el ex juez en lo civil y actual asesor de menores de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctor Alejandro C. Molina; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Pedro José Rosa de formación de causa contra el ex juez nacional de primera instancia en lo criminal de instrucción, doctor Jorge Daniel López Bolado, el ex juez del mismo fuero, doctor Juan Carlos Fontenla y el ex juez en lo civil, doctor Alejandro C. Molina, que obra en el expediente 492-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Ángel H. Ruiz.

INFORME*Honorable Cámara:*

El señor Pedro José Rosa solicita el juicio político de tres magistrados que intervinieron en las causas que se suscitaron a raíz de la interpretación de un contrato de compraventa que adjunta, y cuyos fallos le resultaron desfavorables.

De la lectura del referido documento se advierte que no fue clara la intención del solicitante y de su cónyuge, originándose así una litis por existir hechos controvertidos y de materia opinable, de la exclusiva competencia de los señores jueces intervinientes, que actuaron dentro del pleno y regular ejercicio de sus atribuciones.

En cuanto a los magistrados que cesaron en sus cargos, esta Cámara carece de jurisdicción sobre ellos, en virtud de no ser ya funcionarios de los citados en el artículo 45 de la Constitución Nacional.

Corresponde así declararlo, rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 492-P.-83.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

69

JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 655)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del doctor Horacio Norberto Castro Dassen, en la que solicita la formación de causa contra los ex integrantes del Tribunal de Ética Forense creado por la ley de facto 22.192, doctores Jorge H. Bustamante Alsina, Mario H. Pena, Inés Beatriz Jozami, Carlos Horacio Elliff y Félix Lafianandra; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el doctor Horacio Norberto Castro Dassen de formación de causa contra los ex integrantes del Tribunal de Ética Forense en el expediente 36-P.-84.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Ángel H. Ruiz.

INFORME*Honorable Cámara:*

El Tribunal de Ética Forense fue creado por la ley de facto 22.192 y se disolvió al hacerse cargo del gobierno el actual régimen constitucional. De acuerdo con el artículo 26 de dicha norma, sus miembros no estaban equiparados a los magistrados a que se refiere el artículo 96 de la Constitución Nacional, por lo cual

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

carecían de la garantía de la estabilidad. De este modo, aunque la norma de facto citada nada prevenía en cuanto a procedimiento para su remoción, es evidente que el juicio político no se exigía para ello. A todo esto, todos los miembros de este organismo sui generis han cesado en sus cargos, por lo que no revisten el carácter de los funcionarios enumerados en el artículo 45 de la Constitución Nacional, careciendo esta Cámara por lo tanto de jurisdicción sobre ellos, tomándose ya abstracta la cuestión mencionada anteriormente. Corresponde así declararlo, y por lo tanto rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 36-P-1984.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionando el proyecto de resolución ¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

70

JUICIO POLITICO (Orden del Día Nº 656)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones de la señora Susana Laguzzi de Jung, en las que solicita formación de causa contra el señor juez de la Cámara Nacional Criminal y Correccional, Sala VII, doctor León Arslanian y contra la señora ex juez nacional en lo criminal de sentencia y actual juez en lo criminal de instrucción, doctora Liliana Elena Catucci; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por la señora Susana Laguzzi de Jung de formación de causa contra el señor juez de la Cámara Nacional Criminal y Correccional, Sala VII, doctor León Arslanian y la señora ex juez nacional en lo criminal de sentencia y

actual juez en lo criminal de instrucción, doctora Liliana Elena Catucci, que obran en los expedientes 448-P-83 y 310-P-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arcechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La señora Susana Ada Laguzzi de Jung solicita la formación de juicio político contra el señor magistrado doctor León Arslanian, integrante de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y contra la señora juez Liliana Elena Catucci.

Los hechos en que funda su acusación, sintetizados muy brevemente, son los siguientes:

1º — Que los dichos del denunciante Osvaldo Fabio Sivak son falsos en cuanto a las generales de la ley y al extravío de una porción del paquete accionario de Buenos Aires Building Society.

2º — Que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 752 y concordantes del Código de Comercio.

3º — Que la sentencia no ha valorado como corresponde —a juicio de la denunciante— instrumentos probatorios, por lo que tal sentencia ha de reputarse, según su opinión, como arbitraria.

4º — Realiza una serie de valoraciones a nivel del derecho comercial y del civil sobre la propiedad, tenencia o posesión del paquete accionario; evasiones impositivas a través de cuentas en negro; utilización en beneficio propio del presidente de la empresa de fondos captados a través del ahorro público; disposiciones referentes a la forma de llevar los libros de comercio según el código respectivo, que habrían sido violadas en una extensa argumentación que se ha leído con todo detenimiento.

Por las razones que se expondrán, esta comisión opina que la denuncia no debe prosperar, en mérito a las siguientes consideraciones:

1º — En este proceso, como en todo proceso penal, lo que hay que investigar y además se investigó es la verdad material, real o histórica de los hechos.

Y esa verdad se centró en una sola circunstancia: si la denunciante tenía o no título legítimo para ostentar la propiedad, posesión o legítima tenencia del paquete accionario, que motivó este procesamiento y posterior condena.

Todo lo relativo a violaciones, reales o presuntas de la ley civil o comercial, no tiene entidad en sede penal para calificar o descalificar la relación material entre la denunciante y la cosa. Lo mismo cabe señalar con relación a presuntas falsedades, las que de existir deben investigarse y probarse en los juicios criminales respec-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

tivos, no existiendo cortapisa alguna para que la denunciante inicie, ante quien corresponda, las actuaciones criminales que estime pertinentes.

De la compulsula del expediente resulta que la denunciante fue extensamente escuchada en diversas indagatorias tomadas en primera instancia, detallándose las siguientes:

- a) La de fojas 31 a 33 vuelta, del 21 de diciembre de 1978;
- b) La de fojas 76 a 77 vuelta, del 4 de enero de 1979;
- c) La de fojas 436 a 437 vuelta, del 2 de agosto de 1979;
- d) De fojas 504 a 506, del 13 de septiembre de 1979.

En esta última se la invita a realizar un cuerpo de escritura para el cotejo de diversos documentos que se consideraran falsificados, a lo que la accionante accede, reconociendo además "que las firmas insertadas en los recibos de Adolfo Papiermeister y Mario Wexler fueron puestas por la dicente". Explica que las falsificaciones de las firmas de Mario Wexler en ambos recibos, y la de Adolfo Papiermeister, se debió a una solicitud que en tal sentido le formuló el ingeniero Osvaldo Fabio Sivak, por cuanto los aludidos no se encontraban en esos momentos en la sede de la empresa. De todos modos, el quehacer narrado "era muy común".

2º — De fojas 604 a 607 corre la acusación fiscal por el delito de hurto (artículo 162 del Código Penal), donde se hace una pormenorizada evaluación de todas las constancias probatorias existentes en el expediente y, fundamentalmente, por informes oficiales de diversos bancos; la prueba que, con fecha 13 de diciembre de 1978, establece que las 974.000 acciones fueron retiradas del Banco de la Nación Argentina por la señora de Jung y su esposo; el acta policial de secuestro de ese capital accionario; un cúmulo de declaraciones testimoniales que invalidan los dichos de la denunciante; las falsificaciones de firma imputadas a la querellada, etcétera.

3º — La sentencia condenatoria de primera instancia, de fecha 24 de mayo de 1982 y que luce de fojas 931 a 946, dictada por la señora jueza nacional en lo criminal de sentencia, doctora Liliana Elena Catucci, con sólidos argumentos y con el respaldo de la copiosa prueba recolectada en autos, arriba a la condena de la denunciante. En esa sentencia se hace un análisis exhaustivo y pormenorizado de lo acontecido, lo que no puede, en forma alguna, ser cuestionado por vía del artículo 45 de la Constitución de la Nación.

4º — De fojas 1003 a fojas 1009 vuelta corre la sentencia confirmatoria de la Excelentísima Cámara, donde el Tribunal de Alzada, en un procedimiento ajustado a derecho, desestima el recurso de nulidad articulado por la defensa, como asimismo estudia acabadamente la cuestión nuclear del proceso, o sea si la señora de Jung es o no responsable del delito por el que fue condenada, coincidiendo con lo resuelto en primera instancia y confirmando por ello la sentencia condenatoria venida a conocimiento del tribunal por el medio impugnativo de la apelación.

Siendo esto así, este pedido de juicio político es plenamente improcedente. La instancia del artículo 45 de la Constitución Nacional no se abre ni tiene por objeto y fin revisar fallos judiciales. Tiene otro objeto: determinar el mal desempeño en el ejercicio de las funciones judiciales o delitos cometidos en tal carácter.

No estamos en presencia de actos irregulares que afecten al buen desempeño en la administración de la justicia ni tampoco de delitos cometidos en tal supuesto. Los errores judiciales deben ser corregidos únicamente por conducto del propio Poder Judicial y por las vías procesales pertinentes, pues la apreciación de las pruebas pertenece al ámbito exclusivo de valoraciones judiciales, materia ésta opinable y que debe ser reparado por vía del recurso extraordinario y no por el remedio excepcional como lo es el juicio político.

Por lo demás, no se advierte cómo puede responsabilizarse al doctor León Arslanian, por el voto que emitió, cuando el sentido de éste coincide en su casi totalidad con el fallo de primera instancia y al que adhieren los restantes integrantes de la Sala VII.

Esto evidencia hasta qué punto extremo es inaceptable la presente petición de formación de juicio político contra los señores magistrados denunciados.

En virtud de lo expuesto, corresponde rechazar esta presentación disponiéndose su ulterior archivo.

José A. Furquín

ANTECEDENTE

Expediente 448-P-1983.

Expediente 310-P-1984.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se harán las comunicaciones pertinentes.

71

SUCURSAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA EN TAPALQUE (BUENOS AIRES) (Orden del Día N° 657)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Balbino Zubiri por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga conferir a la actual delegación del Banco de la Nación Argentina en Tapalqué, provincia de Buenos Aires, el carácter de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

sucursal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, procediera a conferir a la delegación del Banco de la Nación Argentina ubicado en el partido de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, el carácter de sucursal de la referida institución bancaria.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Domingo A. Romano. — Jesús Rodríguez. — Jorge R. Matzkin. — Raúl E. Baglini. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Julio A. Migliozzi. — Juan Radonjic. — Antonio A. Rodríguez. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos A. Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

El constante crecimiento demográfico y comercial de este partido ubicado en el centro de la provincia de Buenos Aires ha transformado en deficitarios a algunos de los servicios que el Estado presta a su población. Es el caso de los que cumple la delegación del Banco de la Nación que opera en este partido.

El importante movimiento económico que se registra en esta zona justifica la transformación de dicha delegación en una sucursal de la referida institución bancaria de modo de satisfacer de manera más eficiente los requerimientos inherentes al giro comercial de la plaza.

Pedro J. Capuano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, procediera a conferir a la delegación del Banco de la Nación Argentina ubicado en el partido de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, el carácter de sucursal de la referida institución bancaria.

Balbino P. Zubiri.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

72

DESESTIMACION DE UNA SOLICITUD

(Orden del Día Nº 660)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Héctor Eduardo Volpi Espósito, en la que hace consideraciones sobre su proceso penal; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por don Héctor Eduardo Volpi Espósito en el expediente 417-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — scar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La solicitud de don Héctor Eduardo Volpi Espósito, quien se halla procesado, no es una denuncia contra el mal desempeño de ningún magistrado, sino un pedido de intercesión con el fin de que sus jueces le apliquen una pena más benigna, por lo que se extiende en consideraciones que debe articular y hacer valer su defensor en su oportunidad y ante quien corresponda: el tribunal respectivo o el Poder Ejecutivo, si se busca la vía del indulto o la conmutación. Corresponde por lo tanto rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 417-P.-83.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

73

CANALIZADO Y DESBROZADO DEL ARROYO SOTO (BUENOS AIRES)
(Orden del Día N° 663)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, mediante el que propone solicitar al Poder Ejecutivo se proceda al canalizado y desbrozado del arroyo Soto en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarra-cín. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Pedro Sarubi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, se proceda al canalizado y desbrozado de las márgenes del arroyo Soto, hasta su desembocadura en el río Reconquista, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

José Bielicki.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, sobre solicitar al Poder Ejecutivo se proceda al canalizado y desbrozado del arroyo Soto en la provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovená.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El estado de abandono en que se encuentra el arroyo Soto, desde su origen hasta su desembocadura en el río Reconquista (partido de Morón, provincia de Buenos Aires), la sedimentación del lecho y la vegetación que obstruye sus márgenes, traen aparejadas un sinnúmero de pérdidas económicas, así como también perjuicios a los pobladores que se ubican en las cercanías de sus márgenes.

Se debe tener en cuenta que el arroyo Soto es un drenaje natural de las zonas bajas, y de su trayectoria sin obstrucciones depende la velocidad del curso de agua.

Este arroyo atraviesa el partido de Morón de Norte a Sur, costeando el barrio Inta, e internándose en los campos del INTA, culminando su recorrido a través de la localidad de William Morris.

Estas dos poblaciones sufren penosas circunstancias en épocas de lluvias, ya que el caudal del arroyo Soto se incrementa rápidamente, con el consecuente desborde del mismo, trayendo aparejadas la anegación de casas y aceras, con los correspondientes daños materiales.

Teniendo en cuenta que en sus desbordes quedan anegadas 120 hectáreas o más de los campos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, significando ingentes pérdidas no justipreciables, no sólo por el valor económico de las cosechas perdidas, sino que significa un atraso tecnológico, pues se trata de sembradíos experimentales, cuyos resultados son aplicados en nuestro agro.

De lo expuesto se desprende la urgente necesidad de encarar los trabajos que se proponen para la solución de todos los problemas que ocasiona la situación actual del arroyo Soto.

José Bielicki.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

74

INFORMES SOBRE EL CANAL MITRE
(Orden del Día N° 664)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale, mediante

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

el que propone pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el canal Mitre; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Miguel D. Dovena. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarracín. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Pedro Sarubi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

1º Si los problemas que genera el canal Mitre se deben:

- a) Transitar el canal Mitre por el lugar de mayor sedimentación del Delta del Paraná;
- b) No acompañar al trabajo de la naturaleza;
- c) No se llevó a cabo en laboratorio la prueba de sedimentación sobre el modelo por razones técnicas. Si el cálculo matemático determinó una sedimentación anual de 1,7 millones de m³, y la realidad demostró que llegó a 8 millones de m³ promedio anual tomando el lapso 1976-1983;
- d) Si existen en el canal Mitre inconvenientes de fondo, bajo la forma de rizos o dunas. Si al aparecer tales inconvenientes se deben suspender los dragados.

2º Se remita relevamiento de recepción del canal Mitre en agosto de 1975 y relevamiento de la puesta de servicio en diciembre de 1976.

3º Si la política actual del dragado del canal Mitre implica un gasto anual de 24 millones de dólares para mantenerlo. Si el mismo se hace bajo dragas del organismo estatal o privado.

4º Si las actuales dragas que operan en el canal Mitre por su calado pueden tirar el material de dragado a 2.500 metros, distancia mínima que aconsejan los estudios para tirar el material.

5º Si el material disperso por las dragas vuelve a los canales, produciendo un embancamiento en el canal Norte, de acceso al puerto de Buenos Aires, de 15 centímetros anuales.

6º Si el dragado del Mitre produce el taponamiento del canal de acceso a Buenos Aires entre el km 0 y 12.

7º Si estudian alternativas para reemplazar al canal Mitre.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el canal Mitre, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este pedido de informes busca la exactitud en las respuestas de los funcionarios del área, ya que si de por sí se genera un gasto de mantenimiento anual en el canal Mitre cercano a los 24 millones de dólares, se hace necesaria la búsqueda de alternativas, encauzando las tareas de las dragas del Estado en otras alternativas, y paralizar las tareas improductibles pero rentables de las empresas privadas de dragado.

Toda obra genera ópticas distintas de su utilización, pero en ésta el silencio se tiende, buscando una demora en la concreción de un planteo realista sobre el tema. Con este pedido de informes se buscan dos soluciones: aportar conceptos a un problema relacionado con la navegación en el Paraná, para con el Ejecutivo brindar aportes de la relevancia que este trayecto genera, y buscar las respuestas del funcionario que ante un pedido de informes anterior contestó sin el conocimiento de lo que se preguntaba. Buscamos contribuir para que, en disenso, sea en definitiva el país el que se imponga sobre las minorías elitistas que aún pesan en temas trascendentes para la República.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencia ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

75

OBRAS DE EMBALSE EN ZANJA DEL TIGRE (SALTA)

(Orden del Día N° 665)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Dussol

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

y otros, mediante el que propone la asignación de prioridad por el Poder Ejecutivo a las obras de embalse en Zanja del Tigre, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarracín. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Pedro Sarubi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, con intervención de la Comisión Regional del Río Bermejo que preside el ministro del Interior e integran las provincias del Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Santa Fe, y en base a los estudios y anteproyecto ejecutivo efectuado oportunamente, se asigne prioridad inmediata para el año 1985 a las obras de embalse en Zanja del Tigre (provincia de Salta), de modo que se logre la inmediata regulación del Río Bermejo y el adecuado control de sedimentos, y asimismo se implemente una obra clave dentro del Plan de Aprovechamientos Múltiples del Bermejo.

2º — Dirigirse asimismo al Poder Ejecutivo y a las provincias integrantes de la COREBE a fin de que condicionen las realizaciones de las obras de aprovechamientos menores a la secuencia de ejecución de Zanja del Tigre, y mediatamente la estructura y recursos de la COREBE se dé prioridad al empleo productivo del agua en la zona noroeste del Chaco, suroeste de Formosa y oriente salteño, con vistas a la ampliación de las áreas de apropiación agrícola y otros usos de tipo ganadero forestal y silvícola.

Ramón A. Dussol. — Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Dussol y otros, sobre asignación de prioridad por el Poder Ejecutivo a las obras de embalse de Zanja del Tigre, provincia de Salta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta Cámara ya ha recibido sustanciales iniciativas tocantes a la regulación y aprovechamiento del río Bermejo, incluso un proyecto del que el diputado firmante es coautor. Sin embargo, se impone de una vez definir la línea clara de acción que habrá de emprenderse y que indudablemente tiene en Zanja del Tigre una suerte de clave magistral.

A principios de la década de 1970 se llevó a cabo, por licitación internacional, la ejecución del anteproyecto ejecutivo de Zanja del Tigre, sin que se llevara a cabo el inicio de las obras, en virtud de encontrados criterios acerca de su rentabilidad.

La disidencia en los criterios, según atendibles pero superadas razones de la empresa Agua y Energía Eléctrica, es que la rentabilidad del endicamiento como planta productora de energía era sólo ligeramente positiva, habida cuenta de lo relativamente despoblado de la zona que hace necesario el transporte de energía hasta el interior salteño para su venta.

Otro criterio bien diferente prefiere ver en Zanja del Tigre la clave del aprovechamiento del Bermejo, ya que regula sus aguas y al par que atemperar sus crecidas, reduce sus estiajes.

Es por ello que el sabio y previsor Plan de Aprovechamientos Múltiples que diseñara e impulsara el contralmirante Gregorio Portillo hizo de Zanja del Tigre el dique clave del sistema, y nacimiento de los canales lateral y transversal.

Una de las razones era que los enormes caudales de sedimentos (que alcanzan a 42 metros cúbicos por segundo) quedarían retenidos en la presa, y aun cuando eventualmente provocarían su colmatación, asegurarían una vida útil considerable con un tratamiento de compuertas adecuado. A más de 10 años de que el proyecto fuera completado en condiciones de licitarse su realización, se ha caído en una peligrosa desmemoria acerca de sus proyecciones.

Hacer Zanja del Tigre es el principio ideal de las grandes obras del Bermejo en la concepción de Portillo, aun cuando se acepten modificaciones de detalle, adecuadas a las flamantes tecnologías y a nuevas demandas. Por añadidura debe consignarse que con la retención de material sólido y coloides en la represa se evitará cerca del 40 al 50 % de los arrastres que vienen a embancarse en el río de la Plata y que demandan un complicado dragado y dificultades enormes para el acceso a los puertos, en particular el de Buenos Aires.

Urge una decisión política para sacar de la parálisis esta iniciativa y así convertir a esta década en la de las realizaciones en torno al Bermejo.

Ramón A. Dussol. — Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

76

CONSTRUCCION DE SILOS DE CAMPAÑA CON VAGONES EN DESUSO

(Orden del Día N° 666)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto del señor diputado Lencina por el que solicita la construcción de silos de campaña; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la construcción de silos de campaña con vagones de dos y cuatro ejes (cuatro y ocho ruedas) en desuso, radiados del servicio, de 30 y 40 toneladas cada uno.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 1981.

Luis S. Casale. — Juan F. C. Elizalde. — Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goti. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Raúl A. C. Carrizo. — Arnaldo González. — Emilio F. Ingoramo. — Alejandro Mancur. — Belarmino P. Martín. — Salvador L. Matus. — Lorenzo A. Pepe. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Milivoj Rekevic. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Miguel J. Scarlata. — Francisco J. Vistalli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por el autor, por lo que los hacen suyos y así lo expresan, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8179.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que presentamos está orientado a la instalación de silos de campaña en las distintas localidades de la red ferroviaria que cubre prácticamente todo el país.

La instalación y propuesta de los mismos permitirá operar comercialmente como planta de silos, debido a la escasez de los mismos, con cooperativas, pequeños, medianos y grandes productores de las distintas zonas del país.

Lamentablemente, no podemos lanzarnos a incrementar nuestra agricultura, ya que no tenemos las instalaciones necesarias para almacenar la producción de las distintas cosechas.

También podemos obtener un triunfo contra las inclemencias del tiempo, como las graves inundaciones que afectaron todo el país y que nos producen graves pérdidas de cereales y divisas por no disponerse de infraestructura para el almacenaje de la producción, ocasionando también enormes pérdidas a los agricultores.

Con el presente proyecto se devolverá la confianza a esos postergados y abnegados trabajadores de la tierra que podrán ver, al término de cada cosecha, el fruto del esfuerzo que han realizado para el engrandecimiento del país.

Considerando la grave situación económica que vive el país, la peor en su historia, recuperamos de la venta de chatarra los vagones de dos y cuatro ejes para que los mismos cumplan las funciones del presente proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Luis A. Lencina

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa Ferrocarriles Argentinos, disponga la construcción de silos de campaña con vagones de dos y cuatro ejes (cuatro y ocho ruedas) en desuso, radiados del servicio, de 30 y 40 toneladas cada uno.

Luis A. Lencina.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8180.)

77

**INFORMES SOBRE OBRAS EN UNA SUCURSAL
DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
(Orden del Día N° 667)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Yamaguchi, mediante el que se solicita pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras de refacción que se están efectuando en el edificio del Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarracín. — Bernardo E. Herrera. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Pedro Sarubi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. Si sobre las obras de refacción que se están efectuando en el edificio del Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, Misiones, se efectuó el llamado a licitación correspondiente.
2. Si previamente al llamado a licitación se efectuaron los estudios técnicos pertinentes, de la urgencia y necesidad de realizar las obras en cuestión.
3. En caso afirmativo, remitir la nómina de oferentes, las ofertas, el pliego de condiciones y sus modificaciones —si las hubo—, las publicaciones y el texto del contrato con remisión de esta documentación. Asimismo, las disposiciones de origen jurídico y técnico adoptadas para la adjudicación.
4. Si, de acuerdo a las cláusulas del contrato, la empresa adjudicataria ha cumplido con los plazos estipulados en todas sus partes; en caso negativo o de incumplimiento, las medidas que ha adoptado la institución en resguardo del fin público, remitiendo los antecedentes del caso y determinando quiénes son los responsables.
5. Si para la mencionada adjudicación de las obras se ha tenido en cuenta —en caso de haberse presentado— la posibilidad de realización de las mismas con empresas misioneras.

6. Si en el plano de refacciones a realizar están incluidas las mejoras a introducir en el inmueble destinado a la vivienda para el funcionario a cargo de la gerencia, integrando el objeto del contrato. En caso afirmativo, sobre la necesidad o urgencia de las mismas.

7. Hasta la fecha de las refacciones la mencionada sucursal contaba con un servicio de refrigeración central que había sido instalado recientemente. Informar si el mismo sistema será utilizado en la sucursal refaccionada o deberán adquirirse nuevos equipos, y en cuyo caso a cuánto ascendería su costo.

8. Si como consecuencia de las refacciones que se están realizando será necesario efectuar nuevas inversiones en muebles, equipos, instalaciones, etcétera, y a cuánto ascendería el monto previsto para estas adquisiciones.

9. Si como consecuencia de las referidas refacciones, el Banco de la Nación Argentina se encuentra ocupando un inmueble —en alquiler— para su funcionamiento hasta que finalicen las mismas. En caso afirmativo remitir los antecedentes relacionados con la licitación como asimismo copia del contrato de locación, el tiempo, precio y demás modalidades que hacen al objeto del referido alquiler.

10. Elevar todos los antecedentes relacionados, tanto por el llamado a licitación, la refacción, como por la locación del inmueble, que puedan servir como para informar exhaustivamente a esta Honorable Cámara.

Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Yamaguchi sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras de refacción que se están efectuando en el edificio del Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, provincia de Misiones, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Banco de la Nación Argentina —sucursal Posadas, Misiones— viene realizando obras de refacción, desde hace aproximadamente un año y medio, en el inmueble que ocupa en dicha localidad. A pesar del tiempo transcurrido no se han observado progresos evidentes en la ejecución de la obra, motivo que ha despertado interés y preocupación al respecto.

Dado que el fin público es objetivo esencial del Estado y que en ocasiones es llevado a cabo por particulares a través de prestaciones contractuales, previstas en el ordenamiento jurídico, es que se solicita información sobre estudios técnicos previos, el cumplimiento de

las etapas de selección del cocontratante y las características del objeto del contrato, como asimismo la respectiva documentación, a efectos de poder tomar conocimiento sobre el procedimiento implementado y la correcta ejecución de lo contratado.

Al solicitarse información sobre la posibilidad de dar preferencia en la adjudicación a empresas misioneras se tuvo en cuenta que dicha medida es de vital importancia para la zona, pues permitiría una activación económica y el consecuente desarrollo regional, todo lo cual fundamentaría la medida con un criterio de razonabilidad.

Las anteriores instalaciones del Banco de la Nación Argentina aparentemente permitirían el desarrollo normal de sus actividades, si bien dentro de las limitaciones que pueda permitir un edificio que data de muchos años, pero que ha sido permanentemente refaccionado y adecuado, mientras que en Misiones existen otras necesidades que requieren una preferente atención de sus instalaciones, como es el caso de hospitales, comisarias, escuelas, etcétera. Por lo expuesto es indudable que la medida de refaccionar las dependencias del referido banco no responde a una urgente necesidad, pudiendo haberse considerado la posibilidad de destinar esos fondos a obras que realmente sí lo requieren.

Asimismo, hace pocos años se ha instalado un sistema de aire acondicionado central, indudablemente a un elevado costo, y a fin de evitar nuevas erogaciones es que se solicita se informe sobre la adecuación del existente y, en caso contrario, la suma prevista para la nueva adquisición.

Por idénticos motivos que el expuesto en el párrafo precedente se requiere asimismo el informe sobre si serían necesarias nuevas inversiones en la compra de equipos, muebles, instalaciones, etcétera, y los importes previstos para tales circunstancias.

Como consecuencia de las referidas refacciones el banco se vio obligado a alquilar un inmueble para su funcionamiento; ello trajo aparejado un costo adicional a los ya efectuados con motivo de la obra en cuestión. Asimismo, y dado que en la vivienda destinada al funcionario a cargo de la gerencia se están llevando a cabo mejoras que también elevarían el volumen de inversiones, es que se requiere contar con los elementos necesarios para una mejor evaluación de la obra realizada.

Dado que el Estado y sus organismos al asignar recursos deben evaluar su distribución con sentido de justicia, y teniendo en cuenta las horas que vivió y vive el país, es que se hace necesario un estudio más profundo sobre la realización de determinadas obras, que como la referida no se ajustaría a una urgente necesidad, y frente a otras prioridades carecería de importancia, resultando irrelevante respecto del fin público que el gobierno debe llevar a cabo.

En consecuencia, se eleva a esta Honorable Cámara el presente proyecto de resolución para su consideración.

Jorge R. Yamaguchi.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

78

OBRAS PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN RESISTENCIA Y BARRANQUERAS (CHACO)

(Orden del Día N° 669)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez y del señor diputado Lestani sobre realización por el Poder Ejecutivo de las obras necesarias para el mantenimiento del servicio de agua potable en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por donde corresponda, declare de especial preferencia la realización de los proyectos y la asistencia técnica a las obras correspondientes a la remodelación y ampliación de la planta de agua potable de La Toma, Resistencia, provincia del Chaco, a la construcción del conducto de impulsión Barranqueras-Resistencia, del centro de distribución y de la estación de bombeo y a la instalación de las cañerías correspondientes.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Miguel D. Doxena. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarra-cín. — Ramón R. Aguilar. — Jorge Carmona. — Héctor H. Dalmau. — Bernardo E. Herrera. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Pedro A. Sarubi. — Luis M. Urriza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha analizado detenidamente la iniciativa de la señora diputada Briz de Sánchez y del señor diputado Lestani que es materia de este dictamen, teniendo a la vista también el proyecto de ley del que igualmente son autores los mismos legisladores, mediante el que proponen el otorgamiento de un subsidio de \$s. 200.000.000 al "Servicio de Agua

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8180.)

Potable y Mantenimiento Empresa Estado Provincial" (SAMEEP) de la provincia del Chaco (expediente 334-D-84) y ha encontrado atendibles los argumentos expuestos en los fundamentos —por lo demás, similares— que acompañan a ambas propuestas.

Sin embargo, las exiguas posibilidades presupuestarias de la Nación tornan imperioso reducir los límites de los proyectos considerados a los más estrechos —pero incuestionablemente atendidos a la realidad ingrata que padecemos todos los argentinos— delineados por el dictamen que elevamos a la decisión del cuerpo. Mediante él se requiere del Poder Ejecutivo que otorgue especial preferencia a la realización de las obras de que se trata. Se satisfacen así, dentro de las condiciones ya señaladas, las legítimas aspiraciones de la que son portadores los representantes de la provincia del Chaco.

Alberto S. Melón.

ANTECEDENTE

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se hiciera cargo de la financiación de las obras que imprescindiblemente deben realizarse, con urgencia, para el mantenimiento del servicio de agua potable en la provincia del Chaco, y que son:

1. Remodelación y ampliación planta La Toma 1ª y 2ª etapa.
2. Conducto de impulsión Barranqueras-Resistencia, para 12.000 m³/hora.
3. Centro de Distribución Estación de Bombeo y Cañerías.

Carlos Lestani. — Onofre Briz de Sánchez.

Sr. Presidente (Fappiano).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano).— Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

79

AFECTACION DE UNA DRAGA PARA TRABAJOS EN LA PROVINCIA DEL CHACO (Orden del Día N° 672)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lestani me-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8180.)

dante el que propone la afectación de una draga para rellenar con arena refutada del riacho Barranqueras los terrenos bajos y lagunas existentes en la ciudad de Barranqueras y Puerto Vilelas, en la provincia del Chaco, para destinar dichas tierras a la construcción de viviendas y/o plantas industriales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a afectar una draga para rellenar con arena refutada del riacho Barranqueras los terrenos bajos y lagunas existentes en la ciudad de Barranqueras y Puerto Vilelas, provincia del Chaco, destinando luego dichas tierras a la construcción de viviendas y/o plantas industriales.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Ignacio A. Albarracín. — Ramón R. Aguilar. — Felipe E. Botta. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Haraldo E. Lazcoz. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lestani sobre afectación de una draga para rellenar con arena refutada del riacho Barranqueras los terrenos bajos y lagunas existentes en la ciudad de Barranqueras y Puerto Vilelas, en la provincia del Chaco, para destinar dichas tierras a la construcción de viviendas y/o plantas industriales, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dos de las ciudades ribereñas argentinas que más han sufrido las inundaciones habidas en el país en los últimos diez años, han sido las de Barranqueras (con 50.000 habitantes) y Puerto Vilelas (con 20.000 habitantes). Los daños que soportaron las viviendas, los caminos, los terrenos, y aun las mismas barrancas y lagunas aledañas al río Paraná y su afluente riacho Barranqueras, constituyen aún hoy un daño que transforma la zona.

Es por ello que se hace necesario la acción de una draga que, extrayendo arena del riacho Barranqueras,

rellene las calles, baldíos y lagunas playas que han quedado dentro de las ciudades, y que impiden en gran medida la normalización no sólo del tránsito sino también de la industria de la construcción y aun de la radicación de nuevas industrias.

Únicamente el Estado nacional posee los equipos mecánicos completos, y el personal capacitado para realizar la tarea que requiere la zona que describimos.

Y esta tarea es, además, imprescindible, ya que el aumento poblacional (que se da en Barranqueras y Puerto Vilelas por el éxodo poblacional del interior del Chaco), va creando zonas de mucha densidad en lugares que —como señalamos anteriormente— son insalubres y pueden ser foco de epidemias, dada la constante humedad (y los lugares bajos convertidos en basurales).

Este proyecto de resolución, busca la solución a ese problema.

Carlos Lestani.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que por intermedio del o los ministerios que corresponda, se afecte una draga para rellenar con arena refutada del riacho Barranqueras, en el Chaco, los terrenos bajos y lagunas existentes en las ciudades de Barranqueras y Puerto Vilelas, en la misma provincia, para que sean afectadas dichas tierras a la construcción de viviendas y/o plantas industriales.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo que los gastos que demande la realización de la tarea mencionada en el artículo primero sean con cargo al presupuesto de las reparticiones nacionales que intervengan.

3. Solicitar asimismo al Poder Ejecutivo que los ministerios nacionales intervinientes coordinen la labor a realizar con los municipios de las ciudades de Barranqueras y Puerto Vilelas, de la provincia del Chaco.

Carlos Lestani.

Sr. Presidente (Fappiano).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano).— Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8180.)

80

HOMENAJE A LOS CAIDOS DURANTE EL CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR

(Orden del Día N° 677)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, por el que solicita al Poder Ejecutivo que en el 25° aniversario de la creación de la Aviación del Ejército Argentino, se rinda homenaje a los primeros caídos en el conflicto de las Malvinas e islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARACION

Que en el 25° aniversario de la creación de la Aviación del Ejército, desea rendir homenaje a todos aquellos que lucharon por la defensa de la soberanía nacional y, en particular, al teniente primero Roberto Mario Fiorito, al teniente primero Juan Carlos Buschiazzo y al cabo primero mecánico Raúl Dimotta, quienes en circunstancias en las que con un helicóptero maniobraban para efectuar el salvamento del pesquero "Narwall", durante el conflicto de las Malvinas, fueron derribados por el enemigo, ofrendando así su vida por la patria a la que juraron defender.

Sala de la comisión, 20 de febrero de 1985.

Balbino P. Zubiri. — Guillermo C. Sarquis. — Ricardo R. Balestra. — Héctor A. Bausualdo. — Carlos A. Becerra. — Victorio O. Bisciotti. — Héctor Di Cio. — Jorge L. Horta. — José J. Manny. — José L. Manzano. — Alberto S. Melón. — Leopoldo R. Moreau. — Roberto E. Sammartino. — Carlos M. Torres.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de declaración que nos ocupa cumple con la función de exaltar un acto de heroísmo cumplido por soldados argentinos en la lucha contra el invasor británico. Desde el punto de vista legal, no merece objeción alguna, estando su emisión, por otra parte, constitucionalmente dentro de las facultades de esta Honorable Cámara, en razón de lo que no cabe sino recomendar su aprobación.

Balbino P. Zubiri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que en el 25º aniversario de la creación de la Aviación del Ejército, desea rendir homenaje a todos aquellos que lucharon por la defensa de la soberanía nacional y, en particular, al teniente primero Roberto Mario Fiorito, al teniente Juan Carlos Buschiazzo y al sargento Raúl Horacio Moll, quienes en circunstancias en las que con un helicóptero maniobraban para efectuar el salvamento del pesquero "Narwall", durante la batalla de las Malvinas, fueron derribados por una escuadrilla enemiga, convirtiéndose en los primeros muertos del conflicto de las fuerzas terrestres.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

81

INFORMES SOBRE RETIROS Y BAJAS DE PERSONAL MILITAR Y DE SEGURIDAD
(Orden del Día N° 678)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Yamaguchi, por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre retiros y bajas del personal de suboficiales de las fuerzas armadas y de seguridad durante los años 1982, 1983 y primer semestre de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicita al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1. — Cantidad de suboficiales de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad que solicitaron el retiro o la baja de dichas instituciones, durante el período correspondiente a los años 1982, 1983 y primer semestre de 1984.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8180.)

2. — Motivos aducidos por el referido personal para efectuar tal solicitud.

3. — Indicación de los retiros y bajas producidos en cada período mensual.

4. — Si, a criterio del señor ministro, los números de retiros y bajas producidos en el período referido en el punto 1 tuvieron carácter normal, o bien extraordinario y, en caso de darse esta última hipótesis, motivos a los cuales atribuye tal fenómeno.

5. — En caso de darse la segunda de las hipótesis referidas en el apartado precedente, se sirva informar qué medidas se adoptaron para conjurar tal situación.

Sala de la comisión, 20 de febrero de 1985.

Balbino P. Zubiri. — Guillermo C. Sarquis — Ricardo R. Balestra. — Héctor A. Bausalido. — Carlos A. Becerra. — Victorio O. Biscioti. — Héctor Di cto. — Jorge L. Horta. — José J. Manny. — José L. Manzano. — Alberto S. Melón. — Leopoldo R. Moreau. — Roberto E. Sammartino. — Carlos M. Torres.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto en consideración refleja una loable inquietud relativa a la necesaria integración de los cuadros de suboficiales de las fuerzas armadas y de seguridad, y a causas eventualmente susceptibles de afectar la normal composición de los mismos. Por ello, y dada la inexistencia de objeciones que desde los puntos de vista legal y constitucional puedan formularse, cabe aconsejar la aprobación del mismo.

Balbino P. Zubiri.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Cantidad de suboficiales de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad que solicitaron el retiro o la baja de dichas instituciones durante el período correspondiente a los años 1982, 1983 y el primer semestre de 1984.

2º — Los motivos que indujeron a dicho personal a solicitarlas.

3º — Indicación de las fechas en que se llevaron a cabo las bajas y retiros.

4º — Consideración sobre la normalidad de dichos pedidos y en caso contrario las razones que los motivaron.

5º — De haberse producido bajas superiores a las previstas, la información sobre las medidas adoptadas para regularizar dicha situación.

Jorge R. Yamaguchi.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

82

REACTIVACION DEL PUERTO DE LA PLATA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 679)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Melón por el que se solicita provea los medios técnicos y financieros para implementar la pronta reactivación del puerto de La Plata, que incluye la construcción de una terminal de contenedores en su jurisdicción, que reportarán importantes beneficios al sistema portuario nacional y a la zona de influencia del mencionado puerto; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para que se provea los medios técnicos y financieros para implementar la pronta reactivación del puerto de La Plata, que incluye la construcción de una terminal de contenedores en su jurisdicción, que reportarán importantes beneficios al sistema portuario nacional y a la zona de influencia del mencionado puerto.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8181.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Melón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por su autor; por lo tanto, los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo nacional requiere la utilización armónica y eficiente de todas sus capacidades potenciales.

El puerto de La Plata significó, en el marco de la actividad económica interna y externa, un recurso por demás valioso para el logro agropecuario e industrial del país.

Recordemos su importancia, hace más de tres décadas, como eficaz puerta de comunicación de la producción cerealera de la pampa húmeda y de la industria frigorífica bonaerense con las economías exteriores, así como su importancia en lo que al transporte petrolero y de mercaderías en general se refiere. La zona de localización aún lo favorece, permitiendo la entrada y salida de productos y mercaderías y aligerando la operatoria portuaria de Buenos Aires con sesenta y cinco kilómetros menos del a veces dificultoso tráfico fluvial rioplatense.

Distintas políticas fueron malogrando, distorsionando y eliminando la funcionalidad de este importante puerto del Río de la Plata.

El estado de deterioro que impide hoy una operatoria eficiente del puerto de La Plata, juntamente con la falta de una terminal de contenedores que agilizaría notoriamente la operatoria portuaria adoptándola por un lado a las requisitorias modernas en cuanto a infraestructura se refiere y por otro a las modalidades referentes al transporte de mercaderías, que perjudican notablemente la vida económica de la zona.

Son cuantiosas las pérdidas de empresas del Estado y privadas por el retraso en las operaciones portuarias ocasionadas por la falta de calado, tanto del puerto como de su canal de acceso. En el caso de la cosecha gruesa y fina, las mismas alcanzan a un 40 % de las ganancias.

Hoy, con preocupación, las principales industrias de la región han coincidido en la necesidad de detener la pérdida de divisas en distintos conceptos, a causa del deterioro del puerto, su canal, la destrucción de sus escolleras, dársenas de amarre, etcétera, y han comprometido sus esfuerzos para lograr la tan ansiada reactivación.

Empresas de la envergadura de YPF, Copetro, Petroquímica Mosconi, Propulsora, etcétera, conforman juntamente con otras empresas e instituciones el espectro económico-social reunido alrededor del interés que despierta el tema.

La movilización de los sectores que conforman la decisión a nivel zonal está realizada; resta ahora al Es-

tado nacional concurrir con su mejor disposición y medios al logro del objetivo.

De allí que sea necesaria una decisión que satisfaga las mencionadas expectativas, favoreciendo la obtención de recursos financieros y técnicos para implementar estas obras, que no dudamos reportarán importantes beneficios económicos para la zona, con su consecuente impacto social.

Alberto S. Melón.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y de la Administración General de Puertos, provea los medios técnicos y financieros para implementar la pronta reactivación del puerto de La Plata, que incluye la construcción de una terminal de contenedores en su jurisdicción, que reportarán importantes beneficios al sistema portuario nacional y a la zona de influencia del mencionado puerto.

Alberto S. Melón.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

83

RUTA NACIONAL 40

(Orden del Día N° 650)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Arnaldo González, por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de realizar un relevamiento integral del trazado de la ruta nacional 40, a fin de contemplar la alternativa de pavimentar la misma en toda su extensión, como asimismo que dicha obra en caso de ser

factible sea declarada de interés nacional; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de realizar un relevamiento integral del trazado de la ruta nacional 40, a fin de contemplar la alternativa de pavimentar la misma en toda su extensión. Como asimismo que dicha obra en caso de ser factible sea declarada de interés nacional.

Arnaldo González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Arnaldo González, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por el autor, por lo tanto los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 40, a pesar de su significativa importancia, no ha sido puesta aún bajo la óptica de un estudio integral que analice la factibilidad de la pavimentación en toda su extensión.

El trazado de esta ruta recorre la totalidad de la zona cordillerana de nuestro país, adquiriendo por su cercanía a los límites internacionales con la República de Chile un importante valor estratégico y geopolítico.

La cristalización de esta obra traerá aparejado un incalculable desarrollo económico y social, ya que tendríamos a partir de entonces una verdadera red vial troncal que permitiría una mayor fluidez de tránsito interno, colaborará en el progreso de las poblaciones radicadas en esas zonas permanentemente postergadas, y agilizará notablemente las comunicaciones transversales a partir del impulso que adquirirá el comercio interior que se verá incrementado significativamente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3131.)

al contar con mejores caminos. Será, asimismo, un aliciente para los productores de las diferentes regiones que atraviesa esta ruta, que podrán sacar, de allí en más, su producción con mayor facilidad y mejores perspectivas para su comercialización. Del mismo modo, al estar colmado de verdaderas bellezas naturales en diferentes lugares de su recorrido, se conformarán circuitos turísticos que redundarán en mayor afluencia poblacional.

Sería demasiado extenso, señor presidente, exponer todos los beneficios que encierra este proyecto, cuyos fundamentos ampliaré oportunamente. Mientras tanto, por lo expuesto, aunque muy sintéticamente, solicito para el mismo el voto favorable de esta Honorable Cámara.

Arnaldo González.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

84

EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA REHABILITACION DE UN SERVICIO FERROVIARIO

(Orden del Día N° 651)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno por el que se expresa beneplácito por la reciente decisión de la empresa Ferrocarriles del Estado Argentino en el sentido de reactivar el funcionamiento, en la provincia de La Pampa, de los servicios del llamado "Tren del Oeste", que une las localidades de General Pico y Telén; y, por las razones expuestas que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Salta de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zaccary. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Fepe. — Domingo Parita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8181.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la reciente decisión de la empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino en el sentido de reactivar el funcionamiento, en la provincia de La Pampa, de los servicios del llamado "Tren del Oeste", que une las localidades de General Pico y Telén.

Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los últimos ocho años, y como una manifestación más del plan de achicamiento del país, se implementaron programas para la desaparición de ramales ferroviarios. Recientemente, tocó al titular del Poder Ejecutivo reinaugurar los ya históricos talleres de Tafí Viejo, en la provincia de Tucumán.

El 4 de octubre próximo pasado se rehabilitó el servicio del denominado "Tren del Oeste" que servía a una importante zona de la provincia de La Pampa, compuesta por localidades como Victorica, Loventué, Juan Toro, Emilio Mitre, Rucaneló, Conchelo y Bocuff, uniendo terminales como General Pico y Telén.

El hecho de por sí auspicioso fue motivo para que pueblo y autoridades de aquella provincia, y también legisladores nacionales, celebrasen unidos este importante paso para reactivar el contacto entre aquellas localidades, hasta ayer no más víctimas del aislamiento.

No es para menos si se tiene en cuenta la antigüedad del servicio interrumpido hace ocho años y el hecho de que su restablecimiento ofrece nuevas e importantes perspectivas para el desarrollo de zonas de producción directamente vinculadas al desarrollo provincial.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8181.)

85

AUTORIZACION DEL SISTEMA DENOMINADO "CHARTER" PARA EL SERVICIO AUTOMOTOR DE PASAJEROS

(Orden del Día Nº 682)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que solicita la adopción de medidas tendientes a poner en funcionamiento un servicio de transporte automotor de pasajeros denominado *charter*; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, disponga la correspondiente autorización para el funcionamiento de un servicio de transporte automotor de pasajeros, denominado *charter*.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bien es sabido que en ciertas horas, y de manera especial en el Gran Buenos Aires, resulta una penuria utilizar los servicios de transportes de pasajeros en todos sus órdenes.

Muchísimas causas inciden sobre el particular (falta de número suficiente de unidades, excesiva demanda de usuarios, trayectos de trazado no ideales, etcétera). Pe-

ro lo cierto es que en esas oportunidades, que abarcan más de 12 horas diarias, los pasajeros soportan un vía crucis a bordo de las unidades, pese a los intentos de las autoridades, y hasta de las mismas empresas particulares, por mejorar la situación. Y prueba de ello es la implantación del denominado sistema diferencial.

Resultaría a todas luces conveniente atender a los reclamos de miles de usuarios que, aun con riesgo de perjudicarse económicamente, están dispuestos a utilizar un sistema del denominado *charter* que les significaría obviar esas dificultades, y además emplear un medio de transporte más adecuado a sus particulares necesidades.

En varias presentaciones hechas al Ministerio de Obras y Servicios Públicos por nucleamientos de usuarios, no se ha encontrado un eco favorable ni inmediato, invocándose prescripciones de la ley 12.346, del año 1937.

Sin entrar a analizar casi el medio siglo transcurrido desde la sanción de la citada norma legal, ni las variantes que se han producido desde el punto de vista económico-social en el país, sería lógico atender este reclamo que no sólo inspira una comodidad, sino que también responde a un sentido de autodeterminación individual que en la medida que no vulnera situaciones de seguridad y de riesgo, es pertinente atender.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación disponga la correspondiente autorización para el funcionamiento de un servicio de transporte automotor de pasajeros, denominado *charter*.

La finalidad de esta autorización así como la reglamentación que pudiera dictarse, debería tener como primordial objetivo aportar comodidad a quienes deseen utilizarlo, como una forma de superar la precaria situación que ofrecen los distintos servicios de pasajeros en horas pico, y en particular en el Gran Buenos Aires.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin dilaciones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8181.)

**SERVICIO DE TRENES ENTRE LOCALIDADES
DE RIO NEGRO Y NEUQUEN**
(Orden del Día N° 683)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Matus, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a implementar un servicio de trenes entre diversas localidades de la región del Alto Valle de Río Negro y de la provincia del Neuquén; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas tendientes a implementar un servicio de trenes entre diversas localidades de la región del Alto Valle de Río Negro y de la provincia del Neuquén, de la siguiente forma:

- a) Un servicio con diversas frecuencias entre la localidad de Chinchinales —provincia de Río Negro—, y la de Plottier —provincia del Neuquén—;
- b) Un servicio correlacionada con el anterior entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti, en la provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. Rubén A. Rapacini. — Félix Ríquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Matus, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiende a encontrar solución real y económicamente factible a bajo costo, a uno de los graves problemas de movilidad con que tropieza la zona conocida como Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Esta región, que encuadra en lo que los geógrafos denominan "ciudad dispersa", es decir un conjunto de ciudades físicamente separadas pero funcionalmente complementarias, ha tenido un muy alto ritmo de crecimiento poblacional, 81.000 habitantes en 1950, 134.000 en 1960, 195.000 en 1970 y 301.000 en 1980.

Esta particular conformación y desarrollo poblacional nos permite encontrar por ejemplo en una ciudad valletana una de las tres clínicas radiológicas más importantes del país, en otra existe un anfiteatro que difícilmente pueda colmarse con la población propia de esa ciudad; también se edita un periódico de gran tirada.

Tan particular forma de asentamiento está dada sobre una franja de aproximadamente 150 kilómetros de largo por 3 a 15 de ancho.

Esta franja territorial se encuentra cruzada longitudinalmente por una vía férrea hoy subutilizada, intacta y lista para ser aprovechada por un servicio local que permita el diario movimiento de personas de una ciudad o pueblo a otro. De esta forma se contribuye a hacer un uso racional de la energía, dejando al automóvil y colectivo como complementos del transporte de pasajeros.

En resumen, la implementación de un servicio como el planteado permite atender distintos problemas, a saber:

- a) Aprovechar las ventajas de economía de escala que presenta ciudades tan cercanas y complementarias;
- b) Contribuir a mejorar la calidad de vida al proveer a gran cantidad de personas de un transporte más rápido y económico;
- c) Ayudar a mantener el concepto de "ciudad dispersa" que presenta ventajas económicas, urbanísticas y sociales;
- d) Disminución del tránsito vehicular con el consiguiente ahorro de combustible y gastos de mantenimiento vial, descongestionamiento de las rutas, con la consiguiente disminución de accidentes que diariamente cobran vidas y bienes. Esto representa, además, un ahorro en los servicios policiales y estatales afectados a esta labor.

Hasta aquí vemos las ventajas desde un aspecto económico, urbanístico y de aprovechamiento de los recursos (ahorro de combustible) y disminución de la contaminación al propender al cambio de uso de medios individuales por el uso de medios masivos de transporte, pero también se debe tener especialmente en cuenta el aspecto social a dotar a una zona hoy inexplicablemente aislada (Cinco Saltos) de un medio de comunicación económico, rápido y con gran capacidad de transporte, contribuyendo de esta forma a una mejor integración del conjunto de ciudades valletanas.

Salvador L. Matus.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a la implementación de un servicio de trenes entre diversas ciudades de la región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, de la siguiente forma:

- a) Un servicio con diversas frecuencias entre la localidad de Chinchinales —provincia de Río Negro—, y la de Plottier —provincia del Neuquén—;
- b) Un servicio correlacionado con el anterior entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti, en la provincia de Río Negro.

Salvador L. Matus.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

87

**EJECUCION DE OBRAS EN EL AEROPUERTO
EL PUCU (FORMOSA)**
(Orden del Día N° 656)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Acevedo de Bianchi, por el que se solicita se proceda al llamado a licitación para efectuar obras de remodelación, ampliación y repavimentación de la pista del aeropuerto El Pucú, en la provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes proceda al llamado a licitación, conforme la ley 13.064, de Obras Públicas,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8181.)

para efectuar obras de remodelación, ampliación y repavimentación de la pista del aeropuerto El Pucú, en la provincia de Formosa.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Acevedo de Bianchi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva el presente pedido con la finalidad de que se contemple la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia y operativa del aeropuerto El Pucú de la provincia de Formosa, a las necesidades acordes con los avances tecnológicos actuales de las aeronaves modernas. Dado el tiempo transcurrido desde la construcción e inauguración del citado aeropuerto, muchas de sus instalaciones resultan obsoletas e inadecuadas a los presentes requerimientos operativos de las mismas, aumentando el índice de riesgo e incomodidad, tanto para quienes deben desarrollar las tareas de mantenimiento y control, así como para los pasajeros. Cuando surge una disminución del margen de visibilidad como consecuencia de alteraciones de los factores climáticos, se impide el aterrizaje en dicho aeropuerto, porque la pista no resulta adecuada a la necesidad operacional de las naves aerocomerciales que efectúan el tráfico hacia aquella provincia, debiendo derivarse hacia los aeropuertos de Corrientes o de Resistencia, Chaco. Siendo Formosa una provincia fronteriza y tan distante de la Capital Federal y de otros polos de desarrollo importantes en el país, el medio aéreo puede resultar en algunos casos imprescindible para acortar distancias. Por todo ello, la petición no tiene en miras el perfeccionamiento edilicio desde el punto de vista puramente estético, sino desde el punto de vista técnico, por lo cual consideramos muy importante la ampliación de la pista y remodelación de toda la infraestructura que hace al aeropuerto.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina, se proceda al llamado a licitación conforme la ley 13.064 de Obras Públicas, para efectuar la remodelación, ampliación y repavimentación de la pista del aeropuerto El Pucú, de la provincia de Formosa.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin modificaciones ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

88

CONSTRUCCION DE UN MUELLE EN MONTE CASEROS (CORRIENTES)

(Orden del Día Nº 687)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Antonio E. Romero y Jesús G. González por el que solicita se proceda a construir un muelle de tipo fijo o flotante sobre la margen del río Uruguay, en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a construir un muelle de tipo fijo o flotante sobre la margen del río Uruguay, en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zucalcy. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieca. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8181.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Antonio E. Romero y Jesús G. González, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por causales disímiles pero concurrentes que seguramente se pasarán a exponer, se eleva este proyecto de declaración que tiene por objeto paliar una grave deficiencia que presenta hasta el momento la política fronteriza argentina.

Uno de los puntos tripartitos de mayor importancia de nuestro país es la ciudad de Monte Caseros, en la provincia de Corrientes. Pues bien, en la actualidad dicha localidad realiza su tráfico comercial limitrofe con Brasil y Uruguay con un pseudomuelle o atracadero de lanchas que es un antiguo y deteriorado piso liso de cemento sumamente obsoleto e inadecuado para sus fines. Amén de ello, para utilizar ese mamotreto inútil deben agregársele planchones de madera, que además de inseguros resultan antiestéticos.

Para evaluar con justeza este proyecto, se debe tener en cuenta que el puerto de Monte Caseros es de carácter fronterizo-internacional, y que su nivel diario de usuarios supera la cantidad de 400 personas de tres nacionalidades —ya que provienen, circulan o transitan de la Argentina, Brasil y Uruguay—. A esto deben sumársele los problemas que se generan en la actividad portuaria —de por sí intensa— cada vez que se producen crecientes en el río Uruguay.

A nadie escapa la importancia geopolítica que reviste para cualquier nación civilizada el mejoramiento y protección de sus parajes fronterizos, máxime aún si se valora que en el caso de marras se trata de una zona de fuerte actividad económica y cultural.

Por lo expuesto es que petitionamos la aprobación de este proyecto que procura iniciar, aunque sea mínimamente, el reencuentro de la Argentina con los países limítrofes, hasta que en definitiva ocupe el sitio que le corresponde por derecho propio en Sudamérica.

Antonio E. Romero. — Jesús G. González.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, proceda a construir un muelle de tipo fijo o flotante sobre la margen del río Uruguay, en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes.

Antonio E. Romero. — Jesús G. González.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

89

VUELOS DE CABOTAJE ENTRE LAS PROVINCIAS DEL NOROESTE

(Orden del Día N° 688)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie y proyecte la interconexión de las provincias del Noroeste argentino en los vuelos de cabotaje; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zaccaly. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que por medio de los organismos competentes se realicen estudios y proyectos necesarios para coordinar entre las diversas jurisdicciones provinciales las soluciones más urgentes a fin de que se puedan comunicar las provincias del Noroeste argentino en vuelos de cabotaje.

José C. Blanco.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8181.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración de un país nace con la unión de sus vías de comunicación. De esta situación surge la realidad concreta de que los pobladores y sus recursos puedan relacionarse entre sí.

El aislamiento nos hace desconocer nuestros problemas y a la vez simplificar las soluciones. El futuro del país está unido a la capacidad de ver con cuántos recursos contamos; estas reservas de alimentos y de materias primas, cuanto más podamos contar, más fácil será salir del subdesarrollo.

Hay regiones que están incomunicadas en sus diversos centros neurálgicos. El transporte aéreo, el más moderno y eficaz, no brinda servicios regulares de comunicación entre varias regiones. Por consiguiente, es necesario brindar esta integración a través de los servicios aéreos. No es posible que no haya comunicación entre Catamarca y Jujuy, así como en otras regiones del Sur. Para impulsar el crecimiento es importante darle a estas zonas la salida de vías de comunicación rápidas y ágiles. Las estructuras económicas regionales tendrán de esta manera un fácil camino de intercambio de sus productos.

Pero no sólo hay que pensar en los factores economicistas, sino que también se afirmarían los postulados del federalismo y de la integración entre las diversas comarcas en un todo estructurado. La liberación de los pueblos no se produce solamente en la verbalización de la dependencia y del imperialismo, sino en la búsqueda de soluciones para sortear el estancamiento.

Por lo expuesto, solicito a las autoridades nacionales la búsqueda de soluciones efectivas para unir las provincias a través de vuelos regulares.

Señores legisladores, por lo manifestado deseo el pronto tratamiento de este proyecto de resolución en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

José C. Blanco.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

90

RUTA NACIONAL 34
(Orden del Día N° 689)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios nece-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

sarios para incluir en el plan de obras la pavimentación de la ruta nacional 34, en jurisdicción de las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriéndole se impartan las instrucciones para que la Dirección Nacional de Vialidad construya las obras básicas y calzada pavimentada en los tramos faltantes de la ruta nacional 34 en jurisdicción de las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta imputando su costo al presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985.

Tramo: a) La Banda - Pozo Hondo (44 km); b) Pozo Hondo - Gobernador Garmendia (80 km); c) Gobernador Garmendia - 7 de Abril (30 km); d) 7 de Abril - Antilla (23 km); e) Antilla - Los Baños (50 km).

Ricardo Daud.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Daud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El primer tramo pertenece a la provincia de Santiago del Estero; el segundo une a dicha provincia con la de Tucumán; el tercero une a ésta con la provincia de Salta y el último tramo pertenece íntegramente a la provincia de Salta.

Esta obra es fundamental para completar en toda su extensión la importante ruta nacional 34, que atraviesa el país desde el centro al norte.

Se interrumpe en La Banda, provincia de Santiago del Estero, y la retoma en Rosario de La Frontera, provincia de Salta, más precisamente en Los Baños, lo que

extiende considerablemente el tránsito de cargas y personas desde Salta y Jujuy hacia Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, con el consiguiente incremento en el costo de fletes y pasajes, gravitando negativamente en la economía nacional.

Por estas breves consideraciones solicita la aprobación de este proyecto.

Ricardo Daud.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

91

RESTAURACION DE PUENTES Y RAMALES FERROVIARIOS EN EL SUR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

(Orden del Día N° 690)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar la paralización de las obras de reparación de puentes y ramales ferroviarios, afectados por las inundaciones en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio de los ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos, adopte las medidas necesarias para concurrir en apoyo de las autoridades de la provincia

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

de Entre Ríos, a fin de evitar la paralización de las obras de restauración de puentes y ramales ferroviarios en el sur de aquella provincia, en su momento afectados por inundaciones.

Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Informaciones emanadas de la gobernación de la provincia de Entre Ríos indican que los trabajos actualmente en curso de realización, destinados a la reparación de puentes y ramales ferroviarios del sur de dicha provincia, afectados por las inundaciones, corren el riesgo de quedar paralizados por razones de orden presupuestario.

A más del perjuicio para los castigados habitantes de aquella región, el hecho dejaría inactivos a más de quinientos (500) operarios del gremio de la construcción y a más de cincuenta (50) profesionales, técnicos y empleados administrativos, afectados a los trabajos en riesgo de paralización.

Por esta razón se considera de urgencia que el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos, acuda con urgencia en apoyo de las autoridades provinciales a fin de asegurar la continuidad de las obras.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin objeciones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

92

INSTALACION DE SEÑALES EN UN PASO A NIVEL

(Orden del Día N° 691)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Terrile, por el

que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la instalación de señales fonoluminosas en el paso a nivel sito en la intersección de la avenida San Martín y calle Buenos Aires de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas tendientes a la instalación de señales fonoluminosas en el paso a nivel sito en la intersección de la avenida San Martín y la calle Buenos Aires de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zaccaly. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Terrile, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El riesgo de accidentes relacionados con la existencia de pasos a nivel siempre tiene plena vigencia.

Sabemos que no es fácil encontrarle solución a cada caso, pero el intento de poner fin a tal situación es una imperiosa necesidad de los ciudadanos argentinos.

El problema que hoy nos preocupa, está relacionado con la Escuela Provincial N° 6370, ubicada dentro de la jurisdicción del Batallón de Arsenales 121 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. A la salida de dicho destacamento militar se encuentran las vías del Ferrocarril General Belgrano y las correspondientes barreras ubicadas sobre el paso a nivel que permite el ingreso de vehículos a la referida unidad. Pero como dicho ingreso está clausurado, las barreras existentes se encuentran permanentemente bajas.

No obstante ése es también el único lugar de acceso de los escolares. Estos no corren peligro por el paso de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

los vehículos, pero sí de los trenes que circulan periódicamente sin la advertencia de señalamiento alguno, ya que las mencionadas barreras, al estar constantemente anuladas, no representan la adecuada seguridad para dichos alumnos.

Por tal motivo, en varias oportunidades, estuvieron a punto de ocurrir graves accidentes que, incluso, pudieron terminar en tragedia.

Es por eso, señor presidente, que resulta necesario e impostergable la instalación de una alarma por medio de señales fonoluminosas para contrarrestar así esta difícil situación y, al mismo tiempo, brindar la total seguridad de vida a los educandos de la citada escuela.

Ricardo A. Terrile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, proceda a la instalación de señales fonoluminosas en el paso a nivel sito en la intersección de la avenida San Martín y la calle Buenos Aires, de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diferencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

93

CONCURRENCIA DE SEÑORES DIPUTADOS A LA FERIA PORTEX '85 (Orden del Día N° 692)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre designación de una comisión a fin de que concurra a la Feria Monográfica Internacional (PORTEX '85) a realizarse en Hamburgo, Alemania Federal, entre el 7 y el 10 de mayo de 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — Concurrir a la Feria Monográfica Internacional para Construcción de Puertos, Técnica y Organización Portuaria (PORTEX '85), que se realizará en la ciudad de Hamburgo, Alemania Federal, entre el 7 y el 10 de mayo de 1985.

2. — Facultar a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que designe a los miembros de este cuerpo que habrán de concurrir.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubí.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

PORTEX '85 tiene una importancia fundamental por la diversidad de temas de interés que en ella se podrán debatir. En estos momentos, los puertos marítimos de todo el mundo, deben afrontar las enormes transformaciones tecnológicas y de administración, así como las nuevas tendencias en el comercio internacional en el marco de las especializaciones de carga y descarga.

Entre otros temas que se analizarán en esta reunión que se llevará a cabo en Hamburgo, Alemania Federal, entre el 7 y el 10 de mayo de 1985, se destacan:

- Aplicación del procesamiento de datos en la cadena del transporte.
 - Planificación y construcción de puertos y vías fluviales.
 - Seguridad y protección de puertos.
- Por ello, siendo la Argentina un país que mira al mar, y siendo éste la vía más intensa de exportación de sus riquezas, se hace imprescindible la concurrencia de representantes del Parlamento a tal evento.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — Asistir a la Feria Monográfica Internacional para Construcción de Puertos, Técnica y Organización Portuaria (PORTEX '85), que se realizará en la ciudad de Hamburgo, Alemania Federal, entre el 7 y el 10 de mayo de 1985.

2. — Facultar a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que designe a los miembros de este cuerpo que habrán de concurrir.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

94

REHABILITACION DE LA ESTACION EL CHARCO (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 693)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Francisco Romero por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios a fin de rehabilitar la estación ferroviaria El Charco, en la provincia de Santiago del Estero, y la parada en la misma de los denominados trenes generales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

1 8 1 7 . . . :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre con la mayor urgencia las medidas indispensables para que la empresa Ferrocarriles Argentinos rehabilite la estación de El Charco (Ferrocarril General Bartolomé Mitre), en la provincia de Santiago del Estero, y disponer la parada en la misma de los denominados trenes "Expreso Independencia", "Estrella del Norte" y del mixto 1015, de ida y regreso, para el ascenso y descenso de pasajeros y carga, con expendio de pasajes.

Francisco T. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Francisco Romero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La estación ferroviaria de El Charco, en la línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, está asentada junto a un núcleo poblacional que conforma la localidad del mismo nombre; estos compatriotas, esforzados trabajadores, vieron con disgusto y estupor la clausura de su único medio de transporte que hace a su integración nacional, sin duda alguna, dispuesto arbitrariamente por políticas implementadas por el autodenominado proceso de reorganización nacional con el exclusivo propósito de destruir las economías regionales, el empobrecimiento de sus pueblos y el perjuicio al patrimonio nacional.

Con la reimplantación de los servicios ferroviarios a la localidad de El Charco se reparará una injusticia más, ella permitirá a sus habitantes reiniciar una vez más el camino de nuevas esperanzas, que unidas al esfuerzo y al trabajo mejorarán sus actuales condiciones de vida y, fundamentalmente, terminarán definitivamente con el aislamiento a que fueron sometidos.

Asimismo, al solicitar la parada en estación de El Charco, de los denominados trenes "Expreso Independencia", "Estrella del Norte" y del mixto 1015, en sus tres frecuencias semanales de ida y regreso desde Buenos Aires al Norte de nuestro país, se activarán sin lugar a dudas nuevas expectativas ocupacionales tan necesarias e imprescindibles para la provincia de Santiago del Estero, beneficiando a trabajadores zonales; por otra parte, la producción local y aledaña se verá estimulada por el abaratamiento del costo por flete, permitiéndoles llegar a mayor distancia con sus productos en saludable competencia.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

Resta agregar a esta síntesis que la localidad de El Charco se encuentra ubicada a una distancia de 29 kilómetros de Termas de Río Hondo, sin duda alguna la más importante ciudad termal de nuestro país y entre las mejores y más prestigiosas del mundo, razón por la cual, a través de la concreción de lo que se solicita, se optimizarán los contingentes turísticos, y a los trabajadores en general, en mayores comodidades para sus traslados y por precio de pasajes reducidos por menor distancia.

Por lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Francisco T. Romero.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

95

MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE SAN PEDRO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 694)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la modernización de las instalaciones operativas del puerto de San Pedro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por donde corresponda, la modernización de

las instalaciones operativas del puerto de San Pedro, provincia de Buenos Aires, para agilizar la salida económica de granos por el río Paraná, facilitando de esta forma la solución de uno de los graves problemas que afectan al país.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los años se renuevan los inconvenientes ligados a la exportación de nuestros granos, infraestructura portuaria inadecuada, vías navegables poco profundas, etcétera, que en definitiva se trocan en pérdidas para los agricultores argentinos.

El muelle ultramarino del puerto de San Pedro tiene una longitud de 378 metros, dispone de una galería de embarque accionada a control remoto cuya capacidad teórica de carga es de 1.000 toneladas/hora. Permite la carga de buques de más de 225 metros de largo y entre sus características más importantes podemos destacar su capacidad total de almacenaje, la que se acerca a las 100.000 toneladas, de las cuales el 90 % corresponden a silos subterráneos. Se han cargado buques de hasta 30 pies de calado; el "Pacific Crown" de 226,50 metros de largo fue el más grande que entró al mismo.

Los buques de ultramar disponen de un fondeadero de espera ubicado sobre el margen derecho del río Paraná, en las cercanías del islote situado frente al puerto, entre los kilómetros 275,5 y 278 de la ruta general.

Las condiciones descritas lo señalan como uno de los puertos más importantes del río Paraná, ubicado fuera de los pasos críticos del mismo; tiene mayor profundidad que los de San Nicolás y Villa Constitución, vecinos al mismo, siendo de todo este grupo el puerto más cercano a la desembocadura del río Paraná.

Dispone de accesos pavimentados, pero adolece de problemas de infraestructura que dificultan su faz operativa, al no poseer embarque directo de granos a buques desde los silos subterráneos.

Además necesita un desvío ferroviario desde las vías del Bartolomé Mitre que le permita recibir cereales por ferrocarril en forma masiva.

Por lo expuesto, señores diputados, estoy persuadido que el proyecto de declaración que propongo a vuestra consideración, relativo a la reactivación económica del puerto de San Pedro, redundará en una fluida salida de nuestros saldos exportables de una extensa zona cerealera del país.

Luis S. Casale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

96

TALLER DE REPARACIONES FERROVIARIAS LIVIANAS DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día N° 695)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Serralta, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones a fin de lograr la optimización del funcionamiento del taller de reparaciones livianas, propiedad de la empresa Ferrocarriles Argentinos, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondiente, disponga la realización de las gestiones pertinentes a efectos de que, en el más breve lapso, se logre la optimización del funcionamiento operativo del taller de reparaciones livianas ubicado en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa y bajo la jurisdicción del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Para la consecución de dicho propósito deberán concretarse en principio, los siguientes pasos:

1. Proceder al redimensionamiento del actual taller técnicamente encuadrado como "Desvío de vagones-tipo III".

2. La adecuación de su actual tipificación por una más acorde con las exigencias de las demandas de reparación que registra la línea.

3. Reasignación de recursos humanos, incrementando en por lo menos veinte personas, la insuficiente dotación de que dispone en la actualidad, fundamentalmente en el sector operarios de reparación, soldadores, etcétera.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

4. Garantizar un normal aprovisionamiento de materia prima teniendo en cuenta los requerimientos reales, por otra parte ya censados.

5. El plan de redimensionamiento debería tener principio de ejecución en forma inmediata, tomando como base y fundamento del mismo, los informes periódicos y los cuadros estadísticos disponibles en la coordinación del área mecánica de Talleres Liniers.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zucaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Serralta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de General Pico, segunda población en importancia de la provincia de La Pampa, constituye uno de los nudos ferroviarios de mayor significación de la línea Domingo Faustino Sarmiento.

En esta ciudad funciona desde hace varios años un taller de reparaciones livianas, que de acuerdo a sus características se identifica técnicamente como "Desvío de vagones de tipo III".

No obstante esta tipificación, de un somero análisis de su funcionamiento operativo se desprende que tanto la dotación de recursos humanos como la provisión de materias primas son insuficientes para satisfacer los requerimientos reales que plantea la línea.

Esta realidad, que ratifica plenamente los cuadros estadísticos de unidades entradas, averiadas y reparadas, exige un redimensionamiento estructural del taller asignándole un nuevo plantel físico de reparadores, y garantizándole un aprovisionamiento en materiales y repuestos, acorde con la demanda real.

Baste señalar que hasta hace unos meses, más de 100 unidades averiadas poblaban las playas esperando reparación, dificultando aún más el notable déficit de material tractivo.

Este cuadro negativo, por otra parte, tiende a agravarse en períodos de cosecha, en que la demanda de vagones se incrementa notablemente, máxime en esta zona de fuerte concentración económica en las actividades agropecuarias.

El redimensionamiento que propicia la presente iniciativa ha tenido ya dictamen favorable del área técnica; no obstante ello, no se autorizó, a pesar de los insistentes reclamos por vía administrativa, la designación de nuevos agentes, ni se mejoró la provisión de materiales.

Por todo ello, señor presidente, y teniendo en cuenta que el mejoramiento del servicio ferroviario tiene un gran efecto multiplicador en el ámbito socioeconómico, a la par que generaría una fuente de trabajo de importancia, debe solicitarse la intervención del Poder Ejecutivo y dar inmediata solución al planteo.

Miguel J. Serralta.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, disponga la realización de las gestiones pertinentes a efectos de que, en el más breve lapso, se logre la optimización del funcionamiento operativo del taller de reparaciones livianas ubicado en la ciudad de General Pico (provincia de La Pampa) y bajo la jurisdicción del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Para la consecución de dicho propósito deberán concretarse, en principio, los siguientes pasos:

A. Proceder al redimensionamiento del actual taller, técnicamente encuadrado como "Desvío de vagones - tipo III".

B. Dicho redimensionamiento contemplará:

1. — La adecuación de su actual tipificación por una más acorde con las exigencias de las demandas de reparación que registra la línea.

2. — Reasignación de recursos humanos, incrementando en por lo menos veinte personas la insuficiente dotación de que dispone en la actualidad, fundamentalmente en el sector operarios de reparaciones, soldadores, etcétera.

3. — Garantizar un normal aprovisionamiento de materia prima, teniendo en cuenta los requerimientos reales, por otra parte, ya censados.

Este plan de redimensionamiento deberá tener principio de ejecución en forma inmediata, tomando como base y fundamento del mismo los informes periódicos y los cuadros estadísticos disponibles en la coordinación del área mecánica de Talleres Liniers.

Miguel J. Serralta.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

97

TRAMO CAMINERO ENTRE IBICUY Y LA RUTA NACIONAL 12 (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 696)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y otros por el que solicita se incluya en el plan de obras que contendrá el presupuesto nacional para el año 1985 la reconstrucción y corrección del tramo caminero que una la localidad de Ibicuy, departamento del mismo nombre de la provincia de Entre Ríos, con el lugar más cercano y posible económicamente de la ruta nacional 12; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya en el plan de obras que contendrá el presupuesto nacional para el año 1985 la reconstrucción y corrección del tramo caminero que une la localidad de Ibicuy, departamento del mismo nombre de la provincia de Entre Ríos, con el lugar más cercano y posible económicamente de la ruta nacional 12.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expues-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8182.)

tos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Ibicuy, situada a orillas del Paraná, en el sur de la provincia de Entre Ríos, posee uno de los puertos naturales de aguas profundas más importantes del país; la historia de los ferrocarriles ingleses demuestra la utilización del mismo como base para la distribución del carbón que consumían las maquinarias. El tiempo y los intereses lo dejaron fuera de uso y con ello se perdió una importante fuente de trabajo para los pobladores.

Con el transcurso del tiempo la localidad fue reacomodando la distribución de sus habitantes en actividades que permitieron una precaria subsistencia, pero percibiendo un pequeño progreso que garantizaba la permanencia de la localidad.

Las recientes inundaciones que azotaron la provincia de Entre Ríos no alcanzaron a Ibicuy por la lucha de su pueblo, que la defendió en un verdadero ejemplo de accionar comunitario, pero el camino que la conecta con las distintas ciudades fue destruido por las aguas; se hace hoy necesario concurrir en auxilio de esta población para evitar su aislamiento y con ello los perjuicios económicos que determinarán a poco tiempo daños irreparables.

Se requiere que el gobierno nacional disponga en el plan de obras de 1985 la inclusión, en el presupuesto de gastos de la Nación, de la construcción parcial de un nuevo trazado y reconstrucción de lo destruido, de manera que permita una mejor comunicación vial con el complejo Zárate-Brazo Largo y la provincia de Entre Ríos.

El monto de la inversión y la relación con la positividad de la obra hacen que solicite se arbitren por el Poder Ejecutivo las medidas que correspondan para hacerla posible.

Las razones expuestas, más las que se agregarán en su oportunidad, son suficientes para interesar la aprobación del presente.

Héctor M. Maya. — Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle incluya en el plan de obras que contendrá el presupuesto nacional para el año 1985 la reconstrucción y corrección del tramo caminero que une la localidad de Ibicuy, departamento del mismo nombre de la provincia de Entre Ríos, con el lugar más cercano y posible económicamente de la ruta nacional 12.

Héctor M. Maya. — Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

98

SERVICIO FERROVIARIO ENTRE GENERAL SAN MARTIN Y HOLT (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 697)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y otros, por el que solicitan se disponga la permanencia del servicio de trenes del Ferrocarril General Urquiza que corre entre las estaciones General San Martín y Holt, del departamento de Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de solicitarle disponga, por donde corresponda, la permanencia del servicio de trenes del Ferrocarril General Urquiza que corre entre las estaciones General San Martín y Holt, del departamento de Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos.

Héctor M. Maya. — Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Ibicuy, situada en el departamento del mismo nombre en el sur de la provincia de Entre Ríos, fue seriamente dañada por las recientes inundaciones y especialmente en sus medios de comunicación vial; tales efectos negativos fueron medianamente superados por el servicio ferroviario que corre por el ramal que une dicha localidad con la estación Libertador General San Martín.

Ha llegado a conocimiento de la población por medio de comentarios que sería levantado el servicio ferroviario, lo cual traería cuantiosos inconvenientes y daños económicos, razón por la cual se interesa por medio del presente el pedido de permanencia del mismo.

Por las razones expuestas, más las que se agregarán en el momento oportuno, se solicita de esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente.

Héctor M. Maya. — Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

99

VALLAS PROTECTORAS EN LA RUTA NACIONAL 33 (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 698)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jesús G. González y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a construir o colocar vallas protectoras en el tramo comprendido en la unión de las lagunas Cochicó y Del Monte, en la ruta nacional 33, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a construir o colocar vallas protectoras o barandas de defensa tipo *flex-beam* en el tramo comprendido en la unión de las lagunas Cochicó y Del Monte, ubicadas entre kilómetros 208 y 209 de la ruta nacional 33, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Jesús G. González. — Alberto C. Bonino. — Rogelio Papagno. — Néstor Perl. — Mariano J. Planells. — Francisco T. Romero. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jesús G. González y otros, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva a la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de declaración que busca la protección de la vida humana en una de las regiones rurales de mayor importancia de nuestro país.

Al efecto, es dable destacar que el tramo de ruta señalado en la parte resolutive del presente, se caracteriza por ser una zona excesivamente transitada, ya que une un gran sector de la pampa húmeda argentina con el puerto de Bahía Blanca; lo que obviamente nos permite deducir el ajetreado tránsito de camiones y automóviles que circulan por allí.

Las circunstancias destacadas vienen a agravarse durante la época estival, ya que numerosos turistas estacionan sus vehículos en la banquina con el fin de pescar alguna pieza en la unión de las lagunas Cochicó y Del

Monte, bien conocidas por su generosidad piscícola. Por ello, todo permite prever la sucesión de lamentables accidentes con serios riesgos para la vida humana, si a la brevedad posible no se colocan las vallas protectoras que se peticionan por este proyecto.

Por lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de esta solicitud legislativa.

Jesús G. González. — Alberto C. Bonino. — Rogelio Papagno. — Néstor Perl. — Mariano J. Planells. — Francisco T. Romero. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

100

PROLONGACION DE UN RAMAL FERROVIARIO EN LA PROVINCIA DE SALTA

(Orden del Día Nº 699)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud, por el que solicita dirigirse al Poder Ejecutivo para que proceda a estudiar la factibilidad técnica y socioeconómica de las obras de prolongación del Ferrocarril General Belgrano desde la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán hasta Aguas Blancas en la provincia de Salta, y en su caso la proyecte a la brevedad posible; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a estudiar la factibilidad técnica y socioeconómica de las obras de prolongación del Ferrocarril General Belgrano desde la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán hasta Aguas Blan-

cas en la provincia de Salta, y en su caso la proyecte y ejecute a la brevedad posible.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieca. — Lorenzo A. Pepe. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Daud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En distintos proyectos he resaltado la importancia de la región norte de la provincia de Salta.

Produce más del 60 % del producto bruto provincial. Encierra en su zona todos los climas, por lo que en ella se cosecha fácilmente la hortaliza en todas sus variedades, el citrus, que se exporta casi en su integridad; el azúcar de primera calidad; sus frondosos bosques, el famoso "cedro Orán", lapacho, quina, robles y toda la variedad forestal; erigido en el gran productor de granos —porotos, soja, sorgo, etcétera— que destinamos a la exportación allegando divisas al país; gran productor de petróleo y gas; ganadería en constante alza, productos agrícolas exóticos: papaya, palta, mango, chirimoya, etcétera y la novedad argentina: el café, cultivado en una superficie de casi 5.000 hectáreas en producción, para el que se proyecta la instalación de un complejo en la ciudad de Orán para su industrialización. Riquezas para el país, gran ahorro de divisas.

San Ramón de la Nueva Orán, segunda ciudad de Salta después de su capital, es la última ciudad fundada por los españoles en América, y es punta terminal de riel del ferrocarril General Belgrano, ubicada en un fértil valle del Zenta, rodeada de ríos y a 50 kilómetros de la frontera con Bolivia.

Allí, la primera ciudad boliviana es Bermejo, con más de 20.000 habitantes, eminentemente agrícola e industrial, segunda en el departamento de Tarija, después de su capital del mismo nombre.

El tráfico de mercaderías entre la frontera argentino-boliviana se estima en el orden de los u\$s 20.000.000 anuales, pero además, Bolivia transporta en tránsito por Orán, toda su producción de azúcar estimada en 100.000 toneladas anuales utilizando la ruta nacional 50 y desde Orán, por vía férrea o caminera, hacia los centros de consumo de Bolivia y del exterior.

La prolongación del ferrocarril al que apunta este proyecto, traería como consecuencia inmediata en lle-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

var la punta de riel hasta la frontera con Bolivia, y de ella absorber toda su producción para el transporte ferroviario. La obra se financiará con los recursos provenientes del mismo flete, pero su financiación más importante —valga la comparación— radica en el hecho del desarrollo de nuestra zona fronteriza a partir de fáciles y baratos medios de comunicación, y la radicación de poblaciones que harán más sólidas nuestras endebles fronteras.

A ambas márgenes del río Bermejo, límite entre ambos países, se levantan las poblaciones de Bermejo y Aguas Blancas. Hace no muchos años Bermejo era tres veces menor a nuestra Aguas Blancas; hoy es veinte veces superior en extensión, habitantes y producción.

Extendamos el ferrocarril que siempre llevó progreso, radicó poblaciones, y sigamos integrando ambas naciones para alcanzar luego la ansiada integración total latinoamericana.

Ricardo Daud.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que proceda a estudiar la factibilidad técnica y socioeconómica de las obras de prolongación del Ferrocarril General Belgrano desde la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán hasta Aguas Blancas en la provincia de Salta, y en su caso la proyecte y ejecute a la brevedad posible

Ricardo Daud.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

101

EX RUTA NACIONAL 57
(Orden del Día N° 700)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de que la ex ruta nacional 57, hoy ruta provincial 19, pase a integrar la red nacional y que

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

disponga la construcción del camino entre Pumahuasi y Puesto del Marqués; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes se proceda a:

1. — Integrar a la red nacional la ex ruta nacional 57, hoy ruta provincial 19, emplazada en la provincia de Salta (tramo: empalme ruta 50 - Angosto del Pescado).

2. — Incluir en el plan de obras, presupuesto 1985, la construcción del camino ex ruta nacional 57 - tramo: Angosto del Pescado - empalme ruta nacional 9, provincia de Jujuy (entre Pumahuasi - Puesto del Marqués).

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Demingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Ríquez. — Antonio E. Romano. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Daud cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto presentado trata la prolongación de la actual ruta nacional 50, cuyo punto terminal es el puente internacional de Aguas Blancas que nos comunica con la República de Bolivia. La Dirección Nacional de Vialidad contruyó un tramo de esta ruta que empalmaba con la ruta nacional 50 y el Angosto del Pescado, que luego, por convenio con la provincia de Salta, pasó a jurisdicción provincial.

Es necesaria la construcción de una ruta nacional de enlace que uniendo las regiones de la puna con la selva tropical forme la columna vertebral de la región. Sosteniendo que los estudios deben tener en cuenta unir Aguas Blancas - Angostos del Pescado, Baritú - Monoabra y Abra del Cóndor para terminar con la ruta nacional 9 —entre Pumahuasi y Puesto del Marqués— en la provincia de Jujuy, completando así un circuito de rutas nacionales en una región tan próspera como injustamente postergada.

Existe en el norte de la provincia de Salta una región de valles y serranías, cubierta por densa selva tropical, que por sus especiales características climáticas (elevada precipitación y moderada temperatura) y sus fértiles suelos, configura una entidad única en todo el territorio tropical argentino. Esta región, adecuadamente conducida, puede abastecer de productos tropicales al país y sustituir de ese modo un volumen significativo de importaciones. Al mismo tiempo, posee importantes yacimientos minerales que no han sido explotados hasta el presente: hierro, fosforito, plomo, baritina y otros cuya extracción podría mejorarse si se construye esta ruta. También ofrece amplias posibilidades de turismo, tanto nacional como internacional, con la posible ejecución de un variado y atractivo circuito, que conecte las áridas alturas de la puna con la densa selva tropical en cuyo centro reduce, como un relicto intangible, el Parque Nacional Baritú. Tal suma de posibilidades ofrecerá este camino para que se encare el estudio integral del área selvática vinculado al curso superior del río Bermejo y sus afluentes principales, desde el margen norte de los ríos Iruya y Pescado, hasta el límite con Bolivia y desde el margen derecho del río Bermejo hasta la serranía de Santa Victoria; esto permitirá identificar todos los posibles aprovechamientos de múltiples propósitos de la región, planificar y coordinar los esfuerzos posteriores tendientes a lograr un óptimo desarrollo regional.

Si bien la selva en sentido estricto no llega hacia el oeste, por razones altitudinales, más allá del faldeo occidental de la serranía de los Picachos, la cuenca hídrica del Bermejo se extiende hasta las propias estribaciones de la serranía de Santa Victoria. He considerado necesario incorporar esta rica zona minera con los mismos objetivos de la ruta solicitada, por cuanto la misma integra una unidad indisoluble con la selva tropical, a la que va pasando gradualmente, en forma transicional, a medida que disminuye la altura del terreno y aumentan las precipitaciones.

Hacia el Este, el área incluye la extensa franja selvática tropical situada junto a la margen izquierda del río Tarija, entre éste y las cumbres de San Antonio. Tiene grandes posibilidades agrícolas y forestales, con decenas de miles de hectáreas llanas que podrán regarse con los caudales libres del río Tarija.

Admitiendo que la mejor forma de defender las fronteras es poblarlas, nuestro objetivo lo debe constituir aquel sector del área de frontera del trópico argentino, selvático, limítrofe y no desarrollado al que debemos pretender poblar y sumar al esfuerzo productivo del país.

Por todo ello se hace ineludible la construcción del camino que posibilite empalmar la ruta 50 con la ruta 9.

Posibles beneficiarios

Ministerio de Defensa: la construcción de esta ruta permitirá cerrar la brecha indefensa de la frontera norte, en el departamento de Santa Victoria, entre esta localidad y Angosto del Pescado. A este territorio argentino, hoy inaccesible para el tránsito de auto-

motores, sólo puede llegarse en parte y eso pasando en tránsito por la República de Bolivia.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales: sus necesidades de perforación requieren el consumo constante de cantidades importantes de baritina, y la mayor reserva de todo el país está precisamente en las adyacencias de la ruta proyectada. Por otra parte, YPF necesita un camino de tránsito permanente para atender y trasladar sus equipos perforadores en el área selvática que está explotando actualmente.

Parques Nacionales: este camino atravesará el Parque Nacional Baritú, pero éste deberá cumplir en este trayecto condiciones compatibles con los requerimientos parquísticos.

Debe hacerse la necesaria coordinación para amortizar intereses comunes y preservar la finalidad específica de custodia de esa privilegiada naturaleza virgen.

Dirección de Migraciones: se posibilitará un control en el sector actualmente sin cobertura (Toldos, Lipeo, Baritú) por donde hoy transita quien se lo proponga, y puede penetrar proveniente de Bolivia, sin cumplir ningún trámite de ingreso al país, ni siquiera el más elemental control sanitario. La migración clandestina tiene aquí un activo canal de entrada sin ningún control, pudiendo filtrarse delincuentes y portadores de enfermedades contagiosas.

Administración Nacional de Aduanas: al igual que la migración clandestina, informes de pobladores mencionan el tráfico furtivo de mercaderías, incluyendo armas y drogas, que pueden ingresar a voluntad por la brecha abierta en la frontera.

Gendarmería Nacional: la misión de custodia de la frontera no puede cumplirse eficientemente sin la existencia de un camino de conexión entre los escuadrones de Orán y La Quiaca, que permita el patrullaje y el desplazamiento rápido y constante por toda la zona limítrofe. Sólo así podrá cortarse drásticamente el contrabando y los robos periódicos de hacienda a establecimientos argentinos en área de frontera.

Actividad minera: en Monoabra existen yacimientos de baritina con una reserva estimada en un millón de toneladas. El camino actual hace que la carga deba trepar desde Monoabra, siempre montaña arriba hasta pasar por la serranía de Santa Victoria y de allí por la puna hasta Jujuy y seguir luego al Norte hasta las instalaciones de YPF en Vespucio.

Secretaría de Recursos Hídricos: existen estudios del área y proyectos de embalses para la región, con ubicación y cota de coronamiento de los distintos espejos de agua.

Agua y Energía (estudios): esta empresa del Estado realiza estudios en diversas localidades del Angosto del Pescado, con miras a preparar proyectos para instalar diques y generadores en energía para la región.

Subsecretaría de Minería de la Nación: tengo conocimiento de que existen programas de exploración y puesta en marcha de los yacimientos detectados de baritina, plomo, hierro y fosforita así como la prospección sistemática de toda el área metalogénica vincula-

da al batolito granodiorítico de Cañani. El macizo granítico se tornará accesible con la apertura de la ruta en construcción por parte de la provincia de Salta —tramo: Santa Victoria-Lipeo.

Secretaría de Industria de la Nación: Se posibilitará la instalación de una fábrica de papel en Baritú, partiendo de la existencia de grandes bosques vírgenes de podocarpus (pino del cerro) en condiciones similares a las que existen en Emborozú, Bolivia, junto al río Bermejo donde se ha instalado una fábrica de papel. La existencia de pino del cerro puede abastecer esta industria por varios años, mientras se desarrolen plantaciones de pinos que lo sustituyan en el futuro.

Gas del Estado: la existencia de una manifestación natural de gas en un afluente de la quebrada Arazayal, presupone la existencia de un yacimiento gasífero en la región.

De obtenerse cantidades importantes de este fluido, puede destinarse en parte a optimizar la explotación del mineral de hierro de Lipeo, Baritú, Cidras y Monoyoc, para así transportar "esponjas" de hierro y no mineral estéril.

Cultivos tropicales: también servirá para posibilitar la integración de una comisión de botánicos que tendrán la misión de estudiar las asociaciones florísticas que definen las zonas libres de heladas de la región, para determinar su aptitud cafetalera.

Fomentando el mayor desarrollo de la cafecultura argentina estamos ahorrando a la Nación una cantidad considerable de divisas que actualmente absorbe la entrada de productos tropicales agrícolas.

Ricardo Daud.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos competentes se arbitren las medidas para que la ex ruta nacional 57, hoy ruta provincial 19 emplazada en la provincia de Salta —tramo: empalme ruta 50 - Angosto del Pescado, pase a integrar la red nacional.

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Dirección Nacional de Vialidad— incluyan en el plan de obras presupuestos 1985 la construcción del camino ex ruta nacional 57 —tramo: Angosto del Pescado - Empalme ruta nacional 9 - provincia de Jujuy (entre Pumahuasi-Puesto del Marqués).

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

102

EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA REANUDACION DE VUELOS TRANSPOLARES

(Orden del Día N° 701)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno por el que expresa su beneplácito por la reanudación de los vuelos transpolares con destino final en Auckland (Nueva Zelanda), realizados por la empresa Aerolíneas Argentinas y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la reciente decisión de la empresa estatal Aerolíneas Argentinas en el sentido de disponer la reanudación de los vuelos transpolares con destino final en Auckland, Nueva Zelanda.

Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente, la empresa estatal Aerolíneas Argentinas dispuso la reanudación de los vuelos a través del

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

Polo Sur, con destino terminal en la ciudad de Auckland, en territorio de Nueva Zelandia.

Esta plausible medida implica una posición ventajosa en el tránsito aéreo para nuestro país, toda vez que la tradicional situación de terminal aérea mundial ha sido desplazada ahora por el nuevo derrotero.

A más de computarse un mayor desplazamiento de núcleos humanos, la medida implica también un ostensible mejoramiento en la rentabilidad de la empresa, tan jaqueada en los últimos años por la acción de la dictadura militar. Abre a la vez posibilidades de expansión para las exportaciones y una posición de privilegio en el tráfico aéreo.

Por medidas como ésta no podemos menos que expresar el beneplácito del Parlamento.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionada el proyecto de resolución.¹ Se comunicará al Poder Ejecutivo.

103

CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

(Orden del Día N° 702)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas para el transporte público de pasajeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos corresponsables, adopte urgentes medidas para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes para el transporte público de pasajeros, particularmente las que determinan la obligatoriedad de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

observar paradas en todas las esquinas los días de lluvia y todos los días, después de las 22 horas.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, sin duda en virtud del proceso de desmejoramiento general de la vida en el país, diversos ordenamientos han quedado en el olvido, tanto de los particulares obligados a su cumplimiento como de los funcionarios encargados de asegurar su vigencia.

El caso que nos ocupa es *significante*; existen normas en cuanto se refiere al transporte colectivo de pasajeros que han dejado de cumplirse; es el caso de aquellas que establecen la obligatoriedad de observar paradas en todas las esquinas, tanto los días de lluvia como todos los días, pasadas las 22 horas.

Medidas como éstas tienden a garantizar al pasajero condiciones elementales de comodidad y de seguridad que por lo mismo debieran ser observadas fielmente.

No ocurre así, y basta una simple observación para comprobarlo, razón por la cual es procedente que el ministerio del ramo adopte las medidas del caso.

Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que por intermedio de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos adopte urgentes medidas para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes para el transporte público de pasajeros, par-

ticularmente las que determinan la obligatoriedad de observar paradas en todas las esquinas los días de lluvia y todos los días, después de las 22 horas.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

104

REAPERTURA DE LA ESTACION AZCUENAGA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 703)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que solicita se proceda a la reapertura de la estación Azcuénaga —partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires—, en el ramal Vagues-Luján de la línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zucaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reapertura de la estación Azcuénaga —partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires—, en el ramal Vagues-Luján de la línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Luis S. Casale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las tantas arbitrariedades cometidas por el mal llamado proceso de reorganización nacional fue precisamente la clausura de la estación Azcuénaga, partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, ramal Vagues-Luján de la línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Dicha clausura obedeció en su momento a un criterio economicista y eficientista mal interpretado, que dejó en el desamparo y aislamiento, en materia de transporte ferroviario, a alrededor de 1.000 habitantes de la localidad de Azcuénaga, partido de San Andrés de Giles, que obligadamente deben trasladarse a la ciudad cabecera de partido —San Andrés de Giles—, distante a 10 kilómetros aproximadamente de Azcuénaga, para viajar en ferrocarril a distintos puntos del país.

Y digo criterio economicista y eficientista mal interpretado, ya que la clausura de la referida estación, en lugar de traer aparejada una economía a la empresa Ferrocarriles Argentinos, tuvo efectos contrarios tanto desde el punto de vista económico como también en diversas dificultades operativas que atentaron y siguen atentando contra la eficiencia de la empresa en general.

En efecto, las múltiples dificultades y problemas operativos que trajo la clausura de dicha estación superan con creces a la economía que "presuntamente" se intentó efectuar con la inhabilitación de la estación.

Advierto al señor presidente y a los señores diputados que la estación Azcuénaga es una estación intermedia en el ramal Vagues-Luján de la línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y existe en la misma un campamento de vías y obras donde actualmente trabajan doce personas.

Asimismo, existe además la infraestructura adecuada para la rehabilitación de la referida estación.

En síntesis, señor presidente, la clausura de la estación Azcuénaga, en el partido de San Andrés de Giles, trajo como consecuencia todo tipo de problemas, tanto económicos como operativos y por supuesto —los más importantes— sociales, al dejar en el aislamiento y la marginación a un importante sector de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto es que considero de vital importancia que en el más breve lapso posible se proceda a la reapertura y habilitación de la estación Azcuénaga, en el partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, ramal Vagues-Luján de la línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin didencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

105

PROVISION DE PERIODICOS Y REVISTAS NACIONALES EN VUELOS DE AEROLINEAS ARGENTINAS

(Orden del Día Nº 706)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale solicitando al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para proveer a los pasajeros de Aerolíneas Argentinas de periódicos y revistas argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

TELLENA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, adopte las medidas pertinentes a fin de que la empresa Aerolíneas Argentinas provea de periódicos y revistas argentinos a todos los pasajeros en sus vuelos regionales e internacionales.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considero de suma importancia que Aerolíneas Argentinas, empresa perteneciente al patrimonio nacional, preste a sus usuarios los servicios indispensables en los vuelos regionales e internacionales.

Es imprescindible que los pasajeros en sus vuelos al exterior se mantengan informados de la realidad argentina a través de periódicos editados en nuestro país y no por intermedio de periódicos extranjeros.

En el ámbito del transporte aéreo internacional, Aerolíneas Argentinas desempeña un papel de primera magnitud: ser sujeto activo de la prestación de los servicios siguiendo los lineamientos básicos de nuestra ley de política aérea: "Para la realización de los servicios internacionales regulares se tiene como instrumento elegido a Aerolíneas Argentinas, que ha sido designada como la empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial de transporte del Estado".

Según lo establece el artículo 15 de la ley 19.534 "el Poder Ejecutivo nacional propenderá a que su equipamiento responda eficientemente a las necesidades del servicio".

Por lo expuesto, señor presidente, considero de vital importancia que todos los medios de prensa argentinos estén al alcance de los pasajeros de Aerolíneas Argentinas que se trasladan al exterior y desean mantenerse informados de los principales acontecimientos de la vida nacional.

El Poder Ejecutivo debe prestar primordial atención a esta situación.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin didencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

106

EXPRESION DE DOLOR POR LA TRAGEDIA DE BHOPAL (REPUBLICA DE LA INDIA)

(Orden del Día Nº 707)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Furque por el que se expresa el más profundo dolor por la tragedia de la ciudad de Bhopal, estado de Madhya Pradesh, República de la India; y, por las ra-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8183.)

zones expuestas en el informe escrito que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

—

1º—Su más profundo dolor por la tragedia de la ciudad de Bhopal, estado de Madhya Pradesh, República de la India, que originó más de tres mil muertos y treinta mil afectados, muchos de ellos con secuelas irreparables, por un escape de gas tóxico.

2º—Que esta tragedia debe advertir a todos los gobiernos, instituciones nacionales e internacionales, sobre la necesidad de cesar en la producción de elementos que alteran el equilibrio ambiente y constituyen un gravísimo peligro para la vida en el planeta, en los que los supuestos beneficios que se invocan en aras del avance tecnológico —pasando el hombre a ser un mero instrumento de tales designios— en modo alguno pueden tener justificación ética.

3º—Que los países en vías de desarrollo deben unir sus esfuerzos para evitar que las grandes superpotencias utilicen el ámbito de sus propios territorios para la producción de sustancias tóxicas, a través del desarrollo de planes industriales de alta peligrosidad, so pretexto de la contribución al progreso tecnológico.

Sala de la comisión, 6 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Berra. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Carlos E. Ferré. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Duarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto del señor diputado Furque por el que se manifiesta el sentido dolor por la tragedia de la ciudad de Bhopal, en el Estado de Madhya Pradesh, en la República de la India, y por lo expuesto en los fundamentos, sus integrantes apoyan favorablemente la iniciativa propuesta y solicitan de la Honorable Cámara su voto favorable.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 3 de diciembre de 1984 se produjo un escape de gas tóxico —isocianato de metilo— en la fábrica de la empresa norteamericana Union Carbide, ubicada en Bhopal, República de la India, el que produjo la

muerte de más de tres mil personas y daños físicos —con secuelas, en muchos casos irreparables— a más de treinta mil.

No fue necesario una guerra moderna, con el devastador efecto de las mortíferas armas que se acumulan en los arsenales de los grandes países de nuestro tiempo, para que se difundiera el terror y el pánico en la población civil de un importante centro urbano, de un país que naturalmente busca un desarrollo sostenido, pero que no puede apoyarse en el peligro concreto de sus propios habitantes.

Para que se produjera esta lamentable y triste tragedia, simplemente bastó una inesperada falla en los sistemas de seguridad, de un moderno complejo industrial, que elabora y produce un gas tóxico, utilizado en insecticidas agrícolas. Se inscribe esta tragedia, como muchas otras, en el campo de las consecuencias tecnológicas de nuestra civilización industrial, donde los valores superiores: integridad física e incluso vida humana, son relegados a un segundo plano.

Estos plaguicidas, desde el uso de los compuestos órganos fosforados, no han dejado de provocar inesperadas e innumerables víctimas en el mundo, pero al parecer, la búsqueda ya del lucro, ya de la mayor productividad, ha barrido con todo escrúpulo ético en el desarrollo de planes industriales, que sin perjuicio de la perfección, mayor o menor de los sistemas de seguridad, no dejen de constituir un gravísimo y concreto peligro para la humanidad, de tanta o mayor magnitud que las guerras modernas.

Se advierte también hoy, a través de la tragedia que comentamos, que se utiliza a países en vías de desarrollo para la concreción de estos planes industriales de alta peligrosidad, lo cual debe constituir un llamado de atención y un alerta severo, no sólo en defensa de nuestras propias poblaciones sino incluso de nuestro propio medio ambiente.

En nuestra misma Capital, en el puerto de Buenos Aires, hay desde 1978 tambores conteniendo Parathion, que si bien no sublima de forma instantánea es sumamente peligroso para la población.

Es necesario que los pueblos, los gobiernos y las organizaciones internacionales tomen conciencia de estos gravísimos peligros y, en su consecuencia, arbitren los medios que tiendan a la prohibición y erradicación de tales plantas industriales, que más que beneficios generales, sirven para sembrar la muerte, el terror y el pánico.

El pretexto de que estos productos benefician a los pueblos hambrientos, ya que favorecerían una mayor producción de alimentos, es falso como premisa general. Pues es sabido que importantes cantidades de alimentos se destruyen por sobreproducción, generadora de caída de precios, cuando miles de niños mueren por falta de alimentos diariamente. Esta es la triste realidad de la humanidad de hoy. Por ello resulta hipócrita sostener que estos planes industriales de alta peligrosidad tienden a solucionar tan graves problemas. Estas industrias sólo benefician a los grandes consorcios mundiales que monopolizan la elaboración y distribución, en escala mundial, de insecticidas y plaguicidas.

La falta de sensibilidad con que la opinión pública, al parecer, ha recibido la noticia de esta tragedia obliga

éticamente a solicitar un pronunciamiento de esta Honorable Cámara y, al propio tiempo, testimoniar nuestra adhesión al dolorido pueblo de la India.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Que expresa a la República de la India su más profundo dolor por la gran tragedia de la ciudad de Bhopal, estado de Madhya Pradesh, que ha originado hasta ahora más de tres mil muertos y treinta mil afectados, muchos de ellos con secuelas irreparables, por un escape de gas tóxico.

2º — Que esta tragedia debe advertir a todos los gobiernos, instituciones nacionales e internacionales, sobre la necesidad de cesar en la producción de elementos que no sólo alteran el equilibrio ambiente sino que constituyen un gravísimo peligro para la vida en el planeta, por lo que los supuestos beneficios que se invocan en aras del avance tecnológico, pasando el hombre a ser un mero instrumento de tales designios, en modo alguno pueden tener justificación ética.

3º — Que los países en vías de desarrollo deben unir sus esfuerzos para evitar que las grandes superpotencias utilicen el ámbito de sus propios territorios para la producción de sustancias tóxicas, a través del desarrollo de planes industriales de alta peligrosidad, so pretexto de la contribución al progreso tecnológico.

José A. Furque.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

107

PROYECTO DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION SUR

(Orden del Día Nº 708)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dovená por el que se vería con agrado que el Poder

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página: 8183.)

Ejecutivo declare de interés nacional el Proyecto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Región Sur, suscrito entre la República Argentina y la OEA (Organización de Estados Americanos) el 27 de enero de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — *Jorge A. Connolly.* — *Carlos A. Becerra.* — *Ricardo A. Berri* — *José Bielicki.* — *Ricardo Daud.* — *Carlos E. Ferré.* — *Julio J. O. Ginzo.* — *Horacio H. Huarte.* — *Alberto R. Maglietti.* — *Raúl O. Rabanaque.* — *Guillermo C. Carquis.* — *Luis A. Sobrino Aranda.* — *Guillermo E. Tello Rosas.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado:

1º — Que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Proyecto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Región Sur, suscrito el 27 de enero de 1984 entre la República Argentina y la Organización de Estados Americanos.

2º — Que a través de la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se arbitren los medios que aseguren la continuidad del programa en su segunda etapa, durante el bienio 1986/1987, respetando los lineamientos del plan de trabajos propuesto por las provincias intervinientes por acta del 19 de diciembre de 1984 y elevado a la Cancillería el día 26 de diciembre de 1984.

Miguel D. Dovená.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dovená por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Proyecto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Región Sur, suscrito el 27 de enero de 1984 entre la República Argentina y la Organización de Estados Americanos. De su análisis surge que se trata de una iniciativa de carácter positivo; dicha circunstancia promovió el consenso favorable que se otorgó al citado proyecto. Por esta razón, creo innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el gobierno de la República Argentina y la Organización de Estados Americanos (OEA) suscribieron un convenio con miras a llevar adelante el Proyecto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Región Sur, integrado por las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El proyecto contempla objetivos de real magnitud, entre los que sintéticamente pueden enumerarse los de: elevar el nivel de vida de la población en la región, promover la explotación integral y el uso racional de los recursos naturales preservando al mismo tiempo las condiciones ambientales y asegurando su mejoramiento y recuperación global; promover el ordenamiento territorial; impulsar armoniosamente el crecimiento poblacional; diversificar la base productiva regional utilizando las posibilidades de agricultura bajo riego, ganadería, pesca, minería, actividades forestales, industria integral y turística y capacitar profesionales en las actividades que se promocionan.

Durante 1984 se desarrollaron actividades encuadradas en estos objetivos, se completó el diagnóstico de la Región Sur y se formularon los lineamientos para el desarrollo. Las propuestas de acción para 1985 se encuadraron en los criterios de prioridad que surgen del diagnóstico ya realizado, en el que se identificaron factores impulsores del crecimiento y desarrollo socioeconómico, factores éstos que se hace imprescindible conocer con mayor profundidad con el fin de alcanzar objetivos claros y concretos.

La continuidad del proyecto durante el bienio 1986/87 es de capital importancia para una región cuyos recursos naturales, excepto gas y petróleo, prácticamente no han sido estudiados en profundidad. Justamente del diagnóstico regional efectuado a partir de la escasa información disponible, surgen perspectivas de logros a corto y mediano plazo, con inversiones relativamente bajas, que se hace necesario desarrollar sin pérdida de tiempo.

Según el acta refrendada por los representantes de las provincias involucradas el 19 de diciembre de 1984, la continuación de este Proyecto de Cooperación Técnica a través de una segunda etapa en el bienio 1986/87 contemplará:

a) Desarrollo integral de los recursos andino-patagónicos, con el objeto de lograr el desarrollo agropecuario de los valles intermontanos, proseguir con el programa de mejoramiento de los servicios y explotación de recursos pesqueros y generar energía hidroeléctrica que posibilita la electrificación rural y el abastecimiento a industrias.

Este aspecto, al que se ha prestado muy especial atención en mi provincia a través de la Subsecretaría de Planificación, ha permitido elaborar una propuesta que, apoyándose en los distintos aprovechamientos hidroeléctricos que puedan concretarse en la zona cordillerana, crea todo un sistema interconectado que impul-

sa la instalación de industrias transformadoras de productos primarios a radicarse en la zona de la meseta austral y las conecta con la costa en un proceso integrado Oeste-Este. Así, partiendo de la cuantificación de los recursos sobre la franja fronteriza Oeste, fundamentalmente los de origen hídrico y sus ecosistemas, se podrán identificar, dimensionar y localizar modelos productivos alternativos.

b) Ordenamiento ambiental y territorial de la provincia de La Pampa, con la finalidad, como el título lo indica, de ordenar las relaciones entre los recursos humanos y físico-biológicos. Aprovecha los muy buenos antecedentes que en cuanto a inventario de recursos naturales posee la provincia y propone que la incorporación de la variable ambiental que aún no ha sido integrada ni dimensionada como para que se puedan expresar en una zonificación agroecológica, permita definir sistemas y modelos de ocupación territorial que califiquen las alternativas más promisorias para el uso sostenido y la preservación a perpetuidad de los recursos. Se persigue asimismo que la metodología que se desarrolle pueda ser posteriormente aplicada en todas las jurisdicciones del proyecto, e incluso del país.

Señor presidente, entiendo que conceder a este Proyecto de Cooperación Técnica el carácter de interés nacional y asegurar su continuidad para el bienio 1986/87 en los términos propuestos por las provincias interesadas, apunta a afianzar un esfuerzo emprendido a nivel regional que merece nuestro más cálido apoyo, habida cuenta de la imperiosa necesidad de que, de una vez por todas, sentemos las bases de crecimiento y desarrollo de zonas que, como éstas, se encuentran entre las que claman y reclaman por un destino mejor.

Miguel D. Dorena.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

108

GENOCIDIO COMETIDO CONTRA EL PUEBLO ARMENIO

(Orden del Día N° 709)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra por el que se solicita al

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

Poder Ejecutivo que instrumente e intensifique ante la Organización de las Naciones Unidas las medidas para obtener el reconocimiento internacional del genocidio cometido contra el pueblo armenio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Julio J. O. Cinzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo C. Sarquís. — Guillermo E. Tello Rosas.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARACIÓN

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— instrumente e intensifique las medidas pertinentes ante la Organización de las Naciones Unidas para la obtención del reconocimiento internacional del genocidio cometido contra el pueblo armenio.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Storani y Becerra referente al reconocimiento internacional del genocidio cometido contra el pueblo armenio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de abril de 1915 comenzaba a perpetrarse una de las masacres más horribles que la humanidad ha conocido en lo que va de este siglo. Un millón y medio de armenios serían brutalmente eliminados con el objetivo claro y declarado de borrar de la faz de la Tierra a esta laboriosa nación democrática y cinco veces milenaria.

Nuestro presidente Hipólito Yrigoyen, en el decreto que lleva su firma del 20 de mayo de 1920, al reconocer a la República Armenia, señala en sus fundamentos como un hecho destacado la profunda convicción democrática de este valeroso pueblo. Con posterioridad el presidente Juan Domingo Perón, en 1946, reconoció la conformación interestatal donde está inserta la República Armenia.

La resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declara que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena.

En 1948 se presenta ante los Estados miembros de la ONU un proyecto de convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. Esta convención entró en vigor el 12 de enero de 1951 y nuestro país depositó su instrumento de ratificación el 31 de octubre de 1963, siendo en ese entonces el doctor Arturo Umberto Illia presidente de la Nación.

Entre los antecedentes a la resolución 96 (I) de la Asamblea General de la ONU y a la convención de 1948, encontramos los principios del Estatuto Militar de Núremberg y la secuela honda y dolorosa que sobre la humanidad habían dejado los crímenes cometidos por las hordas hitlerianas.

Por estas y otras razones, pero fundamentalmente por motivos de orden estrictamente humanitarios, es que consideramos necesario que la República Argentina reconozca ante las Naciones Unidas y los organismos correspondientes que de ella dependen el atroz genocidio del que fuera víctima el pueblo armenio en 1915.

Nuestro país es respetuoso del derecho sagrado de los pueblos a la existencia y a la vida. Por esta razón es que en nuestro suelo viven numerosos ciudadanos armenios y otros hijos y nietos de aquellos que perdieron su vida en los sucesos de 1915. La Nación Argentina, fiel a sus tradiciones democráticas y a su defensa ineludible de los derechos más elementales del ser humano, ha brindado generosa acogida a aquellas personas que huyeron de las guerras o las persecuciones buscando nuevos horizontes de paz y de progreso.

Queremos destacar en esta declaración que no nos anima ningún sentimiento de venganza o de revancha contra nadie en particular; simplemente consideramos que hechos de esta naturaleza deben ser denunciados para ser evitados en el futuro y que el reconocimiento del genocidio de 1915 contribuirá a hacer justicia y a cerrar una herida vergonzosa para la especie humana en este siglo XX del progreso, la democracia y el respeto a la integridad de los pueblos y las naciones.

Federico T. M. Storani.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

* Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

109

**REGLAMENTACION SOBRE CRUCES
DE CAMINOS CON VIAS FERREAS**

(Orden del Día N° 711)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas necesarias para dictar, a la brevedad posible, el decreto reglamentario de cruces de caminos con vías férreas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por donde corresponda, sancione el decreto reglamentario sobre cruces de caminos con vías férreas, a la brevedad posible.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se hace necesario la urgencia de la sanción del decreto reglamentario referido a cruces de caminos con vías férreas. Este decreto, permitiría enfrentar uno de los problemas de mayor envergadura en el proyecto de construcción de rutas. El Consejo Vial Federal, espera la pronta resolución referido a esta demora injustificada, sólo por la pesada burocracia estatal. Este decreto establece las responsabilidades en la conservación, adecuación, y habilitación de pasos ferroviarios. Asimismo establece a cargo de los ferrocarriles, el accionamiento, conservación y renovación de los sistemas de señalización activa (semáforos fonoluminosos y barreras), cuando

no tuviera participación ningún beneficiario por ley 17.520. Por lo que sabemos el expediente se encontraba al 10/12/84 en la División Señalamiento, Departamento Vías y Obras de Ferrocarriles; la información señalaba que el proyecto de decreto elaborado y prácticamente probado tanto por SETOP como por FFCC. Por lo tanto poco es lo que resta para que dicho decreto se ponga en vigencia.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

110

**EXTENSION A LA ZONA DE LOS VALLES
CALCHAQUIES DEL RADIO DE ACCION
DEL INTA**

(Orden del Día N° 712)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castiella sobre la adopción por el Poder Ejecutivo de los recaudos necesarios para que la agencia del INTA con asiento en Cerrillos, provincia de Salta, extienda su radio de acción; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de marzo de 1985.

Juan F. C. Elizalde. — Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Gott. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — José J. Manny. — Salvador L. Matus. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Miguel J. Serralta.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, tome los recaudos necesarios para que la agencia del INTA con asiento en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, extienda su radio de acción a la zona de los Valles Calchaquies (departamentos de Cachi y Molinos).

Juan C. Castiella

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castiella, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan F. C. Elizalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los departamentos de Cachi y Molinos son productores de pimiento para pimentón y comino, pero carecen de asesoramiento técnico necesario para acrecentar el rendimiento por hectárea; la explotación se efectúa con métodos rudimentarios.

La siembra del pimiento en esa zona ha dado excelentes resultados para hacer pimentón, pues el mismo es secado al aire libre, sin la utilización de secaderos especiales. Pero de un tiempo a esta parte, los rendimientos han ido disminuyendo considerablemente, posiblemente por la falta de asesoramiento técnico adecuado, lo que trajo aparejada una menor producción, y por ende, no logramos satisfacer la demanda interna que debe cubrirse con una importación cara y nefasta para la economía del país, y destructora de las economías regionales.

Si tenemos en cuenta que muchos de los productores de los Valles Calchaquies son propietarios de pequeñas parcelas de tierra y cuyo único sustento de vida es esta producción, considero que el Estado nacional tiene la obligación de acudir en su auxilio, proporcionándoles asesoramiento técnico para evitar el abandono de las tierras y una actividad tan necesaria para nuestra economía.

Teniendo en cuenta que en Cerrillos el INTA tiene agencia experimental, se puede prestar el apoyo tecnológico necesario, sugiriendo que periódicamente los técnicos visiten a los productores de la zona, llevando el asesoramiento necesario.

Juan C. Castiella.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

111

INTERCONEXION FERROVIARIA CON BOLIVIA Y PERU

(Orden del Día Nº 714)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a estudiar la factibilidad de prolongar el ferrocarril de la República del Perú —ENAFER—, desde Punto al río Desaguadero y desde este punto hasta Huaqui, en territorio boliviano, punto de riel de la línea General Belgrano de Ferrocarriles Argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Federico T. M. Storani. — Ricardo Daud. — Alfredo J. Connolly. — Jorge H. Zavaley. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Vicente M. Azcona. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Alfredo C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Fernando Donaires. — Ramón A. Dussol. — Carlos E. Ferré. — Jesús G. González. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Houry. — Alberto R. Maglietti. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Raúl O. Nabanaque. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Pedro A. Sarubi. — Luis A. Sobrino Aranda.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que proceda a estudiar la factibilidad de la prolongación del ferrocarril de la República del Perú —ENAFER—, desde Punto al río Desaguadero, límite peruano-boliviano, y desde este punto hasta Huaqui, en territorio boliviano, terminal de ferrocarriles de la República de Bolivia —ENFE—, y punta de riel de la extensa línea General Belgrano de Ferrocarriles Argentino, y en su caso concrete con dichos países hermanos el tratado internacional respectivo para la ejecución de las obras pertinentes.

Ricardo Daud.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución

del señor diputado Daud, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto denominado Corredor Huaqui-Matara-ni es un viejo anhelo de integración territorial a través de la interconexión ferroviaria de tres países hermanados en una historia común y aunados en el mismo esfuerzo para desarrollar sus regiones.

La extensión aproximada de la obra es del orden de los 200 kilómetros, exigua si la comparamos con la magnitud de sus efectos.

La República Argentina se ha comprometido, mediante convenio, a financiar el estudio de la prolongación del ferrocarril de ENAFER desde Puno hasta Huaqui, terminal de ENFE.

En la reunión del grupo zonal Argentina-Bolivia-Perú, bajo los auspicios de la ALAF (Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles) realizada en La Quiaca el 18 de abril de 1983, este tema se ha tratado y existe un análisis preliminar de la factibilidad técnica del proyecto. Incluso se concluyó el estudio de la viabilidad de utilizar el sistema de bitrocchaje entre ferrocarriles argentinos y peruanos, que utilizan trochas angostas y anchas, respectivamente, en las líneas del Belgrano y de ENAFER. Actualmente el intenso tráfico de cargas desde y hacia la Argentina con Bolivia y Perú, y desde éstos hacia otros países vía puertos peruanos del Pacífico, sufre el inconveniente del obligado trasbordo. En efecto, desde Huaqui debe utilizarse ferry y barcos para atravesar el gran lago Titicaca para poder empalmar con la línea de ENAFER en Perú, a partir de Puno. Ello agrava considerablemente costos por los elevados fletes, tan incisivos en los precios del mercado internacional, máxime si tenemos en cuenta que cada unidad de transporte de las mencionadas tiene solamente una capacidad de carga máxima de 650 toneladas.

La eventual ejecución de las obras sería realizada por empresas argentinas, habida cuenta la especialización en la materia y la alta tecnología alcanzada.

Perú y otros países andinos adquieren de la Argentina y Bolivia gran cantidad de azúcar y granos, también ganado, y nos venden minerales y alguna variedad de algodón, y su transporte se realiza por esta vía aún incompleta y con el consiguiente encarecimiento por las circunstancias arriba apuntadas.

El departamento de Tarija, en el sur de Bolivia, es un gran productor agrícola y cuenta con dos modernos ingenios azucareros que producen casi 100.000 toneladas anuales. La que destinan al consumo interno se traslada en camiones hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, por la ruta nacional 50, y desde allí hasta los centros de consumo de Bolivia, vía la Quiaca y por la línea tradicional del General Belgrano. Este proyecto es utilizado en menor medida para la exportación de

azúcar, que absorbe más del 70 por ciento de la producción, por cuanto el trasbordo en el lago Titicaca deja a Bolivia marginada del precio internacional por su elevado costo. Por ello utilizan más el transporte terrestre desde Bermejo (Bolivia) a Orán y desde esta ciudad a Rosario o Barranqueras, puertos francos para Bolivia.

El pasado mes de septiembre el presidente Alfonsín visitó Tarija, en donde se entrevistó con el presidente boliviano Siles Suazo y el vicepresidente Jaime Paz Zamora. En la declaración que produjeron exhortaron a planificar e instrumentar en los hechos la complementación económica de la región a partir de un eficiente sistema de comunicaciones. Toda una filosofía de integración latinoamericana. Y es precisamente a mérito de este principio rector que la Argentina, en el año 1965, concluyó las obras del Ferrocarril General Belgrano desde Pocitos a Santa Cruz de la Sierra, y de la ruta caminera Orán-Tarija; recientemente terminó con la extensión del sistema eléctrico hasta Yacuiba, Bolivia, y hasta Aguas Blancas en nuestro país, como tramo inmediato anterior al que llevará energía a Bermejo, en Bolivia; está a estudio de la Secretaría de Energía un proyecto aprobado por esta Cámara por el que se resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que estudie la factibilidad de la extensión de la red de gas natural desde Orán a Bermejo; otro proyecto por el que se recrea la posibilidad de la reconstrucción de la ruta Tarija-Sucre está a estudio para su presentación. La Secretaría de Transportes concluyó los estudios, y los aprobó, de interconexión del tráfico aéreo entre las ciudades de Salta, Orán, Tartagal, Tarija y Santa Cruz de las Sierras. Y para completar este complejo de proyectos de integración, junto con éste se presenta a consideración de la Honorable Cámara el proyecto de extensión del ferrocarril de de Orán hasta Aguas Blancas, en el límite mismo con Bolivia.

Tiene entrada éste en ocasión de celebrarse en Buenos Aires la XX Conferencia de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), organismo con sede permanente en nuestro país e impulsor de esta iniciativa que canalizamos ahora en el Poder Legislativo para su consideración y aprobación.

Ricardo Daud.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fapiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

112

**CAMINO ENTRE ORAN-AGUAS BLANCAS
(SALTA) Y BERMEJO-TARIJA-SUCRE
(REPUBLICA DE BOLIVIA)**

(Orden del Día N° 715)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:**

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la formación de una comisión mixta argentina-boliviana para la realización de estudios de factibilidad destinados a la construcción de un camino entre las localidades de Orán-Aguas Blancas, en la República Argentina, y Bermejo-Tarija-Sucre, en la República de Bolivia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Luis S. Casale. — A. Jorge Connolly. — Ricardo Daud. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Berrí. — José Bielicki. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Ramón A. Dussol. — Carlos E. Ferré. — Julio J. O. Ginzo. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Alberto R. Maglietti. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Raúl O. Rabanaque. — Félix Riquez. — Guillermo C. Sarquis. — Pedro A. Sarubi. — Luis A. Sbrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas.

Proyecto de declaración**La Cámara de Diputados de la Nación**

D E C L A R A C I Ó N :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procediera a arbitrar los medios necesarios para la formación de una comisión mixta argentina-boliviana que realice un estudio de factibilidad para confeccionar un proyecto de mejora y construcción de un camino entre las localidades de Orán-Aguas Blancas, provincias de Salta (República Argentina), y Bermejo-Tarija-Sucre (República de Bolivia).

*Ricardo Daud.***INFORME****Honorable Cámara:**

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, al considerar el proyecto de declaración

del señor diputado Daud solicitando al Poder Ejecutivo la formación de una comisión mixta argentina-boliviana creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Federico T. M. Storani.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La formación de una comisión mixta argentina-boliviana para el estudio de un camino que logre unir con tránsito permanente y habilitado para transporte pesado utilizando el paso fronterizo de Aguas Blancas tiene vital importancia para el desarrollo económico de ambas naciones.

Existen antecedentes de que el camino que actualmente une las localidades bolivianas de Bermejo-Tarija, se construyó mediante un convenio internacional, hoy es necesario prolongar esta ruta hasta Sucre (Bolivia) que tiene una distancia de 104 km.

El total de la longitud que media entre Orán (Argentina) y Sucre (Bolivia) suma 540 km. de los cuales a la fecha existen habilitados al tránsito 430 km, con pavimento en el tramo argentino de Orán-Aguas Blancas, y camino de montaña consolidado entre Bermejo (localidad fronteriza con Argentina) y Tarija (Bolivia), debiendo ensancharse este tramo para habilitarlo al tránsito pesado.

Orán-Sucre es el trazado llamado "Camino de los Virreyes" en la época de la colonia, y "Ruta de los Libertadores" en la gesta emancipadora, que nos comunicara antes con el Alto Perú; hoy será la ruta indispensable para el desplazamiento de las riquezas del Norte argentino y los países andinos de Bolivia, Perú y Ecuador, aparte de que esta ruta será la estratégica dentro de las alternativas militares que el futuro pueda deparar a nuestros pueblos.

Orán, ciudad enclavada en la selva tropical, pasaría a ser el puerto seco más importante para los países andinos sobre todo si tenemos en cuenta que es una de las zonas más ricas en la provincia de Salta; agricultura y ganadería, maderas, citrus, hortalizas, azúcar, café porotos, soja, maíz, etcétera, tendrían comercialización rápida hacia el norte sudamericano; la carne del norte argentino tiene mucha aceptación en la zona andina sobre todo en Perú.

El tramo Orán-Sucre debe mantener su traza actual en razón de que los caminos existentes en Bolivia, están dentro de la zona más conveniente para el acercamiento del NOA con los países andinos; el tranco que se pretende construir sería Tartagalito-Timboy y Timboy-Salinas Churumas a emplazarse en zona de valles abiertos.

Ricardo Daud.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

113

ESTACION CIENTIFICA EN LA ISLA DE LOS ESTADOS

(Orden del Día N° 717)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Chehin por el que se solicita al Poder Ejecutivo el estudio de factibilidad para instalar en la isla de los Estados una estación científica, dependiente del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de marzo de 1985.

Jorge V. Chehin. — Mario A. Gurioli. — Juan C. Barbeito. — Héctor A. Basualdo. — Dolores Díaz de Agüero. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Zelmar R. Leale. — Miguel J. Martínez Márquez. — Hugo D. Pincill. — Milivoj Ratkovic. — Adolfo L. Stubrin.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

EXPOSICIÓN:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar en la isla de los Estados una estación científica, dependiente del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

Esta estación estará dedicada al estudio permanente de los recursos naturales (renovables y no renovables) de la isla, del mar Argentino y de su plataforma epicontinental.

El CADIC elevará al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 120 días un programa completo a desarrollar en el área, fijando prioridades y presupuesto general de gastos.

Jorge V. Chehin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Chehin, cree innecesario abundar en más detalles que los expues-

tos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge V. Chehin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La isla de los Estados se halla ubicada frente al extremo este de la isla Grande de la Tierra del Fuego y separada de ella por el estrecho de Le Maire. Tiene una longitud aproximada de 75 kilómetros, se extiende entre los meridianos 63° 47' y 64° 45' de longitud Oeste y atravesada por el paralelo 54° 45' de latitud Sur y su superficie es de 520 kilómetros cuadrados, representa la última elevación importante de los Andes, con altitudes que oscilan entre 600 y casi 1.000 metros. Posee un clima netamente marítimo y muy riguroso, con nubosidad casi permanente y abundantes precipitaciones.

No ha existido ocupación permanente en la isla por muchos años, ya que las dificultades de acceso son notorias; la Armada nacional posee allí a partir de 1978 un destacamento muy reducido (diez personas aproximadamente), que sólo realiza elementales registros climatológicos. Varias expediciones científicas han tocado sus costas, partiendo de James Cook (1774/5) que colectó aves en la zona, pasando por la expedición austral argentina, encabezada por el doctor Spegazzini y el doctor Lovisato (1882), hasta las realizadas más recientemente por el CIBIMA (Centro de Investigaciones de Biología Marina) en 1967 y el buque científico americano "Hero", en 1971 y 1982, esta última organizada por el CADIC.

Se conocen muchos otros proyectos, todos actualmente trunco, debido a la dificultad y los gastos que demandan las campañas en el área. Sin embargo, estas campañas son insuficientes para conocer en profundidad los aspectos dinámicos, logrando sólo un registro puntual de las observaciones o experiencias que allí se hagan.

En la actualidad, varias instituciones tienen interés en estudiar con mayor detenimiento la isla y el rico mar adyacente, entre las que se pueden mencionar:

- a) El CADIC, que posee seis grupos de investigación en diversas ramas de la ciencia, con experiencia en la zona.
- b) El Servicio de Hidrografía Naval, de lógica extensa trayectoria en el área, en la investigación y apoyo a campañas, así como en sus tareas específicas de mantenimiento de faros y balizas.
- c) El Museo Territorial, también muy interesado en los estudios y en la conservación del patrimonio cultural y biológico.
- d) Parque Nacionales, que posee un proyecto para convertir la isla en un parque nacional.

Esto indica una clara necesidad de contar en la isla con una estación que funcione en forma permanente con personal reducido y reemplazado periódicamente pero con equipos modernos que permitan observaciones periódicas o continuas de los fenómenos y hechos que se deseen conocer, tanto físicos como biológicos y capacidad para albergar científicos y técnicos por períodos largos (de 1 a 3 meses) tanto en verano como en invierno.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

La investigación científica efectuada por países extranjeros sobre la Antártida (sector argentino), el Arco de Scotia y el extremo austral de América del Sur demuestra un gravoso esfuerzo, que sólo se realiza cuando existen fundados intereses en el área.

Existen actualmente muchos intereses pesqueros en la zona, e incluso una compañía ha solicitado permiso para realizar operaciones en la isla (Galapésca S. A.), por lo que se cree importante el desempeño de investigadores de recursos pesqueros costeros.

El área del proyecto es una zona geoestratégica natural donde, más allá de ejercerse una soberanía territorial, debe ampliarse también el conocimiento de los recursos naturales de la zona y analizarse su posible aprovechamiento industrial.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Jorge V. Chchin.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

114

MEDIDAS CONTRA EL TRANSPORTE CLANDESTINO DE PASAJEROS

(Orden del Día N° 720)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto J. García y Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar el transporte clandestino de pasajeros por las distintas rutas del país; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dara el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes proceda a disponer la adop-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

ción de medidas tendientes a evitar el transporte clandestino de pasajeros por las distintas rutas del país.

Sala de la comisión, 13 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto J. García y Unamuno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se han conocido hechos que afectan la normal prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros.

Aprovechando la temporada veraniega, personas inescrupulosas han puesto en funcionamiento en distintas rutas del país un servicio clandestino de pasajeros.

El Estado no puede admitir la existencia de esta actividad paralela, particularmente evidente en la costa atlántica.

Los organismos pertinentes deben ejercer los controles del caso y promover contra los responsables las sanciones que les correspondan.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo instruya a la Subsecretaría de Transportes Terrestres a fin de que adopte las medidas del caso para evitar el transporte clandestino de pasajeros por las distintas rutas del país.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

115

INFORMES SOBRE PELIGROS DE CONTAMINACION EN PLAYAS ARGENTINAS

(Orden del Día Nº 723)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto J. García y Unamuno por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo en relación a la pérdida de doscientos cincuenta tambores de gas venenoso en el litoral atlántico brasileño y uruguayo y si esta situación puede generar peligro en playas argentinas y cuáles han sido las medidas de prevención que se hubieran adoptado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Olga E. Riutort de Flores. — A. Jorge Connolly. — Héctor Di Cio. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Adrián C. Alvarez. — Luis A. Asensio. — Ricardo A. Berri. — Rubén Cantor. — Miguel A. Castillo. — Antonio C. Cavallaro. — Ricardo Daud. — Héctor G. Deballi. — Carlos E. Ferré. — Horacio H. Huarte. — Jorge O. Ghiano. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Cleto Rauber. — José L. Sabadini. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas. — Jorge R. Yamaguchi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva informar, por medio de los entes que correspondan, si la pérdida de doscientos cincuenta tambores conteniendo gas venenoso, en el litoral atlántico brasileño y uruguayo, puede generar situaciones de peligro en las playas argentinas; y, en caso afirmativo, qué medidas de prevención y difusión se han adoptado.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto J. García y Unamuno, han evaluado el suceso de diciembre de 1984 en la zona ribereña atlántica brasileño-uruguayo, con el peligro que significa para la vida de miles de personas de la región y los turistas que asisten en la temporada a las playas del extenso litoral, y dado que ésta es una iniciativa positiva que promovió el consenso favorable de las dos comisiones, creen innecesario abundar en más detalles y solicitan de la Honorable Cámara el voto favorable.

Federico T. M. Storani.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de tiempo vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

116

DESESTIMACION DE LA DENUNCIA

(Orden del Día Nº 724)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones de la señora Elvira Doblas de Alcalá Rubí, remitidas a esta Honorable Cámara de Diputados por el Ministerio del Interior en el expediente M.I. 257.541/83 Cdes. 3 y 4, en donde se hacen diversas consideraciones sobre la conducta de los jueces que intervinieron en procesos de los que la solicitante fue parte; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por doña Elvira Doblas de Alcalá Rubí, remitidas a esta

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8184.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

Honorable Cámara de Diputados por el Ministerio del Interior, que obran en el expediente 109-O.V.-1984.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La señora Elvira Doblas de Alcalá Rubí hizo presentaciones desde 1968, cuestionando diversas resoluciones judiciales, las que llegaron después de una última solicitud reiterativa al Ministerio del Interior, quien las remitió a esta Cámara de Diputados. En ellas se hacen consideraciones sobre jueces que han fallecido o cesado en sus cargos, incluso durante el gobierno constitucional anterior por lo cual esta causa carece totalmente de materia de acuerdo con la doctrina sentada en casos anteriores. Por ello corresponde disponer su rechazo y archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente: 109-O.V.-1984.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

117

DESESTIMACION DE UNA DENUNCIA

(Orden del Día Nº 725)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de la señora Blanca Juretic de Rubesa, en la que formula críticas sobre la tramitación de la causa 20.697, "Bugni Miguel/lesiones culposas"; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por doña Blanca Juretic de Rubesa, que obra en el expediente 416-P.-1983.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La presentación de la señora Blanca Juretic de Rubesa, se refiere al hecho de que en la tramitación de una causa por lesiones culposas se sobreseyó provisionalmente sin citar a declarar a varios testigos. No cita el nombre de los magistrados actuantes, por lo que esta denuncia carece de un elemento indispensable para poder ser considerada, pero es evidente que se trata de un hecho aislado, en que la parte afectada pudo hacer valer su derecho por diversas vías procesales que no se agotaron. El hecho carece de la gravedad necesaria para iniciar un recurso de carácter tan excepcional como lo es un juicio político, por lo que corresponde rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente: 416-P.-1983.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

118

JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 726)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Ricardo H. Otero, en la que solicita la información de causa contra los señores jueces de la Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Horacio Ernesto Arca, Horacio Vicente Billoch y Benito Vicente Nazar Anchorena; y,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Ricardo H. Otero de formación de causa contra los señores jueces de la Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Horacio Ernesto Arca, Horacio Vicente Billoch y Benito Vicente Nazar Anchorena, que obra en el expediente 52-P-83.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. —
Ramón R. Arrachea. — Rodolfo L. Bodo.
— Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano.
— Víctor C. Merchesini. — Angel H Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

El señor Ricardo H. Otero obtuvo en juicio laboral sentencia parcialmente favorable en primera instancia, la que fue revocada por la Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo integrada por los doctores Ernesto Arca, Horacio Vicente Billoch y Benito Vicente Nazar Anchorena. Deducido recurso extraordinario le fue denegado, lo mismo que el de queja. En esta presentación solicita el juicio político de los tres magistrados aludidos, imputándoles mal desempeño en el cargo por haber dictado el referido fallo.

Según el expediente judicial respectivo, el señor Ricardo H. Otero ingresó a El Monaguillo S.A. el 1º de septiembre de 1977. La firma solicitó su concurso preventivo transformado después en quiebra, el 1º de octubre de 1979.

El punto central de esta notable causa fue dilucidar si la actividad del señor Otero en la empresa debía encuadrarse, o no, dentro de la ley 14.546, el Estatuto del Viajante.

Según la demanda del 8 de enero de 1980, ante la falta de pago de varios meses de sueldo y comisiones de ventas y cobranzas desde su ingreso a la firma, el señor Otero exigió al presidente de El Monaguillo se le regularizara su situación, en borrascosa entrevista que culminó con su despido verbal. Por ello envió un telegrama intimando el pago y exigiendo su reconocimiento como viajante, que fue contestado con la negación de los hechos invocados y la intimidación de retornar a su empleo en tres días. Al no reintegrarse el actor, se le remite un telegrama de despido por abandono del trabajo. La demanda negó el distracto verbal y el señor Otero no pudo aportar prueba del mismo. El actor exigió se le reconociera el carácter de viajante de comercio con carácter exclusivo de El Monaguillo para todo el interior de la República Argentina, excepto la Capital Federal y, en consecuencia, el pago del cinco por ciento en concepto de comisiones de ventas y cobranzas, del total de todas las ventas de la empresa, salvo Ca-

pital, desde el inicio de su relación laboral más los sueldos adeudados, preaviso, despido, etcétera. Totalizó el monto de lo reclamado en 548.238.316 pesos, equivalente en ese momento a la suma de un millón de dólares. Fundó su derecho en la Ley de Contrato de Trabajo y en los artículos 1º, 2º, 6º, 8º, 10 y 11 de la ley 14.546.

Como la empresa carecía del libro que se estipula en el artículo 10, el señor Otero se amparó en el artículo 11 y así estableció como zona o lugar asignado para el ejercicio de sus operaciones, el citado: un territorio de unos 2.790.000 kilómetros cuadrados, de 4.000 kilómetros de largo de norte a sur y unos 1.500 de este a oeste. Por el artículo 6º, derecho a la comisión indirecta, exigió su pago sobre todas las ventas que no fuesen en Capital Federal, desde su ingreso hasta el distracto. Tocaba a la accionada demostrar lo contrario, según la letra de esta ley.

La demanda negó los hechos. Sostuvo que Otero era el supervisor de la distribución de sus productos en el interior, dependía de un adscrito a la gerencia general, el señor León Volkis, que un empleado, Pontacq, estaba a las órdenes del actor para las tareas de supervisión. Que la modalidad de las actividades de la empresa no se conciliaba con el empleo de viajantes, pues las mercaderías eran objeto de una pública, masiva y notoria publicidad a su cargo, por lo que era lógico que no existiera el libro exigido por el artículo 10 de la ley 14.546.

Las pericias de libros dieron a Otero la calidad de empleado, y se presentaron tarjetas dando a éste el carácter de gerente de ventas, aunque se aclaró era para mantener un status.

La prueba de informes, solicitada a gran número de firmas mayoristas del interior, arrojó como resultado que nueve certificaron que conocían al actor y que con él habían celebrado tratos que podrían estar sin duda incluidos dentro de lo que estipula el artículo 1º de la ley 14.546. Pero otras informaron no conocerlo.

Por exclusión, quedó demostrado que la actividad del señor Otero no había cubierto todo el país, sino parte de él.

Los testigos afirmaron lo siguiente:

A fojas 469, Pontacq, propuesto por actor y demandarla, declara ser empleado de El Monaguillo, que trabajaba a las órdenes del señor Otero, a quien atribuye el carácter de gerente de ventas, que viajaba continuamente y que lunes por medio se reunía con el actor para informarle las novedades y programar la siguiente gira. El señor Otero visitaba las distribuidoras o clientes mayoristas, no existiendo otros agentes en el interior.

A fojas 470, Bruno, propuesto por el actor afirma que éste le ofreció en venta productos de El Monaguillo pero que no llegó a concretar la operación por desacuerdo con los precios. Ignora qué funciones cumplía en la empresa.

A fojas 472, León Volkis, propuesto por la demandada, afirma que el actor era el gerente de ventas del interior con sede en las oficinas de la empresa, y que supervisaba la distribución de productos fuera de la Capital, que el testigo trató de regularizar los pagos de varios clientes y que, luego, el actor volvía a visitarlos. Confirma los dichos de Pontacq. Afirma que éste

pasaba a Otero informes de la situación de cada distribuidor, examinaba la zona, ayudaba a los vendedores ilustrándolos sobre las ventajas de operar con los productos de El Monaguillo, y que el actor también lo hacía, lo mismo que planificar las tareas para el desarrollo de la empresa en el interior, así designaba distribuidores, concertaba contratos, evaluaba garantías, asesoraba, etcétera. Otero cobraba a las distribuidoras o bien estas giraban directamente, las visitaba o bien recorría la zona sin hacerlo, practicando una especie de investigación.

A fojas 473, Salvador Trovato, propuesto por el actor, afirma que lo vio vender productos de El Monaguillo a Fluxa S. A., de Santa Fe.

A fojas 488, Juan José Firpo nada puede aportar.

A fojas 489, Eugenio Rebollo, propuesto por la demandada, se declara distribuidor de El Monaguillo y sostiene que el actor incorporaba clientes nuevos, atendía a los viejos, incentivaba las ventas y las cobranzas en el interior.

En primera instancia esta demanda prosperó parcialmente. El *a-quo* se basó exclusivamente en la prueba de informes de las nueve casas mayoristas del interior que reconocen que el actor ha realizado actos que pueden encuadrarse dentro del artículo 1º de la ley 14.546, y así le da el carácter de viajante para esas casas y condena a la accionada a abonarle 156.529.115 pesos y dos meses de sueldos impagos. En cuanto al preaviso y despido, rechaza las pretensiones del actor por considerar que éste no ha probado el incidente del 8 de enero y que no cumplió con la intimación fehaciente de reintegrarse al trabajo, incurriendo así en abandono del mismo. Otero se había adjudicado el carácter de viajante y evidentemente había exigido el pago de las comisiones discutidas; por ello El Monaguillo lo intimó a reiniciar sus tareas controvertidas; Otero no lo hizo y perdió el derecho al preaviso y despido.

Ambas partes apelan este salomónico fallo.

La alzada confirma el rechazo de la indemnización por distracto y revoca el reconocimiento parcial de las pretensiones del actor. Sólo le reconoce el derecho a los sueldos fijos de noviembre y diciembre. El tribunal funda esta sentencia evaluando todas las pruebas producidas y además en presunciones que adquieren el carácter de ser breves, precisas y concordantes, y acoge, en definitiva, los argumentos de la accionada. Considera que para aceptar la demanda hay que establecer si los actos que encuadrarían en el artículo 1º de la ley 14.546 eran exclusivos dentro de la tarea encomendada al actor o bien eran, en definitiva, una parte de ésta.

Evaluando las pruebas de informes, en que nueve casas mayoristas atribuyen al señor Otero la realización de actos propios de los viajantes frente a otras que afirman no conocerlo, junto con la testimonial que transcribimos en sus partes esenciales, la alzada llega a la conclusión de que el actor tenía asignadas tareas de supervisión e incentivación de las ventas en el interior, siendo las otras tareas secundarias. En cuanto a las presunciones, la alzada destaca el hecho de no haber el señor Otero exigido durante dos años el que se le abonasen las comisiones, que si hubiese sido viajante, le hubiesen correspondido, así como también no haber planteado

su reconocimiento. Debemos agregar otras presunciones: el inicio de la última parte del artículo 2º del Estatuto del Viajante establece el desempeño "habitual y personal" de estas tareas, lo que, de acuerdo con las pruebas testimoniales, no sucedía con el actor, que tenía un empleado a sus órdenes, el señor Pontacq. La indefinición geográfica del ámbito de su actividad no deja de llamar la atención. Este no es determinable, o de posible determinación, como dice la ley. La simple y normal lógica nos enseña que el señor Otero no ejercía sus funciones, si hubieran de aceptarse sus afirmaciones, en Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, sino que en toda nuestra República, cuyas dimensiones ya hemos recordado. Otra presunción es que el actor no presentó como prueba una sola nota de venta o pedido de sus clientes, ni ofreció como testigo a ninguno.

Es a todas luces el carácter opinable, controvertido y litigioso de la cuestión *sub lite* en que hay que aceptar como lógicas, motivaciones subjetivas en los jueces para llegar a resolver el caso en justicia y en base al derecho vigente.

No cabe duda de que la exorbitante pretensión del actor, formalmente posible, pero lógicamente poco aceptable, ha de haber sido un oculto y subjetivo motivo para arribar a dicho fallo. Por lo tanto, no puede aceptarse mal desempeño de los magistrados actuantes, por lo cual corresponde rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente: 52-P-1983.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se harán las comunicaciones pertinentes.

119

DESESTIMACION DE UNA DENUNCIA (Orden del Día Nº 727)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Francisco Zorzoli en la que hace consideraciones respecto de su proceso penal; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que expondrá el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Francisco Zorzoli que obra en el expediente 426-P.-1983.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Víctor C. Marchesini. — Ángel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La presentación de don Francisco Zorzoli, quien está condenado con sentencia firme, se refiere a un presunto incumplimiento de deberes de funcionario público debido a que no se tramitó un recurso extraordinario que dedujera contra su condena en segunda instancia por no haber sido debidamente notificado de ello el defensor oficial.

No se incrimina en forma particular a ningún magistrado y es evidente que la presentación carece de materia suficiente para fundamentar una medida tan excepcional como el juicio político, por lo que corresponde rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 426-P.-1983.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

120

JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 725)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones de don Pedro R. Liporace en las que solicita la formación de causa contra el señor juez Martín

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

Diego Farrell, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por don Pedro R. Liporace de formación de causa contra el señor juez Martín Diego Farrell, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, que obran en los expedientes 70-P.-83 y 227-P.-84.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 14 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Víctor C. Marchesini. — Ángel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

El letrado, doctor Pedro R. Liporace, solicita el juicio político del señor juez Martín Diego Farrell a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, en base a la actuación que le cupo al citado magistrado en una causa en la cual, aparte de expresar el peticionante ciertas consideraciones subjetivas sobre la forma en que se condujo el acusado en diversos trámites, le imputa no haber removido a un perito cuyo comportamiento cuestionó, sin haber agotado sin embargo los recursos procesales que la ley brinda para asegurar la independencia y equilibrio de los auxiliares de la justicia.

Se colige de ello que los hechos que dieron motivo a la denuncia bien pudieron corregirse o enmendarse de haberse ejercitado tales recursos o remedios procesales, no revistiendo además la gravedad institucional que exige un procedimiento excepcional como lo es el juicio político. Corresponde, por lo tanto, desestimar esta solicitud ordenando el archivo de las actuaciones.

José A. Furque.

ANTECEDENTES

Expediente 70-P.-1983.

Expediente 227-P.-1984.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano).—Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

121

**INFORMES SOBRE GESTIONES CON LA
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

(Orden del Día Nº 729)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pintos, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo informara sobre distintos aspectos relacionados con la prevención de descargas de efluentes industriales que puedan contaminar las aguas del río Paraná, en territorio brasileño; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—, si se han hecho las gestiones o contactos diplomáticos necesarios y conducentes con la República Federativa del Brasil, con el objeto de llegar a un acuerdo bilateral con esa nación limítrofe, sobre la prevención de descargas de efluentes industriales, químicos o de cualquier otra índole, que puedan contaminar aguas arriba al río Paraná y que a su cruce por territorio argentino, traigan perniciosas consecuencias a las ciudades y habitantes ribereños, particularmente a los de la provincia de Misiones por su cercanía.

Sala de las comisiones, 20 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Olga E. Riutort de Flores. — A. Jorge Connolly. — Héctor Di Cío. — Carlos A. Becerra. — Adrián C. Alvarez. — Luis A. Asensio. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Rubén Cantor. — Miguel A. Castillo. — Antonio G. Cavallaro. — Ricardo Daud. — Héctor G. Deballi. — Carlos E. Ferré. — Jorge O. Ghiano. — Julio J. O. Ginzo. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Cleto Rauber. — José L. Sabadini. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas. — Jorge R. Yamaguchi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pintos de solicitud de informes al Poder Ejecutivo sobre aspectos relacionados con la prevención de descargas de efluentes industriales que pueden contaminar las aguas del río Paraná en territorio brasileño, y por lo expuesto, consideran suficientes los fundamentos del mismo y, por lo tanto, los hacen suyos y así lo expresan.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En estos últimos años, el tema de la contaminación ambiental ha empezado a preocupar más y más a todos los sectores de la opinión pública mundial; nosotros no podemos quedar indiferentes a ello, puesto que si bien el problema es muy agudo en Europa, los Estados Unidos y demás países densamente industrializados, en muchas zonas de nuestro país ese fenómeno de esta época, ya se lo siente de igual manera que en los lugares citados. Baste citar los muy conocidos problemas del Riachuelo, río Matanza, Reconquista, costas del río de la Plata, etcétera.

En consecuencia, así como aquí en el Gran Buenos Aires tenemos el drama de la contaminación de aguas (por citar sólo eso), en el gran San Pablo y zonas altamente industrializadas de ese Estado brasileño, ocurre lo mismo; quizás en mayor grado que en la Argentina.

Esta situación viene a afectarnos por dos causas muy directas y muy evidentes. Dos causas en las que se combinan la geografía y la mano del hombre a través de su tecnología. Ellas son:

Primero: que todos los ríos de la alta cuenca del Paraná y que corren dentro del Estado paulista, van hacia el interior —hacia el Oeste—, para desembocar en el río madre y de ahí bajar hacia la Argentina.

Pues bien, en las márgenes de la gran mayoría de ellos, se asientan las fábricas y establecimientos productores y procesadores de infinidad de cosas, muchísimas tóxicas, que se vuelcan en sus cauces. Todas estas aguas tienen una ruta directa hacia nuestro país.

Segundo: la gran cantidad de represas que se han construido en estos últimos años —más de diecisiete—, destacándose la gigantesca de Itaipú, todas ellas combinadas hidrológicamente por ser un sistema fluvial interrelacionado.

A consecuencia de todo ello, el régimen natural de dichos ríos ha sido afectado, variando muchos de ellos en forma significativa. Esto hace que en algunos períodos del año, cuando tienen poca agua, el grado de contaminación aumente (pues la industria sigue siempre largando la misma cantidad de residuos).

Luego, como son represas, se estancan y, al volver a aumentar el caudal por las lluvias, los diques abren sus compuertas y dejan correr el excedente. Excedente éste que baja con toda la contaminación acumulada.

Este ciclo aumenta en intensidad cada año por otras dos causas más: una, la tala indiscriminada de bosques en la región, que produce un rapidísimo escurrimiento del agua de lluvia, arrastrando hacia los ríos mayor volumen de residuos; y, dos, el aumento de la población y crecimiento de ciudades e industrias, atraídos por el polo de desarrollo que es y será Itaipú.

Todo esto se desenvuelve a muy pocos kilómetros de Misiones, la que recibe y recibirá en primer término el impacto negativo de la contaminación que nos ocupa.

Con este pedido de informes queremos alentar a todos, a las autoridades pertinentes primero y al país luego, para prevenir males que, a posteriori de ocurridos, no se pueden corregir.

Carlos M. J. Pintos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, informara si se han hecho las gestiones o contactos diplomáticos necesarios y conducentes con la República Federativa del Brasil con el objeto de llegar a un acuerdo bilateral con esa nación limítrofe sobre la prevención de descargas de efluentes industriales, químicos o de cualquier otra índole que puedan contaminar aguas arriba al río Paraná, y que a su cruce por territorio argentino traigan perniciosas consecuencias a las ciudades y habitantes ribereños, particularmente a los de la provincia de Misiones por su cercanía.

Carlos M. J. Pintos.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— *Se aprueba en general y en particular.*

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

122

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

(Orden del Día N° 730)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Ciencias y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, por el que se solicita al

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

Poder Ejecutivo la realización de estudios con el fin de prevenir los accidentes ferroviarios con el establecimiento de sistemas electrónicos de intercomunicación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejen la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se realicen urgentes estudios tendientes a determinar la posibilidad de establecer un sistema electrónico de intercomunicaciones destinado a prevenir los accidentes ferroviarios.

Sala de las comisiones, 20 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Jorge V. Chéhin. — Ricardo Daud. — Mario A. Gurioli. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Juan C. Barbeito. — Héctor A. Bussalido. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Dolores Díaz de Agüero. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Miguel J. Martínez Márquez. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Hugo D. Piucill. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Milicoj Ratkovic. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Adolfo L. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con no poca frecuencia la opinión pública toma conocimiento de accidentes lamentables ocurridos en el ámbito de los servicios ferroviarios.

Algunos de estos accidentes ocurren en cruces de vías férreas con medios de comunicación por automotor; otros —parecen ser los menos previsibles— ocurren en las propias vías férreas entre convoyes que marchan en direcciones encontradas.

Este caso es doblemente más grave, tanto por el hecho de que el número de víctimas suele ser ostensiblemente mayor, cuanto por la inexistencia de medios de comunicación que puedan prevenir a los convoyes acerca de los inconvenientes que han de encontrar en su ruta.

En un país donde las criaturas juegan con intercomunicadores, resulta poco menos que increíble que el con-

ductor de un tren en marcha no pueda saber a tiempo que otro tren se ha detenido en su mismo trayecto, o bien que, por error, marcha por la misma vía en sentido contrario.

Este aspecto, ostensiblemente descuidado en los últimos años por el desgobierno de facto, merece ser rápidamente considerado por el gobierno constitucional. Tal la intención del presente proyecto.

Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se realicen urgentes estudios tendientes a determinar la posibilidad de establecer un sistema electrónico de intercomunicaciones destinado a prevenir los accidentes ferroviarios.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

123

OBRAS DE MEJORAS O RENOVACION EN EL TRAMO FERROVIARIO BAHIA BLANCA-NUEVA ROMA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 731)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jesús G. González mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos para que proceda a ejecutar obras de mejoras o renovación en el tramo comprendido entre Bahía Blanca y Nueva Roma, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185).

acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavalley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa estatal Ferrocarriles Argentinos, proceda a ejecutar obras de mejoras o renovación, a la brevedad posible, en el tramo comprendido entre Bahía Blanca y Nueva Roma, provincia de Buenos Aires.

Jesús G. González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jesús G. González, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se trae al seno de esta Honorable Cámara, un proyecto de declaración que tiene por fin, proveer de adecuada infraestructura ferroviaria a una de las áreas de mayor importancia económica y geopolítica del país.

La obra pública que se peticióna comprende parte del antiguo Ferrocarril Bahía Blanca al noroeste que, partiendo de Bahía Blanca kilómetro 0, se extendía en su línea principal hasta Huinca Renancó en el sur de Córdoba sobre la línea del Ferrocarril San Martín, en Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Próximo a Huinca Renancó hacia el oeste, parte de Cañada Verde hasta Justo Daract un ramal sobre el Ferrocarril San Martín que puede considerarse como una continuación de la penetración de esta línea en dirección noroeste.

Su administración en conjunto con el ex Ferrocarril BAP da una idea de la importancia que se le asignaba a la línea para el rápido transporte de productos al puerto de Bahía Blanca, no sólo de la provincia de Buenos Aires, sino también de La Pampa, sur de Córdoba, San Luis, Mendoza y San Juan (nótese que funcionó uno de los pocos transportes transversales que

cuenta el país sin pasar por Buenos Aires y que unió Mendoza con Bahía Blanca, incluso en el transporte de pasajeros).

Actualmente, está administrada por Ferrocarriles Argentinos por medio de las líneas Roca y Sarmiento sobre la cual ya se han hecho importantes obras para adecuar el ramal a sus necesidades continuándose los trabajos en otros sectores.

La importancia de esta zona surge de la circunstancia de que une importantes puntos de la provincia de Buenos Aires, a Pampa y sur de Córdoba como Darragueira, Rivera, Maza, Catriló, Quemú Quemú, General Pico, Realicó y Huinca Renancó. Se trata de una zona agrícola-ganadera por donde corre el tráfico cerealero del oeste de Buenos Aires, La Pampa y sur de Córdoba que es el *hinterland* natural del puerto de Bahía Blanca.

Esto se ve ahora reforzado con el anuncio del ministro de Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carranza, en el sentido de que se procederá al archivo del proyecto del puerto de aguas profundas de Samborombón y se profundizará el puerto de Bahía Blanca.

Todo este importante tráfico cerealero desemboca en el puerto de Bahía Blanca, a través de la vía del Ferrocarril Roca que une este puerto con Nueva Roma constituyendo, paradójicamente, este sector el de infraestructura más determinada, a punto tal que un simple observador puede ver que la circulación de los trenes en este tramo se realiza a velocidades lentas en función del mal estado de las vías, para evitar que ocurran accidentes que puedan tener la magnitud de verdaderos desastres, constituyéndose por tal motivo, en un verdadero cuello de botella para los productos que deben arribar al puerto de Bahía Blanca.

Lo antedicho se agrava aún más en virtud que toda la producción del Alto Valle de Río Negro y la incipiente producción minera de la zona del Neuquén, que se transporta por la línea que viene desde Zapala también llega a Bahía Blanca por este tramo de la vía considerado.

Por lo expuesto, es que solicitamos el apoyo favorable de los distinguidos colegas para la aprobación de este proyecto, que sólo busca mejorar una próspera zona que actualmente no puede despegar por falta de una infraestructura acorde a sus necesidades actuales.

Jesús C. González.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

INSTALACION DE BARRERAS EN UN PASO A NIVEL

(Orden del Día N° 732)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zingale, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo instruya a Ferrocarriles Argentinos sobre la urgente necesidad de dotar de barreas al cruce a nivel de la calle Corvalán, en el departamento San Martín, de la provincia de Mendoza; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instruya a Ferrocarriles Argentinos sobre la urgente necesidad de dotar de barreras al cruce a nivel de la calle Corvalán, en el departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza.

Sala de la comisión, 20 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zingale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La calle Corvalán une a la ciudad de San Martín con el distrito de Barriales, siendo uno de los sectores más activos del productivo Este mendocino con gran movimiento de vehículos. Autoridades y vecinos de los departamentos de San Martín y Junín han insistido desde hace tiempo con notas, presentaciones personales y gestiones oficiosas sobre la necesidad de resguardar la vida humana seriamente comprometida por el paso a nivel del Ferrocarril San Martín, demostrado con diversos

accidentes ocurridos. Estos múltiples reclamos han sido ignorados hasta la fecha por la empresa, siendo, por ello, necesaria la intervención del Poder Ejecutivo para dar fin a un insistente reclamo de populosos sectores deseados de terminar con un riesgo mortal que deriva en perjuicios humanamente irremediables y económicamente de gran gravedad por la responsabilidad de resarcimiento patrimonial a la que debe responder el Estado por falta de precaución.

Felipe Zingale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole instruya a Ferrocarriles Argentinos sobre la urgente necesidad de dotar de barreras al cruce a nivel de la calle Corvalán en el departamento San Martín, de la provincia de Mendoza.

Felipe Zingale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

125

PRECIO PREFERENCIAL PARA EL TRANSPORTE DE ESCORIA

(Orden del Día N° 733)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la empresa Ferrocarriles Argentinos otorgue a la Municipalidad de Gálvez, provincia de Santa Fe, un precio preferencial para el traslado de escoria que la empresa SOMISA le cede gratuitamente a ese municipio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, que la empresa Ferrocarriles Argentinos se sirva otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez, de la provincia de Santa Fe, un precio preferencial para el traslado de la escoria que la empresa SOMISA le cede gratuitamente a esta comuna, y que es empleada por la misma para sus obras de pavimentación, motivo por el cual debe realizarse el traslado del material por ferrocarril. Teniendo en cuenta la importancia social de las obras para las cuales se emplea el material cedido gratuitamente, y considerando la necesidad de abaratar costos, una medida como la solicitada brindará un beneficio a toda la comunidad de la ciudad de Gálvez, y al no ser gratuito el traslado, pero sí con un precio especial, tampoco significará pérdidas a la empresa Ferrocarriles Argentinos.

Alberto C. Bonino

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonino, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Municipalidad de Gálvez, de la provincia de Santa Fe, tiene una población de 18.000 habitantes, que casi podemos considerar que se duplica en todas sus áreas de influencia, con industrias en vías de desarrollo y la economía agrícola-ganadera ya desarrollada.

Esta comuna ha emprendido obras de infraestructura necesarias para el mejor desarrollo de las actividades que se realizan en la zona, tareas que además son necesarias en el crecimiento de todo núcleo habitacional.

Una de las obras que se están realizando es la de complementar la pavimentación de la zona, para lo que cuenta con un material, la escoria, que gratuitamente le cede la empresa SOMISA, pero cuyo traslado corre por cuenta de la mencionada municipalidad, que debe realizarlo por medio del ferrocarril, con grandes gastos que encarecen las obras que se realizan.

Por estos motivos, y teniendo en cuenta el fin para el que se emplea el material cedido, se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio de los organismos correspondientes colabore con esta comuna a través de la implementación de un precio preferencial por parte de Ferrocarriles Argentinos, facilitando así las obras de pavimentación que se realizan en Gálvez. Y teniendo en cuenta que un precio preferencial no significa pérdidas para el ferrocarril, sino en todo caso menores ganancias,

la solución que solicitamos por medio del presente proyecto consideramos como muy factible, brindando un verdadero apoyo solidario.

Por todo lo expuesto a esta Honorable Cámara solicito de la misma la correspondiente aprobación del presente proyecto, en concurrencia a la importante tarea que desarrolla la comuna de Gálvez que, en definitiva, redundará en beneficio de la población.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

126

REACTIVACION DEL PUERTO DE DIAMANTE (ENTRE RIOS)

(Orden del Día N° 734)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo, por los organismos correspondientes, la reactivación del puerto de Diamante, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado. Que el Poder Ejecutivo, por intermedio de donde corresponda, instrumente las me-

didias necesarias para la reactivación del puerto de la ciudad de Diamante, en la provincia de Entre Ríos.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Diamante, ubicada estratégicamente en la provincia de Entre Ríos, a menos de 400 kilómetros vía fluvial de la Capital Federal, tiene un puerto natural por excelencia, lo que se ve incrementado por ser de aguas profundas, en donde el dragado, que tantos miles de millones de pesos argentinos cuesta el erario público, no tiene ninguna significación, ya que la entrada a puerto, aun de los buques ultramarinos más grandes, no presenta dificultad.

Es indudable que una de las preocupaciones más importantes del gobierno constitucional, tanto en el orden nacional como provincial, es la de exportar, a fin de activar la balanza comercial a nuestro favor para mitigar el drama que significa en la economía argentina la pesada deuda externa.

Diamante se ha constituido, prácticamente, en el principal puerto de exportación de la provincia de Entre Ríos. Numerosas gestiones, encaradas primero por las autoridades provinciales, secundadas por fuerzas vivas y especialmente por los hombres vinculados con la producción agroindustrial de Entre Ríos, permitieron que en el año 1981 esa ciudad exportara 384.600 toneladas; en el '82, 302.336 toneladas; en el '83, 318.011 toneladas, y en 1984, 304.190 toneladas.

Por ello considero de fundamental importancia que se reactive el puerto de Diamante, que no sólo constituye una fuente de ingresos para el país, sino también un ventilador natural para la economía regional.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8185.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8186.)

127

PRIORIDAD PARA EL EMPLEO DE CIUDADANOS ARGENTINOS EN ZONAS DE FRONTERA

(Orden del Día N° 735)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Chiano por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a otorgar prioridad laboral a los ciudadanos argentinos por parte de las empresas del Estado, sus contratistas y concesionarios, que tuvieren radicaciones en áreas o zonas de frontera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través de las empresas y sociedades del Estado de economía mixta con participación estatal mayoritaria, subvencionadas por el Estado y sus contratistas y concesionarios, que ejercieren actividades en la zona o en áreas de frontera— otorgue prioridad a los ciudadanos argentinos para el desempeño de actividades laborales en las mismas, orientando de esta forma la demanda de mano de obra de las empresas referidas hacia nuestros ciudadanos, como un medio idóneo y justo para el logro de la efectiva soberanía territorial, fomentando así la radicación de nacionales en nuestra despoblada zona de frontera.

Sala de las comisiones, 19 de marzo de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Balbino P. Zubiri. — Luis A. Sobrino Aranda. — Roberto P. Alvarez. — Guillermo C. Sarquis. — Héctor A. Basualdo. — Carlos A. Becerra. — Victorio O. Bisciotti. — Rodolfo L. Bodo. — Julio S. Bulacio. — Antonio G. Cavallaro. — Héctor Di Cío. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Mario A. Gurioli. — Pedro A. Lépori. — Carlos Lestani. — José J. Manny. — Valentín del Valle Martínez. — Alberto S. Melón. — Alfredo M. Mosso. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra.

INFORME

Honorable Cámara:

El adjunto proyecto procura se exhorte al Poder Ejecutivo para que se acuerde prioridad a los ciudadanos

argentinos, a efectos de la cobertura de puestos de trabajo en las zonas o áreas de frontera.

La efectiva ocupación del territorio constituye un objetivo prioritario de cualquier política demográfica y sería ocioso destacar la importancia estratégica de los confines fronterizos para la seguridad de nuestra nación.

Tales objetivos deben ser enfáticamente señalados en toda oportunidad, motivo por el cual encarezco a vuestra honorabilidad la inmediata sanción del adjunto proyecto de declaración.

Roberto E. Sammartino.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través de las empresas del Estado, sus contratistas y concesionarios, que tuvieren radicaciones en zonas o áreas de frontera— otorgue prioridad a los ciudadanos argentinos para el desempeño de actividades en relación laboral con las mismas, orientando de esta forma la captación de mano de obra hacia ciudadanos argentinos como medio idóneo y justo para el logro de un efectivo acto de soberanía territorial fomentando así la radicación de nacionales en nuestras despobladas zonas de frontera.

Jorge O. Chiano.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

128

REACTIVACION DEL PUERTO DE CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

(Orden del Día N° 736)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jesús G. González por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reactivación del puerto de Concepción del Uruguay, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las

¹ Véase el texto de la resolución en el Apéndice. (Página 8186.)

que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Miguel D. Dovená. — Ricardo Daud. — Daniel O. Ramos. — Jorge H. Zaccarey. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Juan A. Brizuela. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Jesús J. González. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Miguel A. Khoury. — Hernaldo E. Lazzoz. — Alberto S. Melón. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a la mayor brevedad que sea posible y a través de los organismos competentes, se disponga la reactivación del puerto de Concepción del Uruguay, en la provincia de Entre Ríos. Dicha reactivación portuaria debe incluir en forma inmediata las siguientes medidas:

1º) Modificar el actual calado admisible de la vía navegable que permite acceder desde el río de la Plata hasta Concepción del Uruguay y fijado en 19' al cero (ley 4.179 del 30/12/1902) para llevarlo a una profundidad compatible con la del calado determinante del canal Martín García, actualmente en unos 25'.

2º) Iniciar el dragado de dicha vía navegable hasta llevarla a la nueva profundidad.

3º) Mejorar la zona operativa interior del puerto mediante el adecuado dragado de modo tal de permitir la maniobra de buques de ultramar de hasta 200 metros de eslora.

4º) Disponer la realización de un amplio estudio que analice todas las posibilidades de aprovechamiento del puerto de Concepción del Uruguay en bases a sus ventajas geográficas y a las actuales instalaciones disponibles. Dicho estudio deberá incluir la complementación de los medios de transporte terrestre, tanto vial como ferroviario, con el fluvial a través de este puerto así como la conveniencia de ampliar o mejorar sus instalaciones y su equipamiento.

5º) Autorizar la instalación de un zona franca para la República del Paraguay (ley 8.092 del 30/9/1910)

6º) Establecer un servicio de remolque portuario permanente.

Jesús G. González.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jesús G. González y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave crisis económico-social que afecta a nuestro país obliga a los poderes públicos a tomar todas las medidas posibles para acelerar la reactivación económica que asegure un creciente progreso y bienestar a todos los argentinos.

Las provincias mesopotámicas soportan, además de los efectos de esta crisis general, las graves consecuencias de las más prolongadas y devastadoras inundaciones registradas en la región. Dicho fenómeno no sólo destruyó gran parte de las carreteras y vías férreas sino que además puso de manifiesto la vulnerabilidad de las mismas y la necesidad de un mayor aprovechamiento de los ríos como el medio más idóneo para la movilización de sus cargas.

La reactivación del puerto de Concepción del Uruguay que se solicita permitirá coadyuvar en la solución de los problemas señalados, abaratando los costos de transporte y preservando las carreteras, sin requerir grandes esfuerzos financieros ya que dicho puerto posee una infraestructura e instalaciones valiosas actualmente desaprovechadas.

En especial el puerto de Concepción del Uruguay está en condiciones de favorecer ampliamente la salida de las exportaciones, no sólo de la región mesopotámica sino también del norte argentino y de las repúblicas de Bolivia y Paraguay. Como ejemplo cabe señalar el caso de la exportación de citrus de las provincias de Jujuy, Salta y Tucumán que podrían concentrarse en este puerto, sumándose a la producción cítrica de Corrientes y Entre Ríos para ser embarcadas hacia el exterior recorriendo un trayecto mucho menor que el que actualmente hacen hasta Buenos Aires, a cuyo puerto aliviarían además de su actual saturación.

Conviene tener también en cuenta que se encuentra en avanzado estado de construcción el puente carretero y ferroviario que unirá muy pronto a las ciudades de Posadas, en Misiones, y Encarnación, en territorio paraguayo. Las inversiones en esta obra, así como en el mejoramiento y ampliación de la red carretera y ferroviaria que darán acceso a dicho puente, se verían optimizadas con la reactivación del puerto de Concepción del Uruguay.

Dicha reactivación portuaria aportaría además indiscutibles ventajas desde el punto de vista de los intereses geopolíticos argentinos en la cuenca del Plata. Son conocidos los esfuerzos del Brasil por derivar hacia sus puertos atlánticos la mayor parte de la producción de Bolivia y Paraguay, y aun de la provincia argentina de Misiones. Para ello viene invirtiendo desde hace muchos años grandes sumas de dinero en carreteras y

vías férreas que vinculen a esos países con el océano en sentido este-oeste y es así que, por ejemplo, por el puerto de Paranaguá sale hoy al exterior gran parte de la creciente producción de soja del Paraguay transportada por camión a un elevado costo de flete terrestre.

Paradójicamente, la Argentina ha colaborado mucho en este planteo brasileño haciendo un gran esfuerzo en infraestructura de integración física en sentido este-oeste a través de los puentes de Paso de los Libres - Uruguayana; Concordia-Salto; Colón-Paysandú o Puerto Unzué-Fray Bentos, pero ha descuidado el afianzamiento del tráfico en el sentido norte-sur que más le conviene. La única obra que preveía una previsión de este tipo era la represa de Salto Grande, la cual incluía la construcción de dos esclusas y un canal lateral navegable. Lamentablemente, por razones que se desconocen, sólo se construyó la esclusa incluida en la presa pero no el canal navegable ni la segunda esclusa, obras éstas que demandaban una reducida inversión cuyos montos estuvieron oportunamente disponibles.

La reactivación del puerto de Concepción del Uruguay, haciéndolo accesible a buques de ultramar, complementada con el puente Posadas-Encarnación y la profundización del canal Martín García, puede constituir una adecuada manera de revertir la situación antes señalada y favorecer los altos intereses de la Nación en la cuenca del Plata. Con igual sentido se propone la instalación en el mencionado puerto de una zona franca destinada al Paraguay, país que actualmente utiliza el puerto uruguayo de Nueva Palmira y el brasileño de Paranaguá por no haber logrado nunca una solución satisfactoria en puertos argentinos.

La reactivación del puerto de Concepción del Uruguay que se solicita, no demandaría en forma inmediata grandes inversiones, ya que en la actualidad cuenta con importantes instalaciones desaprovechadas, como un moderno elevador de la Junta Nacional de Granos con capacidad de 20.000 toneladas y un galpón para otras 30.000 toneladas, accesos ferroviarios y carreteros y oleoductos que lo vinculan con los depósitos cercanos de YPF y Shell.

La reactivación portuaria solicitada no requeriría tampoco la sanción de nuevas leyes, toda vez que la zona franca para el Paraguay está prevista, aunque incumplida, en la ley 8.092 del 30 de septiembre de 1910, y el aumento del calado de la vía navegable desde el puerto al río de la Plata sólo depende de las autoridades marítimas del Estado.

Jesús G. González.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido, Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8186.)

129

RUTA NACIONAL 23 (RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 737)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Arnaldo González y Giménez, por los que solicitan al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la construcción de puentes y/o alcantarillas sobre diversos tramos de la ruta nacional 23, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer lo siguiente:

1º — Construcción de un puente o alcantarilla en la ruta nacional 23 a fin de evitar, en lo sucesivo, que los periódicos desbordes del arroyo Maquinchao hagan intransitable a la misma.

2º — Construcción de un puente sobre la ruta nacional 23, en reemplazo del que oportunamente fuera atrastrado por las aguas del arroyo Comallo, a fin de evitar que en lo sucesivo el desborde de éste haga intransitable dicha vía terrestre.

Sala de las comisiones, 22 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Miguel D. Dovená. — Ricardo Daud. — Daniel O. Ramos. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Bottá. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Miguel A. Kloury. — Hernaldo E. Lazcoz. — Alberto S. Melón. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Cleto Rauber. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Arnaldo González y Giménez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La ruta nacional troncal 23 cruza íntegramente la provincia de Río Negro, uniendo el litoral marítimo, a

la altura de San Antonio Oeste, con la cordillera de los Andes en San Carlos de Bariloche, siendo la única alternativa de comunicación directa de las poblaciones que se levantan sobre esta vía terrestre para poder llegar a los centros asistenciales más próximos.

El arroyo Maquinchea, alimentado por los deshielos precordilleranos, ve frecuentemente desbordado su cauce en el cruce con dicha ruta dejando, en consecuencia, totalmente imposibilitado el tránsito hacia el sur de la provincia, produciendo este hecho situaciones verdaderamente difíciles, sobre todo en lo que hace a la parte asistencial, no siendo menos importantes los inconvenientes que sufre el normal desarrollo de las actividades propias del lugar.

Las especiales características geográficas y socioeconómicas que definen la rigidez de la zona hacen impostergable implementar, a la mayor brevedad, los requisitos necesarios a fin de poder concretar en realidad lo solicitado en este proyecto de declaración.

Arnaldo González. — Jacinto Giménez.

Señor presidente:

La ruta nacional troncal 23 cruza íntegramente la provincia de Río Negro, uniendo el litoral marítimo, a la altura de San Antonio Oeste, con la cordillera de los Andes en San Carlos de Bariloche, siendo la única alternativa de comunicación directa de las poblaciones que se levantan sobre esta vía terrestre para poder llegar a los centros asistenciales más próximos.

El arroyo Comallo, alimentado por los deshielos precordilleranos, destruyó oportunamente el puente que existía en el cruce de su cauce con dicha ruta, siendo desde entonces permanente el desborde de éste, imposibilitando, en consecuencia, el tránsito hacia el sur de la provincia, como asimismo produciendo con frecuencia situaciones verdaderamente difíciles, sobre todo en lo que hace a la parte asistencial, no siendo menos importante los inconvenientes que sufre el normal desarrollo de las actividades del lugar.

Las especiales características geográficas y socioeconómicas que definen la rigidez de la zona hacen impostergable implementar, a la mayor brevedad, los requisitos necesarios a fin de poder concretar en realidad lo solicitado en este proyecto de declaración.

Arnaldo González. — Jacinto Giménez.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a la construcción de un puente o alcantarilla en la ruta nacional 23, a fin de evitar en lo sucesivo que los periódicos desbordamientos del arroyo Maquinchoa hagan intransitable a la misma.

Arnaldo González. — Jacinto Giménez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a la construcción de un puente sobre la ruta nacional 23, en reemplazo del que oportunamente fuera arrastrado por las aguas del arroyo Comallo, a fin de evitar que en lo sucesivo el desborde de éste haga intransitable dicha vía terrestre.

Arnaldo González. — Jacinto Giménez.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

130

OBRAS EN LA CIUDAD DE TOSTADO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 738)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, por el que solicitan al Poder Ejecutivo disponga la ejecución de distintas obras de pavimentación, desagüe y alcantarillado en la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Miguel D. Dovená. — Ricardo Daud. — Daniel O. Ramos. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Juan A. Brizuela. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Miguel A. Khoury. — Harnaldo E. Lazcoz. — Luis A. Lencina. — Alberto S. Melón. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8186.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la participación de la Dirección Nacional de Vialidad —D.N.V.—, Vialidad provincial y municipal, y demás organismos pertinentes, determine la ejecución de las siguientes obras en la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, conducente a dotar de acceso a la misma y de instalación de un puerto seco:

1º — Pavimentación de acceso a dicha ciudad con obras de desagüe y alcantarillado.

2º — Pavimentación de calles que unan edificios escolares (escuelas N° 418 y N° 684) cercanos, con el Hospital Regional, destinado éste a futuro hogar de ancianos, con las rutas de acceso a la ciudad de Tostado.

3º — La obra descrita en el punto 1º) comprendería asimismo los siguientes tramos:

- a) De 1.500 metros de la ruta nacional 98 desde su empalme con la ruta nacional 95 hasta la ruta 91;
- b) De 1.000 metros de la ruta nacional 91 hasta el hospital local correspondiente a la calle Reconquista;
- c) De 1.000 metros desde dicho hospital hasta la calle Saavedra (continuación de calle Independencia).

4º — Se autorice la instalación de un puerto seco en la ciudad de Tostado adoptándose las providencias necesarias para dotarlo de infraestructura con su correspondiente personal idóneo que sea menester.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tales obras propuestas a concretarse están orientadas a dar respuestas a problemas subsistentes de antigua data, que afectan a una de las localidades más pujantes del norte santafesino.

En primer lugar: las obras de pavimentación beneficiarían a dos barrios importantes de dicha ciudad, castigados reiteradamente por las inundaciones.

En segundo término: la obra de pavimentación en el acceso a la ciudad facilitaría el tránsito pesado del radio urbano como se había proyectado por el gobierno anterior.

Cabe recordar, que la ciudad de Tostado como la de Vera, por tratarse de epicentros de una vasta región agrícola-ganadera y agro-industrial —carentes de acceso adecuado por su zona norte— se vería beneficiada con dichas obras lo que redundaría en su favor, con menores costos de flete y transporte.

Además, permitiría impulsar el desarrollo de esa zona de la ciudad y evitar con las obras de desagüe y alcantarillado los problemas de inundaciones existentes en el lugar.

En lo atinente a la construcción de un puerto seco, en la localidad de Tostado —como ya se referenció precedentemente como cabecera urbana de una región pujante del norte santafesino— constituiría dar respuesta por parte del Estado, a satisfacer una vieja necesidad.

Dicha obra permitiría a los productores regionales gozar de una mayor expansión de la frontera agropecuaria que beneficiarían a dicho sector, tanto en la mejora de precios para la producción agropecuaria zonal, economizando gastos burocráticos, costos por flete, etcétera, representando un papel de economizar esfuerzos y tiempo útil.

Por otra parte, la instalación del puerto seco traería aparejado un plano de igualdad a los productos regionales con otros similares de otras regiones centrales con los que podrían competir en cantidad y calidad en la producción agropecuaria, sobre todo si se tiene en cuenta que se han anunciado públicamente tratativas con la Junta Nacional de Granos, para dotar a la región de una planta de silos con capacidad para almacenar 15.000 toneladas de granos, lo que se encuentra próximo a su realización.

Por todo ello, y destacando que existen antecedentes sobre estos temas en el Senado de la Nación, en virtud de un proyecto similar presentado por el senador de la Nación D. Manuel D. Vidal, del mes de noviembre de 1984, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración y su envío al Poder Ejecutivo nacional.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—So aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

131

RUTAS NACIONAL 3 Y PROVINCIAL 228 (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 739)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los se-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8186.)

ñores diputados Landín y Cortina por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas tendientes a la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 3 y ruta provincial 228, en la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y otras obras conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Miguel D. Dorena. — Ricardo Daud. — Daniel O. Ramos. — Jorge H. Zavaley. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe A. Botta. — Juan A. Brizuela. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Jesús C. González. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Miguel A. Khoury. — Hernaldo E. Lazcoz. — Alberto S. Melón. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Celso Rauber. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

... ..

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan:

1º— Disponga la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 3 y la provincial 228, en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

2º— Coordine con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires la iluminación de los tramos de la ruta nacional 3 y provincial 228, en los tramos correspondientes a la planta urbana de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Miguel Landín. — Julio Cortina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Landín y Cortina, creen innecesario adelantar en más detalles que las expuestas en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Puede decirse con propiedad que la ruta nacional 3 es el eje central de tránsito vehicular hacia y desde el sur argentino. Así, la producción prácticamente completa de esa zona de nuestro país se vuela en los

transportes que la llevarán hacia la capital o a puertos vecinos, que en el caso de Tres Arroyos son habitualmente Bahía Blanca y Necochea. Del mismo modo, importantes contingentes de turistas se movilizan hacia el punto que nos ocupa, en su tránsito hacia las playas del litoral atlántico y, más lejos aún, a los centros de deportes invernales.

En la intersección de la ruta nacional 3 y provincial 228 que conduce a Necochea existe actualmente un sistema elemental de regulación del tránsito que ya no responde ni siquiera mínimamente al intenso circular de vehículos que diariamente convergen en el sitio, lo que ha ocasionado ya varios accidentes que no han alcanzado —todavía— los contornos dramáticos que su gravedad y reiteración parecieran indicar.

No obstante, no debiera esperarse a que nuevas circunstancias desgraciadas vinieran a forzar la decisión de contribuir a un mejoramiento de la situación en ese cruce, lo que se logrará sin dudas con la construcción de la rotonda solicitada.

La especial circunstancia de que pesados camiones y transportes de pasajeros de distintas líneas constituyan un porcentaje elevado de los vehículos que convergen en ese punto con miles de vehículos a diarios, justifican plenamente la realización de la obra mencionada. Asimismo, debemos mencionar el hecho de que importantes concentraciones urbanas se han asentado a ambos lados de las rutas mencionadas en los tramos urbanos, lo que teniendo en cuenta la falta total de iluminación de los trazados viales en esos lugares genera una nueva situación de riesgo que se suma a las anteriores, con consecuencias nefastas para la población —abundante en escolares y ancianos— de esas barriadas.

Es por ello que venimos a solicitar la aprobación de la Honorable Cámara al presente proyecto, en la seguridad de encontrar solución a inconvenientes que por años no han podido ser superados.

Miguel Landín. — Julio Cortina.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—So aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

132

AEROPUERTO DE POSADAS (MISIONES)

(Orden del Día N° 740)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transporte y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8187.)

res diputados Dalmau y otros, por el que solicitan al Poder Ejecutivo disponga la puesta en correcto funcionamiento de todos los sistemas de radioayuda y radiobalizas para la aeronavegación del aeropuerto Posadas, en la provincia de Misiones y la pronta habilitación del nuevo edificio para el mismo aeropuerto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de marzo de 1985.

Luis S. Casale. — Miguel D. Dovená. — Ricardo Daud. — Daniel O. Ramos. — Jorge H. Zavaley. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Juan A. Brizuela. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Miguel A. Khoury. — Harnaldo E. Lazcoz. — Alberto S. Melón. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por donde corresponda, la inmediata reparación y puesta en correcto funcionamiento de todos los sistemas de radioayuda y radiobaliza para la aeronavegación del aeropuerto de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y la pronta habilitación del nuevo edificio del mismo.

Héctor H. Dalmau. — Félix Riquez. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Dalmau y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es posible que en plena era espacial, cuando el hombre puede hacer posar sus naves en la Luna y recorre el espacio sideral con transbordadores, todos los cuales son dirigidos desde los centros espaciales ubicados en este planeta llamado Tierra, se pueda concebir que los pasajeros que a diario transportan los aviones comerciales, civiles y militares a la ciudad de Posadas estén constantemente expuestos si no a trágicos accidentes por lo general a regresar a sus puntos de partida cuando las

condiciones del tiempo son desfavorables, dado que los sistemas instalados hace más de 20 años no sólo no son los mejores que existen sino, lo que es más, directamente no funcionan, quedando librado al coraje y pericia de los pilotos la posibilidad de un correcto aterrizaje.

Mucho no nos podemos explayar en consideraciones técnicas, dado que no somos expertos en la materia, de allí que sabedores de los inconvenientes que por esas falencias sufre el tráfico aéreo que debe recalar en la ciudad de Posadas, es que hacemos este pedido al Poder Ejecutivo nacional, quizás queriendo aportar en alguna medida a la solución de este problema, que puede ser la determinante de una tragedia que lamentaremos eternamente, y lo hacemos con la seguridad de que seremos escuchados por quienes no pueden desconocer esta situación que pone en peligro valiosas vidas.

Cómo es posible que en el aeropuerto de referencia no funcionen tan imprescindibles elementos de seguridad como las radiobalizas.

Por otra parte, señor presidente, nos preguntamos qué pasa con la construcción del nuevo edificio del aeropuerto de Posadas, que desde hace ya muchísimos años está casi terminado pero no habilitado, usándose el vetusto edificio construido provisoriamente hace más de 20 años, el cual no sólo no cubre las mínimas necesidades que debe tener una terminal aérea sino, lo que es más, representa una más de las muchas falencias que mostramos los argentinos en esta materia, de allí nuestra intención y de allí nuestro pedido, que no es otra cosa que lo que solicita el pueblo de esa provincia, a la cual representamos y que, a pesar de su comprometida situación geopolítica, sufre el olvido y el abandono del poder central; que parecería seguir preocupado por engrandecer a la ciudad portuaria, olvidando que tiene que encontrar la forma para construir un país integrado en su totalidad, sin más regiones dejadas a la mano de Dios.

Héctor H. Dalmau. — Félix Riquez. — Jorge R. Yamaguchi.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

133

ESTABILIDAD LABORAL DE LOS INTEGRANTES DEL CORO POLIFONICO NACIONAL

(Orden del Día Nº 674)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita; reconocimiento del derecho a

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8187.)

la estabilidad en el empleo a los integrantes del Coro Polifónico Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de diciembre de 1984.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Santiago D. Tosi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la estabilidad de los integrantes del Coro Polifónico Nacional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, cuya relación de trabajo es la de contratados por períodos determinados.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, en cuya virtud se recomienda el reconocimiento del derecho a la estabilidad a los integrantes del Coro Polifónico Nacional.

Los propósitos de la medida han sido estimados justos y ecuanímenes por lo cual se la ha dictaminado en forma favorable.

En nombre de mis colegas, por lo tanto, sólo me resta propiciar la sanción de la iniciativa por parte de esta Honorable Cámara, en virtud de las razones expuestas en los fundamentos del proyecto que resultan notoriamente suficientes para dar total respaldo a la aprobación solicitada.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Coro Polifónico Nacional fue creado por decreto 8.557/67. El decreto 737/71 aprueba su estructura orgánica funcional, el que fue ratificado por decreto 541/81, que aprueba el modelo de contrato tipo a suscribir entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Estado de Cultura y el personal contratado.

Dicho coro viene desarrollando una vasta labor en beneficio de la cultura nacional, mediante la difusión de obras sinfónicas-corales del repertorio universal y de compositores argentinos, tanto en nuestro país como ahora ocurrirá en el orden internacional, ya que

está programada una gira del mismo acompañando a famosas figuras cuya reputación artística es conocida mundialmente.

Todos sus integrantes han rendido concursos públicos de antecedentes y oposición, para su ingreso. Su condición laboral es de contratados, efectuándose la renovación de los contratos cada año hasta 1980 y a partir de 1981, por tres años. El contrato tipo aprobado por el aludido decreto 541/81, establece en un de sus cláusulas que a su vencimiento el mismo caducará sin previo aviso y sin obligación de indemnizar al contratado.

En la actualidad, el coro está integrado por 90 coristas, cuya estabilidad está pendiente del vencimiento de un contrato.

Esto no es comprensible, ya que es incuestionable que el desarrollo de un plan artístico del más alto nivel sólo es posible, como la experiencia lo ha demostrado, al existir continuidad laboral.

Creemos que en estos momentos en que impera la democracia, cuya característica es el trato igualitario para todos, debe darse el carácter de estable a sus integrantes como lo tienen otros entes artísticos, a saber: en el orden nacional, el Coro Polifónico para Ciegos y la Orquesta Sinfónica Nacional, en el orden provincial, el Coro del Teatro Argentino de La Plata, y en el orden municipal, el Coro Estable del Teatro Colón, entre otros.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 2 de enero de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo contenido en el Orden del Día N° 674 referido al reconocimiento del derecho a la estabilidad en el empleo a los integrantes del Coro Polifónico Nacional, de acuerdo a las razones que oportunamente se expondrán.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Deseo aclarar a la Presidencia que hemos desistido de las observaciones formuladas a las órdenes del día 674, 675, 684, 685 y 713.

Sr. Presidente (Fappiano). — Quedará constancia, señor diputado. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

134

COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

(Orden del Día Nº 675)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Ingaramo y otros, adopción de medidas por el Poder Ejecutivo para el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y las comisiones asesoras regionales previstas en la ley 22.248; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de diciembre de 1984.

Roberto E. Sammartino. — *Roberto P. Alvarez.* — *Marcelo M. Arbolaza.* — *Tulio M. Bernasconi.* — *Victorio O. Bisciotti.* — *Julio S. Bulacio.* — *Ricardo J. Cornaglia.* — *Juan A. Díaz Lecam.* — *Antonio M. García.* — *Carlos E. García.* — *Roberto J. García.* — *Abdol C. M. Peche.* — *Lorenzo A. Pepe.* — *Santiago D. Tosi.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo, disponga el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, junto con el de las respectivas comisiones asesoras regionales, de acuerdo a las normas establecidas por la ley 22.248.

Asimismo, se considera de suma necesidad que una vez organizado dicho organismo se otorgue especial atención y prioridad a la fijación y regulación de las tareas correspondientes al trabajador no permanente vinculado a explotaciones de carácter cíclico o estacional; conforme lo previsto por los artículos 77, 78 y concordantes de la ley precedentemente mencionada; expresamente, por otra parte, se encuadre dentro de lo que la ley 22.248 denomina "personal no permanente" al maquinista o tractorista que desempeñen tareas de recolección de cosechas.

Emilio F. Ingaramo. — *Rubén Cantor.* — *Juan F. C. Elizalde.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Ingaramo y otros referente a la adopción de medidas por el Poder Ejecutivo para el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y las comisiones asesoras regionales previstas en la ley 22.248; y, tras dictaminarlo favorablemente, resuelve adherir a las razones expuestas por sus autores en los fundamentos del proyecto, por juzgarlos suficientemente claros y explícitos.

En honor a la brevedad, en consecuencia, los hace suyos y así lo expresa y, por tanto, sólo me resta recomendar a vuestra honorabilidad la aprobación de la adjunta iniciativa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. Las diversas e importantísimas tareas asignadas por la legislación vigente a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario tornan imprescindible su inmediato funcionamiento, junto con el de las respectivas comisiones asesoras regionales.

La necesidad y urgencia de la medida propugnada se origina fundamentalmente en el destacado carácter de las funciones atribuidas al citado organismo por la ley 22.248, en virtud de la cual le compete variados y amplios temas que comprenden desde cuestiones vinculadas al nivel de las remuneraciones hasta el control y regulación de las distintas modalidades del trabajo agrario en general (como ser duración de las jornadas laborales, períodos de descanso y vacaciones, trabajo de los grupos familiares, etcétera).

Sin lugar a dudas la mera enunciación de sólo algunos de los tipos de tareas y facultades reservadas a aquella comisión eximen de mayores comentarios y argumentos para sustentar el requerimiento que se formula, resultando por ello mismo imperioso normalizar a la brevedad la actual situación, puesto que el pleno funcionamiento del sistema previsto por la ley 22.248 —sin perjuicio de las reformas que oportunamente se deberán instrumentar en la materia— constituye, por el momento, un medio adecuado e idóneo para la correspondiente regulación del trabajo agrario, a la vez que permitirá subsanar las anómalas consecuencias provocadas por la omisión que a través del presente se desea corregir.

II. Por otra parte, al iniciarse las actividades de la comisión es menester que se consideren en forma prioritaria todos los aspectos inherentes a la fijación y regulación de las tareas de carácter no permanente vinculadas a explotaciones cíclicas o estacionales, tal como lo establecen los artículos 77, 78 y concordantes de la ley 22.248, ya que la ausencia de dicho organismo y de las respectivas comisiones asesoras regionales ha dificultado muy en particular el desenvolvimiento de los labores de este importante sector de trabajadores, el que se ha visto por tal motivo sujeto a serias situaciones conflictivas que deben encontrar, como es lógico, la adecuada y rápida solución a través de la aplicación de las normas vigentes.

Emilio F. Ingaramo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8187.)

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 2 de enero de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo contenido en el Orden del Día N° 675 referido a la adopción de medidas por el Poder Ejecutivo para el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y las comisiones asesoras regionales previstas en la ley 22.248, de acuerdo a las razones que oportunamente se expondrán.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

135

REINCORPORACION DE AGENTES DECLARADOS PRESCINDIBLES

(Orden del Día N° 676)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Briz de Sánchez y Lestani por el cual se solicita del Poder Ejecutivo las medidas pertinentes para la reincorporación, a la Dirección Nacional de Vialidad, de los agentes de la misma que hayan sido declarados prescindibles entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de diciembre de 1984.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Pedro A. Lépori. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pece — Santiago D. Tosi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (1) : gina 8187.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera las medidas pertinentes para la reincorporación a la Dirección Nacional de Vialidad de todos aquellos agentes que hubieran sido prescindidos sin causa justificada, y/o por aplicación de leyes de facto, entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983.

Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Briz de Sánchez y Lestani, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes para la reincorporación a la Dirección Nacional de Vialidad, de los agentes de la misma que hayan sido declarados prescindibles, entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983, resolviendo prestar su aprobación al mismo, al dictaminarlo en forma favorable.

La naturaleza del problema cuya solución se sugiere exige de mayores comentarios resultando muy elocuentes los fundamentos de la iniciativa, a los cuales me remito, en honor a la brevedad.

Encarezco a vuestra honorabilidad la sanción del proyecto.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de reorganización nacional no sólo dilapidó la hacienda pública, destruyó el aparato productivo del país y reprimió al pueblo sino que también perjudicó en mayor medida a los sectores más humildes de la clase trabajadora, despojándolos a simple capricho de sus empleos.

Las frías estadísticas señalan que desde el año 1976 el poder adquisitivo de los asalariados disminuyó en un cincuenta por ciento; pero a ello habría que agregar que los usurpadores del poder democrático generaron una ola de despidos por disminución de producción o cierre de comercios. Quiénes levantaron su voz de protesta contra las injusticias fueron asesinados, desaparecieron, o, en el mejor de los casos, cesanteados, y/o prescindidos si eran empleados públicos. Los dirigentes sindicales fueron las víctimas principales de esas campañas.

El proyecto que presentamos tiende a que sean reintegrados a un organismo nacional, la Dirección de Vialidad, todos los agentes prescindidos sin causa justificada y/o por aplicación de leyes de facto entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Este proyecto tiene su origen en la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, que por resolución 43/84 aprobó un pedido solicitando las reincorporaciones.

Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 2 de enero de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo contenido en el Orden del Día N° 676 por el que se solicita al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes para la reincorporación a la Dirección Nacional de Vialidad, de los agentes de la misma que hayan sido declarados prescindibles entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983, de acuerdo a las razones que oportunamente se expondrán.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: este proyecto se refiere al caso de los agentes que hubieran sido prescindidos sin causa justificada entre el 24 de marzo de 1976 y diciembre de 1983 en la Dirección Nacional de Vialidad.

Nuestra observación consiste en que no entendemos la suerte de discriminación que se realiza al referirse a este único organismo estatal, en aparente desmedro del resto.

Sr. Presidente (Fappiano). — Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

136

CONSTRUCCION DE VAGONES TOLVAS
CEREALEROS

(Orden del Día N° 684)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Silva, por el que se solicita la construcción de trescientos vagones tolvas cerealeros a llevarse a cabo en los talleres ferroviarios de Laguna Paiva (Santa Fe); y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8187.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la construcción de trescientos vagones tolvas cerealeros en los talleres ferroviarios de Laguna Paiva (Santa Fe), suministrando el material correspondiente y abriendo los cupos para ocupar el personal necesario para tal fin, destacando que los plazos para la construcción de dichas unidades no deberán exceder los doce meses.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Silva, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los talleres de Laguna Paiva, de la línea General Belgrano, ubicados a 40 kilómetros de la ciudad de Santa Fe, constituyen en la actualidad el más importante complejo industrial de Ferrocarriles Argentinos. Al presente, su producción está orientada a la reparación de vagones. Ocupa un área de 281.000 metros cuadrados, de los cuales 50.500 son cubiertos. Una grilla de 30 kilómetros de riel comunica las diversas secciones entre sí. Un parque de modernas maquinarias y herramientas a pleno uso permite cumplir satisfactoriamente los planes de reparaciones "a nuevo".

Además, por el sistema de interconexión de la Dirección Provincial de Energía, los talleres cuentan con energía eléctrica suficiente para atender cabalmente sus necesidades, siendo interesante acotar que para afrontar casos de emergencia se posee una usina propia en funcionamiento.

El personal afectado a este quehacer específico está altamente capacitado, circunstancia que garantiza una producción óptima y responsable. Cabe consignar que en este momento la dotación está compuesta por casi 1.200 agentes, destacándose el hecho de que durante el año 1958 alcanzó su pico máximo con un plantel de 1.740 operarios.

Por otra parte, la escuela nacional de enseñanza técnica local es fuente permanente de mano de obra especializada que puede y debe ser absorbida por la empresa ferroviaria.

Laguna Paiva es una ciudad de 11.129 habitantes (atendiéndonos a las cifras suministradas por el último censo poblacional de 1980) que nació, creció y se desarrolla ininterrumpidamente al compás de las inquietudes ferroviarias, verdadero eje en torno al cual todos los pobladores sienten y viven "su" ferrocarril y sus talleres como una prolongación de sus propias existencias.

Por todo ello es fácil advertir que la reincorporación de la línea de fabricación de vagones tolvas graneleros, en sus dos versiones, uno —específicamente granelero— con una capacidad de 45 toneladas y el otro apto para transportar además carga general hasta un tope de 47 toneladas aproximadamente, constituiría un elemento que ayudaría a solventar el déficit crónico de oferta y demanda de fletes de nuestros ferrocarriles, sobre todo en época de cosechas, a la vez que reduciría el agobiante drama de la desocupación que obliga a decenas de jóvenes lugareños a emigrar en pos de nuevos horizontes, desarraigándolos de su patria chica y afectando por esta razón a numerosos núcleos familiares.

Amén de lo expuesto, debe resaltarse la importancia del movimiento económico y social que traerá como inmediata consecuencia la reactivación en que está empeñada esta laboriosa, entusiasta y esforzada familia ferroviaria argentina.

Señor presidente: he buscado bosquejar en apretada síntesis lo que supone un nuevo campo de realizaciones, las esperanzas puestas de manifiesto por todos los pobladores de Laguna Paiva en la búsqueda de materializaciones en la tarea común de avanzar encarando cambios que significarán acercarse cada vez más a la recreación del país que todos y cada uno de los argentinos anhelamos. Estos son los motivos que me llevan a presentar este proyecto para cuya pronta aprobación solicito el apoyo de los señores legisladores.

Roberto P. Silva.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Transporte), disponga la construcción de trescientos vagones tolvas cerealeros, a llevarse a cabo en los talleres ferroviarios de Laguna Paiva (Santa Fe), suministrando el materia correspondiente y abriendo los cupos para ocupar el personal necesario para tal fin, destacando que los plazos para la construcción de dichas unidades no deberá exceder los doce meses.

Roberto P. Silva.

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 13 de marzo de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Transportes contenido en el Orden del Día N° 684, referido a la construcción de trescientos (300) vagones tolvas cerealeros, a llevarse a cabo en los talleres ferroviarios de Laguna Paiva, Santa Fe, de acuerdo a las razones que oportunamente se expondrán.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

137

CREACION DEL REGISTRO NACIONAL DE TRANSITO

(Orden del Día N° 685)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo habilite el Registro Nacional de Tránsito, en el ámbito de la Secretaría de Transporte; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de febrero de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, habi-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8187.)

lite el Registro Nacional de Tránsito en el ámbito de la Secretaría de Transporte, con el objeto de centralizar la información general vinculada a la expedición y renovación de licencias habilitantes para conducir y los antecedentes de sanciones, enfermedades peligrosas y demás datos necesarios para la confección de un legajo único por conductor.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los motivos importantes de la proliferación de accidentes de tránsito proviene del otorgamiento de licencias para conducir a ineptos o inhabilitados judicialmente.

La amplísima cantidad de bocas de expendio de licencias existente en la República Argentina y la heterogeneidad de criterios en materia de exigencias en los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos han causado en nuestro país graves perjuicios económicos y daños irreparables por pérdidas de vidas humanas, toda vez que el otorgamiento de numerosas licencias se realiza con controles deficientes en varias jurisdicciones.

Tal circunstancia, que confluye con el actual caos existente en materia de tránsito, se ve agravada por la inexistencia de un organismo centralizador que acumule y procese la información sobre licencias de conductor que se otorgan en las distintas jurisdicciones.

Debido a la inexistencia de un banco de datos, cualquier conductor inhabilitado por la justicia en una determinada jurisdicción puede obtener licencias en otras. La habilitación del Registro Nacional de Tránsito permitirá utilizar la infraestructura existente para programar e implementar un banco de datos que centralice la información a los fines del otorgamiento de dichas licencias.

Este registro servirá, además, para acumular los datos que tengan conexión directa o indirecta con la conducción de vehículos para cada persona habilitada, como por ejemplo reincidencia y concurso de faltas (inaplicables al momento en materia contravencional).

De esta manera podrá establecerse a nivel nacional un legajo único por conductor que permitirá evaluar con precisión la conducta del mismo en su desempeño como tal. Dicha información podrá, además, en un futuro próximo, ser utilizada por las compañías de seguros para sus estadísticas con miras a la fijación de primas.

La existencia del registro se halla contemplada en la nueva ley de tránsito, cuya suspensión actual no

amenúa la urgencia de la implementación de este instrumento, imprescindible para la seguridad jurídica y física del usuario de la vía pública.

Luis S. Casale.

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 13 de marzo de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Transportes contenido en el Orden del Día N° 685, por el que se solicita al Poder Ejecutivo habilite el Registro Nacional de Tránsito, en el ámbito de la Secretaría de Transportes, de acuerdo a las razones que oportunamente se expondrán.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

138

INFORMES SOBRE UNA ENTIDAD RELIGIOSA

(Orden del Día N° 705)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perl por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe sobre diversas cuestiones relacionadas con la denominada Iglesia de Unificación o Asociación del Espíritu Santo para la Unificación Mundial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de marzo de 1986.

Federico T. M. Storani. — A. Jorge Connolly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8187.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

ENCUENRA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informara a este cuerpo con relación a los siguientes puntos:

1º — Si la denominada Iglesia de Unificación o Asociación del Espíritu Santo para la Unificación Mundial se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos, habilitado en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.

2º — En caso afirmativo se informe:

- a) Fecha y condiciones de la inscripción;
- b) Objetivos declarados al peticionarla;
- c) Medios económicos denunciados como propios al momento de su constitución;
- d) Nómina de bienes muebles e inmuebles declarados por la entidad al día de la fecha;
- e) Situación impositiva y fiscal;
- f) Total de circunscripciones provinciales en las que se tenga conocimiento de que la referida entidad desarrolla sus actividades;
- g) Listado de personas físicas que aparecen como responsables de la entidad en la República Argentina.

3º — Se informe si existen constancias de vinculaciones entre la llamada Iglesia de Unificación y algunos de los medios de prensa editados en la República.

4º — Se informe si existen constancias y vinculaciones entre la entidad mencionada y otra denominada CAUSA (Confederación de Asociaciones para la Unificación de las Sociedades Americanas), como asimismo si esta última asociación tiene existencia legal en nuestro país.

5º — En caso afirmativo deberá informarse, con respecto a la aludida confederación, la totalidad de los requerimientos contenidos en el punto 2º.

6º — Se informe acerca del conocimiento que exista en los organismos competentes de denuncias relativas a la captación de jóvenes, por parte de la Iglesia de Unificación, a quienes se instigaría a la autoflagelación y al debilitamiento de los lazos familiares, como asimismo a la explotación indiscriminada de su trabajo personal en beneficio en la entidad.

7º — Especialmente se informe la existencia de menores afectados a la situación descrita en el punto 6º.

8º — Medidas concretas adoptadas por los organismos competentes a los efectos de salvaguardar la integridad de la familia, preservar la protección de la minoridad y vigilar la proyección y el avance de poderes económicos e ideológicos insuficientemente esclarecidos sobre áreas y puntos vitales de la sociedad argentina.

Néstor Perl.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado

Perl, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las últimas semanas, el testimonio de un joven periodista que denunció detalles del funcionamiento interno y la proyección nacional e internacional de la autodenominada Iglesia de Unificación o Asociación del Espíritu Santo para la Unificación del Cristianismo Mundial ha llevado la prevención y la alarma a muchos hogares argentinos.

La repercusión que en toda la prensa desató la revelación aludida y el allanamiento por orden judicial de una sede de la asociación, en la provincia de Tucumán, se suman al estado de inquietud generalizada y hacen procedente la intervención de este cuerpo, en procura de establecer una serie de pormenores que sólo el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes está en condiciones de dilucidar.

Así, estimamos imperioso conocer no sólo las particularidades de la situación legal de la Asociación, vulgarmente conocida como Secta Moon sino y, especialmente, cuáles son los objetivos declarados al momento de su constitución y un informe detallado de sus actuales actividades pues la comparación entre ambos nos permitirá inferir la existencia de presuntas irregularidades que hoy destaca la prensa y recoge la población.

De igual modo, el inusual despliegue de medios económicos que se deduce de las informaciones recogidas, debe relacionarse con las denuncias que vinculan a esta entidad como inmersa en un poderoso grupo internacional que llegaría a controlar medios de prensa en la República. Huelga señalar la necesidad de agotar el esclarecimiento de tan delicado tema, no solamente para preservar el equilibrio y la independencia de la opinión pública nacional, sino inclusive para, en caso de que la información resulte inexacta, dejar a salvo el respeto y la credibilidad de los medios afectados.

También se ha mencionado (ver "La Razón", sábado 8 de diciembre de 1984, página 13 y "Clarín", domingo 16 de diciembre de 1984, página 16) la existencia de denuncias relativas a la evasión fiscal, por parte de la Asociación mencionada, tanto en la República como en el extranjero. Ello motivó la inclusión del pedido de informes contenido en el punto 2º e).

Hemos dejado para el final lo que consideramos más importante. Se trata de lo atinente a la captación de jóvenes a los que se induciría a conductas al tiempo que se propendería a la atomización del núcleo familiar, y el aprovechamiento indebido, por parte de la Asociación, del fruto de su trabajo.

Muchas de las denuncias que, en los últimos días han ganado estado público configuran, en principios, la perpetración de categóricas maniobras delictivas, generalmente violatorias de normas específicas del Código Penal. Aun a riesgo de teñir este pedido de informes con una inevitable dosis de deformación profesional, no podemos evitar ver en los casos denunciado sen Tucumán

mán (Atay y Moreta) o los comprobados por el periodismo en un establecimiento que la entidad tendría en la localidad bonaerense de Brandsen, la existencia de delitos concretos que dan lugar a la acción pública tales como la instigación a la autolesión, la reducción de personas a la servidumbre, u otra condición análoga y el aprovechamiento de las necesidades, pasiones o inexperiencia de la víctima también llamado circunvencción de incapaces.

Las conductas descritas se adecuan a las previsiones normativas contenidas en los artículos 45, 89, 140 y 174 inciso 2 del Código Penal.

A este respecto, es evidente que tales infracciones legales habrán de resolverse en el ámbito de la justicia, donde si se comprueba la responsabilidad penal de sus autores, encubridores, instigadores o cómplices, recaerá sobre ellos la sanción punitiva pertinente.

Sin embargo, la aparente existencia de un *modus operandi* perfectamente organizado por parte de una asociación de gran poderío económico e importante capacidad operativa, obliga a adoptar precauciones y desarrollar mecanismos preventivos que posibiliten poner en funcionamiento los medios defensivos con que la sociedad cuenta para tutelar los bienes jurídicos y las bases morales que hacen a su existencia como comunidad.

En tal sentido, corresponde al poder administrador adoptar las decisiones necesarias y a ello tiende el presente pedido de informes.

Piénsese que están en juego nada menos que la salud física y psíquica de nuestra juventud, y la salvaguarda de la institución familiar, célula básica de nuestra estructura social, y se comprenderá la necesidad de un control más estricto del Estado sobre este tipo de asociaciones de modo tal que al para que se garantice la libertad de cultos, consagrada por nuestro texto constitucional, se proteja adecuadamente a instituciones que, como la familia, constituyen los pilares fundamentales de la sociedad argentina.

Néstor Perl.

Sr. Presidente (Fappiano). — Este despacho ha merecido observaciones por parte de los señores diputados Ferré y Druetta. En razón de que el texto de esas observaciones no se halla impreso, por Secretaría se dará lectura de la nota respectiva.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Buenos Aires, 20 de marzo de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto contenido en el Orden del Día N° 705, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre diversas cuestiones relacionadas con la Iglesia de Unificación o Asociación del Espíritu Santo

para la Unificación Mundial, de acuerdo a las razones que oportunamente se expondrán.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Carlos E. Ferré. — Raúl A. Druetta.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

139

ADHESION A LA DECLARACION DE NUEVA DELHI POR LA PAZ Y EL DESARME

(Orden del Día N° 710)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno y los proyectos de resolución de los señores diputados Radonjic y Perl, por los que se adhiere a la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, del 23 de enero de 1985, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Su adhesión a la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, del 28 de enero de 1985, suscrito por presidentes y primeros ministros del denominado Grupo de los Seis Países, que integran la República Argentina, la República de Grecia, la República de la India, los Estados Unidos Mexicanos, el Reino de Suecia y la República de Tanzania.

2º — Congratular al Poder Ejecutivo expresando su beneplácito por su participación en dicho foro internacional.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — La declaración de la Cámara de Diputados de la Nación relativa a la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, del 28 de enero de 1985, será dada a conocer por intermedio del Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8187.)

Culto—, a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas y a los cinco Estados que juntamente con la República Argentina integran el Grupo de los Seis Países, y en forma directa, a la Unión Interparlamentaria Mundial y al Parlamento Latinoamericano.

2º— Insertar en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación de la fecha, el texto de la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, cuya copia se acompaña.

Sala de la comisión, 6 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Berra. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Julio J. O. Ginzo. — Hugo H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo C. Sarquis. — Guillermo E. Tello Rosas.

En disidencia:

Luis A. Sobrino Aranda.

ANEXO AL PROYECTO

TEXTO DE LA "DECLARACION DE NUEVA DELHI" (CONJUNTA DEL GRUPO DE LOS SEIS PAISES POR LA PAZ Y EL DESARME)

"Hace cuarenta años, en el momento en que las bombas atómicas estallaron sobre Hiroshima y Nagasaki, el horror se instaló entre nosotros y la humanidad tomó conciencia de que podía destruirse a sí misma. También hace cuarenta años se unieron las naciones del mundo para organizar a la comunidad internacional y, con la creación de las Naciones Unidas, renació la esperanza para todos los pueblos.

"Casi imperceptiblemente, durante las últimas cuatro décadas, cada nación y cada ser humano ha perdido el control sobre su propia vida y su propia muerte. Un grupo reducido de hombres y máquinas puede decidir, desde ciudades lejanas, nuestro destino. Cada día que vivimos es un día de gracia, como si la humanidad fuera un condenado que se encuentra en la celda de la muerte esperando el momento incierto de su ejecución. Y, como todo sentenciado inocente, se rehúsa a creer que la ejecución puede tener lugar.

"Nos encontramos en esta situación porque los Estados que poseen armas nucleares aplican doctrinas tradicionales de guerra en un mundo en el que las nuevas armas las han hecho obsoletas. ¿Qué importancia tiene la "superioridad" o aun el "equilibrio" nuclear cuando cada una de las partes posee ya armas suficientes para destruir la Tierra decenas de veces? Si en el futuro se aplicaran las viejas doctrinas, el holocausto será, tarde o temprano, inevitable, pero si unimos nuestras voces en un clamor universal para la defensa de nuestro derecho a vivir, la guerra nuclear puede ser evitada.

"Recientes estudios atmosféricos y biológicos indican que, además de las explosiones, el calor y las radiaciones de una guerra nuclear, así sea en una escala reducida, provocaría el invierno nuclear. Dicho fenómeno transformaría a la Tierra en un planeta oscuro y conge-

lado, creando así un peligro sin precedentes para todas las naciones, aun aquellas alejadas de las zonas donde se hayan producido las explosiones nucleares. Estamos convencidos de que por ello es aún más urgente la necesidad de tomar una acción preventiva que excluya, para siempre, el uso de las armas nucleares y el estallido de una guerra nuclear.

"En nuestra declaración conjunta del 22 de mayo de 1984, pedimos a los Estados poseedores de armas nucleares que suspendan la carrera armamentista. No sentimos alentados por la amplia respuesta mundial a nuestra petición. El respaldo internacional que hemos recibido y las respuestas de dichos Estados han sido tales que juzgamos un deber reunimos en Nueva Delhi para proseguir nuestros esfuerzos.

"Las potencias nucleares tienen una responsabilidad particular por el peligroso desarrollo de la carrera armamentista. Los instamos a que se unan a nosotros en la búsqueda de una nueva orientación. Vemos con satisfacción el acuerdo alcanzado en Ginebra el 8 de enero de 1985, entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, para iniciar negociaciones bilaterales sobre un conjunto de cuestiones relativas a las armas espaciales y nucleares —tanto estratégicas como de alcance intermedio— debiendo considerarse y resolverse estas cuestiones en su interrelación. Concedemos gran importancia al objetivo proclamado de estas negociaciones: prevenir una carrera de armamentos en el espacio y terminar con la que se desarrolla en la Tierra, a fin de culminar con la eliminación de las armas nucleares en todas partes. Esperamos que las dos principales potencias poseedoras de armas nucleares cumplan de buena fe su compromiso y que sus negociaciones produzcan, en una fecha cercana, resultados significativos. Seguiremos con atención la evolución de las mismas y esperamos que mantendrán informada de sus progresos a la comunidad internacional. Sostenemos que tanto la agenda como el resultado de las negociaciones interesan a todas las naciones y a todos los pueblos.

"Reiteramos nuestro llamado a una suspensión que abarque los ensayos, la producción y el emplazamiento de armas nucleares y de sus sistemas de lanzamiento. Una suspensión de esta naturaleza facilitaría mucho las negociaciones. Dos medidas específicas requieren hoy especial atención: la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

"El espacio ultraterrestre debe ser utilizado en beneficio de toda la humanidad y no como campo de batalla del porvenir. Por tanto, hacemos un llamado a que se prohíba el desarrollo, los ensayos, la producción, el emplazamiento y la utilización de todas las armas espaciales. Una carrera de armamentos en el espacio sería sumamente costosa y tendría graves efectos desestabilizadores. Pondría también en peligro una serie de acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme.

"Instamos además a los Estados poseedores de armas nucleares a que suspendan de inmediato el ensayo de todo tipo de armas nucleares y a que concluyan en un plazo cercano, un tratado de prohibición de armas nucleares. Dicho tratado sería un paso significativo para detener la constante modernización de los arsenales nucleares.

"Estamos convencidos de que los pasos mencionados, hasta donde sea necesario, deben estar acompañados por medidas de verificación adecuadas y no discriminatorias.

"Una suspensión de la carrera de armas nucleares es en la actualidad imperativa. Sólo así podrá asegurarse que no crezcan los arsenales nucleares mientras continúan las negociaciones. Sin embargo esta suspensión no debe ser un fin en sí mismo. Debe seguirse inmediatamente por reducciones substanciales de las fuerzas nucleares, para llegar a la completa eliminación de las armas nucleares y el objetivo final del desarme general y completo. Paralelamente a este proceso, es una necesidad urgente transferir los recursos preciosos que actualmente se derrochan en gastos militares, al desarrollo económico y social. El fortalecimiento de las Naciones Unidas debe ser también parte esencial de este esfuerzo.

"Es indispensable encontrar un remedio a la actual situación en la que se gastan anualmente en armas miles de millones de dólares, que representan aproximadamente un millón y medio por minuto. Tal cosa representa un contraste dramático con la pobreza y con la miseria en la que vive dos tercios de la población mundial.

"El porvenir de todos los pueblos se halla en peligro. Como representantes de Estados no poseedores de armas nucleares no dejaremos de expresar nuestra legítima preocupación ni de dar a conocer nuestro reclamo. Afirmamos nuestra determinación de facilitar el acuerdo entre los Estados poseedores de armas nucleares, de tal modo que los pasos requeridos sean adoptados. Procuraremos trabajar junto con ellos en favor de la seguridad común de la humanidad y por la paz.

"Instamos a los pueblos, Parlamentos y gobiernos del mundo a que presten su decidido apoyo a este llamamiento. El progreso en materia de desarme sólo puede ser alcanzado a través de una opinión pública informada que ejerza una fuerte presión sobre los gobiernos. Solo entonces darán éstos prueba de la voluntad política necesaria para superar los muchos obstáculos que perturban el camino de la paz. La campaña mundial del desarme lanzada por las Naciones Unidas representa un elemento muy importante para generar esa voluntad política.

"Durante siglos, hombres y mujeres han luchado por sus derechos y libertades. Nosotros enfrentamos ahora el desafío aun mayor de luchar por el derecho a la vida, para nosotros y para las generaciones venideras.

"Hace cuarenta años, en Hiroshima y en San Francisco convivieron el horror de la guerra nuclear y la esperanza de la paz. Nos gustaría que este año de 1985 sea el año en que la esperanza comience a prevalecer sobre el terror. Nos atrevemos a esperar que el 24 de octubre de 1985, fecha del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, seamos testigos de los primeros pasos concretos que nos alejen de la amenaza que pone en peligro la supervivencia de la humanidad."

Nueva Delhi, enero 28 de 1985.

INFORME

Honorable Cámara:

La importancia de un documento, la trascendencia de una declaración que los medios de comunicación se-

ñalaron en su oportunidad, se vio reflejada en los representantes del pueblo argentino en una sucesiva serie de declaraciones personales sobre ese documento y otros que se han sucedido, relativos al denominado Grupo de los Seis Países. Le toca hoy a la Cámara de Diputados argentina expresar su sentimiento en relación a la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme suscrita el 28 de enero pasado.

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha tomado en consideración tres proyectos que derivaron a la misma. De ellos consideró menester, en virtud de la importancia del documento, interpretar el espíritu de la Cámara ante un "asunto de carácter público... manifestar su voluntad, de practicar algún acto en tiempo determinado" en la forma que para ello señala el reglamento de la Honorable Cámara: una declaración de ese cuerpo (artículo 99); y generar en una "disposición de carácter imperativo", que adopta para este caso "el cuerpo por sí" (artículo 98 del citado reglamento): la resolución precedente al presente informe.

A la importancia señalada al principio del informe, más los conceptos de los señores diputados Unamuno, Radonjic y Perl, en los respectivos fundamentos a los indicados proyectos, la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en dichos fundamentos, que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 28 de enero pasado, el titular del Poder Ejecutivo suscribió, juntamente con los jefes de gobierno de México, Suecia, India, Grecia y Tanzania, la denominada Declaración de Nueva Delhi.

En ella se efectúa un llamamiento a las superpotencias instándolas a poner fin al despliegue de armas atómicas y a la desmilitarización del espacio exterior.

Más allá de la expresión contenida en la declaración, en cuanto a deseos se refiere, la misma se destaca en cuanto invita a la humanidad a ejercer presión para dicho objetivo, a luchar por la preservación del derecho a la vida, y denuncia el hecho alarmante de que cada minuto se gasta en el mundo un millón y medio de dólares en armamentos, frente a la situación de pobreza y miseria que aflige a dos tercios de la población mundial.

Siendo así, cabe señalar que el contenido de la Declaración de Nueva Delhi se compeadece con las mejores tradiciones argentinas en materia de política exterior, particularmente las esbozadas por representantes de la talla de Luis María Drago y Carlos Saavedra Lamas, y las orientaciones impresas durante las presidencias de Hipólito Yrigoyen, Juan Domingo Perón y Arturo U. Illia.

Por ello, entendemos que el Parlamento debe expresar su beneplácito por tal acuerdo de jefes de gobierno, que incluye al titular del Poder Ejecutivo argentino.

Miguel Unamuno.

Señor presidente:

La reciente Declaración de Nueva Delhi sobre la Paz y el Desarme reafirma valores trascendentes para la humanidad que merecen la adhesión expresa de esta Cámara.

Luego de años de aislamiento la Argentina vuelve a ser protagonista en los acontecimientos internacionales que se enmarcan en las grandes transformaciones de este tiempo.

Ser protagonistas en el esfuerzo por la paz y el desarme resulta congruente con la decisión nacional de afianzar la democracia y el derecho a resolver pacíficamente nuestros conflictos. La lucha por la paz no puede disociarse del esfuerzo por la democracia. La diplomacia no puede ser sino la expresión de los valores que ha consagrado la sociedad argentina.

La Argentina exige el respeto de sus derechos y los de la humanidad en la misma forma que nuestro país cumple con sus obligaciones con la comunidad internacional.

Frente a este pensamiento están quienes se manejan con concepciones estratégicas aberrantes y los grandes intereses del armamentismo.

Estarán quienes sostengan la ingenuidad o ineficacia de estos cursos de acción. Pero debemos redoblar el esfuerzo para generar la conciencia de que hemos llegado a un punto crítico para la humanidad y así colocar el debate por la paz como tema central de nuestro tiempo.

La paz es posible y entouces existe nuestra responsabilidad de luchar por construir un mundo sobre bases éticas.

La lucha por la paz pasa por la toma de conciencia sobre los despilfarros, las injusticias y las distorsiones que supone la utilización y distribución de los recursos internacionales con fines bélicos. Conciencia que se agudiza cuando se comprueba que dos tercios de la humanidad están asolados por el problema de la miseria.

La discusión sobre el desarme y la paz no puede ni debe separarse, es una realidad a la cual nos enfrentamos porque en el mundo existen armas nucleares suficientes para hacer desaparecer a la humanidad en pocos instantes.

Como señala la declaración adjunta: "Durante siglos hombres y mujeres han luchado por sus derechos y libertades. Nosotros enfrentamos ahora el desafío, aún mayor, de luchar por el derecho a la vida, para nosotros y para las generaciones venideras".

Juan Radonjic.

Señor presidente:

La aplicación de la tecnología nuclear al desarrollo de armas de guerra y la enloquecida carrera armamentista en la que entraron a partir de 1945, tanto las dos grandes potencias como algunos de sus satélites, han puesto a la humanidad por primera vez en su historia al borde del exterminio. El ser humano sometido desde siempre a presión, tensiones, hambre, enfermedades y guerra, puede en estos tiempos caer en el holocausto por la sola determinación de un grupo reducido de

hombres. Podemos afirmar que todos los habitantes de este planeta hemos perdido —sin ninguna clase de distinciones— el derecho a vivir. Unos pocos, que no pueden ser controlados, tienen el poder de decidir la futura sobrevivencia de nuestra especie. Es decir, que cuando legítimamente en muchos países se lucha arduamente por los derechos humanos, se pierde de vista que insensiblemente, disfrazados detrás de luchas ideológicas se nos está cercenando el derecho humano básico y fundamental, cual es el derecho a vivir. Inclusive, en el paroxismo de la locura armamentista, ya se habla de la "guerra de las galaxias". A lo dicho se debe agregar la inmoralidad que implica el gasto en armamentos en medio de un mundo hambriento y desnutrido, mundo en el cual pareciera que millones de seres humanos están destinados a la mera sobrevivencia lindante en lo infrahumano, cuando tantos fondos se destinan a multiplicar la muerte.

En resumen, es esencial que se concluya, de una vez y para siempre, la carrera armamentista para, de esa forma, asegurar la sobrevivencia de la especie humana y destinar los enormes gastos que aquélla genera a mejorar la calidad de vida de una humanidad que, en su mayor parte, está hambreada al punto que anualmente perecen millares de hombres de inanición.

Por ello, entendemos que la Declaración de Nueva Delhi es fundamental, habiendo llegado su llamamiento a la cordura en un momento crítico en la historia del hombre. Por lo tanto es imprescindible que dicha declaración, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la Nación, sea expresamente apoyada por el otro poder político del Estado democrático, es decir el Congreso, siendo también conveniente que esta adhesión se haga conocer a los poderes parlamentarios de los países con los cuales la Argentina mantiene relaciones a fin de inducirlos a que los mismos sigan el ejemplo de esta Cámara.

Néstor Perl.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la suscripción de la Declaración de Nueva Delhi, de fecha 28 de enero próximo pasado, por parte de los jefes de gobierno de la Argentina, México, Suecia, India, Grecia y Tanzania, en tanto en ella se insta a las superpotencias a poner fin al despliegue de armas atómicas y a desmilitarizar el espacio exterior.

Miguel Unamuno.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Expresar su adhesión al documento denominado Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, suscrito el 28 de enero de 1985 en Nueva Delhi, Re-

pública de la India, por los presidentes y primeros ministros del denominado Grupo de los Seis, que componen la Argentina, Grecia, India, Tanzania, México y Suecia.

2º — Comunicar la presente resolución a los gobiernos de los países firmantes del acuerdo y a sus cuerpos legislativos.

3º — Comunicar al Poder Ejecutivo nacional su satisfacción por haber participado de la reunión de Nueva Delhi.

4º — Insertar en el Diario de Sesiones el texto completo del documento Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme.

Juan Radonjic.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Adherir expresamente a la llamada Declaración de Nueva Delhi, suscrita el 28 de enero de 1985 en la capital de la República de la India por los jefes de Estado de los países que integran el Grupo de los Seis, conformado por la Argentina, India, Grecia, Tanzania, México y Suecia.

2º — La presente adhesión y la declaración mencionada se harán conocer a los poderes u órganos legislativos de todos los países del mundo, con los cuales la Nación Argentina mantiene relaciones diplomáticas, invitándolos a concretar similar actitud.

Néstor Perl.

Sr. Presidente (Fappiano). — Este despacho ha merecido observaciones de los señores diputados Ferré y Druetta. No hallándose impreso el texto de la nota correspondiente, por Secretaría se le dará lectura.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Buenos Aires, 20 de marzo de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto contenido en el Orden del Día Nº 710, por el que se adhiere a la llamada Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme del 28 de enero de 1985, de acuerdo a las razones que oportunamente se expondrán.

Saludamos a usted muy atentamente.

Raúl A. Druetta. — Carlos E. Ferré.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración el proyecto de declaración cuya sanción aconseja la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En consideración el proyecto de resolución cuya sanción aconseja la comisión.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución².

Se harán las comunicaciones pertinentes.

Con respecto a lo dispuesto en el punto 2º de la resolución sancionada, el texto de la Declaración de Nueva Delhi aparecerá publicado en el Diario de Sesiones como anexo al Orden del Día Nº 710.

140

GESTIONES POR LA LIBERACION DE UN DIRIGENTE AFRICANO

(Orden del Día Nº 713)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Tello Rosas, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectúe las gestiones diplomáticas pertinentes solicitando a la República de Sudáfrica la libertad de Nelson Mandela; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de marzo de 1985.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Fernando Donaires. — Julio J. O. Girzo. — Horacio H. Huarte. — Adam Pedrini. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo C. Sarquis. — Guillermo E. Tello Rosas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8188.)

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8188.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, efectuara las gestiones diplomáticas pertinentes a fin de solicitar a la República de Sudáfrica la puesta en libertad del dirigente Nelson Mandela, el que sufre prisión desde agosto de 1962 por su lucha en pro de la abolición de la política de discriminación racial que práctica el gobierno sudafricano.

Guillermo E. Tello Rosas.

INFORME*Honorable Cámara:*

Entendemos que la República Argentina debe ser una potencia moral, levantando su voz frente a todo atisbo de violación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo.

Asimismo, uno de los objetivos inmediatos de nuestra política exterior es romper el aislamiento del país y dejar de integrar núcleos selectos que sostienen la teoría de las limitaciones geográficas. Este despacho que hoy produce la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto sólo se relaciona a un aspecto de los derechos humanos: repudia toda forma de discriminación racial, pero hace a lo más sagrado; la voluntad de ser libres.

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución en análisis, creyó innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan al proyecto, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La discriminación racial, como cualquier otra forma de racismo, es un crimen de lesa humanidad, pues desconoce el elemental derecho a la igualdad entre los hombres. La República de Sudáfrica practica como política oficial el *apartheid* que destina a los hombres negros a la marginación política y social como sistema de gobierno.

Nelson Mandela dedicó su vida a combatir esta forma de opresión contra sus hermanos negros y por ello fue sentenciado en agosto de 1962, por un tribunal blanco, a cadena perpetua. No se condenó a crimen alguna sino se condenó a quien se animaba a desafiar a un régimen injusto y perverso. Desde entonces permanece en esa situación pese a los reclamos de todos los hombres justos de esta tierra.

Las Naciones Unidas han iniciado una campaña tendiente a lograr su libertad, y de la misma no puede estar ausente la expresión parlamentaria del pueblo argentino, que repudia firmemente a toda forma de discriminación racial.

Por ello entiendo, señor presidente, que debemos hacer oír nuestro reclamo en favor de la libertad de quien cree en la igualdad de derechos y oportunidades, de quien cree que todos los hombres son iguales y quien se animó a condenar en su propia tierra lo que es oprobio del mundo entero.

Guillermo E. Tello Rosas.

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 25 de marzo de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto aparecido en el Orden del Día Nº 713, relacionado con la realización de gestiones diplomáticas ante el gobierno de la República de Sudáfrica.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que establece el reglamento de esta Honorable Cámara, la que fundaremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

141

MOCION

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Voy a proponer que las sesiones de la Honorable Cámara comiencen a las 18 en vez de las 15 y 30, comprometiéndonos a ser puntuales.

Sr. Presidente (Fappiano). — ¿A qué período se refiere, señor diputado?

Sr. Jaroslavsky. — Me refiero a lo que resta del actual período extraordinario. En cuanto al

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 8188.)

próximo período ordinario, resolveremos oportunamente.

Sr. Presidente (Fappiano). — En consideración, la moción formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda aprobada la moción.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Es la hora 22 y 22.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

142

APENDICE

I

SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga por donde correspondiere el inmediato cumplimiento de la ley 23.110 en el anexo del artículo 51, por el que se dispuso el otorgamiento de diversas pensiones graciales.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el “Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio”, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile el día 13 de noviembre de 1976, cuyo texto forma parte de la presente ley¹.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fomplata) en la suma equivalente a treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos dólares estadounidenses (u\$s 33.333.332), ganaderos en moneda argentina destinado a incrementar dicho capital, juntamente con los demás países miembros, en la suma de cien millones de dólares estadounidenses (u\$s 100.000.000), conforme a las disposiciones de la resolución AG VI 28/83 de la Asamblea de Gobernadores del organismo.

¹ Véase el texto del Convenio en la página 8013.

Art. 2º — El aporte a que se hace referencia en el artículo anterior se efectuará en un plazo de ocho años, conforme al siguiente programa de pagos, y con la obligación de mantener la equivalencia de valor respecto del dólar estadounidense.

Año	Argentina
1985	u\$s 4.166.666 equivalentes
1986	„ 4.166.666 „
1987	„ 4.166.666 „
1988	„ 4.166.666 „
1989	„ 4.166.666 „
1990	„ 4.166.666 „
1991	„ 4.166.666 „
1992	„ 4.166.666 „
..	33.333.332 ..

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a anticipar el pago de los aportes determinados en el artículo 2º, así como también para dictar las normas complementarias que correspondan.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Gabón, firmado en Buenos Aires el 27 de julio de 1984, cuyo texto en idioma español forma parte de la presente ley¹.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de

¹ Véase el texto del Convenio en la página 8021.

Pakistán, suscripto en Buenos Aires el 9 de mayo de 1983, cuyo texto en idioma español forma parte de la presente ley¹.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.176

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), repartición descentralizada de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a enajenar en forma directa y al contado a la Cooperativa de Productores de Semillas Limitada de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, una fracción de tierra de cinco hectáreas (5 ha) que es parte de una mayor superficie afectada a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, ubicada en la Colonia Marcos Juárez, departamento de Marcos Juárez, de dicha provincia, en un todo de acuerdo al plano de futura mensura y subdivisión que se agrega, al precio que determine el Tribunal de Tasaciones en oportunidad en que la venta se perfeccione, cuyas medidas y linderos y superficie que corresponde se detallan a continuación:

Medidas y linderos: desde el punto A hasta el punto F, en su lado Este, mide doscientos cincuenta metros (250 m), lindando con la ruta provincial 12; desde el punto F hasta el punto G, en su lado Sur, mide doscientos metros (200 m); desde el punto G hasta el punto E, en su lado Oeste, mide doscientos cincuenta metros (250 m), lindando ambos laterales con el lote N° 2, propiedad del Estado nacional argentino, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y, finalmente, desde el punto E hasta el punto A, cerrando el polígono, en su lado Norte, mide doscientos metros (200 m), lindando con tierra propiedad de la provincia de Córdoba.

Superficie total: cinco hectáreas (5 ha).

Corresponde: al Estado nacional argentino, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), por compra que hiciera al señor Alberto Constantino Gustavo Chiesa y otros mediante escritura 153 de fecha 14 de julio de 1959, folio 1.121 e inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° 26.646, folio 33.322, tomo 134, de fecha 22 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Establécese que la Cooperativa de Productores de Semillas Limitada, de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, se hará cargo de los gastos que se originen en concepto de tasación, mensura y subdivisión de la fracción de tierra a que alude el artículo precedente, debiendo destinarla a la construcción de las instalaciones necesarias para el almacenamiento, clasificación y comercialización de las multiplicaciones de semillas producidas por los asociados a la Cooperativa de Productores de Semillas Limitada, de Marcos Juárez.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto del Convenio en la página 8024.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Artículo 407. — Declaración por oficio. Cuando litigare la Nación, una provincia, una municipalidad o una repartición nacional, provincial o municipal, o sus entes autárquicos sujetos a un régimen general o especial, u otros organismos descentralizados del Estado nacional, provincial o municipal, o empresas o sociedades del Estado o sociedades con participación estatal mayoritaria nacional, provincial o municipal, entes interestadales de carácter nacional o internacional, así como entidades bancarias oficiales, nacionales, provinciales o municipales, la declaración deberá requerirse por oficio al funcionario facultado por ley para la representación, bajo apercibimiento de tener por cierta la versión de los hechos contenida en el pliego, si no es contestado dentro del plazo que el tribunal fije, o no lo fuere en forma clara y categórica, afirmando o negando.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Tránsfere con carácter definitivo y sin cargo, de la empresa Flota Fluvial del Estado Argentino —en proceso de privatización— a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo - Secretaría de Transportes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el buque espiador "999", matrícula 1800-F, con sus elementos de dotación fija y móvil, incluyendo repuestos y elementos de fondo, que presta servicio en el paso de Apipé del río Alto Paraná, con copia autenticada de toda la documentación de navegación exigida por la autoridad competente, inventario de todos los cargos y listado en el que se enumeran los planos disponibles de construcción de la nave para ser entregados con la misma, documentos que como anexos I y II forman parte integrante de la presente ley, prosiguiendo la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables con el servicio mencionado¹.

Art. 2º — La Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables recaudará por sí o por otro organismo que ella designe, los importes provenientes del cobro del espiaje y los ingresará como recursos propios, teniendo a su cargo la administración de los mismos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — En oportunidad de la renovación parcial de diputados nacionales, el Poder Ejecutivo fijará

¹ Véanse los Anexos I y II a partir de la página 8029.

la única fecha para la realización simultánea de las elecciones en todo el país.

Art. 2º — Invítase a las provincias a acogerse al régimen previsto por la ley 15.262 y realizar sus elecciones provinciales y municipales en la misma fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a la instalación de una cabina pública telefónica en la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre las medidas necesarias para que se prosigan hasta alcanzar su terminación definitiva, las obras de construcción de los edificios de la Encotel en las localidades de Villa Angela y de Corzuela, en la provincia del Chaco.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obra la construcción de un edificio para el funcionamiento de oficinas de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, provincia de Salta.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obras la interconexión del servicio telefónico domiciliario en la localidad de Juan Toro, provincia de La Pampa.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

proceda a instalar cabinas telefónicas públicas en los barrios del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan: Parque la Argentina, Parque Rivadavia, San Carlos, San Joaquín, Santa Brígida, Villa Angela, Villa Escassany, Villa San Bernardo, Villa San Martín, Villa Bengoechea y Villa Arraras.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a arbitrar los medios necesarios para la instalación de teléfonos públicos en la sede de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva El Ñandú, de la localidad de Villa Udaondo y en la sede del Club Atlético y Social Independiente de Hurlingham, ambas del partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a la instalación de cabinas telefónicas públicas en Camilo Aldao y Anchorena, Blandengues y Banfield, barrio Gaona, José Blanco y Rotonda, Rocha Montarce y Céspedes, avenida Marconi y Ferrari, José Blanco y Angela Guerrieri, Carlos Bunge y avenida Rosales, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, otorgue espacios que no superen los cinco (5) minutos, en las estaciones dependientes del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), a los señores legisladores nacionales y/o provinciales, con el objeto que puedan exponer la tarea parlamentaria que desarrollan en sus respectivas Cámaras. Dichos espacios serán emitidos en forma diaria y con anterioridad a los respectivos pánoramas informativos.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo competente, instalase a la brevedad posible una cabina telefónica en el barrio Villa Zapiola, de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda al tendido de una línea telefónica desde la ruta nacional 7 hasta el barrio San Francisco, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para la instalación de un teléfono público en dependencias de la sala de primeros auxilios.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a arbitrar en el menor tiempo posible el aumento de la cantidad de vínculos de enlace de la central Ireneo Portel con la localidad de San Pedro, de la provincia de Buenos Aires, para las comunicaciones telefónicas de la localidad mencionada en primer término.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, disponga:

1. Incluir en los currículos de 5º, 6º y 7º grados de las escuelas primarias y de los colegios secundarios de su dependencia y en las áreas de aprendizaje respectivas, contenidos temáticos referidos a: la droga, sus características y sus efectos (clasificación, uso médico, tipos populares, manera de usar, efectos, dependencias, tolerancia, complicaciones físicas, comentarios generales), definiciones conceptuales de drogadicción, narcotráfico y tráfico de estupefacientes.

2. Arbitrar los medios para que maestros y profesores sean preparados de manera integral por medio de cursos a cargo de psiquiatras para el área de la medicina; abogados en la faz legl (ley 3.077); asistentes sociales en el área social y personal policial en el área de la represión.

3. Propiciar, a través de los medios de comunicación masiva, la divulgación de mensajes esclarecedores sobre el tema y en horarios adecuados para educandos y padres, a cargo de docentes, médicos y especialistas.

4. Invitar, por intermedio del Ministerio del Interior, a los gobiernos de provincia a adherirse a las medidas que se explicitan en el presente proyecto de declaración, y que se aplicarán en el orden nacional.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva informar a esta Honorable Cámara cuáles son los planes actuales y cualquier otra información de interés que ilustre sobre la acción para combatir la enfermedad conocida como mal de Chagas.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo considere la posibilidad de proveer los fondos necesarios para poner en estado de óptimo funcionamiento el Policlínico Ferroviario de Laguna Paiva (provincia de Santa Fe).

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos de la intendencia municipal de la ciudad de Buenos Aires, adopte las medidas pertinentes para rehabilitar a la brevedad el funcionamiento del puente emplazado en la avenida San Martín sobre las vías del Ferrocarril General San Martín.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, disponga la reimplantación en toda su vigencia del Código Alimentario Argentino, aprobado por ley 18.284. Al mismo tiempo, contemple la posibilidad de que los montos de las multas que por infracciones a éste lleguen a aplicarse serán destinadas a un fondo especial empleado para subsidiar a los centros de estudios e investigaciones que funcionan en el país.

DECLARA:

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva la difusión y explicación pública a través del sistema educacional, los medios de comunicación masiva y los entes de la administración pública del estudio editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos titulado *La pobreza en la Argentina*.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de la secretaría pública, la instalación de una delegación del Instituto Malbrán en la provincia de Formosa para la producción de suero antiofidico.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, implemente el plan de estudios de la carrera de computación, como especialidad del ciclo superior, nivel medio, a partir del término lectivo correspondiente al año 1985, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, cree una escuela de nivel medio de orientación agrotécnica con albergue, en la localidad de Lavayén, Planta de Bombeo, departamento de San Pedro, provincia de Jujuy.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, estudie la posibilidad de crear la carrera de ingeniería industrial en alimentos en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional, delegación San Francisco, regional Córdoba, a partir del ciclo académico de 1985.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, se proceda a estudiar la factibilidad de incorporar a los servicios que se prestan en el área de la Presidencia de la Nación, del sistema de videoconferencia, el cual será destinado al uso exclusivo del señor presidente de la Nación y/o del señor ministro del Interior.

Asimismo, cuando razones de carácter nacional —o que hagan al mejor desarrollo de las relaciones del gobierno central con las provincias— lo requieran, dicho sistema podrá ser utilizado por los demás integrantes del Poder Ejecutivo.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara, a través de los organismos competentes, una política de promoción y desarrollo de los puertos de Santa Fe y Rosario, provincia de Santa Fe, mediante:

1. — La creación de toda la infraestructura necesaria para intensificar y diversificar los embarques de productos.

2. — La adopción de urgentes medidas por la Dirección Nacional de Construcciones y Vías Navegables, a efectos de proceder al dragado de los canales de acceso y adecuación de los respectivos muelles e instalaciones accesorias.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la ejecución de las siguientes obras:

1º — Ampliar los servicios de la línea Domingo F. Sarmiento hasta la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires, duplicando la frecuencia horaria entre las estaciones de Once (Plaza Miserere) y Bragado.

2º — Restablecer los servicios ferroviarios y vías levantadas en los partidos bonaerenses de Mercedes, Sui-pacha, Navarro, 25 de Mayo, Alberti, Bragado y Chivilcoy.

3º — Construcción de un apeadero denominado Universidad de Luján dentro del predio que esta última dispone y que es cruzado por las vías férreas.

4º — Pavimentar, reparar y dotar de mayores comodidades a las playas de estacionamiento que integran la línea del Ferrocarril General Sarmiento.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a instalar barreras automáticas y señales fonoluminosas en el paso a nivel sito en la intersección de la ruta nacional 11 y la calle Belgrano, en la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la ejecución de las siguientes obras:

1. — Restablecimiento de un tren local diario entre las ciudades de Luján de Cuyo y Mendoza para pasa-

jeros y carga en la línea del Ferrocarril General San Martín, contando con trenes rápidos y trenes con paradas intermedias.

2. — Se incluya entre los planes de futuras electrificaciones el ramal Mendoza, Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Maipú.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, autorice a la línea del Ferrocarril General Belgrano a librar al servicio activo de pasajeros y cargas, trenes con una frecuencia no menor a dos días semanales, entre Laguna del Rosario en la provincia de Mendoza con destino a la estación terminal Mendoza de dicha línea sita en la ciudad de Guaymallén, con paradas en San José, El Apero y Asunción, de dicha provincia.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes modifique los horarios del servicio ferroviario que cubre el trayecto Buenos Aires-La Quiaca y posibilite la combinación directa con el que une dicha ciudad fronteriza argentina con la hermana república de Bolivia.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, proceda a autorizar se fraccionen los refuerzos de servicios a las empresas de autotransporte público por carretera con destino a la ciudad de Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero con carácter permanente.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes efectúe el estudio, proyecto y ejecución para el tendido de un ramal ferroviario entre las localidades de El Charco y Termas de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, promueva la implantación

de servicios de transportes de pasajeros en la modalidad de los llamados ferrobuses.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a la construcción de un paso a nivel en la calle Anchorena, lindante con la estación La Lucila, partido de Vicente López, línea General Bartolomé Mitre, ramal Retiro-Tigre.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la creación y habilitación en el tiempo más breve posible de una sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera lo necesario para coordinar entre los distintos organismos oficiales un pronto despacho y transporte por vía aérea de mercadería perecedera que tuviera por destino el territorio nacional de la Tierra del Fuego.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, dispusiera la cesión al municipio de General Surmiente —teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la ley 18.360— de tierras aldeañas al andén sur de la estación Villa de Mayo y al andén norte de la estación Los Polvorines, para que esa comuna construya sendas ferias internas.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, no propicie la instalación de casinos nacionales en la provincia de Santa Fe.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, implemente los

planes de estudio correspondientes a los profesorado en ciencias de la educación con orientación en psicología educacional, en ciencias jurídicas y contables e inglés, en la Escuela Normal Superior Nicolás Avellaneda de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, tome las medidas necesarias con el objeto de que, a la mayor brevedad, se incorpore al sistema de tele-discado nacional, la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que nuestro país, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, coordinara un accionar de los organismos del Estado correspondientes a los entes privados del comercio y la industria argentinos, tendiente a que los consulados de la República Argentina existentes en todos los países orienten su actividad a la promoción de todos los bienes de producción que en la actualidad se disponen, a través de muestras permanentes con los folletos y documentación pertinentes como medio idóneo de lograr una efectiva promoción de nuestras exportaciones.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo autorice la construcción de la sede social del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAM), en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluyera dentro de los beneficios del sistema de servicios médico-asistenciales que presta el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS), a quienes convivieran en aparente matrimonio con el afiliado o afiliada (jubilados y pensionados), ya que se encuentran absolutamente desamparados en esa materia.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Juan Rosendo E. Costa de formación de causa contra el

señor juez Luis María Chichizola, a cargo del Juzgado Penal Nº 4 de Morón, provincia de Buenos Aires, que obra en el expediente 145-P.-83.

2º — Archivar las actuaciones.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Norma Elena Ravarotto de formación de causa contra el señor juez doctor José Nazario Gómez Escalante, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 23 que obra en el expediente 316-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por la señora Olga Rosa Vargas y por los señores Martín Grobin y Juan Carlos Picciano de formación de causa contra la señora jueza a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, doctora Graciela Marta Piatti, que obran en los expedientes 317-P.-83, 478-P.-83 y 479-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumenta las medidas necesarias a efectos de poner a disposición de las entidades de bien público del país, con reconocimiento legal, dedicadas especialmente al estudio y resolución de los problemas de carácter cultural, social, moral y económico relacionados a la vida del hogar y a la defensa de precios justos en los artículos de primera necesidad de la población, una emisora de radiotelefonía tanto en la Capital Federal como en las provincias y el territorio nacional de la Tierra del Fuego durante un lapso no inferior a los quince minutos diariamente y en horarios apropiados, a los fines que las mismas difundan voluntariamente en las respectivas comunidades las mejores ofertas de la canasta familiar, la lista de los comercios adheridos a sus organizaciones, los consejos para la educación del consumidor y la restante problemática del hogar.

2º — Que los gastos emergentes de la referida difusión en emisoras estatales o privadas sean afrontados por el Estado nacional.

3º — Que la mencionada oferta de medios de comunicación se hará cuando exista pedido formal de las entidades señaladas precedentemente en cada caso y lugar.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Pedro José Rosa de formación de causa contra el ex juez nacional de primera instancia en lo criminal de instrucción, doctor Jorge Daniel López Bolado, el ex juez del mismo fuero, doctor Juan Carlos Fontenla y el ex juez en lo civil, doctor Alejandro C. Molina, que obra en el expediente 492-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el doctor Horacio Norberto Castro Dassen de formación de causa contra los ex integrantes del Tribunal de Ética Forense en el expediente 36-P.-84.

2º — Archivar actuaciones.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por la señora Susana Laguzzi de Jung de formación de causa contra el señor juez de la Cámara Nacional Criminal y Correccional, Sala VII, doctor León Arslanián y la señora ex jueza nacional en lo criminal de sentencia y actual jueza en lo criminal de instrucción, doctora Liliana Elena Catucci, que obran en los expedientes 448-P.-83 y 310-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes procediera a conferir a la delegación del Banco de la Nación Argentina ubicada en el partido de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, el carácter de sucursal de la referida institución bancaria.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por don Héctor Eduardo Volpi Espósito en el expediente 417-P.-83.

2º — Archivar estas actuaciones.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, proceda al canalizado y desbrozado de las márgenes del arroyo Soto hasta su desembocadura en el río Reconquista, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

1º — Si los problemas que genera el canal Mitre se deben:

- a) Transitar el canal Mitre por el lugar de mayor sedimentación del Delta del Paraná;
- b) No acompaña al trabajo de la naturaleza;
- c) No se llevó a cabo en el laboratorio la prueba de sedimentación sobre el modelo por razones técnicas. Si el cálculo matemático determinó una sedimentación anual de 1,7 millones de m³ y la realidad demostró que llegó a 8 millones de m³ promedio anual, tomando el lapso 1976-1983;
- d) Si existen en el canal Mitre inconvenientes de fondo, bajo la forma de rizos o dunas. Si al aparecer tales inconvenientes se deben suspender los dragados.

2º — Se remita relevamiento de recepción del canal Mitre en agosto de 1975, y relevamiento de la puesta de servicio en diciembre de 1976.

3º — Si la política actual de dragado del canal Mitre implica un gasto anual de 24 millones de dólares para mantenerlo. Si el mismo se hace bajo dragas del organismo estatal o privado.

4º — Si las actuales dragas que operan en el canal Mitre, por su calado pueden tirar el material de dragado a 2.500 metros, distancia mínima que aconsejan los estudios para tirar el material.

5º — Si el material disperso por las aguas vuelve a los canales, produciendo un embancamiento en el canal Norte, de acceso al puerto de Buenos Aires, de 15 centímetros anuales.

6º — Si el dragado del Mitre produce el taponamiento del canal de acceso a Buenos Aires entre el km 0 y 12.

7º — Si estudian alternativas para reemplazar al canal Mitre.

62

RESUELVE:

La Cámara de Diputados de la Nación

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, con intervención de la Comisión Regional del Río Bermejo

que preside el ministro del Interior e integran las provincias del Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Santa Fe, y en base a los estudios y anteproyecto ejecutivo efectuado oportunamente, se asigne prioridad inmediata para el año 1985 a las obras de embalse en Zanja del Tigre (provincia de Salta), de modo que se logre la inmediata regulación del río Bermejo y el adecuado control de sedimentos, y asimismo se implemente una obra clave dentro del Plan de aprovechamientos Múltiples del Bermejo.

2º — Dirigirse asimismo al Poder Ejecutivo y a las provincias integrantes de la COREBE a fin de que condicionen las realizaciones de las obras de aprovechamiento menores a la secuencia de ejecución de Zanja del Tigre, y mediante la estructura y recursos de la COREBE se dé prioridad al empleo productivo del agua en la zona noroeste del Chaco, suroeste de Formosa y oriente salteño, con vistas a la ampliación de las áreas de apropiación agrícola y otros usos de tipo ganadero forestal y silvícola.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la construcción de silos de campaña con vagones de dos y cuatro ejes (cuatro y ocho ruedas) en desuso, radiados del servicio, de 30 y 40 toneladas cada uno.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. — Si sobre las obras de refacción que se están efectuando en el edificio del Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, Misiones, se efectuó el llamado a licitación correspondiente.

2. — Si previamente al llamado a licitación se efectuaron los estudios técnicos pertinentes, de la urgencia y necesidad de realizar las obras en cuestión.

3. — En caso afirmativo, remitir la nómina de oferentes, las ofertas, el pliego de condiciones y sus modificaciones —si las hubo—, las publicaciones y el texto del contrato con remisión de esta documentación. Asimismo, las disposiciones de origen jurídico y técnico adoptadas para la adjudicación.

4. — Si, de acuerdo a las cláusulas del contrato, la empresa adjudicataria ha cumplido con los plazos estipulados en todas sus partes; en caso negativo o de incumplimiento, las medidas que ha adoptado la institución en resguardo del fin público, remitiendo los antecedentes del caso y determinando quiénes son los responsables.

5. — Si para la mencionada adjudicación de los obras se ha tenido en cuenta —en caso de haberse presentado— la posibilidad de realización de las mismas con empresas misioneras.

6. — Si en el plano de refacciones a realizar están incluidas las mejoras a introducir en el inmueble destinado a la vivienda para el funcionario a cargo de la gerencia, integrando el objeto del contrato. En caso afirmativo, sobre la necesidad o urgencia de las mismas.

7. — Hasta la fecha de las refacciones la mencionada sucursal contaba con un servicio de refrigeración central que había sido instalado recientemente. Informar si el mismo sistema será utilizado en la sucursal refaccionada o deberán adquirirse nuevos equipos, y en cuyo caso a cuánto ascendería su costo.

8. — Si como consecuencia de las refacciones que se están realizando será necesario efectuar nuevas inversiones en muebles, equipos, instalaciones, etcétera, y a cuánto ascenderá el monto previsto para estas adquisiciones.

9. — Si como consecuencia de las referidas refacciones el Banco de la Nación Argentina se encuentra ocupando un inmueble —en alquiler— para su funcionamiento hasta que finalicen las mismas. En caso afirmativo remitir los antecedentes relacionados con la licitación como asimismo copia del contrato de locación, el tiempo, precio y demás modalidades que hacen al objeto del referido alquiler.

10. — Elevar todos los antecedentes relacionados, tanto por el llamado a licitación, la refacción, como por la locación del inmueble, que puedan servir como para informar exhaustivamente a esta Honorable Cámara.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por donde corresponda, declare de especial preferencia la realización de los proyectos y la asistencia técnica a las obras correspondientes a la remodelación y ampliación de la planta de agua potable de La Toma, Resistencia, provincia del Chaco, a la construcción del conducto de impulsión Barranqueras-Resistencia, del centro de distribución y de la estación de bombeo y a la instalación de las cañerías correspondientes.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a afectar una draga para rellenar con arena refutada del riacho Barranqueras los terrenos bajos y lagunas existentes en la ciudad de Barranqueras y Puerto Vilelas, provincia del Chaco, destinando luego dichas tierras a la construcción de viviendas y/o plantas industriales.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que en el 25º aniversario de la creación de la Aviación del Ejército desea rendir homenaje a todos aquellos que lucharon por la defensa de la soberanía nacional y,

en particular, al teniente primero Roberto Mario Fiorito, al teniente primero Juan Carlos Buschiazzo y al cabo primero mecánico Raúl Dimotta, quienes en circunstancias en las que con un helicóptero maniobraban para efectuar el salvamento del pesquero "Narwall", durante el conflicto de las Malvinas, fueron derribados por el enemigo, otrendando así su vida por la patria, a la que juraron defender.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1. — Cantidad de suboficiales de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad que solicitaron el retiro o la baja de dichas instituciones, durante el período correspondiente a los años 1982, 1983 y primer semestre de 1984.

2. — Motivos aducidos por el referido personal para efectuar tal solicitud.

3. — Indicación de los retiros y bajas producidos en cada período mensual.

4. — Si, a criterio del señor ministro, los números de retiros y bajas producidos en el período referido en el punto 1 tuvieron carácter normal, o bien extraordinario y, en caso de darse esta última hipótesis, motivos a los cuales atribuye tal fenómeno.

5. — En caso de darse la segunda de las hipótesis referidas en el apartado precedente, se sirva informar qué medidas se adoptaron para conjurar tal situación.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para que se provean los medios técnicos y financieros para implementar la pronta reactivación del puerto de La Plata, que incluye la construcción de una terminal de contenedores en su jurisdicción, que reportarán importantes beneficios al sistema portuario nacional y a la zona de influencia del mencionado puerto.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de realizar un relevamiento integral del trazado de la ruta nacional 40, a fin de contemplar la alternativa de pavimentar la misma en toda su extensión. Com-

simismo que dicha obra, en caso de ser factible, sea lechuada de interés nacional.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la reciente decisión de la empresa Ferrocarriles Argentinos, en el sentido de reactivar el funcionamiento, en la provincia de La Pampa, de los servicios del llamado "Tren del Oeste", que une las localidades de General Pico y Telén.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, disponga la correspondiente autorización para el funcionamiento de un servicio de transporte automotor de pasajeros denominado *charter*.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas tendientes a implementar un servicio de trenes entre diversas localidades de la región del Alto Valle de Río Negro y de la provincia del Neuquén, de la siguiente forma:

a) Un servicio con diversas frecuencias entre la localidad de Chinchinales, provincia de Río Negro, y la de Piottier, provincia del Neuquén;

b) Un servicio correlacionado con el anterior entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti, en la provincia de Río Negro.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda al llamado a licitación, conforme la ley 13.064, de Obras Públicas, para efectuar obras de remodelación, ampliación y repavimentación de la pista del aeropuerto El Pucú, en la provincia de Formosa.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a construir un muelle de tipo fijo o flotante sobre la margen del río Uruguay, en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que por medio de los organismos competentes se realicen estudios y proyectos necesarios para coordinar entre las diversas jurisdicciones provinciales las soluciones más urgentes a fin de que se puedan comunicar las provincias del Noroeste argentino en vuelos de cabotaje.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriéndole se impartan las instrucciones para que la Dirección Nacional de Vialidad construya las obras básicas y calzada pavimentada en los tramos faltantes de la ruta nacional 34 en jurisdicción de las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta, imputando su costo al presupuesto correspondiente al ejercicio 1985.

Tramo: a) La Pampa-Pozo Hondo (44 km); b) Pozo Hondo-Gobernador Garmendia (80 km); c) Gobernador Garmendia-7 de Abril (30 km); d) 7 de Abril-Antilla (23 km); e) Antilla-Los Baños (50 km).

78

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio de los ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos, adopte las medidas necesarias para concurrir en apoyo de las autoridades de la provincia de Entre Ríos, a fin de evitar la paralización de las obras de restauración de puentes y ramales ferroviarios en el sur de aquella provincia, en su momento afectados por inundaciones.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas tendientes a la instalación de señales fonoluminosas en el paso a nivel sito en la intersección de la avenida San Martín y la calle Buenos Aires de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

80

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — Concurrir a la Feria Monográfica Internacional para Construcción de Puertos, Técnica y Organización Portuaria (PORTEX '85), que se realizará en la ciudad

de Hamburgo, Alemania Federal, entre el 7 y el 10 de mayo de 1985.

2. — Facultar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que designe a los miembros de este cuerpo que habrán de concurrir.

81

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre con la mayor urgencia las medidas indispensables para que la empresa Ferrocarriles Argentinos rehabilite la estación de El Charco (Ferrocarril General Bartolomé Mitre), en la provincia de Santiago del Estero, y disponga la parada en la misma de los denominados trenes "Expreso Independencia", "Estrella del Norte" y del mixto 1.015, de ida y regreso, para el ascenso y descenso de pasajeros y carga, con expendio de pasajes.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por donde corresponda, la modernización de las instalaciones operativas del puerto de San Pedro, provincia de Buenos Aires, para agilizar la salida económica de granos por el río Paraná, facilitando de esta forma la solución de uno de los graves problemas que afectan al país.

83

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la realización de las gestiones pertinentes a efectos de que en el más breve lapso se logre la optimización del funcionamiento operativo del taller de reparaciones livianas ubicado en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, bajo la jurisdicción del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Para la consecución de dicho propósito deberán concretarse en principio los siguientes pasos:

1. Proceder al redimensionamiento del actual taller, técnicamente encuadrado como "Desvío de vagones - tipo III".

2. La adecuación de su actual tipificación por una más acorde con las exigencias de las demandas de reparación que registra la línea.

3. Reasignación de recursos humanos incrementando en por lo menos veinte personas la insuficiente dotación de que dispone en la actualidad, fundamentalmente en el sector operarios de reparación, soldadores, etcétera.

4. Garantizar un normal aprovisionamiento de materia prima teniendo en cuenta los requerimientos reales, por otra parte ya censados.

5. El plan de redimensionamiento debería tener principio de ejecución en forma inmediata, tomando como

base y fundamento de! mismo los informes periódicos y los cuadros estadísticos disponibles en la coordinación del área mecánica de talleres Liniers.

84

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya en el plan de obras que contendrá el presupuesto nacional para el año 1985 la reconstrucción y corrección del tramo caminero que une la localidad de Ibicuy, departamento del mismo nombre de la provincia de Entre Ríos, con el lugar más cercano y posible económicamente de la ruta nacional 12.

..

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de solicitarle disponga, por donde corresponda, la permanencia del servicio de trenes del Ferrocarril General Urquiza que corre entre las estaciones General San Martín y Holt, del departamento de Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos.

..

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a construir o colocar vallas protectoras o barandas de defensa tipo *flex-beam* en el tramo comprendido en la unión de las lagunas Cochicó y Del Monte, ubicadas entre kilómetros 208 y 209 de la ruta nacional 33, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

87

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a estudiar la factibilidad técnica y socioeconómica de las obras de prolongación del Ferrocarril General Belgrano desde la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán hasta Aguas Blancas, en la provincia de Salta, y en su caso la proyecte y ejecute a la brevedad posible.

88

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes se proceda a:

1. Integrar a la red nacional la ex ruta nacional 57, hoy ruta provincial 19, emplazada en la provincia de Salta (tramo: empalme ruta 50, Angosto del Pescado)

2. Incluir en el plan de obras, presupuesto 1985, la construcción del camino ex ruta nacional 57, tramo: Angosto del Pescado-empalme ruta nacional 9, provincia de Jujuy (entre Pumahuasi-Puerto del Marqués).

..

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la reciente decisión de la empresa estatal Aerolíneas Argentinas en el sentido de disponer la reanudación de los vuelos transpolares con destino final en Auckland, Nueva Zelanda.

90

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, adopte urgentes medidas para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes para el transporte público de pasajeros, particularmente las que determinan la obligatoriedad de observar paradas en todos las esquinas los días de lluvia y todos los días después de las 22 horas.

91

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reapertura de la estación Azucénaga —partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires—, en el ramal Vagües-Luján de la línea del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, adopte las medidas pertinentes a fin de que la empresa Aerolíneas Argentinas provea de periódicos y revistas argentinos a todos los pasajeros en sus vuelos regionales e internacionales.

93

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Su más profundo dolor por la tragedia de la ciudad de Bhopal, estado Madhya Pradesh, República de la India, que originó más de tres mil muertos y treinta mil afectados, muchos de ellos con secuelas irreparables, por un escape de gas tóxico.

2º— Que esta tragedia debe advertir a todos los gobiernos, instituciones nacionales e internacionales, sobre la necesidad de cesar en la producción de elementos que alteran el equilibrio ambiente y constituyen un gravísimo peligro para la vida en el planeta, en los que los supuestos beneficios que se invocan en aras de avance tecnológico —pasando el hombre a ser un mero instrumento de tales desiguos— en modo alguno pueden tener justificación ética.

3º— Que los países en vías de desarrollo deben unir sus esfuerzos para evitar que las grandes superpotencias utilicen el ámbito de sus propios territorios para la producción de sustancias tóxicas, a través del desarrollo de planes industriales de alta peligrosidad, so pretexto de la contribución al progreso tecnológico.

4:

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado:

1º— Que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Proyecto de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Región Sur, suscrito el 27 de enero de 1984 entre la República Argentina y la Organización de Estados Americanos.

2º— Que a través de la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se arbitren los medios que aseguren la continuidad del programa en su segunda etapa, durante el bienio 1986/1987, respetando los lineamientos del plan de trabajos propuesto por las provincias intervinientes por acta del 19 de diciembre de 1984 y elevado a la Cancillería el día 26 de diciembre de 1984.

95

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— instrumente e intensifique las medidas pertinentes ante la Organización de las Naciones Unidas para la obtención del reconocimiento internacional del genocidio cometido contra el pueblo armenio.

96

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por donde corresponda, sancione el decreto reglamentario sobre cruces de caminos con vías férreas, a la brevedad posible.

97

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Nacional de Tecnología Agrope-

cuaria, tome los recaudos necesarios para que la agencia del INTA con asiento en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, extienda su radio de acción a la zona de los Valles Calchaquíes (departamento de Cachi y Molinos).

98:

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que proceda a estudiar la factibilidad de la prolongación del ferrocarril de la República del Perú (ENAFER) desde Puno al río Desaguadero, límite peruano-boliviano, y desde este punto hasta Huaqui, en territorio boliviano, terminal de ferrocarriles de la República de Bolivia (ENFE) y punta de riel de la extensa línea General Belgrano de Ferrocarriles Argentinos, y en su caso concreto con dichos países hermanos el tratado internacional respectivo para la ejecución de las obras pertinentes.

99:

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procediera a arbitrar los medios necesarios para la formación de una comisión mixta argentino-boliviana que realice un estudio de factibilidad para confeccionar un proyecto de mejora y construcción de un camino entre las localidades de Orán-Aguas Blancas, provincia de Salta (República Argentina), y Bermejo-Tarija, Sucre (República de Bolivia).

100

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar en la Isla de los Estados una estación científica dependiente del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

Esta estación estará dedicada al estudio permanente de los recursos naturales (renovables y no renovables) de la isla, de Mar Argentino y de su plataforma epicontinental.

El CADIC elevará al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 120 días un programa completo a desarrollar en el área, fijando prioridades y presupuesto general de gastos.

101

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer la adopción de medidas tendientes a evitar el transporte clandestino de pasajeros por las distintas rutas del país.

102

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva informar, por medio de los entes que correspondan, si la pérdida de doscientos cincuenta (250) tambores conteniendo gas venenoso en el litoral atlántico brasileño y uruguayo puede generar situaciones de peligro en las playas argentinas; y, en caso afirmativo, qué medidas de prevención y difusión se han adoptado.

103

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por doña Elvira Doblás de Alcalá Rubí, remitidas a esta Honorable Cámara de Diputados por el Ministerio del Interior, que obran en el expediente 109-O.V.-1984.

2º — Archivar las actuaciones.

104

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por doña Blanca Juretic de Rubesa, que obra en el expediente 416-P.-83.

2º — Archivar las actuaciones.

105

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Ricardo H. Otero, de formación de causa, contra los señores jueces de la Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Horacio Ernesto Arca, Horacio Vicente Billoch y Benito Vicente Nazar Anchorena, que obra en el expediente 52-P.-83.

2º — Archivar las actuaciones.

106

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Francisco Zorzoli, que obra en el expediente 426-P.-83.

2º — Archivar las actuaciones.

107

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por don Pedro R. Liporace, de formación de causa, contra

el señor juez Martín Diego Farrell, a cargo del juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, que obran en los expedientes 70-P.-83 y 227-P.-84.

2º — Archivar las actuaciones.

108

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, si se han hecho las gestiones o contactos diplomáticos necesarios y conducentes con la República Federativa del Brasil, con el objeto de llegar a un acuerdo bilateral con esa nación limítrofe, sobre la prevención de descargas de efluentes industriales, químicos o de cualquier otra índole, que puedan contaminar aguas arriba al río Paraná y que, a su cruce por territorio argentino, traigan perniciosas consecuencias a las ciudades y habitantes ribereños, particularmente a los de la provincia de Misiones por su cercanía.

109

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se realicen urgentes estudios, tendientes a determinar la posibilidad de establecer un sistema electrónico de intercomunicaciones destinado a prevenir los accidentes ferroviarios.

110

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa estatal Ferrocarriles Argentinos, proceda a ejecutar obras de mejoras o renovación, a la brevedad posible, en el tramo comprendido entre Bahía Blanca y Nueva Roma, provincia de Buenos Aires.

111

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instruya a Ferrocarriles Argentinos sobre la urgente necesidad de dotar de barreras al cruce a nivel de la calle Corvalán, en el departamento San Martín, de la provincia de Mendoza.

112

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, que la empresa Ferrocarriles

Argentinos se sirva otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez, de la provincia de Santa Fe, un precio preferencial para el traslado de la escoria que la empresa SOMISA le cede gratuitamente a esta comuna, y que es empleada por la misma, para sus obras de pavimentación, motivo por el cual debe realizar el traslado del material por ferrocarril. Teniendo en cuenta la importancia social de las obras para las cuales se emplea el material cedido gratuitamente, y considerando la necesidad de abaratar costos, una medida como la solicitada brindará un beneficio a toda la comunidad de la ciudad de Gálvez, y al no ser gratuito el traslado, pero sí con un precio especial, tampoco significará pérdidas a la empresa Ferrocarriles Argentinos.

113

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de donde corresponda, instrumente las medidas necesarias para la reactivación del puerto de la ciudad de Diamante, en la provincia de Entre Ríos.

114

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las empresas y sociedades del Estado de economía mixta con participación estatal mayoritaria, subvencionadas por el Estado y sus contratistas y concesionarios, que ejercieren actividades en la zona o en áreas de frontera, otorguen prioridad a los ciudadanos argentinos para el desempeño de actividades laborales en las mismas, orientando de esta forma la demanda de mano de obra de las empresas referidas hacia nuestros ciudadanos, como un medio idóneo y justo para el logro de la efectiva soberanía territorial, fomentando así la radicación de nacionales en nuestra despoblada zona de frontera.

115

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a la mayor brevedad que sea posible y a través de los organismos competentes, se disponga la reactivación del puerto de Concepción del Uruguay, en la provincia de Entre Ríos. Dicha reactivación portuaria debe incluir en forma inmediata las siguientes medidas:

1º— Modificar el actual calado admisible de la vía navegable que permite acceder desde el río de la Plata hasta Concepción del Uruguay y fijado en 19' el cero (ley 4.179 del 30/12/1902) para llevarlo a una profundidad compatible con la del calado determinante del canal Martín García, actualmente en unos 25'.

2º— Iniciar el dragado de dicha vía navegable hasta llevarla a la nueva profundidad.

3º— Mejorar la zona operativa interior del puerto mediante el adecuado dragado, de modo tal de permitir la maniobra de buques de ultramar de hasta 200 metros la eslora.

4º— Disponer la realización de un amplio estudio que analice todas las posibilidades de aprovechamiento del puerto de Concepción del Uruguay en base a sus ventajas geográficas y a las actuales instalaciones disponibles. Dicho estudio deberá incluir la complementación de los medios de transporte terrestre, tanto vial como ferroviario, con el fluvial a través de este puerto, así como la conveniencia de ampliar o mejorar sus instalaciones y su equipamiento.

5º— Autorizar la instalación de una zona franca para la República del Paraguay (ley 8.092 del 30/9/1910).

6º— Establecer un servicio de remolque portuario permanente.

116

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer lo siguiente:

1º— Construcción de un puente o alcantarilla en la ruta nacional 23 a fin de evitar, en lo sucesivo, que los periódicos desbordes del arroyo Maquinchao hagan intransitable a la misma.

2º— Construcción de un puente sobre la ruta nacional 23, en reemplazo del que oportunamente fuera arrastrado por las aguas del arroyo Comallo, a fin de evitar que en lo sucesivo el desborde de éste haga intransitable dicha vía terrestre.

117

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la participación de la Dirección Nacional de Vialidad —DNV—, Vialidad Provincial y Municipal, y demás organismos pertinentes, determine la ejecución de las siguientes obras en la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, conducente a dotar de acceso a la misma y de instalación de un puerto seco:

1º— Pavimentación de acceso a dicha ciudad con obras de desagüe y alcantarillado.

2º— Pavimentación de calles que unan edificios escolares (escuelas Nº 418 y Nº 684) cercanos, con el Hospital Regional, destinado éste a futuro hogar de ancianos, con las rutas de acceso a la ciudad de Tostado.

3º— La obra descrita en el punto 1º) comprendería asimismo los siguientes tramos:

- a) De 1.500 metros de la ruta nacional 98 desde su empalme con la ruta nacional 95 hasta la ruta 91;
- b) De 1.000 metros de la ruta nacional 91 hasta el hospital local correspondiente a la calle Reconquista;
- c) De 1.000 metros desde dicho hospital hasta la calle Saavedra (continuación de la calle Independencia).

4º — Se autorice la instalación de un puerto seco en la ciudad de Tostado adoptándose las providencias necesarias para dotarlo de infraestructura con su correspondiente personal idóneo que sea menester.

118

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan:

1º — Disponga la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 3 y la provincial 228, en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

2º — Coordine con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires la iluminación de los tramos de la ruta nacional 3 y provincial 228, en los tramos correspondiente a la planta urbana de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

119

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por donde corresponda, la inmediata reparación y puesta en correcto funcionamiento de todos los sistemas de radioayuda y radiobalizas para la aeronavegación del aeropuerto de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y la pronta habilitación del nuevo edificio del mismo.

120

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la estabilidad de los integrantes del Coro Polifónico Nacional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, cuya relación de trabajo es la de contratados por períodos determinados.

121

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo, disponga el inmediato funcionamiento de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario junto con el de las respectivas comisiones asesoras regionales, de acuerdo a las normas establecidas por la ley 22.248.

Asimismo, se considera de suma necesidad que una vez organizado dicho organismo se otorgue especial atención y prioridad a la fijación y regulación de las tareas correspondientes al trabajador no permanente vinculado a explotaciones de carácter cíclico o estacional, conforme lo previsto por los artículos 77, 78 y concordantes de la ley precedentemente mencionada; expresamente, por otra parte, se encuadre dentro de lo que la ley 22.248 denomina "personal no permanente" al maquinista o

tractorista que desempeñen tareas de recolección de cosechas.

122

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera las medidas pertinentes para la reincorporación a la Dirección Nacional de Vialidad de todos aquellos agentes que hubieran sido prescindidos sin causa justificada y/o por aplicación de leyes de facto entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983.

123

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la construcción de trescientos vagones tolvas cerealeros en los talleres ferroviarios de Laguna Paiva (Santa Fe), suministrando el material correspondiente y abriendo los cupos para ocupar el personal necesario para tal fin, destacando que los plazos para la construcción de dichas unidades no deberán exceder los doce meses.

124

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, habilite el Registro Nacional de Tránsito en el ámbito de la Secretaría de Transporte con el objeto de centralizar la información general vinculada a la expedición y renovación de licencias habilitantes para conducir y los antecedentes de sanciones, enfermedades peligrosas y demás datos necesarios para la confección de un legajo único por conductor.

125

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informara a este cuerpo con relación a los siguientes puntos:

1º — Si la denominada Iglesia de Unificación o Asociación del Espíritu Santo para la Unificación Mundial se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos, habilitado en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.

2º — En caso afirmativo se informe:

- a) Fecha y condiciones de la inscripción;
- b) Objetivos declarados al peticionarla;
- c) Medios económicos denunciados como propios al momento de su constitución;
- d) Nómina de bienes muebles e inmuebles declarados por la entidad al día de la fecha;
- e) Situación impositiva y fiscal;
- f) Total de circunscripciones provinciales en las que se tenga conocimiento de que la referida entidad desarrolla sus actividades;

g) Listado de personas físicas que aparecen como responsables de la entidad en la República Argentina.

3º — Se informe si existen constancias de vinculaciones entre llamada Iglesia de Unificación y algunos de los medios de prensa editados en la República.

4º — Se informe si existen constancias de vinculaciones entre la entidad mencionada y otra denominada CAUSA (Confederación de Asociaciones para la Unificación de las Sociedades Americanas), como asimismo si esta última asociación tiene existencia legal en nuestro país.

5º — En caso afirmativo deberá informarse, con respecto a la aludida confederación, la totalidad de los requerimientos contenidos en el punto 2º.

6º — Se informe acerca del conocimiento que exista en los organismos competentes de denuncias relativas a la captación de jóvenes, por parte de la Iglesia de Unificación, a quienes se instigaría a la autoflagelación y al debilitamiento de los lazos familiares, como asimismo a la explotación indiscriminada de su trabajo personal en beneficio de la entidad.

7º — Especialmente se informe la existencia de menores afectados a la situación descrita en el punto 6º.

8º — Medidas concretas adoptadas por los organismos competentes a los efectos de salvaguardar la integridad de la familia, preservar la protección de la minoridad y vigilar la proyección y el avance de poderes económicos e ideológicos insuficientemente esclarecidos sobre áreas y puntos vitales de la sociedad argentina.

126

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Su adhesión a la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, del 28 de enero de 1985, suscrita por presidentes y primeros ministros del denominado Grupo de los Seis Países, que integran la República Argentina, la República de Grecia, la República

de la India, los Estados Unidos Mexicanos, el Reino de Suecia y la República de Tanzania.

2º — Congratular al Poder Ejecutivo expresando su beneplácito por su participación en dicho foro internacional.

127

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — La declaración de la Cámara de Diputados de la Nación relativa a la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme, del 28 de enero de 1985, será dada a conocer por intermedio del Poder Ejecutivo — a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —, a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas y a los cinco Estados que juntamente con la República Argentina integran el Grupo de los Seis Países, y en forma directa, a la Unión Interparlamentaria Mundial y al Parlamento Latinoamericano.

2º — Insertar en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación de la fecha, el texto de la Declaración de Nueva Delhi por la Paz y el Desarme,

128

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, efectuara las gestiones diplomáticas pertinentes a fin de solicitar a la República de Sudafrica la puesta en libertad del dirigente Nelson Mandela, el que sufre prisión desde agosto de 1962 por su lucha en pro de la abolición de la política de discriminación racial que practica el gobierno sudafricano.

— —

¹ Véase el texto de la declaración en la página 8167.

II

ASUNTOS ENTRADOS¹

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga por donde correspondiere el inmediato cumplimiento de la ley 23.110 en el anexo del artículo 51, por el que se dispuso el otorgamiento de diversas pensiones graciables.

Lorenzo A. Pepe.

—Considerado sobre tablas.

¹ Presentados con posterioridad a la hora 20 del día 16 de abril de 1985, y cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.